

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil once

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición

SECRETARIA DE ENERGIA

Nota Aclaratoria a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada el 14 de junio de 2013

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala

Resolución Definitiva por la que se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Lázaro Cárdenas, Michoacán

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Chiapas, para la reconstrucción de carreteras alimentadoras en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Yucatán, para la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SCT3-2012, Que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas, stol y helicópteros, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ocuviachi, con una superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, Municipio de Bocoyna, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pirata, con una superficie aproximada de 00-16-01.093 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Frac. Nombre de Dios, con una superficie aproximada de 34-56-71.56 hectáreas, Municipio de Ojinaga, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho la Cuerdita, con una superficie aproximada de 657-88-37.80 hectáreas, Municipio de Manuel Benavides, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palma Sola, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Morelos, Chih.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la C. Juana Isabel Olvera Martínez

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la ciudadana Socorro López Chena

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Querétaro, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El ocho de julio de dos mil once, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Convenio sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales con la República de Chile, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiuno de febrero de dos mil doce, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del tres de abril del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 13 del Convenio, se recibieron en Santiago, Chile, el nueve de abril de dos mil doce y el 4 de noviembre de dos mil trece.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el veintinueve de noviembre de dos mil trece.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el cuatro de diciembre de dos mil trece.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

MAX ALBERTO DIENER SALA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales, firmado en la Ciudad de México, el ocho de julio de dos mil once, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, en adelante denominados "las Partes";

RECONOCIENDO la importancia de proteger y conservar el patrimonio cultural de ambos países, de conformidad con los principios y normas establecidos en los convenios bilaterales y multilaterales vigentes para ambas Partes, así como en su legislación nacional aplicable;

CONSCIENTES de que la cooperación mutua para la recuperación de bienes culturales que hayan sido robados, obtenidos o traficados ilícitamente, constituye un medio eficaz para salvaguardar el legítimo derecho de propietario originario de cada una de las Partes sobre sus respectivos bienes culturales;

INTERESADAS en establecer procedimientos comunes que permitan la recuperación de bienes culturales, en los casos en que éstos hayan sido robados, obtenidos o traficados ilícitamente;

Han convenido lo siguiente:

CAPÍTULO I

PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

Artículo 1

El presente Convenio tiene como objetivo prohibir el ingreso a los territorios de las Partes de todo bien cultural paleontológico, arqueológico, artístico e histórico sujeto a protección (en adelante bien cultural) proveniente de la otra Parte que haya sido robado, obtenido o traficado ilícitamente, y establecer los procedimientos necesarios para su restitución.

Artículo 2

Para los efectos del presente Convenio se entenderán como bienes culturales los objetos mencionados en el Anexo que forma parte integrante del presente Instrumento, entendiéndose que la enumeración efectuada es de carácter enunciativa, mas no limitativa, en función de la protección que la legislación nacional de cada Parte y las convenciones internacionales aplicables para ambas, confieran a los bienes culturales.

Artículo 3

A fin de dar cumplimiento a las acciones que deriven del presente Convenio, las Partes designan a las siguientes instancias como Autoridades Centrales:

- Por los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Por la República de Chile, el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4

Las autoridades competentes de la Parte a cuyo territorio haya ingresado un bien cultural que haya sido robado, obtenido o traficado ilícitamente del territorio de la otra Parte, deberán resguardarlo para efectos de su restitución, de conformidad con los procedimientos previstos en su legislación nacional aplicable e informarlo a su respectiva Autoridad Central.

Las Autoridades Centrales designadas en el Artículo 3 del presente Convenio, deberán notificarse de inmediato sobre el resguardo de cualquier bien cultural sujeto a protección proveniente de la otra Parte.

Las Autoridades Centrales quedan facultadas para tomar las medidas necesarias para lograr la restitución de los bienes culturales.

CAPÍTULO II

RESTITUCIÓN

Artículo 5

A solicitud expresa de una de las Partes, la Otra utilizará los medios legales a su alcance para restituir desde su territorio a la Parte Requiriente los bienes culturales que hubieren sido robados, obtenidos o traficados ilícitamente del territorio de la Parte Requiriente, de conformidad con su legislación aplicable y las convenciones internacionales vigentes.

De ser necesario, la Parte Requerida promoverá un procedimiento judicial tendente a restituir un bien cultural robado, obtenido o traficado ilícitamente del territorio de la otra Parte.

La Autoridad Competente de cada una de las Partes podrá asesorar, en la medida que lo permita su legislación nacional, a quien, actuando de buena fe, haya adquirido un bien cultural que haya sido robado, obtenido o traficado ilícitamente del territorio de la otra Parte y promueva un procedimiento judicial para que el vendedor, independientemente de la responsabilidad penal en la que hubiere incurrido, restituya el precio pagado.

Artículo 6

La solicitud de restitución de los bienes culturales deberá formalizarse por la vía diplomática. La Parte Requiriente proporcionará a su costa la documentación autenticada por sus autoridades nacionales competentes para fundamentar su solicitud y, de ser el caso, las pruebas correspondientes.

Artículo 7

Los gastos inherentes a la recuperación y restitución de un bien cultural serán sufragados por la Parte Requiriente. Ninguna persona o institución podrá reclamar indemnización por concepto de daños o perjuicios a la Parte que restituye el bien. La Parte Requiriente tampoco estará obligada a indemnizar a quienes adquirieron o participaron en la exportación ilícita del bien cultural.

Artículo 8

De conformidad con su respectiva legislación nacional aplicable, ambas Partes convienen en otorgar las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras pertinentes durante el proceso de restitución al país de origen de aquellos bienes culturales que hubieren sido robados, obtenidos o traficados ilícitamente.

CAPÍTULO III**COOPERACIÓN****Artículo 9**

Las Partes emplearán todos los medios a su alcance, incluida la sensibilización a la población, para combatir las excavaciones clandestinas así como el robo, la obtención y el tráfico ilícito de bienes culturales.

Artículo 10

De conformidad con la legislación nacional aplicable, las Partes mantendrán una estrecha cooperación en materia de protección y restitución de bienes culturales que se llevará a cabo según las modalidades siguientes:

- a) intercambio de información sobre personas presuntamente involucradas en el robo, la obtención y el tráfico ilícito de bienes culturales y sus delitos conexos con el fin de facilitar su identificación y procurar establecer el modo operativo empleado;
- b) intercambio de información sobre mejores prácticas, experiencias y estrategias eficientes en materia de prevención de daños, protección y restitución de bienes culturales;
- c) desarrollo de actividades de capacitación tales como pasantías, cursos, talleres y seminarios;
- d) intercambio de información técnica, académica y jurídica, así como de bibliografía y publicaciones para actualizar conocimientos en la materia;
- e) elaborar un registro de los bienes culturales robados, obtenidos o traficados ilícitamente con el objeto de difundirlo entre sus autoridades aduaneras y policiales, en puertos, aeropuertos, fronteras y pasos de frontera, para facilitar la identificación de los bienes culturales en cuestión y la aplicación de las medidas cautelares y coercitivas pertinentes;
- f) difundir el presente Convenio, así como información que se estime pertinente relacionada con su cumplimiento, a las autoridades correspondientes, comerciantes de bienes culturales y medios de comunicación especializados; y
- g) cualquier otra que las Partes estimen adecuada y que sea acorde con el objetivo del presente Convenio.

CAPÍTULO IV**SANCIONES****Artículo 11**

Las Partes se comprometen, de conformidad con su respectiva legislación nacional aplicable, a imponer las sanciones que correspondan a las personas que adquieran, comercialicen o participen en el tráfico de un bien cultural a sabiendas de que ha sido objeto de un ilícito.

CAPÍTULO V**DISPOSICIONES FINALES****Artículo 12**

Las Partes resolverán cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio mediante negociaciones celebradas por la vía diplomática.

Artículo 13

El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación, mediante la cual una de las Partes comunique a la otra, el cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto en su respectiva legislación nacional.

Artículo 14

El presente Convenio tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación escrita, cursada por la vía diplomática, con una antelación de ciento ochenta (180) días. La terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de las acciones que se hubieren acordado durante su vigencia.

Artículo 15

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes. Las modificaciones acordadas entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 13.

El Anexo a que se refiere el Artículo 2 podrá ser modificado por las Partes cuando ocurran cambios en su legislación nacional. La notificación de los mismos deberá ser informada a la otra Parte por la vía diplomática.

Firmado en la Ciudad de México, el ocho de julio de dos mil once, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: la Secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Cantellano.- Rúbrica.- Por la República de Chile: el Ministro de Relaciones Exteriores, Alfredo Moreno Charme.- Rúbrica.

ANEXO

Para los efectos del Artículo 2 del presente Convenio, los Estados Unidos Mexicanos enumera de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes bienes culturales:

- a) objetos procedentes de excavaciones o descubrimientos arqueológicos y paleontológicos, autorizados o clandestinos, terrestres o acuáticos, incluyendo material lítico, cerámica, piedras preciosas o semipreciosas, metal, textil y otras evidencias materiales de la actividad humana o fragmentos de ellos;
- b) elementos procedentes del desmembramiento de monumentos artísticos o históricos o de sitios arqueológicos;
- c) bienes de interés histórico;
- d) bienes de interés antropológico y etnológico, incluyendo el material de grupos étnicos en peligro de extinción y el de uso ceremonial o utilitario como tejidos y trajes, máscaras folclóricas y para rituales de cualquier material, arte plumario, adornos cefálicos y corporales, lapidaria y acrílicos, de interés artístico, histórico o social;
- e) bienes y objetos de interés artístico o fragmentos de piezas de arte, como pinturas y dibujos hechos enteramente a mano, sobre cualquier soporte y en cualquier material; producción de originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material; grabados, estampados y litografías originales; artes menores y conjuntos y montajes artísticos de valor religioso, civil y militar protegidos por la legislación nacional;
- f) documentos de interés histórico, artístico, científico, literario, musical, etc., como pueden ser: mapas, planos y otros provenientes de los archivos de carácter público, oficial, nacional y eclesiásticos, de conformidad con la legislación nacional;
- g) manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguas de interés histórico, artístico, científico, literario, musical, entre otros, sueltos o en colecciones;
- h) objetos de interés histórico, como monedas, inscripciones y sellos grabados, sueltos o en colecciones;
- i) sellos de correos, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones;
- j) archivos y material fonográfico, pictórico, histórico, social, civil, videográfico, fotográfico y cinematográfico, en poder de entidades públicas, privadas o mixtas;

- k) mobiliario, incluidos instrumentos de música de interés histórico y cultural;
- l) material y objetos de interés para la historia tecnológica e industrial de México;
- m) bienes específicos, individuales o en conjunto, correspondientes a la producción artesanal y de conocimiento tradicional, que estén protegidos de conformidad con la legislación nacional;
- n) objetos de arte religioso de las épocas, virreinal y republicana de las Partes, o fragmentos de los mismos;
- o) objetos que hayan sido sustraídos de museos;
- p) objetos de valor científico o que sean importantes para la historia de la ciencia de las Partes, incluyendo colecciones y ejemplares (enteros o fraccionados) raros de geología, mineralogía, anatomía y objetos de interés paleontológico, clasificados o no clasificados;
- q) cualquier otro de naturaleza análoga a los anteriores que, derivado del análisis de sus características generales, particulares y específicas, se concluya pertinente catalogarlo como bien cultural sujeto a protección.

Por su parte, la República de Chile establece que los bienes culturales a los que se refiere el Artículo 2 del presente Convenio son los que se encuentran protegidos en el marco de su legislación nacional y que pertenecen a las categorías que se enumeran a continuación:

- a) las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico;
- b) los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;
- c) el producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos;
- d) los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- e) antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados;
- f) el material etnológico;
- g) los bienes de interés artístico tales como:
 - i. Cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material (con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano);
 - ii. Producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material;
 - iii. Grabados, estampas y litografías originales;
 - iv. Conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material.
- h. manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguos de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones;
- i. sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones;
- j. archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos;
- k. objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos.

La presente es copia fiel y completa del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales, firmado en la Ciudad de México, el ocho de julio de dos mil once.

Extiendo la presente, en once páginas útiles, en la Ciudad de México, el doce de noviembre de dos mil trece, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51, segundo párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o. fracciones V y XV; 15, fracciones III, XII y XVI, 36, fracción II y último párrafo, 37 TER y 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 8, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que la contaminación acústica es un problema ambiental importante con cada vez mayor presencia en la sociedad moderna, debido al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios que constituyen fuentes tanto fijas como móviles que generan diferentes tipos de ruido que, de acuerdo a su intensidad, frecuencia y tiempo de exposición, repercuten no sólo en los seres humanos sino en los seres vivos que conforman los ecosistemas en los que se encuentra inmersa la población humana.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, mandato constitucional que implica la protección del conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Que el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, prohíbe las emisiones de ruido en cuanto se rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud.

Que el trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, tema normativo cuya modificación se reiteró en el Programa Nacional de Normalización publicado en el mismo medio de difusión oficial el veintinueve de abril de dos mil trece.

Que no obstante la existencia de la regulación normativa señalada en el párrafo anterior, nuestro país, a nivel internacional, sigue señalándose como ejemplo de naciones en las que se han incrementado los problemas generados por la contaminación acústica. Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud ha estimado que, al menos, 120 millones de personas en el mundo presentan problemas auditivos a consecuencia del ruido excesivo al que están sometidos, sobre todo en las grandes urbes.

Que por su parte, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), ha informado que trece millones de habitantes de sus países miembros, entre ellos México, se encuentran expuestos a un nivel sonoro superior a 65 decibeles. Al respecto, recientemente, en el año dos mil doce, la Fonoteca Nacional realizó la medición de los niveles sonoros en cinco puntos diferentes de la capital de la República Mexicana, reportando que en la Ciudad de México se excede el límite superior deseable que recomienda la Organización Mundial de la Salud.

Que lo anterior, impele a adoptar medidas concretas de protección para la salud humana, en aplicación del principio precautorio de acuerdo con el cual, la falta de certeza científica no constituye un obstáculo para adoptar medidas de protección al medio ambiente y a la salud humana, sin que por ello se demerite el proceso de modificación de la regulación existente en la materia.

Que el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una norma oficial mexicana, el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrá modificar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración, salvo que se pretendan crear nuevos requisitos o procedimientos o especificaciones más estrictas.

Que en el presente caso, si bien es cierto que subsisten las causas que motivaron la expedición de la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, también es cierto que dichas causas han sido superadas ampliamente por la realidad actual de la incidencia perjudicial del ruido en los seres humanos, lo cual se ha descrito en párrafos anteriores.

Que del análisis de la regulación vigente, se deduce que los niveles máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación "A", contenidos en la Tabla 1 de la citada norma oficial mexicana, conllevan a que todas las fuentes emisoras de ruido deben cumplir con los mismos valores, lo cual no es un criterio adecuado; dado que las diversas actividades humanas que se desarrollan dentro de cualquier instalación, no se pueden equiparar, por lo que en opinión de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es conveniente establecer los niveles de ruido y la zonificación que recomienda la Organización Mundial de la Salud.

Que existen diferencias sustanciales entre los niveles de ruido de una zona residencial, industrial, comercial o de servicios, por lo que la determinación de los niveles máximos permisibles de ruido para cada una de ellas, no genera obligaciones innecesarias a aquellas zonas en las cuales se desarrollan actividades menos ruidosas, ello sin perjuicio de que dicha zonificación represente mayores beneficios en la salud de las personas que se encuentran expuestas a altos niveles de emisión de ruido.

Que en este sentido, la Dirección General de Industria, previa valoración técnica, sometió a mi consideración el presente instrumento, mismo que tiene como finalidad precisar los límites máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación "A" emitidos por las fuentes fijas, atendiendo a la actividad generadora del mismo, las zonas en las cuales puede producirse y los horarios en los cuales puede generarse; modificaciones que no crean nuevos requisitos o procedimientos, sino que únicamente precisa e individualiza aspectos técnicos importantes para la determinación de niveles aceptables de ruido y, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 5.4 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN"

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el numeral 5.4 de la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, para establecer lo siguiente:

"5.4 Los límites máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación "A" emitidos por fuentes fijas, son los establecidos en la Tabla 1.

TABLA 1. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES.

ZONA	HORARIO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE dB (A)
Residencial ¹ (exteriores)	6:00 a 22:00	55
	22:00 a 6:00	50
Industriales y comerciales	6:00 a 22:00	68
	22:00 a 6:00	65
Escuelas (áreas exteriores de juego)	Durante el juego	55
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento.	4 horas	100

¹ Entendida por: vivienda habitacional unifamiliar y plurifamiliar; vivienda habitacional con comercio en planta baja; vivienda habitacional mixta; vivienda habitacional con oficinas; centros de barrio y zonas de servicios educativos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Cuauhtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

NOTA Aclaratoria a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, publicada el 14 de junio de 2013.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACIÓN REFERENTE A LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-ENER-2013, EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES".

En el Tomo DCCXVII, No. 11, del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al viernes 14 de junio de 2013, se publicó en las páginas 14 a 33, de la Primera Sección, la NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.

Dice:

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.- El Presidente

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-ENER-2012, EFICIENCIA ENERGETICA PARA
SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES PREFACIO

Debe decir:

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.- El Presidente

NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-013-ENER-2013**, EFICIENCIA ENERGETICA
PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES PREFACIO

Dice:

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer, así como la iluminancia promedio para alumbrado en vialidades en las diferentes aplicaciones que se indican en la presente norma,

Debe decir:

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer, así como la iluminancia **o luminancia** promedio para alumbrado en vialidades en las diferentes aplicaciones que se indican en la presente norma,

Dice:

2.1. Excepciones

No se consideran dentro del campo de aplicación

- .
- .
- .

- Lugares de resguardo de bicicletas

Debe decir:

2.1. Excepciones

No se consideran dentro del campo de aplicación

- .
- .
- .

- Ciclistas y lugares de resguardo de bicicletas

Dice:**2.1. Excepciones**

No se consideran dentro del campo de aplicación

.

.

.

- Paseos exclusivos de jinetes
- Rampas, accesos y escaleras que formen parte de estacionamientos cerrados o techados.
- Señalización de vialidades y carreteras, semaforización.

Debe decir:**2.1. Excepciones**

No se consideran dentro del campo de aplicación

.

.

.

- Paseos exclusivos de jinetes
- Señalización de vialidades y carreteras, semaforización.

Dice:**2.1. Excepciones**

No se consideran dentro del campo de aplicación

.

.

.

- Señalización de vialidades y carreteras, semaforización.
- Túneles y pasos a desnivel

Debe decir:**2.1. Excepciones**

No se consideran dentro del campo de aplicación

.

.

.

- Señalización de vialidades y carreteras, semaforización.
- Túneles y pasos a desnivel (subterráneos)

Dice:

Tabla 1. Valores máximos de DPEA, iluminancia mínima promedio y valor máximo de la relación de uniformidad promedio para vialidades con pavimento tipo R1

Clasificación de Vialidad	Iluminancia mínima promedio [lx]	Relación de uniformidad promedio máxima E_{prom}/E_{min}	DPEA [W/m ²]			
			Ancho de calle [m]			
			< 9,0	≥ 9,0 y < 10,5	≥ 10,5 y < 12,0	≥ 12,0

Debe decir:**Tabla 1. Valores máximos de DPEA, iluminancia mínima promedio y valor máximo de la relación de uniformidad promedio para vialidades con pavimento tipo R1**

Clasificación de Vialidad	Iluminancia mínima promedio [lx]	Relación de uniformidad promedio máxima E_{prom}/E_{min}	DPEA [W/m ²]			
			Ancho de vialidad [m]			
			< 9,0	≥ 9,0 y < 10,5	≥ 10,5 y < 12,0	≥ 12,0

Dice:**Tabla 2. Valores máximos de DPEA, iluminancia mínima promedio y valor máximo de la relación de uniformidad promedio para vialidades con pavimento tipo R2 y R3**

Clasificación de Vialidad	Iluminancia mínima promedio [lx]	Relación de uniformidad promedio máxima E_{prom}/E_{min}	DPEA [W/m ²]			
			Ancho de calle [m]			
			< 9,0	≥ 9,0 y < 10,5	≥ 10,5 y < 12,0	≥ 12,0

Debe decir:**Tabla 2. Valores máximos de DPEA, iluminancia mínima promedio y valor máximo de la relación de uniformidad promedio para vialidades con pavimento tipo R2 y R3**

Clasificación de Vialidad	Iluminancia mínima promedio [lx]	Relación de uniformidad promedio máxima E_{prom}/E_{min}	DPEA [W/m ²]			
			Ancho de vialidad [m]			
			< 9,0	≥ 9,0 y < 10,5	≥ 10,5 y < 12,0	≥ 12,0

Dice:**Tabla 3. Valores máximos de DPEA, iluminancia mínima promedio y valor máximo de la relación de uniformidad promedio para vialidades con pavimento tipo R4**

Clasificación de Vialidad	Iluminancia mínima promedio [lx]	Relación de uniformidad promedio máxima E_{prom}/E_{min}	DPEA [W/m ²]			
			Ancho de calle [m]			
			< 9,0	≥ 9,0 y < 10,5	≥ 10,5 y < 12,0	≥ 12,0

Debe decir:**Tabla 3. Valores máximos de DPEA, iluminancia mínima promedio y valor máximo de la relación de uniformidad promedio para vialidades con pavimento tipo R4**

Clasificación de Vialidad	Iluminancia mínima promedio [lx]	Relación de uniformidad promedio máxima E_{prom}/E_{min}	DPEA [W/m ²]			
			Ancho de vialidad [m]			
			< 9,0	≥ 9,0 y < 10,5	≥ 10,5 y < 12,0	≥ 12,0

Dice:**Tabla 4. Valores máximos de DPEA, luminancia mínima promedio, relaciones de uniformidad máximas y la relación de deslumbramiento y luminancia, para vialidades**

Clasificación de Vialidad	Luminancia mínima promedio L_{prom} [cd/m ²]	Relaciones de uniformidad máximas		Relación de luminancia de deslumbramiento L_d / L_{prom}	DPEA [W/m ²]			
					Ancho de calle [m]			
		L_{prom} / L_{min}	L_{max} / L_{min}		< 9,0	$\geq 9,0$ < 10,5	$\geq 10,5$ < 12,0	$\geq 12,0$

Debe decir:

Tabla 4. Valores máximos de DPEA, luminancia mínima promedio, relaciones de uniformidad máximas y la relación de deslumbramiento y luminancia, para vialidades

Clasificación de Vialidad	Luminancia mínima promedio L_{prom} [cd/m^2]	Relaciones de uniformidad máximas		Relación de luminancia de deslumbramiento L_d / L_{prom}	DPEA [W/m^2]			
					Ancho de vialidad [m]			
		L_{prom} / L_{min}	L_{max} / L_{min}		< 9,0	$\geq 9,0$ < 10,5	$\geq 10,5$ < 12,0	$\geq 12,0$

Dice:

Tabla 5. Valores máximos de DPEA para sistemas de iluminación en vialidades con superpostes

Área a iluminar [m^2]	Densidad de potencia eléctrica para alumbrado [W/m^2]
< 2 500	0,52
de 2 500 a < 5 000	0,49
de 5 000 a 12 500	0,46
> 12 500	0,44

Debe decir:

Tabla 5. Valores máximos de DPEA para sistemas de iluminación en vialidades con superpostes

Área a iluminar [m^2]	Densidad de potencia eléctrica para alumbrado [W/m^2]
de 5 000 a 12 500	0,46
> 12 500	0,44

Dice:

Tabla 6. Valores máximos de Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA) para estacionamientos públicos abiertos

Area a iluminar [m^2]	Iluminancia promedio [lx]	Relación de uniformidad máxima E_{prom}/E_{min}	Densidad de potencia eléctrica para alumbrado [W/m^2]
---------------------------	---------------------------	--	---

Debe decir:

Tabla 6. Valores máximos de Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA) para estacionamientos públicos abiertos

Área a iluminar [m^2]	Iluminancia mínima promedio [lx]	Relación de uniformidad promedio máxima E_{prom}/E_{min}	Densidad de potencia eléctrica para alumbrado [W/m^2]
---------------------------	---	--	---

Dice:

Tabla 7. Valores mínimos de Iluminancia promedio mantenida y valores máximos de Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA) para estacionamientos cerrados o techados.

Turno	Área general de estacionamiento y peatonal	Cuestas Rampas	Accesos	Escaleras
Diurno	54 lx	110 lx	540 lx	200 lx
Nocturno	54 lx	54 lx	54 lx	200 lx
DPEA	3 W/m^2	NA *	NA *	NA *

* Véase 2.1 Excepciones

Debe decir:

Tabla 7. Valores mínimos de Iluminancia promedio mantenida y valores máximos de Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA) para estacionamientos cerrados o techados.

Turno	Área general de estacionamiento y peatonal	Cuestas Rampas	Accesos	Escaleras
Diurno	54 lx	110 lx	540 lx	200 lx
Nocturno	54 lx	54 lx	54 lx	200 lx
DPEA	3 W/m ²	NA *	NA *	NA *

*** Nota en estos casos no aplican los valores de iluminancia promedio mantenida para las rampas, accesos y escaleras que formen parte de estacionamientos cerrados o techados.**

Dice:**7. Criterio de aceptación****7.1. Vialidades**

Los sistemas de alumbrado descritos en el inciso 5.1 cumplen con esta Norma Oficial Mexicana, si los resultados del análisis, realizado por la Unidad de Verificación acreditada y aprobada, **no exceden los valores máximos de Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado, la relación de uniformidad máxima y los niveles de iluminación promedio no son inferiores a los valores establecidos en el inciso 6.1 para la clasificación de vialidad.**

Debe decir:**7. Criterio de aceptación****7.1. Vialidades**

Los sistemas de alumbrado descritos en el inciso 5.1 cumplen con esta Norma Oficial Mexicana, si los resultados del análisis, realizado por la Unidad de Verificación acreditada y aprobada, **se encuentran dentro de los valores especificados en el inciso 6.1, según corresponda.**

Dice:**7.2. Estacionamientos públicos**

Los sistemas de alumbrado descritos en el inciso 5.2 cumplen con esta Norma Oficial Mexicana, si los resultados del análisis, realizado por la Unidad de Verificación acreditada y aprobada, no exceden los valores máximos de Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado, establecidos en el inciso 6.2.

Debe decir:**7.2. Estacionamientos públicos**

Los sistemas de alumbrado descritos en el inciso 5.2 cumplen con esta Norma Oficial Mexicana, si los resultados del análisis, realizado por la Unidad de Verificación acreditada y aprobada, **se encuentran dentro de los valores especificados en el inciso 6.2, según corresponda.**

Dice:**8. Método de cálculo****8.1. Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA)**

.

.

.

Los anchos de calle deben considerarse sin incluir las áreas destinadas a aceras o camellones.

Debe decir:

8. Método de cálculo

8.1. Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA)

- .
- .
- .

Los anchos de **las vialidades** deben considerarse sin incluir las áreas destinadas a aceras o camellones.

Dice:

8. Método de cálculo

8.1. Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA)

- .
- .
- .

En caso de utilizar superpostes el área total iluminada debe considerarse un diámetro de 6 veces la altura de montaje del superposte.

Debe decir:

8. Método de cálculo

8.1. Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA)

- .
- .
- .

En caso de utilizar superpostes **en vialidades**, el área total iluminada debe considerar un diámetro de 6 veces la altura de montaje del superposte.

Dice:

8. Método de cálculo

8.1. Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA)

- .
- .
- .

A partir de la información contenida en el proyecto del sistema de alumbrado, la memoria de cálculo para los niveles de iluminación, la uniformidad y de los valores de potencia real nominal obtenidos de los fabricantes de los diferentes equipos para alumbrado considerados en dicha instalación, ...

Debe decir:

8. Método de cálculo

8.1. Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado (DPEA)

- .
- .
- .

A partir de la información contenida en el proyecto del sistema de alumbrado, la memoria de cálculo para los niveles de iluminación (**luminancia o iluminancia**), la uniformidad y de los valores de potencia real nominal obtenidos de los fabricantes de los diferentes equipos para alumbrado considerados en dicha instalación, ...

Dice:

8.2. Iluminancia mínima promedio (E_{prom})

.
. .
.

$P_1, P_2, P_3, P_4, P_5, P_6, P_7, P_8, P_9$ son las iluminancias de los 9 puntos medidos de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A.

Debe decir:

8.2. Iluminancia mínima promedio (E_{prom})

.
. .
.

$P_1, P_2, P_3, P_4, P_5, P_6, P_7, P_8, P_9$ son las iluminancias de los 9 puntos medidos de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice C**.

Dice:

10.6.1. Revisión documental

10.6.1.1. Para llevar a cabo la verificación el usuario debe entregar el proyecto del sistema de alumbrado, que incluya la memoria de cálculo de los niveles de iluminación, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

Debe decir:

10.6.1. Revisión documental

Para llevar a cabo la verificación el usuario debe entregar el proyecto del sistema de alumbrado, que incluya la memoria de cálculo de los niveles de iluminación, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

Dice:

10.6.1.1. Datos de instalación

.
.

- Tipo de pavimento
- Cantidad de carriles
- Ancho de carriles
- Largo de la vialidad

Debe decir:

10.6.1.1. Datos de instalación

.
.

- Tipo de pavimento
- Ancho de **vialidad**
- Largo de la vialidad

Dice:

10.6.2.4. Balastros.

- Tipo de balastro y potencia nominal.

Debe decir:

10.6.2.4. Balastros.

- Tipo de balastro y **pérdidas**.

Dice:

10.6.2.5. Medición de la iluminancia mínima promedio

- Ubicación.

.

.

.

- Ancho de calle

Debe decir:

10.6.2.5. Medición de la iluminancia mínima promedio

- Ubicación.

.

.

.

- Ancho de vialidad

Dice:

APENDICE B

NORMATIVO

Informe Trimestral

INFORME TRIMESTRAL DE DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN EMITIDOS DE ACUERDO CON LA NOM-013-ENER-2013, EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES Y ÁREAS EXTERIORES PÚBLICAS							
2. Vialidades							
No. de dictamen	..	..	Potencia del sistema (lámpara-balastro) (W)	Carga instalada (kW)	Iluminancia mínima medida (lux)	..	Estado
3. Estacionamientos							
No. de dictamen	Fecha de emisión (día/mes/año)	Tipo de estacionamiento		Carga instalada (kW)	Iluminancia mínima medida (lux)	DPEA (W/m ²)	Estado

Debe decir:

APENDICE B
NORMATIVO
Informe Trimestral

INFORME TRIMESTRAL DE DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN EMITIDOS DE ACUERDO CON LA NOM-013-ENER-2013, EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES							
2. Vialidades							
No. de dictamen	..	..	Potencia del sistema (lámpara-balastro) (W)	Carga Conectada (kW)	Iluminancia mínima medida (lux)	..	Estado
3. Estacionamientos							
No. de dictamen	Fecha de emisión (día/mes/año)	Tipo de estacionamiento		Carga Conectada (kW)	Iluminancia mínima medida (lux)	DPEA (W/m ²)	Estado

Dice:

C.2. Instrumentos y equipos.

C.2.1. Detector fotométrico para medición de iluminancia con las siguientes características:

- b)** Coseno corregido;
- c)** Corrección de color, de acuerdo a la curva eficacia luminosa de la CIE,
- d)** Intervalo de medición de 0 a 100 luxes
- e)** La desviación de la responsividad espectral relativa del detector fotométrico (f_1'), no debe de exceder el 5%.
- f)** Calibración con un nivel de confianza de 95% y un factor de cobertura $k=2$.

Debe decir:

C.2. Instrumentos y equipos.

C.2.1. Detector fotométrico para medición de iluminancia con las siguientes características:

- a)** Coseno corregido;
- b)** Corrección de color, de acuerdo a la curva eficacia luminosa de la CIE,
- c)** Intervalo de medición de 0 a 100 luxes
- d)** La desviación de la responsividad espectral relativa del detector fotométrico (f_1'), no debe de exceder el 5%.
- e)** Calibración con un nivel de confianza de 95% y un factor de cobertura $k=2$.

Dice:

C.3. Condiciones generales de la prueba

Debe decir:

C.3. Condiciones generales de la medición

Dice:

C.3. Condiciones generales de la prueba

El tramo

No deben tomarse mediciones cuando la vialidad este mojada, debido a la **reflección** especular de las superficie mojada.

Debe decir:

C.3. Condiciones generales de la prueba

El tramo

No deben tomarse mediciones cuando la vialidad este mojada, debido a la **reflexión** especular de las superficie mojada.

Dice:

C.4. Distribución de los luminarios en el tramo de prueba.

Debe decir:

C.4. Distribución de los luminarios en el tramo de **medición**.

Dice:

C.4. Distribución de los luminarios en el tramo de prueba.

Los tramos bajo prueba pueden presentar una de las siguientes distribuciones de luminarios:

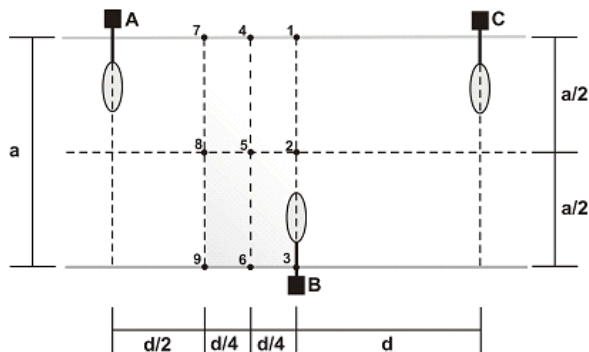


Figura C.2. Distribución tres bolillo

Debe decir:

C.4. Distribución de los luminarios en el tramo de **medición**.

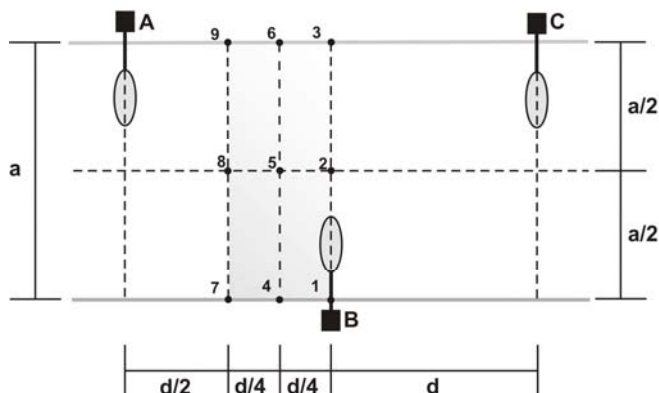


Figura C.2. Distribución tres bolillo

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2013.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA, ASISTIDO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, EN LO SUCESIVO EL "INADEM" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL ING. JOEL AVILA AGUILAR, SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone una política de fomento económico con el fin de crear un mayor número de empleos, desarrollar los sectores estratégicos del país y generar más competencia y dinamismo en la economía, incrementando la productividad de los sectores dinámicos de la economía mexicana de manera regional y sectorialmente equilibrada. Para ello, se fortalecerá el mercado interno, se impulsará a los emprendedores, se fortalecerán las micro, pequeñas y medianas empresas, y se fomentará la economía social a través de un mejor acceso al financiamiento.
- III. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9, 10 y 11 dispone que la "SECRETARÍA", tendrá como responsabilidades la definición de objetivos, criterios y líneas estratégicas para el desarrollo empresarial; la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- IV. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que establece la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo "MIPYMES".
- V. Entre las atribuciones de la "SECRETARÍA" y del "INADEM" se encuentran las de suscribir convenios de coordinación y colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con las organizaciones del sector privado, instituciones académicas, entidades financieras, organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, para ejecutar todas las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de los referidos convenios en beneficio del desarrollo económico nacional.

- VI.** En las "MIPYMES" se encuentra el mayor número de unidades económicas, donde se generan más empleos, y donde sin duda, el crecimiento que éstas puedan tener habla de asegurarnos un máximo desarrollo económico, la generación de más fuentes de trabajo de manera sostenida; por ello la "SECRETARÍA" contribuye a través de los apoyos que otorga de carácter temporal, mediante sus fondos y programas conforme a las Reglas de Operación que para tal efecto emite, al impulso y crecimiento de nuevas oportunidades para las "MIPYMES" y emprendedores.
- VII.** Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la "SECRETARÍA", publicó el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del FONDO PyME", así como su modificación, publicada el 5 de abril de 2013.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARÍA" QUE:

- 1.1.** Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2.** Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del País; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial, entre otras atribuciones.
- 1.3.** Con fundamento en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado C fracción IV, 3, 4, 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor, los CC. Ildelfonso Guajardo Villarreal y Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Secretario de Economía y Presidente del "INADEM", respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4.** El "INADEM" es un órgano administrativo desconcentrado de la "SECRETARÍA", de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- 1.5.** Al "INADEM" entre sus atribuciones le corresponde proponer, desarrollar y ejecutar los programas, estrategias y acciones que se aprueben para la creación, el apoyo, atención, creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES", los emprendedores y las franquicias; diseñar y operar, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, fondos, fideicomisos y demás instrumentos que tiendan a la ejecución de la política nacional de apoyo en la materia.
- 1.6.** En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la "SECRETARÍA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin de propiciar la planeación del desarrollo integral de la Entidad Federativa.
- 1.7.** Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.8.** Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06140.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- 2.1.** El Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- 2.2.** El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.
- 2.3.** De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.
- 2.4.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracciones I, II, V y XIII, 22 fracción I y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, intervienen también en la suscripción del presente documento el Secretario de Finanzas y de Promoción y Desarrollo Económico.
- 2.5.** Es su interés participar en el presente Convenio con la “SECRETARÍA” a través del “INADEM”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a las “MIPYMES” a fin de propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Baja California Sur.
- 2.6.** Con fundamento en lo que establece el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el Gobernador del Estado de Baja California Sur, delega para este caso en particular la facultad en el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, el Ing. Joel Ávila Aguilar, para suscribir los Convenios Modificatorios, Convenios de Adhesión y demás instrumentos que deriven del presente y únicamente de este Convenio.
- 2.7.** Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Isabel la Católica y Allende, Colonia Centro, en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, con Código Postal 23000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 4, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del Instituto; así como 67, 79 fracción XXIX, 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2, 8, 9, 14, 16 fracciones I, II, V y XIII, 21, 22, 25 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la “SECRETARÍA” a través del “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial de la Entidad Federativa parte del presente Convenio, a través de:

- a)** Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b)** Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;

- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- La "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Baja California Sur;
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el Estado de Baja California Sur cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- En caso de que las "PARTES" determinen la necesidad de suscribir Convenios Modificatorios para la realización de las acciones previstas las "PARTES" establecen que los mismos serán suscritos entre el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico o su equivalente en el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM".

QUINTA.- En el caso de políticas y acciones que comprendan la entrega de apoyos, la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establezcan en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2013, la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$51'875,000.00 (cincuenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$46,875,000.00 (cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARÍA", a través del "INADEM", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013 y hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Baja California Sur, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

De la aportación a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", \$4'800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados a los proyectos y \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) serán para gastos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación que se requiere para la ejecución del fondo en el Estado de Baja California Sur.

SÉPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula precedente, las "PARTES" convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

OCTAVA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, ambas "PARTES" acuerdan llevarlo a cabo a través del Comité Estatal, previsto en la regla 17 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

NOVENA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las Cláusulas precedentes, las "PARTES" acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine la "SECRETARÍA" a través del "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DÉCIMA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARÍA" a través del "INADEM", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez suscritos los instrumentos jurídicos respectivos, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2013 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARÍA" a través del "INADEM", serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para cada ejercicio fiscal, la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de 2013.

DÉCIMA TERCERA.- La "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- La "SECRETARÍA" por conducto del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente Convenio. En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos del "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARÍA" a través "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica PyME, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través el "INADEM".

Finalmente, las "PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del Padrón de Beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA QUINTA.- La "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA SEXTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación o sus Convenios Modificatorios, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, las "PARTES" convienen en que la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Convenios que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Fondo PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARÍA" por conducto del "INADEM".

DÉCIMA OCTAVA.- Las "PARTES" convienen que la interpretación para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" estará a cargo de la "SECRETARÍA" a través del "INADEM".

DÉCIMA NOVENA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", en los términos de la Cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2013.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGÉSIMA TERCERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente del INADEM, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Martínez Vega**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, **Joel Avila Aguilar**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ECONOMÍA, ASISTIDO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS LICENCIADOS MIGUEL MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ, RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA Y MARÍA ADRIANA MORENO DURÁN, SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE FINANZAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARÍA", EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, propone una política de fomento económico con el fin de crear un mayor número de empleos, desarrollar los sectores estratégicos del país y generar más competencia y dinamismo en la economía, incrementando la productividad de los sectores dinámicos de la economía mexicana de manera regional y sectorialmente equilibrada. Para ello, se fortalecerá el mercado interno, se impulsará a los emprendedores, se fortalecerán las micro, pequeñas y medianas empresas, y se fomentará la economía social a través de un mejor acceso al financiamiento.

- III. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9, 10 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la definición de objetivos, criterios y líneas estratégicas para el desarrollo empresarial; la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.
- IV. El 24 de mayo de 2006 se publicó en el DOF el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que establece la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo "MIPYMES".
- V. Entre las atribuciones de la "SECRETARÍA" y del "INADEM" se encuentran las de suscribir convenios de coordinación y colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con las organizaciones del sector privado, instituciones académicas, entidades financieras, organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, para ejecutar todas las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de los referidos convenios en beneficio del desarrollo económico nacional.
- VI. En las "MIPYMES" se encuentra el mayor número de unidades económicas, donde se generan más empleos, y donde sin duda, el crecimiento que éstas puedan tener habla de asegurarnos un máximo desarrollo económico, la generación de más fuentes de trabajo de manera sostenida; por ello la Secretaría de Economía contribuye a través de los apoyos que otorga de carácter temporal, mediante sus fondos y programas conforme a las Reglas de Operación que para tal efecto emite, al impulso y crecimiento de nuevas oportunidades para las "MIPYMES" y emprendedores.
- VII. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PyME) para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo sucesivo denominadas las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARÍA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Conforme a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial, entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado C fracción IV, 3, 4, 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor, los CC. Ildelfonso Guajardo Villarreal y Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Secretario de Economía y Presidente del "INADEM", respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. El "INADEM" es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 apartado C fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

- 1.5. Al "INADEM" entre sus atribuciones le corresponde proponer, desarrollar y ejecutar los programas, estrategias y acciones que se aprueben para la creación, el apoyo, atención, creación, consolidación y competitividad de las "MIPYMES", los emprendedores y las franquicias; diseñar y operar, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, fondos, fideicomisos y demás instrumentos que tiendan a la ejecución de la política nacional de apoyo en la materia.
- 1.6. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la "SECRETARÍA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin de propiciar la planeación del desarrollo integral de la Entidad Federativa.
- 1.7. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.8. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 06140.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 57 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir Convenios de Coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Tlaxcala.
- 2.3. El Licenciado Mariano González Zarur, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. Licenciados Miguel Moctezuma Domínguez, Ricardo David García Portilla y María Adriana Moreno Durán, en su carácter de Secretario de Gobierno, Finanzas y Desarrollo Económico respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en sus artículos 30, 57, 70 fracciones XXVII, XXX, XXXII y XXXVI, así como lo dispuesto en el artículo, 1, 3, 11, 15, 27 y 28 fracción IV, 31, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.4. Con fundamento en los artículos 69, 70 fracciones XIII y XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 11, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala 9 fracciones X y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Gobernador del Estado de Tlaxcala, delega la facultad en la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tlaxcala la Lic. María Adriana Moreno Durán, para suscribir los convenios modificatorios, convenios de adhesión y demás instrumentos que deriven del presente.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número tres, Colonia Centro, Código Postal número 90000, en el Estado de Tlaxcala.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 4, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del Instituto; 30 y 57, 67, 69 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 1, 3, 11, 15, 27, 28 fracción IV, 31, 32, fracciones I incisos e y f, fracción VII inciso a, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial de la Entidad Federativa parte del presente convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva; y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- La "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Tlaxcala;
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales; y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el Estado de Tlaxcala, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- En caso de que las partes determinen la necesidad de suscribir convenios modificatorios para la realización de las acciones previstas las partes establecen que los mismos serán suscritos entre el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM".

QUINTA.- En el caso de políticas y acciones que comprendan la entrega de apoyos, la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones que se establezcan en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2013, la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de \$93'750,000.00 (noventa y tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

De \$46'875,000.00 (cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SECRETARÍA", a través del "INADEM", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013 y de \$46'875,000.00 (cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Tlaxcala, con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME".

SÉPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

OCTAVA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa, ambas partes acuerdan llevarlo a cabo a través del Comité Estatal, previsto en la regla 17 de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

NOVENA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine la "SECRETARÍA" a través del "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DÉCIMA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARÍA" a través del "INADEM", estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez suscritos los instrumentos jurídicos respectivos, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del FONDO PyME", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2013 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARÍA" a través del "INADEM", serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala para cada ejercicio fiscal, la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de 2013.

DÉCIMA TERCERA.- La "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- La "SECRETARÍA" por conducto del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos del FONDO PyME deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARÍA" a través "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA QUINTA.- La "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA SEXTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación o sus convenios modificatorios, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los convenios que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARÍA" por conducto del "INADEM".

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes convienen que la interpretación para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del FONDO PyME" estará a cargo de la "SECRETARÍA" a través del "INADEM".

DÉCIMA NOVENA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2013.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La terminación de la vigencia del presente convenio de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARÍA" a través del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

VIGÉSIMA TERCERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Secretario, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente del INADEM, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Mariano González Zarur**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Miguel Moctezuma Domínguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Económico, **María Adriana Moreno Durán**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN Definitiva por la que se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Unidad de Asuntos Jurídicos.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 6 fracción I, 12 y 13 Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 11, 12, 13 y 18 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 14 fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emite:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 3, 6 fracción I, 12 y 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 11, 12, 13 y 18 del Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 14 fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012 y 14 de enero de 2013, respectivamente, se autoriza la constitución de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

SEGUNDO. La cámara que se autoriza tendrá una circunscripción integrada por los municipios de Lázaro Cárdenas, Coahuayana, Aquila y Chinicuil del Estado de Michoacán.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Andrés Alejandro Pérez Frías**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Chiapas, para la reconstrucción de carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS, ING. MARIO JESÚS LÁZZERI LOZANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; M. EN A. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, SECRETARIA DE HACIENDA; ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y EL C.P. CÉSAR AUGUSTO CORZO VELASCO, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “B” de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-3587 de fecha 7 de noviembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo “C”, Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36, 44, 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas así como 1 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 10, 27, fracciones I, II, III y V, 28, 29, 30 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, y de la Función Pública.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la reconstrucción de carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Chiapas.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, colonia centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 36, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, y los artículos 1, 6, 10, 27, fracciones I, II, III y V, 28, 29, 30 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de reconstrucción de carreteras alimentadoras en el Estado de Chiapas; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Reconstrucción de carreteras alimentadoras	250.0
TOTAL	250.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

- A través de las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicará al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Reconstrucción de carreteras alimentadoras	161.6 km	161.6 km X 100/161.6 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la reconstrucción de carreteras alimentadoras en el Estado de Chiapas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los ocho días del mes de noviembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Estado de Chiapas, **Mario Jesús Lázzari Lozano**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Chiapas: el Gobernador Constitucional, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaría de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, **Bayardo Robles Riqué**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **César Augusto Corzo Velasco**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS		
Tuxtla-Portillo Zaragoza, tramo del km. 40+000 al km. 76+500	36.50	109.50
Sta. Isabel-Villaflores-Revolución Mexicana, tramo Villa Corzo-Revolución Mexicana	27.00	40.00
Ocozocoautla-Domingo Chanona, tramo del km. 0+000 al km. 30+000	30.00	45.00
Perú-La Concordia, tramo del km. 119+000 al km. 132+000	13.00	20.00
Independencia-Jaltenango, tramo del km. 0+000 al km. 36+000	36.00	6.50
Salvador Urbina-Julián Grajales, tramo del km. 0+000 al km. 19+100	19.10	29.00
TOTALES	161.60	250.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	OCT.	NOV.	DIC.	
RECONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS				
Tuxtla-Portillo Zaragoza, tramo del km. 40+000 al km. 76+500	-	109.50	-	109.50
Sta. Isabel-Villaflores-Revolución Mexicana, tramo Villa Corzo-Revolución Mexicana	-	40.00	-	40.00
Ocozocoautla-Domingo Chanona, tramo del km. 0+000 al km. 30+000	-	45.00	-	45.00
Perú-La Concordia, tramo del km. 119+000 al km. 132+000	-	20.00	-	20.00
Independencia-Jaltenango, tramo del km. 0+000 al km. 36+000	-	6.50	-	6.50
Salvador Urbina-Julián Grajales, tramo del km. 0+000 al km. 19+100	-	29.00	-	29.00
TOTALES	-	250.00	-	250.00

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Yucatán, para la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATÁN, LIC. JORGE MARTÍN MONTAÑO MICHAEL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL LIC. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL ING. DANIEL QUINTAL IC, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; EL C.P. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y, EL ING. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPpP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-003588 de fecha 7 de noviembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES**I. De LA SCT:**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12 y 14, fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 22, 27 fracción IV, 30, 31, 38 y 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 1, 4, 6 y 17 del Decreto por el que se crea el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Administración y Finanzas, de Obras Públicas, de la Contraloría General y por el Director General del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Yucatán.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, ubicado en la calle sesenta y uno número quinientos uno letra "A", entre sesenta y sesenta y dos, colonia Centro, código postal 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 12, 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y los artículos 3, 6, 7, 12, 14, fracción V, 22, 23, 24, 27 fracciones II y IV, 30, 31, 38, 46 y 76 fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 1, 4, 6 y 17 del Decreto por el que se crea el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Yucatán; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	50.0
TOTAL	50.0

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

- A través de las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	48.50 km	48.5 km X 100/48.5 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Yucatán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los ocho días del mes de noviembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Yucatán, **Jorge Martín Montaña Michael**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Yucatán: el Gobernador Constitucional, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Edmundo Caballero Durán**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **Daniel Quintal Ic**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Miguel Antonio Fernández Vargas**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, **Javier Renán Osante Solís**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	48.50	50.00
TOTALES	48.50	50.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	OCT.	NOV.	DIC.	
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	50.00	0.00	0.00	50.00
TOTALES	50.00	0.00	0.00	50.00

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SCT3-2012, Que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas, stol y helicópteros, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036-SCT3-2012, QUE ESTABLECE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO PRODUCIDO POR LAS AERONAVES DE REACCIÓN SUBSÓNICAS, PROPULSADAS POR HÉLICE, SUPERSÓNICAS, STOL Y HELICÓPTEROS, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHOS LÍMITES.

CARLOS F. ALMADA LÓPEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., 14, 18, 26 párrafo doce y 36, fracciones I, IV, VI, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracción II, 40, 41, 43, 44 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 6, fracción III y 76 de la Ley de Aviación Civil; 147, 148, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 33, 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o., fracciones III y XVI, 3o., 6o., fracciones XIII y XVII y 21, fracciones I, II, XXVI, XXXI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SCT3-2012, Que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas, STOL y helicópteros, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites, aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el 12 de septiembre de 2012.

El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sita en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 1990, 2do. Piso, Col. Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-17, fax 55-23-62-75 o al correo electrónico pccarran@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, están a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Atentamente

El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Carlos F. Almada López**.- Rúbrica.

CARLOS F. ALMADA LÓPEZ, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., 14, 18, 26 párrafo doce y 36, fracciones I, IV, VI, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracción II, 40, 41, 43, 44 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 6, fracción III y 76 de la Ley de Aviación Civil; 147, 148, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 33, 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o., fracciones III y XVI, 3o., 6o., fracciones XIII y XVII y 21, fracciones I, II, XXVI, XXXI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SCT3-2012, Que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas, STOL y helicópteros, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites, aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el 12 de septiembre de 2012.

El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sita en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 1990, 2do. Piso, Col. Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01010, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-17, fax 55-23-62-75 o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-036-SCT3-2012, QUE ESTABLECE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO PRODUCIDO POR LAS AERONAVES DE REACCIÓN SUBSÓNICAS, PROPULSADAS POR HÉLICE, SUPERSÓNICAS, STOL Y HELICÓPTEROS, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHOS LÍMITES

PREFACIO

La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige, además de lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en 1944 y promulgado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1946, el cual dispone que los países contratantes del mismo se comprometen a adoptar las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales denominados Anexos a dicho Convenio. Asimismo, el Anexo 16 al mencionado Convenio, denominado: "Protección al Medio Ambiente, en su Volumen I, denominado: "Ruido de las aeronaves", establece medidas para la homologación acústica de las aeronaves dedicadas a la navegación aérea internacional.

La Ley de Aviación Civil establece que las aeronaves que sobrevuelan, aterricen o despeguen en territorio nacional deberán observar las disposiciones que correspondan en materia de protección al ambiente, particularmente, en relación a homologación de ruido y emisión de contaminantes y fijará los plazos para que se realicen adecuaciones en las aeronaves que así lo requieran y, en su caso, establecerá los lineamientos para la sustitución de la flota aérea.

El Reglamento de la Ley de Aviación Civil establece que todo concesionario, permisionario y/u operador aéreo debe cumplir con los límites de ruido que señalen las Normas Oficiales Mexicanas, relativas a la homologación de ruido que contemplarán los parámetros y criterios de medición y evaluación, así como la fecha límite, requisitos y condiciones de cumplimiento.

El disponer de una Norma Oficial Mexicana que establezca, dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónica, supersónica y helicópteros, en posesión de concesionarios, permisionarios y/u operadores aéreos, su método de medición, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites, ha permitido que en los últimos años se estén incorporando mejoras en los sistemas de las aeronaves de reciente fabricación y, derivado de esta situación, la Organización de Aviación Civil Internacional ha modificado las actuales normas y métodos recomendados en esta materia.

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Dirección General de Aeronáutica Civil.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica-Unidad Ticomán.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Dirección General de Servicios Aéreos.

COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONÁUTICA, A.C.

COLEGIO DE PILOTOS AVIADORES DE MÉXICO, A.C.

CÁMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES.

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS EN AERONÁUTICA, A.C.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

FEDERACIÓN MEXICANA DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AERONAVES, A.C.

ÍNDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones y abreviaturas
4. Disposiciones generales
5. Aeronaves de ala fija
6. Helicópteros
7. Cumplimiento
8. Certificación y convalidación de la homologación de emisión de ruido
9. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
10. Bibliografía
11. Observancia de esta Norma
12. De la evaluación de la conformidad
13. Vigencia

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido generado por las aeronaves de reacción subsónicas, propulsadas por hélice, supersónicas, STOL y helicópteros, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites, por parte de los concesionarios, permisionarios y/u operadores aéreos nacionales o extranjeros, en categoría de transporte o de carga y que operen o pretendan iniciar operaciones dentro de la República Mexicana y su espacio aéreo de acuerdo a la Ley de Aviación Civil y su Reglamento.

Nota: Quedan exentas del cumplimiento de esta norma todas las aeronaves pertenecientes o en posesión de concesionarios o permisionarios del servicio al público de transporte aéreo o de operadores aéreos que pretendan entrar o salir de territorio nacional para efectos de mantenimiento en vuelos ferry (sin pasajeros, carga o correo).

2. Referencias

2.1. No existen normas oficiales mexicanas o normas mexicanas que sean indispensables consultar para la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana.

2.2. Para la correcta aplicación de esta norma, se debe consultar la versión en español del Anexo 16, Volumen I al Convenio sobre Aviación Civil Internacional denominado: "Protección del Medio Ambiente", en su denominado: "Ruido de las aeronaves", edición vigente, así como sus apéndices y adjuntos, que en lo sucesivo se denominará "Anexo 16".

3. Definiciones y abreviaturas

La presente norma adopta las definiciones y abreviaturas comprendidas en el Anexo 16. Asimismo, para los efectos de esta norma se considerarán las siguientes definiciones y abreviaturas, las cuales prevalecerán sobre cualquier definición discrepante contenida en alguno de los documentos mencionados en el párrafo anterior.

3.1. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga, o correo.

3.2. Aeronave de ala fija: Aeronave más pesada que el aire, propulsada mecánicamente, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones.

3.3. Aeronave a reacción subsónica: Avión incapaz de mantener el vuelo horizontal a velocidades que excedan de Mach 1.

3.4. Aeronave supersónica: Avión capaz de mantener el vuelo horizontal a velocidades que excedan de Mach 1.

3.5. Autoridad aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.6. Autoridad de aviación civil: Autoridad rectora del Estado de diseño de la aeronave, en materia aeronáutica, de un permisionario u operador aéreo extranjero.

3.7. Concesionario: Sociedad mercantil mexicana, a la que la Secretaría otorga una concesión para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular, pudiendo prestar el servicio de transporte aéreo regular internacional siempre que cuenten con la autorización de las rutas correspondientes por parte de la Secretaría.

3.8. Helicóptero: Aerodino que se mantiene en vuelo principalmente en virtud de la reacción del aire sobre uno o más rotores propulsados por motor, que giran alrededor de ejes verticales o casi verticales.

3.9. Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5, fracción II, inciso a), de la Ley de Aviación Civil, así como el propietario o poseedor de una aeronave de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.

3.10. Permisionario: Persona moral o física, esta última sólo en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera según el tipo de servicio, a la que la Secretaría otorga un permiso la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.

3.11. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.12. STOL: despegue y aterrizaje cortos (short take-off and landing)

4. Disposiciones generales

4.1. Todo concesionario, permisionario y/u operador aéreo de aeronaves, nacional o extranjero, que opere o pretenda operar dentro de la República Mexicana y su espacio aéreo, con aeronaves de reacción subsónica, propulsadas por hélice, supersónicas, STOL y helicópteros, debe cumplir con lo prescrito en esta Norma Oficial Mexicana.

4.2. Todas las aeronaves y equipos indicados en el numeral 4.1., no deben rebasar los niveles máximos permisibles de emisión de ruido conforme a lo indicado en los numerales 5 y 6 de la presente Norma Oficial Mexicana.

4.3. La autoridad aeronáutica certifica o convalida la homologación, por primera y única ocasión, en cuanto al ruido producido por las aeronaves, con base en la información técnica y pruebas de medición de acuerdo a los apéndices del Anexo 16, Volumen I, así como de conformidad con el numeral 8 de esta Norma Oficial Mexicana.

4.4. Las aeronaves de reacción subsónicas en posesión de concesionarios, permisionarios y/u operadores aéreos deben cumplir con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en el capítulo 3, numeral 3.4. del Anexo 16, Volumen I (fase III).

4.5. Las aeronaves de reacción subsónicas con solicitud del certificado de tipo presentada el 1 de enero de 2006 o después de esa fecha, así como aviones de más de 8,618 kg propulsados por hélice con solicitud del certificado de tipo presentada el 1 de enero de 2006 o después de esa fecha, en posesión de concesionarios, permisionarios y/u operadores aéreos deben cumplir con los niveles de ruido establecidos en el capítulo 4, del Anexo 16, Volumen I, de conformidad con el numeral 7 de la presente Norma Oficial Mexicana.

5. Aeronaves de ala fija

5.1. Para los dos tipos de aeronaves de ala fija que se mencionan a continuación se debe cumplir con lo establecido en el Capítulo 3 del Anexo 16, Volumen I.

a) Aeronaves de reacción subsónica, cuya solicitud de certificado de tipo que haya sido emitido antes del 1 de enero de 2006.

b) Aeronaves de ala fija de más de 8,618 kg propulsados por hélice, cuya solicitud del certificado de tipo que haya sido solicitado antes del 1 de enero de 2006.

5.2. Para los dos tipos de aeronaves que se señalan a continuación se debe cumplir con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 16, Volumen I.

a) Aeronaves de reacción subsónicas, cuya solicitud del certificado de tipo que haya sido solicitado por primera vez el 1 de enero de 2006 o después de esa fecha.

b) Aeronaves de ala fija de más de 8,618 kg propulsados por hélice, cuya solicitud del certificado de tipo que haya sido solicitado por primera vez el 1 de enero de 2006 o después de esa fecha.

5.3. Las aeronaves de ala fija de más de 8,618 kg propulsados por hélice, cuyo certificado de tipo que haya sido solicitado por primera vez antes del 1 de enero de 1985, deben cumplir lo establecido en el Capítulo 5 del Anexo 16, Volumen I.

5.4. Las aeronaves de ala fija de no más de 8,618 kg propulsados por hélice, cuyo certificado de tipo haya sido emitido por primera vez antes del 17 de noviembre de 1988, deben de cumplir lo establecido en el Capítulo 6 del Anexo 16, Volumen I.

5.5. Las aeronaves de no más de 8,618 kg propulsados por hélice, cuyo certificado de tipo, o de certificación de la versión derivada, haya sido presentada el 17 de noviembre de 1988 o después de esa fecha, deben cumplir lo establecido en el Capítulo 10, del Anexo 16, volumen I.

5.6. Las aeronaves STOL propulsadas por hélice, deben cumplir lo establecido en el Capítulo 7 del Anexo 16, Volumen I.

5.7. Las aeronaves supersónicas deben cumplir lo establecido en el Capítulo 12 del Anexo 16, Volumen I.

6. Helicópteros

6.1. Para todos los helicópteros se debe cumplir lo establecido en el Capítulo 8 del Anexo 16, Volumen I, salvo respecto de los que hayan sido proyectados exclusivamente para trabajos agrícolas, extinción de incendios o transporte de cargas por eslinga.

6.2. Para los helicópteros de no más de 3,175 kg de peso máximo certificado de despegue, se debe cumplir lo establecido en el Capítulo 11 del Anexo 16, Volumen I, salvo respecto de los que hayan sido proyectados exclusivamente para trabajos agrícolas, extinción de incendios o transporte de cargas por eslinga.

7. Cumplimiento

7.1. Todos los concesionarios, permisionarios y/u operadores aéreos que operen dentro de la República Mexicana y su espacio aéreo, con aeronaves de ala fija, de reacción subsónicas, impulsados por hélice, supersónicas, STOL y helicópteros, deben cumplir con los límites de emisión de ruido establecidos para dichas aeronaves y equipos en los numerales correspondientes de esta norma a partir de su entrada en vigor.

7.2. Todos los concesionarios, permisionarios y/u operadores aéreos cuya flota (total o parcial) cumpla con las disposiciones de homologación de ruido descritas en los numerales 4.4. y 8. de la presente norma, deben presentar el Certificado de homologación de ruido expedido por la autoridad de aviación civil del Estado de matrícula de la aeronave o los documentos del certificado de tipo o equivalente que acredite que está homologado.

7.3. Cuando se tenga que efectuar alguna modificación a la aeronave para el cumplimiento de los límites de ruido señalados en esta norma, ésta debe estar aprobada por la autoridad aeronáutica del estado de diseño de dicha modificación. Para ello, el concesionario, permisionario y/u operador aéreo, según aplique, debe cumplir estrictamente con las condiciones y limitaciones especificadas en el certificado de tipo y el certificado de tipo suplementario, y su respectivo suplemento de manual de vuelo, debiendo cumplir con lo señalado en el numeral 4.3. de la presente Norma Oficial Mexicana.

8. Certificación y convalidación de la homologación de emisión de ruido

8.1. Todos los concesionarios, permisionarios y/u operadores aéreos de aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula mexicana, deben solicitar a la autoridad aeronáutica la certificación y/o convalidación de la homologación de emisión de ruido, por primera y única ocasión, debiendo presentar lo siguiente:

8.1.1. Copia del certificado de emisión de ruido o documento equivalente emitido por la autoridad de aviación civil, para su convalidación por la autoridad aeronáutica.

8.1.2. Información de toda modificación incorporada a la aeronave y sus motores en caso de existir.

8.1.3. Pesos de la aeronave con los cuales se otorgó el certificado o documento de emisión de ruido.

8.1.4. Presentar la enmienda al manual de vuelo de la aeronave por la inclusión de las gráficas de emisión de ruido y características de operación para su aprobación.

8.2 Toda modificación efectuada a una aeronave y sus componentes con objeto de cumplir con los límites de ruido especificados en esta norma, está sujeta a la aprobación o convalidación, según corresponda, por la autoridad aeronáutica.

8.3. El certificado de convalidación de homologación de ruido de cualquier aeronave debe de contar con los datos siguientes:

8.3.1. Marca, modelo y número de serie de la aeronave, motor(es) y hélice(s) asignado por el fabricante.

8.3.2. Declaración de conformidad de toda modificación incorporada a la aeronave con objeto de satisfacer los requisitos, según aplique.

8.3.3. Peso máximo certificado de despegue de la aeronave para la cual se haya solicitado la certificación.

8.3.4. El cumplimiento del numeral 4.2. de la presente norma, con lo cual se concedió la homologación de ruido de la aeronave, por primera y única ocasión.

8.4. Una vez otorgado el certificado o convalidación de homologación de ruido por primera y única ocasión, se debe incluir en el Manual de Vuelo de la aeronave la enmienda que contempla la información requerida del numeral 8.3., aprobada por la autoridad aeronáutica.

8.5. Los operadores aéreos extranjeros deben presentar a la autoridad aeronáutica copia del certificado de ruido o documento equivalente emitido por la autoridad de aviación civil del país de marcas de nacionalidad y matrícula de la aeronave para operar en espacio aéreo mexicano.

8.6. Los concesionarios, permisionarios del servicio público de transporte aéreo y/u operadores aéreos nacionales que cuenten con aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula diferentes a las nacionales, deben presentar a la autoridad aeronáutica copia del certificado de emisión de ruido de la autoridad de aviación civil.

9. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

9.1. Las disposiciones de esta Norma Oficial Mexicana son idénticas a los numerales correspondientes al Anexo 16, Volumen I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional denominado: "Protección del Medio Ambiente", "Ruido de las aeronaves", edición vigente.

9.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana.

10. Bibliografía

10.1. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 7300 Convenio sobre Aviación Civil Internacional, [en línea], 1944, Chicago, Estados Unidos de América, Novena Edición 2006.

10.2. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 16, Volumen I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 10, Sexta Edición-Julio 2011.

10.3. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 36 "Noise standards: aircraft type and airworthiness certification", 1969, Estados Unidos de América, Edición 2012, Título 14 "Aeronáutica y Espacio" del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América.

11. Observancia de esta Norma

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana le corresponde a la autoridad aeronáutica.

12. De la evaluación de la conformidad

12.1. Es facultad de la autoridad aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas, tanto nacionales como internacionales, que garantizan la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente norma oficial mexicana, relativos al establecimiento dentro de la República Mexicana de los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónica, propulsadas por hélice, supersónicas, stol y helicópteros, su método de medición, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites.

12.2. Serán sujetos de evaluación de la conformidad, mediante la presentación de la certificación y/o convalidación de la homologación de emisión de ruido de sus aeronaves, los concesionarios, permisionarios y/u operadores aéreos de aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula mexicana.

12.3. La autoridad aeronáutica convalida el certificado de homologación de emisión de ruido o documento equivalente, otorgado por la autoridad de aviación civil, siempre y cuando los requisitos bajo los cuales se haya concedido, sean iguales o superiores, a los establecidos conforme al tipo de aeronave y equipo en el numeral correspondiente de esta Norma Oficial Mexicana.

12.4. La autoridad aeronáutica levantará una suspensión o revocación de la homologación de ruido de la aeronave, si los concesionarios, permisionarios y/u operadores aéreos dejan de cumplir con las disposiciones establecidas en esta norma, y mediante la presentación y constatación de las pruebas de medición de ruido conforme a los límites establecidos en el Anexo 16, Volumen I, se cancelará dicha suspensión.

12.5. La autoridad aeronáutica no levantará la suspensión de una homologación en cuanto al ruido ni concederá un nuevo certificado a menos que al hacer una nueva evaluación de la aeronave, se compruebe que ésta cumple con los requisitos establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.

12.6. Los permisionarios y/u operadores extranjeros deben presentar a la autoridad aeronáutica copia del certificado de ruido o documento equivalente emitido por la autoridad aeronáutica del estado de diseño, de marcas de nacionalidad y matrícula de la aeronave.

12.7. Los concesionarios, permisionarios y/u operadores aéreos nacionales, serán sujetos de evaluación de la conformidad, mediante la presentación del certificado de tipo emitido por la autoridad aeronáutica del estado de diseño de la aeronave correspondiente.

13. Vigencia

Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2013.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ocuviachi, con una superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, Municipio de Bocoyna, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "OCUVIACHI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOCOYNA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 163301, de fecha 7 de noviembre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2239, de fecha 8 de marzo de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ocuviachi", con una superficie aproximada de 190-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: PREDIO PARTICULAR "NECHUPIACHI"
AL SUR: EJIDO BOCOYNA, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA
AL ESTE: PREDIO PARTICULAR "MESA DE BABUREACHI"
AL OESTE: AMPLIACION DEL EJIDO BOCOYNA, CHIHUAHUA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pirata, con una superficie aproximada de 00-16-01.093 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PIRATA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante

oficio número 163302, de fecha 7 de noviembre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 4445, de fecha 7 de agosto de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Pirata", con una superficie aproximada de 00-16-01.093 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CAMINO SAUCILLO - CARBONERAS
AL SUR: RIO CONCHOS
AL ESTE: ÁREA FEDERAL
AL OESTE: CAMINO SAUCILLO - CARBONERAS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Frac. Nombre de Dios, con una superficie aproximada de 34-56-71.56 hectáreas, Municipio de Ojinaga, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRAC. NOMBRE DE DIOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 163305, de fecha 7 de noviembre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 4446, de fecha 7 de agosto de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Frac. Nombre de Dios", con una superficie aproximada de 34-56-71.56 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AURELIANO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
AL SUR: OSBALDO SÁNCHEZ RAMOS
AL ESTE: AURELIANO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
AL OESTE: FERNANDO SÁNCHEZ SPENCER

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho la Cuerdita, con una superficie aproximada de 657-88-37.80 hectáreas, Municipio de Manuel Benavides, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LA CUERDITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 162771, de fecha 22 de octubre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3619, de fecha 4 de junio de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Rancho la Cuerdita", con una superficie aproximada de 657-88-37.80 hectáreas, ubicado en el Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: BAUDELIO ALVARADO HERNÁNDEZ Y CALOS ALVARADO JUÁREZ

AL SUR: MANUEL ALVARADO

AL ESTE: JOSÉ LUIS ALVARADO ARANDA

AL OESTE: VÍCTOR MANUEL PORRAS ALVARADO, BAUDELIO Y OLIVIA ALVARADO HERNÁNDEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin

se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palma Sola, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Morelos, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PALMA SOLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 162769, de fecha 22 de octubre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3618, de fecha 4 de junio de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Palma Sola", con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio Morelos, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO SAN IGNACIO
AL SUR: COMUNIDAD MESA DE LOS LEALES
AL ESTE: COMUNIDAD MESA DE LOS LEALES
AL OESTE: COMUNIDAD MESA DE LOS LEALES

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, colonia Santo Niño, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2013.- El Perito Deslindador, **Juan Carlos Martínez Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la C. Juana Isabel Olvera Martínez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/0262013.

CIRCULAR No. 013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA C. JUANA ISABEL OLVERA MARTÍNEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal
y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62, fracción III, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Cuarto de la resolución SAN 040, de veintiocho de octubre de dos mil trece, dictada en el expediente SAN/026/2013, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la C. Juana Isabel Olvera Martínez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.- Así lo determinó y firma el Lic. **Luis Miguel Domínguez López**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia de la Lic. **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora de Sanciones "C", en la citada Dirección General.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la ciudadana Socorro López Chena.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Gerencia de Inconformidad.- Expediente SAN/25/2013.

CIRCULAR 004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA C. SOCORRO LÓPEZ CHENA.

Oficiales mayores de las dependencias,
de la Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 60, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo IV, de la resolución contenida en el oficio OICPM-AR-SAN-1322-2013, de veintinueve de octubre de dos mil trece, dictada en el expediente SAN/25/2013, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la C. SOCORRO LÓPEZ CHENA, con R.F.C. LOCS600729L85, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al que se publique en términos del artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez transcurrido el plazo antes señalado cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Querétaro, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

CONVENIO MODIFICATORIO CDI/PROCAPI/056/2013

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR ING. AURELIO SIGALA PÁEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO-GUANAJUATO, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA EJECUTORA"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN INDÍGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 24 de julio de 2013, se suscribió Entre "LAS PARTES" un Acuerdo de Coordinación en el que se especifican la coordinación de acciones y recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena; al que en lo sucesivo y para efectos del presente se denominará "EL ACUERDO".

DECLARACIONES

I.- De "LAS PARTES"

I.1.- Acuerdan dar por reproducidas para el presente instrumento jurídico las declaraciones de "EL ACUERDO".

Una vez analizadas las precisiones, aclaraciones y modificaciones que se tienen que realizar a "EL ACUERDO", éste se realiza bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es modificar la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. APORTACIONES. "LAS PARTES" acuerdan en modificar el inciso b) de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO", para quedar como sigue:

- b)** "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$9'623,733.00 (nueve millones seiscientos veintitrés mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$9,403,733.00 (nueve millones cuatrocientos tres mil setecientos treinta y tres 00/100 M.N.) provienen del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDEA), con No. de Cuenta 6288135033 del Banco HSBC México, S.A. – Institución de Banca Múltiple, que de acuerdo a la normatividad de la SEDEA, no pueden ser depositados en la cuenta bancaria aperturada por la Ejecutora, que se hace referencia en la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación original.

La diferencia por la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) corresponde a la aportación del Municipio de Peñamiller, recursos que serán depositados en la Cuenta bancaria aperturada por la Instancia Ejecutora, con No. 4017389347 del referido Banco HSBC, en la cual se depositará la aportación de "LA COMISIÓN".

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Convenio Modificatorio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

CUARTA.- Todas las disposiciones que no han sido modificadas, mediante el presente Convenio Modificatorio, subsisten en los términos en que se encuentran vigentes y que se contienen en "EL ACUERDO".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Convenio Modificatorio por triplicado, a los nueve días del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Santiago de Querétaro.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Querétaro-Guanajuato, **Aurelio Sigala Páez**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Manuel Valdés Rodríguez**.- Rúbrica.- Valida el presente Convenio Modificatorio, el Responsable del Área Jurídica de la Delegación Estatal en Querétaro-Guanajuato, **Felipe de Jesús Ruiz Barrios**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2041 M.N. (trece pesos con dos mil cuarenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7900 y 3.7905 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que Establece las Normas Administrativas Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contienen los requisitos para la participación. Las convocatorias estarán disponibles para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F. teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-12/2013

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mensajería Especializada para el envío de correspondencia.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	3 de diciembre de 2013
Junta de Aclaraciones	6 de diciembre de 2013 a las 13:00 horas, en la Sala de juntas "B" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y Apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en la Sala de juntas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F.

Licitación Pública Nacional número ASF-DGRMS-LPN-13/2013

Descripción de la licitación	Contratación del Arrendamiento sin opción a compra de equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	3 de diciembre de 2013
Junta de Aclaraciones	11 de diciembre de 2013 a las 12:00 horas, en la Sala "B" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y Apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas, en la Sala "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JOSE LUIS UGALDE MONTES
RUBRICA.

(R.- 380622)

H. CAMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I, 29, 34 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/31/2013	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO, ELECTRONICO, HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE FERRETERIA	Bienes	10 de diciembre de 2013	18 de diciembre de 2013 11:00 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación y en atención a la reducción de plazos con fundamento en el artículo 34 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados hasta el día **5 de diciembre de 2013**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **5 de diciembre de 2013**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas** y tendrá el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los bienes serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- No se otorgará Anticipo.
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 380586)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L048/2013**, para la Adquisición de medicamentos, materiales de curación, radiográfico y de ultrasonido para el ejercicio 2014.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
Diciembre 9 de 2013	11 de diciembre de 2013; 10:30 hrs.	17 de diciembre de 2013; 10:30 hrs.	20 de diciembre de 2013; 10:30 hrs.	27 de diciembre de 2013; 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad
1 y 2	Medicamentos y material de curación.	1 Contrato abierto
3, 4 y 5	Reactivos y material para reflotón; material radiográfico y material para ultrasonido y cardiología	31 Conceptos

- El costo de las Bases será de **\$1,355.00**. Calidad, cantidades y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas**. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de diciembre de 2013**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **06 y 09 de diciembre de 2013, de 17:00 a 18:00 horas, 03, 04 y 05 de diciembre de 2013 de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: Partidas 1 y 2, será en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo Segundo Piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en la Unidad de Servicios Médicos. Partidas 3, 4 y 5, la entrega será en el Almacén General, Madrid No. 37, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F.
- Plazo de entrega: Partidas 1 y 2, el tiempo de respuesta para el surtido de las recetas será de dos horas máximo a partir de la llamada telefónica en que se realice el pedido. Partidas 3, 4 y 5 la entrega será en cuatro partes, las cuales se programarán en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2013
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del Artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas y Notas Aclaratorias de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ENRIQUE LIMON GARDUÑO
RUBRICA.

(R.- 380597)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L049/2013**, para el Fortalecimiento de la Estructura de Misión Crítica y Sistema de Multimonitoreo de 32 entradas Autosensibles.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,355.00	Diciembre 09 de 2013	12 de diciembre de 2013; 10:30 hrs.	18 de diciembre de 2013; 17:30 hrs.	23 de diciembre de 2013; 10:30 hrs.	26 de diciembre de 2013; 17:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Módulo Blade SPARC T4-1B. 1 Procesador SPARC T4 @ 2.85 GHz.	1	Servidor
2	Módulo Sun Blade X3-2B, 2 Procesadores Intel(R) Xeon(R) ES-2640, 6 cores @ 2.5 GHz.	4	Servidor
4	Brocade 300, 8 ports active 8 Gb SFP's.	2	Switch
7	Servicios profesionales para la instalación de la solución completa	1	Servicio
8	Multimonitoreo de 32 entradas Autosensibles HD/SD-SDI/Compuesto	1	Sistema

- Y otras Partidas similares. Calidad, cantidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas.** La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **3, 4, 5, 6 y 09 de diciembre de 2013**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **3, 4 y 5 de noviembre de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, el 6 y 9 de noviembre de 2013 de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Cámara de Senadores ubicado en la Calle de Madrid No. 37, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, o en el domicilio que indique el Canal del Congreso, por cuenta y riesgo del Proveedor.
- Plazo de entrega, Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 al 31 de diciembre de 2014. Partida 8 a más tardar el 31 de diciembre de 2013.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: Será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes y servicios. No se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del Artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ENRIQUE LIMON GARDUÑO
RUBRICA.

(R.- 380600)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION.

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUM. LO-016B00999-N150-2013 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LA TERCERA LINEA DE CONDUCCION, DE LA TORRE DE OSCILACION NUMERO 5 AL TUNEL ANALCO-SAN JOSE, EN LOS TRAMO 1 Y 2 FRENTE 1, DEL TUNEL ANALCO SAN JOSE AL TANQUE PERICOS Y DEL TANQUE PERICOS AL PI 313 KM 42+379.53, DEL SISTEMA CUTZAMALA, EN EL ESTADO DE MEXICO".

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 segundo párrafo, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 31, 32, 34, 36, 37, 39, 41, 47, 60, 61, 63 último párrafo, 67 penúltimo párrafo, de su Reglamento; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción XII, 64 Bis 2 fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento mediante la Gerencia de Construcción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, mediante el mecanismo binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública, objeto de la licitación, consistirá en **"SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LA TERCERA LINEA DE CONDUCCION, DE LA TORRE DE OSCILACION NUMERO 5 AL TUNEL ANALCO-SAN JOSE, EN LOS TRAMO 1 Y 2 FRENTE 1, DEL TUNEL ANALCO SAN JOSE AL TANQUE PERICOS Y DEL TANQUE PERICOS AL PI 313 KM 42+379.53, DEL SISTEMA CUTZAMALA, EN EL ESTADO DE MEXICO".**

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la oficina del Area de Licitaciones, ubicadas en Insurgentes Sur 1228, 7º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 9:00 horas, el día 4 de diciembre de 2013.

La junta de aclaraciones será en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 10:00 horas del día 09 de diciembre de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 28 de noviembre de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Gerencia de Construcción, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.
GERENTE DE CONSTRUCCION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 380482)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: LO-009000960-N55-2013, LO-009000960-N56-2013, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: en Av. Constituyentes No. 174 Pte. Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 212-40-90 Ext. 59001 y fax 01 (442) 212-40-90 Ext. 59771, los días lunes- viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-N55-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Camino: Conca - La Florida, mediante trabajos de construcción, ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, trabajos diversos y señalamiento entre los kilómetros 14+000 al 18+500 en 7.0 mts de ancho de corona. Ubicado en el Municipio de Arroyo Seco en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2013. 08:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013. 09:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-N56-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Camino: Camargo – Río Blanco, mediante trabajos de construcción de obras de drenaje, pavimentación, trabajos diversos y señalamiento, entre los kilómetros 3+420 al 8+000 en 7.0 mts de ancho de corona. Ubicado en el Municipio de Peñamiller en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, 12:30 Hrs.
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2013. 08:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013. 13:30 Hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T.
ING. JUAN GERARDO VAZQUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 380607)

Martes 3 de
diciembre de 2013

SECRETARIA

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CT

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, del 12 de diciembre de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000981-N69-2013

Objeto de la licitación	Modernización a 7.00 m de ancho de calzada, trabajos consistentes en: construcción de terracerías, obras de drenaje, Entronque a nivel, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias del Camino: E.C.F. 3-Carmen Serdán, tramo del km. 0+000 al km. 2+000 (2.00 Km), incluye la construcción de un puente ubicado en el km 1+000, en el Municipio de Tecate en el Estado de Baja California".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Visita al sitio de los trabajos	11 de diciembre 2013, 08:00
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2014, 09:00

Licitación Pública Nacional No. LO-009000981-N70-2013

Objeto de la licitación	Modernización a 7.00 m de ancho de calzada, con acotamientos de 2.50 m en ambos lados del camino, trabajos consistentes en: construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento, del camino: Maneadero – La Bufadora, tramo: km. 8+134 al km.10+334 (2.2 km), en el municipio de Ensenada, en el estado de Baja California".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Visita al sitio de los trabajos	11 de diciembre 2013, 08:00
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2014, 12:00

MEXICALI, B.C., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA
RUBRICA.

(R.- 380606)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009000947-N144-2013 y LO-009000947-N145-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Paseo de La República No. 7040, Colonia Rancho de Los Ejidos, C.P. 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53330 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 hrs.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000947-N144-2013	
Descripción de la Licitación	Modernización a base de ampliación de terracería, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento vertical y horizontal del Camino: Tafetán-Platanillo, Tramo: del Km. 3+200 al Km. 7+200 ubicado en el municipio de Tzitzio, Estado de Michoacán.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	11/12/2013 a las 12:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2013 a las 10:00hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013 a las 12:00 hrs

Licitación Pública Nacional LO-009000947-N145-2013	
Descripción de la Licitación	Modernización a base de ampliación de terracería, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento vertical y horizontal del Camino: La Huacana-Poturo, Tramo: del Km. 23+900 al Km. 29+223 ubicado en el municipio de La Huacana, Estado de Michoacán.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	11/12/2013 a las 14:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	10/12/2013 a las 11:00hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013 a las 14:00 hrs

MORELIA, MICH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
M.A.P. ALEJANDRO LAMBRETON NARRO
RUBRICA.

(R.- 380602)

Martes 3 de
Diciembre de 2013

DIAGRAMA

7/12/2013

27

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "GUANAJUATO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en kilómetro 5+000, carretera Guanajuato - Juventino Rosas, colonia Marfil, en Guanajuato, Gto. C.P. 36250, 01 473 102 1000, los días hábiles de lunes a viernes, a partir del 03 de diciembre del 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación apertura de proposiciones, de las 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número L0-009000955-N76-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino Apaseo-Jerécuaro – Cerro Prieto- E.C. Apaseo Tarimoro, mediante trabajos de terracerías, Obras de drenaje, Pavimentos, Señalamiento y obras complementarias, del km. 0+000 al km. 3+900 en el municipio de Apaseo El Alto, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2013, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	09 de diciembre de 2013, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013, 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número L0-009000955-N77-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino E.C. (Apaseo El Alto – Jerécuaro) – Belén, mediante trabajos de terracerías, Obras de drenaje, Pavimentos, Señalamiento y obras complementarias, del km. 0+000 al km. 5+343 en el municipio de Apaseo El Alto, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2013, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	09 de diciembre de 2013, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013, 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número L0-009000955-N78-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino Celaya – Juventino Rosas, mediante trabajos de terracerías, Obras de drenaje, pavimentos Señalamiento y obras complementarias, del km. 8+200 al km. 12+600 en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2013, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2013, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número L0-009000955-N79-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino Carretera Nueva Esperanza – Galera de La Grulla, mediante trabajos de terracerías, Obras de drenaje, pavimentos Señalamiento y obras complementarias, del km. 0+000 al km. 3+614 en el municipio de Cuernavaca, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2013, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2013, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 13:00 hrs.

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CENTRO SCT GUANAJUATO
LIC. JOSE LEONCIO PINEDA GODOS
RUBRICA.

(R.- 380604)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N186-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical en la Segunda Etapa De La Carretera Zumpahuacán Tonatico, ubicado en los Municipios de Tonicato y Zumpahuacán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compra Net	03 de diciembre de 2013	
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2013	10:00 hrs.
Visita a instalaciones	09 de diciembre de 2013	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013	10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N187-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, en el camino a Santa María Rayón- Zona Agrícola Malvinas ubicado en el Municipio de Rayón, con una meta de 3.5 Kms., en el Estado de México	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compra Net	03 de diciembre de 2013	
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2013	12:00 hrs.
Visita a instalaciones	09 de diciembre de 2013	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013	13:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N188-2013

Descripción de la licitación	Modernización mediante la reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas, señalamiento horizontal y vertical, en Vialidades para el Municipio de Toluca Sur-P, con una meta de 7 Kms., en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compra Net	03 de diciembre de 2013	
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2013	10:00 hrs.
Visita a instalaciones	09 de diciembre de 2013	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013	10:00 hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO

LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 380610)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 36
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos recortados, LA-011000999-N1968-2013, Expediente 507328, Código de Procedimiento 373003, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en calle Nezahualcóyotl No. 127, Piso 10, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00 ext. 54019.

Descripción de la Licitación	Adquisición de despensas para el personal de apoyo y asistencia a la educación de la Secretaría de Educación Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2013
Junta de aclaraciones	03/12/2013, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2013, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
FIRMA POR AUSENCIA EL **DR. RODRIGO ALCANTARA FERNANDEZ**, DIRECTOR
DE ADQUISICIONES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 55 DEL REGLAMENTO
INTERNO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
RUBRICA.

(R.- 380542)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL A TIEMPOS REDUCIDOS
No. LA-015000997-N4-2013

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional a tiempos reducidos número **LA-015000997-N4-2013** del **Programa Vivienda Digna 2013**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gabriel Mancera número 400, Fraccionamiento Punta Azul, Código Postal 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo; teléfono: (01 771) 71-43964, los días 03 al 06 de Diciembre del año en curso de las 09:00 a 15:30 Hrs. y de 16:30 a las 19:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. **LA-015000997-N4-2013**

Descripción de la Licitación	Adjudicación de Paquetes de Construcción con Subsidio Federal para la Ampliación de 182 Viviendas en varios Municipios del Estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre del 2013
Junta de aclaraciones	06 de Diciembre del 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Diciembre del 2013, 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDATU EN HIDALGO
LIC. JUAN CARLOS ALVA CALDERON
RUBRICA.

(R.- 380510)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 27

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción y de Tecnologías de la Información, Compra Anual 2014”

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/050/2013	\$1,500.00	Del 3 al 9 de diciembre de 2013	11/diciembre/2013 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	6/enero/2014 11:00 horas	07/enero/2014 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	Cartucho de tóner para impresora láser Samsung ML 4510N, para 30,000 impresiones	25,696	35,974	Pieza
2	Cartucho de tóner para impresora láser Samsung ML 4050N, para 20,000 impresiones	18,080	21,696	Pieza
3	Cartucho de tóner para impresora láser marca OKI DATA, modelo B6500N, número de parte 52116002, para 22,500 impresiones.	1,523	2,132	Pieza
4	Toner para fax Brother Mod. Intellifax 2820 TN-350	667	934	Pieza
5	Cd-rom recordable (grabable), de 80 minutos de 700 mb., estuche delgado no cara blanca, speed compatible 1x-32x, modelo CDQ 8011	52,137	72,992	Pieza

Fecha, lugar, horarios y plazo límite para la compra de bases: del 3 al 9 de diciembre de 2013, de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 4, de la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14210. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal o en efectivo, depositado en la cuenta núm. 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento de Licitación en el (Anexo 11), El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C., c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el piso 7 ala “A” de la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2735, y 2781, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 18:00 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.

- II. La inscripción al procedimiento se hará en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 7 ala "A", teléfono 5449 9500 Ext. 2735 y 2781, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 18:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
 - III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
 - IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: **peso mexicano**.
 - V. La adjudicación de los contratos y/o contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación
 - VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
 - VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
 - VIII. La Revisión Preliminar de Documentación Legal y Financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
 - IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
 - X. Lugar de entrega: conforme a las bases de licitación.
 - XI. Plazo de entrega: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
 - XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
 - XIII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos: **1.-** Acta constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio. **3.-** Ultima declaración fiscal anual de 2012. **4.-** Estados Financieros del ejercicio 2012 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Copia certificada ante Fedatario Público del RFC. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Criterio de fallo: La adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 380554)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL DEL CENTRO III, DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA

OPERATIVA DE ADMINISTRACION CELAYA, GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial identificada con el número LA-032000001-N91-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en las páginas de Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://tfjfa.gob.mx>, o bien, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Centro III del Tribunal, sita en Eje Vial Norponiente Manuel J. Clouthier No. 508, Col. Segunda Sección de la Hacienda San Juanico, Celaya, Guanajuato, Código postal 38020, Teléfono y Fax (461) 4-78-08-04 desde el día 29 de noviembre de 2013 de 08:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional número LA-032000001-N91-2013,

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de Diciembre de 2013 14:30 horas
Visita de instalaciones	06 de Diciembre de 2013 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Diciembre de 2013 a las 17:00 horas
Lugar de los eventos	Sala de Usos Múltiples. Eje vial Norponiente Manuel J. Clouthier No. 508, Col Segunda Sección de la Hacienda San Juanico, Celaya, Gto., Código postal 38020.

CELAYA, GTO., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS GERMAN DELGADO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 380581)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 011**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016RJE002-N69-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 01-777329 3600 Ext. 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de las 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas.. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Juan Manuel Barajas Piedra, con cargo de Coordinador de Administración el día 26 de Noviembre de 2013.

Licitación Pública Nacional LA-016RJE002-N69-2013

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo de Administración
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2013
Junta de aclaraciones	03/12/2013 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2013 10:00 horas

JIUTEPEC, MOR., A 3 DICIEMBRE DE 2013.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 380391)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Mixtas Nacionales y Licitación Pública Mixta Internacional celebrada bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 54487064 y 54487000 ext. 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N184-2013	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de arrendamiento de equipos de escáner de alta y mediana velocidad, para el ejercicio fiscal 2014.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	10/12/2013 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013 a las 10:00 horas

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-T185-2013	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del uso de licencias de software, para el ejercicio fiscal 2014.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	20/12/2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2013 a las 14:00 horas

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N186-2013	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones 2014.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	11/12/2013 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013 a las 11:00 horas

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N191-2013	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de una agencia de viajes, para la compra de boletos de avión, nacionales e internacionales
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	17/12/2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. IVONNE HAMPSHIRE MONCADA
RUBRICA.

(R.- 380526)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELECTRICAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas** números: **LA-018T0K001-N1-2014** y **LA-018T0K001-N2-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 7773189895 y fax 7773623881 Ext. 7469, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-018T0K001-N1-2014 Contratación del aseguramiento integral de los bienes patrimoniales del Instituto de Investigaciones Eléctricas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2013, 08:00 horas
Visita a instalaciones	06 y 09/12/2013, 10:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 08:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-018T0K001-N2-2014 Contratación de las pólizas de seguros de vida de los servidores públicos del Instituto de Investigaciones Eléctricas y de la póliza de seguro de exceso global (Stop Loss)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2013, 08:00:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA OCAMPO PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 380612)

Martes 3 de
Diciembre de 2013

DIARIO OFICIAL

Primera Sección

71

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-006-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Salidas Subterráneas de Media Tensión para SE. La Joya y Conexión a Centro de Convenciones, en Municipio de Rosarito, B.C.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N54-2013	21 de Noviembre de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06 de Diciembre de 2013 a las 10:00 hrs. Partiendo de Edificio de Distribución La Mesa, Ubicada en Blvd. Federico Benítez #10000 en Tijuana, B.C.	06 de Diciembre de 2013 a las 12:00 hrs. Sala de Juntas de Edificio de Distribución La Mesa, Ubicada en Blvd. Federico Benítez # 10000 en Tijuana, B.C.	13 de Diciembre de 2013 a las 12:00 hrs. en Sala de Juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, Ubicado en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Col. Residencias, Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Col. Residencias, Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. EDUARDO GUTIERREZ GASPAR
RUBRICA.

(R.- 380143)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DB-007/2013**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OFICINAS DIVISIONALES-ZONA CELAYA-REUBICACION DE CASETA METAL-CLAD S.E. CELAYA SUR.	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ021-N209-2013	22 DE NOVIEMBRE DEL 2013

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
26/11/2013 A LAS 10:00 HORAS. S.E. CELAYA SUR.- CARRETERA LIBRE A MORELIA KM 8 MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO.	29/11/2013 A LAS 09:00 HRS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GTO.	06/12/2013 A LAS 11:00 HRS. SALA DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS. PASTITA No. 55, COLONIA PAXTITLAN, GUANAJUATO, GTO.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/
--------------------------	---

ATENTAMENTE
GUANAJUATO, GTO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. RAFAEL PARRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 380350)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para los Servicios Relacionados con la Obra Pública que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE LOS SERVICIOS
Levantamiento Topográfico de las Líneas Eléctricas de 115 KV, TPC-ALT, TPC-CHR, TPC-TCL Y TCL-CHR, ubicadas en los Municipios de Tampico, Madero y Altamira, en el Estado de Tamaulipas	5 Líneas Eléctricas de 115 KV

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ009-N169-2013	27 de Noviembre de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08:00 horas del 03/12/2013 Partiendo del Depto. de Proyectos y Construcción Divisional ubicado en Antigua Carretera Tampico-Mante Km, 14 S/N, Col. Villahermosa, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89319	11:00 horas del 03/12/2013 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps., C.P. 89260	11:00 horas del 12/12/2013 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE

TAMPICO, TAMPS., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 380432)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1)****No. LA-018TOQ064-T245-2013 REF. 18164100-035-13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) No. LA-018TOQ064-T245-2013 REFERENCIA 18164100-035-13**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la **Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas**, ubicada en el **km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla**, Municipio de Alto Lucero, Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 4257 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 4167, los días de lunes a viernes del 28 de noviembre de 2013 al 15 de diciembre de 2013 de las 8:30 a 15:30 horas.

No. de Licitación	No. LA-018TOQ064-T245-2013 REF. 18164100-035-13
Objeto de la Licitación	Mantenimiento Preventivo Mecánico de cada: 1 y 4 Recarga a los Motores Diesel MKW 645 de 12 y 16 Cilindros de las Divisiones I, II y III, tanques de almacenamiento de combustible y a la Instrumentación asociada durante la Décimo Sexta Recarga de Combustible de la Unidad 1 (16R U1) y la Décimo Tercera Recarga de Combustible Unidad 2 (13R U2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2013
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013, 09:00 horas.
Fallo	19/12/2013, 13:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 380518)**PETROLEOS MEXICANOS**

PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LOS TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional reservada de los Tratados número LA-018T4I026-N39-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Marina Nacional No. 350, Colonia Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19442500 ext. 29565, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación para las Unidades Médicas que integran el Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para el Periodo 2014
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2013
Junta de aclaraciones	04/12/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JUAN MANUEL OLAC CRUZ

RUBRICA.

(R.- 380426)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio número LA-018T4I026-T38-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Marina Nacional No. 350, Colonia Anáhuac, C.P. 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19442500 ext. 29565, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 17:30 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VACUNAS Y TOXOIDES PARA LOS HOSPITALES CENTRALES Y REGIONALES DE PETROLEOS MEXICANOS PARA 2014
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	16/12/2013, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2013, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. JUAN MANUEL OLAC CRUZ
RUBRICA.

(R.- 380577)**PETROLEOS MEXICANOS**

PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo de los Tratados número LA-018T4I026-T39-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Marina Nacional No. 350, Colonia Anáhuac, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19442500 ext. 29565, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación para las Unidades Médicas que integran el Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para el Periodo 2014
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2013
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. JUAN MANUEL OLAC CRUZ
RUBRICA.

(R.- 380421)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
FALLO

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Pemex Petroquímica**, con domicilio en Jacarandas 100, Rancho Alegre, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la **Licitación No. LA-018T4O002-T32-2013**; Descripción: Adquisición de un analizador de coeficiente de fricción, un equipo HDT/VICAT, un probador de impacto CHARPY-IZOD, un probador de impacto por caída de dardo, una maquinadora para corte de probetas, un plastómetro, una prensa suajadora de corte, un probador de rasgado elmendorf y un tensilómetro para el laboratorio de asistencia técnica de Pemex Petroquímica, fecha de Fallo: 19 de septiembre de 2013; Comercializadora Rivercruz, S.A. de C.V., domicilio: Vasconcelos No. 1501 Interior 3B, Colonia Centro, San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, C.P. 66230; partidas adjudicadas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; monto del contrato \$710,630.00 USD (Setecientos diez mil seiscientos treinta dólares 00/100 USD.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ley de Petróleos Mexicanos.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1015 apartado 7, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y su correlativo con los demás tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **Pemex Petroquímica**, con domicilio en Jacarandas 100, Rancho Alegre, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, efectúa la siguiente publicación del fallo de la **Licitación No. 18578010-504-13**; Descripción: Sistema móvil de hidrolavado de ultra alta presión, fecha de fallo: 15 de noviembre de 2013; Licitante ganador: Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V., domicilio: Calle Roberto Fulton 13B, Colonia Industrial Tlalnepantla, Delegación Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54030; Grupo 1 partidas 1, 2 y 3; monto del contrato \$720,156.00 USD (Setecientos veinte mil ciento cincuenta y seis dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Talleres Portátiles, S.A. de C.V., domicilio: Lázaro Cárdenas 1002, Colonia María de la Piedad, Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96410; Grupo 2 partidas 4 y 5; monto del contrato \$59,729.00 USD (Cincuenta y nueve mil, setecientos veintinueve dólares 00/100 USD); **Licitación No. 18578010-505-13**; Descripción: Herramientas para cambiadores de calor, fecha de fallo: 26 de Noviembre de 2013; Licitante ganador: Mextool, S.A. de C.V., domicilio: Hidalgo 904-A, Colonia La Concordia, Santa Catarina, Nuevo León, código postal 66168; Partidas 1 y 5; monto del contrato \$30,277.50 USD (Treinta mil doscientos setenta y siete dólares 50/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Servicios Especializados de Monterrey, S.A. de C.V., domicilio: Washington Pte. 1940, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64000; Partidas 3, 4 y 7; monto del contrato \$90,048.36 USD (Noventa mil, cuarenta y ocho dólares 36/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Licitante ganador: Alta Tecnología Industrial HP, S.A. de C.V., domicilio: Calle Roberto Fulton 13B, Colonia Industrial Tlalnepantla, Delegación Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54030; Partida 2; monto del contrato \$186,240.00 USD (Ciento ochenta y seis mil, doscientos cuarenta dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; Partida 6: Desierta.

COATZACOALCOS, VER., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO
RUBRICA.

(R.- 380433)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
CONVOCATORIA 99/2013-LICITACION P3LN906025

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la prestación de servicios consistentes en:

Buque tanque en Fletamento por tiempo de doble casco, del porte de entre 5,000 y 8,000 Toneladas Métricas de Peso Muerto Total, para efectuar el transporte de productos petrolíferos sucios, entre Puertos de México, en fletamento por tiempo con acuerdo de personal sin responsabilidad de armador para Pemex Refinación, en la modalidad de contrato abierto a precio fijo, por un periodo mínimo de 90 días y un período máximo de 337 días, con ventana de entrega del 21 al 28 de enero de 2014, en el Puerto de Coatzacoalcos, Ver., o Lerma, Camp., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	06/12/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	23/12/2013 10:00 horas	Del 23 al 27 de diciembre de 2013	Del 23 al 27 de diciembre de 2013	Del 06 al 10 de enero de 2014

De ser necesario, se podrá llevar a cabo una etapa de negociación de precios.

Plazo de Ejecución de los servicios: ventana de entrega del **21 al 28 de enero de 2014,**

Lugar de Ejecución de los servicios: será conforme a lo indicado en el punto 1.4 de las Bases de Licitación

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION.** 3) Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.**

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a.** Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b.** Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles para su consulta en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, Distrito Federal, (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas, Negociación de precios (de ser necesaria) así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, Distrito Federal, (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 380535)

SEGUNDA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD Y BAJO LA COBERTURA DE ALGUNOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS, PRESENCIAL.**

CONVOCATORIA 013/2013

LICITACION NUM. P3LI915002

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, consistente en los servicios de "CALIBRACION DE SISTEMAS DE MEDICION DE FLUJO, TEMPERATURA, PRESION, DENSIDAD Y MASA, INSTALADOS EN LAS 77 TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO DE PEMEX REFINACION" para los ejercicios 2014-2016, bajo la modalidad de Contrato Abierto de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 y 53 Fracción II, 55 y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las Bases de Licitación.

Lugar de ejecución de los servicios: De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Plazo de ejecución: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Bases de Licitación:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>

Costo: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Visitas a las instalaciones: Se llevarán a cabo los días 9 y 10 de diciembre de 2013 a las 10:00 hrs.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2013 a las 10:00 hrs.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2013, a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 380479)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE NO. 042/2013**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación pública internacional: **P4TI683001** para la contratación de válvula de globo no retorno y válvulas mariposa, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI693002** para la contratación de material eléctrico, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682003** para la contratación de carrete de cambiadores de calor, cabezas flotantes para cambiadores de calor y recipientes de proceso, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC, s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Calzada a la Refinería s/n, colonia Parque Industrial, C.P. 70610, Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,700.00 M.N. (Mil Setecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA.
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4TI683001.

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2013, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2013, las 09:00
Fallo	07 de enero de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 180 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4TI693002.

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013, las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2013, las 10:00
Fallo	07 de enero de 2014, las 10:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la Orden de Surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682003.

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	09 de diciembre de 2013, las 10:00
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2013, las 14:00
Fallo	07 de enero de 2014, las 14:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 180 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Aspectos generales:

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JORGE RAMIREZ NAJERA
RUBRICA.

(R.- 380544)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
AVISO MODIFICATORIO Y/O NOTA ACLARATORIA

Convocatoria Múltiple: 93/2013.

Fecha de publicación de la convocatoria Múltiple: 24 de octubre de 2013.

No. de registro en el Diario Oficial de la Federación de la Convocatoria Múltiple: R.- 377878.

Número de licitación: P3LI903012.

Descripción del objeto de la licitación: Tratamiento Químico Integral para plantas de proceso de las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación para los ejercicios fiscales 2014-2016, bajo la modalidad de contrato abierto.

Con fundamento en el artículo 26 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y a petición de la Subgerencia de Ingeniería de Procesos se hace del conocimiento de los participantes que toda vez que se deben de realizar precisiones a las bases técnicas, se llevará a cabo una SEPTIMA junta de aclaraciones, por lo que se realiza la siguiente modificación en el cronograma de eventos para quedar de la siguiente manera.

Ubicación de la modificación y aclaración a la convocatoria: Cronograma de eventos.

Séptima Junta de aclaraciones	*Pecalificación	*Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
09/12/2013 10:00 horas	17/12/2013 10:00 horas	30/12/2013 10:00 horas	Del 31 de diciembre de 2013 al 31 de enero de 2014	Del 31 de diciembre de 2013 al 31 de enero de 2014	Del 31 de enero al 17 de febrero de 2014

Los eventos de séptima junta de aclaraciones, y Plazo de notificación de fallo se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

Los Eventos de *Pecalificación y *Presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en: La Sala de Juntas de la Gerencia de Mantenimiento de Refinerías, ubicada en Planta Baja del Edificio localizado en la Calle de Bahía de San Hipólito No. 56, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 380534)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LA-009JZL023-N3-2013 y LA-009JZL023-N4-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km. 12.48 Tramo Carret. Vergel Aeropuerto Angel Albino Corzo S/N, Colonia Francisco Sarabia, C.P. 29176, Chiapa de Corzo, Chiapas, teléfonos: (961) 1536068, (961) 1536069, (961) 1536070 Ext. 5102 y 5106, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00.

Número de procedimiento de licitación compraNET: LA-009JZL023-N3-2013

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de transportación para empleados de ASA en el Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03-Diciembre-2013
Junta de aclaraciones	11-diciembre-2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09-diciembre-2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16-diciembre-2013, 12:00 horas

Número de procedimiento de licitación compraNET: LA-009JZL023-N4-2013

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de comedor para empleados de ASA en el Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03-Diciembre-2013
Junta de aclaraciones	11-diciembre-2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	09-diciembre-2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16-diciembre-2013, 16:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ALEXIS VELAZQUEZ FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 380469)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES, SONORA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicada en carretera Internacional km. 13.5, C.P. 84000, H. Nogales, Sonora, con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación: LA-009JZL022-N13-2013

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza en las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	09/12/2013, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013, 09:00 horas

H. NOGALES, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR

P.A. RUTILO PEDRAZA SOSA

RUBRICA.

(R.- 380466)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
008
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
14/11/2013
No. de registro en Diario Oficial
379389

No. de licitación
LA-009JZL003-N9-2013

Ubicación del documento
Fecha de presentación y apertura de proposiciones

Dice:	Debe decir:
27/11/2013	29/11/2013

CARMEN, CAMP., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR

ING. MOISES PONCE ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 380470)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA: 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, número LO-009J0U005-N40-2013 y LO-009J0U005-N41-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 15:00 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-N40-2013
Descripción del objeto de la licitación	Bacheo y renivelaciones en tramos aislados en el km. 7+200 al km. 82+800 en cuerpo "A" y entre el km. 41+000 al km. 60+000 en el cuerpo "B" de la Autopista Querétaro - Irapuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28/11/2013
Visita al sitio de los trabajos	05/12/2013 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "El Nacimiento", km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Junta de Aclaraciones	05/12/2013 a las 11:00 horas, en Sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "El Nacimiento", km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-N41-2013
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Bacheo y renivelaciones en tramos aislados en el km. 7+200 al km. 82+800 en cuerpo "A" y entre el km. 41+000 al km. 60+000 en el cuerpo "B" de la Autopista Querétaro - Irapuato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	28/11/2013
Visita al sitio de los trabajos	06/12/2013 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación "El Nacimiento", km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Junta de Aclaraciones	06/12/2013 a las 11:00 horas, en Sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "El Nacimiento", km. 22+300 Autopista Querétaro – Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE

ARQ. DELFINA FUENTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 380632)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N130-2013
Carácter de la licitación:	Pública Nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura Zona Sur.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Noviembre de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Diciembre de 2013, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Diciembre de 2013, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N131-2013
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura Zona Sur.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	27 de Noviembre de 2013.
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Diciembre de 2013, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Diciembre de 2013, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Diciembre de 2013, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA

(R.- 380625)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante, ubicada en Prolongación Uxmal No.860, piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 3003-2200 Ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	LIMPIEZA INTEGRAL PARA CAMPAMENTOS RECREATIVOS Y CASAS HOGAR.
Número compraNET	LA-012NHK001-N1-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29 de Noviembre de 2013
Fechas de consulta	Del 29 de Noviembre de 2013 al 06 de Diciembre de 2013 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06 de Diciembre de 2013, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2013, 13:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 380529)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860, piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 3003-2200 Ext. 3110.

Descripción de la licitación	"Regalos de Fin de Año 2013"
Número CompraNet	LA-012NHK003-N78-2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2013
Fechas de consulta	Del 27 de noviembre al 09 de diciembre de 2013 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2013
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2013

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 380390)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-03891S999-N174-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Búfalo No. 166, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5524 4446 ext. 2338, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para el aseguramiento de bienes patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/12/2013
Junta de aclaraciones	12/12/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2013, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTORA

LIC. EUNICE A. MALDONADO SANCHEZ

RUBRICA

(R.- 380593)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-03891S999-N175-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Búfalo No. 166, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5524 4446 Ext. 2338, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para el arrendamiento sin opción a compra de equipo multifuncional e impresoras con servicio de impresión y fotocopiado en color y blanco y negro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 09:30 horas
Visita a instalaciones	04/12/2013, 09:00 Horas En Plaza Valentín Gómez Farías 12, Colonia San Juan Mixcoac, C.P. 03730, Benito Juárez, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTORA

LIC. EUNICE A. MALDONADO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 380500)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"****RESUMEN DE CONVOCATORIA 5**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN041-I29-2013, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalce No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de sustancias químicas, material de laboratorio y material de curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/13
Junta de aclaraciones	17/12/13, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Propositiones	23/12/13, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ANTONIO QUEZADA ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 380546)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LO-019GYN010-N79-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5606-1964 Ext. 13135 y fax 5528-4074, los días Lunes a Viernes de las de 09:00 a 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-019GYN010-N79-2013	Trabajos de conservación y mantenimiento a pilotes de control en seis unidades médico administrativas del Instituto en el Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	29 de noviembre de 2013.
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	04 de diciembre de 2013, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 380524)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Art. 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila.- Director General de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, mediante oficio número 14A601122153/U.M.A.E HP/2757/2013 de fecha 25 de Noviembre de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR060-T24-2013
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Medicamentos y Material de Curación 2014
Volumen a adquirir	3,964 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	12/12/2013 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2013 09:00 hrs

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 380413)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, para la contratación de los servicios de mantenimiento de áreas comunes (tapizado, cortinas, persianas y lavado de cortinas; lavado de vidrios, control de fauna nociva, barrido de áreas pétreas, adquisición de plantas de ornato, mantenimiento de áreas verdes y poda de árboles); adquisición de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico (medicamento, material de curación y material de laboratorio); adquisición de los grupos 311 (papelería), 312 (útiles de oficina), 320 (impresos), 370 y 372 (material diverso), 379 (equipo, instrumental y accesorios médicos); cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-13

Número de Licitación	LA-019GYR074-N58-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación para los servicios de mantenimiento de áreas comunes (tapizado, cortinas, persianas y lavado de cortinas; lavado de vidrios, control de fauna nociva, barrido de áreas pétreas, adquisición de plantas de ornato, mantenimiento de áreas verdes y poda de árboles)
Volumen a adquirir	Mínimo 14,596 mts cuadrados, Máximo 36,490 mts. cuadrados; Mínimo 30 piezas, Máximo 77 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12/Dic/2013, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/Dic/2013, 09:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N59-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico (medicamento, material de curación y material de laboratorio)
Volumen a adquirir	Mínimo 11,846 piezas, Máximo 29,615 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12/Dic/2013, 12:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/Dic/2013, 12:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N60-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de los grupos 311 (papelería), 312 (útiles de oficina), 320 (impresos), 370 y 372 (material diverso), 379 (equipo, instrumental y accesorios médicos)
Volumen a adquirir	Mínimo 215,642 piezas, Máximo 539,106 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12/Dic/2013, 14:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/Dic/2013, 14:00 horas , en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

LEON, GTO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

DR. VICTOR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 380393)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n, Col. Cuauhnahuac, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 010

Número de Licitación	LA-019GYR007-N345-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS
Volumen a adquirir	MINIMO EN FLETES: 273 MAXIMO EN FLETES: 684
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Diciembre del 2013

Junta de aclaraciones	12/12//2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N347-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GAS L.P. DIESEL, FOTOCOPIADO, RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS
Volumen a adquirir	MINIMO EN LITROS: 1,383,897 MAXIMO EN LITROS: 3,459,744 MINIMO EN COPIAS: 232,704 MAXIMO EN COPIAS: 581,760 MINIMO EN KILOS: 26,760 MAXIMO EN KILOS: 66,900
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Diciembre del 2013
Junta de aclaraciones	12/12//2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N366-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE BIENES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES
Volumen a adquirir	MINIMO EN PIEZAS: 26,942 MAXIMO EN PIEZAS: 66,950 MINIMO EN HERRAMIENTAS: 925 MAXIMO EN HERRAMIENTAS: 2,126
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Diciembre del 2013
Junta de aclaraciones	12/12//2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N370-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA
Volumen a adquirir	MINIMO EN ESTUDIOS: 5,567 MAXIMO EN ESTUDIOS: 13,912
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Diciembre del 2013
Junta de aclaraciones	12/12//2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 11:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 380396)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13-13

Número de Licitación	LA-019GYR027-N124-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Oxígeno hospitalario y Oxígeno domiciliario 2014
Volumen a adquirir	667,520 m3, 804,960 m3.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12/12/2013, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N125-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Diésel Industrial y Gas LP. 2014 Segunda vuelta
Volumen a adquirir	846,290 Lts. diésel y 984,630 Lts. Gas LP.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12/12/2013, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N126-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de agua de garrafón 2014 Segunda vuelta
Volumen a adquirir	73,860 garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12/12/2013, 15:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

LEON, GTO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
 RUBRICA.

(R.- 380395)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-13

Número de Licitación	LA-019GYR005-N233-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de lavado de ropa hospitalaria institucional
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 15,250 kilogramos Cantidad máxima estimada de contratación: 38,124 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 380397)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS fracción II, 37, 37 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-N226-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	SERVICIO DE VIVERES PARA 2014
Volumen a Adquirir	Totales: 714,792.00 Kg., 131,292.00 Ltrs., 41,604.00 Pqtes., 892,980.00 Pzas.
Fecha de Publicación en Compranet	03/12/2013
Junta de Aclaraciones.	11/12/2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	18/12/2013 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

No. De la Licitación	LA-019GYR006-N227-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS 2014
Volumen a Adquirir	Total de piezas: 13,680
Fecha de Publicación en Compranet	03/12/2013
Junta de Aclaraciones.	12/12/2013 a las 12:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	19/12/2013 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
RODOLFO REYES CORIA
RUBRICA.

(R.- 380430)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

Número de Licitación	LA-019GYR017-N212-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTILLA VEHICULAR.
Volumen a adquirir	121 VEHICULOS.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2013
Junta de Aclaraciones	10/12/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N213-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE CONSULTA GENERAL Y DENTAL.
Volumen a adquirir	2,000 CONSULTAS.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2013
Junta de Aclaraciones	10/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N214-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE CAMBIO DE NEUMATICOS DE LAS PLANTILLAS VEHICULARES DE REGIMEN ORDINARIO COMO DEL REGIMEN DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO HUMANO, DE LA DELEGACION HIDALGO, DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
Volumen a adquirir	485 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2013
Junta de Aclaraciones	10/12/2013, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N215-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ALIMENTACION SUBROGADA.
Volumen a adquirir	Mínima – 6,280 raciones. Máxima - 10,440 raciones.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2013
Junta de Aclaraciones	10/12/2013, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013, 17:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N216-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO HOSPITALARIO.

Volumen a adquirir	Mínima – 6,599 consultas. Máxima - 9,428 consultas.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2013
Junta de Aclaraciones	11/12/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 9:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N217-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE RAYOS "X" PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2014.
Volumen a adquirir	Mínima – 8,598 Estudios. Máxima - 13,305 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2013
Junta de Aclaraciones	11/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N218-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO PARA LA REALIZACION E INTERPRETACION DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MOVILES.
Volumen a adquirir	13,479 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2013
Junta de Aclaraciones	11/12/2013, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 15:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR017-N219-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO, REGIMEN ORDINARIO.
Volumen a adquirir	763,842 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2013
Junta de Aclaraciones	11/12/2013, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 17:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 380428)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta, para la adquisición medicamentos y cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones Y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz,) y CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica) para el ejercicio fiscal 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: El Area de Medicamentos, sita en Av. Durango No. 291, 4o. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Teléfono: 5726-1700, Ext. 14875 y 14897, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 25 de noviembre de 2013.

Número de Licitación	LA-019GYR047-I88-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	246, 703,817 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013, 10:00 horas

Todos los actos se realizarán en el Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Av. Durango No. 291-Piso 8, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. CESAR MORALES RIOS

RUBRICA.

(R.- 380488)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-N1-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia (Seguridad privada) para el ejercicio 2014 (Regional)
Volumen a adquirir	24,090 elementos (Campeche ordinario), 5,110 elementos (Campeche oportunidades), 85,410 elementos (Chiapas Ordinario), 24,090 elementos (Chiapas oportunidades), 60,590 elementos (Quintana Roo ordinario), 49,409 elementos (Tabasco ordinario), 66,795 elementos (Veracruz Sur ordinario), 4,015 elementos (Veracruz Sur módulos urbanos), 7,665 elementos (Veracruz Sur oportunidades), 64,240 elementos (Yucatán ordinario), 5,840 elementos (Yucatán oportunidades), 7,300 elementos (Yucatán H. especialidades No 1).
Fecha de publicación en CompraNet	3 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 10/12/2013, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 09:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Delegación Quintana Roo, ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Delegación Quintana Roo, ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
RUBRICA.

(R.- 380399)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. Lorenzo Angel De la Garza González, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en Nuevo León, con fecha 03 de Diciembre de 2013, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR035-N6-2014
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	OXIGENO HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES OXIGENO DOMICILIARIO PARA EL EJERCICIO 2014
Volumen a adquirir	OXIGENO DOMICILIARIO No. SERVICIOS: 849,474 OXIGENO HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES: 4,375,850 METROS CUBICOS 10,661 KILOGRAMOS 2340 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	06 de Diciembre 2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Diciembre 2013, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 380422)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N16

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N16-2013	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	“RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE IMAGEN”	
Volumen a adquirir	85,000 Estudios	
Fecha de publicación en Compranet	03 de diciembre del 2013	
Junta de aclaraciones	12 de diciembre del 2013	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre del 2013	09:00 HRS

- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI

DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS

RUBRICA.

(R.- 380423)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N30-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional número LA-019GYR020-N30-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Víveres
Volumen a adquirir	685527 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Marcelo Castillero Manzano Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 19 de Noviembre de 2013

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 380411)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La **Reducción** al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día **22 de noviembre de 2013**.

Número de licitación	LA-019GYR055-N36-2013
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Cirugía Cardiovascular.
Volumen a adquirir	Mínimo 165 Procedimientos, Máximo 832 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 380419)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La **Reducción** al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día **22 de noviembre de 2013**.

Número de licitación	LA-019GYR055-N37-2013
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Osteosíntesis y Endoprotesis.
Volumen a adquirir	Mínimo 46 Procedimientos, Máximo 92 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013, a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, a las 13:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 380418)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La **Reducción** al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día **22 de noviembre de 2013**.

Número de licitación	LA-019GYR055-N38-2013
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Hemodinamia y Electrofisiología.
Volumen a adquirir	Mínimo 4,524 Procedimientos, Máximo 12,477 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013 a las 15:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013 a las 15:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 380417)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La **Reducción** al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día **22 de noviembre de 2013**.

Número de licitación	LA-019GYR055-N39-2013
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Terapia Endovascular de Angiología y Servicio de Terapia Endovascular de Neurocirugía
Volumen a adquirir	Mínimo 100 Procedimientos, Máximo 229 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013 a las 09:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 380416)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene los requisitos para participación en la puja y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la U.M.A.E., ubicado en el Hospital de Especialidades No. 2, U.M.A.E., sita en Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85310, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono: 01 (644) 414-41-35, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número:	LO-019GYR068-N111-2013
Descripción de la licitación:	Trabajos de Mantenimiento a la Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en el Hospital de Especialidades No. 2, Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.) de Cd. Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir:	3,850 M ²
Fecha de publicación en CompraNet:	03/diciembre/2013
Junta de aclaraciones:	13/diciembre/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones:	13/diciembre/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	20/diciembre/2013, 12:00 horas

- La Visita al lugar de los trabajos y Junta de Aclaraciones se llevarán a cabo en el: Hospital de Especialidades No. 2, Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), ubicado en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Cd. Obregón, Sonora.
- Los eventos de Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la U.M.A.E., ubicada en: Calle Prolongación Hidalgo S/N, Hospital de Especialidades No. 2, U.M.A.E., Cd. Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION
INMOBILIARIA DELEGACIONAL
ARQ. JULIO CESAR SAAVEDRA LEYVA
RUBRICA.

(R.- 380403)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 séptimo párrafo, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N133-2013
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO BENEFICIOS SOCIALES (FIBESO)
Volumen a adquirir	119 seguros.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 13:00 hrs.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso, col. Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. MANUEL CAVAZOS MELO

RUBRICA.

(R.- 380398)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 13, 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N141-2013
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	DOCE PARTIDAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL IMSS (PAI) PARA EL EJERCICIO 2014.
Volumen a adquirir	Contratación de 14 pólizas de seguros patrimoniales y 3 pólizas de seguros no patrimoniales.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2013 08:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013 08:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5º Piso col. Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
RUBRICA.

(R.- 380420)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR001-N201-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Oxígeno Hospitalario para el Régimen Ordinario e IMSS Oportunidades,
Volumen a adquirir	606.40 cargas, 436,027.36 litros, 30049.71 M ³ y 467.62 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre del 2013
Junta de aclaraciones	06/Dic/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/Dic/2013 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR001-N202-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Oxígeno Domiciliario para el Régimen Ordinario,
Volumen a adquirir	274,991 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre del 2013
Junta de aclaraciones	06/Dic/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/Dic/2013 11:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por L.C. Carlos Mucio Domínguez, con cargo de Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 19 de Noviembre del 2013, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01.744.4.45.51.40, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DELEGADO ESTATAL EN GUERRERO

LIC. JOSE LUIS AVILA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 380405)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos: 25 segundo párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I, 37, 37 Bis, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F.**, para cubrir necesidades del 2014 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-N263-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Servicio de recolección, transporte, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos
Volumen a Adquirir	836,109 kilogramos, para las Unidades que conforman la Región 4
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre del 2013
Junta de aclaraciones	06 de diciembre del 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre del 2013, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-N264-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario y suministro de oxígeno y gases medicinales hospitalarios
Volumen a Adquirir	7,616 pacientes y 1,524,138 m ³ para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de diciembre del 2013
Junta de aclaraciones	06 de diciembre del 2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de diciembre del 2013, 15:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Aurora Coutiño Ruiz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 19 de noviembre del 2013.

Para la licitaciones: *Las convocatorias se encuentran disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 380425)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION SUR DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 50 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública LA-019GYR025-N266-2013 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 54 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública, LA-019GYR025-I273-2013, cuya convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N266-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Víveres
Volumen a adquirir	3,422,653 gms. 119,928 mls. 2,538,900 pzs.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12 de Diciembre de 2013 a las 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013 a las 08:00 hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-I273-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Consumibles de Cómputo
Volumen a adquirir	25,292 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	06 de Diciembre de 2013 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2013 a las 09:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.

Por parte de la Licitación Pública LA-019GYR025-I273-2013, la reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Rodolfo Mañón Flores, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el 20 de noviembre del año en curso.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. RODOLFO MAÑÓN FLORES
RUBRICA.

(R.- 380424)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N268-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Hospitalización Subrogada "Médico Psiquiátrico"
Volumen a adquirir	92 pacientes
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013 a las 09:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N269-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Anteos para Empleados
Volumen a adquirir	2,318 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013 a las 11:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N270-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Oxígeno Hospitalario, Domiciliario y Ventilación Mecánica
Volumen a adquirir	2'250,000 M3
	14,575 pacientes
	11 pacientes
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013 a las 09:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala "C" de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 380427)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N311-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de seguridad y vigilancia para el año 2014, Región Noroeste (Delegaciones de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora y UMAE Sonora, Hospital de Especialidades Núm.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta")
Volumen a adquirir	1,474 elementos
Fecha de publicación en Compranet	3 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013, 9:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DELEGADO ESTATAL

LIC. MIGUEL JIMENEZ LLAMAS

RUBRICA.

(R.- 380404)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N313-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológicos infecciosos, Región 1 (Delegaciones de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Durango y UMAE Sonora, Hospital de Especialidades Núm.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta")
Volumen a adquirir	961,465.61 kgs.
Fecha de publicación en Compranet	3 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 9:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DELEGADO ESTATAL

LIC. MIGUEL JIMENEZ LLAMAS

RUBRICA.

(R.- 380401)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CARRETERA NACIONAL MEXICO-LAREDO KM. 701 C.P. 87028, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION
LA-019GYR018-T81-2013

EMISION DEL FALLO
02/10/2013

ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, APARATOS MEDICOS E INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL, ESPECIALIZADA Y DE LABORATORIO

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	CLAVE					MONTO TOTAL CONTRATADO SIN IVA
SERVICIOS Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PASEO DE LAS PALMAS NO. 1345, INT. 1, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11000	531	709	0024	2	1	\$146,800.00

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LUIS FERNANDO MANSILLA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 380429)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T27-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número
LA-019GYR020-T27-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Material de Curación y Laboratorio
Volumen a adquirir	12763 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Marcelo Castillero Manzano Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 19 de Noviembre de 2013

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 380410)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T28-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número
LA-019GYR020-T28-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	504292 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013 09:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Marcelo Castillero Manzano Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 19 de Noviembre de 2013

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 380407)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T29-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número
LA-019GYR020-T29-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Medicamentos Sustantivos y Psicotrópicos
Volumen a adquirir	5885 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Dr. Marcelo Castillero Manzano Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 19 de Noviembre de 2013

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 380408)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación esta disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en el sótano, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La **Reducción** al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día **22 de noviembre de 2013**.

Número de licitación	LA-019GYR055-T40-2013
Carácter de la licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio de Electrocirugía y Litotricia.
Volumen a adquirir	Mínimo 2,092 Procedimientos, Máximo 5,204 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013 a las 17:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013 a las 17:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la Planta Baja, de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sita en el domicilio ubicado en la Calle de Seris sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE LA UMAE.
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 380414)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1H001-N60-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 26 de noviembre al 11 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-N60-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de combustible (gasolina y diesel) mediante tarjetas electrónicas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2013
Junta de aclaraciones	05/12/2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2013, 9:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 380373)

LICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION COMERCIAL LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-020VST001-N137-2013 y LA-020VST001-N138-2013 cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en calle Ricardo Torres número 1, fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9272 y 5237 9232, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

LA-020VST001-N137-2013	Mixta
Descripción de la licitación	Transporte y distribución de leche en polvo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	03 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013, 11:00 horas.
LA-020VST001-N138-2013	Mixta
Descripción de la licitación	Transporte y distribución de leche líquida a puntos de Venta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013, 15:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
LIC. HUGO PAZ SOSA
RUBRICA.

(R.- 380573)

CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-0389ZY998-N14-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Carretera a La Victoria Km. 0.6, Hermosillo, Sonora, C.P. 8300, teléfono: (662) 289-2400 extensión 330, los días Lunes a Viernes de 9:00-14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-0389ZY998-N14-2013

Descripción de la licitación	Construcción de nave industrial y laboratorios del CIAD en Mazatlán, Sinaloa.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita al lugar de los trabajos	06/12/2013 14:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013 10:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RICARDO EFREN VALDEZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 380575)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con la autorización especial del Presupuesto Autorizado al Hospital mediante el folio número 2014-12-NAW-290 de fecha 9 de noviembre de 2013, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-N99-2013 cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07760, Tel.: 01(55) 57-47-75-60 Ext. 7335, del 03 de Diciembre del 2013 al 18 de Diciembre del 2013 de las 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-N99-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia para el Hospital Juárez de México, 2014".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2013. 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 380435)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMENES DE CONVOCATORIA 045/2013-046/2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-045/2013
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Prestación del servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes (jardinería) en los diferentes inmuebles del Instituto Federal Electoral
Fecha de publicación en IFE	27 de noviembre de 2013
Visita a instalaciones	4 y 5 de diciembre de 2013 9.30 hrs.
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2013 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2013 16:00 hrs

Número de la licitación	LP-IFE-046/2013
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición y configuración de lectoras, impresoras y etiquetas con tecnología de radio frecuencia (RFID)
Fecha de publicación en IFE	27 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2013 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2013 16:00 hrs.

Las convocatorias se encuentran disponibles para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con logo del IFE y en <http://www.ife.org.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

Martes 3 de
diciembre de 2019

DIARIO OFICIAL

Resolución 47

(R.- 380434)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

CFCE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2013

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505-piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N10-2013

Descripción de la licitación	41100200-LP06-ACS-13, "Contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2013.
Junta de aclaraciones	El día 10 de diciembre de 2013 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 6 de diciembre de 2013 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 16 de diciembre de 2013 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 380468)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número 09C00001-017-13, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 602 No. 161, Colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 5786 5571, fax 2598 0078, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Programa Integral de Seguros de Bienes Patrimoniales y de Responsabilidad Civil de SENEAM, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/12/2013
Junta de aclaraciones	10/12/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HAY
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. SERGIO ENRIQUE FONG BAEZA

RUBRICA.

(R.- 380512)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS “6”
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, se informa que la unidad Convocante: Administración de Operación de Operación de Recursos y Servicio “6”, ubicada en calle de Sinaloa No. 43 piso 7, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal; comunica que el día 14 de noviembre de 2013, se emitió el Fallo de la Licitación Pública Internacional Mixta de Bienes Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, número **006E00002-021-2013** para la adquisición de “Artículos Diversos para Laboratorio”, proceso que fue declarado **desierto**.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SUBADMINISTRADORA DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. BERTHA ITZEL SALAS FUENTES

RUBRICA.

(R.- 380549)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES “1”

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N115-2013, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales “1”, ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Código Postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Descripción	“Servicio de Limpieza en Inmuebles en uso del SAT a Nivel Nacional”
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos
Fecha de publicación en CompraNET	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/12/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES “1”

LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 380609)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N116-2013, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Código Postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Descripción	"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Inmuebles del SAT"
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus Anexos
Fecha de publicación en CompraNET	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	06/12/2013, 16:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	13/12/2013, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 03 DE DICIEMBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 380611)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N35-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de preparación de alimentos a proporcionarse en el Centro Asistencial del INEGI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 380459)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 002**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Mixtas de Carácter Nacional que a continuación se detallan, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada oriente 832, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, 50090, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México, entre calles Isabel La Católica y José María González Arratia, Avenida Independencia, teléfonos 01(722) 226-1315, 226-1303 y 226-1304, los días de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100985-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicios de Limpieza Integral de Oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2013
Junta de aclaraciones	04/12/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	02/12/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2013, 11:00 horas.

El presente procedimiento se efectuará considerando la reducción del plazo que prevén las Normas para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos de sus artículos 29, fracción III, inciso a) y 33.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100985-N4-2013

Descripción de la licitación	Servicios de Protección y Seguridad Integral de Oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2013
Junta de aclaraciones	05/12/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	02/12/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2013, 11:00 horas.

El presente procedimiento se efectuará considerando la reducción del plazo que prevén las Normas para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos de sus artículos 29, fracción III, inciso a) y 33.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO

RUBRICA.

(R.- 380462)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo y 34 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en la **Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones y Contratación**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono: 51 18 28 00 Ext. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Número de Licitación	LO-809005973-N12-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	29/11/2013
Descripción de la Licitación	Trabajos relativos a la Creación del Circuito Cultural Villa-Futurama (Frente 1), en la Delegación Gustavo A. Madero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	04/12/2013 11:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	05/12/2013 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2013 11:00 Hrs.	Emisión del Fallo	20/12/2013 11:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-N13-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	29/11/2013
Descripción de la Licitación	Trabajos relativos a la Creación del Circuito Cultural Villa-Futurama (Frente 2), en la Delegación Gustavo A. Madero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	04/12/2013 12:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	05/12/2013 13:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2013 14:00 Hrs.	Emisión del Fallo	20/12/2013 12:00 Hrs.

Número de Licitación	LO-809005973-N14-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	29/11/2013
Descripción de la Licitación	Trabajos relativos a la Creación del Circuito Cultural Villa-Futurama (Frente 3), en la Delegación Gustavo A. Madero.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.		
Visita al Sitio de la Obra	04/12/2013 13:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	05/12/2013 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2013 17:00 Hrs.	Emisión del Fallo	20/12/2013 13:00 Hrs.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

C. LUIS ENRIQUE GOMEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 380605)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA No. 39

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-I229-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Servicios de instalación y puesta a punto de servidores.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de diciembre de 2013, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2013, 12:00 horas.
Acto de fallo	12 de diciembre de 2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES
RUBRICA.

(R.- 380409)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-036000993-N9-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. José Ma. Izazaga No. 89 piso 10, Colonia Centro, C.P. 06080, Del. Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 57167700 Ext. 7220 y fax Ext., los días 3, 4, y 5 de Diciembre del 2013 de 10:00 a 16:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Aplicación de Exámenes Químico toxicológicos de drogas de abuso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 11:00:00 horas
Lectura de dictamen y fallo	20/12/2013, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO
LIC. MARIO ALBERTO MEDINA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 380489)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL 011-13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-163-13, 31002005-164-13, 31002005-165-13, 31002005-166-13, 31002005-167-13, 31002005-168-13, 31002005-169-13, 31002005-170-13, 31002005-171-13, 31002005-172-13, 31002005-173-13, 31002005-174-13, 31002005-175-13, 31002005-176-13, 31002005-177-13, 31002005-178-13, 31002005-179-13, 31002005-180-13, 31002005-181-13, 31002005-182-13, 31002005-183-13, 31002005-184-13, 31002005-185-13, 31002005-186-13, 31002005-187-13 y 31002005-188-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el M. en I. Miguel Angel Romero Navarro, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 02 de Diciembre del 2013.

Número de licitación	31002005-163-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas en Calles Jamay, Mascota y Tenacatita, Col. La Soledad, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-164-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas en Calles Arandas, Ajijic y Atenquique; Guarniciones y Banquetas Calles Tlaquepaque y Abelardo Rodríguez, Col. La Soledad, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-165-13
Descripción de la licitación	Guarniciones y Banquetas de Concreto Hidráulico Calles Santa Rita, Santa Lucía, Santa Esther, Santa Teresa, Santa Juana, Santa Clara, Santa Petra, San Marcos, San Patricio, San Judas Tadeo, San Elías, San Juan Bautista y San Martín, Col. Los Pericos, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-166-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas Calles San Rafael, Col. Los Pericos, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-167-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas Calles Santa Cecilia y San Federico, Col. Los Pericos, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-168-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas Calles Av. Cultura Otomí Sur, Calzada Ote. y Pte., Calle Santa Irene; Guarniciones y Banquetas Calles Santa Elena y Santa Eduvigis, Col. Los Pericos, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-169-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas Calles Voceadores en el Fracc. Periodistas y La Salud y Urbanismo en el Fracc. Solidaridad 1 y Amalia Gómez en Fracc. Reencuentro, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-170-13
Descripción de la licitación	Guarn. y Banq. Concr. Hidr. C. Av. Revollado Ote. y Pte., Alvaro Obregón, Pánfilo Natera, Ignacio Zaragoza, Ignacio Zaragoza, Av. Gpe. Nájera, Ignacio Allende, Zacatecas, Nayarit, Priv. José de J. Gómez Portugal, Riv. Tulipanes, Tulipanes, San Juan, San José, San Judas, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-171-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas Calle Av. Cultura Otomí, Calzada Poniente tramo Norte, Cultura Chichimeca (Santa Valeria), Fracc. Los Pericos, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-172-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas Calle Av. Cultura Otomí, Calzada Oriente, Tramo Norte, Fracc. Los Pericos, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-173-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas Calles Jesús López Martínez, Genovebo Rivera, Román Loera, Luis Gómez Esparza, Clemente Ponce, Margaritas y Domingo Gómez, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-174-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas Calle Confederación Nacional Campesina, Col. Salto de Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-175-13
Descripción de la licitación	Guarn. y Banq. C. Cascan, Priv. Miguel H., Fco. Villa, C. Sin N., Gilberto López V., Oscar Hdz. Duque, Humberto Glz. Araujo, Juventino de la Torre Norte-Sur y Ote.-Pte., Alfonso H., Sierra del Tigre (Parnazo), Sierra Alteña, Sierra Ixtlán, Priv. Ixtlán y Niño Artillero, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-176-13
Descripción de la licitación	Guarniciones y Banquetas de Concreto Hidráulico Calles Emiliano Zapata, Cristóbal Colón, Primavera, Lienzo Charro, Juan Escutia, Juan de la Barrera y Calle Sin Nombre, Refugio de Peñuelas, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-177-13
Descripción de la licitación	Guarniciones y Banquetas de Concreto Hidráulico en Calles Pinos, Nogales, Sauces, Av. Revolución Ote.-Pte., Benito Juárez, Ejido, Calles Sin Nombre 1,2 y 3, Prol. Benito Juárez, Fresnos, Venustiano Carranza, Jacarandas, Morelos y Vicente Guerrero, San Antonio de Peñuelas, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-178-13
Descripción de la licitación	Guarniciones y Banquetas en Calles Unión, Conquista, La Escondida, Libertad, Cristóbal Colón, Justo Sierra, Revolución, 20 de Noviembre, y Reforma en Buena Vista de Peñuelas, Olivos, Venustiano Carranza, Azaleas e Insurgentes en Montoro, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-179-13
Descripción de la licitación	Guarniciones y Banquetas de Concreto Hidráulico en Calles Miguel Hidalgo y Costilla, Emiliano Zapata, 16 de Septiembre, Benito Juárez, Francisco Villa y Lázaro Cárdenas, en Peñuelas el Cienegal, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-180-13
Descripción de la licitación	Guarniciones y Banquetas Calles 16 de Septiembre, Topacio, Ojo de Tigre, Malaquita, Turmalina, Gema, Rubí y Coral en Norias de Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-181-13
Descripción de la licitación	Guarniciones y Banquetas Calles Zafiro, Circón, Granate, Privada Agua Marina, Agua Marina, Opalo, Ninguno C. (Felipe Angeles), Pánfilo Natera, Onix, Jade, Turquesa y Perla en Norias de Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-182-13
Descripción de la licitación	Pavimentos Guarniciones y Banquetas en Calles José a. Torres y Ojo de Agua del Mezquite, Guarniciones y Banquetas en Calles Tampico, Emiliano Zapata, Alvaro Obregón, Guaymas, Veracruz, Benito Montoya y Puerto Vallarta, en Morelos II, Luis Ortega Douglas y los Caños, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-183-13
Descripción de la licitación	Pavimentos, Guarniciones y Banquetas en Calles; Lateral Av. José María Chávez y Av. San Gerardo en Ags. Calle Ramón Loera en Jesús María, Guarniciones y Banquetas en Calles Jalisco, Chihuahua, Sinaloa e Hidalgo, en Tanque de los Jiménez, Varias localidades, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-184-13
Descripción de la licitación	Concluir la Primera Etapa de la Edificación del Campus Universitario Sur de la UAA en Aguascalientes, Construcción 3a. Etapa de Auditorio, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:10 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-185-13
Descripción de la licitación	Laboratorio Multifuncional para el Instituto Tecnológico de Aguascalientes, en Aguascalientes, Etapa "B", Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:20 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-186-13
Descripción de la licitación	Casa de la Juventud en Aguascalientes, Aguascalientes, Gimnasio (Acabados, Instalaciones y Señalética), Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:30 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-187-13
Descripción de la licitación	Casa de la Juventud en Aguascalientes, Aguascalientes, Auditorio (Acabados, Instalaciones y Señalética), Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:30 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

Número de licitación	31002005-188-13
Descripción de la licitación	Remodelación de Imagen Urbana Cd. de Aguascalientes, Vialidades e Instalaciones de Calle Nieto-Av. Adolfo López Mateos, Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	06/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:40 horas
Visita a instalaciones	06/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 380496)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 9102500 Ext. 5035 y 5260, los días de lunes a viernes del 27 de noviembre al 9 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-901004997-I61-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo y material vario para los cursos de: Cultora de belleza integral, bisutería, reparación de aparatos electrodomésticos, corte y confección, cocina y repostería, elaboración de velas, manualidades, computación e inglés y los equipamientos de los centro de desarrollo comunitario
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	2/12/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	9/12/2013, recepción y apertura 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/12/2013, a partir de las 16:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

OFICIAL MAYOR

C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 380503)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010-13

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 124, fax ext. 110, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por el Prof. Juan Ricardo Hernández Morales con cargo de Director General, con fecha 28 de Noviembre de 2013.

Número de licitación	LO-801001996-N51-2013
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de pozo, ubicado en localidad Matamoros
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	16/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013, 10:00 horas

Número de licitación	LO-801001996-N52-2013
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de pozo, ubicado en localidad Salto de los Salado.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	16/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 11:15 horas
Visita a instalaciones	09/12/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013, 10:00 horas

Número de licitación	LO-801001996-N53-2013
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de pozo, ubicado en localidad Los Negritos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	16/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 11:30 horas
Visita a instalaciones	09/12/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013, 10:00 horas

Número de licitación	LO-801001996-N54-2013
Descripción de la licitación	Adecuación de línea de conducción en libramiento a Villa Hidalgo, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.

Fecha de publicación en compraNET	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	16/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 11:45 horas
Visita a instalaciones	09/12/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013, 10:00 horas

Número de licitación	LO-801001996-N55-2013
Descripción de la licitación	Línea de alimentación desde el tanque elevado Viñedos de San Felipe a la red de distribución, localidad Lucero de la Cruz.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/12/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	16/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

PROFR. JUAN RICARDO HERNANDEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 380587)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CICESE - AREA DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-N71-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Seguro de Bienes Patrimoniales y Seguro de Personas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	06/12/2013, 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/12/2013, 10:00 Horas

ENSENADA, B.C., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 380474)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LO-903003993-N92-2013 y LO-903003993-N93-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en el 2do. Piso del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo S/N, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., teléfono-Fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00 Ext. 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 26 de noviembre al 02 diciembre del 2013, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N92-2013	Reconstrucción de pasto sintético, colocación de arena sílica y caucho, así como rehabilitación de lámparas e instalaciones eléctricas del estadio empastado de futbol, en la Unidad Deportivas Rogelio Cortés Larrinaga, en la localidad de Loreto, Municipio de Loreto, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/noviembre/2013
Junta de aclaraciones	29/noviembre/2013, 12:30, horas
Visita a instalaciones	29/noviembre/2013, 12:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/diciembre/2013, 10:30, horas

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N93-2013	Quitar y limpiar pasto, colocar arena sílica y caucho, así como rehabilitación de lámparas e instalación eléctrica del estadio empastado de beisbol, C. Marco Antonio Mayoral Baeza, en la localidad de Loreto, Municipio de Loreto, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/noviembre/2013
Junta de aclaraciones	29/noviembre/2013, 14:30, horas
Visita a instalaciones	29/noviembre/2013, 14:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/diciembre/2013, 12:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 380363)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 014-13**(PO-SCO-01-R02)**

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N131-2013	Museo de Historia Casa del Teniente Rey en San Francisco de Campeche, Campeche, Construcción de la Aduana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	06 de Diciembre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N132-2013	Museo de Historia Casa del Teniente Rey en San Francisco de Campeche, Campeche, Construcción del Principal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	06 de Diciembre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2013 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N133-2013	Museo de Historia Casa del Teniente Rey en San Francisco de Campeche (Museografía de la Aduana y El Principal).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Diciembre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	06 de Diciembre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Diciembre de 2013 a las 10:00 Hrs.

- Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 Ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Control de Obra, ubicada en las oficinas de la convocante.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 380523)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-N13-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 Ext. 110, del 03 de Diciembre del 2013 al 13 de Diciembre del 2013, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	03/12/2013
Junta de Aclaraciones:	13/12/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	19/12/2013, 09:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL ADMINISTRADOR

MIGUEL ROMAN DUARTE REYES

RUBRICA

(R.- 380626)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-N12-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 68 15 ext. 110 y fax (01 981) 81 1 68 15 Ext. 113, del 03 de Diciembre de 2013 al 12 de Diciembre de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	03/12/2013
Junta de Aclaraciones:	12/12/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	18/12/2013, 19:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL ADMINISTRADOR

C. P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES

RUBRICA.

(R.- 380628)

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número PMC/DOPM/MCC/0001/2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de la participación disponibles para consulta en internet: en el Portal de Transparencia de la Página Oficial del Ayuntamiento: <http://www.comitan.gob.mx> o bien en PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 30000, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, teléfono: 963-63-219-31 Ext. 139, los días LUNES A VIERNES de 08:00 horas a 16:00 horas.

No de licitación	PMC/DOPM/MCC/0001/2013
Descripción de la licitación	Adquisición de accesorios y equipo de luminarias para el proyecto de mitigación ambiental y ahorro de energía eléctrica en la red de alumbrado público del municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Portal de Transparencia de la Página Oficial del Ayuntamiento: http://www.comitan.gob.mx	03/12/2013, 14:00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2013, Sala de Juntas del Pabellón Municipal ubicado en 3a, Calle Sur Oriente s/n Barrio de Jesucristo, Comitán de Domínguez, Chiapas, en horario 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2013, 12:00:00 horas, Sala de Juntas del Pabellón Municipal ubicado en 3a, Calle Sur Oriente s/n Barrio de Jesucristo, Comitán de Domínguez, Chiapas, en horario 12:00 horas.

Dirección de Obras Publicas: Palacio Municipal planta baja tel. 01963 63 2 44 86 Ext 132 e-mail: obraspublicas@comitan.gob.mx

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIS., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS MALDONADO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 380532)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022-13**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL, REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; **QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.**

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N88-2013 (SH/056/2013)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PARTIDA	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SILLAS DE RUEDAS, ANDADORES Y BASTONES	1	LOTE
2	APARATOS AUDITIVOS	271	EQUIPO

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	4 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-429-33-00 EXT. 13544, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 380508)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-009-13, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA LA AUTOMATIZACION
DE REBOMBEO DE AGUAS NEGRAS MEDIDORES DE AGUA POTABLE,
MEDIANTE EL METODO DE EVALUACION MIXTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-009-13**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 4024 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	La adquisición de equipo para la automatización de rebombeo de aguas negras
Volumen de la misma	
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. DE LICITACIONES, EN REPRESENTACION DEL DR. FERNANDO URIARTE ZAZUETA
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

LIC. ALBERTO I. MEDRANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 380493)

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA LP-FD-PDR-1298-02

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-808032983-N5-2013** CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LA CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMERICAS HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:30 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	RECARPETEO EN CALLE NIÑOS HEROES ENTRE CALLE DEL MERCADO DE ABASTOS A ACCESO A COLONIA PRI
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRA NET	03 DE DICIEMBRE DEL 2013
JUNTA DE ACLARACIONES.	06 DE DICIEMBRE DEL 2013
VISITA A INSTALACIONES.	06 DE DICIEMBRE DEL 2013
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	16 DE DICIEMBRE DEL 2013
ACTA FALLO	21 DE DICIEMBRE DEL 2013
INICIO DE OBRAS	22 DE DICIEMBRE DEL 2013

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

"SOBRE TODO LA FE"

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. LUIS HUMBERTO SAENZ MAYAGOITIA

RUBRICA.

(R.- 380495)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
JMAS-2013-001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción 1, 29, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación pública Nacional No. **LA-908073995-N1-2013** cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Compras de la Convocante, en Parque Central Poniente No. 2, Colonia Centro de la ciudad de Delicias, Chih.; teléfono (639) 4-72-05-45 Ext. 1009 y Fax Ext. 1038. Los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-908073995-N1-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de micromedidores de ½" para tomas domiciliaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	12/12/2013 a las 10:00 hrs.
Visita de Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/12/2012 a las 11:00 hrs.

CIUDAD DELICIAS, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
LIC. LEON FELIPE FAJER MATAR
RUBRICA.

(R.- 380582)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-005-13, PARA LA ADQUISICION, DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y PUESTA
EN MARCHA DEL SISTEMA SCADA PARA 27 SITIOS, DESTINADO A LA REHABILITACION
DE CARCAMOS DE REBOMBEO, MEDIANTE EL METODO DE EVALUACION MIXTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-005-13**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax 686-0087, ext. 4024 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	La adquisición, desarrollo, implementación y puesta en marcha del sistema SCADA para 27 sitios
Volumen de la misma	
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPTO. DE LICITACIONES, EN REPRESENTACION DEL DR. FERNANDO URIARTE ZAZUETA
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
LIC. ALBERTO I. MEDRANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 380483)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-006-13, PARA LA ADQUISICION DE 59 BOMBAS TURBINA TIPO VERTICAL PARA
POZO, 14 BOMBAS TURBINA TIPO VERTICAL PARA REBOMBEO, 1 BOMBA SUMERGIBLE
CON MOTOR PARA POZO, MEDIANTE EL METODO DE EVALUACION MIXTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-006-13**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceritos sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 4024 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	La adquisición de 59 bombas turbina tipo vertical para pozo, 14 bombas turbina tipo vertical para rebombear, 1 bomba sumergible con motor para pozo
Volumen de la misma	74
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. DE LICITACIONES, EN REPRESENTACION DEL DR. FERNANDO URIARTE ZAZUETA
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

LIC. ALBERTO I. MEDRANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 380476)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-007-13, PARA LA ADQUISICION DE UNA VACTOR (EQUIPO COMBINADO
PARA DESAZOLVE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO), MEDIANTE
EL METODO DE EVALUACION MIXTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-007-13**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceritos sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 4024 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	Adquisición de una VACTOR (equipo combinado para desazolve del sistema de alcantarillado sanitario)
Volumen de la misma	Una
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2013, a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2013, a las 14:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. DE LICITACIONES, EN REPRESENTACION DEL DR. FERNANDO URIARTE ZAZUETA
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

LIC. ALBERTO I. MEDRANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 380485)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL,
PRESENCIAL No. 38301001-008-13, PARA LA ADQUISICION DE MEDIDORES
DE AGUA POTABLE, MEDIANTE EL METODO DE EVALUACION MIXTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-008-13**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceritos sin número Col. Satélite C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 4024 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	Adquisición de medidores de agua potable
Volumen de la misma	15,000
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2013, a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2013, a las 16:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. DE LICITACIONES, EN REPRESENTACION DEL DR. FERNANDO URIARTE ZAZUETA
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

LIC. ALBERTO I. MEDRANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 380491)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 097

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número: **LO-905002984-N146-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 Ext. 5900, los días del 03 al 16 de diciembre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

DESCRIPCIÓN: **CONTRATACION DE DIVERSAS OBRAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL 2013 EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA.**

Volumen de Licitación LO-905002984-N146-2013	Se Detalla en la Convocatoria
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "509583"
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	10/12/2013, 09:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2013, 09:00 Horas
Fallo	20/12/2013, MEDIANTE COMUNICADO

SALTILLO, COAH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 380631)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 099

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-I148-2013 para los Servicios de Salud de Coahuila**, cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 Ext. 5900, los días del 03 al 12 de Diciembre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-I148-2013	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION PARA UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "509936"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	06/12/2013, 12:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	12/12/2013, 10:00 Horas
Fallo	18/12/2013, (MEDIANTE COMUNICADO)

SALTILLO, COAH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 380636)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION
DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905040987-I17-2013**, cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Secretaría Técnica del Subcomité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet sin número del fraccionamiento Chapultepec C.P. 25050 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 417-37-00 ext. 4407 y 4473, los días del 03 al 06 de Diciembre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905040987-I17-2013	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO Y DE REHABILITACION PARA EL REEQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	06/12/2013 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	13/12/2013 10:00 Horas
Fallo	17/12/2013 15:00 Horas

SALTILLO, COAH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y SUBCOORDINADORA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES
C.P. MARIA ISABEL ROMERO ARAGON
RUBRICA.

(R.- 380584)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 096

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nos. **LA-905002984-I142-2013, LA-905002984-I143-2013, LA-905002984-I144-2013 y LA-905002984-N145-2013 para los Servicios de Salud de Coahuila**, cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 03 al 12 y 13 de diciembre de 2013, respectivamente, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-I142-2013	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD MEDICA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA.
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "509529"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	05/12/2013, 14:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	13/12/2013, 11:00 Horas
Fallo	18/12/2013, (MEDIANTE COMUNICADO)

Descripción de la Licitación LA-905002984-I143-2013	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA.
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "509543"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	05/12/2013, 15:30 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	13/12/2013, 09:00 Horas
Fallo	18/12/2013, (MEDIANTE COMUNICADO)

Descripción de la Licitación LA-905002984-I144-2013	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA.
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "509554"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	06/12/2013, 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	12/12/2013, 11:30 Horas
Fallo	18/12/2013, (MEDIANTE COMUNICADO)

Descripción de la Licitación LA-905002984-I145-2013	ADQUISICION DE FORMAS IMPRESAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA.
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "509569"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	05/12/2013, 17:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	12/12/2013, 13:00 Horas
Fallo	18/12/2013, (MEDIANTE COMUNICADO)

SALTILLO, COAH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 380627)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 0100

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracciones I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-I149-2013, LA-905002984-N150-2013 Y LA-905002984-N151-2013**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 03 al 16 de Diciembre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción:	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA EL PROGRAMA "PRONAPRED" DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
No. LICITACION	LA-905002984-I149-2013
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	09/12/2013, 12:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2013, 12:00 Horas
Fallo	19/12/2013, MEDIANTE COMUNICADO (ART. 37)

CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "509985"

Descripción:	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PROGRAMA "PRONAPRED" DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
No. LICITACION	LA-905002984-N150-2013
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	09/12/2013, 13:30 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2013, 13:30 Horas
Fallo	19/12/2013, MEDIANTE COMUNICADO (ART. 37)

CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "509991"

Descripción:	ADQUISICION DE PAPELERIA DIVERSA PARA EL PROGRAMA "PRONAPRED" DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.
No. LICITACION	LA-905002984-N151-2013
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	09/12/2013, 15:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/12/2013, 15:00 Horas
Fallo	19/12/2013, MEDIANTE COMUNICADO (ART. 37)

CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "509997"

SALTILLO, COAH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
 SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 380634)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-905019979-N1-2013

De conformidad con los artículos 27, fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-905019979-N1-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet <http://compranet.go.mx>, o bien, Centro de Gobierno 2o. piso, ubicado en carretera Federal 57 kilómetro, 6.5 cruce con boulevard Centenario-Torreón, colonia Avícola, código postal 25294, en Saltillo Coahuila, teléfonos 018446981000 y 018446981040, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-905019979-N1-2013
Carácter de la licitación	Publica nacional
Obra de General Cepeda	Construcción de la red de alcantarillado en diferentes calles de la cabecera Municipal de General Cepeda, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2013
Visita al sitio de los trabajos	11/12/2013 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	11/12/2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	23/12/2013 a las 10:00 Hrs en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Centro de Gobierno 2o. piso, ubicado en carretera Federal 57 kilómetro 6.5 cruce con boulevard Centenario-Torreón, colonia Avícola, código postal 25294, en Saltillo Coahuila, teléfonos 018446981000 y 018446981040

SALTILLO, COAH., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 380341)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima, teléfono: 3133229493 Ext. 6001, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 hrs. o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-806009999-N26-2013

Descripción de la licitación	06009EMF001 Jardín Vecinal Nuevo Caxitlan San Martin en la Comunidad de Nuevo Caxitlán, Tecomán, Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2013
Visita al lugar de los trabajos	25/Nov/2013 08:30 horas
Junta de aclaraciones	25/Nov/2013 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/Dic/2013 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806009999-N27-2013

Descripción de la licitación	060091ME008 Sustitución de la red de agua potable de la calle Joaquín Amaro de la calle Insurgentes al callejón Valle Querido, Colonia Miguel Hidalgo, Tecomán, Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2013
Visita al lugar de los trabajos	25/Nov/2013 09:30 horas
Junta de aclaraciones	25/Nov/2013 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/Dic/2013 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806009999-N28-2013

Descripción de la licitación	060091ME011 Sustitución de la red de drenaje sanitario de la Calle Anselmo Villalobos de la calle Tuxpan a la calle Octavio Paz, Colonias Tuxpan-San José, Tecomán, Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2013
Visita al lugar de los trabajos	25/Nov/2013 10:30 horas
Junta de aclaraciones	25/Nov/2013 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/Dic/2013 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806009999-N29-2013

Descripción de la licitación	060091ME041 Sustitución de la red de drenaje sanitario en varias calles Polígono 6017, Colonias Floresta I y Unión, Tecomán, Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2013
Visita al lugar de los trabajos	25/Nov/2013 11:30 horas
Junta de aclaraciones	25/Nov/2013 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/Dic/2013 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806009999-N30-2013

Descripción de la licitación	060091ME043 Sustitución de la red de drenaje sanitario en varias calles en Colonia El Olivo en la comunidad de Nuevo Caxitlán en Tecomán, Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2013
Visita al lugar de los trabajos	25/Nov/2013 12:30 horas
Junta de aclaraciones	25/Nov/2013 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/Dic/2013 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806009999-N31-2013

Descripción de la licitación	060091ME006 Pavimentación a base de huellas de rodamiento de concreto hidráulico de la Calle Zaragoza - Playas Santiago desde Medellín a calle Quintana Roo, Colonia Las Palmas, Tecomán, Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/Nov/2013
Visita al lugar de los trabajos	25/Nov/2013 13:30 horas
Junta de aclaraciones	25/Nov/2013 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/Dic/2013 14:00 horas

TECOMAN, COL., A 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING GILDARDO ALVAREZ PULIDO

RUBRICA.

(R.- 380484)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 021
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-906004999-N148-2013, LO-906004999-N149-2013, LO-906004999-N150-2013, LO-906004999-N151-2013 y LO-906004999-N152-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> los días 03, 04, 05 y hasta las 12:00 hrs. del día 06 de diciembre del año en curso o bien solo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, C.P. 28010, Colima, tel. 314 35 54, los días 03, 04, 05 y 06 de diciembre del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-N148-2013	Clausura del Tiradero a Cielo Abierto, Construcción y Equipamiento del Relleno Sanitario Regional (Región II) en el Municipio de Tecomán (Primera Etapa) (Construcción)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/12/2013, 08:30 horas

Descripción licitación LO-906004999-N149-2013	Construcción de Empedrado en la Colonia Flor de Coco en Armería, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/12/2013, 10:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N150-2013	Parque Ecológico Cerro de la Cumbre (Baños Públicos, Estacionamiento) Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/12/2013, 11:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N151-2013	Parque Ecológico Cerro de la Cumbre (Planta de Tratamiento de Aguas Negras y Celda para Generación de Energía Eléctrica) Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/12/2013, 12:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-N152-2013	Parque Ecológico Cerro de la Cumbre (Estanque Rústico y Sendero Ecológico) Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/2013, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/12/2013, 13:00 horas

COLIMA, COL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 380603)

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. LO-806010998-N8-2013. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Independencia # 30, Col. Centro, C.P. 28970, Tel: 01 312 31 63318 en Villa de Alvarez, Colima, los días 3 y 4 de Diciembre del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-806010998-N8-2013	06-10-13FM-01 Puente Vehicular un solo cuerpo sobre calle Gregorio Torres Quintero, que atraviesa el arroyo Pereyra en la colonia Centro, Villa de Alvarez, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	03 de Diciembre de 2013
Junta de Aclaraciones	04 Diciembre de 2013, 11:00hrs.
Visita al lugar de la Obra	04 Diciembre de 2013, 10:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 Diciembre de 2013, 10:00hrs.

VILLA DE ALVAREZ, COL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

RUBRICA.

(R.- 380633)**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE OBRAS CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES) NUMERO(S) LO-906019995-N1-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN: CALLE LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBEN AGÜERO S/N, COL. LA ESPERANZA C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA. TEL. 312 3162217, A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

LO-906019995-N1-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"FORTALECIMIENTO Y REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD URBANO DE COLIMA."
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	27 DE NOVIEMBRE DE 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE DICIEMBRE DE 2013, 13:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	03 DE DICIEMBRE DEL 2013, 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE DICIEMBRE DE 2013, 09:30 HRS

COLIMA, COL., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LOS

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

C.P. ROSALBA NUÑEZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 380638)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN COLIMA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número abajo indicada, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 Ext. 113 y fax 013123120518 Ext. 118, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación no. LO-906016999-N16-2013	FADOEES-01/13.- Universidad de Colima.- Facultad de Química e Ingeniería Civil.- Campus Coquimatlan.- Construcción de la Primera Etapa de un módulo de 2 Aulas Didácticas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2013, 08:30 horas
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	06/12/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2013 09:00 horas

Licitación no. LO-906016999-N17-2013	Conalep 313, Col. Villas del Real, Tecomán, Colima.- Construcción de Edif. "A" 4EE de estructura U2-C. Finanzas, Servicios Escolares + Pórtico de Ingreso.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2013, 08:30 horas
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	06/12/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2013 10:00 horas

Licitación no. LO-906016999-N18-2013	Conalep 313, Col. Villas del Real, Tecomán, Colima.- Construcción de Edif. "A" 4EE de estructura U2-C. Biblioteca, Audiovisual, Escalera de Emergencia + Obra Exterior.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2013, 08:30 horas
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	06/12/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2013 11:00 horas

Licitación no. LO-906016999-N19-2013	Instituto Superior de Educación Normal de Colima, Colima, Colima.- Construcción de Edif. "H" Servicios Sanitarios 2EE U1-C + Remodelación de Edif. "B" 6 EE.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2013, 08:30 horas
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	06/12/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2013 12:00 horas

Licitación no. LO-906016999-N 20-2013	Instituto Superior de Educación Normal de Colima, Colima, Colima.- Remodelación de Edif. "A" Administración 10 EE + Remodelación de Edif. "F" Laboratorio de Química 4EE.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	05/12/2013, 08:30 horas
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	06/12/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2013, 13:00 horas

COLIMA, COL., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 380630)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. DIFEM-01F-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Federal Número LA-915080982-N23-2013 (LPNF-01-2013), cuya convocatoria que contiene las bases de participación podrá consultarse en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Departamento de Programación de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales del DIFEM, sita en Avenida General José Vicente Villada No. 451 primer piso, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfonos 01 (722) 2 12 43 35 y 2 12 43 89, del 3 al 9 de Diciembre de 2013, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-915080982-N23-2013 (LPNF-01-2013).
Objeto de la Licitación	Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	3 de Diciembre de 2013.
Junta de Aclaraciones	10/12/2013, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013, 10:00 horas.
Fallo	17/12/2013, 17:00 horas.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION
ISIS ROCIO SANCHEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 380588)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas, o bien en: Avenida San Mateo No. 3, 3er Piso, Colonia El Parque, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) -55-80-43-36 y fax. 01 (55) 53 95 49 70, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-915014996-N13-2013

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para la construcción del distribuidor vial en la Cabecera Municipal y pavimentar el segundo cuerpo del libramiento, Municipio Villa del Carbón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/13
Junta de aclaraciones	04/12/13, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03/12/13, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/13, 10:30 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio Villa del Carbón, Estado de México.

Licitación Pública Nacional No. LO-915014996-N14-2013

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para la construcción del libramiento Nicolás Romero - Isidro Fabela, municipio de Nicolás Romero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/13
Junta de aclaraciones	04/12/13, 12:00 horas
Visita a instalaciones	03/12/13, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/13, 13:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio Nicolás Romero, Estado de México.

Licitación Pública Nacional No. LO-915014996-N15-2013

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para construir en una primera etapa, un puente vehicular y peatonal que comunique a las comunidades de la parte alta del municipio (Ejidal Santa Cruz del Monte y San Sebastián), con las de la parte baja (San Sebastián, La Era y la Cabecera Municipal), municipio de Teoloyucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/11/13
Junta de aclaraciones	04/12/13, 14:00 horas
Visita a instalaciones	03/12/13, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/13, 16:30 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio Teoloyucan, Estado de México.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD.

ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 380376)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-915014996-N16-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915014996-N16-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> mismas que serán gratuitas, o bien en: Avenida Av. San Mateo No. 3, 3er. Piso, Colonia El Parque, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55)-55-80-43-36 y fax. 01 (55) 53 95 49 70, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-915014996-N16-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la Vialidad Paralela al Emisor Poniente (Ford Motor Company), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/13
Junta de aclaraciones	05/12/13, 13:00 horas
Visita a instalaciones	05/12/13, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/13, 10:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD
ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 380585)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TLALNEPANTLA, MEXICO (OPDM)**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-815104983-N23-2013, para la adquisición de medidores volumétricos clase "C" y dispositivos para toma de lectura, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla, México, C.P. 54000, teléfono 53 21 08 47, a partir del 3 de diciembre de 2013 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de medidores volumétricos clase "C" y dispositivo para toma de lectura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Apertura de las ofertas	12 de diciembre de 2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE
3 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE DE COMITE
MTRO. MAURICIO RUIZ FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 380509)

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. MTB-FED-LPN-004-2013**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MTB-FED-LPN-004-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en forma gratuita en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o www.tlalnepantla.gob.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el Palacio Municipal, sito en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, entre calles Vallarta, Mariano Escobedo, Riva Palacios y Presidente Benito Juárez, Col. Tlalnepantla Centro, código postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México., teléfonos: 53663884 y 53663966; fax 55651430, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipamiento del Centro Municipal de las Artes (CEMUART).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 14:00 a.m.
Entrega de muestras	11/12/2013, 9:00 a 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 14:00 a.m. presencial.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

L.E. EDGARDO DE ALBA GARZA GARZA

RUBRICA.

(R.- 380591)**MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. MTB-FED-LPN-003-2013**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MTB-FED-LPN-003-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en forma gratuita en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o www.tlalnepantla.gob.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el Palacio Municipal, sito en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, entre calles Vallarta, Mariano Escobedo, Riva Palacios y Presidente Benito Juárez, Col. Tlalnepantla Centro, código postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México., teléfonos: 53663884 y 53663966; fax 55651430, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de módulos de video vigilancia con cámaras IP y botón de alarma con recursos del Programa SUMBSEMUN ejercicio fiscal 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 11:00 a.m.
Entrega de muestras	11/12/2013, 9:00 a 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 11:00 a.m. presencial.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

L.E. EDGARDO DE ALBA GARZA GARZA

RUBRICA.

(R.- 380590)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA: 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE VALES DE DESPESA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
LA-915084914-N6-2013	SIN COSTO	05/12/2013	06/12/2013 12:00 Hrs	10/12/2013 12:00 Hrs	10/12/2013 12:00 Hrs

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VALES DE DESPESA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI	1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO: 58737337, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: SIN COSTO. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE DICIEMBRE DEL 2013 A LAS 12:00 Hrs. EN: SALA DE JUNTAS DE EX DIRECTORES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, UBICADO EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO DE MEX., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

C. ALDO ALAN GARCIA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 380406)

Martes 3 de
Diciembre de 2013

MANIO CORTIAR

7/11/2013 09:02:13

01

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL
TECNICA DEL ESTADO DE MEXICO**
SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CON TRATADOS
No. LP/EQUIPAMIENTO-004/2013
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se Convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CON TRATADOS No. LP/EQUIPAMIENTO - 004/2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54729, en la Subcoordinación de Administración y Finanzas, Tel 55 16 76 22 57 o al 55 58 17 16 17 de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento de diversos laboratorios de acuerdo al Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior 2012
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2013
Junta de aclaraciones	6/12/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013, 11:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. RENE CARRILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 380558)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION Y ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-915110916-N3-2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-915110916-N3-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Libramiento Francisco Villa S/N, Colonia Centro, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México, teléfono: 01(712) 1235963 Ext. 113 y fax: 01(712) 1042333 Ext. 101, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 am a 16:00 pm.

No. de Licitación	LA-915110916-N3-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	3 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	10 de diciembre de 2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2013, 11:00 horas
Fallo	18 de diciembre de 2013, 13:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, EDO. DE MEX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FANNY NELIA TERRON BOTELLO
RUBRICA.

(R.- 380506)

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL**UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
LPN-TRANSV-09-2013
LA-020000880-N23-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LPN-TRANSV-09-2013, COMPRANET LA-020000880-N23-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida José María Morelos y Pavón 809 Poniente, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: (722)2138915 Ext. 228 y 320, del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2013, en días hábiles de 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL PARA LA CONFORMACION DE UN CENTRO DE ATENCION ITINERANTE EN APOYO A LAS MUJERES DEL ESTADO DE MEXICO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2013
Junta de aclaraciones	02/12/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2013 11:00 horas
Fallo	09/12/2013 17:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 29 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
LIC. JESICA DAYANIRA CHERIZOLA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 380513)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-46/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 Exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 Ext. 8212, del 3 al 10 de Diciembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adecuación de primera etapa de Laboratorio en el Edificio "D" de la División de Ciencias e Ingenierías, Sede Campestre del Campus León de la Universidad de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2013
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/01/2014, 10:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 380366)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS**LICITACIONES PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **03/12/2013 AL 18/12/2013 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE CALLE PROLONGACION ALDAMA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N63-2013
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/12/2013
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	09/12/2013 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/12/2013 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/12/2013 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL CAMINO INTERIOR A LA COMUNIDAD DE ALCOCER
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N64-2013
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/12/2013
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	09/12/2013 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	09/12/2013 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18/12/2013 12:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 380623)

COMISION ESTATAL DEL AGUA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación del FONDO DE DESASTRES NATURALES se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C.P. 36251, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 27 veintisiete de noviembre de 2013 dos mil trece y hasta la fecha señalada como límite para su obtención. Las oficinas de la convocante permanecerán cerradas el 12 doce de diciembre de 2013 por considerarse inhábil.

Descripción de la licitación LO-811015002-N60-2013	Reconstrucción del drenaje sanitario y líneas de agua potable en la margen derecha del Arroyo Huascato para restablecer los servicios en la cabecera municipal de Pénjamo, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	03 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas de obras públicas del Municipio de Pénjamo, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2013 a las 09:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	12 de diciembre de 2013

Descripción de la licitación LO-811015002-N61-2013	Reconstrucción de drenaje sanitario y líneas de agua potable en margen izquierda del Arroyo Huascato para restablecer de inmediato los servicios en la cabecera municipal de Pénjamo, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	03 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas de obras públicas del Municipio de Pénjamo, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013 a las 09:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	13 de diciembre de 2013

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA GENERAL
ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 380460)

COMISION ESTATAL DEL AGUA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante, sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C.P. 36251, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 27 veintisiete de noviembre de 2013 dos mil trece y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

Descripción de la licitación LO-811015002-N59-2013	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Veredas, en el Municipio de Pénjamo, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2013 a las 09:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	02 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas del organismo operador de Pénjamo, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2013 a las 09:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	11 de diciembre de 2013

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL

ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 380455)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 023
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: 41101001-134-13 cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, del día 03 al 22 de diciembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	41101001-134-13
Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de Micromedición con Telemetría (Lectura móvil) 680 medidores, en la localidad de Acapulco, Municipio de Acapulco de Juárez
Fecha de publicación en Compranet	03 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	16 diciembre de 2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Fecha límite para la presentación de las ofertas	23 de diciembre de 2013, 10:00 horas
Apertura de las ofertas	23 de diciembre de 2013, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
 EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
 Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
BERTIN CERON ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 380502)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica cuya convocatoria a la licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Autoriza reducción de plazo: Ing. Jorge Enrique Díaz Jiménez, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de fecha: 02 de Diciembre de 2013.

Licitación No.	LO-912004994-N39-2013
Descripción de la licitación	Remodelación del Rastro en la cabecera municipal de Acapulco de Juárez, municipio de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03/12/2013
Visita al Lugar de los trabajos	06/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 10:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-N40-2013
Descripción de la licitación	Construcción del Gimnasio de Chilpancingo, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03/12/2013
Visita al Lugar de los trabajos	06/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE ENRIQUE DIAZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 380521)

Martes 3 de
Diciembre de 2013

DIAGRAMA

7/12/2013 10:00 AM

21

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 Ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N292-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación con Concreto Estampado en Calle Zaragoza, ubicada en la localidad y Municipio de Actopan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/Diciembre/2013
Visita al lugar de la obra:	09/Diciembre/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2013, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/Diciembre/2013, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 03/Diciembre/2013 al 12/Diciembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N293-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto Hidráulico de 15 cm. de espesor en calle Independencia, ubicada en la Localidad y Municipio de Actopan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/Diciembre/2013
Visita al lugar de la obra:	09/Diciembre/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2013, 14:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/Diciembre/2013, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 03/Diciembre/2013 al 12/Diciembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N294-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación Asfáltica de Boulevard Haciendas de Tizayuca, ubicada en la localidad y Municipio de Tizayuca, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/Diciembre/2013
Visita al lugar de la obra:	09/Diciembre/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2013, 15:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/Diciembre/2013, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 03/Diciembre/2013 al 12/Diciembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N295-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación Asfáltica, ubicada en la localidad de Venustiano Carranza, en el Municipio de Zempoala, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/Diciembre/2013
Visita al lugar de la obra:	09/Diciembre/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2013, 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/Diciembre/2013, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 03/Diciembre/2013 al 12/Diciembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N296-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción de C.M. Santa Bárbara – José María Morelos tramo Km. 3+500 al Km. 5+600, ubicada en la localidad de Santa Bárbara, en el Municipio de Emiliano Zapata, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/Diciembre/2013
Visita al lugar de la obra:	09/Diciembre/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2013, 17:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	18/Diciembre/2013, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 03/Diciembre/2013 al 12/Diciembre/2013

Licitación No. LO-913005997-N297-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación Asfáltica en Carretera San Agustín Zempoala, ubicada en la localidad de San Agustín Zapotlán, en el Municipio de Zempoala, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/Diciembre/2013
Visita al lugar de la obra:	09/Diciembre/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12/Diciembre/2013, 18:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	18/Diciembre/2013, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 03/Diciembre/2013 al 12/Diciembre/2013

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
 LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 380595)

H. AYUNTAMIENTO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-813006964-N7-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la convocante, sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro Alfajayucan, Hgo., C.P. 42390, teléfono: 01-738-728-8007 y 7288016, Ext. 112, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:30 hrs.

Descripción de la Licitación	Pavimentación hidráulica en calle
Volumen a adquirir	04 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	29/11/2013
Junta de aclaraciones	03/12/13 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/13 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 ALFAJAYUCAN, HGO., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO
LIC. OSCAR ADALBERTO ANGELES GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 380578)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, número LA-913037992-I12-2013, y en la Licitación Pública Internacional Abierta, número LA-913037992-I13-2013 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Administración del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, sitas en: Circuito Ex-Hacienda La Concepción, lote 17, edificio C, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (01771) 71 74 0 50 al 55, los días del 28 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs., en días hábiles.

Descripción de la Licitación No. LA-913037992-I12-2013	Adquisición de mobiliario, herramienta y equipo.
Volumen a adquirir	33 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2013.
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2013, 10:00:00 horas

Descripción de la Licitación No. LA-913037992-I13-2013	Adecuación de las oficinas de la dirección general ICATHI
Volumen a adquirir	14 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de noviembre de 2013.
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2013, 13:00:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

LIC. PABLO MORENO CALVA

RUBRICA.

(R.- 380478)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, teléfono: 7597232789 ext. 14, del 28 de Noviembre al 03 de Diciembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 17:00 hrs de lunes a viernes.

LA-913064994-I17-2013

Descripción de la Licitación	REFERENTE A LA ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT
Volumen a adquirir	Un Concepto
Fecha de publicación en compranet	28 de Noviembre de 2013 de 2013
Junta de aclaraciones	03 de Diciembre de 2013 a las 14:00 Hras.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Diciembre de 2013 a las 12:00 Hras.
Fallo	10 de Diciembre de 2013 a las 14:00 Hras.

ATENTAMENTE
IXMIQUILPAN, HGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO TECNICO
C.P. DANIEL JAVIER FLORES VERGARA
RUBRICA.

(R.- 380538)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 47100001-008/13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vicente Guerrero número 273 oriente, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 217-95-56 al 59, Ext. 103, 104 y 109, los días hábiles; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas del 03 al 17 de Diciembre de 2013.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Productos Químicos Básicos y Materiales, accesorios y suministros médicos, destinados al Departamento del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	10/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	17/12/2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
LIC. JUAN CARLOS DEL REAL LIMA
RUBRICA.

(R.- 380621)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales No. LA-919002997-N122-2013, LA-919002997-N123-2013, LA-919002997-N124-2013 y LA-919002997-N125-2013 cuyas convocatorias que contienen las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 9o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-17, Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de estas licitaciones serán el 4º. Piso del domicilio antes señalado. La Convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 03 de diciembre del año 2013, hasta el día 10 de diciembre del 2013 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N122-2013.

Descripción de licitación	Servicio de Cursos de Capacitación Socio productiva para jóvenes de los 11 Municipios que conforman el Area Metropolitana de Monterrey, N.L., solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	03/12/13
Junta de Aclaraciones	11/Diciembre/13 a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	18/Diciembre/13 a las 09:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N123-2013.

Descripción de licitación	Servicio de Cursos de Capacitación Socio productiva para mujeres de los 11 Municipios que conforman el Area Metropolitana de Monterrey, N.L., solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	03/12/13
Junta de Aclaraciones	11/Diciembre/13 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	18/Diciembre/13 a las 09:30 horas

Licitación No. LA-919002997-N124-2013.

Descripción de licitación	Servicio de programa de Atención a Adolescentes en conflicto con la Ley y su familia, en los 11 Municipios que conforman el Area Metropolitana de Monterrey, N.L., solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.

Fecha de Publicación en Compranet	03/12/13
Junta de Aclaraciones	11/Diciembre/13 a las 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	18/Diciembre/13 a las 10:00 horas

Licitación No. LA-919002997-N125-2013.

Descripción de licitación	Servicio de Torneos de Futbol en el Area Metropolitana de Monterrey, N.L., solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	03/12/13
Junta de Aclaraciones	11/Diciembre/13 a las 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	18/Diciembre/13 a las 10:30 horas

MONTERREY, N.L., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA GENERAL DEL ESTADO

LIC. MAURICIO MONTEMAYOR TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 380332)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919020978-N12-2013**. Convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. José María Coss No. 732 Sur, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 84790174, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de las 16:00 a 18:00 horas.

Licitación No.	LO-919020978-N12-2013
Descripción de la licitación	Relativa a: Restauración de Pintura Mural del Templo de Nuestra Señora de los Dolores 1a. Etapa, en la calle Ruperto Martínez No. 333 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/12/2013
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2014, 11:00 horas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA GARZA

RUBRICA.

(R.- 380369)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN CONVOCATORIA 015

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los numerales 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la Equipo médico y de laboratorio, materiales, accesorios y suministros médicos, maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública, software, mobiliario escolar, refacciones y accesorios para cómputo, refacciones y accesorios menores otros bienes muebles, cámaras fotográficas y de video, equipos y aparatos audiovisuales, materiales y suministros para planteles educativos, materiales y útiles de oficina, equipo de administración, material y equipo electrónico, madera y productos de madera, solicitados por la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. de Licitación	Costo de las bases medio tradicional	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de Adjudicación
CADPE-EM-LPN-015/2013 Y/O 916039984-015-13	No aplica	05/12/2013	12/12/2013 09:00 horas	17/12/2013 09:00 horas	20/12/2013 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx> o bien en: Juan B. Ceballos No. 441, en la colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 113-09-00 y fax 113-09-26, únicamente los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2013 de 9:00 a 14:00 horas.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 03 de diciembre de 2013.
- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: Será en Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán, ubicada en Av. Universidad No. 3000, Col. Centro, C.P. 59000, en Sahuayo, Michoacán. No habrá prórroga para el debido cumplimiento.
- El pago se realizará: en un plazo no menor a 20 días hábiles siguientes de recibidos los bienes y a la presentación de las facturas respectivas, debidamente requisitadas conforme a las disposiciones fiscales federales y a satisfacción de la solicitante.
- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal y la adquisición será financiada con recursos de origen federal correspondientes al "FADOES 2013".
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los eventos anteriormente referidos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante en el domicilio mencionado en el primer punto.

MORELIA, MICH., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUBDIRECTORA TECNICA OPERATIVA DEL COMITE
DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO. ARTICULO
13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CADPE
C.P. ROSA HERLINDA NUÑEZ AGUILAR
RUBRICA.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA
CIENEGA DEL ESTADO
DE MICHOACAN
LIC. JOSE EDUARDO SAHAGUN SAHAGUN
RUBRICA.

(R.- 380448)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-012NBR001-N21-2013, LA-012NBR001-N22-2013, y 012NBR001-N23-2013, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 16 Hrs.

LA-012NBR001-N21-2013

Descripción de la licitación	Servicio Integral para Cirugía cardiovascular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/12/2013, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 10:00:00 horas

LA-012NBR001-N22-2013

Descripción de la licitación	Suministro de Oxígeno Medicinal (líquido y gaseoso) y Gases Medicinales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 12:00:00 horas

LA-012NBR001-N23-2013

Descripción de la licitación	Servicio Integral de farmacia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 10:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 380481)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N24-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 16 Hrs.

LA-012NBR001-N24-2013

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Lavandería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2013, 16:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 380637)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Las cuotas por **suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 10/13
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Mixtas Números LA-012000998-T20-2013, LA-012000998-T21-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99 y 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 03 de Diciembre del 2013 al 06 de diciembre del 2013 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Instrumental Medico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 380458)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 11/13
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas Números LA-012000998-N22-2013, LA-012000998-N23-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000, Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 03 diciembre al 05 de Diciembre del 2013 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Mobiliario y equipo de administración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	05/12/2013,10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2013,10:00 horas

Descripción de la licitación	Bienes informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	05/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2013,12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 380463)

INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DE OAXACA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL EN TIEMPOS
RECORTADOS No. LA-920035975-N9-2013

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 10, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo Tercero, 35 párrafo Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 41, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas o morales especialistas en arboricultura a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-920035975-N9-2013, que se llevará a cabo de manera presencial, cuya Convocatoria de participación está disponible para consulta en la página de Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentables, ubicado en Centro Administrativo Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, Edificio G, "María Sabina", Nivel 4, Avenida Gerardo Pandal Graff No.1, Agencia de Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, de 9:00 a 16:00 en días hábiles.

Objeto de licitación	Contratación de servicios especializados para la aplicación de acciones de manejo para el mantenimiento y conservación de 15 árboles históricos y/o notables de la Zona Metropolitana de Oaxaca (ZMO) y desarrollo del curso-taller manejo de plagas y enfermedades en arbolado urbano
Fecha de publicación en CompraNet.	28 DE NOVIEMBRE DE 2013
Junta de aclaraciones	05 DE DICIEMBRE DE 2013, 16:00 HORAS en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable
Acto de Presentación y apertura de proporciones	09 DE DICIEMBRE DE 2013, 13:00 HORAS en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable
Acto de fallo	13 DE DICIEMBRE DE 2013, 16:00 HORAS en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DEL IEEDS
ING. HELENA ITURRIBARRIA ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 380451)

INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DE OAXACA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-920035975-N10-2013

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 fracción VI, 3, 10, 11, 17, 18, 19, 19 bis, 20, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracciones I, II y III, 38, 39 fracciones I, II, III, IV, V, 39 bis y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 6, 8, 24 fracciones I, II y III, 31 fracciones I, II, III y IV, 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 35 fracción I, 36 fracciones I y II, 38, 39, 40, 41, 43, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67 fracciones I y II y 68 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas o morales especialistas en proyectos arquitectónicos y de ingeniería a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-920035975-N10-2013, que se llevará a cabo de manera presencial, cuya Convocatoria de participación está disponible para consulta en la página de Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentables, ubicado en Centro Administrativo Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, Edificio G, "María Sabina", Nivel 4, Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, Agencia de Reyes Mantecón, Municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, de 9:00 a 16:00 en días hábiles.

Objeto de licitación	"Segunda etapa de la construcción del invernadero educativo en el Jardín Etnobotánico de Oaxaca"
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE NOVIEMBRE DE 2013
Junta de aclaraciones	04 DE DICIEMBRE DE 2013, 17:00 HORAS en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable
Acto de Presentación y apertura de proporciones	09 DE DICIEMBRE DE 2013, 10:00 HORAS en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable
Acto de fallo	13 DE DICIEMBRE DE 2013, 12:00 HORAS en las instalaciones del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DEL IEEDS
ING. HELENA ITURRIBARRIA ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 380452)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 038/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue., para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes para diversas dependencias y entidades de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 170 Adquisición de automóviles, camiones y unidad móvil equipada para la Universidad Tecnológica de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 04/diciembre al 10/diciembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	18/diciembre/2013 12:30 hrs.	09/enero/2014 11:00 hrs.	15/enero/2014 9:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Camioneta	2	Vehículo	21/enero/2014 9:30 hrs.
2	Camioneta de redilas	1	Vehículo	
3	Autobús	2	Vehículo	
Total de partidas de la licitación: 3				

GESFAL 171 Equipo médico y de laboratorio genética forense FASP 2013 para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 04/diciembre al 10/diciembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	17/diciembre/2013 12:00 hrs.	20/diciembre/2013 11:30 hrs.	26/diciembre/2013 11:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
7	Campana de extracción de humos	2	Pieza	31/diciembre/2013 11:00 hrs.
14	Vortex genie 2 digital	6	Equipo	
27	Sargento de solera perfil "T"	2	Pieza	
Total de partidas de la licitación: 27				

* La procedencia de los recursos es: **Estatales y Propios*** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español**.

* Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**

* Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.

* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.

* Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**

* Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de octubre de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.

* No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

* La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

* La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 380624)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224, en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 2 29 7000 Ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 Ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N271-2013

Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA DIGITALIZACION, INDEXACION, ANALISIS JURIDICO Y CAPTURA DE ACTOS JURIDICOS DEL ACERVO REGISTRAL PARA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	10/12/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2013, 10:30 horas

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 380583)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N275-2013

Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL E INSTALACION ELECTROMECHANICA DE LA SUBESTACION ELECTRICA DE 230 KV, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CHIAPA PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	12/12/2013, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 13:30 horas

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 380617)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LA-921024994-N29-2013

Descripción de la licitación: 20130816	Suministro de mobiliario y equipo para un taller de cómputo; en el Bachillerato General Digital No. 20 Libertad Alvaro Obregón clave 21EBH0973I, ubicado en la localidad de Libertad Alvaro Obregón, Municipio de Soltepec, Pue.		
20130817	Suministro de mobiliario y equipo para un taller de cómputo; en el Bachillerato General Digital No. 11 Tacuapan clave 21EBH0964A, ubicado en la localidad de Tacuapan, Municipio de Cuetzalan del Progreso, Pue.		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013		
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 10:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 10:00 horas		
Fallo	20/12/2013, 10:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	26/12/2013

LA-921024994-N31-2013

Descripción de la licitación: 20130851	Suministro de mobiliario y equipo para un taller de cómputo; en el Bachillerato General Digital No. 41 el progreso clave 21EBH0994V, ubicado en la localidad de El Pograma, Municipio de Zacapoaxtla, Pue.		
20130871	Suministro de mobiliario y equipo para un taller de cómputo; en el Bachillerato General Digital No. 44 Coxcatlán clave 21EBH1000F, ubicado en la localidad de Chichiltepec, Municipio de Coxcatlán, Pue.		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013		
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 10:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 10:30 horas		
Fallo	20/12/2013, 10:30 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	26/12/2013

LA-921024994-N32-2013

Descripción de la licitación: 20130872	Suministro de mobiliario y equipo para un taller de cómputo; en el Bachillerato General Digital No. 42 Xocoyolo clave 21EBH0995U, ubicado en la localidad de Xocoyolo, Municipio de Cuetzalan del progreso, Pue.		
20130876	Suministro de mobiliario y equipo para un taller de cómputo; en el Bachillerato General Digital No. 19 San Jerónimo Almoloya clave 21EBH0972J, ubicado en la localidad de San Jerónimo Almoloya, Municipio de Cuautinchan, Pue.		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013		
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 11:00 horas		
Fallo	20/12/2013, 11:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	26/12/2013

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 PUEBLA, PUE., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
 RUBRICA.

(R.- 380565)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en la calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 25 47 43; (01 222) 2 25 49 11; (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

LO-921007998-N40-2013

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL CAMINO DE ACCESO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE SAN JOSE CHIAPA."
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	09/12/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 10:00 horas
Fallo	20/12/2013, 12:00 horas

LO-921007998-N41-2013

Descripción de la licitación	"PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA: CAMINO PERIMETRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CHIAPA."
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	09/12/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 10:00 horas
Fallo	20/12/2013, 12:00 horas

LO-921007998-N42-2013

Descripción de la licitación	"PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL EN LA ZONA DE SAN JOSE CHIAPA, PUEBLA."
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	09/12/2013, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 12:00 horas
Fallo	20/12/2013, 13:00 horas

LO-921007998-N43-2013

Descripción de la licitación	"REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE CHIAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CHIAPA, PUEBLA."
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	09/12/2013, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 12:00 horas
Fallo	20/12/2013, 13:00 horas

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
 EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 380639)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N274-2013

Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AMOZOC
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de Aclaraciones	17/12/2013, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2013, 13:00 horas

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 380620)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LA-922011997-N24-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **en la Dirección de Adquisiciones con domicilio en Paseo del Prado No. 114, Fraccionamiento Del Prado C.P. 76030, Querétaro, Qro., teléfono y fax 2-56-16-00**, los días de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LA-922011997-N24-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de 99 unidades para el Programa de Transporte Escolar , solicitado por la Dirección Administrativa de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado De Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	06 de diciembre de 2013 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2013 a las 09:00 horas.
Fallo	16 de diciembre de 2013 a las 09:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR

LIC. MARIA DEL PUEBLITO RANGEL GIRON

RUBRICA.

(R.- 380475)

UNIVERSIDAD AERONAUTICA EN QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública Nacionales número LA-922053993-N30-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, C.P. 76270, Colón, Querétaro, teléfono: 01 (442) 101 66 00 Ext. 6833 y fax 01 (442) 101 66 03 Ext. 6626, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-922053993-N30-2013

Descripción de la licitación	Contratación del sistema de ahorros energéticos y luminarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/11/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Universidad Aeronáutica en Querétaro, ubicada en Carretera Estatal Querétaro-Tequisquiapan No. 22154, Colón, Querétaro, C.P. 76270.

ATENTAMENTE

COLON, QRO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. VICTOR MANUEL MEZA BALANDRA
RUBRICA.

(R.- 380378)**MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPNF-006/13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPNF-006/13, cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Ribera del Río camino Las Flores s/n, El Pueblito, Corregidora Querétaro, C.P. 76900, Municipio de Corregidora, Qro., teléfono: 01 (442) -2-09-75-39, los días del 03 de diciembre al 11 de diciembre del año en curso de las 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales de Construcción
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 12:00 horas

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO
C.P. MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 380473)

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)**

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos de su Reglamento, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número LO-824028997-N57-2013, para la contratación de la siguiente obra y cuya Convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de INTERAPAS, sita en Avenida de los Pintores # 03, Col. Los Filtros, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Sanitario de 61 centímetros de diámetro desde la calle Manuel Avila Camacho, cruzando por la Unidad Deportiva San Antonio a la Avenida Ponciano Arriaga de la Colonia San Antonio, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	03/12/2013
Junta de aclaraciones	09/12/2013, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2013, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, a las 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR EDUARDO GARCIA CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 380507)

Martes 3 de
Diciembre de 2013

DIAGRAMA ORIGINAL

Revisión 00000000

100

INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD COMPRADORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta (presencial) número **LA-924039985-N5-2013**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección Administrativa, ubicada en avenida Himno Nacional número 4000, colonia Himno Nacional primera sección, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444) 128-84-62, 128-84-63 y 128-84-64, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	EQUIPAMIENTO PARA DIVERSAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA PREVENCIÓN DEL DELITO Y FOMENTO DEPORTIVO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013.
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 09:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 09:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
C. ARMANDO ZACARIAS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 380629)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 021

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 021, referente a las licitaciones número LO-925004998-N70-2013, LO-925004998-N71-2013, LO-925004998-N72-2013, LO-925004998-N73-2013, LO-925004998-N74-2013, LO-925004998-N75-2013, LO-925004998-N76-2013, LO-925004998-N77-2013, LO-925004998-N78-2013, LO-925004998-N79-2013, LO-925004998-N80-2013, LO-925004998-N81-2013, y LO-925004998-N82-2013; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2408 ó 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N70-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Carretera E.C. El Fuerte-El Carrizo-Presa Josefa Ortiz de Domínguez, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	12/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N71-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Carretera Navolato-El Castillo (Tramo Las Bebelamas de Sataya hacia El Molino), en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
-------------------------------------	--

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	12/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N72-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Carretera Angostura-La Esperanza, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	12/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N73-2013

Descripción de la licitación	Conservación Menor de la Carretera Badiraguato-Surutato (Huejote-Tepehuajes), en el Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	12/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 15:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N74-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Carretera Guasave-Las Glorias, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	12/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 17:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N75-2013

Descripción de la licitación	Terminación de la Rehabilitación de la Carretera E.C. México 15-Chametla, en el Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	12/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2013, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N76-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Carretera E.C. México 15-San Ignacio, en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	12/12/2013, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2013, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N77-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Carretera Calle Cero –Segunda Etapa-, en el Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013

Visita a instalaciones	12/12/2013, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2013, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N78-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la Av. Aztlán (Tramo Blvd. Zapata-Blvd. Ganaderos), en la ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	12/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/12/2013, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2013, 15:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N79-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación de la Av. Florentino Gómez, en el Ejido Agustina Ramírez, en el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	13/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2013, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N80-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del Blvd. Paso por Badiraguato, tramo salida a Tameapa, en el Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	13/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2013, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N81-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación del Blvd., José María Morelos, -segunda etapa-, entre Blvd. José María Virgil y Blvd. Francisco Labastida, en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	13/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2013, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-N82-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación de la Calle Mochicahui, en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	13/12/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2013, 15:00 horas

CULIACAN ROSALES, SIN., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
 RUBRICA.

(R.- 380480)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS
HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. **LA-926008990-N49-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 1084750, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional
No. LA-926008990-N49-2013

Descripción de la licitación	Sistema Integral De Administración Operativa Para Organismos Operadores (Fase 2013), En El Estado De Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/11/2013
Junta de aclaraciones	05/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2013, 10:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
COMISION ESTATAL DEL AGUA
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 380381)

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826071989-N8-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Calle Plutarco Elías Calles, entre Hidalgo y Plan de Guadalupe, Colonia Centro, Benito Juárez, Sonora., teléfono, (643) 435-0024 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje de la Avenida Lázaro Cárdenas de la Colonia Jecopaco, en el Municipio de Benito Juárez, Sonora."
Volumen de licitación	2,502.88 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre de 2013

ATENTAMENTE
BENITO JUAREZ, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS MUNICIPALES DE BENITO JUAREZ, SONORA.
ARQ. CARLOS JUDAS TADEO COTA CORRAL
RUBRICA.

(R.- 380379)

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826071989-N6-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Calle Plutarco Elías Calles entre Hidalgo y Plan de Guadalupe, Colonia Centro, Benito Juárez, Sonora, teléfono, (643) 435-0024, de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje de las calles Benito Juárez y varias calles sin nombre de la comunidad de Agua Blanca, en el Municipio de Benito Juárez, Sonora"
Volumen de licitación	7,416.00 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	26 de Noviembre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre de 2013

ATENTAMENTE

BENITO JUAREZ, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS MUNICIPALES DE BENITO JUAREZ, SONORA

ARQ. CARLOS JUDAS TADEO COTA CORRAL

RUBRICA.

(R.- 380402)

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826071989-N9-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Calle Plutarco Elías Calles entre Hidalgo y Plan de Guadalupe, Colonia Centro, Benito Juárez, Sonora, teléfono (643) 4350024, de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje de la calle Santos Degollado, División del Norte y Vicente Suárez, en el Municipio de Benito Juárez, Sonora.
Volumen de licitación	8,232.84 Metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	26 de Noviembre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Diciembre de 2013

ATENTAMENTE

BENITO JUAREZ, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARQ. CARLOS JUDAS TADEO COTA CORRAL

RUBRICA.

(R.- 380377)

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826071989-N7-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Calle Plutarco Elías Calles, entre Hidalgo y Plan de Guadalupe, Colonia Centro, Benito Juárez, Sonora., teléfono, (643) 435-0024 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	"Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje de la Avenida Lázaro Cárdenas y Galeana, en el Municipio de Benito Juárez, Sonora."
Volumen de licitación	5,850.00 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre de 2013

ATENTAMENTE

BENITO JUAREZ, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS MUNICIPALES, DE BENITO JUAREZ, SONORA

ARQ. CARLOS JUDAS TADEO COTA CORRAL

RUBRICA.

(R.- 380415)

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826071989-N11-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Calle Plutarco Elías Calles entre Hidalgo y Plan de Guadalupe, Colonia Centro, Benito Juárez, Sonora, teléfono (643) 4350024 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje de las calles 5 de Febrero, calle 20 de Noviembre, 5 de Noviembre y varias calles, de la comunidad de Batevito, en el Municipio de Benito Juárez, Sonora.
Volumen de licitación	11,300.00 Metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	26 de Noviembre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Diciembre de 2013

ATENTAMENTE

BENITO JUAREZ, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARQ. CARLOS JUDAS TADEO COTA CORRAL

RUBRICA.

(R.- 380412)

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826071989-N10-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Calle Plutarco Elías Calles entre Hidalgo y Plan de Guadalupe, Colonia Centro, Benito Juárez, Sonora, teléfono (643) 4350024 de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje de la calle Pino Suárez y Francisco Villa, en el Municipio de Benito Juárez, Sonora
Volumen de licitación	24,086.10 Metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Noviembre de 2013
Junta de aclaraciones	26 de Noviembre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Diciembre de 2013

ATENTAMENTE

BENITO JUAREZ, SON., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARQ. CARLOS JUDAS TADEO COTA CORRAL

RUBRICA.

(R.- 380374)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-827012991-N46-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza de la Constitución s/n, Colonia Col. Centro, C.P. 86700, Macuspana, Tabasco, teléfono: 9363628010 Ext. 52 y fax 9363628010 Ext., los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 Hrs.

Descripción de la licitación	K151-004.- Adquisición de Camión Recolector de 20 yardas Cúbicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	05/12/2013, a las 10:00 Hrs en la Dirección de Administración del H. ayuntamiento constitucional ubicada en plaza de la constitución s/n. col. centro, Macuspana, Tabasco.
Visita a instalaciones	No hay visita de obra
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2013, 09:00:00 horas

ATENTAMENTE

MACUSPANA, TAB., A 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LCP. CARLOS GONZALEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 380616)

OPD-SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 y fax 9933100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación pública Internacional número LA-927006974-T104-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	03 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 10:00:00 horas

Licitación pública Internacional número LA-927006974-T105-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Otros Productos Químicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	03 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 17:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2013, 17:00:00 horas

Licitación pública Internacional número LA-927006974-T106-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Administración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	03 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2013, 11:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.D. JAVIER NUÑEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 380592)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-927004005-N11-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P. 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 9933581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a 15:00 hrs y de 18:00 a 20:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional de Servicios Integrales de Telecomunicaciones (Cableado Varias Areas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Visita a instalaciones	05/12/2013, a las 10:00 horas, En la Dirección de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, sito Prolongación de Paseo Usumacinta s/n, Ranchería González, 1ª Sección, Centro, Villahermosa, Tabasco, México, Tabasco.
Junta de aclaraciones	11/12/2013, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2013, 11:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 380537)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-927004005-N12-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P. 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 9933581500 ext. 6120 y fax 9933129780, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bienes Informáticos (Computadoras Portátiles y de Escritorio)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	10/12/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013, 11:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 380539)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA No. 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS **LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN HEROES DEL 47 NO. S/N, COLONIA GIL Y SAENZ ANTES EL AGUILA, C.P. 86080, CENTRO, TABASCO, TELEFONO: 9933-15-37-64 EXT. Y FAX EXT., LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9 A 15:00 HORAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-927004999-N4-2013

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA Y OTROS ARTICULOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 10:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 10:00:00 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-927004999-N5-2013

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS DE FOTOGRAFIA, VIDEO, BIENES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	09/12/2013, 10:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2013, 11:30:00 horas

CENTRO, TAB., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 380599)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 038**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N260-2013, LO-928010997-N261-2013, LO-928010997-N262-2013 y LO-928010997-N263-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N260-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación de la escuela para invidentes Camino de Luz del DIF Estatal en Cd. Victoria, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	3 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de enero de 2014, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 de diciembre de 2013 al 2 de enero de 2014.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N261-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Sala de Control del nuevo sistema de justicia penal, en Soto la Marina, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	3 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 de diciembre de 2013 al 3 de enero de 2014.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N262-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Sala de Control del nuevo sistema de justicia penal, en Padilla, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	3 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2014, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 de diciembre de 2013 al 3 de enero de 2014.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N263-2013

Descripción de la licitación	Construcción de alumbrado público en las salidas a las carreteras Mante-Cd. Victoria, Mante-González, y Mante-Cd. Valles en Mante, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	3 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	11 de diciembre de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 de diciembre de 2013 al 4 de enero de 2014.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 380498)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 037**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N258-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N258-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Casa del Arte Tercera Etapa en Cd. Victoria, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	3 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10 de diciembre de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de enero de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 3 de diciembre de 2013 al 2 de enero de 2014.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 380497)

**AYUNTAMIENTO DE BUCTZOTZ, YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA: 02**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional, **No. MBY-CONADE-02-2013**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en las oficinas del Palacio Municipal, domicilio conocido, Buctzotz, Yucatán, del 3 al 8 de diciembre de 2013, de 9 a 12 hrs. de lunes a viernes.

Contrato:	MBY-CONADE-02-2013
Descripción de la licitación	Construcción de gradas y baños con Rehabilitación de Unidad Deportiva
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2013 a las 11:00 hrs.
Visita al sitio de los trabajos	7 de diciembre de 2013 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de diciembre de 2013 a las 10:00 hrs.

BUCTZOTZ, YUC., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MANUEL ARGAEZ CEPEDA
RUBRICA.

(R.- 380589)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o para consulta en las oficinas de la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, calle 56 No. 419 x 47 y 49 Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N23-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 34 recámaras adicionales: 19 en la localidad de Caucel, 10 en la localidad de Chichi Suárez, 5 en la localidad de Cheuman, y Construcción de 3 piso en la localidad de Chablekal, en el Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N24-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 50 recámaras adicionales: 47 en la localidad de Komchen, 3 en la localidad de Tamanche, en el Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013, 9:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N25-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 45 recámaras adicionales: 1 en la localidad de Santa María Yaxche, 44 en la localidad de Chablekal, en el Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013, 10:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 10:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N26-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 49 recámaras adicionales: 11 en la localidad de Xcumpich, 6 en la localidad de Sodzil Norte, 32 en la localidad de Cholul, y Construcción de 3 pisos: 1 en la localidad de Xcumpich, 2 en la localidad de Cholul en el Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 10:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N27-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 55 recámaras adicionales: 20 en la localidad de Plan de Ayala, 8 en la localidad de Oncan, 1 en la localidad de Hunxectaman, 21 en la localidad de San José Tzal, 5 en la localidad de Opichen, y Construcción de 5 pisos: 2 en la localidad de Plan de Ayala, 2 en la localidad de Oncan, 1 en la localidad de Hunxectaman, en el Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013, 12:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 12:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N28-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 239 techos: 22 en la localidad de Cauce, 1 en la localidad de Cheuman, 45 en la localidad de Komchen, 3 en la localidad de Tamanche, 48 en la localidad de Chablekal, 5 en la localidad de Sodzil Norte, 29 en la localidad de Cholul, 6 en la localidad de Chichi Suárez, 7 en la localidad de Oncan, 11 en la localidad de Hunxectaman, 14 en la localidad de Plan de Ayala, 44 en la localidad de San José Tzal, 1 en la localidad de Yaxnic, 3 en la localidad de Opichen, y Construcción de 9 pisos: 1 en la localidad de Sodzil Norte, 8 en la localidad de San José Tzal, en el Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 12:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N29-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 173 recámaras adicionales: 34 en la localidad de Chankom, 25 en la localidad de Muchucuxcah, 26 en la localidad de Ticimul, 4 en la localidad de Tzukumuc, 22 en la localidad de Xanla, 25 en la localidad de Xkalakdzonot, 17 en la localidad de Xcocail, 20 en la localidad de Xkopteil, en el Municipio de Chankom, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013, 14:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 14:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-N30-2013

Descripción de la licitación	Construcción de 91 recámaras adicionales: 43 en la localidad de Sitpach, 1 en la localidad de Yaxche Casares, 8 en la localidad de San Ignacio Tesip, 12 en la localidad de Tahdzibichen, 24 en la localidad de San Pedro Chimay, 3 en la localidad de Xmatkuil, en el Municipio de Mérida, en el Estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de diciembre de 2013, 8:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de diciembre de 2013, 14:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2013, 14:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

La convocatoria que contienen las bases de participación se publicaron en Compranet el 03 de diciembre de 2013.

MÉRIDA, YUC., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR ARMANDO ESCOBEDO MAY

RUBRICA.

(R.- 380618)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-931007985-I6-2013

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de bienes y equipos correspondientes al convenio COFEPRIS 2013 de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 08:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-N7-2013

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación del servicio de mantenimiento a equipos del laboratorio estatal de salud pública de los Servicios de Salud de Yucatán. COFEPRIS 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

C.P. JUSTO PASTOR ISAIAS AGUILAR AMAYA

RUBRICA.

(R.- 380594)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-LPF-2013-UL-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 30, fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con Recursos del Fondo Regional 2013 y de Programas Regionales (PAVIMENTACION) 2013.

	No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica
1.-	LO-930007995-N310-2013	10/12/2013	09/12/2013 11:00 horas	10/12/2013 10:00 horas	13/12/2013 10:00 horas
2.-	LO-930007995-N311-2013	10/12/2013	09/12/2013 11:00 horas	10/12/2013 11:00 horas	13/12/2013 11:00 horas
3.-	LO-930007995-N320-2013	10/12/2013	09/12/2013 11:00 horas	10/12/2013 12:00 horas	13/12/2013 12:00 horas

	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1.-	Reconstrucción de la carretera Tuxpan-Tamiahua con concreto hidráulico del km 2+500 al km 24+400, en varios municipios	23/12/2013	18/04/2014	\$65'000,000.00

No.	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
2.-	Construcción del Boulevard Instituto Tecnológico, tramo: Boulevard Transísmica a Calle Altamira, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, en la localidad y Municipio de Minatitlán, Ver.,	23/12/2013	21/04/2014
3.-	Reconstrucción de Pavimento Hidráulico del Boulevard Turístico Sihuapan-Salto de Eyipantla del km 0+000 al km 8+200 en la Localidad de Sihuapan, Salto de Eyipantla, en el Municipio de San Andrés Tuxtla, Ver.	23/12/2013	19/08/2014

Ubicación de las obras; carretera Tuxpan-Tamiahua, Minatitlán, y Sihuapan, Salto de Eyipantla, San Andrés Tuxtla, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas de la Presidencia Municipal de Tuxpan, Minatitlán y San Andrés Tuxtla, Ver., 11.00 horas **(Optativa)**

La junta de aclaraciones: en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis # 4, colonia Esther Badillo, c.p. 91190, de esta ciudad, Xalapa, Ver.; a las 10:00, 11:00 y 12:00 horas **(Optativa)**

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

El financiamiento de las obras, se encuentra autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación el recurso está sujeto a la disponibilidad multianual que asigne la SEFIPLAN por lo que la empresa deberá acreditar la capacidad financiera suficiente para ejecutar la obra.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis # 4, colonia Esther Badillo, c.p. 91190, Xalapa, Ver.; teléfonos 8-41-61-20 Ext. 3185 y 8-41-61-46, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

- La inscripción será mediante solicitud de participación, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis # 4, colonia Esther Badillo, c.p. 91190, Xalapa, Ver., los licitantes que opten inscribirse en compranet, deberán presentar su comprobante de inscripción, mismo que deberán remitir a la convocante vía correo electrónico a la dirección ul-siop@veracruz.gob.mx, a efecto de que los planos se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sita en la calle Pablo Frutis # 4, colonia Esther Badillo, c.p. 91190, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 270, 120 y 240 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de las mismas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: Para la Licitación LO-930007995-N310-2013 no se otorgará anticipo. y para las Licitaciones LO-930007995-N311-2013 y LO-930007995-N320-2013 se otorgará el 30%
- Las empresas participantes deberá demostrar su solvencia económica para la correcta ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas con atención al C. Jefe de la Unidad de Licitaciones, indicando el número y descripción de esta licitación;
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;
 - d) Cédula de identificación fiscal, e
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a lo siguiente:
 - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del auditor externo, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2013, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
 - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.

- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
- a) Deberá contar con 2 contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y
 - b) Currículum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propio así como deberá acreditar la planta dosificadora CCR, que se encuentren óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución a un radio de 15 Km. de la periferia de la obra, mediante relación que indique su ubicación actual, la cual acreditará con las facturas originales y copias de las mismas para su cotejo, las facturas deberán estar certificadas por el auditor con la leyenda de que forman parte de sus estados financieros de la empresa; reservándose la convocante el derecho de verificar, lo declarado por el proponente;
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades;
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 10.- No se aceptan proposiciones a través de medios electrónicos
- La inconformidad debe presentarse por escrito a la Secretaría de la Función Pública y a través de <http://www.compranet.gob.mx>. Artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: En base al análisis y evaluación binaria de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y/o quincenales, por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES EN LA SIOP
MTRO. ARQ. CALEB NAVARRO KLOSS
RUBRICA.

(R.- 380370)

GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

COORDINACION JURIDICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F" Primer Piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., teléfono: 01 492 491 50 55 Ext. 34120, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la M. en I. Alma Fabiola Rivera Salinas, con cargo de Secretaría del Agua y Medio Ambiente, mediante oficio de fecha 22 de Noviembre de 2013.

No. de Licitación	LO-932075967-N53-2013
Descripción de la licitación	Elaboración del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial del Estado de Zacatecas en Cobertura Estatal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/12/2013, 09:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

SECRETARIA DEL AGUA
Y MEDIO AMBIENTE**M. EN I. ALMA FABIOLA RIVERA SALINAS**
RUBRICA.SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**
RUBRICA.**(R.- 380562)****H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS**

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Héroes de Chapultepec No. 1110, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 39421 Ext. 1663 y fax 01 492 92 39421 Ext. 1637, de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

La reducción del plazo fue autorizada bajo la responsabilidad del Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal de Zacatecas, el día 29 de noviembre de 2013.

No. De Licitación	LO-832056994-N23-2013
Descripción de la licitación	Protección y preservación ecológica (Clausura de Tiradero a cielo Abierto de Zacatecas), Zac.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	07/12/2013 a las 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	07/12/2013 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013 a las 09:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**ING. CARLOS NICOLAS
MACIAS ENRIQUEZ**
RUBRICA.PRESIDENTE
MUNICIPAL**LIC. CARLOS AURELIO
PEÑA BADILLO**
RUBRICA.

Vo.Bo.

CONTRALORA MUNICIPAL

**LIC. MARISELA RIVA
PALACIO NATERA**
RUBRICA.**(R.- 380511)**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MF-CP-FD-005-2013 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en alguna licitación pública nacional de dicha convocatoria y en CompraNet 5.0, en cuyas bases contienen la forma de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o <http://www.fresnillo.gob.mx> y en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zac., teléfono 01 (493) 98-3-94-99, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Pavimento Hidráulico Estampado y Servicios en Av. García Salinas, Col. Centro (Av. Miguel Hidalgo a Paseo del Mineral), en Fresnillo, Zac.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-N76-2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	03/12/2013.
Visita a instalaciones	06/12/2013 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	06/12/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Pavimento Hidráulico, Banqueta Estampados y Servicios en Calle Reforma, Col. Centro (C. Morelos A C. Sonora), en Fresnillo, Zac.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-N77-2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	03/12/2013.
Visita a instalaciones	06/12/2013 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	06/12/2013 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Pavimento Hidráulico, Banqueta Guarnición y Servicios en Calle Lázaro Cárdenas, Col. Centro (C. Blvd. Hombres Ilustres A.C. Gómez Farías), en Fresnillo, Zac.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-N78-2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	03/12/2013.
Visita a instalaciones	06/12/2013 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	06/12/2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Unidad Deportiva en Comunidad Montemariana, en Fresnillo, Zac.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-N79-2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	03/12/2013.
Visita a instalaciones	06/12/2013 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	06/12/2013 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013 a las 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Modernización de Camino Rural Mendoza-San Tadeo (Construcción de Terracerías, Pavimento, Obras de Drenaje y Señalamiento), Tramo 0+000 al 4+340, de Fresnillo, Zac.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-N80-2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	03/12/2013.
Visita a instalaciones	09/12/2013 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/12/2013 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización de Camino Rural la Soledad-E.C. Fresnillo/Valparaíso (Construcción de Terracerías, Pavimento, Obras de Drenaje Y Señalamiento) Tramo 0+000 al 3+966.41, de Fresnillo, Zac.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-N81-2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	03/12/2013.
Visita a instalaciones	09/12/2013 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/12/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización de Camino Rural Plateros-Laguna Seca (Construcción de Terracerías, Pavimento, Obras de Drenaje y Señalamiento) Tramo 0+000 al 4+600, de Fresnillo, Zac.
No. CompraNet 5.0	LO-832010994-N82-2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	03/12/2013.
Visita a instalaciones	09/12/2013 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/12/2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2013 a las 11:00 horas.

FRESNILLO, ZAC., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
LIC. BENJAMIN MEDRANO QUEZADA
RUBRICA.

(R.- 380505)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 030
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-I30-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 03 al 12 de diciembre de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas, Tiras Reactivas y Materiales de Laboratorio para los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2013
Junta de aclaraciones	06/12/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/12/2013, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS DR. RAUL ESTRADA DAY RUBRICA.	SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA RUBRICA.
---	--

(R.- 380499)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 971/2012
EDICTO

En el Juicio de Amparo 971/2012, promovido por Altata Municipio de Novolato, Estado de Sinaloa, contra actos de la Tribunal Superior Agrario y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero perjudicado, JULIO APODACA RIVERA, al que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual se tuvieron como autoridades responsables y como acto reclamado:

“(…) Autoridades responsables:

A. Tribunal Superior Agrario -B. Gobernador del Estado de Sinaloa -C. Secretario de la Reforma Agraria.”

“(…) Acto reclamado: (...) omisión de entregar una superficie aproximada de 165-17-76.5 hectáreas (...), referidas en la sentencia de 29 de junio de 1993 y 7 de mayo de 1998, dictadas en el juicio de amparo 464/93.”

Los que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 8 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. María Guadalupe Padilla Ramírez

Rúbrica.

(R.- 379845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Amparo
Mexicali, B.C.
EDICTO

Tercero interesado: Francisco Javier Martínez Acosta.

En los autos del Juicio de Amparo **393/2013** que promovió **Juan Carlos López Torres**, contra actos del **Juez de Garantía en la ciudad de Mexicali, Baja California y otras autoridades**, del que reclamó: “el auto de vinculación a proceso dictado en mi contra por el C. Juez de Garantía en la ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California respecto de la Causa Penal **501/2012, NUC.- 02-2012-18254**. Ante quien me encuentro a disposición en prisión preventiva y que conoce de mi proceso penal por mi probable HOMICIDIO CALIFICADO CON VENTAJA previsto y sancionado por los artículos 123, 126 en relación con 147, 148, fracción II del Código Penal Vigente en el Estado de Baja California. esto sin que dicho auto de vinculación a proceso se encuentre debidamente fundado y motivado”; **se le emplaza** al juicio de garantías en cita del índice del **Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California**, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que **deberá comparecer** ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en doce de junio de dos mil trece y del proveído de veinticuatro de octubre de dos mil trece, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; **con el apercibimiento**, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo **26**, fracción **III**, conforme a las reglas que establece el diverso **29** ambos de la Ley de Amparo.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 24 de octubre de 2013.

Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado

Jorge Alberto Garza Chávez

Rúbrica.

(R.- 379213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

RAUL GARAY RAMIREZ.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 1427/2012-I, promovido por Josefina Reyes Mercado, contra el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, Estado de México y otra autoridad, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado. En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las diez horas del once de noviembre de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 14 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Xochilpilli Nuño Navarro

Rúbrica.

(R.- 378939)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MARIA ESTHER ARENAS DE JESUS.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por **ALBERTO PONCE SALAS** en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veinticuatro de junio de dos mil trece, en el toca 1081/2009/03 en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL seguido por ARENAS DE JESUS MARIA ESTHER, en contra de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y OTRO.** a efecto de que acuda la tercera interesada **MARIA ESTHER ARENAS DE JESUS**, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 379017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 323/2013, promovido por Alejandro Garibaldi Gómez, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Miguel Angel Cortés Gamiz, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2013.

Magistrada Presidenta del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dra. María Elena Leguizamón Ferrer

Rúbrica.

(R.- 379382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 359/2012-IV, promovido por Frumencio Fidencio Sánchez, Octavio Arce Altamirano y Daniel Arce Sánchez, contra actos de la Sexta Sala Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Ramiro Sánchez Sánchez, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Oscar Osorio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 379852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 509/2013

En el juicio de amparo **509/2013**, promovido por **David Mondragón Saucedo**, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Leticia Robles Mendoza**, por auto de catorce de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazarla por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil trece, dictada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 19/2005, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Federal, seguido por **David Mondragón Saucedo** en contra de **Leticia Robles Mendoza**, mediante al cual se confirmó el auto de uno de febrero del año en curso, en el que no se acordó de conformidad la solicitud del quejoso en cuanto a que se le adjudicaran los derechos hereditarios de la ahora tercera interesada en la sucesión a bienes de Hugo Dante Romero Serna.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 14 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 378756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Georgina García Guerrero.

En los autos del juicio de amparo directo 270/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Fernando González Cervantes, en contra de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil trece, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 114/2012.

Monterrey, N.L., a 23 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Rosita Padilla Corrales

Rúbrica.

(R.- 379216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Agua Prieta, Sonora
EDICTO

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Agua Prieta.- Juicio de Amparo indirecto 86/2011, promovido por Rodolfo Vea Machado, contra la resolución de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, emitida por la Junta Especial número Cuarenta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, Cananea, en el expediente 115/2000 que con plenitud de jurisdicción cumplimenta la ejecutoria de amparo, dictada por este mismo Juzgado en el expediente número 121/2009, promovido por el suscrito quejoso contra la misma autoridad, se ordena notificar a la tercera perjudicada empresa Atotonilco Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, y por conducto de su apoderado legal comparezca a este juzgado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se harán por lista que fije en estrados.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" en Hermosillo, Sonora.

Agua Prieta, Son., a 21 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Juan Mexía Borbón
Rúbrica.

(R.- 379242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Cinthia Carmelita Juárez Velazco, por sí y en representación del menor Erick Rubén Ovando Jiménez. En el juicio de amparo 1785/2013-II, promovido por Martha Olán Aguilar, en representación de Cristian y Rubén, ambos de apellidos Ovando Olán, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el laudo de veintinueve de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 371/2011, se señaló como autoridades responsables a la Junta Especial número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento a los terceros interesados que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las trece horas del treinta y uno de octubre de dos mil trece. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria
Lic. Eneida Juárez Vidal
Rúbrica.

(R.- 379253)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 419/2008
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente **419/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ROJAS CORREU ROSA ELBA**, en contra de **ENOCH MARTINEZ LORTIA**, la **C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO**, señaló las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en el LOTE 8 MANZANA XXXIX DEL POLIGONO 2,

ACTUALMENTE CALLE SAN RICARDO NUMERO 914, DEL FRACCIONAMIENTO CARBONERAS, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, sirviendo de base la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN NINGUN CASO MEDIAN EN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDCITO Y LA ALMONEDA EN LAS PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL DE COMERCIO.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.

C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa

Rúbrica.

(R.- 377784)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Lidia Adriana Silva Flores.

En los autos del juicio de amparo directo 282/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Gonzalo Martínez Gutiérrez, en contra de la sentencia de ocho de julio de dos mil diez, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 847/2003.

Monterrey, N.L., a 17 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Rosita Padilla Corrales

Rúbrica.

(R.- 379224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

Primera Notificación (emplazamiento) a la tercero interesada Jacqueline Herrera Cardona.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 224/2013-4B, promovido por Héctor Molina Valenzuela, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veinticuatro de abril de dos mil trece, por los delitos de violación y violación equiparada. Hágase del conocimiento de la tercero interesada Jacqueline Herrera Cardona, que podrá presentarse en lo personal o por representante legal, en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, sito en Paseo de Los Héroes, 10540, Séptimo Piso, Zona Río, Tijuana, Baja California, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio procesal en esta ciudad, de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el edicto, que deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento al auto de veintitrés de octubre de dos mil trece; a las diez horas con veinte minutos del veinte de enero de dos mil catorce, se celebrará la audiencia constitucional.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 23 de octubre de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California

Hesed Hernández Torrez
Rúbrica.

(R.- 379245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

En el amparo 1250/2012, iniciado por Juan Francisco González Lozano, Ismael Alejandro Hernández Rodríguez y Hugo Arturo Esparza Morales, contra el Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado y otra, reclamaron la formal prisión de veinticuatro de agosto de dos mil doce, en la causa 159/2012-VII, por los ilícitos de privación ilegal de la libertad en su carácter de secuestro y otro, fijándose las nueve horas con diez minutos del ocho de noviembre de dos mil trece, para la audiencia de ley; al tenerse como terceros perjudicados Francisco Javier Martínez García e Ismael Alvarado Ovalle y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, atento a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándoseles que deberán acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 10 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Christian Pantoja Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 379456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

GE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2067/2013-V, promovido por Hernán Porfirio Díaz Domínguez y/o Hernán P. Díaz Domínguez, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 379848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

GRUPO C&E, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1287/2012, promovida por **MARTIN RAMOS GUTIERREZ, a través de su apoderado licenciado César**

Hernández de la Rosa, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas**, consistente en el laudo de doce de octubre de dos mil once, dictado dentro del expediente laboral 223/1/2008, resultando como tercero perjudicado **GRUPO C&E, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y en virtud de desconocerse su domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 30 de septiembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 378361)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

EMPLACESE AL TERCERO PERJUDICADO.

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EMPLACESE A TERCEROS PERJUDICADOS MARGARITA CRUZ ISLAS Y CELSO GARRIDO DE JESUS, POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO JOSE ALFREDO BERMUDEZ NAVA POR SU REPRESENTACION, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO DE CIRCULACION NACIONAL, TRES OCASIONES DE SIETE EN SIETE DIAS, COMPAREZCAN DENTRO TERMINO LEY, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO A DEFENDER DERECHOS, QUEDANDO A DISPOSICION DEL QUEJOSO DILIGENCIARIA ESTE JUZGADO EDICTOS RESPECTIVOS, EXPEDIENTE PRINCIPAL JUZGADO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NUMERO 1411/2011, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL.

Puebla, Pue., a 8 de noviembre de 2013.
La Diligenciaria
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 379968)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
Actuaciones
EDICTO

Emplácese tercera perjudicada ALMA ROSA CHAVOLLA VOGUEL, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido HUGO JAVIER y SANDRA DEL REFUGIO, ambos de apellidos ACEVES PRECIADO, actores apelantes; contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia de fecha 22 de Septiembre del 2011, toca 640/2010, apelación interpuesta por HUGO JAVIER y SANDRA DEL REFUGIO, actores; expediente 809/2001, Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 5 de noviembre de 2013.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 379991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Se comunica a los terceros interesados Carlos Blancas Fragoso, Luis Guillermo Suárez González y Distribuidora de Aceros Coacalco, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de uno de julio de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Irma Celia Avilés Barroso, misma que se registró con el número de juicio de amparo 663/2013- VII, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juan Antonio Solano Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 380246)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal
EDICTO

Expediente: 907/2013.

En los autos de la INMATRICULACION JUDICIAL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, expediente número 907/2013, el C. Juez Interino Trigésimo Séptimo de lo Civil, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de octubre y trece de noviembre, ambos del año dos mil trece, ordeno entre otras cosas que: "se tiene por presentado a JOSE PIPINO LEAL ARRIAGA, por su propio derecho en su carácter de parte actora en el presente juicio demandando la INMATRICULACION JUDICIAL por prescripción adquisitiva del inmueble denominado "EL CALVARIO", ubicado en la Calle de Vicente Guerrero número 50, Colonia San José Zacatepec, México, Distrito Federal, Código Postal 16310, Delegación Xochimilco, antes del domicilio actual identificado en la Calle de Vicente Guerrero número 50, Colonia San Mateo Xalpa, Código Postal 16800, y contractualmente identificado como predio denominado "EL CALVARIO" ubicado en los límites de la Sub Delegación de San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, el que se admite a tramite mediante el Procedimiento de Inmatriculación Judicial...bajo lo dispuesto por los artículos 3046 fracción I inciso a) y 3047 del Código Civil, así como la fracción III del artículo 122 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.
C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Estela R. López Arellano
Rúbrica.

(R.- 380275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Concepción Anita Ocaña Camarillo, Manuel Medina Vázquez y María de Jesús Vargas Sánchez.

En cumplimiento al auto de catorce de octubre de dos mil trece, dictado por **Edgar Genaro Cedillo Velázquez** Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **399/2013-I**, promovido por **Ceferino Medina Vargas y otros**, contra actos del **Juez Segundo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México** (antes Juez Séptimo Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México) y **otra autoridad**, se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa del artículo 2º, se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 302, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las **diez horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil trece**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a catorce de octubre de dos mil trece. **Doyle fe.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
José Mauricio Neira Villarreal
Rúbrica.

(R.- 379453)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2009, RELATIVO A LOS AUTOS RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. CONTRA MORALES ORTIZ PEDRO PABLO, FABIAN MORALES PINEDA, LORENZA ORTIZ QUIJADA Y BRAULIO MORALES ORTIZ. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, mando a sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el inmueble consistente en: **PREDIO DENOMINADO EL ROSARIO ó CALTZALA, UBICADO EN TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, MANZANA SIN NUMERO, COLONIA NO CONSTA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 487.54 METROS CUADRADOS**, con las medidas y colindancias que obran en autos, y para tal efecto se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**,... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de **UN MILLON, NOVECIENTOS TRES MIL PESOS, M.N...** DOY FE.

SE CONVOCAN POSTORES:

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Janeth Orenday Ocadiz
Rúbrica.

(R.- 380387)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 882/2013-01, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SOTOLAMARINA REYES BLANCA DALIA Y CLAUDIA MONICA LIRIO CALERO SOTOLAMARINA, en contra de CELIA BARRON LOMBARDO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados CARLOS NOVOA BARRON Y CELIA BARRON LOMBARDO, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México ", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha veinte de junio del dos mil trece.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 380449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: AUTO PARTES EL INDIIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por auto de cuatro de septiembre de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo **589/2013-IV**, promovido por **NORMA ALICIA ROBLES LOPEZ**, en contra de los Integrantes de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, Baja California, de esta ciudad, en el que se tiene como tercera interesada a **AUTO PARTES EL INDIIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarla por medio de **EDICTOS**, a publicarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por **Norma Alicia Robles López** en contra de Integrantes de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, Baja California, de esta ciudad, y se reclama: **"La resolución de fecha primero de julio de dos mil trece dictada dentro del expediente natural 60/2006 mediante el cual desconoce declara el improcedente el incidente de sustitución patronal promovido por la quejosa."**

Ensenada, B.C., a 16 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Layla Kiyoko Muñúzuri Amano
Rúbrica.

(R.- 379257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: MARIA VENTURA OROZCO ARRIETA DE GARCIA
JUICIO DE AMPARO 26/2013-I

PROMOVIDO POR: JOSE DE JESUS MARTINEZ LOZANO, CONTRA ACTOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

Por proveído de fecha catorce de marzo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo número 26/2013-I, promovido por José de Jesús Martínez Lozano, se tuvo a María Ventura Orozco Arrieta de García, como tercero perjudicado dentro del presente juicio de garantías, y habiendo agotado los medios de localización, en proveído de dieciséis de octubre del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado, por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, igualmente, se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías; en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por José de Jesús Martínez Lozano, contra actos de las autoridades que denomina Juez Primero de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad, y se reclama en el juicio de amparo 26/2013-I:

"El auto de fecha 27 de noviembre de 2012 dictado en el expediente 553/1994, tramitado ante la responsable".

Ensenada, B.C., a 23 de octubre de 2013.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Claudia Lizette González González
Rúbrica.

(R.- 379517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO:**ALFONSO ANTONIO ELIZONDO GARCIA**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **489/2013-I**, PROMOVIDO POR **ELSA PATRICIA ESPITIA PINZON**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD**: Se señaló como tercero perjudicado a **ALFONSO ANTONIO ELIZONDO GARCIA**, y como acto reclamado en esencia, la determinación judicial de fecha catorce de junio de dos mil seis, así como el auto de nueve de febrero de dos mil siete, dictado por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dictada en el expediente 16/2006. En auto de diecisiete de junio de dos mil trece, se admitió dicha demanda. En proveído de veinticuatro de septiembre del año en curso, fue agotada la investigación del domicilio del referido tercero interesado. En proveído de doce de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero interesado **Alfonso Antonio Elizondo García**, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Atentamente
México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.
El Secretario
Lic. Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 379549)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Puebla
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
EDICTO

A: GEORGINA MENDOZA BENAVIDES, JONATHAN CLIFFE NOBLE HUGHES Y SANTIAGO NIETO ALFARO.

Se le emplaza por este medio al JUICIO DE AMPARO DIRECTO promovido por EDGAR ALEJANDRO GRAJEDA MUÑOZ, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada ITALIAN COFFEE, S. A. DE C.V., que se tramita ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con residencia en Puebla, Puebla, bajo el expediente número 184/2013, y que se promueve contra actos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, derivados del toca 575/2012, a efecto de que, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el H. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito a defender sus derechos, como tercero interesado, si así lo estimare pertinente y señale domicilio en la Ciudad de Puebla, Puebla, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por perdido ese derecho, se continuará el juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante rotulón que se fije en la puerta del citado Tribunal Colegiado, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes, debiendo publicarse el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, de conformidad con lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor.

Puebla, Pue., a 16 de octubre de 2013.

Diligenciaria de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla

Lic. Mara Guadalupe Escobar H.

Rúbrica.

(R.- 379684)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: **Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.**

En los autos del juicio de amparo **562/2013-II**, promovido por **Hortensia Pineda Buendía**, contra actos del **Juez Trigésimo Primero de lo Civil y Actuario adscrito al citado juzgado, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, en dieciocho de septiembre de dos mil trece, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada **Dolores Dueñez Avila**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en el juzgado la demanda de garantías, **apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 31, fracción II, de la ley de amparo**, la demanda de garantías, precisa como acto reclamado lo siguiente: de la ordenadora: 1.- el auto de diecinueve de septiembre de dos mil doce, dictado en el juicio número 431/2012, promovido por Dueñez Avila Dolores vs Hortensia Pineda Buendía y Consuelo Buendía Romero, así como el emplazamiento de dieciocho de septiembre de dos mil doce, señala como autoridades responsables las indicadas en la parte superior de este acuerdo y se fijan las 10:30 horas del día 11 de noviembre de 2013, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Martín Contreras García

Rúbrica.

(R.- 379850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Ensenada, Baja California

EDICTO

A: José Angel López Román.

Por auto de cuatro de octubre de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 246/2012, promovido por MARTHA GRISELDA ANGUIANO PADILLA Y OTROS, contra actos de las autoridades responsables denominadas Procurador de Justicia del Estado de Baja California de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali y otras, en el que se tiene como tercero perjudicado a José Angel López Román, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por MARTHA GRISELDA ANGUIANO PADILLA Y OTROS, contra actos de las autoridades responsables denominadas Procurador de Justicia del Estado de Baja California de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali y otras, y se reclama: "1.- La privación ilegal y arbitraria de nuestra libertad personal, mediante mi detención o aprehensión injustificada. 2.- Los efectos y consecuencias que del acto reclamado señalado con anterioridad se derive. Todos y cada uno de los actos de autoridad que reclamo en la presente demanda de

amparo, los atribuimos a las autoridades señaladas como responsables, bien sea que lo lleve a cabo por si mismas o por conducto de sus agentes, ejecutores o inferiores jerárquicos o subalternos”.

Ensenada, B.C., a 17 de octubre de 2013.
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Hugo García García
Rúbrica.

(R.- 379901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número **10/2013-II**, promovido por **DICONSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **SERVICIOS INTEGRALES DE ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se dictó un auto de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, por medio del cual se ordena el emplazamiento al demandado Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría correspondiente del Juzgado, el escrito de demanda, contestación a la misma y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de estrados. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria civil, en la que la parte actora señaló como prestaciones, el pago de la cantidad de **\$75'063,935.32 (SETENTA Y CINCO MILLONES, SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad por concepto de intereses al tipo legal y los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, importe que corresponde al 6% anual y; el pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Martín Contreras García
Rúbrica.

(R.- 380461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico,
perteneciente al Décimo Noveno Circuito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1011/2011, PROMOVIDO POR LEONOR HILDA ALTAMIRANO CRUZ, EN REPRESENTACION DEL MENOR JOSE ENRIQUE FLORES ALTAMIRANO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE CIUDAD VICTORIA, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:-----

“Tampico, Tamaulipas, diez de octubre de dos mil trece. “..., se ordena emplazar por edictos a MARIA DEL ROCIO CRUZ GALLARDO, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República; edictos que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; y que contendrán una relación breve de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que el citado juicio promovido por LEONOR HILDA ALTAMIRANO CRUZ, EN REPRESENTACION DEL MENOR JOSE ENRIQUE FLORES ALTAMIRANO, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Congreso del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas y otra autoridad; actos que hace consistir en: el Decreto de veintiocho de abril de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Estado el doce de mayo de dos mil once, dictado por el Gobernador del Estado sin que la suscrita y mi menor hijo hayamos sido llamados al procedimiento de donde deriva el Decreto no obstante estar debidamente reconocidos como beneficiarios de los alcances que como servidor público

tiene derecho quien en vida llevó el nombre de ARMANDO ROLANDO FLORES VILLEGAS, Policía Ministerial del Estado fallecido en cumplimiento de su deber y encontrarse procedimiento en el Tribunal de Honor y Justicia promovido desde el fallecimiento del servidor público"; hágase del conocimiento de la tercera perjudicada que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...)Notifíquese...Así lo acordó y firmó la licenciada Nancy Juárez Salas, Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa con la licenciada Cecilia Gómez Castro, Secretaria que autoriza y da fe..."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 10 de octubre de 2013.

La Jueza Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Nancy Juárez Salas

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Cecilia Gómez Castro

Rúbrica.

(R.- 379008)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **488/2013-VIII**, PROMOVIDO POR JACLYN RAQUEL GALLARDO GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE APODERADA DE **LEASING OPERATIONS DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS** GLEN AND LEASING COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA Y EDITH GUERRERO LUGO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, INCISO B) DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHOS TERCEROS INTERESADOS QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA QUE CON ANTELACION QUEDO PRECISADA Y COMO TERCEROS INTERESADOS A COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GLEN AND LEASING COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA Y EDITH GUERRERO LUGO Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO Y EMPLAZAMIENTO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE

GLEN AND LEASING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDITH GUERRERO LUGO, EXPEDIENTE NUMERO 404/2011.

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.

Secretaria adscrita al Juzgado Séptimo de Distrito en Material Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 379641)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sección Amparos
Mesa II
Exp. 59/2013
EDICTO**

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO

EN EL ESTADO

CALLE 47 No. 575-H X 45 Y 84-A

SEGUNDO PISO

COL. SANTA PETRONILA

MERIDA, YUCATAN, MEXICO

BIG ENTERPRISE NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BIG CHANNEL.

Domicilio ignorado

En autos del expediente número 59/2013-II, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Diego Adán Chan Viana apoderado de DANIEL IRABIEN PENICHE, contra actos de la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y el Actuario adscrito a la citada Junta, se les tuvo como terceros perjudicados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deben comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcionen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se les hace saber que la parte quejosa atribuye a las autoridades responsables lo siguiente: "A) De la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Yucatán: La inexplicable negativa de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 885 y 890 dentro del término que señala la Ley Federal del Trabajo en el juicio ordinario laboral bajo el número de expediente 640/2008 del índice de este Junta. B) Del C. Actuario la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Yucatán: La inexplicable negativa de notificar el laudo dentro del término que señala la Ley Federal del Trabajo, en el juicio ordinario laboral bajo el número de expediente 640/2008 del índice la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Yucatán...". Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a treinta y un días de octubre de dos mil trece.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez

Rúbrica.

(R.- 379219)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

VANESSA SANDOVAL, SOCORRO CARBAJAL y BLANCA AZUCENA GODINEZ MUÑIZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JOSE CARLOS LEON LEYVA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintinueve de marzo de dos mil doce, dentro del toca penal **567/2012**, por la comisión de los delitos de homicidio calificado y lesiones calificadas; por auto de veinte de junio de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **702/2013-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 663/2009 de origen, **VANESSA SANDOVAL, SOCORRO CARBAJAL y BLANCA AZUCENA GODINEZ MUÑIZ**, les asiste el carácter de tercero perjudicadas en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de las tercero perjudicadas en los domicilios donde pudiesen ser emplazadas, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **VANESSA SANDOVAL, SOCORRO CARBAJAL y BLANCA AZUCENA GODINEZ MUÑIZ**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las tercero perjudicadas **VANESSA SANDOVAL, SOCORRO CARBAJAL y BLANCA AZUCENA GODINEZ MUÑIZ**, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazadas y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 24 de octubre de 2013.

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 379223)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito**

**Amparo
Mexicali, B.C.
EDICTO**

Tercero perjudicado: Alonso Alcantar Varela y Alberto Alcantar Varela.

En los autos del Juicio de Amparo 286/2013 que promovieron Raúl Rubio Zavala, Fernando Ramírez Amador y Salvador Alvarado Servín, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Ejido Coahuila del Municipio de Mexicali, contra actos del Tribunal Superior Agrario y otra autoridad, del que reclamó: "A) LA SENTENCIA DEFINITIVA del diez de enero del dos mil doce, pronunciada por el TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO en la revisión agraria 307/2011/II que formo con motivo de la sentencia dictada en el Juicio Agrario de restitución de bienes ejidales y nulidad de actos, expediente 54/2002, que interpuso EJIDO COAHUILA, del Municipio de Mexicali, B.C., en contra de los TERCEROS PERJUDICADOS en razón de que el Tribunal Superior Agrario omitió resolver el fondo del asunto planteado omitiendo estudiar y resolver sobre los siguientes puntos materia de la revisión agraria que fueron planteados y que son los siguientes. 1.- EL IRREGULAR PROCEDIMIENTO AGRARIO, tramitado ante el Tribunal Unitario Agrario, Distrito Dos, en el expediente 54/2002. 2.- EL INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE CONTIENE LA RESOLUCION SOBRE PERMUTA DE TERRENOS, EJIDALES DEL POBLADO COAHUILA, EN MEXICALI, B.C. POR PARTICULARES PROPUESTOS POR LOS SEÑORES JOSE V FIGUEROA Y ANTONIO SANCHES LARA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1958 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA MIERCOLES 13 DE MAYO DE 1959, ya que el

inmueble de los particulares nunca se transmitió al Ejido Coahuila, porque siempre ha sido y es de particulares como constan en autos y el Registro Público de la Propiedad. 3.- LA APLICACION DE LAS CONSTANCIAS DEL PROCEDIMIENTO AGRARIO EXPEDIENTE 61/2002 QUE INVOCA LA RESPONSABLE, sin que las constancias judiciales consten en los autos. B.- SE RECLAMAN ASIMISMO LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS PROPIOS E INHERENTES DEL ACTO RECLAMADO, por vicios propios, tanto al Tribunal Superior Agrario, como al Tribunal Unitario Agrario como autoridad ejecutora; se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se les hace saber que deberán comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, que se computan a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en treinta de abril de dos mil trece y del proveído de quince de octubre del año en curso, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 30, fracción I, conforme a las reglas previstas en el diverso numeral 28, fracción III, ambos de la ley de amparo vigente a la presentación de la demanda.

Atentamente
Mexicali, B.C., 24 de octubre de 2013.
Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado
Jorge Alberto Garza Chávez
Rúbrica.

(R.- 379225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán
EDICTO

Antonio Orozco Ramírez.
(Tercero perjudicado)

En autos del expediente de amparo directo 71/2013, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Rodolfo Alberto García Ferrón, apoderado de ROGELIO CORNELIO RAMON, contra el laudo de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Veintiuno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en el juicio reclamatorio laboral 259/07 y acumulado 602/07, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "III.- AUTORIDADES RESPONSABLES: - - - Unica: La H. JUNTA ESPECIAL NUMERO 21 DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE YUCATAN. Con domicilio en el predio sin número visible de la calle 73 entre las calles 72 y 74 de esta Ciudad de Mérida, Yucatán. - - - IV.- ACTO RECLAMADO: - - - El laudo de fecha 25 de octubre del año dos mil doce en el cual la responsable no cumplió con lo dispuesto en los artículos 841, y 842 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, puesto que de manera ilegal e indebida, absolvió a la parte demandada de las prestaciones, derecho e indemnizaciones que por ley correspondían, dejando de dar cabal cumplimiento a los ordenamientos legales citados con anterioridad. - - -"; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Mérida, Yuc., a 30 de octubre de 2013.

El Secretario de Acuerdos

Edgardo Medina Durán

Rúbrica.

(R.- 379231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

TERCERO INTERESADO.

FIDEL TELLEZ SAMANO

En los autos del juicio de amparo número **682/2013**, promovido por **RAFAEL SANCHEZ VEGA, SARA LOPEZ GUZMAN, ISIDRO MEJIA CASTRO, J. ARMANDO CRUZ ESPARZA, JUAN CARLOS BEDOLLA GUZMAN, MIGUEL ANGEL LOPEZ PANTOJA, RITA SANCHEZ CONTRERAS, MIGUEL SALGADO VARGAS, JOSE GUADALUPE ALBERTO RANGEL, YENI PANIAGUA ZAVALA y ADRIAN SANCHEZ CONTRERAS y/o ADRIAN SANCHEZ**, contra actos de los **Jueces Civiles de Partido de los municipios de Uriangato y Moroleón, ambos del Estado de Guanajuato**, que se hacen consistir en:

""**ACTO RECLAMADO.**

a) Del Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Moroleón, Guanajuato, todo el procedimiento, la resolución final que dictó dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número **M64/2005**, de fecha 19 de abril de 2006 dos mil seis, la adjudicación y la escrituración de un predio denominado "Los Mojados", ubicado en el municipio de Uriangato, Guanajuato, en donde se constituyó y construyó el fraccionamiento "Cabañas del Pedregal", en donde adquirimos lotes a virtud de dos contratos de Asociación en Participación, los cuales pretenden quitarnos sin ser oídos no vencidos en juicio, por parte de esta autoridad responsable; quien le a pedido al Juez Civil de Partido de Uriangato, Guanajuato, lo auxilie para poner en posesión de tales bienes a Mario Alberto Gaytán Malagón y las consecuencias que de hecho y de derecho puedan derivarse.

b) Del Ciudadano Juez Civil de Partido de Uriangato, Guanajuato, la ejecución que pretende llevar a cabo por conducto de alguno de sus actuarios o por el propio personal del Juzgado las resoluciones pronunciadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil número **M64/2005**, en cumplimiento de un exhorto que le envía el Juez Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Moroleón, Guanajuato, para privarnos de nuestra propiedad y posesión de los bienes inmuebles que adquirimos del fraccionamiento "Cabañas del Pedregal"; y las demás consecuencias que de hecho y de derecho puedan derivarse."

Ahora bien, toda vez que es necesario el emplazamiento del **tercero interesado FIDEL TELLEZ SAMANO**, y dado que se desconoce su domicilio actual, a fin de que no quede en estado de indefensión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Nueva Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico llamado "**EL UNIVERSAL**"; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, sito en Avenida Quetzalli número novecientos uno, Los Alamos, (planta baja) por sí, o por medio de Apoderado o Representante Legal, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, en la Secretaría de este Juzgado Federal, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista en términos del artículo 27, fracción II, de la Vigente Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL UNIVERSAL", se expide el presente en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil trece. **DOY FE.**

El Juez Quinto de Distrito en el Estado

Lic. José Francisco Salazar Trejo

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. José Ulaje Escobedo

Rúbrica.

(R.- 380273)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
Sección Amparos
J.A. 631/2013-IV Pral.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **631/2013-IV**, PROMOVIDO POR **ALEJANDRO MENDOZA NOSTTI Y CARLOS MENDOZA NOSTTI**, AMBOS POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE, SINDICO, TESORERO MUNICIPALES Y EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, TODOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA CELEBRACION DEL CONVENIO TRANSACCIONAL DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DACION EN PAGO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE USO PUBLICO, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN COMO LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO SEIS, DE LA MANZANA UNO, SUPERMANZANA CINCUENTA Y LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO UNO, DE LA MANZANA UNO, SUPERMANZANA CINCUENTA, AMBOS DE ESTA CIUDAD; EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTA VIA AL TERCERO INTERESADO **LUIS HORCASITAS MANJARREZ**, SEGUN EL AUTO DE CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, LOS QUE SON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"...Cancún, Quintana Roo, a cinco de junio de dos mil trece.

Visto el estado de los autos, y toda vez que de las constancias que acompañó a su informe justificado el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se advierte que en el presente asunto les reviste el carácter de terceros interesados a **"PRESTACIONES UNIVERSALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal; **"CLUB, PROYECTOS E INVERSION PATRIMONIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal; **JOSE DANIEL COTERA VASCONCELOS, ENRIQUE HORCASITAS ARCILA, FRANCISCO GARCIA BARRUTIA y LUIS HORCASITAS MANJARREZ**; en virtud de que encuadran en la hipótesis establecida en el artículo 5°, fracción III, incisos a), y 116, párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

Por tal motivo, **"PRESTACIONES UNIVERSALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, deberá ser emplazada por conducto del actuario adscrito a este juzgado, en el domicilio ubicado en **CALLE HELECHO, NUMERO TRECE, MANZANA CINCO, REGION QUINIENTOS VEINTICINCO, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO**; entregándole una copia simple de la demanda para que si lo estima conducente comparezca a juicio en defensa de sus intereses.

Por otra parte, toda vez que **"CLUB, PROYECTOS E INVERSION PATRIMONIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE DANIEL COTERA VASCONCELOS, ENRIQUE HORCASITAS ARCILA, FRANCISCO GARCIA BARRUTIA y LUIS HORCASITAS MANJARREZ**, tienen sus domicilios ubicados en **CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES, CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, CASA NUEVE, COLONIA ALCANTARILLA, CODIGO POSTAL 01700, DELEGACION ALVARO OBREGON; CALLE MELCHOR OCAMPO, NUMERO DIECINUEVE — CIENTO CUATRO, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON; AVENIDA DESIERTO DE LOS LEONES, NUMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, CAÑADA DEL PINAR, COLONIA ALVARO OBREGON; PRESA RODRIGUEZ NUMERO SIETE, COLONIA IRRIGACION, DELEGACION MIGUEL HIDALGO; Y CALLE SERAPIO RENDON, NUMERO SESENTA - CUATROCIENTOS DOS, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, TODOS EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL**; respectivamente; mismos que se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado federal; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el citado artículo 116, párrafo segundo, de la Ley de

Amparo, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en turno, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a uno de los actuarios de su adscripción se sirva emplazar a los referidos terceros interesados, en los domicilios antes señalados, entregándoles una copia simple de la demanda, así como del presente proveído, para que si lo estiman conducente comparezcan a juicio en defensa de sus intereses, y les requiera para que dentro del término de tres días siguientes al en que surta efectos la notificación que al efecto se les practique, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo; apercibidos que de no hacerlo en el plazo que se les indica, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, tal y como lo dispone la fracción III del artículo 26 de la Ley de Amparo.

Asimismo, se solicita al juez exhortado para que de ser necesario, faculte al actuario que lleve a cabo la diligencia encomendada que se constituya en dichos domicilios, incluso en días y horas inhábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, párrafo tercero, de la ley de la materia.

NOTIFIQUESE...

“...Cancún, Quintana Roo, a ocho de noviembre de dos mil trece.

Visto el estado de autos, y toda vez que se encuentra pendiente el emplazamiento a la parte tercero interesada **LUIS HORCASITAS MANJARREZ**, en el presente juicio; a fin de dar margen a lo anterior, **SE DIFIERE** la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, fijándose como nueva fecha y hora para su celebración las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Por otra parte, en virtud de que el diverso tercero interesado **ENRIQUE HORCASITAS ARCILA**, ya compareció al presente juicio de garantías, en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena realizar el **emplazamiento** únicamente por lo que respecta a **LUIS HORCASITAS MANJARREZ** por medio de **edictos** mismos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse por su propio derecho o, por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del referido edicto, durante todo el tiempo de emplazamiento.

Hágase saber a los quejosos que dentro del término de tres días, siguientes al en que surta efectos la presente notificación, deberán comparecer a este juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa su publicación, tal y como lo establece el referido artículo de la ley de la materia y requiérasele para que dentro de los tres días siguientes, exhiban la primera publicación de que se trata; con el apercibimiento que de no cumplir con tal determinación en el término antes mencionado, se procederá a decretar el sobreseimiento en el presente juicio de garantías.

Esto es así, toda vez que el requerimiento efectuado a los impetrantes para que exhiban las publicaciones de los edictos, es a fin de emplazar al tercero interesado, ya que con la no publicación de los edictos ordenados, queda paralizado el juicio de garantías su arbitrio, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, pues se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, siendo que esto no es atribuible al juzgado de distrito, sino al quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al efecto señale la ley, y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso de los quejosos.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia 64/2002, relativo a la contradicción de tesis número 16/2000-PL, entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Cuarto Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, resuelta el veinticuatro de mayo del año en curso, cuyo rubro y texto son:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o pro medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5º., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por

medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, para su publicación y exhibe esta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al Órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso el quejoso.”

Notifíquese; y personalmente al quejoso...”

HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION POR APODERADO, O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO PARA CORRERLE TRASLADO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO SENALADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DEL PRESENTE JUICIO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, FRACCION III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. POR ULTIMO, HAGASELE SABER A DICHO TERCERO INTERESADO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA TENER VERIFICATIVO A LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Cancún, Q. Roo, a 14 de noviembre de 2013.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Maricarmen Zermeño Ocampo

Rúbrica.

(R.- 380453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

CLINICA SANTA MARIA, ASOCIACION CIVIL,
a través de quien legalmente la represente.

(TERCERA PERJUDICADA)

DOMICILIO IGNORADO

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO **148/2013**, PROMIVIDO POR **ARTURO CARDENAS VILLARREAL**, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL DIA DE HOY, SE DETERMINO LO SIGUIENTE:

Por auto de **ocho de noviembre de dos mil trece**, con fundamento en el artículo **30**, fracción II, de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada **Clínica Santa María, Asociación Civil**, a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **“EL NORTE”** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de diez

días, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo, después de los **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero perjudicado, a defender sus derechos si así lo quisiere; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término la tercera perjudicada no comparece por apoderado o por quien pueda representarla legalmente, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en los términos del artículo **30**, fracción **II**, de la ley de la materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 8 de noviembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Celso Escalante Córdova

Rúbrica.

(R.- 380494)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

Tercero interesado: José Justo García Vargas

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1281/2013-I**, promovido por **Jesús Hernández Baltazar**, contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de Traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 11 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Roberto Carlos Zagala Bertadillo

Rúbrica.

(R.- 380472)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 625/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por AUSENCIO CHAVEZ HERNANDEZ, y en cumplimiento a lo ordenado en autos de veinticinco y veintinueve de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados JORGE ARANA TORRUCO, GABRIEL ARANA TORRUCO y DYNAMIC BUSINESS HOLDING CORP, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno

Tribunal Colegiado en Materia Civil

del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 380492)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **379/2013-V**, promovido por **Jorge Tinajero López**, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad**; por auto de quince de mayo de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita, se tuvo como tercero interesado a **Ignacio Alfredo Pérez Zarate**; en dicha demanda, se señaló como acto reclamado: todo lo actuado en el juicio especial hipotecario **1109/2013** del índice del Juzgado responsable; y es la fecha que no se ha podido emplazar al tercero interesado **Ignacio Alfredo Pérez Zarate**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilios a el Titular de la Policía Federal Ministerial; Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal; e, Instituto Mexicano del Seguro Social, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en seis de junio de la presente anualidad, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio del tercero interesado en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicho tercero; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero interesado **Ignacio Alfredo Pérez Zarate** que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso tres, nivel plaza, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de julio de dos mil trece. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 29 de julio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. René Elguera Rosas

Rúbrica.

(R.- 380598)

AVISOS GENERALES

Secretaría de Gobernación
Comisión Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 11 de noviembre de 2013, en el expediente administrativo 063/2000, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **CRECIMIENTO DE JALISCO, S.C.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Hidalgo # 1256, Colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 380318)

DESARROLLOS DE ENERGIA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 184, 185 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los relativos de los estatutos sociales vigentes de "DESARROLLOS DE ENERGIA DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (en adelante la "Sociedad") por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas en el domicilio de la Sociedad; para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación sobre el aumento de capital social en su parte variable.
- II.- Nombramiento de Delegados Especiales.

Se les recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de accionistas y que podrán hacerlo por conducto de un representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quienes podrán conferirle mandato en carta simple firmada ante dos testigos.

Atentamente
México, D.F., a 26 de noviembre de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Luis Bringas Hernández
Rúbrica.

(R.- 380471)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 676/12-EPI-01-1 Actor: Corporativo Joyero Diamante, S.A. de C.V.
EDICTO

JAFEHET BARRERA MONDRAGON

En los autos del juicio contencioso administrativo número 676/12-EPI-01-1, promovido por CORPORATIVO JOYERO DIAMANTE, S.A. DE C.V., en contra del Titular de la Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20110629779 MA/A/1985/1133154, de fecha 30 de noviembre de 2011; se dictó un acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2013, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, el C. **JAFEHET BARRERA MONDRAGON**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2013.
La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita
Rúbrica.

(R.- 380454)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Investigadora
Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Segunda Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, DICTADO POR LA C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA 21/2013, EN LO CONDUCENTE SE TRANSCRIBE "...POR OTRO LADO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DEL AUSENTE ES LA LOCALIDAD DE ZINAPECUARO, MICHOACAN, Y EL ULTIMO DOMICILIO DE SU ADSCRIPCION COMO AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL FUE EN CALLE

FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 75, COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 60640, EN LA CIUDAD DE APATZINGAN, MICHOACAN; POR TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 649 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SE ORDENA LLAMAR A SERGIO VARGAS ALVAREZ, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES MESES, CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE SE PRESENTE EL AUSENTE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE QUEDAN A DISPOSICION DEL PROMOVENTE LOS EDICTOS PARA SU PUBLICACION..." (sic), EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE TRES MESES Y NO PASARA DE SEIS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 649 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SERGIO VARGAS ALVAREZ, DEBERA PRESENTARSE ANTE LA C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CAMELINAS NUMERO 3550, COLONIA CLUB CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACAN.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de Morelia, Mich., a 7 de junio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo a la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Sergio César Trejo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 375945)

HOSPITALES NACIONALES, S.A. DE C.V.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de HOSPITALES NACIONALES, S.A. de C.V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas, en la sala de juntas del anexo 1, del Hospital Angeles Mocel, ubicado en la calle de Gelati número 29, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración respecto del ejercicio social del 2012.

II. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del informe del comisario respecto del ejercicio social 2012.

III. Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros dictaminados de la sociedad con números al 31 de diciembre de 2012.

IV. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad.

V. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, respecto de la aplicación de resultados del ejercicio social del 2012.

VI. Nombramiento de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere dicho artículo.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán obtener, a más tardar, 24 horas antes de la fecha y hora señaladas para la celebración de la asamblea, su tarjeta de admisión, misma que será otorgada a favor de la persona que acredite ser titular de acciones de la sociedad. Las tarjetas de admisión serán entregadas en las oficinas ubicadas en la Dirección General del Hospital del Hospital Angeles Mocel, ubicado en la calle

de Gelati número 29, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

La representación para concurrir por apoderado a la asamblea podrá conferirse mediante mandato general o especial, bastando para esto último, una simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2013.

Secretario del Consejo de Administración

José Luis Alberdi González

Rúbrica.

(R.- 380464)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Korea Yakult Co. Ltd.**

Vs.

Kim Ju Hyun

Marca 1139118 Paldo y Diseño

P.C. 1479/2012 (N-392) 12982

Folio: 36802

Kim Ju Hyun

NOTIFICACION POR EDICTO

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de nulidad citado al rubro, correspondiente a la marca 1139118 PALDO Y DISEÑO, promovido por Jorge León Baz, apoderado de KOREA YAKULT CO. LTD., en contra de KIM JU HYUN, con fecha 31 de octubre de 2013 y por oficio con folio de salida 36579, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario **1139118 PALDO Y DISEÑO**.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la parte demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de **veinte mil días de salario mínimo** general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o., 8o. y segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio

informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de noviembre de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 380269)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

TÍTULO PRIMERO

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2014, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto deba remitirse a la Cámara de Diputados, será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y a los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t) y u), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto autorizado modificado, por ramo y entidad.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$4'467,225'800,000 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a VIII, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;

V. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 4.A., de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;

VI. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 5 de este Decreto y en el Tomo V del Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 6 y 23 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1, inciso D, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero; así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 7 de este Decreto;

IX. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 8 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

X. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 9 de este Decreto, en los términos del artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XI. Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XII. El monto total de los recursos previstos para el programa en materia de ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 11 de este Decreto;

XIII. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. El presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a que se refiere el artículo 25 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, se señala en el Anexo 14 de este Decreto;

XV. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 19 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto.

Las previsiones para servicios personales referidas en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VII anterior y el artículo 20 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso del Distrito Federal, se ejercerán por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto;

XVIII. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 22 de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

XIX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 23 de este Decreto;

XX. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 25 de este Decreto, y

XXII. El presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 26 de este Decreto.

Los Anexos 13, 15, 16, 17, 18 y 27 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención a grupos vulnerables; la mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; conservación, mantenimiento carretero y empleo temporal; subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales; distribución de los programas de salud y medio ambiente y recursos naturales.

Dichos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo.

Artículo 4. El gasto programable previsto para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se sujeta a las siguientes reglas:

I. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Las dependencias y entidades podrán solicitar autorización a la Secretaría para que, con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral. Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría, las cuales regularán, entre otros aspectos, lo siguiente:

a) Tratándose de las medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones señaladas y que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal:

i. Las plazas correspondientes a los servidores públicos que concluyan la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal se cancelarán en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en el caso de reestructuras a ésta como resultado de reformas jurídicas;

ii. En términos de la legislación en materia de seguridad social las medidas podrán contemplar que sean cubiertas, por cuenta del trabajador, las cuotas y aportaciones a la seguridad social, hasta por los periodos de cotización que establezcan las disposiciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, a efecto de que los servidores públicos elegibles puedan obtener una pensión conforme a dicha legislación;

iii. Las dependencias, con cargo a las economías que se generen en sus respectivos presupuestos autorizados por la aplicación de las medidas, deberán restituir anualmente y a más tardar en el ejercicio fiscal 2015, en los plazos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables, los recursos correspondientes a las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de la respectiva dependencia.

En los mismos términos, las entidades solicitarán a la Secretaría las adecuaciones a sus respectivos presupuestos por el monto que hayan utilizado para cubrir las compensaciones a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, dicha Secretaría realizará las adecuaciones presupuestarias por los montos que correspondan;

iv. Los recursos restituidos serán destinados al mecanismo presupuestario y de pago establecido para cubrir las medidas a que se refiere este inciso.

Por ningún motivo estos recursos podrán ser destinados para fines distintos a cubrir la compensación económica y la indemnización que corresponda a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal;

v. Las modalidades del mecanismo y los tipos de personal que podrán acogerse a las medidas a que se refiere este inciso, a efecto de no afectar la prestación de servicios públicos, y

vi. El Ejecutivo Federal reportará en los Informes Trimestrales sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este inciso;

b) Podrán autorizarse medidas para cubrir indemnizaciones, como resultado de la terminación de la relación laboral en términos de la legislación de la materia, a los servidores públicos que corresponda, incluyendo los pagos que se originen como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal, la desincorporación de entidades o la eliminación de unidades administrativas de las dependencias y entidades, en los términos de las disposiciones a que se refiere el párrafo primero de la presente fracción.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, podrán aplicar las medidas a que se refiere esta fracción, previo convenio que celebren con la Secretaría, siempre y cuando cancelen las plazas correspondientes y restituyan los recursos en los términos del inciso a), subinciso iii, de esta fracción.

Las economías que resulten se podrán destinar a sus programas prioritarios, siempre y cuando no impliquen la creación de plazas ni la contratación de personal eventual o de personas físicas por honorarios ni aumente el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales. Las medidas previstas en esta fracción podrán aplicarse, en los mismos términos, al personal federalizado de los sectores educación y de salud, previo convenio que celebre el Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, con las entidades federativas, previa autorización de la Secretaría.

Las dependencias y entidades que en los años 2011, 2012 y 2013, hayan aplicado las medidas establecidas en el artículo 4, fracción II, de los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2011, 2012 y 2013, respectivamente, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, deberán restituir con cargo a sus respectivos presupuestos, en los plazos y términos del artículo citado y de las demás disposiciones aplicables, los montos equivalentes a los recursos que hayan utilizado para cubrir las compensaciones económicas pagadas a los servidores públicos a su cargo. En caso contrario, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, descontará los recursos correspondientes de las ministraciones posteriores de recursos, y

III. Los recursos para el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, previstos en el Anexo 19.2 de este Decreto, se destinarán a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La Secretaría, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones para la aplicación de los recursos de dicho Fondo, tomando en cuenta la opinión y los proyectos que le comunique a más tardar el 20 de enero, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de las entidades federativas, deberán solicitar los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa a más tardar el 15 de marzo, los cuales serán ministrados 50 por ciento a más tardar en el mes de marzo y 50 por ciento a más tardar en el mes de agosto. En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Del monto total asignado al Fondo, la Secretaría transferirá a la Auditoría, una cantidad equivalente al 1 al millar para su fiscalización y para este efecto dicha instancia deberá seleccionar una muestra representativa de los recursos aprobados del Fondo.

CAPÍTULO III**De las entidades de control directo**

Artículo 5. Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios se sujetarán a las erogaciones y a las metas de balance primario y financiero aprobadas en este Presupuesto y, para su ejercicio, control y evaluación, así como para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del próximo ejercicio fiscal, observarán lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A efecto de que Petróleos Mexicanos mantenga sus metas y pueda tomar medidas en caso de que durante el ejercicio se presente una disminución de los ingresos netos previstos en su presupuesto por condiciones de mercado, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, para efectos de la evaluación del cumplimiento de estas metas de balance primario y financiero, no se considerará lo siguiente:

I. La cantidad que exceda del monto correspondiente a la importación de mercancía para reventa por \$289,553'867,016, y

II. Los retrasos que en su caso se presenten durante el ejercicio fiscal en la cobranza por ventas de combustibles realizadas a la Comisión Federal de Electricidad.

En caso de que dichas condiciones sean ajenas a la operación de esta entidad, la Secretaría determinará el mecanismo para evaluar las metas de balance primario y financiero.

Petróleos Mexicanos administrará el fondo para dar cumplimiento a las obligaciones laborales contractuales y las que deriven de las disposiciones jurídicas, con el objeto de que prevea recursos suficientes para cubrir pasivos contingentes asociados a las contrataciones.

La remuneración de los consejeros profesionales del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, será la comprendida en el Grupo Jerárquico J del Anexo 22.1., de este Decreto, de acuerdo con las disposiciones administrativas aplicables. En el caso de los consejeros profesionales de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, su remuneración no podrá ser superior al Grupo Jerárquico K.

Los consejeros profesionales del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos no podrán recibir una remuneración superior al Grupo Jerárquico J, con independencia de que también se desempeñen como consejeros profesionales de los consejos de administración de los organismos subsidiarios de aquella entidad.

Tratándose de los consejeros profesionales de los consejos de administración de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, que igualmente se desempeñen como consejeros profesionales en otros organismos subsidiarios de aquella entidad, su remuneración conjunta no podrá ser superior al Grupo Jerárquico K.

La cifra que señala el Anexo 1, inciso D, de este Decreto, la cual comprende las erogaciones de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, no incluye operaciones realizadas entre ellos.

A efecto de dotar de mayor transparencia al gasto de inversión de Petróleos Mexicanos, la entidad deberá informar trimestralmente a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, sobre el gasto de inversión ejercido, así como del avance de sus principales proyectos.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán adoptar las medidas necesarias para que las transferencias y afectaciones de los bienes muebles e inmuebles que realicen entre sí, se lleven a cabo observando criterios de austeridad y racionalidad para generar ahorros y eficiencia en los procedimientos y actos que se requieran al efecto.

Artículo 6. Las entidades de control directo deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Los montos señalados en el Anexo 1, inciso D, de este Decreto para la Comisión Federal de Electricidad incluyen previsiones para cubrir obligaciones correspondientes a la inversión física y al costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a que se refiere el artículo 27 de este Decreto. También incluyen las previsiones necesarias de gasto corriente para cubrir las obligaciones de cargos fijos y variables correspondientes a los contratos de suministro de bienes o servicios a que se refiere el artículo 32, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las previsiones de dichos cargos fijos y variables y para cada uno de los proyectos se presentan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos;

II. La cantidad que en el Anexo 1, inciso D, de este Decreto se destina para la Comisión Federal de Electricidad refleja el monto neto sin incluir erogación alguna por concepto de aprovechamientos, así como ninguna transferencia del Gobierno Federal para el otorgamiento de subsidios;

III. Dentro de los primeros dos meses del año, la Comisión Federal de Electricidad deberá informar a la Cámara de Diputados, desglosando por entidad federativa y municipios, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, sobre los subsidios otorgados a los consumidores en el año 2013;

IV. Los movimientos de servicios personales que realicen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios y la Comisión Federal de Electricidad, estarán sujetos a que no se rebase el costo ni el número de plazas registradas ante la Secretaría, y a contar con los recursos que financien plenamente en todo momento los impuestos, las aportaciones de seguridad social y demás pagos y prestaciones que por ley deban cubrirse. Los recursos para cubrir obligaciones inherentes a las contrataciones que tengan un impacto futuro en el gasto deberán constituirse en reservas que garanticen que dichas obligaciones estén en todo momento plenamente financiadas, y

V. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deberán realizar, de conformidad con las disposiciones que se emitan, las acciones necesarias para reducir el pago de horas de trabajo extraordinarias y el pago de contrataciones eventuales o por conceptos similares, en un 10 por ciento respecto del gasto ejercido por dichos conceptos en 2013.

Artículo 7. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$476,960'996,089. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$68,497'000,000 como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$160,724'000,000, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$4,499'000,000, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.

Durante el ejercicio fiscal de 2014, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$6,893,000,000 a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

Artículo 8. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Para el otorgamiento de apoyos a municipios en el marco de los programas sociales y de inversión en infraestructura, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, deberá establecer instrumentos y esquemas previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en términos de las disposiciones que emita dicha Secretaría;

III. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será establecido por las dependencias de la Administración Pública Federal a cargo de los respectivos programas, previa opinión de la Secretaría, tomando en consideración la capacidad financiera de dichos órdenes de gobierno y el ejercicio eficiente de los recursos de dichos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos locales, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracciones IV, inciso d), y V, inciso b), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo a un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema establecido por ésta la información de las evaluaciones sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar en Internet dicha información a partir del segundo Informe Trimestral, y

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que por lo menos el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su erogación y aplicación se realice dentro del presente ejercicio fiscal y se alcancen los objetivos para los que están destinados.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo policial previsto en la ley de la materia, conforme a los acuerdos que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 9. El presente Presupuesto incluye la cantidad de \$4,733'026,525, para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a las reglas que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mejorar la infraestructura de las corporaciones, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como para el desarrollo y aplicación de políticas públicas para la prevención social del delito.

Para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana se destinará cuando menos el 20 por ciento de los recursos a que se refiere el presente artículo.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dará a conocer a más tardar el 15 de enero, a través del Diario Oficial de la Federación, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere este artículo, así como la fórmula utilizada para su selección, misma que deberá considerar, entre otros criterios, el número de habitantes y la incidencia delictiva; asimismo, se dará cobertura a municipios con destinos turísticos, zonas fronterizas, municipios conurbados, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva. En dicha publicación se establecerá igualmente el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen al fondo los municipios y el Distrito Federal.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en un término que no deberá exceder el 28 de febrero, deberá suscribir convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse a este programa, con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. Las acciones programáticas a las que se destinará el subsidio en el marco de las políticas generales acordadas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II. Los mecanismos a través de los cuales podrá realizarse la adquisición de equipamiento, así como las condiciones y procedimientos a los que deberá sujetarse la profesionalización;

III. El compromiso de las entidades federativas de hacer entrega a los municipios del monto total de los subsidios del programa, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a que éstas reciban los recursos de la Federación;

IV. El establecimiento por parte de las entidades federativas y los municipios de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

V. La obligación de las entidades federativas y los municipios de registrar los recursos que por este programa reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;

VI. La obligación de los municipios, a través del estado respectivo, y del Gobierno del Distrito Federal de informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y al Consejo Estatal, sobre las acciones realizadas con base en los convenios específicos a que se refiere este artículo, y

VII. La obligación de las entidades federativas y los municipios de reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b)** Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para acceder a los recursos, los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán comprometerse, a través de los convenios suscritos con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al cumplimiento de las políticas, lineamientos y acciones contenidos en los mismos.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública operará el sistema de información en el cual, con desglose mensual, publicará las fechas en que se hayan transferido los recursos a que se refiere este artículo a las entidades federativas para su entrega a los municipios. Los municipios, a su vez, incorporarán en dicho sistema la fecha en que recibieron los recursos, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos.

La distribución de los recursos se realizará conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate al fenómeno delictivo.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 8 de este Decreto.

Artículo 10. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades:

A. \$2,668'400,000 para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, y

B. \$2,595'000,000 para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Dichos recursos se otorgarán a aquéllas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

Los Lineamientos que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 15 de febrero, contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo criterios de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 31 de marzo, deberá suscribir convenios específicos con las entidades federativas que deseen adherirse a estos subsidios, en los cuales deberá preverse lo siguiente:

I. El establecimiento por parte de las entidades federativas de cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

II. La obligación de las entidades federativas de registrar los recursos que por estos subsidios reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

III. La obligación de las entidades federativas de reportar a la Secretaría de Gobernación, la cual deberá enviar a su vez a la Secretaría de manera trimestral, lo siguiente:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Para acceder a los recursos, las entidades federativas deberán cumplir los lineamientos, políticas y acciones contenidos en los convenios a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 8 de este Decreto.

Artículo 11. La Secretaría, a más tardar el 15 de febrero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos:

I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento;

II. Fondo para la Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, y

III. Fondo de Capitalidad para el Distrito Federal. Este fondo tiene por objeto apoyar al Distrito Federal, en consideración a su condición de sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución.

La asignación prevista para dichos fondos se distribuirá conforme a lo señalado en los Anexos 19 y 19.1. de este Decreto, en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.

Los recursos de los fondos a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo deberán solicitarse y convenirse dentro del primer trimestre del ejercicio, en términos de las disposiciones que emita la Secretaría, así como reasignarse los que no hayan sido devengados en ese periodo, a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Artículo 12. Los recursos a que se refieren el Anexo 19.3 Fondo de Cultura y el Anexo 19.4 Fondo de Infraestructura Deportiva del presente Decreto, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo siguiente:

I. El Fondo de Cultura tendrá como finalidad la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios artísticos y culturales para la consolidación de la infraestructura pública de los espacios dedicados a la difusión cultural, y

II. El Fondo de Infraestructura Deportiva tendrá como finalidad fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura deportiva, que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y el de alto nivel competitivo.

La Secretaría emitirá, a más tardar el 31 de enero, las disposiciones específicas para la aplicación de dichos fondos. Las entidades federativas deberán solicitar los recursos correspondientes a más tardar el 15 de marzo, los cuales serán ministrados 50 por ciento en el mes de marzo y 50 por ciento a más tardar en el mes de agosto. Aquellos recursos que no hayan sido convenidos y ministrados en ese periodo se reasignarán a programas sociales y de inversión en infraestructura. Del total del costo de cada proyecto, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para equipamiento.

Del monto total asignado a cada uno de los fondos, la Secretaría transferirá a la Auditoría una cantidad equivalente al 1 al millar de los mismos para su fiscalización, y para este efecto dicha instancia deberá seleccionar una muestra representativa de los recursos aprobados.

TÍTULO TERCERO
DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL
CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 13. Las dependencias y entidades, conforme al sistema de compensación de créditos y adeudos a que se refiere el artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de la Tasa Interbancaria de Fondeo dada a conocer diariamente por el Banco de México, durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Secretaría, analizando los objetivos macroeconómicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en las distintas fracciones del artículo 1 de la Ley de Ingresos o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

La Secretaría podrá autorizar compensaciones para el pago de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores y sus accesorios, siempre que las mismas se realicen durante el presente ejercicio fiscal.

Los ingresos que se perciban por las operaciones a que se refiere este artículo no se considerarán para efectos del cálculo de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 14. Los ingresos que resulten del Derecho para la Fiscalización Petrolera, a que se refiere el artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos, se destinarán, sin requerir autorización de la Secretaría, a la Auditoría, a través del ramo correspondiente, y se aplicarán para fiscalizar el ejercicio de los recursos a que se refiere el artículo 19, fracciones IV, inciso d) y V, inciso b), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el ejercicio de sus programas prioritarios. La Auditoría informará sobre el resultado de la fiscalización a la Cámara de Diputados, y difundirá la información correspondiente a través de su página de Internet para su conocimiento público.

La Secretaría hará entrega de anticipos a cargo de este derecho, dentro de los 10 días hábiles posteriores al entero que realice Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en los términos del artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos. La Auditoría informará a la Secretaría sobre su ejercicio.

Artículo 15. Los ingresos que, en su caso, se obtengan en exceso a los previstos para el presente ejercicio fiscal en la Ley de Ingresos y los excedentes de ingresos propios de las entidades, deberán destinarse conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en la misma Ley de Ingresos.

En todos los casos, los programas y proyectos de inversión en infraestructura, que se financien con los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción V, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán contar con registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción III, de dicha Ley.

Artículo 16. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio, éstas deberán canalizarse a los proyectos y tomos aprobados en este Presupuesto.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Si al término de los 90 días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría informará a la Función Pública sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la fracción IX del artículo 114 de la ley antes señalada.

La Función Pública informará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo anterior.

Al término de dicho plazo, la Comisión del ramo de la Cámara de Diputados emitirá una opinión sobre los subejercicios informados.

CAPÍTULO II**De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública**

Artículo 17. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales deberán prever como mínimo:

I. No crear plazas, salvo que los ramos y entidades cuenten expresamente con recursos aprobados para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.

Para el caso de las plazas de investigadores y personal técnico de investigación que se creen a partir de los recursos que tenga aprobados el Ramo 38 para este fin, éstas se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en las disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

II. No se autorizará incremento salarial en términos reales para mandos superiores. Los incrementos que, en su caso, se otorguen al personal operativo, de base y de confianza, y categorías, se sujetarán a los recursos aprobados específicamente para tales efectos en los Anexos 6 y 23 de este Decreto y tendrán exclusivamente como objetivo mantener el poder adquisitivo de dichos trabajadores respecto del año 2012;

III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio;

IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más eficiente la atención al público;

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para prestar directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas de la Comisión Federal de Electricidad y de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, preferentemente eléctricos o híbridos;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto que tenga que realizar por concepto de pago de primas, y

VIII. Deberán preverse acciones para fomentar la eficiencia energética y el ahorro en el consumo de agua en las oficinas públicas.

La Secretaría podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización en casos excepcionales, previa justificación de la dependencia o entidad correspondiente, así como para las dependencias y entidades que sean objeto de reformas jurídicas o de nueva creación.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 18. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, observando lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales cubiertos por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social, y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos se requerirá que la Secretaría de Gobernación autorice la modificación al programa de comunicación social correspondiente y posteriormente la Secretaría emitirá la autorización presupuestaria en el concepto de gasto respectivo.

La Secretaría de Gobernación informará a la Cámara de Diputados, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como sobre su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable de base de datos, la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones destinadas a sufragarlos. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

I. Los tiempos oficiales sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables;

II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad;

III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura, pautas de difusión en medios electrónicos y circulación certificada en medios impresos;

IV. Las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades;

V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda, y

VI. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, o en su caso tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la ejecución de los programas y campañas relativos a la partida de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios y tiempos contratados, fiscales y de estado utilizados por cada dependencia y entidad.

El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 19. Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten.

CAPÍTULO III**De los servicios personales**

Artículo 20. Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) El Registro Común de Plantillas de Personal, en el caso del Fondo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 6 y 23 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las dependencias y entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 17, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 23 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial, así como los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia.

Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las dependencias y entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable y, cuando se trate de las entidades, adicionalmente, el impacto en el déficit actuarial de pensiones.

Artículo 21. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se detallan en el Anexo 22 de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual sólo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en el párrafo anterior, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los tabuladores de remuneraciones para la Administración Pública Federal se presentan en el Anexo 22.1., de este Decreto, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 22.1.1., de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

- i.** Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y
- ii.** Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos presentados en dicho Anexo no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal;

b) Los montos máximos de percepciones extraordinarias que perciban los servidores públicos de la Administración Pública Federal que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibirlos, se detallan en el Anexo 22.1.2., de este Decreto.

En aquellos puestos de personal civil y militar de las dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Lo anterior, conforme a los límites establecidos en el Anexo 22.1.2., de este Decreto y a las disposiciones que para tal efecto emita la Función Pública, la cual evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario, y

c) La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2014 se incluye en el Anexo 22.1.3., de este Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Base II del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I de este artículo, se presentan en los siguientes Anexos de este Decreto:

- a)** Anexo 22.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;
- b)** Anexo 22.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;
- c)** Anexo 22.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;
- d)** Anexo 22.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e)** Anexo 22.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f)** Anexo 22.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g)** Anexo 22.8. Ramo 22: Instituto Federal Electoral;
- h)** Anexo 22.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i)** Anexo 22.10. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- j)** Anexo 22.11. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
- k)** Anexo 22.12. Ramo 42: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y
- l)** Anexo 22.13. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo VIII de este Presupuesto.

Las dependencias y entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 22.1., del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables, sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

El Ramo Administrativo 02 Oficina de la Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1, inciso B, de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias y entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 22. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las dependencias y entidades sólo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las dependencias y entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

Los titulares de las entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las dependencias y entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 23. Las dependencias y entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto a sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, deberán cubrirse al trabajador dentro de los 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las dependencias y entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, asuman funciones de aquéllas que se transformen, compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines, lo cual podrá acompañarse de las medidas a que se refiere el artículo 4, fracción II, inciso b), de este Decreto.

Artículo 24. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Consejero Presidente; Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; Presidente y Consejeros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 25. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;

III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres;

V. Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 12 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Todas las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 12 de este Decreto deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 12, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 12 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 12 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014.

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 12 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría comunicará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable correspondientes al Anexo 12 del presente Decreto, informando de ello a la Cámara de Diputados.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

VI. El Ejecutivo Federal, por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud y con el apoyo de la Secretaría, dará seguimiento a los recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garantizan las condiciones necesarias para su desarrollo integral, con base en los mecanismos específicos correspondientes,

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 16 de este Decreto, procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior.

Asimismo, dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría y a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO V

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 26. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 9 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o, apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerará la participación que, en su caso, tenga la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo Consultivo, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

VI. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción.

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, integrará a más tardar el 14 de febrero, un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 9 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto, y

VII. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo.

CAPÍTULO VI

De la inversión pública

Artículo 27. En el presente ejercicio fiscal se faculta al Ejecutivo Federal para comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, por la cantidad señalada en el Anexo 5, inciso A de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado correspondiente a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 5, inciso B de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 5, inciso C de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 5, inciso D de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 5, inciso E de este Decreto.

Las previsiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 5, inciso F de este Decreto. Dichas previsiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo V de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 28. Los proyectos aprobados en este Presupuesto de Egresos que no cuenten con registro en la cartera de inversión, se sujetarán a lo siguiente:

I. Las entidades federativas, previa acreditación de que cuentan con la liberación del derecho de vía, así como las autorizaciones que garanticen la ejecución inmediata del proyecto, podrán presentar dichos proyectos ante el órgano o la dependencia competente según el sector, quien los remitirá a la Secretaría en un plazo máximo de 15 días hábiles, a fin de tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.

En caso de que se requiera subsanar uno o varios de los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho órgano o dependencia deberá notificar a la entidad federativa solicitante, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

En todo caso se considerará como fecha de entrega la recepción por el órgano o dependencia primeramente mencionados, siempre y cuando la solicitud reúna los requisitos señalados o, en su caso, haya sido completada;

II. La Secretaría estará obligada a dar respuesta a las solicitudes que se le remitan dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, comunicando la asignación del número del registro o las razones técnicas por las cuales no es procedente el mismo o, en su caso, solicite se precise la información;

III. Una vez que dicho proyecto cuente con registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, se podrán realizar los trámites conducentes para efectos de la suscripción del convenio de reasignación correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, y

IV. Los recursos reasignados a la entidad federativa estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII

De la evaluación del desempeño

Artículo 29. La evaluación de los programas a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con los objetivos derivados de los programas sectoriales y metas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Para la actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos

del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría, la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables. Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

Las dependencias y entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores y hacerlas públicas en su página de Internet.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el último día hábil del mes de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la Función Pública una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes respecto a otros programas federales.

Las dependencias y entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La Función Pública podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas dependencias y entidades.

Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría, y a la Función Pública a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las dependencias y entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades, en los programas a su cargo, deberán adecuar, cuando corresponda, las reglas o lineamientos de operación de dichos programas, a efecto de hacerlos consistentes con la información de las matrices de indicadores para resultados, como resultado de su mejora y actualización; así como de las recomendaciones de las evaluaciones;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2014;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 a 2013, se tomará en cuenta, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2014 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Cubrir el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por ellas con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas;

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los compromisos de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, las dependencias y entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación. Para tal efecto, la Función Pública y el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, remitirán a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que hayan coordinado dentro de los 15 días naturales siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría, la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño, y

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación.

TÍTULO CUARTO

DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 30. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 24 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
- b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;
- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
- h) Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez y adolescencia, integridad familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y
- i) Articular las políticas públicas en materia de promoción y fomento al turismo, con la participación que corresponda a la dependencia coordinadora de sector;

II. La Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan, y

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfiera a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto y restringirse a lo establecido en el artículo 18 de este Decreto;

b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios deberán manejarse invariablemente mediante convocatoria abierta y, en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las dependencias y entidades.

De igual manera, queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Artículo 31. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos;

III. Brindar asesoría a los municipios para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación, y

IV. Incluir, en los términos y plazos que disponga la Secretaría, la información sobre la cobertura de su población potencial, población objetivo y población atendida.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 32. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social considera los programas establecidos en el Anexo 24 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Este instrumento promoverá que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de este instrumento se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades.

Cuando la Secretaría, la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno de las entidades federativas, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Desarrollo Social los avances de ejecución físicos y financieros.

Por lo que se refiere al Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., la Secretaría de Desarrollo Social hará del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche de Liconsa, S.A. de C.V., en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 33. Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014, deberán considerar lo siguiente:

I. Los criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las entidades federativas, en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días.

A más tardar el último día del mes de febrero de 2014, la Secretaría de Desarrollo Social informará a la Cámara de Diputados, la cobertura de atención de familias beneficiarias.

La Coordinación Nacional del Programa entregará a la Cámara de Diputados, el padrón de beneficiarios, el cual deberá permitir su identificación y para ello deberá contener, cuando menos, los nombres de quienes sean atendidos por el Programa, así como su localidad, municipio y entidad federativa de residencia, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Los integrantes de la Cámara de Diputados serán responsables de su uso y deberán observar en lo conducente, en términos de ley, la protección de los datos personales. La Coordinación Nacional del Programa deberá actualizarlo semestralmente;

II. La metodología de focalización para la identificación, inclusión y recertificación de las familias en el programa será única para todo el país, pudiendo diferenciar entre zonas rurales y urbanas. Esta metodología deberá considerar el levantamiento de cédulas individuales de información socioeconómica a las familias;

III. Los criterios para atender la demanda de incorporación de familias tanto en localidades aún no atendidas como en localidades ya atendidas a través de un proceso de densificación. Este programa no deberá duplicar apoyos y debe limitarse a atender a la población en pobreza en los términos de la Ley General de Desarrollo Social;

IV. Las condiciones y mecanismos para otorgar el incentivo para la conclusión de la educación media superior, denominado Jóvenes con Oportunidades;

V. El esquema de operación que incluya las condiciones de la prestación de los servicios de salud y educación básica y media superior para la población beneficiaria; la producción y distribución de los suplementos alimenticios; los criterios para certificar la asistencia a estos servicios de los miembros de la familia, los montos, mecanismos y medios para la entrega de los apoyos y su periodicidad;

VI. Los criterios para certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios;

VII. La definición de responsabilidades de cada una de las dependencias involucradas en el programa para la certificación del cumplimiento de asistencia de las familias beneficiarias, tanto en el componente de salud como en el de educación y la entrega de los apoyos a nivel central y en las entidades federativas, así como para la ampliación y la elevación de la calidad de los servicios.

El cumplimiento de asistencia a unidades de salud y a planteles educativos, debidamente registrada, será indispensable para el otorgamiento de los respectivos apoyos. La entrega de los respectivos apoyos no podrá condicionarse al cumplimiento de otros requisitos o contraprestaciones, por lo que las reglas de operación deberán contemplar mecanismos para que se detecte y corrija la presencia de requerimientos adicionales;

VIII. Los criterios de recertificación para las familias y los criterios y mecanismos para la verificación permanente de las condiciones socioeconómicas de las familias beneficiarias, así como para atender el incremento demográfico en las localidades, y para la sustitución de bajas del padrón por incumplimiento de corresponsabilidades;

IX. Los mecanismos para promover alternativas dentro del sistema financiero para la entrega de los apoyos con oportunidad;

X. Los mecanismos para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas; para aprovechar la información y el padrón del programa para focalizar otros subsidios complementarios y no duplicarlos, y para definir la transición de beneficiarios de otros programas federales que otorgan subsidios con el mismo objetivo de evitar duplicidad;

XI. En su caso, las propuestas que, durante el año inmediato anterior, hubiesen sido presentadas y aprobadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con relación a la complementariedad de acciones a favor de las familias beneficiarias, y

XII. Se podrán otorgar apoyos a los adultos mayores que formen parte de hogares beneficiarios, incluyendo las condiciones, los montos, procedimientos y la corresponsabilidad en salud adecuada a su condición.

El presupuesto del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se distribuye conforme a lo señalado en el Anexo 26 de este Decreto. Los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros programas. Podrán realizarse traspasos no regularizables en las asignaciones del Programa entre las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud en los términos de las disposiciones aplicables. De lo anterior, se informará trimestralmente a la Cámara de Diputados.

El presupuesto para el componente de salud se ejercerá con base en una cuota igual por familia atendida, multiplicada por el padrón activo correspondiente, pudiendo ser ajustada, sin rebasar el presupuesto regularizable del Programa, en función de los servicios efectivamente prestados y la calidad provista en los mismos y será entregado a los proveedores de los servicios de salud, tanto de los servicios estatales de salud como del IMSS-Oportunidades y del IMSS-Régimen Ordinario u otros que puedan resultar necesarios para cumplir con los objetivos del programa.

Las secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, presentarán a la Cámara de Diputados a más tardar en abril de 2014, un informe sobre la contratación del proveedor encargado de entregar los apoyos a los beneficiarios en donde no exista infraestructura para realizar el pago directo a través de transferencia electrónica.

Artículo 34. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas para la implementación de los programas.

De los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo Nacional Emprendedor se destinará al menos el 36 por ciento a través del Fideicomiso México Emprende a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Adicionalmente, hasta el 10 por ciento de los recursos aprobados en este Presupuesto para el programa del Fondo Nacional Emprendedor, se destinará a programas que otorguen créditos subordinados operados por las instituciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, a través del Fideicomiso México Emprende, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 35. En el Anexo 10 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Rural, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

Artículo 36. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

a) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

b) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas, y

c) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales;

b) Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

V. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

VI. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VII. Apoyar a las entidades federativas con recursos presupuestarios para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional, de acuerdo a las prioridades y planteamientos que defina el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

a) Depositarlos en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y las reglas de operación. Las ministraciones que se acuerden no rebasen al periodo marzo a agosto, en el entendido de que una vez depositada la primera aportación, para que el Gobierno Federal pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deben haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones.

Las entidades federativas podrán solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, adecuaciones entre programas de ejecución a cargo de éstas, siempre y cuando se hayan cumplido las metas establecidas en los convenios respectivos, y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas en su conjunto, en el marco de las disposiciones aplicables;

b) Que las entidades federativas sean las responsables de la oportuna ejecución de los recursos, administrados por los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), constituidos de manera paritaria para este fin. Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen y utilizar el pago electrónico a los beneficiarios;

c) El porcentaje máximo de apoyo sea de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto, con excepción de los apoyos dirigidos a productores de bajos ingresos en zonas y localidades de alta y muy alta marginación que serán conforme se establezca en las reglas de operación. En ambos casos el trámite se hará gratuito y sin costo alguno para los beneficiarios, y

d) En el caso de los subsidios a energéticos como energía eléctrica, diesel agropecuario, marino y gasolina ribereña, se beneficiará preferentemente a los productores de bajos recursos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a lo señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá integrar un listado de beneficiarios;

VIII. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

IX. Promover el desarrollo regional mediante el desarrollo de clústeres agroalimentarios y agroparques que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país;

X. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

XI. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

XII. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las Reglas de Operación de los Programas Federales del Ramo 08 de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá establecer que la consulta referida, la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;

XIII. Para el caso del Programa Integral de Desarrollo Rural, el componente de agricultura familiar, periurbana y de traspatio será destinado prioritariamente para apoyar a productores de huertos familiares de hasta 1 hectárea, y

XIV. Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación, a través del otorgamiento de un mayor porcentaje de apoyo en los programas y componentes que instrumente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 37. La ejecución y operación del Sistema de Protección Social en Salud deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

A. La Secretaría de Salud, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, llevará a cabo lo siguiente:

I. Difundir criterios públicos y objetivos para la definición de la población sujeta a la afiliación en el medio rural y urbano, prioritariamente a madres embarazadas y niños recién nacidos;

II. Dar a conocer semestralmente, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la relación de municipios en los que opera el Sistema de Protección Social en Salud y el número de personas beneficiarias, en cada una de ellas por entidad federativa, así como el monto de las cuotas familiares, la cuota social y las aportaciones solidarias federal y estatal, por entidad federativa;

III. Publicar semestralmente en su página de Internet las obras e inversiones realizadas con los recursos del Fondo de Previsión Presupuestal, a que se refiere el artículo 77 bis 18 de la Ley General de Salud, y

IV. Emitir disposiciones generales o lineamientos sobre:

a) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, conforme a las siguientes bases:

i. Hasta el 40 por ciento, por concepto de remuneraciones del personal ya contratado directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema;

ii. Hasta el 30 por ciento, por concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al Sistema;

iii. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), y

iv. Hasta el 6 por ciento, para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes podrá modificarse siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas por la Secretaría de Salud, y

b) El destino de los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas para el fortalecimiento de la infraestructura médica.

B. Las entidades federativas deberán remitir la información que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto emita.

Los anexos I, II, III y IV del Acuerdo de Coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6 de la Ley General de Salud, deberán firmarse, en su caso, en el primer trimestre del año fiscal. Al momento de su firma a la Comisión Nacional de Protección en Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas de Internet. Tratándose de los anexos II, III y IV, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Secretaría de Salud.

Las disposiciones consideradas en la fracción IV de este artículo deberán formar parte del anexo IV de dicho Acuerdo de Coordinación.

La Secretaría de Salud coordinará y centralizará el proceso de licitación y adquisición de medicamentos y demás insumos en materia de salud sexual y reproductiva contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, transfiriéndolos a las entidades federativas en especie de acuerdo a sus necesidades poblacionales respectivas y conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan la secretarías de Salud y de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social normará la evaluación del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 38. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, podrá otorgar subsidios a las asociaciones deportivas nacionales y demás instituciones y organismos públicos, siempre y cuando cumplan con la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y con las reglas de operación de dicha Comisión.

Artículo 39. Los recursos federales que se asignan en este Presupuesto de Egresos para el Fondo Metropolitano se distribuyen entre las zonas metropolitanas conforme a la asignación que se presenta en el Anexo 19 de este Decreto y se deberán aplicar, evaluar, rendir cuentas y transparentar en los términos de las disposiciones aplicables.

Los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con los programas en materia de desarrollo regional y urbano que se deriven del mismo, además de estar alineados con los planes estatales y municipales de desarrollo urbano y de los municipios comprendidos en la respectiva zona metropolitana.

Las decisiones sobre la asignación y aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano las tomarán los gobiernos de los estados a través de su Consejo de Desarrollo Metropolitano y deberán sujetarse para su financiamiento a criterios objetivos de evaluación de costo y beneficio, así como de impacto metropolitano, económico, social y ambiental, de acuerdo con las disposiciones del Fondo Metropolitano y las demás aplicables, tomando en cuenta la movilidad no motorizada considerada en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso.

Para coadyuvar en la asignación, aplicación, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo Metropolitano, cada zona metropolitana deberá contar con un Consejo para el Desarrollo Metropolitano o un órgano equivalente que tendrá carácter estatal, donde las entidades federativas determinarán los mecanismos de participación de los municipios y un fideicomiso de administración e inversión, en los términos que se establezcan en este artículo, en las disposiciones del Fondo Metropolitano y en las demás aplicables.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano, o su equivalente, estará presidido por el gobernador o gobernadores e integrado por el presidente municipal o presidentes municipales y, en su caso, jefes delegacionales, del territorio que integra la zona metropolitana, así como por los representantes que señalen las disposiciones del Fondo Metropolitano. En el caso de zonas metropolitanas en territorio de dos o más entidades federativas la presidencia será rotativa y con duración de por lo menos un año, pudiendo acordar el establecimiento de una presidencia conjunta, en cuyo caso no tendrá término de duración.

Dicho Consejo deberá quedar instalado a más tardar el tercer mes del año de ejercicio, salvo cuando se trate del inicio de un nuevo mandato de gobierno estatal, en cuyo caso dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

El Consejo referido en los dos párrafos anteriores o su equivalente, deberá asignar los recursos del Fondo Metropolitano exclusivamente a programas, obras y proyectos basados en un plan de orden metropolitano, acordado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la respectiva zona metropolitana, conforme a lo dispuesto en este artículo, y remitir trimestralmente el informe del destino y aplicación de los recursos, del avance físico y financiero y de la evaluación de los resultados alcanzados y el impacto urbano, económico y social a la Secretaría, así como a la Cámara de Diputados, en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones legales aplicables al Fondo Metropolitano.

Respecto de los recursos del Fondo Metropolitano, se procederá en los términos de las disposiciones aplicables para imponer o promover las sanciones que correspondan cuando las entidades federativas no hayan entregado la información a que se refiere el párrafo anterior.

Los Consejos Metropolitanos remitirán, trimestralmente y desglosada, a la Cámara de Diputados, la información en la que se autoriza la asignación de recursos del Fondo Metropolitano, misma que estará disponible en el portal de Internet de las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana, debiendo ésta actualizarla con la misma periodicidad.

Las Zonas Metropolitanas donde se asignen recursos del Fondo Metropolitano podrán aplicar parte de los recursos a la realización de un Plan de Desarrollo Metropolitano de mediano y largo plazo, así como a planes de movilidad no motorizada, el cual será valorado por los Consejos Metropolitanos de acuerdo a los términos que establezcan dichos Consejos, a las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 40. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de los programas sujetos a las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del último día hábil del mes de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto a los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 41. Los programas destinados a educación media superior y superior, sujetos a reglas de operación, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

TÍTULO QUINTO
OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 42. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 43. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la fiscalización de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2014 y 15 de enero de 2015. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 44. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Federal Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2014, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los Centros Públicos de Investigación y deberán destinarse a actividades sustantivas y proyectos científicos; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Asimismo, los recursos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, serán aplicados en los proyectos y programas de ciencia y tecnología establecidos en el presente Decreto, incluyendo los relativos a la materia de hidrocarburos.

Artículo 45. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de octubre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo; así como publicar durante el último trimestre del año:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2014.

SEGUNDO. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

TERCERO. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de realizar los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación, de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

CUARTO. El Programa Pensión para Adultos Mayores continuará operando en tanto se implemente la Pensión Universal en términos de las disposiciones legales aplicables. Dicho programa dispondrá de recursos por \$42,225'520,621, con los cuales deberá atender a adultos mayores de 65 años en los términos que señalen sus reglas de operación. Los recursos del Programa no podrán ser traspasados a otros programas, se ejercerán hasta agotar su disponibilidad y deberán ser traspasados en su totalidad a la Pensión Universal una vez que ésta se encuentre en operación.

QUINTO. De las erogaciones previstas para la creación de la Gendarmería Nacional en el Ramo Administrativo 04 Gobernación se podrá destinar hasta el 25 por ciento para la creación de plazas. La Secretaría de Gobernación informará a la Cámara de Diputados sobre los avances en la creación de dicha Gendarmería, a más tardar el último día hábil de junio.

SEXTO. Para atender y mitigar los daños causados por los fenómenos hidrometeorológicos en el Estado de Guerrero, se aprueban \$7,000,000,000.00, para la creación de una reserva especial en el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el objetivo de procurar la oportuna asignación y aplicación de recursos prioritarios para financiar la reconstrucción de la infraestructura federal y estatal en el territorio de dicha entidad federativa, de acuerdo con las obras y acciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN y la normativa específica que para tal efecto emita la Secretaría.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2014, el Ejecutivo Federal, a través de la banca de desarrollo y con el objeto de fortalecer la infraestructura pública en el Estado de Guerrero y sur del país, elaborará estudios de preinversión y, en su caso, realizará proyectos ejecutivos, entre los cuales deben considerarse los siguientes:

1. El desarrollo logístico e industrial del Puerto Balsas (Costa Grande, Guerrero) - Puerto Lázaro Cárdenas (Michoacán).
2. La autopista Interoceánica que conecte Michoacán en la Autopista Siglo XXI (Zihuatanejo – Acapulco – Salina Cruz), hasta Puerto Chiapas.
3. La autopista Puebla - Tlaxcala - Marquelia (Montaña, Costa Chica, Guerrero).

4. Mejorar accesos y libramientos de la Autopista del Sol desde la Ciudad de México y Cuernavaca, Morelos, Chilpancingo y Acapulco.

5. Construcción de un proyecto hidroeléctrico en el Río Papagayo.

6. Modernizar la infraestructura del puerto de Acapulco.

7. Modernización de los distritos de riego de la región de Tierra caliente y la zona norte (Guerrero).

8. Corredor logístico Salina Cruz – Coatzacoalcos.

9. Camino Filo Mayor en la Sierra de Guerrero.

SÉPTIMO. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán presentar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil de julio, un diagnóstico sobre la estructura orgánica con la que cuentan, considerando las funciones sustantivas y administrativas de su personal a partir del nivel de dirección de área u homólogos según corresponda, con la finalidad de identificar aquellas plazas que pudieran resultar redundantes o ineficientes. El diagnóstico deberá incluir las propuestas y acciones a emprender por cada Poder y ente autónomo, para hacer más eficiente su organización y procesos internos.

OCTAVO. Los recursos previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas de este Decreto por \$5,000,000,000.00, para la implementación del Sistema de Justicia Penal en las entidades federativas, se sujetarán a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría en el mes de enero, a través de los cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las entidades federativas puedan acceder a los recursos asignados en este Presupuesto de Egresos, así como los mecanismos financieros que, en su caso, permitan potenciar dichos recursos.

NOVENO. El Ejecutivo Federal, a través de las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar una revisión integral de las normas administrativas que regulan a los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, incluyendo al Fondo de Desastres Naturales, a que se refiere la Ley General de Protección Civil, con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos de dichos instrumentos.

El resultado de la revisión deberá ser enviado a la Comisión de la Cámara de Diputados que corresponda, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de 2014, para que ésta emita su opinión y, en su caso, las observaciones que considere procedentes.

DÉCIMO. El programa de Inclusión y Alfabetización Digital previsto en el Anexo 17 del presente Decreto, preverá la entrega de equipos de cómputo para alumnos de educación primaria y los esquemas que permitan el aseguramiento de dichos equipos.

DÉCIMO PRIMERO. La información sobre los padrones de beneficiarios a la que hace referencia el artículo 7, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, deberá estar disponible en formato electrónico de texto modificable de base de datos.

DÉCIMO SEGUNDO. En el Anexo 19 de este Presupuesto de Egresos se prevé la cantidad de \$3,000,000,000.00, para la constitución del Fondo para Fronteras, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios para contribuir al desarrollo económico de las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país. El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, dentro del primer trimestre de 2014.

DÉCIMO TERCERO. El Anexo 19 de este Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de \$500,000,000.00, para la constitución del Fondo del Sur-Sureste, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de subsidios para sufragar total o parcialmente el costo de la elaboración de estudios, programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las entidades federativas que conforman dicha región. El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, dentro del primer trimestre de 2014.

DÉCIMO CUARTO. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, deberá formular el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, conforme al artículo 8 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, mismo que incluirá, entre otros, el fomento de la diversificación y el desarrollo tecnológico.

DÉCIMO QUINTO.- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas deberá informar a la Cámara de Diputados, a más tardar el último día hábil del mes de marzo, sobre los programas y acciones que atiendan a los pueblos y comunidades afromexicanas.

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS			78,784,090,949
Gasto Programable			
01	Poder Legislativo		12,381,688,301
	Cámara de Senadores		3,722,428,466
	Cámara de Diputados		6,795,524,255
	Auditoría Superior de la Federación		1,863,735,580
03	Poder Judicial		50,241,566,172
	Suprema Corte de Justicia de la Nación		4,553,898,691
	Consejo de la Judicatura Federal		43,199,052,003
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		2,488,615,478
22	Instituto Federal Electoral		11,833,978,178
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1,416,381,046
41	Comisión Federal de Competencia Económica		297,126,371
42	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación		613,350,881
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones		2,000,000,000
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA			
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		7,839,972,647
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa			
	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa		2,226,881,319
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS			1,131,486,031,191
Gasto Programable			
02	Oficina de la Presidencia de la República		2,200,521,844
04	Gobernación		75,003,300,371
05	Relaciones Exteriores		7,532,481,803
06	Hacienda y Crédito Público		41,882,330,182
07	Defensa Nacional		65,236,949,977
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		82,900,445,356
09	Comunicaciones y Transportes		118,832,379,900
10	Economía		21,183,713,493
11	Educación Pública		292,548,777,245
12	Salud		130,264,761,743
13	Marina		24,602,681,183
14	Trabajo y Previsión Social		4,903,502,940
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		26,590,502,424
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales		66,227,588,237
17	Procuraduría General de la República		17,288,262,206
18	Energía		3,294,173,325
20	Desarrollo Social		111,211,236,932
21	Turismo		6,053,174,957
27	Función Pública		1,478,429,368
31	Tribunales Agrarios		1,035,066,143
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		129,427,428
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		31,086,324,134
C: RAMOS GENERALES			2,113,921,809,124
Gasto Programable			
19	Aportaciones a Seguridad Social		485,720,346,250
23	Provisiones Salariales y Económicas		122,956,689,588
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		47,093,171,409
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		545,578,452,387
Gasto No Programable			

24	Deuda Pública	307,646,100,000
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	577,638,648,790
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	15,550,200,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	11,738,200,700
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,571,142,262,782
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	205,458,619,771
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	476,960,996,089
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	306,065,799,227
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	521,676,229,238
Gasto No Programable		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		60,980,618,457
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	15,419,600,000
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	45,561,018,457
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal		438,175,248,012
GASTO NETO TOTAL		4,467,225,800,000

ANEXO 2. GASTOS OBLIGATORIOS (millones de pesos)

Previsiones para Gastos Obligatorios	3,055,936.3
--------------------------------------	-------------

ANEXO 3. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (millones de pesos)

	2014
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	972.3
REGIÓN NOROESTE	233.6
Puertecitos-Laguna de Chapala	233.6
REGIÓN OCCIDENTE-NORESTE	142.8
Durango-Fresnillo	142.8
REGIÓN SUR SUROESTE	595.8
Acapulco-Zihuatanejo	595.8
INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	2,174.7
Túnel Emisor Oriente (TEO)	1,088.2
Presa El Zapotillo	1,086.5
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	583.1
CIP Costa del Pacífico	583.1
TOTAL	3,730.1

ANEXO 4. COMPROMISOS PLURIANUALES (millones de pesos)

Dependencias y Entidades (Recursos Fiscales)	40,190.5
Entidades de Control Directo	339,268.0

ANEXO 4.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

	Monto Total de Inversión	Asignación 2014
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	956.3	0.0
Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, D.F.	956.3	0.0
TOTAL	956.3	-

ANEXO 5. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (pesos)**5.A. MONTO AUTORIZADO PARA NUEVOS PROYECTOS**

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	23,160,211,200	0	23,160,211,200

5.B. MONTO AUTORIZADO PARA PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES DE INVERSIÓN DIRECTA E INVERSIÓN CONDICIONADA

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	357,115,723,619	202,342,847,967	559,458,571,586

5.C. MONTO AUTORIZADO PARA PROYECTOS APROBADOS PARA EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS

	Inversión Directa	Inversión Condicionada	Suma
Comisión Federal de Electricidad	380,275,934,819	202,342,847,967	582,618,782,786

5.D. MONTO COMPROMETIDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Monto Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	272,814,616,823	216,461,489,649	185,883,605,698

5.E. MONTO MÁXIMO DE COMPROMISO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

	Monto Autorizado	Monto Contratado	Máximo Comprometido
Comisión Federal de Electricidad	111,657,439,188	94,482,291,846	75,087,735,984

5.F. PREVISIONES PARA PAGO DE AMORTIZACIONES Y COSTO FINANCIERO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA

	Inversión Física (Amortizaciones)	Costo Financiero	Suma
Comisión Federal de Electricidad	16,748,149,326	7,658,751,021	24,406,900,347

Nota: Para estos anexos los totales pueden no sumar respecto al total debido al redondeo

ANEXO 6. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
	I	II	III	
Ramos Administrativos				
02 Oficina de la Presidencia de la República	19,277,121	10,000,000	1,468,808	30,745,929
04 Gobernación	739,206,975	45,000,000	143,126,441	927,333,416
05 Relaciones Exteriores	33,613,347	10,000,000	5,467,823	49,081,170
06 Hacienda y Crédito Público	431,069,349	225,000,000	56,047,031	712,116,380
07 Defensa Nacional	1,032,766,071	57,100,000	0	1,089,866,071
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	176,342,904	50,000,000	48,142,703	274,485,607
09 Comunicaciones y Transportes	155,492,166	57,000,000	53,278,802	265,770,968
10 Economía	67,916,235	40,000,000	15,462,582	123,378,817
11 Educación Pública	2,021,575,710	40,000,000	1,123,235,760	3,184,811,470
12 Salud	567,371,019	20,000,000	109,820,360	697,191,379
13 Marina	247,934,745	15,000,000	113,806,126	376,740,871
14 Trabajo y Previsión Social	47,556,720	60,000,000	10,100,131	117,656,851
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	41,625,942	25,000,000	10,614,010	77,239,952
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	170,493,699	15,000,000	53,232,274	238,725,973
17 Procuraduría General de la República	303,819,060	29,000,000	12,190,021	345,009,081
18 Energía	41,254,918	137,600,000	1,952,079	180,806,997
20 Desarrollo Social	49,337,967	98,400,000	11,758,804	159,496,771
21 Turismo	19,529,003	125,000,000	4,259,897	148,788,900
27 Función Pública	32,563,851	0	1,500,969	34,064,820
31 Tribunales Agrarios	16,182,093	0	2,891,157	19,073,250
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	3,181,905	0	32,163	3,214,068
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	93,077,214	550,000,000	30,019,130	673,096,344

ANEXO 6.1. PODERES Y ENTES AUTÓNOMOS (pesos)

	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
--	-------------------------------	--------------------	--	-------

	I	II	III	
Ramos Autónomos				
Poder Legislativo	155,377,512	0	4,440,774	159,818,286
Poder Judicial	1,310,156,835	2,095,521,028	0	3,405,677,863
Instituto Federal Electoral	125,163,739	0	7,417,285	132,581,024
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	0	0	5,377,635	5,377,635
Comisión Federal de Competencia Económica	3,945,084	0	110,786	4,055,870
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	2,321,217	0	103,639	2,424,856
Instituto Federal de Telecomunicaciones	8,485,443	0	425,275	8,910,718
Información Nacional Estadística y Geografía				
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	63,142,813	0	0	63,142,813
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa				
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	19,510,642	0	839,470	20,350,112

ANEXO 7. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	Monto
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el ramo general 24 Deuda Pública	307,646,100,000
Costo financiero de la deuda de las entidades incluidas en el Anexo 1.D de este Decreto	60,980,618,457
Erogaciones incluidas en el ramo general 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el ramo general 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	11,738,200,700
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	1,934,700,700
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	9,803,500,000
Total	380,364,919,157

ANEXO 8. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios					
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades		Dependencias y Entidades	
	15,000	147		504	
15,000	30,000	168		725	
30,000	50,000	189		945	
50,000	100,000	210		1,166	
100,000	150,000	231		1,391	
150,000	250,000	263		1,680	
250,000	350,000	284		1,890	
350,000	450,000	305		2,006	
450,000	600,000	326		2,226	
600,000	750,000	336		2,342	
750,000	1,000,000	368		2,562	
1,000,000		389		2,678	
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante

			directamente	tres personas	invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	226	111	2,006	1,559
15,000	30,000	278	142	2,226	1,670
30,000	50,000	336	168	2,562	2,006
50,000	100,000	389	194	3,119	2,336
100,000	150,000	446	226	3,675	2,783
150,000	250,000	504	252	4,232	3,339
250,000	350,000	614	305	4,904	3,675
350,000	450,000	667	336	5,345	4,006
450,000	600,000	782	389	6,353	4,788
600,000	750,000	893	446	7,235	5,460
750,000	1,000,000	998	504	8,127	6,122
1,000,000		1,061	557	9,125	6,899

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente, o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

ANEXO 9. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		77,174,089,375
06 Hacienda y Crédito Público (CDI)		11,408,834,424
	Fomento del patrimonio cultural Indígena	130,894,221
	Proyectos de inmuebles	25,100,000
	Actividades de apoyo administrativo	219,360,508
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	14,103,168
	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,336,299,198
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	500,000
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,040,285,811
	Programa de Infraestructura Indígena	7,141,391,518
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	1,284,060,000
	Programa de Derechos Indígenas	216,840,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		3,153,665,865
	Programa Integral de Desarrollo Rural	1,073,665,865
	Programa de Fomento a la Agricultura	2,080,000,000
09 Comunicaciones y Transportes		5,509,794,264
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales	3,805,783,457
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1,312,638,911
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	46,657,839
	Programa de Empleo Temporal (PET)	344,714,056
10 Economía		36,000,000
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	25,200,000
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	10,800,000
11 Educación Pública		7,990,521,411
	Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria	490,917,759
	Normar los servicios educativos	76,156,055
	Diseño y aplicación de la política educativa	29,323,875
	Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	101,634,921
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	6,830,371,753
	Programa Nacional de Becas	132,460,151
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	259,489,389
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	70,167,506

12 Salud		4,866,476,397
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	10,036,006
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	9,800,000
	Programa Comunidades Saludables	47,654,135
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	971,999,705
	Caravanas de la Salud	137,553,043
	Seguro Popular	3,689,433,505
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		1,923,218,464
	Programa de vivienda digna	771,880,959
	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	262,619,968
	Programa de Vivienda Rural	518,993,536
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	295,779,200
	Fomento al desarrollo agrario	73,944,800
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		1,800,164,517
	Infraestructura de riego y Temporal Tecnificado	953,450,502
	Inversión para el Manejo Integral del Ciclo Hidrológico	5,266,841
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	713,294
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES)	47,376,000
	Programa de Empleo Temporal (PET)	74,072,163
	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	345,127,180
	Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	199,590,650
	Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	14,369,272
	Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	160,198,612
19 Aportaciones a Seguridad Social		3,169,493,930
	Programa IMSS-Oportunidades	3,169,493,930
20 Desarrollo Social		27,110,717,428
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	25,875,676
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	867,089,356
	Programa de Opciones Productivas	140,000,000
	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	212,048,663
	Programa 3 x 1 para Migrantes	33,031,340
	Programa de Coinversión Social	19,916,734
	Programa de Empleo Temporal (PET)	222,129,817
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	11,512,174,035
	Programa de Apoyo Alimentario	461,679,206
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	220,939,586
	Pensión para Adultos Mayores	12,440,984,108
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	954,848,902
23 Provisiones Salariales y Económicas		150,000,000
	Fondo de Apoyo a Migrantes	150,000,000
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		10,020,883,489
	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,892,096,325
	FAM Asistencia Social	2,128,787,164
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		14,319,183
	Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión	5,185,944
	Promover los Derechos Humanos de los pueblos y las comunidades indígenas	9,133,239
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		20,000,000
	Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	20,000,000

ANEXO 10. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Vertiente	Denominación	Monto
	Total	338,669.9
Financiera		3,121.0
	Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,121.0
	Hacienda y Crédito Público	3,121.0
	AGROASEMEX	1,553.8
	BANSEFI	200.0
	FINANCIERA RURAL	703.4

	FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura)	534.1
	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	129.7
Competitividad		61,999.4
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	8,072.1
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,072.1
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	8,072.1
	Incentivos a la Comercialización	7,737.8
	Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	334.4
	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo	1,161.2
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	924.3
	Apoyo a organizaciones sociales	224.3
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	700.0
	Desarrollo Social	236.9
	Coinversión Social Ramo 20	236.9
	Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	52,410.2
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	48,104.9
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	4,587.4
	Programa de Fomento a la Agricultura	18,334.6
	Agroincentivos	577.7
	Agroproducción Integral	564.6
	Desarrollo de Cluster Agroalimentario (AGROCLUSTER)	427.7
	PROAGRO Productivo	13,558.8
	PROCAFE e Impulso Productivo al Café	700.0
	Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)	429.9
	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	47.8
	Tecnificación del Riego	2,028.1
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	1,767.8
	Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuicola	1,706.7
	Integración Productiva y Comercial Pesquera y Acuicola	61.1
	Programa de Fomento Ganadero	1,041.8
	Manejo Postproducción Pecuaria (Incentivos a la postproducción pecuaria)	191.1
	Manejo Postproducción Pecuaria (Infraestructura, maquinaria y equipo postproductivo pecuario)	146.2
	Productividad Pecuaria (Ganado Alimentario)	125.5
	Programa Porcino (PROPOR)	75.0
	Programa de Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos	150.0
	Productividad Pecuaria (Manejo de Ganado)	125.5
	Productividad Pecuaria (Reproducción y Material Genético Pecuaria)	207.5
	Sistemas Producto Pecuarios	21.0
	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación	3,011.0
	Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado	2,356.4
	Minería Social	100.0
	Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera	190.8
	Recursos Genéticos Acuicolas	147.8
	Recursos Genéticos Agrícolas	95.5
	Recursos Zoogenéticos	120.5
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	6,570.4
	Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo	1,433.0
	Certificación para la Productividad Agroalimentaria	47.8
	Desarrollo Productivo Sur Sureste	1,033.7
	Fortalecimiento a la Cadena Productiva	238.8
	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	261.4
	Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)	97.8

	Productividad Agroalimentaria	2,335.9
	Programa Regional de Desarrollo previsto en el PND	47.8
	Sistema Nacional de Agroparques	1,074.3
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	5,143.0
	Rastros TIF	450.0
	Programa Integral de Desarrollo Rural	7,648.9
	Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspato	482.6
	Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero	3,950.0
	Coordinación para la Integración de Proyectos	169.0
	Desarrollo de Zonas Áridas (PRODEZA)	1,215.2
	Desarrollo Integral de Cadenas de Valor	191.1
	Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria	150.0
	Extensión e Innovación Productiva	600.0
	Extensionismo Rural	600.0
	Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	291.1
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,141.8
	Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora	1,141.8
	Economía	2,994.0
	Competitividad en logística y centrales de abasto	198.5
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	204.9
	Programa de Fomento a la Economía Social	2,350.5
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) y Fondo Nacional Emprendedor	240.0
	Turismo	169.5
	Ecoturismo y Turismo Rural	169.5
	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	355.9
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	200.0
	Apoyos a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales	200.0
	Desarrollo Social	155.9
	Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	155.9
Medio Ambiente		14,855.7
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	14,855.7
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,250.6
	Programa de Fomento a la Agricultura	1,052.0
	Bioenergía y Sustentabilidad	417.2
	Reconversión y Productividad	634.8
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola ^{2./}	274.2
	Desarrollo Estratégico de la Acuicultura	152.9
	Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable	54.5
	Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas	66.9
	Programa de Fomento Ganadero	5,163.4
	Bioseguridad pecuaria	213.8
	PROGAN Productivo	4,022.0
	Infraestructura y equipo del repoblamiento	200.0
	Repoblamiento y Recría Pecuaria	727.6
	Programa Integral de Desarrollo Rural	1,761.1
	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	1,761.1
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	6,605.1
	Forestal	4,504.9
	Protección al medio ambiente en el medio rural	2,100.2
	Desarrollo Regional Sustentable	225.6
	PET (Incendios Forestales)	569.8
	PROFEPA	187.8
	Vida Silvestre	1,117.0
Educativa		35,609.5
	Programa de Educación e Investigación	35,609.5

	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,638.2
	Colegio de Postgraduados	1,170.7
	CSAEGRO	94.8
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,392.3
	Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	683.7
	Universidad Autónoma Chapingo	2,296.6
	Educación Pública	29,971.3
	Desarrollo de Capacidades	4,635.8
	Educación Agropecuaria	7,263.0
	Infraestructura Educativa Tecnológica	100.0
	Oportunidades	16,724.5
	Programa Educativo Rural	400.0
	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	848.1
Laboral		1,125.6
	Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	1,125.6
	Desarrollo Social	985.6
	PET	985.6
	Trabajo y Previsión Social	140.0
	Trabajadores Agrícolas Temporales	140.0
Social		92,612.4
	Programa de atención a la pobreza en el medio rural	58,886.3
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3,038.7
	Atención a la población	3,038.7
	Vivienda Rural	3,038.7
	Desarrollo Social	44,343.8
	Atención a la población	44,343.8
	Jornaleros Agrícolas	229.6
	Oportunidades	5,814.1
	Pensión para Adultos Mayores	33,240.8
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	5,059.4
	Hacienda y Crédito Público	11,428.8
	Atención a Indígenas (CDI)	11,428.8
	Relaciones Exteriores	75.0
	Atención a migrantes	75.0
	Programa de Derecho a la Alimentación	33,726.1
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,446.1
	Programa de Fomento a la Agricultura	1,213.3
	Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	1,213.3
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	95.5
	Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuicolas	95.5
	Programa Integral de Desarrollo Rural	4,137.3
	Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO)	582.1
	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	3,230.0
	Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil	325.2
	Desarrollo Social	28,280.0
	Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	1,418.1
	Oportunidades	23,256.5
	Programa Alimentario	3,605.4
Infraestructura		70,263.8
	Programa de infraestructura en el medio rural	70,263.8
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	40,228.3
	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	40,228.3
	Comunicaciones y Transportes	14,588.9
	Infraestructura	14,588.9
	Caminos Rurales	14,588.9
	Medio Ambiente y Recursos Naturales	15,146.5
	IMTA	270.6

	Infraestructura Hidroagrícola	10,479.4
	Programa de perforación y equipamiento de pozos agrícolas en estados afectados con sequía	90.7
	Programas Hidráulicos	4,305.8
	Provisiones Salariales y Económicas	300.0
	Fondo para el desarrollo rural sustentable	300.0
Salud		47,231.1
	Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	47,231.1
	Aportaciones a Seguridad Social	9,669.3
	IMSS-Oportunidades	9,319.3
	Seguridad Social Cañeros	350.0
	Salud	37,561.8
	Salud en población rural	37,561.8
	Desarrollo de Capacidades	590.9
	Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	36,970.9
	Oportunidades	4,968.9
	Seguro Médico Siglo XXI	1,891.8
	Seguro Popular	30,110.2
Agraria		1,308.1
	Programa para la atención de aspectos agrarios	1,308.1
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,308.1
	Atención de aspectos agrarios	1,308.1
	Archivo General Agrario	362.4
	Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	611.0
	Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	334.7
Administrativa		10,543.3
	Gasto Administrativo	10,543.3
	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7,388.5
	ASERCA	275.2
	Comité Nal. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	36.7
	CONAPESCA	1,075.2
	CONAZA	59.2
	Dependencia	4,261.6
	FEESA	159.3
	FIRCO ^{1/_}	299.9
	INCA RURAL	34.5
	SENASICA (Incluye obra pública de inspección)	1,004.3
	SIAP	129.6
	SNICS	52.9
	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,119.8
	Dependencia	749.1
	Procuraduría Agraria	900.0
	Registro Agrario Nacional	470.7
	Tribunales Agrarios	1,035.1
	Tribunales Agrarios	1,035.1

1/_ Se incluyen 80 mdp para el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)

2/_ Incluye 50 mdp para iniciar el PROPECA.

ANEXO 10.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA (millones de pesos)

Entidad	Concurrencia con Entidades Federativas	Extensión e Innovación Productiva	Sistemas Producto Agrícolas y Pecuarios	COUSSA ^{1/_}	PESA	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) ^{1/_}	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Aguascalientes	59.7	7.9	9.0	23.2	0.0	3.7	22.3

Baja California	76.8	10.2	0.8	30.0	0.0	5.2	30.2
Baja California Sur	42.9	5.7	0.3	16.4	0.0	3.9	27.8
Campeche	78.8	10.4	0.7	30.6	51.9	5.2	53.4
Coahuila	159.4	14.0	0.3	41.1	0.0	0.0	49.5
Colima	49.8	6.6	1.3	19.5	0.0	3.9	25.2
Chiapas	284.0	37.6	3.6	110.3	426.7	17.0	107.0
Chihuahua	148.8	19.7	1.6	57.8	117.7	8.4	73.1
Distrito Federal	35.1	4.7	1.0	13.9	0.0	7.6	3.7
Durango	118.7	15.7	1.0	46.0	121.4	8.6	55.8
Guanajuato	198.2	26.3	1.2	76.9	12.0	8.9	66.4
Guerrero	181.9	23.9	0.0	71.1	602.3	11.0	65.1
Hidalgo	159.4	20.9	1.0	62.4	232.0	8.1	50.6
Jalisco	221.6	29.8	1.4	85.0	19.6	18.3	106.7
México	196.2	25.7	3.0	76.6	126.4	16.2	45.6
Michoacán	202.9	26.9	3.5	78.8	116.6	13.1	117.0
Morelos	96.5	12.8	0.3	37.4	75.4	3.7	34.8
Nayarit	95.7	12.6	2.2	37.1	46.0	6.5	64.0
Nuevo León	88.7	11.8	0.3	34.6	0.0	5.2	49.6
Oaxaca	261.1	34.6	7.5	101.0	430.7	10.5	47.2
Puebla	204.0	27.0	4.7	79.1	230.7	9.7	66.5
Querétaro	91.1	12.1	0.3	35.2	0.0	4.4	26.3
Quintana Roo	53.6	7.1	0.8	20.7	0.0	3.1	27.0
San Luis Potosí	119.8	15.8	1.8	46.3	120.4	8.9	55.8
Sinaloa	192.7	25.4	0.8	75.1	0.0	8.6	227.0
Sonora	191.2	25.3	1.3	74.2	0.0	9.9	91.3
Tabasco	130.2	17.3	1.8	50.7	16.1	14.9	57.2
Tamaulipas	158.1	20.9	6.4	61.5	0.0	10.5	81.5
Tlaxcala	66.1	8.8	0.3	26.0	40.7	3.7	13.2
Veracruz	320.4	42.4	9.3	124.5	229.4	14.6	105.3
Yucatán	130.7	17.3	0.0	51.0	15.4	0.0	48.5
Zacatecas	173.0	22.9	1.3	67.4	118.6	8.1	44.0
TOTAL	4,587.4	600.0	68.8	1,761.1	3,150.0	261.4	1,939.0

1. / El 75 por ciento de los recursos de este componente serán ejercidos mediante la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA) y el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) respectivamente.

ANEXO 11. PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (pesos)

Ramo	Unidad Responsable	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Monto Total
TOTAL		67,568,503,166	14,293,319,333	81,861,822,499
04 Gobernación		95,739,537	0	95,739,537
	Centro Nacional de Prevención de Desastres	95,739,537	0	95,739,537
05 Relaciones Exteriores		5,300,000	0	5,300,000

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	5,300,000	0	5,300,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,938,613,507	421,600,000	6,360,213,507
Colegio de Postgraduados	1,120,674,746	12,000,000	1,132,674,746
Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles	267,187,808	0	267,187,808
Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	203,834,100	0	203,834,100
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,361,430,578	376,000,000	1,737,430,578
Instituto Nacional de Pesca	688,871,205	30,000,000	718,871,205
Universidad Autónoma Chapingo	2,296,615,070	3,600,000	2,300,215,070
09 Comunicaciones y Transportes	290,304,166	0	290,304,166
Instituto Mexicano del Transporte	177,492,193	0	177,492,193
Agencia Espacial Mexicana	112,811,973	0	112,811,973
10 Economía	1,672,262,780	663,358,989	2,335,621,769
Centro Nacional de Metrología	300,899,847	77,713,742	378,613,589
Dirección General de Industrias Ligeras	5,000,000	0	5,000,000
Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior	1,091,748,874	0	1,091,748,874
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	0	132,222,469	132,222,469
Instituto Nacional del Emprendedor	101,543,591	0	101,543,591
Procuraduría Federal del Consumidor	12,250,000	5,250,000	17,500,000
Servicio Geológico Mexicano	160,820,468	448,172,778	608,993,246
11 Educación Pública	16,761,303,661	1,735,223,979	18,496,527,640
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	2,521,580	0	2,521,580
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,004,433,950	920,110,804	2,924,544,754
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	92,442,686	94,752,108	187,194,794
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	2,700,000	0	2,700,000
Dirección General de Educación Superior Tecnológica	153,742,350	0	153,742,350
Dirección General de Educación Superior Universitaria	1,141,121,318	0	1,141,121,318
El Colegio de México, A.C.	525,801,256	112,790,416	638,591,672
Instituto Nacional de Antropología e Historia	232,059,647	0	232,059,647
Instituto Politécnico Nacional	2,247,888,017	0	2,247,888,017
Subsecretaría de Educación Media Superior	7,276,975	0	7,276,975
Subsecretaría de Educación Superior	357,545,262	0	357,545,262
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	154,037,438	3,699,616	157,737,054
Universidad Autónoma Metropolitana	1,914,521,415	29,500,000	1,944,021,415
Universidad Nacional Autónoma de México	7,778,412,341	574,371,035	8,352,783,376
Universidad Pedagógica Nacional	146,799,426	0	146,799,426
12 Salud	5,431,793,659	530,325,296	5,962,118,955
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	15,593,839	0	15,593,839
Centros de Integración Juvenil, A.C.	13,342,505	154,846	13,497,351
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	2,214,700	0	2,214,700
Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,815,535,305	0	2,815,535,305
Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	81,299,605	2,000,000	83,299,605
Hospital General de México	30,546,530	18,260,431	48,806,961

Hospital Infantil de México Federico Gómez	154,275,911	10,671,712	164,947,623
Hospital Juárez de México	34,933,880	0	34,933,880
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	2,989,734	795,000	3,784,734
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	5,448,340	510,000	5,958,340
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	8,219,341	0	8,219,341
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	6,921,541	10,000	6,931,541
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	18,968,831	10,000,000	28,968,831
Instituto Nacional de Cancerología	109,700,194	19,973,531	129,673,725
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	138,382,916	56,438,354	194,821,270
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	259,320,819	155,579,869	414,900,688
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	192,928,933	34,866,569	227,795,502
Instituto Nacional de Geriátrica	49,774,266	2,940,000	52,714,266
Instituto Nacional de Medicina Genómica	202,896,886	7,872,000	210,768,886
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	142,603,913	16,994,880	159,598,793
Instituto Nacional de Pediatría	197,298,727	9,441,970	206,740,697
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	247,416,927	34,934,039	282,350,966
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	156,003,386	11,066,698	167,070,084
Instituto Nacional de Rehabilitación	113,306,204	6,031,559	119,337,763
Instituto Nacional de Salud Pública	369,743,413	110,741,500	480,484,913
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	0	21,042,338	21,042,338
Servicios de Atención Psiquiátrica	390,000	0	390,000
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	61,737,013	0	61,737,013
13 Marina	15,000,000	0	15,000,000
Dirección General de Investigación y Desarrollo	15,000,000	0	15,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	547,329,942	233,750,000	781,079,942
Comisión Nacional del Agua	11,400,000	0	11,400,000
Comisión Nacional Forestal	7,400,000	0	7,400,000
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	270,583,487	233,750,000	504,333,487
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	257,946,455	0	257,946,455
17 Procuraduría General de la República	61,600,913	56,000,000	117,600,913
Instituto Nacional de Ciencias Penales	61,600,913	56,000,000	117,600,913
18 Energía	796,681,740	6,947,959,541	7,744,641,281
Instituto de Investigaciones Eléctricas	250,000,007	654,401,719	904,401,726
Instituto Mexicano del Petróleo	0	6,072,016,507	6,072,016,507
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	546,681,733	221,541,315	768,223,048
21 Turismo	28,349,514	0	28,349,514
Centro de Estudios Superiores en Turismo	28,349,514	0	28,349,514
23 Provisiones Salariales y Económicas	4,610,900,000	0	4,610,900,000
Unidad de Política y Control Presupuestario	4,610,900,000	0	4,610,900,000
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	31,086,324,134	3,381,086,154	34,467,410,288
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	336,397,828	239,992,787	576,390,615
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	242,522,636	16,844,666	259,367,302

Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	564,462,237	68,166,375	632,628,612
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	332,620,018	59,431,540	392,051,558
Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	56,098,698	11,000,001	67,098,699
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	182,981,293	24,624,382	207,605,675
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	173,524,632	29,700,000	203,224,632
Centro de Investigación en Química Aplicada	246,992,822	34,000,000	280,992,822
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	185,456,420	50,722,036	236,178,456
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	128,351,376	43,500,000	171,851,376
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	389,060,814	24,505,623	413,566,437
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	407,831,254	81,955,416	489,786,670
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	164,414,341	19,540,717	183,955,058
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	309,596,430	1,184,252	310,780,682
CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	198,670,904	72,000,000	270,670,904
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	246,409,525	445,007,285	691,416,810
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,112,555,606	2,500,000	25,115,055,606
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	0	1,036,443,745	1,036,443,745
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	271,522,460	36,909,214	308,431,674
El Colegio de la Frontera Sur	330,806,751	95,518,227	426,324,978
El Colegio de Michoacán, A.C.	128,566,639	3,242,600	131,809,239
El Colegio de San Luis, A.C.	109,537,863	2,881,000	112,418,863
Fondo de Información y Documentación para la Industria	0	708,270,849	708,270,849
Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	74,460,375	103,325,829	177,786,204
Instituto de Ecología, A.C.	255,820,053	59,368,065	315,188,118
Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	167,192,154	11,500,000	178,692,154
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	348,295,814	45,000,000	393,295,814
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	122,175,191	53,951,545	176,126,736
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	198,157,138	266,768,655	464,925,793
Instituto Mexicano del Seguro Social	198,157,138	266,768,655	464,925,793
51 Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado	28,842,475	57,246,719	86,089,194
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	28,842,475	57,246,719	86,089,194

ANEXO 12. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Monto
TOTAL		22,341,073,676
01 Poder Legislativo		36,000,000
	Actividades derivadas del Trabajo Legislativo	36,000,000
04 Gobernación		243,855,654
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	191,423,983

Planeación demográfica del país	10,000,000
Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	10,431,671
Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos	10,000,000
Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,000,000
Conducción de la política en materia de Derechos Humanos	10,000,000
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	2,000,000
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	7,000,000
05 Relaciones Exteriores	11,000,000
Protección y asistencia consular	10,250,000
Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	750,000
06 Hacienda y Crédito Público	1,465,762,245
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos de Delitos de Alto Impacto	190,134
Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	17,555,905
Actividades de apoyo administrativo	23,778,899
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,539,057
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	473,421,454
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	401,820,712
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	450,191,436
Programa de Derechos Indígenas	91,264,648
07 Defensa Nacional	104,000,000
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	104,000,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	449,352,608
Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	4,352,608
Programa Integral de Desarrollo Rural	445,000,000
09 Comunicaciones y Transportes	8,500,000
Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	8,500,000
10 Economía	1,497,948,573
Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia	3,000,000
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	204,948,573
Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)	550,000,000
Fondo Nacional Emprendedor	650,000,000
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	90,000,000
11 Educación Pública	2,388,910,409
Impulso al desarrollo de la cultura	25,000,000
Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	76,395,035
Programa Nacional de Becas	1,975,090,293
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	223,168,981
Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	75,000,000
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	14,256,100
12 Salud	4,789,598,170
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	62,003,982
Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1,745,362
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	167,281,607
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,314,750,642
Prevención y atención contra las adicciones	5,189,306
Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	311,603,218
Calidad en Salud e Innovación	17,776,299
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	6,047,396
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	231,367,508
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	1,432,601,867
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	91,965,765

Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	315,145,082
Reducción de la mortalidad materna	520,000,000
Prevención contra la obesidad	312,120,136
13 Marina	48,467,820
Administración y fomento de la educación naval	19,010,876
Actividades de apoyo administrativo	3,000,000
Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	26,456,944
14 Trabajo y Previsión Social	47,221,422
Procuración de justicia laboral	26,500,000
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	20,721,422
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4,882,748,541
Actividades de apoyo administrativo	3,000,000
Programa Hábitat	643,048,100
Programa de vivienda digna	693,436,463
Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	1,141,825,950
Programa de Vivienda Rural	206,244,037
Rescate de espacios públicos	138,345,235
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	1,626,926,189
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	343,938,054
Fomento al desarrollo agrario	85,984,513
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	488,873,735
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	557,127
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES)	78,960,000
Programa de Empleo Temporal (PET)	212,120,019
Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	182,867,317
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	14,369,272
17 Procuraduría General de la República	131,111,393
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	84,111,393
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	37,000,000
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	10,000,000
18 Energía	8,570,000
Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	150,000
Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo	130,000
Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas	240,000
Actividades de apoyo administrativo	3,050,000
Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	5,000,000
19 Aportaciones a Seguridad Social	700,000
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	700,000
20 Desarrollo Social	5,567,110,883
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	43,974,392
Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social	404,605,080
Programa de Opciones Productivas	5,000,000
Programa de Coinversión Social	128,026,148
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	288,000,000
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,682,326,439
Seguro de vida para jefas de familia	1,015,178,824
21 Turismo	14,084,592
Servicios de asistencia integral e información turística	114,762
Conservación y mantenimiento a los CIP's a cargo del FONATUR	183,559
Promoción de México como Destino Turístico	171,787
Desarrollo de infraestructura para el fomento y promoción de la inversión en el sector turístico	3,244,393
Promoción y desarrollo de programas y proyectos turísticos en las Entidades	158,774

Federativas	
Desarrollo e innovación de productos turísticos sustentables	3,905,669
Regulación y certificación de estándares de calidad turística	888,348
Actividades de apoyo administrativo	544,405
Planeación y conducción de la política de turismo	3,691,769
Impulso a la competitividad del sector turismo	1,181,126
22 Instituto Federal Electoral	20,994,290
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	10,200,000
Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	5,423,892
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	5,120,398
Vinculación con la sociedad	250,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	23,609,668
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer	23,609,668
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	70,000,000
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	70,000,000
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	42,653,673
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	42,653,673
18 Energía 1/	15,550,869
Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad, sistemas informáticos y de telecomunicaciones	499,995
Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	3,046,878
Operación, mantenimiento y recarga de la Nucleoeléctrica Laguna Verde para la generación de energía eléctrica	392,502
Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad	1,084,098
Operar y mantener las líneas de transmisión y subestaciones de transformación que integran el Sistema Eléctrico Nacional, así como operar y mantener la Red Nacional de Fibra Óptica, y proporcionar servicios de telecomunicaciones	1,320,699
Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	985,803
Operación y mantenimiento de los procesos de distribución y de comercialización de energía eléctrica	4,570,317
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	471,000
Actividades de apoyo administrativo	880,002
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	165,000
Planeación, dirección, coordinación, supervisión y seguimiento a las funciones y recursos asignados para cumplir con la construcción de la infraestructura eléctrica	1,200,003
Planeación y dirección de los procesos productivos	934,572
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social 1/	14,562,657,890
Servicios de guardería	9,294,098,286
Atención a la salud reproductiva	5,268,559,604
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 1/	197,021,890
Control del Estado de Salud de la Embarazada	173,149,108
Equidad de Género	23,872,782

1/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

ANEXO 13. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		50,431,993,451
04 Gobernación		145,939,713
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	145,939,713
05 Relaciones Exteriores		225,700,000

Protección y asistencia consular	225,700,000
11 Educación Pública ^{1/}	1,421,678,144
Programa de Escuela Segura	340,000,000
Programa Nacional de Becas	563,093,653
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	303,584,491
Escuelas Dignas	200,000,000
Apoyos a centros y organizaciones de educación	15,000,000
12 Salud ^{1/}	6,048,668,625
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	61,737,013
Asistencia social y protección del paciente	503,397,319
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	352,000,506
Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable	91,965,765
Servicios de Atención a Población Vulnerable	796,555,288
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	177,371,668
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	315,145,082
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	39,703,702
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	131,580,192
Seguro Médico Siglo XXI	2,519,425,918
Instituto Nacional de Rehabilitación	1,059,786,173
14 Trabajo y Previsión Social	29,130,629
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	29,130,629
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	39,111,258
Programa de vivienda digna	39,111,258
20 Desarrollo Social	41,972,347,004
Servicios a grupos con necesidades especiales	301,155,703
Pensión para Adultos Mayores	36,064,983,536
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	262,932,968
Programa de Coinversión Social	294,200,829
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,440,802,863
Seguro de vida para jefas de familia	1,015,178,824
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	243,974,392
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	288,000,000
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	61,117,889
23 Previsiones Salariales y Económicas	500,000,000
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con discapacidad	500,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	27,795,438
Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad	7,140,900
Atender asuntos relacionados con víctimas del delito	20,654,538
51 ISSSTE	21,622,640
Atención a Personas con Discapacidad	21,622,640

^{1/} Incluye recursos para la atención de los trastornos del espectro autista.

ANEXO 14. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA (pesos)

		PPEF 2014
Ramo	Denominación	Monto
Total		17,813,238,120
04 Gobernación		2,121,728
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		417,187,808
12 Salud		33,000,000

16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	3,100,000
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	3,100,000
18 Energía	17,357,828,584
Secretaría de Energía	1,030,300,000
Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	101,315,227
Instituto de Investigaciones Eléctricas	350,000
Pemex-Exploración y Producción	20,750,000
Pemex-Refinación	1,218,107,314
Pemex-Gas y Petroquímica Básica	104,266,812
Pemex-Petroquímica	11,408,198
Comisión Federal de Electricidad*	14,871,331,033

* Incluye la Inversión Financiada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo

ANEXO 15. RECURSOS PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		37,702,769,006
04 Gobernación		241,797,812
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	241,797,812
06 Hacienda y Crédito Público		48,096,746
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	48,096,746
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		11,715,010,526
	Programa de Fomento a la Agricultura	851,977,598
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	591,188,004
	Programa de Fomento Ganadero	4,560,771,176
	Programa Integral de Desarrollo Rural	5,711,073,748
09 Comunicaciones y Transportes		1,075,349,983
	Reconstrucción y Conservación de Carreteras	1,075,349,983
10 Economía		10,450,000
	Promoción de una cultura de consumo responsable e inteligente	450,000
	Promoción del Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa	10,000,000
12 Salud		651,109,592
	Protección Contra Riesgos Sanitarios	268,221,810
	Vigilancia epidemiológica	382,887,782
13 Marina		201,903,004
	Seguridad a la Navegación y Protección al Medio Ambiente Marino	201,903,004
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		51,090,000
	Programa de prevención de riesgos en los asentamientos humanos	34,090,000
	Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales	17,000,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		13,126,094,485
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	15,573,904
	Actividades de apoyo administrativo	11,931,867
	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	7,533,904
	Consolidar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	246,188,091
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	18,259,938
	Fideicomisos Ambientales	1,110,000
	Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	1,471,006
	Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	174,033,972
	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	2,896,487,147
	Inversión del Servicio Meteorológico Nacional	63,957,296
	Inversión para el Manejo Integral del Ciclo Hidrológico	71,820,571
	Investigación científica y tecnológica	253,994,512
	Investigación en Cambio Climático, sustentabilidad ambiental y crecimiento verde	244,013,625
	Manejo Sustentable de tierras	3,100,000
	Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable	24,082,832
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	160,989,196
	Políticas de Investigación de Cambio Climático	5,185,413

Prevención y gestión integral de residuos	653,493,238
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	225,600,000
Programa de Cultura del Agua	1,094,000
Programa de Desarrollo Institucional y Ambiental	450,000
Programa de Inspección y Vigilancia en Materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales	56,597,819
Programa de Inversión en Infraestructura Social y de Protección Ambiental	13,620,712
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	108,585,000
Programa de Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Influencia	21,500,000
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	4,047,839
Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	2,134,059,070
Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	2,550,140,930
Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	2,265,640,700
Programa para atender desastres naturales	200,382,000
Programas Hídricos Integrales	332,831,400
Regulación Ambiental	68,455,187
Servicio Meteorológico Nacional y Estaciones Hidrometeorológicas	243,135,439
Zona de Mitigación y Rescate Ecológico en el Lago de Texcoco	46,727,877
18 Energía	3,768,551,951
Actividades de apoyo administrativo	4,838,840
Conducción de la política energética	237,294,466
Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	96,753,271
Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de Energía	1,030,300,000
Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía	29,161,927
Mantenimiento de infraestructura	100,648,282
Otros programas de inversión	102
Otros proyectos	36,409,731
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	6,087,816
Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	21,572,757
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	2,170,791,072
Seguimiento y evaluación de políticas públicas en aprovechamiento sustentable de la energía	21,366,819
Supervisar el aprovechamiento sustentable de la energía	13,326,868
21 Turismo	655,000
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,648
Actividades de apoyo administrativo	25,371
Desarrollo de infraestructura para el fomento y promoción de la inversión en el sector turístico	219,798
Desarrollo e innovación de productos turísticos sustentables	68,161
Impulso a la competitividad del sector turismo	68,514
Planeación y conducción de la política de turismo	204,327
Promoción de México como Destino Turístico	33,911
Regulación y certificación de estándares de calidad turística	24,180
Servicios de asistencia integral e información turística	9,090
23 Provisiones Salariales y Económicas	6,580,659,907
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	6,245,468,947
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	335,190,960
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	232,000,000
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	2,000,000
Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad	100,000,000
Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas	130,000,000

ANEXO 16. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		203,283,348,759
06 Hacienda y Crédito Público		67,822,383
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	67,822,383
10 Economía		205,000,000
	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)	105,000,000

Fondo Nacional Emprendedor	100,000,000
11 Educación Pública	188,884,624,777
Educación Básica	7,057,408,870
Programa Nacional de Becas	130,000,000
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	51,792,245
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	6,875,616,625
Educación Media Superior	78,066,947,400
Prestación de servicios de educación superior y posgrado	49,082,765
Investigación científica y desarrollo tecnológico	1,713,375
Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	35,941,987
Formación y certificación para el trabajo	2,648,446,919
Prestación de servicios de educación media superior	7,021,292,470
Prestación de servicios de educación técnica	26,264,528,351
Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)	16,846,933
Mantenimiento de infraestructura	147,704,000
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	524,488,143
Programa Nacional de Becas	5,242,935,046
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	50,000,000
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	10,182,140,083
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	22,565,633,809
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	3,165,740,000
Apoyos a centros y organizaciones de educación	150,453,519
Educación Superior	103,337,368,584
Prestación de servicios de educación superior y posgrado	39,218,458,050
Mantenimiento de infraestructura	262,287,266
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	763,081,309
Programa Nacional de Becas ¹	7,466,959,059
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	150,000,000
Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	2,236,853,363
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	775,798,650
Programa de Carrera Docente (UPES)	385,093,462
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	46,010,340,989
Fondo para elevar la calidad de la educación superior	1,037,966,822
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	2,286,565,207
Apoyos a centros y organizaciones de educación	668,030,764
Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES	2,075,933,643
Posgrado	422,899,923
Programa Nacional de Becas	174,537,788
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	248,362,136
12 Salud	357,518,729
Prevención y atención contra las adicciones	208,544,835
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	148,973,894
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	523,598,017
Programa de Vivienda Rural	33,884,991
Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales	200,000,000
Programa de vivienda digna	289,713,026
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	817,428
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	817,428
20 Desarrollo Social	345,045,412
Instituto Mexicano de la Juventud	345,045,412
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	738,836,955
Prestación de servicios de educación normal en el D.F.	738,836,955
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10,621,665,653
Educación Básica	3,396,747,811
FAEB	2,479,731,669
FAM Infraestructura Educativa Básica	54,748,847

FAETA Educación de Adultos	862,267,296
Educación Media Superior	4,076,456,248
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	474,623,838
FAETA Educación Tecnológica	3,601,832,410
Educación Superior	3,148,461,594
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	3,148,461,594
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	1,538,419,404
Atención a la salud reproductiva	1,538,419,404

Nota 1. Incluye recursos por 400 mdp para el Programa de Becas Salario, de los cuales 200 mdp corresponden al estado de Guerrero y 200 mdp al estado de Morelos.

ANEXO 17. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		655,956,428,857
06 Hacienda y Crédito Público		873,592,789
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena ^{1/}	873,592,789
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		720,277,449
	Desarrollo y aplicación de programas educativos a nivel medio superior	720,277,449
11 Educación Pública		133,555,395,602
	Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	347,228,121
	Cultura Física	220,653,451
	Diseño y aplicación de la política educativa	86,053,713
	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	15,279,007
	Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	35,941,987
	Edición, producción y distribución de libros y otros materiales educativos	2,809,449,275
	Escuelas Dignas	3,330,000,000
	Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados	411,723,044
	Formación y certificación para el trabajo	1,059,378,768
	Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil	850,000,000
	Investigación científica y desarrollo tecnológico	1,713,375
	Mantenimiento de infraestructura	147,704,000
	Normar los servicios educativos	28,990,891
	Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,420,870,399
	Prestación de servicios de educación media superior	7,021,292,470
	Prestación de servicios de educación técnica	26,264,528,351
	Producción y transmisión de materiales educativos y culturales	279,568,539
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	28,275,868,044
	Programa de Escuela Segura	340,000,000
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	3,165,740,000
	Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)	16,846,933
	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	800,000,000
	Programa de Inclusión y Alfabetización Digital	2,510,135,065
	Programa Escuelas de Calidad	1,515,911,529
	Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo	7,567,248,270
	Programa Escuelas de Tiempo Completo	12,000,381,528
	Programa Nacional de Becas	5,525,045,805
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	203,658,574
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	395,281,635
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	1,343,269,021
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	22,565,633,809
12 Salud^{2/}		40,617,344,560
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	49,433,443
	Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1,187,272
	Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	20,000,000
	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	142,652,769
	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	208,921,869
	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,867,461,129

Prevención contra la Obesidad	14,000,000
Prevención y atención contra las adicciones	214,478,063
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,608,471
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	4,764,444
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	3,122,603,276
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	315,145,082
Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia	45,505,451
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	131,580,192
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	92,929,418
Proyectos de infraestructura social de salud	3,366,472
Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	1,376,311,482
Reducción de la mortalidad materna	520,000,000
Seguro Médico Siglo XXI	2,519,425,918
Seguro Popular	29,655,313,246
Servicios de Atención a Población Vulnerable	310,656,562
19 Aportaciones a Seguridad Social	3,363,335,370
Programa IMSS-Oportunidades	3,363,335,370
20 Desarrollo Social	44,525,907,612
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	699,678,257
Programa de adquisición de leche nacional a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.	1,255,373,198
Programa de Apoyo Alimentario	3,828,185,792
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	72,589,942
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	34,467,893,441
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,440,802,863
Seguro de vida para jefas de familia	761,384,118
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	32,544,136,601
Becas para la población atendida por el sector educativo	190,675,499
Prestación de servicios de educación básica en el D.F.	31,614,624,147
Prestación de servicios de educación normal en el D.F.	738,836,955
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	322,146,124,737
FAEB	292,583,472,824
FAETA Educación de Adultos	134,662,877
FAETA Educación Tecnológica	3,601,832,410
FAM Asistencia Social	6,652,760,163
FAM Infraestructura Educativa Básica	6,441,040,768
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	474,623,838
FASSA	12,257,731,857
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	3,196,946
Atender asuntos de la niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores	3,196,946
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	73,372,895,188
Atención a la salud pública	2,496,333,311
Atención a la salud reproductiva	5,268,559,604
Atención curativa eficiente	56,046,233,931
Prestaciones sociales eficientes	267,670,056
Servicios de guardería	9,294,098,286
51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4,234,222,003
Atención Materno Infantil	116,994,446
Consulta Externa Especializada	569,561,871
Consulta Externa General	1,215,694,840
Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación	300,703,559
Control del Estado de Salud de la Embarazada	173,149,108
Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	1,858,118,178

1/ Programa operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

2/ Incluye al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

ANEXO 18. ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS (Pesos)

Ramo	Denominación	Monto
Total		130,950,628,011
04 Gobernación		32,250,524,499
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,403,758

Actividades de apoyo administrativo	3,817,299
Actividades para contribuir al desarrollo político y cívico social del país	45,080,659
Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública	630,816,400
Desarrollo de instrumentos para la prevención del delito	1,566,573,939
Divulgación de las acciones en materia de derechos humanos	34,432,499
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	341,112,322
Implementación de operativos para la prevención y disuasión del delito	20,684,202,680
Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos	134,400,000
Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal	4,733,026,525
Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	976,443,840
Programa Nacional de Prevención del Delito	2,595,000,000
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	191,423,983
Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	10,431,671
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	141,873,365
Realizar, promover y coordinar la generación, producción y distribución de materiales audiovisuales	160,485,559
06 Hacienda y Crédito Público	328,079,712
Atención Integral a Familiares de Personas Desaparecidas o No Localizadas	46,823,274
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos de Delitos de Alto Impacto	186,884,616
Detección y prevención de ilícitos financieros relacionados con el terrorismo y el lavado de dinero	94,371,822
07 Defensa Nacional	4,364,444,063
Derechos humanos	41,021,816
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	104,000,000
Programa de Seguridad Pública de la Secretaría de la Defensa Nacional	2,811,277,388
Sistema educativo militar	1,408,144,859
09 Comunicaciones y Transportes	1,799,500,000
Programa de Empleo Temporal (PET)	1,799,500,000
10 Economía	822,866,000
Competitividad en Logística y Centrales de Abasto	40,000,000
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	40,320,000
Fondo Nacional Emprendedor	400,000,000
Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)	315,546,000
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	27,000,000
11 Educación Pública	79,362,797,808
Atención al deporte	736,845,170
Cultura Física	735,511,503
Deporte	2,112,542,506
Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	230,738,943
Formación y certificación para el trabajo	2,648,446,919
Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	101,634,921
Impulso al desarrollo de la cultura	5,881,351,223
Instituciones Estatales de Cultura	1,025,960,032
Producción y distribución de libros, materiales educativos, culturales y comerciales	283,096,047
Producción y transmisión de materiales educativos y culturales	1,265,428,207
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	600,000,000
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	48,587,667
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	28,275,868,044
Programa de Escuela Segura	340,000,000
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	5,462,705,207

Programa de Inclusión y Alfabetización Digital	2,510,135,065
Programa Escuelas de Calidad	1,515,911,529
Programa Escuelas de Tiempo Completo	12,000,381,528
Programa Nacional de Becas	13,587,653,297
12 Salud	1,374,059,102
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	950,000
Prevención y atención contra las adicciones	1,358,805,372
Programa Comunidades Saludables	11,345,211
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	2,958,519
13 Marina	2,414,492,667
Administración y fomento de la educación naval	1,491,388,829
Desarrollo de las comunicaciones navales e informática	142,469,844
Desarrollo y dirección de la política y estrategia naval	780,633,994
14 Trabajo y Previsión Social	1,798,213
Capacitación a trabajadores	24,848
Ejecución a nivel nacional de los programas y acciones de la Política Laboral	1,000,000
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	116,835
Instrumentación de la política laboral	656,530
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,081,704,351
Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales	10,000,000
Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	114,182,595
Programa de vivienda digna	64,393,834
Programa Hábitat	765,697,922
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	70,000,000
Fomento al Desarrollo Agrario	22,430,000
Rescate de espacios públicos	1,035,000,000
17 Procuraduría General de la República	1,930,661,955
Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	1,773,052,581
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	157,609,374
20 Desarrollo Social	4,219,699,640
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	2,063,284
Actividades de apoyo administrativo	27,786,079
Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	3,198,157
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	243,974,392
Programa 3 x 1 para Migrantes	123,754,789
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	167,645,033
Programa de Coinversión Social	83,282,846
Programa de Empleo Temporal (PET)	1,250,629,574
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	619,344,515
Programa de Opciones Productivas	112,203,550
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	1,142,771,293
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	192,290,440
Seguro de vida para jefas de familia	182,732,188
Subsidios a programas para jóvenes	68,023,500

ANEXO 19. PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos)

	Monto
Programa Salarial	10,397,231,472
Situaciones laborales supervenientes	10,397,231,472
Provisiones Económicas	14,639,409,580
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	14,217,187,718

Fideicomiso FONDEN	7,217,187,718
Fondo Guerrero	7,000,000,000
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	335,190,960
Comisiones y pago a CECOBAN	87,030,902
Provisiones Salariales y Económicas (Operación)	5,789,299,438
Otras provisiones económicas	69,596,749,098
Programas Regionales	3,014,248,200
Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable	300,000,000
Fondo Regional	6,747,000,000
Chiapas	1,471,831,499
Guerrero	1,332,723,395
Oaxaca	1,257,488,757
Veracruz	469,540,658
Hidalgo	445,017,403
Michoacán	426,796,288
Guanajuato	376,240,895
Puebla	367,009,026
Zacatecas	320,728,936
San Luis Potosí	279,623,143
Fondos Metropolitanos	9,943,468,314
Zona Metropolitana de la Ciudad de Aguascalientes	133,557,442
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tijuana	115,814,981
Zona Metropolitana de Mexicali	37,521,051
Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez	86,916,191
Zona Metropolitana de Juárez	52,045,623
Zona Metropolitana de Chihuahua	46,262,776
Zona Metropolitana de Saltillo	115,656,940
Zona Metropolitana de Monclova - Frontera	57,828,470
Zona Metropolitana de Piedras Negras	46,262,776
Zona Metropolitana de Colima - Villa de Álvarez	46,262,776
Zona Metropolitana de Tecmán	27,757,665
Zona Metropolitana de la Ciudad de León	404,799,293
Zona Metropolitana de La Laja - Bajío	10,409,124
Zona Metropolitana de Morelón - Uriangato	27,757,665
Zona Metropolitana de la Ciudad Acapulco	106,341,709
Zona Metropolitana de Pachuca	115,406,235
Zona Metropolitana de Tulancingo	34,621,870
Zona Metropolitana de Tula	57,828,470
Zona Metropolitana de la Ciudad de Guadalajara	1,018,012,394
Zona Metropolitana de Ocotlán	33,540,513
Zona Metropolitana de Toluca	404,799,293
Zona Metropolitana de Morelia	40,479,929
Zona Metropolitana de Cuernavaca	52,045,623
Zona Metropolitana de Cuautla	13,878,832
Zona Metropolitana de Tepic	57,703,117
Zona Metropolitana de la Ciudad de Monterrey	876,679,612
Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca	75,177,011
Zona Metropolitana de Tehuacán	26,948,066
Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro	230,812,471
Zona Metropolitana de la Ciudad Cancún	112,765,517

Zona Metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de G. S.	92,462,876
Zona Metropolitana de Río Verde - Cd. Fernández	27,757,665
Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa	115,406,235
Zona Metropolitana de Reynosa - Río Bravo	46,262,776
Zona Metropolitana de Matamoros	40,479,929
Zona Metropolitana de Tlaxcala - Apizaco	40,479,929
Zona Metropolitana del Valle de México	3,919,035,473
Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	349,283,962
Zona Metropolitana de la Laguna	487,879,219
Zona Metropolitana de Puerto Vallarta	47,766,316
Zona Metropolitana de La Piedad - Pénjamo	18,505,110
Zona Metropolitana de Veracruz	58,059,784
Zona Metropolitana de Xalapa	23,131,387
Zona Metropolitana de Coatzacoalcos	46,262,776
Zona Metropolitana de Acayucan	21,627,847
Zona Metropolitana de la Ciudad Mérida	85,470,478
Zona Metropolitana de Zacatecas - Guadalupe	57,703,117
Fondo de Apoyo en Infraestructura y productividad	2,535,100,960
Implementación del Sistema de Justicia Penal	5,000,000,000
Conservación, operación y equipamiento de los recintos de los Poderes	500,000,000
Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	368,710,056
Fondo de Apoyo a Migrantes	200,000,000
Seguridad y Logística	1,630,207,700
Presupuesto Basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño	625,598,695
Provisión para la Armonización Contable	55,865,160
Contingencias económicas	979,425,314
Derecho especial sobre Minería	1,424,900,000
Fondo para Fronteras	3,000,000,000
Fondo Sur - Sureste	500,000,000
Fondo de Capitalidad	3,000,000,000
Fondo para la Accesibilidad para las Personas con discapacidad (Anexo 19.1)	500,000,000
Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales (Anexo 19.2)	5,000,000,000
Fondo de Cultura (Anexo 19.3)	2,728,525,258
Fondo de Infraestructura Deportiva (Anexo 19.4)	3,211,584,162
Proyectos de Desarrollo Regional	18,332,115,279
Programa para el Rescate del Acapulco Tradicional	100,000,000
Proyectos para el Desarrollo Regional de la Zona Henequenera del Sureste	200,000,000
Ampliaciones de la H. Cámara de Diputados (Anexo 19.5)	18,032,115,279
Gastos asociados a ingresos petroleros	22,534,000,000
TOTAL	122,956,689,588

ANEXO 19.1. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (pesos)

Entidad	Monto
Aguascalientes	6,509,756
Baja California	13,242,916
Baja California Sur	4,309,311
Campeche	7,989,551
Coahuila	11,926,774
Colima	7,502,466

Chiapas	18,659,635
Chihuahua	14,783,041
Distrito Federal	31,915,672
Durango	20,797,076
Guanajuato	20,046,796
Guerrero	14,206,099
Hidalgo	12,361,120
Jalisco	26,186,331
México	54,517,628
Michoacán	16,990,621
Morelos	8,983,917
Nayarit	6,796,187
Nuevo León	17,492,599
Oaxaca	15,644,821
Puebla	21,810,171
Querétaro	8,853,194
Quintana Roo	9,440,987
San Luis Potosí	12,270,283
Sinaloa	12,871,891
Sonora	11,690,394
Tabasco	10,756,536
Tamaulipas	14,104,593
Tlaxcala	7,238,323
Veracruz	29,414,091
Yucatán	10,014,359
Zacatecas	20,672,861
TOTAL	500,000,000

ANEXO 19.2 FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (pesos)

Entidad	Municipio	Monto
Aguascalientes	Aguascalientes	3,500,000
Aguascalientes	Asientos	3,600,000
Aguascalientes	Calvillo	7,000,000
Aguascalientes	Cosío	1,200,000
Aguascalientes	El Llano	1,450,000
Aguascalientes	Jesús María	1,000,000
Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	4,250,000
Aguascalientes	San José de Gracia	4,294,157
Aguascalientes	Tepezalá	1,000,000
Baja California	Ensenada	10,000,000
Baja California	Mexicali	13,500,000
Baja California	Playas de Rosarito	9,999,998
Baja California	Tijuana	33,500,000
Baja California Sur	Los Cabos	10,000,000
Baja California Sur	Comondú	14,000,000
Campeche	Calakmul	1,750,000
Campeche	Calkiní	5,630,000
Campeche	Campeche	6,570,000
Campeche	Candelaria	2,850,000
Campeche	Carmen	800,000
Campeche	Champotón	11,350,000
Campeche	Escárcega	6,450,000
Campeche	Hecelchakán	6,950,000
Campeche	Hopelchén	3,250,000

Campeche	Palizada	2,850,000
Campeche	Tenabo	1,650,000
Chiapas	Acacoyagua	2,930,000
Chiapas	Amatán	2,500,000
Chiapas	Amatenango de la Frontera	2,000,000
Chiapas	Arriaga	7,020,000
Chiapas	Bejucal de Ocampo	2,000,000
Chiapas	Bella Vista	2,000,000
Chiapas	Berriozábal	2,500,000
Chiapas	Bochil	15,714,516
Chiapas	Cacahoatán	3,000,000
Chiapas	Catazajá	2,000,000
Chiapas	Chamula	2,709,660
Chiapas	Chiapa de Corzo	4,000,000
Chiapas	Copainalá	2,500,000
Chiapas	Escuintla	2,500,000
Chiapas	Frontera Hidalgo	926,640
Chiapas	Huitiupán	3,000,000
Chiapas	Huixtla	4,500,000
Chiapas	Ixhuatán	2,000,000
Chiapas	Ixtapa	2,799,998
Chiapas	Mapastepec	2,000,000
Chiapas	Mazatán	3,200,000
Chiapas	Ocozocoautla de Espinosa	2,500,000
Chiapas	Palenque	4,000,000
Chiapas	Pijijiapan	3,862,074
Chiapas	Reforma	2,937,926
Chiapas	San Cristobal de las Casas	4,038,743
Chiapas	Suchiapa	6,000,000
Chiapas	Suchiate	2,067,407
Chiapas	Tapachula	3,335,813
Chiapas	Tonalá	1,050,000
Chiapas	Tuxtla Chico	3,618,567
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	19,442,670
Chiapas	Unión Juárez	3,000,000
Chiapas	Zinacantán	3,251,592
Chihuahua	Casas Grandes	500,000
Chihuahua	Chihuahua	22,750,000
Chihuahua	Cuauhtémoc	2,550,000
Chihuahua	Galeana	500,000
Chihuahua	Gómez Farías	500,000
Chihuahua	Guadalupe	528,000
Chihuahua	Guerrero	600,000
Chihuahua	Janos	1,000,000
Chihuahua	Jiménez	2,000,000
Chihuahua	Juárez	27,483,185
Chihuahua	Julimes	3,000,000
Chihuahua	López	5,000,000
Chihuahua	Madera	5,604,040
Chihuahua	Manuel Benavides	5,000,000
Chihuahua	Matachí	900,000

Chihuahua	Moris	500,000
Chihuahua	Namiquipa	4,025,000
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	5,137,524
Chihuahua	Ojinaga	3,000,000
Chihuahua	Praxedis G. Guerrero	802,106
Chihuahua	Riva Palacio	1,600,000
Chihuahua	Rosales	2,000,000
Chihuahua	San Francisco de Conchos	2,500,000
Chihuahua	Temósachic	1,500,000
Coahuila de Zaragoza	Acuña	940,000
Coahuila de Zaragoza	Allende	600,000
Coahuila de Zaragoza	Candela	500,000
Coahuila de Zaragoza	Castaños	1,000,000
Coahuila de Zaragoza	Cuatro Ciénegas	500,000
Coahuila de Zaragoza	Francisco I. Madero	300,000
Coahuila de Zaragoza	Hidalgo	460,000
Coahuila de Zaragoza	Jiménez	400,000
Coahuila de Zaragoza	Matamoros	1,400,000
Coahuila de Zaragoza	Monclova	3,500,000
Coahuila de Zaragoza	Morelos	2,000,000
Coahuila de Zaragoza	Múzquiz	1,800,000
Coahuila de Zaragoza	Nava	900,000
Coahuila de Zaragoza	Ocampo	250,000
Coahuila de Zaragoza	Parras	600,000
Coahuila de Zaragoza	Piedras Negras	4,800,000
Coahuila de Zaragoza	Sabinas	7,000,000
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	90,500,000
Coahuila de Zaragoza	San Buenaventura	1,500,000
Coahuila de Zaragoza	San Juan de Sabinas	1,700,000
Coahuila de Zaragoza	San Pedro	3,950,000
Coahuila de Zaragoza	Torreón	5,600,000
Coahuila de Zaragoza	Viesca	2,400,000
Coahuila de Zaragoza	Villa Unión	400,000
Coahuila de Zaragoza	Zaragoza	1,100,000
Colima	Armería	1,100,000
Colima	Colima	10,304,356
Colima	Comala	500,000
Colima	Coquimatlán	9,562,283
Colima	Ixtlahuacán	1,233,360
Colima	Manzanillo	14,800,000
Colima	Minatitlán	1,000,000
Colima	Tecomán	2,200,000
Colima	Villa de Álvarez	6,000,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	43,900,000
Distrito Federal	Azcapotzalco	5,700,000
Distrito Federal	Benito Juárez	13,500,000
Distrito Federal	Coyoacán	13,100,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	59,999,998
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	11,500,000
Distrito Federal	Iztacalco	40,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	47,200,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	48,000,000

Distrito Federal	Miguel Hidalgo	96,800,000
Distrito Federal	Tlalpan	23,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	30,000,000
Durango	Canatlán	650,000
Durango	Coneto de Comonfort	850,000
Durango	Cuencamé	1,100,000
Durango	Durango	29,999,992
Durango	General Simón Bolívar	850,000
Durango	Gómez Palacio	4,999,996
Durango	Hidalgo	800,000
Durango	Lerdo	5,000,000
Durango	Mapimí	800,000
Durango	Nazas	850,000
Durango	Rodeo	1,100,000
Durango	San Juan del Río	1,050,000
Durango	San Luis del Cordero	1,100,000
Durango	Santa Clara	850,000
Guanajuato	Apaseo el Grande	3,500,000
Guanajuato	Celaya	13,500,000
Guanajuato	Cuerámara	5,580,000
Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	4,999,998
Guanajuato	Guanajuato	25,366,024
Guanajuato	Huanímaro	2,500,000
Guanajuato	Irapuato	14,500,000
Guanajuato	Jaral del Progreso	2,000,000
Guanajuato	León	7,000,000
Guanajuato	Manuel Doblado	4,000,000
Guanajuato	Moroleón	5,500,000
Guanajuato	Pueblo Nuevo	1,553,975
Guanajuato	Salamanca	3,750,000
Guanajuato	Salvatierra	1,000,000
Guanajuato	San Francisco del Rincón	5,000,000
Guanajuato	San José Iturbide	1,000,000
Guanajuato	San Luis de la Paz	1,000,000
Guanajuato	San Miguel de Allende	754,000
Guanajuato	Santa Catarina	3,000,000
Guanajuato	Santiago Maravatío	500,000
Guanajuato	Silao	5,250,000
Guanajuato	Tierra Blanca	1,000,000
Guanajuato	Uriangato	500,000
Guanajuato	Valle de Santiago	1,500,000
Guanajuato	Victoria	2,000,000
Guanajuato	Xichú	1,999,999
Guanajuato	Yuriria	1,000,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	49,107,571
Guerrero	Alpoyeca	1,500,000
Guerrero	Arcelia	935,000
Guerrero	Atenango del Río	2,000,000
Guerrero	Buenavista de Cuéllar	2,000,000
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo	10,000,000
Guerrero	Coahuayutla de José María Izazaga	9,999,999
Guerrero	Copalillo	2,000,000

Guerrero	Coyuca de Catalán	1,000,000
Guerrero	Cuajinicuilapa	10,900,000
Guerrero	Cuautepec	600,000
Guerrero	Cutzamala de Pinzón	1,000,000
Guerrero	General Heliodoro Castillo	1,000,000
Guerrero	Huitzoco de los Figueroa	1,500,000
Guerrero	Iguala de la Independencia	2,300,000
Guerrero	Ixcateopan de Cuauhtémoc	2,000,000
Guerrero	Juan R. Escudero	10,000,000
Guerrero	Juchitán	1,092,000
Guerrero	Malinaltepec	1,000,000
Guerrero	Marquelia	1,069,764
Guerrero	Petatlán	1,767,962
Guerrero	Pilcaya	10,000,000
Guerrero	Pungarabato	1,400,000
Guerrero	San Luis Acatlán	5,400,000
Guerrero	San Marcos	2,568,272
Guerrero	Teloloapan	9,000,000
Guerrero	Tepecoacuilco de Trujano	12,500,000
Guerrero	Tlacoapa	1,100,000
Guerrero	Tlalchapa	8,999,999
Guerrero	Tlalixtaquilla de Maldonado	1,000,000
Guerrero	Tlapa de Comonfort	6,071,291
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta	2,002,000
Guerrero	Zirándaro	5,365,000
Hidalgo	Acatlán	1,000,000
Hidalgo	Acaxochitlán	3,150,000
Hidalgo	Agua Blanca de Iturbide	1,348,495
Hidalgo	Ajacuba	999,991
Hidalgo	Alfajayucan	2,092,798
Hidalgo	Almoleya	650,000
Hidalgo	Apan	1,190,372
Hidalgo	Atotonilco de Tula	1,000,000
Hidalgo	Cardonal	935,623
Hidalgo	El Arenal	1,000,000
Hidalgo	Eloxochitlán	999,998
Hidalgo	Emiliano Zapata	742,434
Hidalgo	Epazoyucan	2,353,694
Hidalgo	Huasca de Ocampo	1,000,000
Hidalgo	Huazalingo	2,500,000
Hidalgo	Huehuetla	1,000,000
Hidalgo	Huejutla de Reyes	3,510,000
Hidalgo	Huichapan	3,999,998
Hidalgo	Ixmiquilpan	2,500,000
Hidalgo	Jacala de Ledezma	1,999,999
Hidalgo	Juárez Hidalgo	999,997
Hidalgo	Metepec	3,271,342
Hidalgo	Metztitlán	2,500,000
Hidalgo	Mineral de la Reforma	8,686,000
Hidalgo	Mineral del Chico	1,316,657
Hidalgo	Mineral del Monte	1,000,000
Hidalgo	Mixquiahuala de Juárez	999,999

Hidalgo	Molango de Escamilla	1,000,000
Hidalgo	Nopala de Villagrán	2,000,000
Hidalgo	Omitlán de Juárez	3,000,000
Hidalgo	Pachuca de Soto	12,257,869
Hidalgo	Pisaflores	318,595
Hidalgo	San Agustín Metzquititlán	3,953,793
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	1,500,000
Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	1,000,000
Hidalgo	San Felipe de Orizatlán	4,310,000
Hidalgo	San Salvador	2,500,000
Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	1,187,860
Hidalgo	Tasquillo	2,500,000
Hidalgo	Tecoautla	637,190
Hidalgo	Tenango de Doria	550,000
Hidalgo	Tepeapulco	1,400,000
Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	800,000
Hidalgo	Tepetitlán	1,500,000
Hidalgo	Tezontepec de Aldama	550,000
Hidalgo	Tizayuca	1,000,000
Hidalgo	Tlahuiltepa	2,000,000
Hidalgo	Tlanchinol	2,180,000
Hidalgo	Tlaxcoapan	3,810,288
Hidalgo	Tolcayuca	1,202,425
Hidalgo	Tula de Allende	749,999
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	920,000
Hidalgo	Zapotlán de Juárez	2,512,686
Hidalgo	Zimapán	7,015,788
Jalisco	Acatic	5,000,000
Jalisco	Amacueca	1,000,000
Jalisco	Amatitán	1,000,000
Jalisco	Arandas	4,100,000
Jalisco	Atotonilco el Alto	2,000,000
Jalisco	Autlán de Navarro	1,000,000
Jalisco	Ayotlán	1,000,000
Jalisco	Ayutla	4,000,000
Jalisco	Cañadas de Obregón	60,000
Jalisco	Cihuatlán	1,000,000
Jalisco	Cocula	3,000,000
Jalisco	Colotlán	1,000,000
Jalisco	Concepción de Buenos Aires	7,000,000
Jalisco	Cuautitlán de García Barragán	1,000,000
Jalisco	Chapala	5,000,000
Jalisco	Chimaltitán	2,500,000
Jalisco	Ejutla	1,000,000
Jalisco	El Grullo	1,500,000
Jalisco	El Limón	1,000,000
Jalisco	El Salto	48,500,002
Jalisco	Guadalajara	17,592,092
Jalisco	Hostotipaquillo	4,000,000
Jalisco	Huejúcar	1,000,000
Jalisco	Huejuquilla el Alto	2,500,000
Jalisco	Ixtlahuacán de los Membrillos	8,000,000

Jalisco	Ixtlahuacán del Río	1,000,000
Jalisco	Jalostotitlán	135,000
Jalisco	Jamay	1,500,000
Jalisco	Jesús María	1,000,000
Jalisco	Jilotlán de los Dolores	800,000
Jalisco	Juchitlán	1,000,000
Jalisco	La Huerta	1,580,000
Jalisco	La Manzanilla de la Paz	1,900,000
Jalisco	Lagos de Moreno	5,833,000
Jalisco	Magdalena	1,000,000
Jalisco	Mascota	500,000
Jalisco	Mazamitla	7,400,000
Jalisco	Mexticacán	60,000
Jalisco	Mixtlán	420,000
Jalisco	Ocotlán	2,500,000
Jalisco	Ojuelos de Jalisco	5,832,999
Jalisco	Poncitlán	1,200,000
Jalisco	Puerto Vallarta	9,643,250
Jalisco	San Diego de Alejandría	1,060,000
Jalisco	San Gabriel	1,000,000
Jalisco	San Ignacio Cerro Gordo	1,060,000
Jalisco	San Juan de los Lagos	7,934,000
Jalisco	San Juanito de Escobedo	1,000,000
Jalisco	San Julián	1,000,000
Jalisco	San Marcos	1,000,000
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	44,407,624
Jalisco	San Sebastián del Oeste	700,000
Jalisco	Talpa de Allende	2,000,000
Jalisco	Tamazula de Gordiano	1,990,000
Jalisco	Teocaltiche	2,500,000
Jalisco	Tepatitlán de Morelos	315,000
Jalisco	Tequila	2,700,000
Jalisco	Tizapán el Alto	600,000
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	5,000,000
Jalisco	Tonalá	62,200,000
Jalisco	Tonila	1,400,000
Jalisco	Tototlán	2,000,000
Jalisco	Tuxpan	2,000,000
Jalisco	Unión de San Antonio	8,750,000
Jalisco	Valle de Guadalupe	1,810,000
Jalisco	Villa Corona	1,500,000
Jalisco	Villa Guerrero	1,000,000
Jalisco	Villa Purificación	800,000
Jalisco	Yahualica de González Gallo	2,850,000
Jalisco	Zapopan	19,999,994
Jalisco	Zapotiltic	3,510,000
Jalisco	Zapotitlán de Vadillo	1,000,000
Jalisco	Zapotlán el Grande	5,000,000
Jalisco	Zapotlanejo	3,000,000
México	Acambay de Ruíz Castañeda	10,000,000
México	Acolman	5,700,000
México	Almoloya de Juárez	10,000,000
México	Apaxco	10,000,000

México	Atizapán de Zaragoza	48,560,000
México	Atlacomulco	2,000,000
México	Axapusco	900,000
México	Calimaya	4,500,000
México	Capulhuac	4,300,000
México	Chalco	1,834,145
México	Chapultepec	1,000,000
México	Chiautla	13,410,718
México	Chicoloapan	13,992,617
México	Chimalhuacán	10,000,000
México	Coacalco de Berriozábal	28,849,996
México	Coatepec Harinas	10,000,000
México	Cuautitlán Izcalli	10,000,000
México	Ecatepec de Morelos	24,989,277
México	El Oro	2,000,000
México	Huixquilucan	111,000,000
México	Isidro Fabela	6,999,961
México	Ixtapaluca	5,000,000
México	Ixtapan de la Sal	1,000,000
México	Jaltengo	4,999,999
México	Jilotepec	23,860,000
México	Jocotitlán	2,000,000
México	La Paz	8,359,121
México	Lerma	2,100,000
México	Luvianos	3,000,000
México	Malinalco	1,000,000
México	Melchor Ocampo	9,999,985
México	Metepec	8,800,000
México	Mexicatzingo	1,000,000
México	Naucalpan de Juárez	10,000,000
México	Nezahualcóyotl	60,000,000
México	Nicolás Romero	5,000,000
México	Nopaltepec	800,000
México	Ocoyoacac	1,000,000
México	Ocuilán	1,000,000
México	Otumba	1,500,000
México	Papalotla	10,300,000
México	Polotitlán	5,000,000
México	Rayón	37,623,998
México	San Antonio la Isla	1,000,000
México	San José del Rincón	2,000,000
México	San Martín de las Pirámides	900,000
México	San Mateo Atenco	3,000,000
México	San Simón de Guerrero	2,500,000
México	Tecámac	5,990,000
México	Temamatla	3,165,854
México	Temascalcingo	6,200,000
México	Temascaltepec	9,000,000
México	Tenancingo	8,299,998
México	Tenango del Aire	2,000,000
México	Tenango del Valle	5,999,999
México	Teotihuacán	2,500,000
México	Tepetlaoxtoc	900,000

México	Texcoco	15,000,000
México	Tianguistenco	1,000,000
México	Timilpan	20,000,000
México	Tlalmanalco	3,999,999
México	Tlalnepantla de Baz	18,550,000
México	Tlatlaya	10,000,000
México	Toluca	22,000,000
México	Tonatico	1,000,000
México	Tultepec	12,000,000
México	Tultitlán	1,500,000
México	Valle de Chalco Solidaridad	38,999,998
México	Villa Guerrero	2,000,000
México	Xonacatlán	3,500,000
México	Zinacantepec	2,000,000
México	Zumpango	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Acuitzio	981,828
Michoacán de Ocampo	Apatzingán	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Aporo	3,800,000
Michoacán de Ocampo	Ario	1,100,000
Michoacán de Ocampo	Briseñas	200,000
Michoacán de Ocampo	Carácuaro	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Charo	2,500,000
Michoacán de Ocampo	Cherán	600,000
Michoacán de Ocampo	Churintzio	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Churumuco	3,680,000
Michoacán de Ocampo	Coeneo	5,000,000
Michoacán de Ocampo	Contepec	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Cotija	2,500,000
Michoacán de Ocampo	Ecuandureo	4,000,000
Michoacán de Ocampo	Erongarícuaro	1,559,086
Michoacán de Ocampo	Gabriel Zamora	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Irimbo	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Ixtlán	3,750,000
Michoacán de Ocampo	Jiménez	16,617,714
Michoacán de Ocampo	Jiquilpan	7,407,915
Michoacán de Ocampo	Juárez	3,000,000
Michoacán de Ocampo	La Huacana	2,920,000
Michoacán de Ocampo	La Piedad	5,499,998
Michoacán de Ocampo	Los Reyes	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Marcos Castellanos	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Múgica	400,000
Michoacán de Ocampo	Ocampo	3,700,000
Michoacán de Ocampo	Pajacuarán	1,198,064
Michoacán de Ocampo	Panindícuaro	6,823,164
Michoacán de Ocampo	Paracho	8,400,000
Michoacán de Ocampo	Parácuaro	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Pátzcuaro	7,000,000
Michoacán de Ocampo	Queréndaro	4,000,000
Michoacán de Ocampo	Quiroga	5,000,000
Michoacán de Ocampo	Sahuayo	32,592,125
Michoacán de Ocampo	Salvador Escalante	4,000,000
Michoacán de Ocampo	Tacámbaro	2,000,000

Michoacán de Ocampo	Tangamandapio	200,000
Michoacán de Ocampo	Taretan	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Tingüindín	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Tlalpujahua	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Tlazazalca	4,000,000
Michoacán de Ocampo	Venustiano Carranza	200,000
Michoacán de Ocampo	Villamar	3,700,000
Michoacán de Ocampo	Yurécuaro	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Zacapu	10,700,000
Michoacán de Ocampo	Zináparo	3,250,000
Michoacán de Ocampo	Zinapécuaro	6,000,000
Morelos	Ayala	18,400,000
Morelos	Cuautla	1,000,000
Morelos	Cuernavaca	10,450,000
Morelos	Emiliano Zapata	1,400,000
Morelos	Jiutepec	1,080,000
Morelos	Miacatlán	600,000
Morelos	Puente de Ixtla	7,000,000
Morelos	Temixco	8,470,000
Morelos	Tepalcingo	1,600,000
Morelos	Tepoztlán	10,000,000
Morelos	Tetecala	3,000,003
Morelos	Tlaquiltenango	1,000,000
Morelos	Totolapan	7,567,254
Morelos	Yautepec	1,000,000
Morelos	Zacualpan	2,000,000
Nayarit	Acaponeta	6,111,892
Nayarit	Amatlán de Cañas	7,000,000
Nayarit	Del Nayar	4,500,000
Nayarit	Huajicori	5,000,000
Nayarit	San Blas	6,150,000
Nayarit	San Pedro Lagunillas	3,000,000
Nayarit	Santa María del Oro	5,000,000
Nayarit	Santiago Ixcuintla	1,000,000
Nayarit	Tecuala	5,000,000
Nayarit	Tepic	5,888,188
Nayarit	Xalisco	3,850,000
Nuevo León	Abasolo	5,000,000
Nuevo León	Allende	11,000,000
Nuevo León	Anáhuac	5,000,000
Nuevo León	Aramberri	6,000,000
Nuevo León	Cadereyta Jiménez	7,000,000
Nuevo León	Doctor Arroyo	19,999,994
Nuevo León	Doctor González	7,000,000
Nuevo León	Galeana	2,000,000
Nuevo León	García	12,000,000
Nuevo León	General Bravo	10,500,000
Nuevo León	General Escobedo	40,000,000
Nuevo León	General Terán	4,500,000
Nuevo León	Guadalupe	20,000,000
Nuevo León	Hualahuisés	10,000,000
Nuevo León	Juárez	2,500,000

Nuevo León	Lampazos de Naranjo	21,000,000
Nuevo León	Linares	6,768,028
Nuevo León	Montemorelos	6,500,000
Nuevo León	Monterrey	17,250,000
Nuevo León	Sabinas Hidalgo	2,000,000
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	70,700,000
Nuevo León	San Pedro Garza García	7,000,000
Nuevo León	Santiago	4,500,000
Nuevo León	Vallecillo	2,000,000
Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	5,000,000
Oaxaca	Asunción Nochistlán	500,000
Oaxaca	Chahuities	2,500,000
Oaxaca	Chalcatongo de Hidalgo	1,000,000
Oaxaca	Ciudad Ixtepec	4,000,000
Oaxaca	Cosolapa	3,245,639
Oaxaca	Cosoltepec	2,000,000
Oaxaca	El Espinal	1,500,000
Oaxaca	Guevea de Humboldt	1,000,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	1,500,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	3,000,000
Oaxaca	Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca	2,000,000
Oaxaca	Huautla de Jiménez	2,587,000
Oaxaca	Loma Bonita	2,500,000
Oaxaca	Magdalena Peñasco	2,500,000
Oaxaca	Magdalena Tequisistlán	6,000,000
Oaxaca	Magdalena Tlacotepec	1,200,000
Oaxaca	Mariscala de Juárez	2,000,000
Oaxaca	Mártires de Tacubaya	1,250,000
Oaxaca	Monjas	3,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1,800,000
Oaxaca	Pinotepa de Don Luis	1,200,000
Oaxaca	Reforma de Pineda	2,000,000
Oaxaca	Salina Cruz	1,000,000
Oaxaca	San Agustín Tlacotepec	500,000
Oaxaca	San Antonino Castillo Velasco	4,188,010
Oaxaca	San Antonino Monte Verde	4,000,000
Oaxaca	San Baltazar Chichicápam	1,853,384
Oaxaca	San Baltazar Yatzachi El Bajo	2,000,000
Oaxaca	San Bartolo Yautepec	2,000,000
Oaxaca	San Bartolomé Quialana	5,000,000
Oaxaca	San Blas Atempa	3,000,000
Oaxaca	San Esteban Atatláhuca	3,000,000
Oaxaca	San Felipe Usila	5,413,000
Oaxaca	San Francisco Ixhuatán	4,994,880
Oaxaca	San José Chiltepec	3,748,345
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	1,000,000
Oaxaca	San Juan Cacahuatepec	2,500,000
Oaxaca	San Juan Cotzocón	3,000,000
Oaxaca	San Lucas Ojitlán	6,311,734
Oaxaca	San Mateo Río Hondo	5,000,000
Oaxaca	San Miguel Amatitlán	2,000,000
Oaxaca	San Miguel del Puerto	2,500,000

Oaxaca	San Miguel Tequixtepec	1,415,343
Oaxaca	San Pedro Amuzgos	2,000,000
Oaxaca	San Pedro Atoyac	1,250,000
Oaxaca	San Pedro Mixtepec - Dto. 22	1,500,000
Oaxaca	San Pedro Mixtepec - Dto. 26	2,462,141
Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	2,000,000
Oaxaca	Santa Catarina Juquila	5,339,476
Oaxaca	Santa Catarina Ticuá	1,000,000
Oaxaca	Santa Cruz Tacahua	600,000
Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán	2,000,000
Oaxaca	Santa Lucía del Camino	200,000
Oaxaca	Santa Lucía Monteverde	1,000,000
Oaxaca	Santa María Chachoápam	1,639,262
Oaxaca	Santa María Ipalapa	2,500,000
Oaxaca	Santa María Jacatepec	2,347,183
Oaxaca	Santa María Sola	1,500,000
Oaxaca	Santa María Yosoyúa	900,000
Oaxaca	Santa María Yucuhiti	1,000,000
Oaxaca	Santiago Jamiltepec	1,500,000
Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	5,000,000
Oaxaca	Santiago Tetepec	2,000,000
Oaxaca	Santo Domingo Ingenio	8,000,000
Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec	5,300,000
Oaxaca	Santo Domingo Tonalá	3,000,000
Oaxaca	Santo Domingo Zanatepec	1,500,000
Oaxaca	Tlacolula de Matamoros	1,958,603
Oaxaca	Unión Hidalgo	5,000,000
Oaxaca	Villa de Etla	3,500,000
Oaxaca	Villa de Zaachila	2,165,646
Puebla	Acteopan	300,000
Puebla	Ajalpan	2,000,000
Puebla	Atempan	2,000,000
Puebla	Atlixco	1,100,000
Puebla	Atoyatepan	1,000,000
Puebla	Cañada Morelos	400,000
Puebla	Chalchicomula de Sesma	2,200,000
Puebla	Chiautla	1,000,000
Puebla	Chietla	1,200,000
Puebla	Chignahuapan	8,000,000
Puebla	Cuautinchán	6,000,000
Puebla	Cuetzalan	1,000,000
Puebla	Domingo Arenas	3,000,000
Puebla	Esperanza	3,600,000
Puebla	General Felipe Ángeles	1,000,000
Puebla	Huitziltepec	800,000
Puebla	Ixcamilpa de Guerrero	1,000,000
Puebla	Ixtacamaxtitlán	3,000,000
Puebla	Izúcar de Matamoros	5,000,000
Puebla	Juan Galindo	4,999,997
Puebla	Los Reyes de Juárez	4,000,000
Puebla	Nopalucan	1,000,000
Puebla	Olintla	1,500,000

Puebla	Oriental	1,000,000
Puebla	Puebla	22,900,000
Puebla	San Felipe Tepatlán	1,500,000
Puebla	San Juan Atenco	999,999
Puebla	San Martín Texmelucan	7,664,681
Puebla	San Salvador Huixcolotla	3,000,000
Puebla	Santa Isabel Cholula	1,500,000
Puebla	Tecamachalco	800,000
Puebla	Teopantlán	800,000
Puebla	Tepemaxalco	1,100,000
Puebla	Tepeojuma	3,700,000
Puebla	Tepexi de Rodríguez	10,000,000
Puebla	Tetela de Ocampo	2,000,000
Puebla	Tianguismanalco	500,000
Puebla	Tlacuilotepec	2,000,000
Puebla	Tlahuapan	2,800,000
Puebla	Tlapacoya	1,500,000
Puebla	Tlaxco	1,000,000
Puebla	Tochtepec	1,135,318
Puebla	Tzicatlacoyan	3,000,000
Puebla	Venustiano Carranza	2,000,000
Puebla	Xochitlán de Vicente Suárez	2,000,000
Puebla	Zacapoaxtla	1,500,000
Puebla	Zacatlán	7,000,000
Querétaro	Amealco de Bonfil	1,750,000
Querétaro	Arroyo Seco	950,000
Querétaro	Corregidora	10,270,000
Querétaro	El Marqués	3,500,000
Querétaro	Huimilpan	1,100,000
Querétaro	Pedro Escobedo	5,050,000
Querétaro	Peñamiller	3,000,000
Querétaro	Tequisquiapan	1,000,000
Querétaro	Tolimán	3,050,000
Quintana Roo	Benito Juárez	32,889,385
Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto	867,930
Quintana Roo	Isla Mujeres	12,500,000
Quintana Roo	José María Morelos	20,000,000
Quintana Roo	Lázaro Cárdenas	2,900,000
Quintana Roo	Othón P. Blanco	12,000,000
Quintana Roo	Solidaridad	27,139,230
Quintana Roo	Tulum	2,300,000
San Luis Potosí	Ahualulco	5,100,000
San Luis Potosí	Axtla de Terrazas	1,000,000
San Luis Potosí	Cerritos	12,000,000
San Luis Potosí	Cerro de San Pedro	2,000,000
San Luis Potosí	Ciudad del Maíz	4,999,998
San Luis Potosí	Ciudad Fernández	7,450,000
San Luis Potosí	Ciudad Valles	3,000,000
San Luis Potosí	Coxcatlán	2,000,000
San Luis Potosí	Matehuala	9,999,996
San Luis Potosí	Rioverde	7,623,797
San Luis Potosí	San Ciro de Acosta	4,926,202

San Luis Potosí	San Luis Potosí	10,000,000
San Luis Potosí	San Martín Chalchicuautla	5,000,000
San Luis Potosí	San Nicolás Tolentino	2,000,000
San Luis Potosí	Santa María del Río	8,000,000
San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	2,000,000
San Luis Potosí	Tampamolón Corona	700,000
San Luis Potosí	Tancanhuitz	2,000,000
San Luis Potosí	Venado	16,300,000
San Luis Potosí	Villa de Reyes	835,719
San Luis Potosí	Xilitla	2,000,000
Sinaloa	Ahome	9,978,298
Sinaloa	Badiraguato	2,054,788
Sinaloa	Choix	3,999,999
Sinaloa	Concordia	3,000,000
Sinaloa	Cosalá	18,000,000
Sinaloa	Culiacán	27,999,988
Sinaloa	El Fuerte	25,100,000
Sinaloa	Elota	3,000,000
Sinaloa	Escuinapa	5,000,000
Sinaloa	Guasave	9,999,997
Sinaloa	Mazatlán	3,500,000
Sinaloa	Mocorito	8,999,999
Sinaloa	Navolato	19,999,998
Sinaloa	Rosario	4,000,000
Sinaloa	Salvador Alvarado	4,999,998
Sinaloa	San Ignacio	2,000,000
Sinaloa	Sinaloa	1,936,383
Sonora	Alamos	1,437,495
Sonora	Altar	1,590,000
Sonora	Arizpe	5,000,000
Sonora	Bavispe	8,367,573
Sonora	Caborca	6,340,000
Sonora	Cajeme	23,500,000
Sonora	Cananea	3,500,000
Sonora	Cucurpe	5,000,000
Sonora	Empalme	3,500,000
Sonora	Guaymas	1,590,000
Sonora	Hermosillo	7,000,000
Sonora	Huatabampo	7,000,000
Sonora	La Colorada	990,000
Sonora	Magdalena	2,650,000
Sonora	Navjoa	7,000,000
Sonora	Onavas	2,246,715
Sonora	Pitiquito	3,500,000
Sonora	Puerto Peñasco	3,000,000
Sonora	Rayón	3,120,000
Sonora	Sahuaripa	1,995,944
Sonora	Santa Ana	1,590,000
Sonora	San Luis Río Colorado	6,000,000
Sonora	Ures	2,089,512
Tabasco	Cárdenas	5,000,000
Tabasco	Centla	7,493,085

Tabasco	Centro	13,650,000
Tabasco	Comalcalco	27,000,000
Tabasco	Cunduacán	4,000,000
Tabasco	Huimanguillo	5,000,000
Tabasco	Jalpa de Méndez	2,775,000
Tabasco	Macuspana	3,000,000
Tabasco	Nacajuca	1,800,000
Tabasco	Paraíso	2,300,000
Tabasco	Tacotalpa	3,000,000
Tabasco	Tenosique	10,000,000
Tamaulipas	Bustamante	1,500,000
Tamaulipas	El Mante	2,000,000
Tamaulipas	Güémez	650,000
Tamaulipas	Jiménez	1,500,000
Tamaulipas	Llera	1,740,000
Tamaulipas	Mainero	3,490,015
Tamaulipas	Matamoros	86,999,990
Tamaulipas	Miguel Alemán	15,300,000
Tamaulipas	Mier	2,000,000
Tamaulipas	Nuevo Laredo	9,500,000
Tamaulipas	Nuevo Morelos	1,500,000
Tamaulipas	Ocampo	1,500,000
Tamaulipas	Padilla	1,465,000
Tamaulipas	Reynosa	34,695,071
Tamaulipas	Río Bravo	1,700,000
Tamaulipas	San Carlos	760,000
Tamaulipas	Tampico	7,428,707
Tamaulipas	Tula	1,840,000
Tamaulipas	Victoria	13,545,000
Tamaulipas	Xicoténcatl	2,000,000
Tlaxcala	Amazac de Guerrero	1,500,000
Tlaxcala	Apizaco	2,364,516
Tlaxcala	Calpulalpan	3,500,000
Tlaxcala	Chiautempan	8,500,000
Tlaxcala	Cuapixtla	4,242,076
Tlaxcala	Huamantla	30,000,000
Tlaxcala	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	2,100,000
Tlaxcala	La Magdalena Tlaltelulco	7,000,000
Tlaxcala	Mazatecochco de José María Morelos	2,400,000
Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	5,000,000
Tlaxcala	Nativitas	3,817,742
Tlaxcala	San Jerónimo Zacualpan	10,000,000
Tlaxcala	San Juan Huactzinco	2,000,000
Tlaxcala	San Lorenzo Axocomanitla	1,995,193
Tlaxcala	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	1,817,742
Tlaxcala	Teolochocho	7,000,000
Tlaxcala	Tepeyanco	2,000,000
Tlaxcala	Tlaxcala	12,600,000
Tlaxcala	Tlaxco	1,000,000
Tlaxcala	Zacatelco	3,500,000
Tlaxcala	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Actopan	5,000,000

Veracruz de Ignacio de la Llave	Álamo Temapache	9,999,999
Veracruz de Ignacio de la Llave	Angel R. Cabada	2,041,200
Veracruz de Ignacio de la Llave	Astacinga	1,600,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Atzalan	2,679,660
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ayahualulco	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Benito Juárez	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	40,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Carlos A. Carrillo	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Catemaco	2,978,374
Veracruz de Ignacio de la Llave	Cazones de Herrera	1,623,335
Veracruz de Ignacio de la Llave	Chinameca	5,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Chocamán	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos	20,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	3,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Cosoleacaque	11,401,194
Veracruz de Ignacio de la Llave	Cotaxtla	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Emiliano Zapata	2,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Gutiérrez Zamora	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Hidalgotitlán	1,632,752
Veracruz de Ignacio de la Llave	Huatusco	7,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Huayacocotla	2,200,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ixhuacán de los Reyes	7,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Jáltipan	8,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	José Azueta	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Martínez de la Torre	4,920,339
Veracruz de Ignacio de la Llave	Medellín	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Minatitlán	4,430,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Misantla	2,400,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Moloacán	3,937,246
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba	34,999,997
Veracruz de Ignacio de la Llave	Oteapan	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ozuluama de Mascareñas	1,508,417
Veracruz de Ignacio de la Llave	Pánuco	3,940,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Perote	80,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Playa Vicente	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Poza Rica de Hidalgo	8,369,389
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	4,980,455
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tampico Alto	1,551,583
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tecolutla	4,499,999
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tempoal	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tierra Blanca	6,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tlalixcoyan	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Vega de Alatorre	2,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xalapa	7,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xico	7,952,502
Veracruz de Ignacio de la Llave	Yecuatla	2,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Zongolica	10,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Zontecomatlán de López y Fuentes	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Zozocolco de Hidalgo	3,500,000
Yucatán	Abalá	4,500,000
Yucatán	Akil	3,750,000
Yucatán	Bokobá	1,500,000

Yucatán	Buctzotz	1,000,000
Yucatán	Cacalchén	5,000,000
Yucatán	Celestún	1,000,000
Yucatán	Chapab	2,000,000
Yucatán	Chemax	10,000,000
Yucatán	Chicxulub Pueblo	2,500,000
Yucatán	Chikindzonot	3,000,000
Yucatán	Cuzamá	1,000,000
Yucatán	Dzán	3,500,000
Yucatán	Dzidzantún	4,500,000
Yucatán	Dzilam de Bravo	2,000,000
Yucatán	Dzilam González	2,000,000
Yucatán	Dzoncauich	3,500,000
Yucatán	Homún	1,000,000
Yucatán	Huhí	3,500,000
Yucatán	Ixil	2,000,000
Yucatán	Kinchil	7,000,000
Yucatán	Kopomá	750,000
Yucatán	Mama	1,000,000
Yucatán	Maxcanú	1,500,000
Yucatán	Mayapán	7,000,000
Yucatán	Mocochá	9,300,000
Yucatán	Opichén	8,500,000
Yucatán	Oxkutzcab	4,000,000
Yucatán	Peto	2,000,000
Yucatán	San Felipe	1,500,000
Yucatán	Sanahcat	1,000,000
Yucatán	Seyé	6,000,000
Yucatán	Sotuta	2,500,000
Yucatán	Suma	1,500,000
Yucatán	Teabo	1,000,000
Yucatán	Tecoh	1,000,000
Yucatán	Tekantó	1,000,000
Yucatán	Telchac Puerto	5,025,613
Yucatán	Tepakán	5,000,000
Yucatán	Tetiz	10,750,000
Yucatán	Ticul	1,500,000
Yucatán	Timucuy	10,000,000
Yucatán	Tixkokob	11,000,000
Yucatán	Tixpéhual	1,500,000
Yucatán	Tzucacab	2,000,000
Yucatán	Ucú	750,000
Yucatán	Valladolid	10,000,000
Yucatán	Yaxkukul	2,500,000
Yucatán	Yobaín	2,000,000
Zacatecas	Apozol	600,000
Zacatecas	Atolinga	600,000
Zacatecas	Benito Juárez	1,470,578
Zacatecas	Calera	1,580,000
Zacatecas	Cañitas de Felipe Pescador	600,000
Zacatecas	El Plateado de Joaquín Amaro	600,000
Zacatecas	El Salvador	600,000

Zacatecas	Fresnillo	5,120,000
Zacatecas	Genaro Codina	600,000
Zacatecas	General Francisco R. Murguía	4,000,000
Zacatecas	General Pánfilo Natera	1,000,000
Zacatecas	Guadalupe	3,700,000
Zacatecas	Huanusco	600,000
Zacatecas	Jalpa	650,000
Zacatecas	Jerez	2,529,422
Zacatecas	Jiménez del Teul	600,000
Zacatecas	Juan Aldama	1,000,000
Zacatecas	Juchipila	600,000
Zacatecas	Loreto	1,800,000
Zacatecas	Miguel Auza	1,000,000
Zacatecas	Momax	600,000
Zacatecas	Monte Escobedo	1,100,000
Zacatecas	Morelos	600,000
Zacatecas	Moyahua de Estrada	1,350,000
Zacatecas	Nochistlán de Mejía	600,000
Zacatecas	Noria de Ángeles	1,050,000
Zacatecas	Ojocaliente	650,000
Zacatecas	Pánuco	1,000,000
Zacatecas	Pinos	1,300,000
Zacatecas	Río Grande	1,600,000
Zacatecas	Saín Alto	1,700,000
Zacatecas	Santa María de la Paz	300,000
Zacatecas	Sombrerete	1,700,000
Zacatecas	Susticacán	600,000
Zacatecas	Tabasco	400,000
Zacatecas	Tepechitlán	600,000
Zacatecas	Tepetongo	600,000
Zacatecas	Tlaltenango de Sánchez Román	600,000
Zacatecas	Trancoso	650,000
Zacatecas	Trinidad García de la Cadena	600,000
Zacatecas	Vetagrande	1,200,000
Zacatecas	Villa de Cos	1,000,000
Zacatecas	Villa García	1,050,000
Zacatecas	Villa González Ortega	1,050,000
Zacatecas	Villa Hidalgo	650,000
Zacatecas	Villanueva	400,000
Zacatecas	Zacatecas	4,300,000
Total		5,000,000,000

ANEXO 19.3 FONDO DE CULTURA

		Monto
TOTAL		2,728,525,258
PROYECTOS ESTATALES		
ENTIDAD FEDERATIVA	PROYECTO	616,431,840
Campeche	Bibliotecas Modelo	4,000,000

Campeche	Centro Cultural "El Claustro"	5,000,000
Campeche	Modernización de Casas de Cultura Municipales	8,720,000
Campeche	Rehabilitación de la Casa de la Cultura Infantil "La Chácara"	1,500,000
Campeche	Rehabilitación de la Casa de la Música	3,500,000
Chiapas	Construcción del Museo de Historia de Chiapas Casa San Cristobal de las Casas 1 Etapa	25,200,000
Coahuila de Zaragoza	Eco Bibliotecas (Biblioteca Multifuncional Verde)	3,000,000
Coahuila de Zaragoza	Plaza del Normalismo	3,000,000
Coahuila de Zaragoza	Rehabilitación y Equipamiento del Teatro Nazas en Torreón	1,500,000
Coahuila de Zaragoza	Remodelación de Espacios Bibliotecarios	3,000,000
Colima	Infraestructura y equipamiento de Inmueble para Centro Cultural del Tecnológico de Colima	3,000,000
Durango	Centro Estatal del Conocimiento y las Artes, Primera Etapa	35,500,000
Durango	Rehabilitación y equipamiento de la Casa de Iniciación al Arte y la Cultura, Segunda Etapa	2,000,000
Hidalgo	Construcción y museografía del Museo de Historia del Estado de Hidalgo. Etapa I	23,000,000
Hidalgo	Museo de la Cultura Huasteca. Etapa II	17,000,000
Hidalgo	Rehabilitación y Equipamiento de la Casa del General Felipe Angeles en Zacualtipán, Hidalgo	3,000,000
Hidalgo	Rehabilitación y Equipamiento del inmueble para la creación del Centro Cultural de Zimapán, Hidalgo	5,000,000
Hidalgo	Restauración del Convento de San Agustín en Atotonilco El Grande. Etapa II.	4,100,000
Hidalgo	Restauración del Ex convento San Martín Obispo en Alfajayucan. Etapa II	4,000,000
Jalisco	Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	10,000,000
México	Conclusión de Auditorio "LIBRO ABIERTO" Centro Universitario Valle de México, Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)	3,000,000
México	Construcción de un Centro de Estudios y Enseñanza de Música y Danza de Alto Nivel, "Compañía Universitaria de Danza y Escuela de Música", Universidad Autónoma del Estado de México	20,000,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Acambay de Ruíz Castañeda	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Aculco	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Amecameca	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Coyotepec	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Jilotepec	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Jocotitlán	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Melchor Ocampo	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Ocoyoacac	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Otzolotepec	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Temascalapa	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Temascalcingo	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Temoaya	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de	7,300,000

	Tenancingo	
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Teoloyucan	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Teotihuacán	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Tlanguistenco	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Tlalmanalco	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Tultepec	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Villa de Allende	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Villa del Carbón	4,200,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Villa Guerrero	7,300,000
México	Construcción y Equipamiento de la Biblioteca Digital de Xonacatlán	7,300,000
México	Módulos Culturales Centro Universitario Valle de Chalco y Amecameca, Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)	6,000,000
México	Rehabilitación del Convento y Museo Virreynal Franciscano de Zacatepec del Siglo XVI	5,000,000
México	Rehabilitación del Teatro Morelos	25,000,000
México	Teatro Isabelino, en Centro Cultural Universitario "Casa de las Diligencias" Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)	10,000,000
Michoacán de Ocampo	Equipamiento y acondicionamiento de las Escuelas de Iniciación Artística de Michoacán	2,000,000
Nuevo León	30 Años de Historias: Rehabilitación del Teatro de la Ciudad	16,000,000
Nuevo León	Macrocentro Comunitario Cultural San Bernabé	39,440,000
Nuevo León	Museo de Historia Mexicana (3ra Etapa)	9,000,000
Nuevo León	Resguardando Nuestra Memoria: Remodelación en el Centro de las Artes	9,000,000
Oaxaca	Centro Cultural Comunitario de Teotitlán del Valle, Tercera Etapa	1,000,000
Puebla	Construcción de Casa de Cultura "Balcones del Sur" Segunda Etapa	9,342,142
Querétaro	Casa del Artesano de Tequisquiapan	3,453,666
Querétaro	Museo Histórico de la Sierra Gorda Primera Parte	1,943,668
Quintana Roo	Mantenimiento y Rehabilitación de Casas de la Cultura	25,000,000
Quintana Roo	Parque Escultórico Punta Sur	2,385,356
San Luis Potosí	Casa de la Cultura Móvil, Biblioteca Pública Virtual. Coxcatlán	4,000,000
San Luis Potosí	Casa de la Cultura Móvil, Biblioteca Pública Virtual. Matehuala	4,000,000
San Luis Potosí	Casa de la Cultura Móvil, Biblioteca Pública Virtual. Rioverde	4,000,000
San Luis Potosí	Casa de la Cultura Móvil, Biblioteca Pública Virtual. San Luis Potosí	4,000,000
San Luis Potosí	Casa de la Cultura Móvil, Biblioteca Pública Virtual. Tierra Nueva	4,000,000
San Luis Potosí	Etapa emergente Restauración del Ex convento San Agustín de Xilitla	1,600,000
San Luis Potosí	Museo Digital del Teatro de la Paz	1,000,000
San Luis Potosí	Rehabilitación y equipamiento del Teatro de la Paz	3,000,000
San Luis Potosí	Rehabilitación y equipamiento del Teatro Manuel José Othón	1,000,000
Sinaloa	Rehabilitación teatro Ángela Peralta	2,100,000
Sonora	Museo regional y biblioteca	3,100,000
Tabasco	Museo Municipal de Tenosique	7,000,000

Tabasco	Rescate y consolidación Planetario Tabasco 2000		3,100,000
Tamaulipas	Adecuación de Edificio para casa de Cultura de Hidalgo		2,852,000
Tamaulipas	Adecuación de edificio para Casa de Cultura de San Carlos		2,500,000
Tamaulipas	Antiguo Edificio Ex penal de Andonegui		2,500,000
Tamaulipas	Construcción de la Casa de Cultura (Cabecera Municipal) de Gómez Farías		3,928,000
Tamaulipas	Rehabilitación de la Biblioteca Marte R. Gomez de Ciudad Victoria		2,500,000
Tamaulipas	Infraestructura y Equipamiento Cultural		2,386,950
Tamaulipas	Biblioteca Pública y Centro Comunitario Los Muros		652,442
Tlaxcala	Mejora y Equipamiento de Espacios dedicados a la práctica de la Cultura y las Artes de Ocotlán, Tlaxcala		5,200,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Biblioteca para 300 Lectores		2,900,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Centro de las Artes Indígenas		4,900,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Rehabilitación y equipamiento del Museo Teodoro Cano		403,000
Yucatán	Modernización del Centro de Iniciación Musical Infantil		2,111,900
Yucatán	Modernización del Sistema Estatal de Orquestas Juveniles de Yucatán		1,531,716
Zacatecas	Museo Pedro Coronel 2da. Etapa		3,661,000
Zacatecas	Museo Rafael Coronel		9,320,000
Zacatecas	Proyecto de Recuperación del Edificio de la Torre Jerez		4,000,000
Zacatecas	Rehabilitación de Centros Culturales Municipales		10,000,000
Zacatecas	Renovación de espacio museográfico rumbo al centenario de la toma de Zacatecas (segunda etapa)		3,100,000
PROYECTOS MUNICIPALES			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	2,112,093,418
Aguascalientes	Aguascalientes	Construcción de Foro Cultural en El Centro Histórico, Primera Etapa	2,800,000
Aguascalientes	Aguascalientes	Construcción y rehabilitación de la Biblioteca Interactiva, Artes y Oficios	5,160,679
Aguascalientes	Aguascalientes	Construcción y rehabilitación del Centro de Artes y oficios de San José de Gracia	2,450,000
Aguascalientes	Aguascalientes	Construcción y rehabilitación del Teatro al aire libre "Convención Revolucionaria"	4,289,155
Aguascalientes	Aguascalientes	Infraestructura Cultural	32,000,000
Aguascalientes	Calvillo	Casa del Artesano (Zona Centro, Cabecera Municipal)	3,100,000
Aguascalientes	Calvillo	Restauración piso de la Iglesia	1,000,000
Aguascalientes	Calvillo	Construcción Museo Municipal	2,100,000
Aguascalientes	Calvillo	Infraestructura Cultural	16,000,000
Aguascalientes	Jesús María	Infraestructura Cultural	22,000,000
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	Construcción y rehabilitación del Salón Cultural Tipo	3,100,166
Aguascalientes	San José de Gracia	Construcción y Equipamiento de Teatro al Aire Libre	4,895,000
Baja California	Ensenada	2da Etapa Biblioteca modelo Vista Hermosa	3,900,000
Baja California	Ensenada	Construcción y Equipamiento de Biblioteca Nueva Era, San Quintín	2,195,000
Baja California	Mexicali	Casa de la Cultura Los Algodones	2,844,000
Baja California	Mexicali	Construcción y equipamiento del Conservatorio Infantil (Sala de Conciertos y Salones para Música)	59,000,000
Baja California	Mexicali	Mantenimiento del CEART Unidad Mexicali	4,500,000
Baja California	Mexicali	Remodelación de la Galería de la Ciudad	2,300,000
Baja California	Playas de Rosarito	Casa de la Cultura Abelardo L. Rodríguez (Fase inicial)	1,000,000
Baja California	Playas de Rosarito	Construcción del Centro Estatal de las Artes, Unidad Playas de Rosarito	106,000,000
Baja California	Playas de Rosarito	Construcción y equipamiento del Centro Estatal de las Artes, Unidad Playas de Rosarito	20,000,000
Baja California	Tijuana	Construcción Casa de la Cultura San Antonio de los	1,300,000

		Buenos	
Baja California	Tijuana	Construcción y equipamiento de aula para biblioteca de escuela telesecundaria #58. Jose Gorostiza, en calle Circuito Pintores	700,000
Campeche	Calkiní	Ampliación de la Casa de la Cultura de Calkiní	1,000,000
Campeche	Carmen	Casa de la Cultura de Ciudad del Carmen	1,000,000
Campeche	Hecelchakán	Remodelación de Casa de Cultura de Hecelchakán	3,000,000
Campeche	Hopelchén	Remodelación del Champal de Hopelchén	1,000,000
Chiapas	Amatenango de la Frontera	Construcción de Casa de Cultura	6,600,000
Chiapas	Berriozábal	Construcción y Equipamiento del Auditorio para El Centro de Cultura	10,000,000
Chiapas	Berriozábal	Unidad Cultural Chiapaneca Primera Etapa	1,545,888
Chiapas	Bochil	Construcción de la Casa de Cultura primera Etapa	1,545,888
Chiapas	Cacahoatán	Construcción Casa de Cultura	3,134,776
Chiapas	Chiapa de Corzo	Construcción de Plaza Santo Domingo	1,545,888
Chiapas	Cintalapa	Restauración de Finca la Razón	7,000,000
Chiapas	Comitán de Domínguez	Museo Cultural Doctor Belisario Domínguez en Comitán 2da Etapa	15,000,000
Chiapas	Frontera Hidalgo	Rehabilitación de la Casa de Cultura	1,545,888
Chiapas	Reforma	Impermeabilización de la casa de Cultura "Profesor Domitilo León Vidal"	1,545,888
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Construcción de Teatro al aire libre en las instalaciones de servicios deportivos municipales	1,545,888
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Construcción de Teatro al aire libre en las instalaciones del CEDEM	1,545,888
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Rehabilitación del Teatro de la Ciudad "Hermanos Domínguez"	2,447,000
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Remodelación Teatro Emilio Rabasa	8,000,000
Chihuahua	Chihuahua	IV Etapa Restauración Centro Cultural Quinta Carolina	14,143,333
Chihuahua	Chihuahua	Museo del Sitio Francisco Villa en Palacio de Gobierno	5,790,000
Chihuahua	Cuauhtémoc	Construcción de Academia de Artes II Etapa	1,100,000
Chihuahua	Delicias	Museo de Sitio	2,000,000
Chihuahua	Hidalgo del Parral	Construcción Nueva Sede del Archivo Histórico de Parral	9,143,333
Chihuahua	Hidalgo del Parral	Rehabilitación Biblioteca Franklyn	6,643,334
Chihuahua	Juárez	Fonoteca de la Frontera	1,000,000
Chihuahua	Ojinaga	Construcción Plaza Centenario Histórico	3,000,000
Coahuila de Zaragoza	Monclova	Rehabilitación y Equipamiento del Teatro de la Ciudad en Monclova	2,500,000
Coahuila de Zaragoza	Monclova	Rehabilitación Museo Coahuila-Texas	2,100,000
Coahuila de Zaragoza	Nadadores	Construcción de Auditorio Digital	1,000,000
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	Rehabilitación y Equipamiento del Teatro de la Ciudad "Fernando Soler" en Saltillo	2,700,000
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	Rehabilitación y Equipamiento de Bibliotecas Escolares en Escuelas Públicas	3,100,000
Coahuila de Zaragoza	San Pedro	Rehabilitación del Auditorio Municipal de San Pedro (Primera Etapa)	3,000,000
Coahuila de Zaragoza	Torreón	Infraestructura Cultural	6,000,000
Coahuila de Zaragoza	Viesca	Rehabilitación de la Casa de Cultura de Viesca	1,000,000
Coahuila de Zaragoza	Viesca	Restauración Ex Hacienda Santa Ana de Los Hornos (Tercera Etapa)	1,500,000
Colima	Colima	Construcción y Equipamiento Salón de Actividades Culturales Múltiples Mujer Danza	1,100,000
Colima	Colima	Apoyo para la Construcción de Escuela de Danza para Mujeres "Mujer Danza"	1,000,000
Colima	Comala	Casa de Cultura	4,000,000
Colima	Comala	Creación Centro Cultural Juan Rulfo	2,200,000
Colima	Comala	Rehabilitación y Equipamiento del Auditorio Juan Rulfo	2,000,000
Colima	Comala	Remodelación Casa de la Cultura del Municipio de Comala	2,000,000

Colima	Ixtlahuacán	Rehabilitación Casa Cultura Ixtlahuacán	2,000,000
Colima	Minatitlán	Rehabilitación Casa de Cultura Minatitlán	2,000,000
Colima	Villa de Álvarez	Centro Cultural Villa de Álvarez	3,000,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Rehabilitación del Escudo Blanco 2014, Colonia Chimalistac	1,200,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Trabajos de Restauración del Atrio de la Iglesia Santa Fe	7,000,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Trabajos de Restauración del Atrio de la Iglesia Santa Fe (Inmueble Catalogado por el INAH)	7,000,000
Distrito Federal	Azcapotzalco	Kiosko Digital del Patrimonio Cultural E Histórico de Azcapotzalco	1,100,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Centros de Promoción de Arte Literaria	3,100,000
Distrito Federal	Coyoacán	Construcción de Casa de Cultura en Coyoacán	7,000,000
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos	Ampliación del Corredor Cultural Mario Pani (Complemento 2014)	5,000,000
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos	Centros de Atención Juvenil "Kioskos Culturales"	5,000,000
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos	Construcción del Museo Pedro Infante	15,920,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Construcción de la Casa de Cultura San Simón, en la Colonia San Simón Tlalnahuac.	3,500,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Rehabilitación de Infraestructura Cultural en Los Teatros 5 de Mayo (María Rojo) y Antonio Caso (Ernesto Gómez Cruz) en la U. Habitacional Nonoalco Tlatelolco	4,400,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Restauración de la Casa de Cultura Alfonso Reyes	500,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Restauración de la Casa de Cultura Romita	500,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Restauración de la Casa de Cultura Santa María la Ribera	500,000
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Remodelación y Equipamiento de Centro Cultural Cristina Payan	3,000,000
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Remodelación y Equipamiento de la Sala de Conciertos Tepecuicatl	3,000,000
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Remodelación y Equipamiento del Centro Futurama	8,000,000
Distrito Federal	Iztacalco	Construcción del Foro Cultural y Recreativo en Calle Unión, Colonia Agrícola Pantlán	7,000,000
Distrito Federal	Iztacalco	Rehabilitación de Centros Sociales, Casas de Cultura y Escuela de Música de la Delegación Iztacalco	7,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Mantenimiento del Inmueble Centro Cultural Iztapalapa, asimismo Equipamiento con Mobiliario y Equipo de cómputo en el mismo	7,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Rehabilitación y Equipamiento del Centro de Arte de Iztapalapa	2,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Rehabilitación y Equipamiento del Espacio Cultural "Centro Social Ignacio Zaragoza"	5,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Construcción de la Casa Cultural del Niño Trabajador en la Delegación Miguel Hidalgo, D.F.	1,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Infraestructura y Equipamiento Cultural Sede Delegacional y Entorno. Faro Salesiano, la Perulera, Universidad de Vida, Faro Carmen Serdán, Nelson Mandela, Ángela Peralta	3,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Programa de Infraestructura Cultural Mh 2014	7,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Programa de Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Los 11 Faros y la Biblioteca Mh 2014	7,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Rehabilitación y Equipamiento de Auditorios Delegacionales	7,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Rehabilitación, Construcción y Mantenimiento de Espacios Culturales	7,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Rehabilitación, Mantenimiento y Equipamiento en El Centro Cultural 10 de Junio (Ex Cine Cosmos)	7,000,000
Distrito Federal	Milpa Alta	Mantenimiento y Ampliación de Casas de Cultura en Villa Milpa Alta, San Salvador Cuahutenco, y San Pedro Atocpan	4,000,000
Distrito Federal	Tlalpan	Mantenimiento y Adecuación de Las Instalaciones de Casa de Cultura de Tlalpan	2,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación y Mantenimiento A la Casa de Cultura Enrique Ramírez y Ramírez Costo: 2,100,000; Equipamiento A la Casa de Cultura Enrique Ramírez y Ramírez Costo: 900,000	3,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación y Mantenimiento A Una Biblioteca Jaime	1,000,000

		Torres Bodet, Costo: 700,000; Equipamiento A la Biblioteca Jaime Torres Bodet (Mobiliario, Acervo, Material Didáctico Para Ludoteca y Equipo) Costo: 300,000	
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación y Mantenimiento A Una Biblioteca Miguel Hidalgo, Todos en la Delegación Venustiano Carranza Costo: 700,000; Equipamiento A la Biblioteca Miguel Hidalgo (Mobiliario, Acervo, Material Didáctico Para Ludoteca y Equipo) Costo: 300,000	1,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación y Mantenimiento A Una Biblioteca Octavio Paz, Todos en la Delegación Venustiano Carranza Costo: 700,000; Equipamiento A la Biblioteca Octavio Paz (Mobiliario, Acervo y Equipo) Costo: 300,000	1,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación y Mantenimiento al Centro Cultural Carranza Costo: 1,680,000; Equipamiento al Centro Cultural Carranza Costo: 720,000	2,400,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación y Mantenimiento al Centro de Convivencia del Parque en la Delegación Venustiano Carranza Costo: 1,120,000; Equipamiento al Centro de Convivencia del Parque Costo: 480,000	1,600,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación y Mantenimiento al Centro de Convivencia Fortino Serrano, Todos en la Delegación Venustiano Carranza Costo: 1,400,000; Equipamiento al Centro de Convivencia Fortino Serrano (Audio, Video, Proyección, Mobiliario E Instrumentos Musicales) Costo: 600,000	2,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación y Mantenimiento al Teatro Carlos Pellicer Costo: 1,400,000; Equipamiento al Teatro Carlos Pellicer (Audio, Video, Proyección, Mobiliario E Instrumentos Musicales) Costo: 600,000	2,000,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Rehabilitación y Mantenimiento al Teatro Venustiano Carranza, en la Delegación Venustiano Carranza Costo: 4,900,000; Equipamiento al Teatro Venustiano Carranza (Audio, Video, Proyección, Mobiliario E Instrumentos Musicales) Costo: 2,100,000	7,000,000
Durango	Cuencamé	Construcción Casa de la Cultura. Primera Etapa	2,500,000
Durango	General Simón Bolívar	Construcción Casa de la Cultura. Primera Etapa	2,500,000
Durango	Gómez Palacio	Centro Cultural Ejido Dolores	4,000,000
Durango	Gómez Palacio	Centro Cultural Ejido el 7	4,000,000
Durango	Gómez Palacio	Centro de Convenciones Francisco Zarco, Segunda Etapa	4,500,000
Durango	Peñón Blanco	Construcción de Aula para biblioteca- Cabecera Municipal	180,000
Durango	Peñón Blanco	Construcción de Aula para biblioteca- Yerbaniz	180,000
Durango	Peñón Blanco	Construcción de Aula para biblioteca- Zaragoza	180,000
Durango	San Juan de Guadalupe	Construcción Casa de la Cultura. Primera Etapa	2,500,000
Durango	Santa Clara	Construcción de Aula para biblioteca- San Marcos	180,000
Guanajuato	Apaseo el Alto	Biblioteca Pública Virtual Municipal	4,500,000
Guanajuato	Celaya	Biblioteca Digital Celaya Parque Xochilpilli	4,750,000
Guanajuato	Celaya	Biblioteca Digital de Celaya Villas del Bajío Primera Sección	5,000,000
Guanajuato	Celaya	Conservatorio de Música y Artes De Celaya	6,600,000
Guanajuato	Celaya	Museo de Arte Octavio Ocampo 4ta Etapa: Museografía	3,100,000
Guanajuato	Cortazar	Infraestructura y Equipamiento de la Parroquia Franciscana de San José (Órgano)	2,000,000
Guanajuato	Cuerámaro	Ampliación de Casa de Cultura Municipal	592,000
Guanajuato	Guanajuato	Proyecto Integral del Señalética	3,000,000
Guanajuato	Huanímaro	Remodelación y Equipamiento del Auditorio de Casa de Cultura Municipal	270,000
Guanajuato	Irapuato	Rescate Estructural de Arquitectura Histórica del Centro de Irapuato	3,000,000
Guanajuato	Irapuato	Reestructuración y Restauración de Diversas Áreas del Archivo Histórico Municipal de Irapuato	1,400,000
Guanajuato	Irapuato	Rehabilitación de Teatro en Irapuato	75,000,000
Guanajuato	León	Casa Luis Long Cuarta Etapa Torre Museo	3,000,000
Guanajuato	León	Renovación de la Sala de Innovación Centro Explora	6,600,000
Guanajuato	León	Biblioteca del Museo de Arte Sacro	1,000,000
Guanajuato	Manuel Doblado	Remodelación del centro histórico de Manuel Doblado Gto.	3,000,000
Guanajuato	Moroleón	Construcción de Pabellón Permanente "Allende" para	397,000

		Exposiciones Culturales en Moreleón, Gto.	
Guanajuato	Moreleón	Construcción de Pabellón Permanente "El Jinete" para Exposiciones Culturales en Moreleón, Gto.	420,000
Guanajuato	Moreleón	Construcción de Pabellón Permanente "Guanajuato" para Exposiciones Culturales en Moreleón, Gto.	1,091,000
Guanajuato	Moreleón	Construcción de Pabellón Permanente "El Cinco" para Exposiciones Culturales en Moreleón, Gto.	500,000
Guanajuato	Pénjamo	Restauración de la Parroquia de San Francisco de Asís, Pénjamo, Guanajuato. II etapa	3,000,000
Guanajuato	Pueblo Nuevo	Templo de Guadalupe, Comunidad de Guadalupe del Monte	100,000
Guanajuato	Salamanca	Parroquia de San Gonzalo	500,000
Guanajuato	Salamanca	Templo Jesús de Nazareno de las Tres Caidas	1,000,000
Guanajuato	Salamanca	Templo de San Pedro	500,000
Guanajuato	Salamanca	Templo de San Agustín	1,000,000
Guanajuato	Salvatierra	Reestructuración Portal la Luz 1era Etapa	500,000
Guanajuato	Santa Catarina	Capilla Anexa Templo de Santa Catarina, Virgen y Martir	1,800,000
Guanajuato	Santiago Maravatío	Rehabilitación de la Casa de la Cultura, Fray Nicolás Navarrete	500,000
Guanajuato	Tarimoro	Construcción de Domo en la Casa de la Cultura Lucas de San Juan en Cabecera Municipal, Municipio de Tarimoro, Gto.	250,000
Guanajuato	Tarimoro	Construcción de Salón Cultural (Para Ensayos de los Grupos de Danza y Música) en la Comunidad de La Noria, Municipio de Tarimoro, Gto.	250,000
Guanajuato	Uriangato	Proyecto de Remodelación de Baños, Construcción de Muro Perimetral y Escenario en Casa de la Cultura de Uriangato	500,000
Guanajuato	Valle de Santiago	Infraestructura y Equipamiento de Casa de la Cultura	100,000
Guanajuato	Yuriria	Remodelación del Teatro del Pueblo de Yuriria, Gto. (Rehabilitación del Piso del Teatro 2da. Etapa)	600,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	Casa de la Cultura El Veladero Sentimientos de la Nación	7,000,000
Guerrero	Alpoyeca	Casa de Cultura	3,000,000
Guerrero	Alpoyeca	Casa de la Cultura 2da. Etapa: Infraestructura y Equipamiento	1,000,000
Guerrero	Arcelia	Construcción Casa de Cultura	3,983,496
Guerrero	Benito Juárez	Casa de Cultura	2,000,000
Guerrero	Coyuca de Benítez	Construcción de Auditorio Municipal al Aire Libre	4,000,000
Guerrero	Cuajinicuilapa	Casa de Cultura	2,000,000
Guerrero	Cutzamala de Pinzón	Construcción Casa de Cultura en Cabecera Municipal	3,016,504
Guerrero	Iliatenco	Construcción de Casa de la Cultura 2da. Etapa	1,000,000
Guerrero	José Joaquín de Herrera	Construcción de Biblioteca Digital 1ra. Etapa	1,500,000
Guerrero	Juchitán	Construcción de la Casa de la Cultura	2,500,000
Guerrero	Malinaltepec	Construcción de Casa de la Cultura 2da. Etapa	1,500,000
Guerrero	Malinaltepec	Construcción y Equipamiento de la Casa de Cultura de Malinaltepec	1,000,000
Guerrero	Marquelia	Remodelación de Casa de la Cultura en la Cabecera Municipal	1,750,000
Guerrero	Pilcaya	Sala de Cultura	3,000,000
Guerrero	San Marcos	Construcción de Centro Cultural "La Sanmarqueña"	2,350,000
Guerrero	Teloloapan	Museo de la Tecampana	4,000,000
Guerrero	Tlacoapa	Casa de la Cultura 2da. Etapa: Infraestructura y Equipamiento	1,000,000
Guerrero	Tlaxiataquilla de Maldonado	Casa de la Cultura 2da. Etapa: Infraestructura y Equipamiento	1,000,000
Guerrero	Xalpatláhuac	Construcción y Equipamiento de la Cultura de Xalpatláhuac	1,000,000
Guerrero	Xochihuehuetlán	Construcción del Salón de Usos Múltiples y Casa de la Cultura	3,000,000
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta	Rehabilitación de Auditorio Cultural Municipal	6,000,000
Hidalgo	Metepec	Construcción, Ampliación, Remodelación,	5,210,000

		Acondicionamiento de la Casa de Cultura, "Localidad Estación de Apulco, Metepec Hgo."	
Hidalgo	Mineral de la Reforma	Creación del Centro Cultural Mineralense	9,770,000
Hidalgo	Tlaxcoapan	Construcción de Centro Cultural 2a. Etapa	7,000,000
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Casa de la Cultura	4,000,000
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Infraestructura y Equipamiento Cultural	7,000,000
Jalisco	Atengo	Construcción de Museo Comunitario 2a. Etapa	500,000
Jalisco	Atenguillo	Construcción de la Casa de la Cultura 2a. Etapa	270,000
Jalisco	Atotonilco el Alto	Andador cultural San Felipe calle de Degollado	1,257,500
Jalisco	Atotonilco el Alto	Paseo Cultural Fundadores Calle Juárez Centro Histórico	1,250,000
Jalisco	Ayotlán	Sustitución del domo en casa de la cultura	1,500,000
Jalisco	Cañadas de Obregón	Construcción del Centro Cultural	300,000
Jalisco	Casimiro Castillo	Construcción de Auditorio en la Casa de la Cultura de la Resolana (2da. Etapa)	2,000,000
Jalisco	Chiquilistlán	Terminación de la Ampliación de la Casa de Cultura	3,100,000
Jalisco	Cuautitlán de García Barragán	Rehabilitación de la Casa de la Cultura	670,000
Jalisco	El Grullo	Construcción de la 5a Etapa del Centro Regional Cultural del Grullo	1,017,500
Jalisco	El Grullo	Construcción y Equipamiento de Biblioteca en la Escuela Preparatoria Regional El Grullo	4,600,000
Jalisco	Etzatlán	Museo	610,160
Jalisco	Gómez Farías	Construcción de Escuela de artes	900,000
Jalisco	Guadalajara	Ampliación Teatro Jaime Torres Bodet, Guadalajara (Primera Etapa)	3,269,085
Jalisco	Guadalajara	Museo de Ciencias de Medio Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara	20,000,000
Jalisco	Guadalajara	Proyecto de Infraestructura Tercera Fase de Intervención Integral del Museo Panteón de Belén	1,007,500
Jalisco	Guadalajara	Rehabilitación del Teatro Torres Bodet	2,570,915
Jalisco	Guadalajara	Restauración de la Casa Reforma	4,000,000
Jalisco	Ixtlahuacán del Río	Centro Cultural Histórico Patrimonial Tepaca	2,710,919
Jalisco	Ixtlahuacán del Río	Centro Cultural Tacotlán, Templo Museo Casa de desarrollo social	1,630,878
Jalisco	Ixtlahuacán del Río	Museo en Ixtlahuacán	1,000,000
Jalisco	Jalostotitlán	Centro Cultural JALOS	890,000
Jalisco	Jocotepec	Construcción del área de lectura al aire libre de la biblioteca de Jocotepec	300,000
Jalisco	Jocotepec	Rehabilitación del Auditorio "Antonia Palomares de Jocotepec"	400,000
Jalisco	La Huerta	Construcción de 3a. Etapa Casa de la Cultura Maestro "Mario Moran Lea" en la Localidad de Emiliano Zapata	1,737,500
Jalisco	Lagos de Moreno	Casa de Cultura en la Delegación de Cuarenta	1,714,375
Jalisco	Lagos de Moreno	Casa de la Cultura Delegación de 40	1,124,531
Jalisco	Lagos de Moreno	Casa de la Cultura en la Delegación de Cuarenta	2,200,000
Jalisco	Lagos de Moreno	Rehabilitación Teatro Rosas Moreno de Lagos de Moreno	514,375
Jalisco	Méxicacán	Construcción de la 2a. Etapa de la Explanada para usos múltiples en la localidad del Santuario	800,000
Jalisco	Ojuelos de Jalisco	Construcción de Centro Cultural en la Comunidad de Matancillas	1,100,000
Jalisco	Ojuelos de Jalisco	Construcción de Centro Cultural en la Comunidad de Matanzillas	1,896,343
Jalisco	Ojuelos de Jalisco	Construcción de Explanada Cultural Ojuelos de Jalisco	1,864,375
Jalisco	Ojuelos de Jalisco	Construcción Explanada Cultural Ojuelos de Jalisco en el Municipio	1,529,015
Jalisco	Ojuelos de Jalisco	Construcción Explanada Cultural Ojuelos de Jalisco en El Municipio de Ojuelos	1,100,000
Jalisco	San Cristóbal de la Barranca	Rehabilitación Casa de la Cultura en San Cristóbal	1,007,500
Jalisco	San Ignacio Cerro Gordo	Auditorio Municipal en Casa de la Cultura	1,000,000

Jalisco	San Juan de los Lagos	Casa de la Cultura en la Delegación de Mezquitic de la Magdalena Jalisco	3,800,000
Jalisco	San Marcos	Parador Turístico y Artesanal	1,000,000
Jalisco	San Martín de Bolaños	Rehabilitación Auditorio Casa de la Cultura	1,000,000
Jalisco	San Martín Hidalgo	Construcción y Equipamiento de Auditorio al Aire Libre en la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo	4,000,000
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Ampliación a la conservación del inmueble que aloja el Museo Pantaleón Panduro	6,000,000
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Rehabilitación de Bienes Muebles del Museo "Pantaleón Panduro"	1,007,500
Jalisco	San Sebastián del Oeste	Construcción de Casa de la Cultura 2a. Etapa	7,807,500
Jalisco	Santa María de los Ángeles	Casa de la Cultura en Santa María de los Ángeles	1,000,000
Jalisco	Sayula	Remodelación de casa de cultura Juan Rulfo	400,000
Jalisco	Sayula	Segunda etapa de la cubierta patio central de la casa de cultura Juan Rulfo	407,500
Jalisco	Talpa de Allende	Construcción e Integración de Talleres Culturales 3a. Etapa	1,500,000
Jalisco	Tecolotlán	Casa de la Cultura (2da. Etapa)	1,660,000
Jalisco	Teocaltiche	Regeneración del Centro Histórico	1,714,375
Jalisco	Tepatitlán de Morelos	Restauración del Santuario del Sr. de la Misericordia	947,500
Jalisco	Teuchitlán	Remozamiento de Casa de la Cultura	3,500,000
Jalisco	Tonalá	Construcción de casa Cultural en Colonia Jalisco	3,000,000
Jalisco	Totatiche	Casa de la Cultura Temastlán	1,000,000
Jalisco	Unión de Tula	Conclusión de Auditorio de la Casa de la Cultura en Unión de Tula	1,660,000
Jalisco	Valle de Guadalupe	Rehabilitación de la Antigua Casa Cultural	500,000
Jalisco	Valle de Juárez	Proyecto Integral de Mejoramiento de Imagen Urbana 1era. Etapa. Portales de la Plaza Principal de Valle de Juárez	2,400,000
Jalisco	Valle de Juárez	Remodelación de Arcos de Ingreso de la Cabecera Municipal de Valle de Juárez	700,000
Jalisco	Valle de Juárez	Renovación de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Valle De Juárez	1,650,000
Jalisco	Villa Guerrero	Rehabilitación Auditorio Municipal	1,000,000
Jalisco	Villa Purificación	Rehabilitación de Iglesia Villa Purificación 2a. Etapa	600,000
Jalisco	Yahualica de González Gallo	Restauración de la Plaza Principal 2a. Etapa	2,000,000
Jalisco	Yahualica de González Gallo	Infraestructura y Equipamiento Cultural	4,000,000
Jalisco	Zapopan	Museo de las Tastoanes	5,840,000
Jalisco	Zapopan	Proyecto de Rehabilitación, Templo San Esteban	2,665,704
Jalisco	Zapotiltic	Rehabilitación y construcción de foro cultural en Zapotiltic primera etapa	800,000
Jalisco	Zapotlán del Rey	Rehabilitación de la plaza de Chila	1,500,000
Jalisco	Zapotlán del Rey	Restauración de la segunda etapa del templo de Zapotlán del Rey	1,500,000
Jalisco	Zapotlán el Grande	Construcción primera etapa del centro para la cultura y las artes José Rolón	4,500,000
Jalisco	Zapotlanejo	Centro Cultural La Laja	2,465,000
Jalisco	Zapotlanejo	Museo del Sitio del Puente de Calderón	5,560,000
México	Chalco	Proyectos de Infraestructura de Cultura	5,000,000
México	Coacalco de Berriozábal	Casa de la Tercera Edad Bosques del Valle	2,800,000
México	Coacalco de Berriozábal	Casa de la Tercera Edad Cabecera Municipal	3,500,000
México	Coacalco de Berriozábal	Casa de la Tercera Edad Parque Residencial Coacalco	2,200,000
México	Coacalco de Berriozábal	Casa de la Tercera Edad Potrero la Laguna	5,500,000
México	Coacalco de Berriozábal	Construcción del Obelisco	2,000,000
México	Coacalco de Berriozábal	Remodelación de Biblioteca Pública Municipal Sor Juana Inés de la Cruz	5,000,000
México	Hueyoxtlá	Infraestructura y Equipamiento Cultural	15,000,000
México	Huixquilucan	Remodelación de la Casa de Cultura en Huixquilucan	4,600,000

México	Ixtlahuaca	Proyectos de Infraestructura de Cultura	5,000,000
México	La Paz	Centro de Atención Múltiple No. 86 "Dr. Ernesto Guevara"	1,500,000
México	Metepec	Teatro al aire libre de Metepec	25,000,000
México	Nezahualcóyotl	Construcción de Casa de Cultura Col. Valle de Aragón Primera Sección	5,400,000
México	Nezahualcóyotl	Construcción de Casa de la Cultura Bosques de Aragón	7,000,000
México	Nezahualcóyotl	Construcción de la Casa de la Cultura Bosques de Aragón	5,400,000
México	Nezahualcóyotl	Instalación del Museo de Sitio y Rehabilitación de Talleres en El Centro Cultural Plurifuncional	3,200,000
México	Nezahualcóyotl	Proyecto de Adecuación de Espacio y Equipamiento de Laboratorio Multimedia	5,500,000
México	Nicolás Romero	Construcción de Centro Cultural Loma de la Cruz	6,000,000
México	Otzolotepec	Centro Cultural Fábrica María	5,000,000
México	Rayón	Remodelación y Equipamiento de la Biblioteca Pública de la Cabecera Municipal	1,800,000
México	Rayón	Construcción del Centro Cultural	3,000,000
México	Rayón	Remodelación y Equipamiento de la Biblioteca Pública de San Juan la Isla	2,400,000
México	San Felipe del Progreso	Proyectos de Infraestructura de Cultura	5,940,000
México	San Mateo Atenco	Construcción de Teatro de la Casa de Cultura, Barrio San Nicolás	5,000,000
México	San Simón de Guerrero	Construcción de la Casa Cultural Regional (En San Diego Cuental)	2,500,000
México	Temascalcingo	Rehabilitación de las instalaciones del Ex Seminario en la Cabecera Municipal	5,000,000
México	Texcoco	Construcción Casa de la Cultura, para Jubilados de la Tercera Edad, Texcoco de Mora	5,000,000
México	Texcoco	Rehabilitación de la Biblioteca Municipal, Cerrada Bravo, Texcoco de Mora	2,000,000
México	Tlalnepantla de Baz	Polifórum Digital	7,410,000
México	Tlatlaya	Construcción de Casa de Cultura en Coatepec	3,500,000
México	Tlatlaya	Construcción de Casa de Cultura en San Antonio del Rosario Segunda Etapa	3,500,000
México	Toluca	Construcción del teatro de la ciudad de Toluca	25,000,000
México	Valle de Solidaridad	Rehabilitación de Áreas Verdes en Ex Hacienda Xico 2da Etapa	2,500,000
México	Valle de Solidaridad	Restauración del Inmueble de la Ex Hacienda Xico 2da Etapa	7,000,000
México	Valle de Solidaridad	Restauración del Inmueble de la Ex Hacienda Xico 3ra Etapa	4,500,000
México	Zinacantepec	Rehabilitación de la Casa de Cultura Matilde Zúñiga (Cabecera Municipal)	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Angangueo	Construcción de la Casa de Cultura de Cuitzeo	2,151,960
Michoacán de Ocampo	Arteaga	Construcción de Biblioteca	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Buenavista	Ecobiblioteca Pública Virtual	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Carácuaro	Construcción de Casa de la Cultura, Comunidad Caracuaro	3,500,000
Michoacán de Ocampo	Carácuaro	Construcción de Casa de la Cultura, Comunidad Paso de Núñez	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Chavinda	Construcción del Centro Cultural Municipal	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Chinicuila	Construcción de 2da Etapa Casa de la Cultura en Pajacuarán	2,848,040
Michoacán de Ocampo	Churintzio	Construcción de Casa de la Cultura 3ra. Etapa en Churintzio Michoacán	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Coeneo	Construcción de Biblioteca Localidad de Coeneo Mpio. de Coeneo, Mich.	2,500,000
Michoacán de Ocampo	Cojumatlán de Régules	Rehabilitación de la Casa de la Cultura Segunda Etapa	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Cotija	Segunda Etapa del Teatro Prearmado José Rubén Romero	2,300,000
Michoacán de Ocampo	José Sixto Verduzco	Construcción de Muros Perimetrales y Cubierta en Auditorio de Usos Múltiples en Pastor Ortiz	4,000,000
Michoacán de Ocampo	La Piedad	Modernización de la Biblioteca José Hernández	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Lázaro Cárdenas	Centro Cultural "Ing. Juan Gámiz Díaz"	4,000,000

Michoacán de Ocampo	Los Reyes	Construcción de la Casa de Cultura	11,550,000
Michoacán de Ocampo	Madero	Construcción de Auditorio en Escuela Secundaria José María Morelos y Pavón, Comunidad Villa Madero	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Marcos Castellanos	2da Etapa Teatro Auditorio Luis González y González	11,256,000
Michoacán de Ocampo	Marcos Castellanos	Infraestructura Cultural	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Marcos Castellanos	Segunda Etapa Teatro Auditorio Luis González y González	800,000
Michoacán de Ocampo	Morelia	Modernización del Archivo Histórico Municipal	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Nuevo Parangaricutiro	Construcción Casa de Cultura	2,800,000
Michoacán de Ocampo	Panindícuaro	Construcción de Auditorio en la Casa de la Cultura	4,000,000
Michoacán de Ocampo	Parácuaro	Ecobiblioteca Pública Virtual	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Sahuayo	Construcción de Centro de Artes Plásticas	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Tanhuato	Construcción Auditorio y Casa de Cultura	7,000,000
Michoacán de Ocampo	Tanhuato	Construcción Auditorio Municipal	7,000,000
Michoacán de Ocampo	Tlalpujahua	Casa de cultura Artes y Oficios	2,800,000
Michoacán de Ocampo	Tlalpujahua	Remodelación de la Casa de la Cultura	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Tlazazalca	Construcción de la Casa de la Cultura	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Tumbiscatío	Casa de la Cultura	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Villamar	Construcción de la Casa de la Cultura	2,500,000
Michoacán de Ocampo	Yurécuaro	Rescate de la Ex Hacienda de la Comunidad de Mirandillas	5,000,000
Michoacán de Ocampo	Zacapu	Ampliación del Museo de la Bicicleta 2da. Etapa en El Municipio de Zacapu, Michoacán	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Zacapu	Construcción del Monumento al Músico en la Comunidad de Tirindaro, Zacapu	800,000
Michoacán de Ocampo	Zitácuaro	Casa de la Cultura	2,800,000
Morelos	Ayala	Construcción de la Biblioteca 27 de Mayo de la Col. El Salitre	1,090,994
Morelos	Ayala	Construcción de la Biblioteca C. Enrique García Benítez, Col. Jaloxtoc	1,090,994
Morelos	Ayala	Construcción de la Biblioteca la Gran Alianza, Col. Ahuehueyo	745,030
Morelos	Ayala	Construcción de la Biblioteca Lic. Luis Donald Colosio Murrieta, Col. Leopoldo Heredia	1,090,994
Morelos	Ayala	Construcción de la Biblioteca Tlacaheel en la Col. Moyotepec	1,090,994
Morelos	Ayala	Construcción de la Biblioteca Tlahuicas, en Col. Olindepec	1,090,994
Morelos	Ayala	Construcción de la Casa de Usos Múltiples de la Col Niños Héroes	800,000
Morelos	Cuernavaca	Museo de Cuernavaca Antiguo Palacio Municipal	2,000,000
Morelos	Cuernavaca	Rehabilitación del Centro Cultural Infantil La Vecindad	1,100,000
Morelos	Jiutepec	Construcción de Casa de Cultura Galería de Arte y Auditorio Jiutepec	4,000,000
Morelos	Jiutepec	Construcción y Equipamiento de Casa de Cultura y El Arte en Jiutepec	5,000,000
Morelos	Jojutla	Infraestructura Cultural	3,000,000
Morelos	Puente de Ixtla	Construcción del Centro Cultural al Aire Libre la Cruz	3,000,000
Morelos	Temixco	Construcción de Espacio Cultural y de Convivencia Familiar de la Colonia Rubén Jaramillo, Barrio Número 2 del Municipio de Temixco Morelos	500,000
Morelos	Temixco	Construcción de Una Biblioteca en El Pueblo de Alta Palmira en El Municipio de Temixco	2,000,000
Morelos	Tlayacapan	Rehabilitación de la Casa de Cultura la Cerería	3,000,000
Nayarit	Acaponeta	Rehabilitación de la Casa de la Cultura Alí Chumacero en Acaponeta Nayarit	2,000,000
Nayarit	Huajicori	Construcción de la Casa de la Cultura Tercera Etapa	2,500,000
Nayarit	Jala	Construcción del Museo de Arte Sacro en Jala Nayarit	3,100,000
Nayarit	Santa María del Oro	Construcción de la Casa de la Cultura en La Labor	3,800,000
Nayarit	Santiago Ixcuintla	Remodelación, Conservación y Equipamiento de la Plaza Pública Principal de Santiago Ixcuintla	1,500,000
Nayarit	Santiago Ixcuintla	Remodelación, Conservación y Equipamiento de la	3,000,000

		Presidencia Municipal de Santiago Ixcuintla	
Nayarit	Santiago Ixcuintla	Remodelación, Conservación y Equipamiento del Teatro Ixcuintla	2,500,000
Nuevo León	Aramberri	Construcción de la Casa de Cultura, en un Área de 250m2 con Techumbre de Concreto	3,100,000
Nuevo León	General Bravo	Centro de Desarrollo Cultural, Villegas	3,100,000
Nuevo León	Lampazos de Naranjo	Rehabilitación de Centro Histórico del Municipio de Lampazos de Naranjo	28,700,000
Nuevo León	Linares	Construcción de Casa de la Cultura Virtual, Parque El Nogalar	2,180,015
Nuevo León	Linares	Modernización y equipamiento Cultural del Museo de Linares: Visión Siglo XX Etapa 2	742,142
Nuevo León	Monterrey	Infraestructura y Equipamiento Cultural	80,000,000
Nuevo León	Monterrey	Remodelación de Biblioteca Pública Municipal, Centro de Cultura y Área Cultural Polivalente, Parque España	3,700,000
Nuevo León	Monterrey	Remodelación de biblioteca pública municipal, Sierra Ventana #14	1,300,000
Nuevo León	Monterrey	Remodelación de biblioteca pública municipal, Plutarco Elías Calles	1,120,000
Nuevo León	Monterrey	Remodelación de biblioteca pública municipal, Valle Verde 1er Sector	1,230,000
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Infraestructura y Equipamiento Cultural	10,000,000
Nuevo León	San Pedro Garza García	Infraestructura Cultural	3,100,000
Nuevo León	Villaldama	Construcción Centro Comunitario Josefa Ortiz de Domínguez	2,600,000
Nuevo León	Villaldama	Construcción de Centro Comunitario Josefa Ortiz de Domínguez	3,500,000
Nuevo León	Villaldama	Construcción de Museo del Ferrocarril y de la Minería	3,500,000
Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	Rehabilitación de Casa de la Cultura y Construcción de la Sala Audiovisual	3,000,000
Oaxaca	Asunción Ocotlán	Construcción de Centro de Artes y Oficios	8,000,000
Oaxaca	Capulálpam de Méndez	Campamento Audiovisual Itinerante 2014	500,000
Oaxaca	Ciudad Ixtepec	Construcción, Ampliación, Remodelación y Equipamiento de Biblioteca Popular en Ciudad Ixtepec	5,000,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Huajuapam de León	Construcción de Biblioteca	5,000,000
Oaxaca	Magdalena Jaltepec	Construcción Casa de Cultura, Primera Etapa.	1,100,000
Oaxaca	Magdalena Mixtepec	Construcción de Casa de Cultura: Magdalena Mixtepec	1,714,286
Oaxaca	San Andrés Solaga	Construcción Ampliación, Remodelación, Acondicionamiento de la Casa de Cultura, "San Andrés Solaga, Oax."	6,000,000
Oaxaca	San Jacinto Tlacotepec	Construcción de la Casa de Cultura	1,600,000
Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán	Construcción de la Casa de Cultura	3,000,000
Oaxaca	San Juan Cotzocón	Construcción de Centro de Medicina Tradicional	1,000,000
Oaxaca	San Mateo Río Hondo	Construcción de Casa de Cultura: Río Hondo	1,642,857
Oaxaca	San Pedro Comitancillo	Construcción de Casa de Cultura	1,000,000
Oaxaca	San Pedro Comitancillo	Construcción de Casa de la Cultura de San Pedro Comitancillo	3,200,000
Oaxaca	San Pedro Huamelula	Construcción de Casa de la Cultura Municipal	2,000,000
Oaxaca	Santa Ana del Valle	Creación del Centro Cultural para el Desarrollo de las bandas de música tradicional del Estado de Oaxaca, Narciso Lico Carrillo	2,000,000
Oaxaca	Santa Catarina Cuixtla	Construcción de la Casa de Cultura	3,000,000
Oaxaca	Santa Catarina Lachatao	Construcción de la Casa de la Cultura en Santa Catarina Lachatao	1,000,000
Oaxaca	Santa Cruz Itundujia	Construcción de la Casa de Cultura	2,050,000
Oaxaca	Santa María Huazolotitlán	Construcción de la Casa de la Cultura	2,000,000
Oaxaca	Santa María Ipalapa	Primera Etapa Casa de Cultura	2,500,000
Oaxaca	Santiago Lachiguiri	Construcción Ampliación, Remodelación, Acondicionamiento de la Casa de Cultura, "Santiago Lachiguiri, Oax."	2,000,000

Oaxaca	Santiago Lachiguiri	Construcción, Ampliación, Remodelación, Acondicionamiento de la Casa de Cultura, "Santiago Lachiguiri, Oax.", Primera Etapa	2,000,000
Oaxaca	Santiago Lachiguiri	Construcción, Ampliación, Remodelación, Acondicionamiento de la Casa de Cultura, "Santiago Lachiguiri, Oax.", Segunda Etapa	2,000,000
Oaxaca	Santiago Minas	Construcción de la Casa de Cultura	1,500,000
Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	Rescate de la Laguna y Parador Turístico	3,000,000
Oaxaca	Santiago Xiacuí	Construcción y Equipamiento de Casa de Cultura	5,000,000
Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec	Rehabilitación del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional	1,800,000
Oaxaca	Santo Domingo Yanhuitlán	Construcción de Biblioteca, Primera Etapa	1,100,000
Oaxaca	Teotitlán del Valle	Centro Cultural Comunitario de Teotitlán del Valle, Primera Etapa	2,000,000
Oaxaca	Teotitlán del Valle	Centro Cultural Comunitario de Teotitlán del Valle, Segunda Etapa	2,000,000
Oaxaca	Villa de Etla	Construcción de Casa de Cultura: Villa de Etla	1,642,857
Oaxaca	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	Construcción de Casa de Cultura	2,500,000
Oaxaca	Zimatlán de Álvarez	Rotonda de Yavego 2a Etapa	1,000,000
Puebla	Acatzingo	Remodelación del Centro Histórico y Cultural de Acatzingo de Hidalgo, Puebla	9,342,142
Puebla	Chigmecatitlán	Construcción de Casa de Cultura y Taller de Música	8,123,314
Puebla	Francisco Z. Mena	Construcción de Casa de Cultura en Metlatoyuca, Primera Etapa	7,000,000
Puebla	Honey	Rehabilitación casa de cultura albergada en Presidencia Municipal	2,000,000
Puebla	Huachinango	Construcción de la extensión del Conservatorio de Música del Estado de Puebla	4,524,780
Puebla	Izúcar de Matamoros	Restauración del Ex convento de Santo Domingo de Guzmán 3a Etapa	4,242,142
Puebla	Izúcar de Matamoros	Restauración y Adecuación de la Antigua Casa Colorada En Izucar de Matamoros	5,100,000
Puebla	Juan Galindo	Rehabilitación del Palacio Municipal y Jardín central para usos de la casa de la cultura del municipio de Juan Galindo	2,817,362
Puebla	Ocoyucan	Construcción de Foro Cultural	2,000,000
Puebla	Olintla	Construcción de la Casa de Cultura en la Localidad de Vicente Guerrero	1,500,000
Puebla	Olintla	Rehabilitación de Casa de Cultura en la cabecera Municipal	500,000
Puebla	Piaxtla	Rehabilitación del Complejo Cultural Progreso	1,000,000
Puebla	Puebla	Rehabilitación y equipamiento del teatro de la ciudad	8,900,000
Puebla	Tepeojuma	Construcción de Teatro al Aire Libre en el Municipio de Tepeojuma	1,218,828
Puebla	Xochitlán de Vicente Suárez	Rehabilitación de Monumento Histórico (Iglesia) en la Localidad de Huapalegcan	1,500,000
Puebla	Xochitlán de Vicente Suárez	Remodelación de la Presidencia Auxiliar de Zoatecpán	500,000
Puebla	Zacatlán	Construcción Centro Cívico Cultural	28,026,426
Querétaro	Colón	Construcción del Corredor Cultural del Río Colón	3,500,000
Querétaro	Corregidora	Teatro popular	1,100,000
Querétaro	Corregidora	Centro cultural, lomas de Balvanera	3,100,000
Querétaro	El Marqués	Remodelación de plaza cultural la cañada	3,100,000
Querétaro	Huimilpan	Habilitación de espacios culturales	500,000
Querétaro	Huimilpan	Rehabilitación y Mantenimiento templos y capillas	500,000
Querétaro	Landa de Matamoros	Construcción del Teatro del Pueblo	1,943,666
Querétaro	San Juan del Río	Imagen Urbana, Primera Etapa Carretera Panamericana	20,000,000
Querétaro	Tolimán	Habilitación de espacios culturales y capillas culturales	1,000,000
San Luis Potosí	Ahualulco	Casa de cultura del Sonido 13	5,000,000
San Luis Potosí	Cerritos	Restauración de casa de la cultura	1,200,000

San Luis Potosí	Ciudad Valles	"Construcción del Teatro al Aire libre y Explanada Colosio"	3,100,000
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Museo de Arte Funerario del Saucito Etapa 1	1,000,000
San Luis Potosí	Venado	Construcción Centro Cultural Comunitario	3,100,000
Sinaloa	Ahome	Centro Digital Ahome Educa por un Municipio con Cultura Digital	15,000,000
Sinaloa	Choix	Construcción del Teatro Cultural "El Tabucahui", Choix Sinaloa	3,889,004
Sinaloa	Cosalá	Rehabilitación de Edificio y Equipamiento de Biblioteca Digital Municipal	3,840,000
Sinaloa	Cosalá	Remodelación y Equipamiento de la Escuela Municipal de Arte y Cultura	3,500,000
Sinaloa	Culiacán	Centro Multicultural de Costa Rica, Primera Etapa	2,000,000
Sinaloa	Culiacán	Eco biblioteca Pública Virtual	4,460,000
Sinaloa	Guasave	Construcción de Centro de Cultura en Escuela Secundaria no. 4 en Guasave	2,580,000
Sinaloa	Guasave	Construcción de Museo en Tamazula, Guasave	1,800,000
Sinaloa	Guasave	Rehabilitación del Auditorio Héroes de Sinaloa	1,000,000
Sonora	Cajeme	Programa Cultural del Museo "Sonora en la Revolución"	1,114,000
Sonora	Cajeme	Construcción de Barda Perimetral y Rehabilitación de plaza cultural de la Casa de la Cultura Municipal	3,100,000
Sonora	Divisaderos	Construcción de Sala Audiovisual "Arturo Jaime Montaña"	2,155,717
Sonora	Rosario	Construcción del Museo Regional de Tesopaco (Segunda Etapa)	2,119,995
Sonora	San Luis Río Colorado	Casa de Cultura	3,100,000
Tabasco	Cárdenas	Infraestructura y Fomento a la Cultura	3,000,000
Tabasco	Cárdenas	Infraestructura y Fomento A la Cultura, Mantenimiento A la Biblioteca Municipal	1,000,000
Tabasco	Centla	Rehabilitación del Auditorio de la Casa de la Cultura. Cd. de Frontera	4,000,000
Tabasco	Centro	Mantenimiento de Cineclub Para Jóvenes y Niños Ante la Unesco	155,000
Tabasco	Comalcalco	Construcción y Equipamiento Teatro Julieta Campos, 2a Etapa	7,000,000
Tabasco	Comalcalco	Mantenimiento al Centro de Atención Para Niños Con Capacidades Diferentes	4,194,324
Tabasco	Huimanguillo	Infraestructura y Fomento a la Cultura	2,000,000
Tabasco	Jalpa de Méndez	Remodelación y Adecuación del Centro de Las Artes	4,000,000
Tabasco	Jalpa de Méndez	Restauración y Mantenimiento de la Casa Museo Coronel Gregorio Méndez Magaña	345,000
Tabasco	Nacajuca	Construcción del Centro Cultural y Auditorio en Bosques de Saloya	2,500,000
Tabasco	Nacajuca	Infraestructura y Fomento a la Cultura	3,000,000
Tabasco	Tacotalpa	Infraestructura y Fomento A la Cultura "Rehabilitación de la Casa de la Cultura"	3,000,000
Tabasco	Tacotalpa	Rehabilitación de la Casa de Cultura	2,805,676
Tamaulipas	Altamira	Casa de la Cultura "José de Escandón" Domicilio Boulevard Primex No 100, esquina con Coronel Trillo	3,100,000
Tamaulipas	Mainero	Centro de Desarrollo Cultural Villa Mainero	3,096,203
Tamaulipas	Matamoros	Infraestructura y Equipamiento Cultural	10,000,000
Tamaulipas	Matamoros	Proyecto de rehabilitación y equipamiento (III etapa) teatro de la Reforma	2,100,000
Tamaulipas	Matamoros	Proyecto de rehabilitación, equipamiento y ampliación (III etapa) Museo del Agrarismo	1,000,000
Tamaulipas	Matamoros	Proyecto de rehabilitación, adecuación y mantenimiento - IRBAM	3,100,000
Tamaulipas	Matamoros	Proyecto de rehabilitación de Infoteca Parque Olímpico	2,000,000
Tamaulipas	Matamoros	Proyecto de rehabilitación, adecuación y mantenimiento (II etapa) IRBAM	1,100,000
Tamaulipas	Nuevo Laredo	Construcción del Centro Cultural Comunitario en Colonia Palmares	3,100,000
Tamaulipas	Reynosa	Infraestructura y Equipamiento Cultural	8,739,279

Tamaulipas	Río Bravo	Rehabilitación de Ex Hacienda La Sauteña, Casa de la Cultura primera fase	1,000,000
Tamaulipas	Río Bravo	Construcción de Casa de Arte y Cultura Regional	4,000,000
Tlaxcala	Chiautempan	Construcción de Techumbre Auditorio de la Calle Unión Comunidad de San Rafael Tepatlaxco Tlaxcala	2,000,000
Tlaxcala	Contla de Juan Cuamatzi	Construcción de Casa de Cultura	1,750,000
Tlaxcala	El Carmen Tequexquitla	Rehabilitación de casa de Cultura "Tequexquitla"	2,000,000
Tlaxcala	Hueyotlipan	Construcción de Infraestructura Cultural (Equipamiento del Salón Cultural)	2,000,000
Tlaxcala	Nativitas	Construcción de Casa de Cultura	2,000,000
Tlaxcala	San Jerónimo Zacualpan	Construcción de Casa de Cultura	1,750,000
Tlaxcala	San Juan Huactzinco	Construcción Centro Comunitario Integral y Ubr (1era Etapa) Av. Revolución Esq. Adolfo López Mateos, Col. Centro San Juan Huactzinco	7,000,000
Tlaxcala	San Pablo del Monte	Construcción y Equipamiento de Biblioteca Virtual	5,000,000
Tlaxcala	Santa Apolonia Teacalco	Construcción de Casa de Cultura	1,750,000
Tlaxcala	Tenancingo	Construcción de Casa de Cultura	1,750,000
Tlaxcala	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Construcción de Biblioteca Municipal	975,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	Infraestructura Cultural	10,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	Remodelación de Casa de la Cultura	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	Construcción de Biblioteca Digital en el Parque Lineal Dren B	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	Construcción de biblioteca digital en el parque lineal Dren B etapa 2	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	Construcción de Casa de la Cultura y Museo del Café del Municipio de Córdoba	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Huatusco	Rehabilitación de teatro Soleiro	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Jáltipan	Escuela de Artes y Oficios	3,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Juan Rodríguez Clara	Casa de cultura móvil	750,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Oluta	Espacio recreativo cultural, en el parque Venustiano Carranza, col. Centro del municipio	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba	Restauración del Mural de José Clemente Orozco	500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Pánuco	Rehabilitación de la Casa de la Cultura	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Poza Rica de Hidalgo	Restauración de Mural Cultural de O'Higgins	1,351,012
Veracruz de Ignacio de la Llave	Sayula de Alemán	Construcción de salón de usos múltiples de Arte	1,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tancoco	Rehabilitación de la Casa de la Cultura	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tenochtitlán	Casa de Cultura en Tenochtitlan	2,450,111
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tierra Blanca	Construcción de casa de cultura, Tierra Blanca	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tlapacoyan	Construcción Casa de Cultura	2,900,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xalapa	Complejo Cultural en la Ciudad de Xalapa	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xalapa	Infraestructura Para Bibliotecas en Xalapa	3,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xico	Casa Museo del Danzante	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xico	Rehabilitación y equipamiento para la Casa de la Cultura "Xicochimalco"	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xico	Sala Histórica Taurina	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Zongolica	Centro Cultural Sustentable	2,900,000

Llave			
Yucatán	Abalá	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Abalá, Municipio de Abalá, Yucatán	5,000,000
Yucatán	Bokobá	Construcción de Anfiteatro de Bokobá	2,500,390
Yucatán	Chankom	Construcción de Casa de la Cultura Chankom	3,470,000
Yucatán	Chapab	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Chapab, Municipio de Chapab, Yucatán	5,000,000
Yucatán	Chapab	Construcción de concha acústica	3,100,000
Yucatán	Chemax	Construcción de concha acústica	3,100,000
Yucatán	Chumayel	Infraestructura Cultural	7,000,000
Yucatán	Dzán	Construcción de concha acústica	3,100,000
Yucatán	Dzidzantún	Construcción de Casa de la Cultura (1a. Etapa), C-27 No.94 X 14, C.P.97500, en Dzidzantún, Yucatán	3,000,000
Yucatán	Dzilam de Bravo	Remodelación de biblioteca y Adecuación Casa de la Cultura Dzilam de Bravo	2,702,077
Yucatán	Hunucmá	Proyecto Casa de la Cultura en Hunucma	4,000,000
Yucatán	Kanasín	Construcción de Casa de la Cultura Kanasin	3,500,000
Yucatán	Kaua	Construcción de Casa de la Cultura Kaua	3,400,552
Yucatán	Kinchil	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Kinchil	5,400,000
Yucatán	Maní	Proyecto de Casa de Artesanías de Maní	5,000,000
Yucatán	Motul	Proyecto Casa de Artesanías Motul	5,000,000
Yucatán	Muna	Proyecto de Casa de cultura Muna	4,000,000
Yucatán	Muxupip	Construcción Casa de la Cultura Muxupip	2,701,324
Yucatán	Oxkutzcab	Ampliación y Equipamiento de la Casa de Cultura del Municipio de Oxkutzcab, Yucatán	5,000,000
Yucatán	Tahdziú	Construcción de Casa de la Cultura Tahdziú	3,000,000
Yucatán	Tahmek	Infraestructura y Equipamiento cultural de la casa de la cultura municipal	657,126
Yucatán	Tekantó	Construcción del Centro Cultural del Municipio de Tekantó	3,470,000
Yucatán	Tekit	Infraestructura Cultural	20,000,000
Yucatán	Teya	Construcción de Casa de la Cultura	2,000,000
Yucatán	Timucuy	Construcción de Anfiteatro en la Localidad de Timucuy, Municipio de Timucuy, Yucatán	5,000,000
Yucatán	Tixcacalcupul	Construcción de Casa de la Cultura Tixcacalcupul	3,400,552
Yucatán	Tixmehuac	Construcción del Centro Comunitario y Aprendizaje en la Localidad de Chican	900,000
Yucatán	Tixmehuac	Construcción del Centro Comunitario y Aprendizaje en la Localidad de Kimbila	900,000
Yucatán	Tixmehuac	Construcción del Centro Comunitario y Aprendizaje en la Localidad de Sabacche	900,000
Yucatán	Uayma	Construcción de la Casa de la Cultura	3,100,000
Yucatán	Valladolid	Construcción de Biblioteca Municipal en Ex Estación de Tren de la Localidad y Municipio de Valladolid Yucatán	4,300,000
Zacatecas	Atolinga	Construcción Casa de la Cultura 2da. Etapa	1,500,000
Zacatecas	Fresnillo	Construcción del Foro Artístico y Cultural del Centro Histórico	1,609,000
Zacatecas	Guadalupe	Restauración del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe 2da. Etapa	3,000,000
Zacatecas	Jerez	Restauración Instituto Jerezano de la Cultura	2,500,000
Zacatecas	Jerez	Restauración santuario de nuestra Señora de la Soledad	1,500,000
Zacatecas	Sombrerete	Restauración de la Capilla de la Santa Veracruz (Obra del Siglo XVII)	2,520,717
Zacatecas	Zacatecas	Remodelación y Equipamiento del Edificio C del Centro Cultural de Zacatecas 2da Etapa	6,600,000

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Tercera Sección)

ANEXO 19.4 FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

INFRAESTRUCTURA ESTATAL		
TOTAL		3,211,584,162
ENTIDAD FEDERATIVA		151,402,000
Baja California		13,500,000
Baja California Sur		14,000,000
Guanajuato		12,000,000
México		20,000,000
Oaxaca		21,000,000
Sinaloa		3,500,000
Sonora		58,500,000
Tabasco		5,500,000
Tamaulipas		3,402,000
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	3,060,182,162
Aguascalientes	Aguascalientes	34,000,000
Aguascalientes	Calvillo	16,000,000
Aguascalientes	Jesús María	15,254,421
Aguascalientes	Pabellón de Arteaga	537,901
Aguascalientes	San Francisco de los Romo	4,527,679
Baja California	Ensenada	24,880,000
Baja California	Mexicali	38,530,000
Baja California	Playas de Rosarito	51,063,231
Baja California	Tecate	5,220,000
Baja California	Tijuana	49,226,770
Baja California Sur	Comondú	12,000,000
Baja California Sur	Mulegé	9,000,000
Campeche	Calkiní	9,660,000
Campeche	Campeche	13,320,000
Campeche	Champotón	7,660,000
Chiapas	Acacoyagua	3,549,209
Chiapas	Altamirano	3,000,000
Chiapas	Arriaga	9,205,939
Chiapas	Bochil	13,907,967
Chiapas	Catazajá	3,000,000
Chiapas	Chamula	3,908,036
Chiapas	Chiapa de Corzo	4,769,136
Chiapas	Cintalapa	1,500,000
Chiapas	Comitán de Domínguez	25,800,000
Chiapas	Huixtla	12,962,454
Chiapas	Mapastepec	1,020,740
Chiapas	Mazatán	1,363,913

Chiapas	Pijijiapan	1,393,355
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	12,459,955
Chiapas	San Fernando	4,000,000
Chiapas	Suchiapa	3,420,400
Chiapas	Tapachula	8,145,369
Chiapas	Teopisca	3,247,040
Chiapas	Tumbalá	1,000,000
Chiapas	Tzimol	2,500,000
Chihuahua	Chihuahua	18,191,000
Chihuahua	Cuauhtémoc	1,500,000
Chihuahua	Cusihuiachi	1,500,000
Chihuahua	Guazapares	1,500,000
Chihuahua	Ignacio Zaragoza	1,128,520
Chihuahua	Juárez	27,439,000
Chihuahua	San Francisco de Conchos	2,000,000
Chihuahua	Satevó	3,871,480
Coahuila de Zaragoza	Acuña	14,000,000
Coahuila de Zaragoza	Frontera	3,500,000
Coahuila de Zaragoza	Matamoros	8,000,000
Coahuila de Zaragoza	Piedras Negras	15,000,000
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	21,410,000
Coahuila de Zaragoza	San Pedro	6,000,000
Coahuila de Zaragoza	Torreón	45,000,000
Coahuila de Zaragoza	Zaragoza	3,000,000
Colima	Armería	1,240,000
Colima	Colima	4,400,000
Colima	Comala	2,000,000
Colima	Coquimatlán	200,000
Colima	Cuauhtémoc	900,000
Colima	Ixtlahuacán	2,430,000
Colima	Manzanillo	14,020,000
Colima	Minatitlán	1,000,000
Colima	Tecomán	1,300,000
Colima	Villa de Álvarez	2,500,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	21,000,000
Distrito Federal	Benito Juárez	3,500,000
Distrito Federal	Coyoacán	7,000,000
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos	15,600,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	10,000,000
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	14,000,000
Distrito Federal	Iztacalco	18,000,000
Distrito Federal	Iztapalapa	11,750,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	7,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	57,200,000
Distrito Federal	Milpa Alta	3,000,000
Distrito Federal	Tlalpan	9,000,000

Distrito Federal	Venustiano Carranza	16,000,000
Durango	Coneto de Comonfort	2,000,000
Durango	Durango	29,436,763
Durango	General Simón Bolívar	1,050,246
Durango	Gómez Palacio	20,000,000
Durango	Guadalupe Victoria	10,000,000
Durango	Guanaceví	10,300,000
Durango	Lerdo	14,192,992
Durango	Nuevo Ideal	9,000,000
Durango	Ocampo	11,100,000
Durango	Pánuco de Coronado	4,000,000
Durango	San Juan del Río	1,500,000
Durango	San Luis del Cordero	4,200,000
Durango	San Pedro del Gallo	1,100,000
Durango	Tepehuanes	2,000,000
Durango	Tlahualilo	2,250,000
Durango	Vicente Guerrero	2,500,000
Guanajuato	Celaya	3,500,000
Guanajuato	Cuerámaro	6,803,571
Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1,601,190
Guanajuato	Guanajuato	7,095,238
Guanajuato	Huanímaro	2,000,000
Guanajuato	León	2,000,000
Guanajuato	Moroleón	3,500,000
Guanajuato	Romita	4,803,571
Guanajuato	Salamanca	3,500,000
Guanajuato	Salvatierra	1,000,000
Guanajuato	San Luis de la Paz	4,696,429
Guanajuato	Silao	250,000
Guanajuato	Tarímoro	500,000
Guanajuato	Uriangato	500,000
Guanajuato	Yuriria	1,000,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	7,000,001
Guerrero	Apaxtla	1,000,000
Guerrero	Arcelia	1,000,000
Guerrero	Chilapa de Álvarez	5,500,000
Guerrero	Coahuayutla de José María Izazaga	5,000,000
Guerrero	Cocula	2,000,000
Guerrero	Cuautepec	750,000
Guerrero	Cutzamala de Pinzón	2,000,000
Guerrero	Florencio Villarreal	7,000,000
Guerrero	José Joaquín de Herrera	2,500,000
Guerrero	Juchitán	1,750,000
Guerrero	Malinaltepec	2,500,000
Guerrero	Marquelia	2,000,000
Guerrero	Petatlán	2,000,000

Guerrero	San Luis Acatlán	2,000,000
Guerrero	San Marcos	2,500,000
Guerrero	Taxco de Alarcón	9,500,000
Guerrero	Teloloapan	1,000,000
Guerrero	Tepecoacuilco de Trujano	7,000,000
Guerrero	Zirándaro	3,000,000
Hidalgo	Acatlán	1,500,000
Hidalgo	Atotonilco de Tula	7,000,000
Hidalgo	Huichapan	5,000,000
Hidalgo	Jacala de Ledezma	1,000,000
Hidalgo	Jaltocán	2,000,000
Hidalgo	Metepec	2,831,571
Hidalgo	Mineral de la Reforma	15,000,000
Hidalgo	Omitlán de Juárez	1,500,000
Hidalgo	Pachuca de Soto	4,500,000
Hidalgo	San Bartolo Tutotepec	2,000,000
Hidalgo	Singuilucan	3,000,000
Hidalgo	Tepeapulco	2,000,000
Hidalgo	Tezontepec de Aldama	1,000,000
Hidalgo	Tlahuelilpan	6,000,000
Hidalgo	Zimapán	1,500,000
Jalisco	Acatic	900,000
Jalisco	Ahualulco de Mercado	881,500
Jalisco	Arandas	7,560,000
Jalisco	Atemajac de Brizuela	1,500,000
Jalisco	Atengo	300,000
Jalisco	Atenguillo	400,000
Jalisco	Atotonilco el Alto	1,750,000
Jalisco	Cabo Corrientes	400,000
Jalisco	Chimaltitán	1,750,000
Jalisco	Cihuatlán	3,400,000
Jalisco	Concepción de Buenos Aires	450,000
Jalisco	Cuautla	13,100,000
Jalisco	El Limón	3,590,445
Jalisco	El Salto	1,479,000
Jalisco	Etzatlán	2,300,000
Jalisco	Guadalajara	16,617,000
Jalisco	Hostotipaquillo	881,500
Jalisco	Ixtlahuacán de los Membrillos	5,539,000
Jalisco	Ixtlahuacán del Río	756,500
Jalisco	Jilotlán de los Dolores	1,500,000
Jalisco	La Huerta	900,000
Jalisco	La Manzanilla de la Paz	694,500
Jalisco	Lagos de Moreno	3,120,000
Jalisco	Mazamitla	1,400,000
Jalisco	Ocotlán	2,289,000

Jalisco	Ojuelos de Jalisco	3,139,000
Jalisco	Puerto Vallarta	1,800,000
Jalisco	Quitupan	694,500
Jalisco	San Cristóbal de la Barranca	500,000
Jalisco	San Diego de Alejandría	1,300,000
Jalisco	San Ignacio Cerro Gordo	1,139,000
Jalisco	San Juan de los Lagos	5,569,889
Jalisco	San Martín de Bolaños	881,500
Jalisco	San Martín Hidalgo	1,500,000
Jalisco	San Miguel el Alto	1,300,000
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	38,467,000
Jalisco	San Sebastián del Oeste	339,000
Jalisco	Santa María de los Ángeles	881,500
Jalisco	Santa María del Oro	1,289,000
Jalisco	Sayula	1,000,000
Jalisco	Tala	756,500
Jalisco	Talpa de Allende	800,000
Jalisco	Tamazula de Gordiano	4,550,000
Jalisco	Tapalpa	2,581,571
Jalisco	Teocaltiche	920,000
Jalisco	Tequila	1,000,000
Jalisco	Teuchitlán	3,409,555
Jalisco	Tolimán	1,000,000
Jalisco	Tonalá	7,189,000
Jalisco	Tonaya	1,000,000
Jalisco	Tototlán	1,500,000
Jalisco	Tuxcacuesco	1,289,000
Jalisco	Tuxpan	1,000,000
Jalisco	Unión de San Antonio	37,120,000
Jalisco	Unión de Tula	1,250,000
Jalisco	Valle de Guadalupe	1,750,000
Jalisco	Valle de Juárez	2,300,000
Jalisco	Villa Hidalgo	920,000
Jalisco	Villa Purificación	600,000
Jalisco	Yahualica de González Gallo	900,000
Jalisco	Zapopan	11,078,000
Jalisco	Zapotiltic	700,000
Jalisco	Zapotlanejo	5,539,000
México	Almoloya de Juárez	3,130,000
México	Amanalco	3,130,000
México	Apaxco	3,130,000
México	Atizapán de Zaragoza	2,500,000
México	Atlautla	3,130,000
México	Axapusco	3,130,000
México	Calimaya	3,130,000
México	Chalco	2,000,000

México	Chapa de Mota	3,130,000
México	Chapultepec	3,130,000
México	Coacalco de Berriozábal	16,850,000
México	Donato Guerra	3,130,000
México	Ecatzingo	3,130,000
México	El Oro	9,000,000
México	Huehuetoca	20,000,000
México	Hueypoxtla	3,130,000
México	Huixquilucan	19,000,000
México	Ixtapaluca	3,130,000
México	Ixtapan de la Sal	3,130,000
México	Ixtlahuaca	10,000,000
México	Jiquipilco	3,130,000
México	Luvianos	3,000,000
México	Melchor Ocampo	3,130,000
México	Morelos	7,130,000
México	Nezahualcóyotl	32,500,000
México	Ocuilán	3,130,000
México	Otzolotepec	8,000,000
México	Polotitlán	7,500,000
México	Rayón	22,130,000
México	San Felipe del Progreso	10,000,000
México	San José del Rincón	3,130,000
México	San Mateo Atenco	3,000,000
México	Tecámac	3,549,023
México	Temascalcingo	10,000,000
México	Temoaya	12,190,457
México	Tenango del Aire	3,130,000
México	Tepetlaoxtoc	3,130,000
México	Tepetlilpa	3,130,000
México	Texcaltitlán	3,130,000
México	Texcalyacac	3,130,000
México	Texcoco	15,000,000
México	Tezoyuca	3,130,000
México	Timilpan	3,130,000
México	Tlalnepantla de Baz	15,400,000
México	Tlatlaya	7,000,000
México	Tonatico	2,500,000
México	Valle de Chalco Solidaridad	40,900,000
México	Villa de Allende	3,130,000
México	Villa del Carbón	3,000,000
México	Villa Victoria	3,130,000
México	Zacazonapan	3,130,000
México	Zinacantepec	9,230,520
Michoacán de Ocampo	Aguililla	6,000,000
Michoacán de Ocampo	Ario	200,000
Michoacán de Ocampo	Arteaga	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Briseñas	800,000

Michoacán de Ocampo	Carácuaro	3,500,000
Michoacán de Ocampo	Charapan	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Chavinda	800,000
Michoacán de Ocampo	Churintzio	3,500,000
Michoacán de Ocampo	Coahuayana	500,000
Michoacán de Ocampo	Coeneo	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Cojumatlán de Régules	6,000,000
Michoacán de Ocampo	Cotija	1,900,000
Michoacán de Ocampo	Hidalgo	6,000,000
Michoacán de Ocampo	Jiquilpan	2,055,743
Michoacán de Ocampo	José Sixto Verduzco	4,000,000
Michoacán de Ocampo	La Huacana	5,000,000
Michoacán de Ocampo	La Piedad	3,000,000
Michoacán de Ocampo	Marcos Castellanos	2,233,000
Michoacán de Ocampo	Morelia	34,700,000
Michoacán de Ocampo	Nuevo Parangaricutiro	6,000,000
Michoacán de Ocampo	Paracho	4,500,000
Michoacán de Ocampo	Penjamillo	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Quiroga	1,500,000
Michoacán de Ocampo	Sahuayo	8,971,257
Michoacán de Ocampo	Salvador Escalante	4,000,000
Michoacán de Ocampo	Tancítaro	4,300,000
Michoacán de Ocampo	Tlazazalca	2,500,000
Michoacán de Ocampo	Tocumbo	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Turicato	3,500,000
Michoacán de Ocampo	Tuxpan	2,699,991
Michoacán de Ocampo	Venustiano Carranza	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Zitácuaro	6,000,000
Michoacán de Ocampo	Charo	4,300,009
Morelos	Ayala	7,000,000
Morelos	Cuernavaca	5,510,000
Morelos	Emiliano Zapata	2,500,000
Morelos	Jiutepec	10,000,000
Morelos	Puente de Ixtla	6,500,000
Morelos	Temixco	500,000
Morelos	Tepoztlán	7,000,000
Morelos	Tlaltizapán de Zapata	4,500,000
Morelos	Tlaquitenango	4,000,000
Morelos	Tlayacapan	2,150,000
Nayarit	Amatlán de Cañas	3,500,000
Nayarit	Del Nayar	3,500,000
Nayarit	Jala	3,500,000
Nayarit	Rosamorada	3,784,424
Nayarit	San Blas	11,161,011
Nayarit	San Pedro Lagunillas	1,666,822
Nayarit	Santa María del Oro	2,037,710
Nayarit	Santiago Ixcuintla	2,800,000

Nayarit	Tepic	2,204,289
Nayarit	Tuxpan	3,725,749
Nayarit	Xalisco	2,100,000
Nuevo León	Abasolo	3,500,000
Nuevo León	Aramberri	3,500,000
Nuevo León	Ciénega de Flores	3,500,000
Nuevo León	Guadalupe	3,500,000
Nuevo León	Hualahuisés	5,000,000
Nuevo León	Lampazos de Naranjo	21,000,000
Nuevo León	Linares	2,285,936
Nuevo León	Monterrey	113,430,000
Nuevo León	San Pedro Garza García	10,500,000
Nuevo León	Santa Catarina	80,000,000
Nuevo León	Villaldama	3,500,000
Oaxaca	Asunción Ixtaltepec	3,000,000
Oaxaca	Asunción Nochistlán	2,000,000
Oaxaca	Chalcatongo de Hidalgo	9,096,582
Oaxaca	Ciénega de Zimatlán	3,000,000
Oaxaca	Ciudad Ixtepec	1,000,000
Oaxaca	Cuilápam de Guerrero	2,443,078
Oaxaca	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	9,000,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	1,500,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	4,168,429
Oaxaca	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	2,500,000
Oaxaca	Magdalena Tlacotepec	2,000,000
Oaxaca	Natividad	2,500,000
Oaxaca	Nuevo Zoquiápam	2,555,555
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	1,500,000
Oaxaca	San Andrés Ixtlahuaca	3,500,000
Oaxaca	San Antonino Monte Verde	7,000,000
Oaxaca	San Blas Atempa	4,000,000
Oaxaca	San Esteban Atatlahuca	1,642,857
Oaxaca	San Francisco Ixhuatán	2,000,000
Oaxaca	San José Chiltepec	4,000,000
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	3,667,922
Oaxaca	San Juan Chicomezúchil	2,555,558
Oaxaca	San Juan Guichicovi	1,500,000
Oaxaca	San Mateo Río Hondo	1,714,286
Oaxaca	San Pablo Huixtepec	2,500,000
Oaxaca	San Pablo Villa de Mitla	1,500,000
Oaxaca	San Pedro Mixtepec - Dto. 22	2,443,080
Oaxaca	San Pedro Mixtepec - Dto. 22	3,000,000
Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	1,500,000
Oaxaca	San Pedro Taviche	2,500,000
Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán	500,000
Oaxaca	Santa María Guienagati	2,000,000
Oaxaca	Santa María Jalapa del Marqués	2,780,508

Oaxaca	Santa María Nduayaco	7,000,000
Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca	10,000,000
Oaxaca	Santiago Llano Grande	2,000,000
Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional	2,000,000
Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec	10,998,744
Oaxaca	Santo Domingo Tonalá	2,555,555
Oaxaca	Villa de Etla	1,642,857
Oaxaca	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	3,000,000
Puebla	Acajete	7,000,000
Puebla	Chiautla	5,128,571
Puebla	Cohuecan	1,457,142
Puebla	Cuetzalan del Progreso	5,128,571
Puebla	Francisco Z. Mena	14,000,000
Puebla	Huejotzingo	5,128,571
Puebla	Izúcar de Matamoros	5,128,571
Puebla	Jalpan	2,500,000
Puebla	Puebla	35,719,641
Puebla	Quecholac	5,128,571
Puebla	San Martín Texmelucan	1,537,501
Puebla	Tecali de Herrera	5,128,571
Puebla	Tepexco	800,000
Puebla	Tepexi de Rodríguez	5,128,571
Puebla	Tetela de Ocampo	5,128,571
Puebla	Xicotepec	2,628,571
Puebla	Zacapala	2,871,429
Puebla	Zacapoaxtla	5,128,571
Puebla	Zacatlán	5,128,571
Querétaro	Cadereyta de Montes	11,000,000
Querétaro	Corregidora	15,900,000
Querétaro	El Marqués	3,100,000
Querétaro	Huimilpan	3,950,000
Querétaro	Landa de Matamoros	1,740,000
Querétaro	Pinal de Amoles	2,000,000
Querétaro	San Joaquín	2,000,000
Querétaro	San Juan del Río	1,753,617
Querétaro	Tequisquiapan	4,000,000
Querétaro	Tolimán	3,050,000
Quintana Roo	Benito Juárez	16,000,000
Quintana Roo	Lázaro Cárdenas	2,811,000
Quintana Roo	Solidaridad	4,506,000
Quintana Roo	Tulum	2,253,000
San Luis Potosí	Ahualulco	1,800,000
San Luis Potosí	Alaquines	1,500,000
San Luis Potosí	Aquismón	8,500,000
San Luis Potosí	Catorce	2,000,000
San Luis Potosí	Cedral	2,000,000
San Luis Potosí	Cerro de San Pedro	500,000

San Luis Potosí	Charcas	2,000,000
San Luis Potosí	Ciudad del Maíz	1,000,000
San Luis Potosí	Ciudad Fernández	1,500,000
San Luis Potosí	Coxcatlán	5,000,000
San Luis Potosí	Guadalcázar	1,500,000
San Luis Potosí	Rioverde	2,000,000
San Luis Potosí	San Ciro de Acosta	3,500,000
San Luis Potosí	San Luis Potosí	12,000,000
San Luis Potosí	San Vicente Tancuayalab	3,000,000
San Luis Potosí	Santa María del Río	3,210,000
San Luis Potosí	Tamuín	1,500,000
San Luis Potosí	Venado	16,500,000
San Luis Potosí	Villa de Reyes	500,000
San Luis Potosí	Zaragoza	1,000,000
Sinaloa	Badiraguato	2,000,000
Sinaloa	Concordia	3,870,426
Sinaloa	Culiacán	16,138,579
Sinaloa	El Fuerte	3,500,000
Sinaloa	Guasave	6,117,334
Sinaloa	Mocorito	2,833,000
Sinaloa	Rosario	2,962,907
Sinaloa	Salvador Alvarado	3,327,754
Sinaloa	Sinaloa	2,000,000
Sonora	Alamos	2,827,520
Sonora	Caborca	1,500,000
Sonora	Cajeme	13,401,240
Sonora	Cananea	3,500,000
Sonora	Carbó	2,915,168
Sonora	Empalme	1,300,000
Sonora	Hermosillo	3,500,000
Sonora	Huatabampo	8,500,000
Sonora	Navojoa	9,901,240
Sonora	Puerto Peñasco	1,000,000
Sonora	Sahuaripa	3,000,000
Sonora	Ures	9,549,060
Tabasco	Cárdenas	4,000,000
Tabasco	Centla	2,500,000
Tabasco	Centro	13,000,000
Tabasco	Comalcalco	5,285,856
Tabasco	Emiliano Zapata	1,714,143
Tabasco	Jalapa	3,570,000
Tabasco	Jalpa de Méndez	3,000,000
Tabasco	Nacajuca	1,500,000
Tabasco	Paraíso	2,000,000
Tabasco	Tenosique	7,000,000
Tamaulipas	Altamira	1,400,000
Tamaulipas	Mainero	3,497,474

Tamaulipas	Matamoros	7,000,000
Tamaulipas	Nuevo Laredo	3,500,000
Tamaulipas	Soto la Marina	9,928,715
Tamaulipas	Tampico	2,100,000
Tamaulipas	Victoria	16,280,000
Tlaxcala	Apizaco	3,500,000
Tlaxcala	Calpulalpan	1,500,000
Tlaxcala	Chiautempan	7,000,000
Tlaxcala	Emiliano Zapata	2,000,000
Tlaxcala	Españita	4,000,000
Tlaxcala	Hueyotlipan	2,000,000
Tlaxcala	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	2,000,000
Tlaxcala	Lázaro Cárdenas	2,000,000
Tlaxcala	Muñoz de Domingo Arenas	2,000,000
Tlaxcala	Papalotla de Xicohténcatl	1,977,527
Tlaxcala	Santa Catarina Ayometla	1,700,000
Tlaxcala	Santa Isabel Xiloxotla	1,412,638
Tlaxcala	Tepetitla de Lardizábal	1,500,000
Tlaxcala	Tlaxcala	15,000,000
Tlaxcala	Xaloztoc	1,637,362
Tlaxcala	Xaltocan	3,742,473
Tlaxcala	Xicohtzinco	1,700,000
Tlaxcala	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Amatitlán	850,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ayahualulco	2,178,041
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	12,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos	3,080,540
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	3,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Cotaxtla	1,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coyutla	1,790,270
Veracruz de Ignacio de la Llave	El Higo	7,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Gutiérrez Zamora	1,940,270
Veracruz de Ignacio de la Llave	Huayacocotla	800,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ixhuatlán de Madero	3,580,535
Veracruz de Ignacio de la Llave	Jáltipan	2,650,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Jesús Carranza	3,080,540
Veracruz de Ignacio de la Llave	Juan Rodríguez Clara	6,028,745
Veracruz de Ignacio de la Llave	Magdalena	4,139,786
Veracruz de Ignacio de la Llave	Medellín	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba	2,685,405
Veracruz de Ignacio de la Llave	Río Blanco	13,600,526
Veracruz de Ignacio de la Llave	San Andrés Tuxtla	3,121,234
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tampico Alto	3,080,545
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tepetzintla	3,881,530
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tierra Blanca	1,400,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tihuatlán	2,685,405
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tlacolulan	4,950,111
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tlacotalpan	2,000,000

Veracruz de Ignacio de la Llave	Tlapacoyan	6,470,670
Veracruz de Ignacio de la Llave	Vega de Alatorre	3,279,164
Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz	4,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xalapa	7,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Xico	3,547,320
Yucatán	Cenotillo	3,500,000
Yucatán	Chankom	2,059,041
Yucatán	Chikindzonot	2,500,000
Yucatán	Chocholá	2,000,000
Yucatán	Dzidzantún	3,000,000
Yucatán	Halachó	3,500,000
Yucatán	Homún	2,500,000
Yucatán	Ixil	2,000,000
Yucatán	Kanasín	4,530,000
Yucatán	Kopomá	2,000,000
Yucatán	Mocochá	3,500,000
Yucatán	Panabá	3,190,959
Yucatán	Tahdziú	2,500,000
Yucatán	Tahmek	3,500,000
Yucatán	Tekantó	5,060,000
Yucatán	Tekit	7,000,000
Yucatán	Temozón	2,500,000
Yucatán	Tepakán	5,000,000
Yucatán	Ticul	1,732,349
Yucatán	Tixcacalcupul	2,500,000
Yucatán	Tixmehuac	5,000,000
Yucatán	Tixpéhual	2,250,000
Yucatán	Tunkás	3,500,000
Yucatán	Valladolid	5,267,651
Zacatecas	Atolinga	1,200,000
Zacatecas	Calera	3,100,000
Zacatecas	Chalchihuites	2,000,000
Zacatecas	Fresnillo	5,000,000
Zacatecas	Jiménez del Teul	4,082,460
Zacatecas	Juchipila	3,000,000
Zacatecas	Santa María de la Paz	900,000
Zacatecas	Tabasco	900,000
Zacatecas	Tepetongo	1,200,000
Zacatecas	Teúl de González Ortega	1,700,000
Zacatecas	Valparaíso	3,417,539
Zacatecas	Villanueva	7,000,000
Zacatecas	Zacatecas	12,000,000

ANEXO 19.5 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

	Monto
Total	18,032,115,279
Proyectos de Infraestructura Social	5,171,553,959
Rehabilitación de la Infraestructura Deportiva en la Ciudad Deportiva y Olímpica XXI, en el Estado de Tabasco	75,000,000
Parque recreativo en el Estado de Campeche	50,000,000
Barda Perimetral, rejas y puerta de acceso del Centro de Atención a Grupos Vulnerables Shaddai en Guadalupe, Zacatecas	690,236
Construcción de aulas en Escuela profesor Genaro Vázquez Rojas en Chihuahua, Chihuahua	2,000,000
Construcción de Biblioteca Pública en Loreto , Zacatecas	2,689,934
Construcción de campo de fútbol en la cabecera municipal del municipio de Cosoleacaque, Veracruz	4,000,000
Construcción de cancha deportiva en Tepic, Nayarit	1,000,000
Construcción de clínica en el Ejido Colorado en Arroyo, Nuevo León	1,000,000
Construcción de clínica comunitaria Francisco Villa en Chihuahua, Chihuahua	2,000,000
Construcción de clínica materna en el Ejido Santa Ana en Arroyo, Nuevo León	3,000,000
Construcción de dos aulas didácticas en Trancoso, Zacatecas	542,974
Construcción de gradas y techumbre para Escuela en la Colonia 2 de Octubre en Chihuahua, Chihuahua	2,000,000
Construcción de la casa de cultura segunda etapa en la cabecera municipal del municipio de Cosoleacaque, Veracruz	4,727,601
Construcción de Parque Comunitario Lomas de San José en Juárez, Chihuahua	1,985,717
Construcción de Parque Comunitario Tierra y Libertad en Juárez, Chihuahua	1,960,931
Construcción de techumbre Álamos de San Antonio en Manuel Benavides, Chihuahua	1,026,676
Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples de la unidad deportiva, cabecera municipal en Tabasco, Zacatecas	872,286
Construcción techumbre de Santa María en López, Chihuahua	1,026,676
Construcción y equipamiento de escuelas de tiempo completo en Monterrey, Nuevo León	30,000,000
Construcción y equipamiento de la Preparatoria Técnica Emiliano Zapata en Monterrey, Nuevo León	50,000,000
Construcción de Unidad Deportiva en Santa Catarina Quioquitani, Oaxaca	1,500,000
Construcción de Unidad Deportiva en el municipio La Compañía, Oaxaca	1,500,000
Construcción Casa de la Cultura en el municipio Magdalena Tlacotepec, Oaxaca	1,500,000
Construcción Casa de la Cultura en el municipio San Pedro Comitancillo, Oaxaca	1,500,000
Gran Parque Ecológico en el municipio Zacatecas, Zacatecas	50,000,000
Plaza y Monumento al Centenario de la Toma de Zacatecas en Zacatecas, Zacatecas	20,000,000
Plazuela Centenario (Escuela Enrique Estrada) en el municipio de Zacatecas, Zacatecas	10,000,000
Unidad Deportiva Centenario en el municipio de Zacatecas, Zacatecas	20,000,000
Centro cultural toma de Zacatecas en el municipio de Zacatecas, Zacatecas	300,000,000
Polideportivo Venustiano Carranza en el municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca	100,000,000
Centro de Iniciación Musical de Oaxaca en el municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca	58,000,000
Centro de las Artes Cinematográficas y Audiovisuales de Oaxaca en el municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca	40,000,000
Centro Cultural y de Convenciones de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca	50,000,000
Continuación de construcción de obra del edificio de Ciencias de la Vida Campus Irapuato, Salamanca, sede Irapuato. Cuarta Etapa. (Universidad de Guanajuato)	10,000,000
Continuación de la Construcción de Torre de Laboratorios Campus León. Sexta Etapa. (Universidad de Guanajuato)	15,000,000
Construcción del Edificio Multidisciplinario, Sede Salvatierra. Campus Celaya - Salvatierra. (Universidad de Guanajuato)	20,000,000
Alberca olímpica de Puebla en el municipio de Puebla, Puebla	12,000,000

Unidad Deportiva Caucel en el municipio de Puebla, Puebla	1,500,000
Unidad Deportiva Francisco Montejo en el municipio de Puebla, Puebla	1,500,000
Construcción de campo de fútbol en el municipio de Kinchil, Yucatán	3,047,490
Construcción de gimnasio al aire libre, iluminación y baños en el municipio de Chemax, Yucatán	1,839,187
Construcción de cancha de fútbol 7 con gradas e iluminación en el municipio de Río Lagartos, Yucatán	2,485,383
Construcción de techumbre y rehabilitación de cancha de usos múltiples en el municipio de Yaxcaba, Yucatán	2,073,482
Construcción de cancha de frontón y rehabilitación de cancha de usos múltiples en el municipio de Cenotillo, Yucatán	1,973,043
Construcción de gradas y baños con rehabilitación de Unidad Deportiva en el municipio de Buctutz, Yucatán	2,378,198
Construcción de cancha de fútbol 7 con gradas e iluminación en el municipio de Tekal de Venegas, Yucatán	2,262,426
Construcción de techumbre y rehabilitación de cancha de usos múltiples en el municipio de Mayapan, Yucatán	2,022,189
Auditorio Cultural Estatal en Cuernavaca, Morelos	150,000,000
Ampliación y rehabilitación del museo Omar Huerta de la cabecera municipal de Jonuta, Tabasco	1,000,000
Casa de cultura Venus en el municipio de Jiutepec, Morelos	2,000,000
Parque recreativo en el municipio de San José de los Cabos, Baja California Sur	2,000,000
Museo Interactivo de la Laguna el Estado de Durango	30,000,000
Tamux Museo de Historia Natural de Tamaulipas	30,000,000
Segunda etapa del Polideportivo PLATAH en el municipio Pachuca de Soto, Hidalgo	30,000,000
Ciudad del Conocimiento en el municipio de San Agustín Tlaxcala, Hidalgo	200,000,000
Rehabilitación del Parque Metropolitano La Loma en el Estado de Nayarit	60,000,000
Construcción alberca semiolímpica Unidad Deportiva La Gavia en el municipio de Ciudad Cuauhtémoc, Zacatecas	10,945,836
Infraestructura deportiva en planteles educativos (Construcción de Domos) en el municipio Luis Moya, Zacatecas	12,564,896
Infraestructura deportiva en planteles educativos (Construcción de Domos) en el municipio Apulco, Zacatecas	5,000,000
Infraestructura deportiva en planteles educativos (Construcción de Domos) en el municipio de El Salvador, Zacatecas	11,000,000
Alumbrado de ciclista, en Unidad Deportiva J. Jesús Rodríguez Barba, en cabecera municipal y construcción de cancha de usos, en el fraccionamiento Jardines de San Miguel en el municipio San Francisco del Rincón, Guanajuato	2,850,000
Adecuación de alberca de entrenamiento (techado, baños, vestidores, acceso a personas con discapacidad, sistema de calentamiento y filtrado) en Unidad Deportiva en cabecera municipal Manuel Doblado, Guanajuato	2,850,000
Rehabilitación de Cancha de Fútbol (Soccer) Municipal de Practicas II Etapa en el municipio Romita, Guanajuato	1,900,000
Dos canchas de fútbol pasto sintético en el municipio San Luis de la Paz, Guanajuato	1,900,000
Unidad Deportiva en el municipio Tarandacuao, Guanajuato	1,900,000
Construcción de Módulo de Deportes de Salón, en Deportiva Esparta, 2da y 3ra Etapa en el municipio San Felipe, Guanajuato	1,900,000
Acondicionamiento y Rehabilitación de infraestructura deportiva del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato	4,750,000
Construcción y equipamiento de la unidad médica rural IMSS OPORTUNIDADES en "Las Animas" en Atlacomulco, Estado de México	7,305,421
Infraestructura Social en Michoacán de Ocampo	350,000,000
Infraestructura Social en Nayarit	278,400,000
Infraestructura Social en Tlaxcala	353,100,000
Infraestructura Social en Nezahualcóyotl, Estado de México	35,000,000
Remodelación del Zoológico Miguel Álvarez del Toro (ZOOMAT) en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	50,000,000
Remodelación del Centro de Exposición Artesanal en el municipio de Metepec, Estado de México	10,000,000

Construcción de centro comunitario en el municipio de López, Chihuahua	8,554,825
Construcción de gimnasio de usos múltiples en el municipio de López, Chihuahua	5,952,695
Construcción de biblioteca y centro de cómputo en el municipio de Manuel Benavides, Chihuahua	3,473,520
Construcción de centro comunitario en el municipio de Manuel Benavides, Chihuahua	5,426,017
Construcción de techumbre paso de San Antonio en el municipio de Manuel Benavides, Chihuahua	1,026,676
Construcción de gimnasio deportivo en el municipio de Manuel Benavides, Chihuahua	5,952,695
Construcción de parque comunitario colonia México 68 en el municipio de Juárez, Chihuahua	2,260,501
Cancha deportiva de la Secundaria Federal No. 13, col. México 68 en el municipio de Juárez, Chihuahua	2,154,623
Estructura Gimnasio Auditorio Escuela secundaria preparatorio Profesor Genaro Vázquez Rojas en el municipio de Chihuahua, Chihuahua	5,076,427
Construcción de albercas en escuelas e instituciones públicas en el Estado de México	48,351,651
Remodelación y equipamiento de campos de futbol de la Unidad Deportiva las Fuentes en el municipio de Atlacomulco, Estado de México	2,910,579
Proyecto de Construcción de Unidad de Rehabilitación Básica Infantil en el municipio de San Felipe del Progreso, en el Estado de México	11,600,000
Infraestructura educativa en el municipio Atlacomulco, Estado de México	40,000,000
Albergue municipal en Cuauhtémoc, Chihuahua	3,000,000
Ampliación y rehabilitación del centro de salud en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora	13,257,088
Auditorio del Bienestar en Benito Juárez, Quintana Roo	225,000,000
Auditorios en los municipios de Morelia y Tuzantla, Michoacán de Ocampo	12,000,000
Aulas en escuela preparatoria en Yaxcabá, Yucatán	1,500,000
Cancha de usos múltiples en Florencia de Benito Juárez, Zacatecas	289,302
Cancha de usos múltiples en Zapopan, Jalisco	750,000
Cancha techada en Kanasin, Yucatán	837,000
Canchas y techado de canchas en Ayometla y Panotla, Tlaxcala	2,000,000
Casas de cultura en Autlán de Navarro y Pihuamo, Jalisco	8,010,000
Construcción de albergue cultural en Durango, Durango	19,094,000
Construcción de albergue cultural en Torreón, Coahuila	10,000,000
Construcción de albergues para menores, niños abandonados DIF en el municipio de Nogales, Sonora	12,000,000
Construcción de auditorio en el municipio de Hecelchakán, Campeche	3,657,000
Construcción de auditorio en la escuela de bellas artes segunda etapa en Chimalhuacán, Estado de México	40,000,000
Construcción de auditorio en Xalapa, Veracruz	30,000,000
Construcción de auditorio municipal en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora	6,810,118
Construcción de aulas en telesecundaria en Atlautla, Estado de México	2,300,000
Construcción de aulas y anexo en San Lucas Ojitlán, Oaxaca	1,480,000
Construcción de aulas y laboratorios en San Pedro Cholula y Tecumatlán, Puebla	29,427,639
Construcción de cancha de futbol 7 Col. Hombres Blancos en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora	3,749,869
Construcción de cancha de fútbol rápido en Unidad Deportiva, cabecera municipal en Santa María de la Paz, Zacatecas	900,000
Construcción de cancha de fútbol y unidades deportivas en Morelia, Susupuato y Chilchota, Michoacán	11,000,000
Construcción de cancha de usos múltiples, techados y canchas en Tuxtla Gutiérrez y Chiapa de Corzo, Chiapas	5,275,392
Construcción de canchas multifuncionales en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora	1,560,116
Construcción de canchas multiusos en Tepexi de Rodríguez, Puebla	1,906,993
Construcción de casa de cultura en Emiliano Zapata, Morelos	2,774,000
Construcción de casa de cultura en Pachuca, Hidalgo	7,500,000
Construcción de casa de la cultura en cabecera municipal en Santa María de la Paz, Zacatecas	3,000,000

Construcción de casas de cultura en los municipios de Tuxtla Gutiérrez y Simojovel, Chiapas	9,046,882
Construcción de centro de apoyo a mujeres maltratadas en el municipio de Nogales, Sonora	6,000,000
Construcción de centro recreativo para apoyo a jóvenes problemáticos en el municipio de Nogales, Sonora	4,000,000
Construcción de diversos espacios educativos y techumbres en Chalco, Chimalhuacán e Ixtapaluca, Estado de México	89,332,001
Construcción de domos en escuelas en Miguel Auza, Zacatecas	2,425,740
Construcción de edificio para apoyo a discapacitados en el municipio de Nogales, Sonora	5,000,000
Construcción de gimnasio polifuncional de Puerto Peñasco en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora	10,000,000
Construcción de gimnasio y canchas de fútbol en Torreón y Parras de la Fuente, Coahuila	23,284,000
Construcción de miniestadio de béisbol en Chapulco, Puebla	1,000,000
Construcción de parque ecológico en la cabecera municipal en Miguel Auza, Zacatecas	15,000,000
Construcción de parques en Ajalpan, Puebla	950,000
Construcción de plaza pública y casas de cultura en Tepic, Nayarit	2,534,388
Construcción de salones de usos múltiples, casas de cultura y foros culturales en Eloxochitlán, Caltepec, Huauchinango, San Martín Texmelucan, Puebla, Ocoyucan, Tecamatlán y Huitzilán de Serdán, Puebla	64,653,859
Construcción de techado en canchas de la Unidad Deportiva "Joel Peralta" en Comalcalco, Tabasco	2,773,040
Construcción de techumbre del centro ceremonial en Jauara II, El Fuerte, Sinaloa	3,337,000
Construcción de Unidad Deportiva en Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca	11,000,000
Construcción de Unidad Deportiva en Zapotitlán, Tepexi de Rodríguez, Puebla, Tecamatlán, Teziutlán e Izúcar de Matamoros, Puebla	55,651,586
Construcción de Unidad Deportiva y alberca semiolímpica en Ixtapaluca, Estado de México	118,000,000
Construcción de unidades deportivas en Victoria, Tamaulipas	18,282,476
Construcción de unidades deportivas y campo de fútbol en Xalapa, Tihuatlán y Coetzala, Veracruz	13,000,000
Construcción de villa estudiantil en Tecamatlán, Puebla	59,500,000
Construcción del CENDI Zacatecanos en Lucha en Villa de Cos, Zacatecas	4,000,000
Construcción del Centro Interdisciplinario del Noroeste de Guanajuato en el municipio de Tierra Blanca, Guanajuato	50,000,000
Construcción del circuito deportivo denominado La Milla 1ra. etapa en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora	35,000,000
Construcción y modernización de parques y jardines en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México	44,262,492
Construcción y remodelación de infraestructura deportiva en Santa María Huatulco y Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca	11,386,756
Escuela de nueva creación en Corregidora, Querétaro	4,000,000
Infraestructura deportiva en los municipios de Ometepec, Taxco de Alarcón, Teconapa, Quechultenango, Olinalá, Chilapa de Álvarez, Coyuca de Benitez, Atoyac de Álvarez, Zihuatanejo, Azoyú, Tepecuacuilco de Trujano, Cocula, Marquelia, Pungarabato, Petatlán, San Luis Acatlán, Tlapehuala, Guerrero y San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca	150,000,000
Infraestructura deportiva en Tlajomulco de Zúñiga, Ayotlán, Pihuamo y Techaluta de Montenegro en Jalisco	14,499,342
Infraestructura deportiva para el Estado de Sonora	110,000,000
Infraestructura educativa en el municipio de Texcoco, Estado de México	17,350,000
Infraestructura educativa en el municipio de Zacapú, Michoacán de Ocampo	1,600,000
Infraestructura educativa en los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Tlalnepantla de Baz, Tecámac y Teotihuacán, Estado de México	10,894,464
Infraestructura educativa para el Estado de Sonora	150,000,000
Infraestructura en salud para el Estado de Sonora	60,000,000
Inicio de Colegio de Bachilleres nueva creación en Ojinaga, Chihuahua	15,000,000
Inicio de construcción de Hospital de Cancerología en Juárez, Chihuahua	60,000,000
Inicio de construcción de Hospital de Especialidades en Juárez, Chihuahua	235,000,000
Parque deportivo y recreativo en la comisaría de Citilcum en Izamal, Yucatán	3,000,000

Plan de Infraestructura Cultural en Nuevo León	5,000,000
Polideportivo, unidades deportivas y cancha de fútbol en Guadalupe y Vetagrande, Zacatecas	7,017,000
Primera etapa de la rehabilitación de la Unidad Deportiva de León Fonseca en Guasave, Sinaloa	3,320,000
Primera etapa de rehabilitación de Hospital Regional en Ojinaga, Chihuahua	20,000,000
Programa de equipamiento de hospitales en Baja California	50,000,000
Programa de Infraestructura Deportiva en el Estado de Nuevo León	24,000,000
Programa de Infraestructura Social en Guanajuato	31,073,480
Proyecto cultural Universidad Autónoma de Querétaro en Querétaro, Querétaro	10,000,000
Proyecto de desarrollo turístico ferroviario Museo del Ferrocarril-Cholula en Puebla, Puebla	100,000,000
Proyectos de desarrollos turísticos para el Estado de Sonora	25,500,000
Rehabilitación de 3 casas para el adulto mayor en la delegación Tlalpan, Distrito Federal	2,500,000
Rehabilitación de cancha e instalación de módulos lúdicos en la Col. La Presa en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora	912,923
Rehabilitación de espacios educativos en Cuernavaca, Morelos	1,293,094
Rehabilitación de la casa de la cultura en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora	1,138,042
Rehabilitación de Sendero Seguro en Escuelas de Nivel Básico (69 escuelas públicas de Nivel Primaria) en Tlalpan, Distrito Federal	2,000,000
Rehabilitación de Unidad Deportiva en San Gabriel, Jalisco	1,000,000
Rehabilitación y remodelación del centro de usos múltiples en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora	772,057
Remodelación de centros deportivos en la delegación Tlalpan, Distrito Federal	4,600,000
Remodelación de mercado en Ahome, Sinaloa	5,500,000
Remodelación de Mercado San Benito y de Mercado Lucas de Gálvez en Mérida, Yucatán	63,000,000
Remodelación de parque de softbol "Carlos Benavides Peña" en Victoria, Tamaulipas	3,590,017
Remodelación y rehabilitación del edificio del centro de usos múltiples en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora	1,799,788
Restauración de fachadas e interiores de templos y parroquias en Texcoco, Estado de México	6,890,931
Segunda etapa de construcción de mercado municipal en Pihuamo, Jalisco	3,517,500
Teatro de la Ciudad de Tecate en Tecate, Baja California	45,000,000
Techado de cancha en Ajalpan, Coyomeapan, San Antonio Cañada, San Sebastián Tlacotepec, Tehuacán, Zoquitlán, Atexcal, Coatzingo, Puebla, Tepexi de Rodríguez y San Martín Texmelucan, Puebla	15,871,825
Techumbres para canchas deportivas en Iztapalapa, Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, Distrito Federal	9,703,968
Universidad Autónoma del Carmen en el municipio de Carmen, Campeche	20,000,000
Proyectos de Pavimentación e Infraestructura de Vialidad Vehicular y Peatonal	6,264,041,904
Construcción de pasos a desnivel en el Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, Villahermosa Tabasco	125,000,000
Construcción de pavimentación de 100 calles en el municipio de Culiacán, Sinaloa	200,000,000
Construcción de pavimento asfáltico en el camino Mapachapa en Cosoleacaque, Veracruz	9,050,591
Construcción de tres pasos a desnivel en el trazo del tercer anillo de Circunvalación en los cruces con Río San Pedro (Km 13+000), Río Morcinique (km 7+000) y Av. Juan Pablo II (km 0+000), Aguascalientes	300,000,000
Construcción y revestimiento de camino rural tramo : E.C. San Miguel en Ixhuatán, Chiapas	10,000,000
Entronque de la carretera estancia Jesús María-San Luis a Jocotic km 0+000 al 1 + 300 en Monte Escobedo, Zacatecas	4,000,000
Infraestructura económica y social en Durango	45,000,000
Paso a desnivel en Av. Ruiz Cortines y Vía a Tampico en el Km M-513+062, Guadalupe, Nuevo León	100,000,000
Pavimentación en San Pedro de las Colonias, Coahuila	25,000,000
Rehabilitación de banquetas e infraestructura urbana en Miguel Hidalgo, Distrito Federal	10,000,000
Encementado de Caminos Vecinales en Llano Grande en el municipio de Coatepec de Harinas, Estado de México	10,000,000

Reconstrucción de banquetas, guarniciones y calles peatonales de las unidades habitacionales de INFONAVIT: Alta Progreso, Mozimba y Coloso, en el municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero	20,000,000
Modernización de la Carretera Federal 131. Km 0+000 al Km 3+233 en el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz	3,179,469
Pavimentación camino las Tarrias 1.5 km en el municipio de Atlacomulco, Estado de México	6,000,000
Desarrollo de infraestructura carretera en el Estado de México	48,351,651
Remodelación de Malecón en el municipio de Catemaco, Veracruz	2,149,499
Rehabilitación de Vialidades en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México	45,000,000
Viaducto Elevado en el estado de Morelos	50,000,000
Carretera Villahermosa Nacajuca , Jalpa de Méndez, Comalcalco, en el estado de Tabasco	80,000,000
Adoquinamiento de la calle Emiliano Zapata, comunidad San Pedro Munoztla, Santa Ana Chiautempam, en el estado de Tlaxcala	2,000,000
Andador rivera Río Cuale en el municipio Vallarta, Jalisco	2,000,000
Cambio de banquetas y guarniciones en las colonias Doctores y Obrera en la delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal	2,000,000
Guarniciones y banquetas en todas las colonias de la delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal	4,000,000
Muros de contención en diversas zonas de la demarcación Magdalena Contreras, Distrito Federal	20,000,000
Pavimentación de calles de la cabecera municipal de San Salvador El Seco, Puebla	1,000,000
Pavimentación de concreto hidráulico, calle Camino Real, localidad de San Andrés en el municipio de Tzopantepec, Tlaxcala	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Santa Ana Maya, en el estado de Michoacán	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Tuxpan, estado de Michoacán	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Huatulco, estado de Oaxaca	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Tochtepec, estado de Puebla	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Amaxac, estado de Tlaxcala	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Tepetitla, estado de Tlaxcala	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Tetla de solidaridad, estado de Tlaxcala	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Emiliano Zapata, estado de Veracruz	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Isla, estado de Veracruz	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Tlacolulan, estado de Veracruz	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Uxpanapa, estado de Veracruz	1,000,000
Pavimentación de diversas calles en Nanacamilpa, estado de Tlaxcala	500,000
Pavimentación de diversas calles en Zacatelco, estado de Tlaxcala	500,000
Pavimentación de diversas calles en Alpatlahuac, estado de Veracruz	500,000
Pavimentación de diversas calles en Coacoatzintla, estado de Veracruz	500,000
Pavimentación de diversas calles en Sombrerete, estado de Zacatecas	500,000
Pavimentación de diversas calles en Villanueva, estado de Zacatecas	500,000
Pavimentación de calles en Villa Zaachila, estado de Oaxaca	1,000,000
Pavimentación de calles en Nacajuca, estado de Tabasco	1,000,000
Vialidad Niños Héroes - Av. Hidalgo, TR López Portillo a Boulevard Tultitlán, en el municipio de Tultitlán, Estado de México	75,000,000
Paso a desnivel Av. Ruiz Cortinez y Vía Tampico en el km M-513+062.6 en el municipio de Guadalupe, Nuevo León	40,000,000
Rehabilitación de infraestructura vial en el municipio de Apulco, Zacatecas	4,000,000
Empedrado ahogado en cemento en la Plaza Pública, frente a la Ex hacienda de Santo Tomás Huatzindeo en el municipio Salvatierra, Guanajuato	4,750,000
Pavimentación de la calle Gabriel López de Peralta en el municipio Salvatierra, Guanajuato	2,850,000

Pavimentación de la calle El Rinoncito en San Pedro de los Naranjos adherida a la calle Altamirano en el municipio Salvatierra, Guanajuato	1,900,000
Pavimentación de calle Vicente Guerrero en el municipio Silao, Guanajuato	2,850,000
Pavimentación con Carpeta Asfáltica de Camino Entronque Carretera Romita-Cuerámara-Los Ángeles Municipio Romita, Guanajuato (1ra. Etapa.)	1,900,000
Pavimentación de los accesos a la Presidencia Municipal de Dolores Hidalgo	3,800,000
Pavimentación de calle Paseo de la Presa y pavimentación de calle Luis Donald Colosio en el municipio Pénjamo, Guanajuato	3,000,000
Pavimentación, banquetas y alumbrado del acceso a la ex hacienda de Santo Tomás Huatzindeo en el municipio Salvatierra, Guanajuato	3,800,000
Pavimentación de diversas calles en comunidades en el municipio Tarimoro, Guanajuato	1,900,000
Construcción de Paso a Desnivel Cruce Av. Morelos y Glorieta del Niño Artillero en Cuernavaca, Morelos	22,200,000
Pavimentación y Repavimentación de calles y avenidas en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México	10,000,000
Pavimentación y Repavimentación de calles del Municipio de Metepec, Estado de México	25,000,000
Rehabilitación de acceso principal del primer cuadro de los pueblos originarios de Metepec, Estado de México	35,000,000
Puente peatonal Calzada Pacífico, calle Plateros en el municipio de Toluca, Estado de México	3,855,000
Puente peatonal Parada Santín en el municipio de Toluca, Estado de México	7,145,000
Modernización de la superficie de rodamiento a base de concreto hidráulico en Avenida Padre Edmundo Figueroa, entre Avenida de los Arcos y calle Palma, colonia Unidad Habitacional Bosque de los Remedios, Colonia Ampliación Ciudad de los Niños y colonia Ciudad de los Niños, Naucalpan de Juárez, Estado de México	2,905,182
Modernización de la superficie de rodamiento a base de concreto hidráulico en Avenida del Pedregal, entre calle Palma y Avenida de las Roca, Ciudad de los Niños, y Fraccionamiento Loma de Canteras (Lomas de Cantera), Naucalpan de Juárez, Estado de México	3,526,503
Modernización de la superficie de rodamiento a base de concreto hidráulico en calle Cerro de Tizoc, entre Vía Adolfo López Mateos y Avenida San Juan Totoltepec, Colonia Bosques de Moctezuma, Naucalpan de Juárez, Estado de México	3,690,331
Reencarpetado de la calle Gustavo Baz de la Iglesia hacia el Panteón, Santa Ana Jilotzingo en el municipio de Otzolotepec, Estado de México	2,186,773
Rehabilitación, construcción de guarniciones y banquetas de la calle Independencia, Santa María Tetitla en el municipio de Otzolotepec, Estado de México	2,199,541
Reencarpetado del Camino Avenida del Canal a la Compuerta, Ejido de Mozoquilpan, en el municipio de Otzolotepec, Estado de México	957,714
Repavimentación de calle Panalillos en el municipio de Coacalco, Estado de México	1,875,568
Repavimentación en calle Morelos en el municipio de Coacalco, Estado de México	10,000,000
Repavimentación San Antonio en el municipio de Coacalco, Estado de México	1,966,127
Repavimentación en calle Mostajos en el municipio de Coacalco, Estado de México	2,318,531
Repavimentación de calle San Marino en el municipio de Coacalco, Estado de México	2,159,886
Repavimentación en Avenida Trígal en el municipio de Coacalco, Estado de México	2,043,887
Repavimentación en calle Jaramangos en el municipio de Coacalco, Estado de México	1,391,514
Construcción de Drenaje Sanitario y Pavimentación con Concreto Hidráulico Estampado en Avenida Adolfo López Mateos en el municipio de Temascalcingo, Estado de México	7,550,097
Reencarpetamiento y Rehabilitación de Boulevard Gustavo Baz Prada en Cabecera Municipal en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México	27,328,184
Rehabilitación de Camino de San Pedro el Alto a Santa Ana Nichi, en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México	11,560,000
Modernización de Camino a San Pedro el Alto con Concreto Hidráulico del Kilómetro 0+000 al 1+400 en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México	8,158,870
Construcción de Puente Vehicular de la Carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso, Entronque con Emilio Portes Gil en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México	10,000,000
Pavimentación de la calle Norte 23 en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	1,000,000
Pavimentación de la calle Oriente 16 en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	1,200,000

Pavimentación de la calle Oriente 16 A en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	1,650,000
Pavimentación de la calle Duque de Sulaiman en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	4,300,000
Pavimentación de la calle Poniente 13 en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	2,750,000
Pavimentación de la calle Lucas Alamán en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	2,450,000
Pavimentación de la calle Naska en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	1,550,000
Pavimentación de la calle Onas en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	4,250,000
Pavimentación de la calle Ranquenses en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	4,800,000
Pavimentación de la calle Araucas en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	6,050,000
Pavimentación Camino a La Vega 1.5 km. en Atlacomulco, Estado de México	6,000,000
Pavimentación de Entronque Carretera (Atlacomulco-Toluca)-Entronque Carretera (Atlacomulco-el Oro)- Canal de las Mercedes 3.2 km, 4 carriles de circulación en Atlacomulco, Estado de México	25,000,000
Ampliación de Boulevard Costero en Ensenada, Baja California	80,000,000
Ampliación y Modernización del Tramo Carretero Piedra del Sol-Unión Hidalgo en San José Chiltepec, Oaxaca	5,000,000
Apoyo a la movilidad urbana y renovación del parque vehicular en Oaxaca	450,000,000
Asfaltado de caminos y carreteras en Córdoba y Soteapan, Veracruz	23,000,000
Boulevard Florido - El Niño en Tijuana, Baja California	210,000,000
Camino de Acceso a Atarjea en Atarjea, Guanajuato	30,000,000
Carretera El Choyudo en Hermosillo, Sonora	7,657,000
Construcción de andadores en Zapotitlán, Tepexi de Rodríguez, y Hermenegildo Galeana, Puebla	5,319,619
Construcción de Boulevard Colinas del Sol (Segundo Acceso a Santa Fe) en Tijuana, Baja California	65,000,000
Construcción de caminos y carreteras en Loreto y Monte Escobedo, Zacatecas	11,856,886
Construcción de carreteras en Miguel Auza, Zacatecas	30,653,116
Construcción de escalinatas y acceso peatonal en acceso al barrio Tlacpan en la localidad de Cuzontipa, en el municipio de Tlaola, Puebla	600,000
Construcción de puente a desnivel en el libramiento en Carretera Federal No. 8 Sonoyta-Puerto Peñasco en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora	65,000,000
Construcción de puente de Totolimispa en San Gabriel, Jalisco	2,000,000
Construcción de puente vehicular en la colonia Escalerillas en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México	15,000,000
Construcción de puente vehicular San Nicolás del Chapín en Guanajuato, Guanajuato	3,500,000
Construcción de puentes en Zapotitlán, San Antonio Cañada y Puebla, en Puebla	10,466,944
Construcción del paso a desnivel denominado Puente Universitario que se encuentra sobre la Carretera Internacional No.15 (UNISON-UTN y acceso al nuevo hospital IMSS) en el municipio de Nogales, Sonora	90,000,000
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras en los municipios de Tonaya, Tequila y Lagos de Moreno, Jalisco	17,000,000
Continuación del boulevard Progreso en Hermosillo, Sonora	200,000,000
Distribuidor de Acceso a la FIMEE en Salamanca, Guanajuato	85,000,000
Eje Sur Oriente de Celaya en Celaya, Guanajuato	95,000,000
Electrificaciones en Florencia de Benito Juárez, Zacatecas	318,255
Iluminación y rehabilitación del camellón de Calzada de Tlalpan, Zona de Hospitales y San Fernando en Tlalpan, Distrito Federal	3,000,000
Inicio de pavimentación en Palomas, municipio de Ascensión, Chihuahua	10,000,000
Inicio de programa de pavimentación en los municipios de Guadalupe y Práxedes G. Guerrero, Chihuahua	10,000,000
Integración y Adecuación Vial, Rehabilitación de Obra Exterior Rampa Xicoténcatl y calle Frontera en Tijuana, Baja California	12,000,000
Modernización tramo puente Encinas a gasolinera Zaided (modernización a seis carriles) en el municipio de Nogales, Sonora	80,000,000

Modernización urbana de la zona de muelles del circuito turístico en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora	60,000,000
Pavimentación con concreto hidráulico en avenidas de la salida a Puerto Peñasco en el municipio de Plutarco Elías Calles, Sonora	40,000,000
Pavimentación de calle Baja California en el municipio de Emiliano Zapata, Morelos	1,594,000
Pavimentación de calle Prolongación 16 de enero en el municipio de Metepec, Estado de México	515,462
Pavimentación de calles en Acatlán, Ajalpan, Albino Zertuche, Atempan, Caltepec, Cañada Morelos, Chapulco, Chiconcuautla, Cuayuca de Andrade, Eloxochitlán, Honey, Huatlatlauca, Huauchinango, Huehuetlán el Grande, Ixcaquixtla, Jalpan, Jopala, Petlalcingo, Puebla, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Miahuatlán, San Martín Texmelucan, San Pablo Anicano, San Salvador El Seco, San Sebastián Tlacotepec, Santa Inés Ahuatempan, Tecamachalco, Tecomatlan, Tehuitzingo, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tlanepantla, Tlaola, Tulcingo, Vicente Guerrero, Xicotepec, Zacapala, Zacapoaxtla, Zapotitlán y Zinacatepec, Puebla	165,342,889
Pavimentación de calles en Apaseo el Alto, Guanajuato	7,494,580
Pavimentación de calles en Chocaman, Veracruz	3,000,000
Pavimentación de calles en el municipio de Pachuca, Hidalgo	3,594,000
Pavimentación de calles en Jalpa, Villanueva, Asientos y Jerez, Zacatecas	21,585,554
Pavimentación de calles en Juquillas, Chiapas	500,000
Pavimentación de calles en Kanasin, Yucatán	4,820,000
Pavimentación de calles en los municipios de Amatitán, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, El Arenal, Hostotipaquillo, San Gabriel, San Pedro Tlaquepaque, Talpa de Allende, Tequila, Tolimán, Tomatlán, Tonalá, Villa Purificación, Zapopan, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán el Grande, Jalisco	29,177,000
Pavimentación de calles en los municipios de Chihuahua, Delicias, Jiménez y Juárez, Chihuahua	6,657,000
Pavimentación de calles en los municipios de Morelia, Tangancícuaro, Madero, Salvador Escalante, Hidalgo, Irímbo y Nahuatzen, Michoacán de Ocampo	35,211,000
Pavimentación de calles en los municipios de Tantoyuca, Coetzala y San Rafael, Veracruz	15,297,000
Pavimentación de calles en los municipios de Tijuana y Mexicali, Baja California	10,698,652
Pavimentación de calles en los municipios de Tlaxco, Emiliano Zapata, Tlaxcala y Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala	9,642,000
Pavimentación de calles en San Juan Númí y Oaxaca de Juárez, Oaxaca	9,017,212
Pavimentación de calles en Teúl de González Ortega, Zacatecas	5,197,680
Pavimentación de calles en Tlajomulco de Zúñiga, Puerto Vallarta, Autlán de Navarro, Ayotlán y Cuquío, Jalisco	83,324,129
Pavimentación de calles en Zacatepec y Cuernavaca, Morelos	4,260,000
Pavimentación de calles y avenidas en los municipios de Chalco, Ixtapaluca, La Paz, Texcoco, Valle de Chalco Solidaridad y Chicoloapan, Estado de México	188,835,000
Pavimentación de calles y callejones en los municipios de La Paz y Los Cabos, Baja California Sur	3,332,000
Pavimentación de calles y caminos rurales en los municipios de San Cristóbal de las Casas, Tapachula y Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas	11,961,725
Pavimentación de calles y construcción de paso a desnivel en Acapulco de Juárez, Guerrero	75,000,000
Pavimentación de caminos en los municipios de Jalpan de Serra y Peñamiller, Querétaro	29,284,000
Pavimentación de caminos en los municipios de Santo Domingo, Armadillo de los Infante y Villa Hidalgo, San Luis Potosí	99,853,000
Pavimentación de caminos en los municipios de Susupuato, Madero, Maravatío y Senguio, Michoacán de Ocampo	20,000,000
Pavimentación de caminos rurales en Dolores Hidalgo, San Miguel de Allende, Valle de Santiago y Guanajuato, Guanajuato	13,142,000
Pavimentación de caminos rurales en municipios del Valle de Toluca, Estado de México	15,000,000
Pavimentación de vialidades en el Estado de Baja California (Mexicali)	85,000,000
Pavimentación de vialidades en el Estado de Baja California (Playas Rosarito)	30,600,000
Pavimentación del camino viejo a Tecate, Baja California	2,000,000
Pavimentación y construcción de puente en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo	6,657,000

Pavimentación y rehabilitación de caminos y carreteras en los municipios de Pinos, Loreto, Guadalupe, Fresnillo, Valparaíso, Pánuco y Ojocaliente, Zacatecas	66,209,000
Pavimentación, modernización y ampliación de caminos y carreteras en los municipios de San Juan Niumí, San Juan Guichicoví y San Antonino Monte Verde, Oaxaca	38,456,789
Pavimentación, modernización y ampliación de caminos y carreteras en San José Miahuatlán, Zapotitlán Salinas, San Sebastián Tlacotepec, Tepexi de Rodríguez, Santa Inés Ahuatempan, Ixcaquixtla, Coyotepec, Jopala, Chiconcuautla, San Pedro Cholula, Tetela de Ocampo, Tuzamapan de Galeana, Huitzilán de Serdán, Cuetzalan del Progreso, Atlixco, Atzitzihuacán, Izúcar de Matamoros y Teopantlán, Puebla	187,555,508
Pavimentaciones con concreto hidráulico en Guasave, Sinaloa	9,854,441
Pavimentaciones de diversas calles en los municipios de Zamora, Churumuco y Tacámbaro, Michoacán de Ocampo	14,859,086
Pavimentaciones en Cananea, Sonora	40,000,000
Pavimentaciones en el municipio de Boca del Río, Veracruz	100,000,000
Pavimentaciones en el municipio de Nogales, Sonora	35,000,000
Pavimentaciones en los municipios de Bochil y Larráinzar, Chiapas	3,695,574
Pavimentaciones en Salvador Alvarado, Sinaloa	4,500,000
Pavimentaciones y drenaje en Cosolapa, San Cristóbal Amatlán, Santa María Ozolotepec, San Francisco Ozolotepec, San Felipe Usila, San Lucas Ojitlán, Huautla de Jiménez, Cuicatlán y San Andrés Teotilalpam, Oaxaca	13,639,762
Programa de pavimentación a base de concreto hidráulico en el municipio de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca	16,791,517
Programa de Pavimentación e Infraestructura Urbana en Guanajuato	59,072,079
Programa de Pavimentación y Puente Vehicular en Nuevo León	11,000,000
Programa de pavimentaciones en Baja California Sur	150,000,000
Programa de pavimentaciones, reordenamiento e infraestructura vial en Ascensión, Bachiniva, Delicias, Huejotitán, La Cruz, Ignacio Zaragoza y Villa López, Chihuahua	43,000,000
Proyectos carreteros en los municipios de Apaxco y Hueyapoxtla, Estado de México	47,700,000
Proyectos de infraestructura vial en la Zona Metropolitana de Puebla, en Puebla	766,600,000
Proyectos de pavimentaciones en los municipios de Aguascalientes, Jesús María y Calvillo, Aguascalientes	106,440,914
Proyectos de vialidades para el Estado de Sonora	45,000,000
Puente Valtierra sobre la carretera federal 45 en Salamanca, Guanajuato	90,000,000
Reconstrucción de camino y construcción de puente tubular en Cunduacán, Tabasco	6,657,000
Rehabilitación de camellones en Nezahualcóyotl, Estado de México	12,000,000
Remodelación integral de la Avenida Héroes y calles aledañas de Chetumal, Quintana Roo	110,000,000
Segunda etapa carretera El Cuarenteño en el municipio de Xalisco, Nayarit	12,545,613
Segunda etapa carretera San Leonel - El Ermitaño en Santa María del Oro, Nayarit	6,000,000
Proyectos de Infraestructura Económica	2,516,769,416
Infraestructura económica y social en el Estado de Morelos	100,000,000
Infraestructura económica y social en la Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal	40,000,000
Ampliación de Red Eléctrica calle las Huertas de los Santos Niños en Sombrerete, Zacatecas	195,206
Ampliación de Red eléctrica en la calle 23 de Mayo en la Com. Ricardo Flores Magón en Sombrerete, Zacatecas	330,848
Ampliación de Red Eléctrica en la calle Felipe Ángeles en la Comunidad de Felipe Ángeles La Estancia en Sombrerete, Zacatecas	182,854
Conclusión planta tratadora aguas residuales en Santa Ana Maya, Michoacán de Ocampo	10,000,000
Construcción de tanque superficial en Villanueva, Zacatecas	495,662
Modernización y rehabilitación del complejo Tres Centurias, Aguascalientes	120,000,000
Programa de perforación de pozos en Arroyo, Nuevo León	3,000,000
Reconstrucción de presas La Esmerina en Arroyo, Nuevo León	1,000,000
Construcción del Aeropuerto de Xalapa, Veracruz	100,000,000
Proyecto Eólico en el estado de Sonora	40,000,000

Infraestructura Hidráulica en Nezahualcóyotl, Estado de México	75,000,000
Ampliación de la red eléctrica Col. Caparoso en el municipio de Centla, Tabasco	1,000,000
Ampliación electrificación Cuahulotitlan en el municipio de Tlalchapa, Guerrero	1,000,000
Reconstrucción y ampliación de la línea de electrificación en la cabecera municipal de Ixhuatán, Chiapas	2,000,000
Sustitución de red de agua potable en la delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal	10,000,000
Sustitución de red de drenaje en la delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal	10,000,000
Proyecto Hidráulico Nayarit Colector Xalisco, en el estado de Nayarit	32,765,364
Obras de Infraestructura Hidráulica en Cuajimalpa, Distrito Federal	25,000,000
Camino Real Santo Tomás-San Pedro en el municipio Salvatierra, Guanajuato. (Alumbrado Público)	1,900,000
Rehabilitación del Cableado y Mejora del Teleférico en Zacatecas	25,000,000
Rehabilitación del Mercado "José Rico Ávila" en el Fraccionamiento Izcalli Cuauhtemoc V, en el municipio de Metepec, Estado de México	5,000,000
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas	133,000,000
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas	17,000,000
Reforzamiento de la Bóveda del Río Verdiguél en el municipio de Toluca, Estado de México	28,000,000
Tianguis aviación Autopan en el municipio de Toluca, Estado de México	30,000,000
Cambio de Electrificación Obsoleta en el municipio de Coacalco, Estado de México	20,000,000
Mexicable en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	125,000,000
Rehabilitación del Rastro Municipal en San Pablo Autopan en el municipio de Toluca, Estado de México	6,000,000
Acueducto Revolución en Álamos, Sonora	100,000,000
Aeródromo de Playa del Carmen, Quintana Roo	70,000,000
Ampliación eléctrica en Cuernavaca, Morelos	1,565,000
Construcción de agencia municipal en Concepción Pápalo, Oaxaca	1,000,000
Construcción de Casa del Pescador y Marina en el Municipio de Acuña, Coahuila	20,000,000
Construcción de Infraestructura para Desarrollo Turístico en la presa El Chiflón en La Manzanilla de la Paz, Jalisco	8,148,471
Construcción de pozo de agua potable en Bavispe, Sonora	806,849
Construcción de Presa Rompe Picos en el Río Escondido en Piedras Negras, Coahuila	75,000,000
Drenaje en la colonia Girasoles en Tijuana, Baja California	395,348
Drenaje y pavimentación del circuito principal en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	7,000,000
Electrificación en San Dimas, Durango	3,000,000
Electrificación en Santa María Tonameca Arroyo Tres, Oaxaca	3,983,325
Electrificaciones en Florencia de Benito Juárez, Zacatecas	852,323
Electrificaciones en Nogales, Sonora	11,000,000
Infraestructura de agua potable para el Estado de Sonora	100,000,000
Infraestructura en alcantarillado, agua potable y red de drenaje en Altepexi, Coxcatlán, Zoquitlán, Nicolás Bravo, Tehuacán, Tecamachalco, Santa Inés Ahuatempan, Tepexi de Rodríguez, Amozoc, Puebla y Olinthia, Puebla	43,171,646
Infraestructura hidráulica en San Lucas Ojitlán, Santa María Jacatepec y San José Chiltepec, Oaxaca	7,015,496
Inicio de Centro de Convenciones y Exposiciones en Juárez, Chihuahua	100,000,000
Introducción de infraestructura de agua potable en Carmen, Campeche	3,000,000
Modernización de la imagen urbana turística del centro tradicional de Cozumel, Quintana Roo	95,000,000
Nodo Rancho del Mar en el municipio de Playas de Rosarito, Baja California	17,000,000
Obras de drenaje y agua potable en Nogales, Sonora	17,000,000
Perforación y equipamiento de pozo en la colonia Jardines de la Nueva España, cabecera municipal en Miguel Auza, Zacatecas	1,921,144
Planta de Tratamiento de Agua en Tantoyuca, Veracruz	30,000,000

Planta potabilizadora en Hermosillo, Sonora	65,000,000
Planta tratadora de aguas negras en Huamantla, Tlaxcala	4,000,000
Plaza 11 de julio en Tijuana, Baja California	100,000,000
Primera etapa de rehabilitación del centro histórico de Ciudad Juárez en Juárez, Chihuahua	50,000,000
Proyecto de Infraestructura Hidrosanitaria en Temascalcingo, Estado de México	28,250,000
Puente Cañón Zapata en Tijuana, Baja California	60,000,000
Ramal Norte Hermosillo en Hermosillo, Sonora	50,000,000
Reconstrucción de canales dañados por el sismo 2010 en Baja California	50,000,000
Recuperación de la imagen urbana del Paseo Bravo, en Puebla, Puebla	400,000,000
Rehabilitación de imagen urbana en Valle de Guadalupe, Jalisco	5,233,880
Rehabilitación y ampliación de sistema de agua potable en Mecayapan, Veracruz	13,000,000
Segunda etapa del centro acuático municipal en Zamora, Michoacán de Ocampo	6,000,000
Terminación de colector pluvial en Córdoba, Veracruz	5,556,000
Proyectos de Infraestructura Gubernamental	2,194,000,000
Construcción de Infraestructura y Equipamiento para la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia, en el Estado de Tabasco	50,000,000
Conectividad Estatal (Red Educación, Salud y Gobierno) en el Estado de Oaxaca	85,000,000
Construcción de Nuevo Palacio Municipal en Valesillo, Nuevo León	9,000,000
Centro Estatal de Reinserción Social de Media Seguridad en el municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca	400,000,000
Cámaras de Seguridad en el Estado de México	1,500,000,000
Construcción de la Ciudad de los Archivos en el municipio de Oaxaca, Oaxaca	150,000,000
Proyectos de Infraestructura Regional y Municipal	1,885,750,000
Infraestructura económica y social en Mazatlán, Sinaloa	80,000,000
Infraestructura económica, urbana y social en Culiacán, Sinaloa	20,000,000
Infraestructura municipal en Corregidora, Querétaro	10,000,000
Infraestructura municipal en El Marqués, Querétaro	20,000,000
Infraestructura municipal en Mexicali, Baja California	80,000,000
Infraestructura municipal en Salamanca, Guanajuato	45,000,000
Infraestructura municipal en San Pedro Garza García, Nuevo León	20,000,000
Infraestructura municipal para Álamo Temapache, Camarón de Tejeda, Hatusco de Chicuellar, Nogales, Sochiapa, Tenampa, Tomatlán y Zentla, Veracruz	87,000,000
Infraestructura social, vial y económica en el Estado de Coahuila	405,000,000
Infraestructura urbana en Angosve, Sinaloa	30,000,000
Infraestructura urbana en Guasave, Sinaloa	50,000,000
Plan de Desarrollo de Infraestructura Social, Vial y Económica del Estado de Tamaulipas	400,000,000
Plan de Infraestructura Social y Vial en el Estado de México	71,750,000
Programa de Infraestructura Social y Vial en Chiapas	40,000,000
Proyectos de desarrollo regional en Mainero, Tamaulipas	10,000,000
Proyectos de desarrollo regional para el Estado de Sonora	60,000,000
Proyectos de desarrollo regional para el municipio de Córdoba, Veracruz	60,000,000
Proyectos de desarrollo regional para el municipio de Monterrey, Nuevo León	97,000,000
Proyectos de desarrollo regional para el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León	125,000,000
Proyectos de desarrollo regional para la delegación Benito Juárez, Distrito Federal	115,000,000
Infraestructura Estatal en el Estado de Baja California	10,000,000
Infraestructura Municipal en el Estado de Yucatán	4,500,000
Infraestructura Municipal en el Estado de Yucatán	3,500,000
Infraestructura Municipal en el Estado de Yucatán	2,000,000
Infraestructura Municipal en el Estado de Veracruz	40,000,000

ANEXO 20. RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (pesos)

	Monto
Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	14,344,243,589
Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	32,748,927,820

ANEXO 21. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

	Monto
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	292,583,472,824
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	72,045,188,147
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	57,912,914,754
Entidades	7,019,886,006
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	50,893,028,748
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	58,666,190,193
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	18,637,270,740
Asistencia Social	8,573,144,540
Infraestructura Educativa	10,064,126,200
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	5,757,500,650
Educación Tecnológica	3,601,832,410
Educación de Adultos	2,155,668,240
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,921,641,079
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	32,054,274,000
Total	545,578,452,387

ANEXO 22. REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 22.1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL****ANEXO 22.1.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Grupo	Tipo de Personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total 2/	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando 1/							
	Oficina de la Presidente de la República		149,955		54,870		204,825
G	Secretario de Estado		145,820		52,792		198,612
H	Subsecretario	104,595	145,578	39,518	52,512	144,113	198,090
I	Oficial Mayor	104,595	141,951	39,518	51,372	144,113	193,323
J	Jefe de Unidad	86,458	141,569	33,220	51,201	119,678	192,770
K	Director General	72,708	137,008	28,640	49,206	101,348	186,214
L	Director General Adjunto	54,286	110,943	22,301	40,551	76,587	151,494
M	Director	32,192	83,494	13,364	31,383	45,556	114,877
N	Subdirector	16,890	35,776	8,385	14,489	25,275	50,265
O	Jefe de Departamento	12,462	23,139	6,853	10,276	19,315	33,415
P	Personal de Enlace	7,035	14,776	5,019	7,305	12,054	22,081
Personal Operativo		5,000	8,252	5,556	6,558	10,556	14,810
Personal de Categorías:							
	Del Servicio Exterior Mexicano	7,035	86,009	5,019	32,936	12,054	118,945
	De Educación	245	51,343	9,343	99,731	9,588	151,074
	De las Ramas Médica, Paramédica y Grupos Afines	6,808	38,765	12,545	25,240	19,353	64,005
	De Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	6,180	25,554	14,867	35,560	21,047	61,114
	De Seguridad Pública	8,098	25,018	6,508	52,292	14,606	77,310
	De Procuración de Justicia	11,030	63,056	4,843	14,671	15,873	77,727
	De Gobernación	11,284	17,518	9,265	10,592	20,549	28,110
	De las Fuerzas Armadas	5,587	141,054	6,143	60,548	11,730	201,602

1/ Las denominaciones de Secretario de Estado, Subsecretario, Oficial Mayor y Jefe de Unidad son exclusivas de las Dependencias del Ejecutivo Federal. Los titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades adoptan como denominación el de Director General, Vocal, Comisionado, etc., independientemente de que el rango tabular pudiera ser coincidente con el de las Dependencias para las denominaciones de uso exclusivo.

2/ La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por concepto de Sueldos y Salarios y Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las disposiciones fiscales. Los montos indicados no incluyen la potenciación del seguro de vida institucional y el pago extraordinario por riesgo que se otorga a los servidores públicos cuyo desempeño pone en riesgo la seguridad o salud de los mismos. Los rangos de las remuneraciones del personal operativo y de categorías, varían conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo.

ANEXO 22.1.2. LÍMITES DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal que recibe pago extraordinario por riesgo y potenciación del seguro de vida institucional

Grupo		Tipo de Personal	Importe mensual total unitario *	
			Mínimo	Máximo
Personal civil **				
		Presidente de la República		49,755
	G	Secretario de Estado	11,961	48,383
	H	Subsecretario	8,556	48,303
	I	Oficial Mayor	8,556	47,099
	J	Jefe de Unidad	7,072	46,973
	K	Director General	5,947	45,459
	L	Director General Adjunto	4,441	36,811
	M	Director	2,633	27,703
	N	Subdirector	1,382	11,870
	O	Jefe de Departamento	1,019	7,677
Personal militar **			1,019	48,383

* Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, en los términos del artículo 20, fracción II, inciso b), de éste Decreto, conforme al cual el límite máximo es el equivalente al 30% por concepto de sueldos y salarios.

** Para los servidores públicos de las Dependencias que se les autorice la prestación, tomarán las cuotas mínimas y máximas aquí establecidas, en función de sus rangos tabulares equiparables.

ANEXO 22.1.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	3,054,974
Impuesto sobre la renta retenido *	1,161,641
Percepción bruta anual	4,216,615
I. Percepciones ordinarias:	3,386,169
a) Sueldos y salarios:	2,502,851
i) Sueldo base	489,192
ii) Compensación garantizada	2,013,659
b) Prestaciones:	883,318
i) Aportaciones a seguridad social	51,806
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE) 1 /	15,154
iii) Prima vacacional	13,589
iv) Aguinaldo (sueldo base)	76,817
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	319,628
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda para despensa 2 /	924
viii) Seguro de vida institucional	31,786
ix) Seguro colectivo de retiro 2 /	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	16,064
xi) Seguro de separación individualizado	357,550
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo 3 /	0
II. Percepciones extraordinarias:	830,446
a) Potenciación del seguro de vida institucional y pago extraordinario por riesgo 4 /	830,446

* Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2010, el cual será ajustado en términos de las disposiciones fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 2014.

1 / Conforme a la nueva Ley del ISSSTE se incluye esta prestación a partir de 2010.

2 / El Presidente de la República decidió no hacer uso de esta prestación.

3 / El Presidente de la República no recibe esta prestación en virtud de los servicios de seguridad que le son proporcionados en razón de su investidura.

4 / Corresponde a la potenciación del seguro de vida institucional y al pago extraordinario por riesgo, el cual equivale al 30% de la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios, en los términos del artículo 20, fracción II, inciso c), de este Decreto.

ANEXO 22.2. CÁMARA DE SENADORES**ANEXO 22.2.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios	Prestaciones	Percepción ordinaria total
		(Efectivo y Especie)	

	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General	0	122,737	0	59,311	0	182,048
Coordinador / Contralor / Tesorero / Secretario Técnico Órgano de Gobierno	103,936	120,987	51,465	58,776	155,401	179,763
Director General	94,375	103,527	47,178	51,098	141,553	154,625
Jefe de Unidad	73,533	84,041	38,011	42,497	111,544	126,538
Director de Área	52,078	70,761	28,176	36,109	80,254	106,870
Subdirector de Área	33,054	45,251	18,986	24,083	52,040	69,334
Jefe de Departamento	26,819	31,726	15,861	17,868	42,680	49,594
Personal de Servicio Técnico de Carrera	12,491	44,873	8,994	23,337	21,485	68,210
Personal operativo de confianza	19,702	21,441	11,413	11,947	31,115	33,388
Personal operativo de base	5,844	7,256	25,290	25,809	31,134	33,065

Este anexo refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2013, en función del puesto que ocupen.

En la Percepción Ordinaria Total se incluyen los importes que se cubren una o dos veces al año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo, gratificación de fin de año y prima vacacional. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos de la Cámara de Senadores, una vez aplicadas las disposiciones fiscales.

ANEXO 22.2.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario *	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	372		
Secretario General	2	0	199,197
Coordinador / Contralor / Tesorero	16	167,845	196,280
Director General	19	151,926	167,180
Jefe de Unidad	26	117,190	134,703
Director de Área	85	81,240	112,379
Subdirector de Área	114	49,534	69,832
Jefe de Departamento	110	39,136	47,320

* Corresponde al Estímulo nivel medio de cumplimiento de metas de acuerdo con la normatividad establecida autorizada por los Órganos de Gobierno.

ANEXO 22.2.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN SENADOR DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Remuneración recibida 1 /
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	1,982,726
Impuesto sobre la renta retenido * /	730,630
Percepción bruta anual	2,713,356
I. Percepciones ordinarias:	2,713,356
a) Sueldos y salarios:	2,057,328
i) Sueldo base 2 /	2,057,328
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	656,028
i) Aportaciones a seguridad social	46,965
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	N/A
iv) Aguinaldo (sueldo base)	234,330
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	N/A
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	N/A
vii) Ayuda para despensa	N/A
viii) Seguro de vida institucional	57,749
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores 3 /	23,080
xi) Seguro de separación individualizado	293,904
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
II. Percepciones extraordinarias:	
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	N/A

* / Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

1 / Corresponde a las percepciones para 2013

2 / Dieta

3 / Corresponde a la prima anual individual para un promedio de edad ubicado en el rango de 50 - 54 años.

ANEXO 22.2.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,383,772
Impuesto sobre la renta retenido	932,298

Percepción bruta anual	3,316,070
I. Percepciones ordinarias:	3,038,967
a) Sueldos y salarios:	2,048,880
i) Sueldo base	278,520
ii) Compensación garantizada	1,770,360
b) Prestaciones:	990,087
i) Aportaciones a seguridad social	57,456
ii) Prima vacacional	11,605
iii) Aguinaldo (sueldo base)	42,889
iv) Gratificación de fin de año	500,271
v) Vales de fin de año	9,600
vi) Vales de despensa mensuales	12,000
vii) Seguro de vida institucional	36,880
viii) Seguro colectivo de retiro	162
ix) Seguro de gastos médicos mayores	21,864
x) Seguro de separación individualizado	292,697
xi) Sistema de ahorro para el retiro	4,663
II. Percepciones extraordinarias:	277,103
a) Estímulo nivel medio por cumplimiento de metas	277,103

ANEXO 22.3. CÁMARA DE DIPUTADOS**ANEXO 22.3.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
CÁMARA DE DIPUTADOS						
Personal de base:						
2		6,074		10,130		16,204
3		6,414		10,378		16,792
4		6,532		10,468		17,000
5		6,732		10,613		17,345
6		6,937		10,726		17,663
7		7,672		10,925		18,597
8		8,188		10,996		19,184
9		8,775		11,179		19,954
10		9,384		11,581		20,965
Personal de base sindicalizado:						
2		6,074		16,122		22,197
3		6,414		16,499		22,913
4		6,532		16,635		23,168
5		6,732		16,857		23,589
6		6,937		17,035		23,972
7		7,672		17,363		25,035
8		8,188		17,485		25,673
9		8,775		17,778		26,553
10		9,384		18,321		27,704
11		11,363		18,621		29,984
12		12,518		18,787		31,305
13		14,579		19,073		33,653
15		15,348		19,166		34,513
16		16,918		19,381		36,299
17		17,747		19,469		37,216
18		19,667		19,792		39,459
19		21,587		20,116		41,703
Personal de confianza:						
2		6,074		9,221		15,295
3		6,414		9,415		15,829

4		6,532		9,485		16,017
5		6,732		9,599		16,331
6		6,937		9,695		16,632
6R		7,159		9,745		16,904
7		7,672		9,890		17,561
8		8,188		9,960		18,148
9		8,775		10,119		18,894
10		9,384		10,447		19,830
11		11,363		10,779		22,143
12		12,518		10,968		23,486
13		14,579		11,300		25,880
14		15,058		11,402		26,460

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2014 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 22.3.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Secretario General		151,383		28,901		180,283
Secretario de Servicios/Contralor Interno		131,093		25,322		156,414
Coordinador	114,311	121,833	22,362	23,688	136,673	145,521
Secretario de Enlace		103,599		20,472		124,071
Director General	86,731	113,970	17,497	22,301	104,227	136,271
Homólogo a Director General	86,731	99,934	17,497	19,826	104,227	119,760
Director de Área y Homólogos	49,648	79,523	10,956	16,225	60,603	95,748
Subdirector de Área y Homólogos	28,624	48,164	7,247	10,694	35,871	58,858
Jefe de Departamento y Homólogos	16,127	28,090	5,043	7,153	21,169	35,243

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2014 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 22.3.2.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de confianza:						
8		8,101		6,497		14,598
9		9,461		6,694		16,155
10		11,783		7,067		18,850
12		16,791		7,796		24,587
13		16,050		7,688		23,738
14		19,752		8,192		27,944
15		28,357		9,040		37,397

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2014 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 22.3.2.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Tipos de personal	Sueldos y salarios	Prestaciones (Efectivo y Especie)	Percepción ordinaria total
-------------------	--------------------	--------------------------------------	----------------------------

	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando:						
Titular de la Unidad		138,258		26,586		164,844
Director de Área		109,413		21,497		130,910
Secretario Técnico		100,344		19,898		120,242
Subdirector de Área		72,426		14,973		87,399
Coordinador Administrativo		43,840		9,931		53,772
Coordinador		43,840		9,931		53,772
Especialista		28,932		7,302		36,234

Este ANEXO refleja los límites de percepciones ordinarias netas para el ejercicio 2014 y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por los Órganos de Gobierno competentes.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

ANEXO 22.3.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PUESTO DE ELECCIÓN DIPUTADO FEDERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) (1)	1,495,881
Impuesto sobre la renta retenido (2)	395,178
Percepción bruta anual	1,891,059
I. Percepciones ordinarias:	1,891,059
a) Sueldos y salarios:	1,264,536
i) Sueldo base (3)	1,264,536
ii) Compensación garantizada	N/A
b) Prestaciones:	626,523
i) Aportaciones a seguridad social	46,965
ii) Ahorro solidario (art. 100 ISSSTE)	N/A
iii) Prima vacacional	N/A
iv) Aguinaldo	199,887
v) Gratificación de fin de año	N/A
vi) Prima quinquenal	N/A
vii) Ayuda para despesa	33,360
viii) Seguro de vida institucional (4)	58,028
ix) Seguro colectivo de retiro	N/A
x) Seguro de gastos médicos mayores (4)	91,015
xi) Seguro de separación individualizado	197,268
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	N/A
II. Percepciones extraordinarias:	N/A
a) Pago por riesgo y potencialización de seguro de vida	N/A

(1) Corresponde a las percepciones 2013

(2) Conforme lo dispuesto en el artículo 21 Fracción I inciso numeral 6 inciso a, de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013.

(3) Dieta

(4) Prima anual individual promedio

ANEXO 22.3.4. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,625,033
Impuesto sobre la renta retenido (*)	927,171
Percepción bruta anual	3,552,204
I. Percepciones ordinarias:	3,538,759

a) Sueldos y salarios:	2,595,132
i) Sueldo base	499,104
ii) Compensación garantizada	2,096,028
b) Prestaciones:	943,627
i) Aportaciones a seguridad social	46,965
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima vacacional	82,900
iv) Aguinaldo (sueldo base)	72,093
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	302,760
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	0
vii) Ayuda para despesa	24,240
viii) Seguro de vida institucional	43,858
ix) Seguro colectivo de retiro	0
x) Seguro de gastos médicos mayores	33,445
xi) Seguro de separación individualizado	337,367
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias:	13,445
a) Medida de fin de año	13,445

(*) El importe neto puede variar en función de las modificaciones de la tabla de impuestos

ANEXO 22.4. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ANEXO 22.4.1. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN		142,042		58,919		200,961
AUDITOR ESPECIAL		138,508		55,664		194,172
TITULAR DE UNIDAD		137,118		54,854		191,972
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	120,030	124,973	49,025	50,584	169,055	175,557
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	80,750	82,555	36,680	37,243	117,430	119,798
SRIO. TÉCNICO DE COORDINADOR Y DIR GRAL.		58,066		28,423		86,489
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	39,000	41,885	22,020	22,870	61,020	64,755
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	28,000	29,759	17,671	18,153	45,671	47,912
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA						
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	21,154	22,003	7,828	7,804	28,982	29,807
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	21,154	22,003	7,828	7,804	28,982	29,807
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	21,154	22,003	7,828	7,804	28,982	29,807
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	18,655	19,395	7,719	7,692	26,374	27,087
AUDITOR JURÍDICO "A"	18,655	19,395	7,719	7,692	26,374	27,087
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	18,655	19,395	7,719	7,692	26,374	27,087
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	15,120	17,387	7,654	7,575	22,774	24,962
AUDITOR JURÍDICO "B"	15,120	17,387	7,654	7,575	22,774	24,962
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	15,120	17,387	7,654	7,575	22,774	24,962
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"		16,409		7,101		23,510
SECRETARIA PARTICULAR "A"		21,536		8,714		30,250
OPERADOR SUPERVISOR "A"		16,809		10,030		26,839
SECRETARIA PARTICULAR "B"		17,251		8,883		26,134
OPERADOR SUPERVISOR "B"		15,280		10,102		25,382
OPERADOR SUPERVISOR "C"		14,207		10,162		24,369
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA		13,136		10,232		23,368
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA		13,136		10,232		23,368
OPERADOR SUPERVISOR "D"		13,136		10,232		23,368
VIGILANTE DE LA ASF		13,136		10,232		23,368
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA		11,495		9,871		21,366

CHOFER DE SERVICIOS GENERALES		8,404		9,460		17,864
PERSONAL OPERATIVO DE BASE						
TÉCNICO SUPERIOR		8,763		17,400		26,163
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES		8,674		17,362		26,036
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS		8,407		17,232		25,639
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS		7,889		17,121		25,010
ESPECIALISTA TÉCNICO		7,593		17,026		24,619
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS		7,295		16,930		24,225
ESPECIALISTA HACENDARIO		7,016		16,849		23,865
TÉCNICO MEDIO		6,937		17,295		24,232
ANALISTA CONTABLE		6,655		17,281		23,936
TÉCNICO CONTABLE		6,338		17,182		23,520
TÉCNICO MEDIO CONTABLE		6,020		17,089		23,109
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE		5,744		17,126		22,870

1.- Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

3.- No se considera el incremento en la medida de fin de año para el personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

4.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de base, en términos del Reglamento Interior de las Condiciones Generales de Trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda, para el presente ejercicio fiscal.

5.- Los montos presentados en este anexo, no consideran los premios de antigüedad autorizados al personal operativo de confianza, en términos del Lineamiento de Estímulos a los Servidores Públicos de la ASF, para el presente ejercicio fiscal.

6.- El importe por Gastos Médicos Mayores y Revisión Médica, está sujeto a licitación pública.

ANEXO 22.4.2. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA NETA TOTAL (pesos)

TIPOS DE PERSONAL	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO			
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	1		594,085
AUDITOR ESPECIAL	4		396,026
TITULAR DE UNIDAD	3		390,977
DIRECTOR GENERAL Y HOMÓLOGOS	29	329,785	344,723
DIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	91	142,405	169,827
SRIO. TÉCNICO DE COORDINADOR Y DIR GRAL.	3	81,287	119,451
SUBDIRECTOR DE ÁREA Y HOMÓLOGOS	224	65,576	86,164
JEFE DE DEPARTAMENTO Y HOMÓLOGOS	384	44,066	61,218
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA			
COORDINADOR DE AUDITORES DE FISCALIZACIÓN	152	49,054	50,732
COORDINADOR DE AUDITORES JURÍDICOS	8	49,054	50,732
COORDINADOR DE AUDITORES ADMINISTRATIVOS	53	49,054	50,732
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"	266	44,110	45,568
AUDITOR JURÍDICO "A"	66	44,110	45,568
AUDITOR ADMINISTRATIVO "A"	60	44,110	45,568
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "B"	150	37,138	41,601
AUDITOR JURÍDICO "B"	2	37,138	41,601
AUDITOR ADMINISTRATIVO "B"	41	37,138	41,601
COORDINADOR DE ANALISTAS "A"	1		39,625
SECRETARIA PARTICULAR "A"	8		49,766
OPERADOR SUPERVISOR "A"	1		26,982
SECRETARIA PARTICULAR "B"	32		41,325
OPERADOR SUPERVISOR "B"	7		25,525
OPERADOR SUPERVISOR "C"	20		24,513
SUPERVISOR DE ÁREA ADMINISTRATIVA	86		23,514
SUPERVISOR DE ÁREA TÉCNICA	11		23,514

OPERADOR SUPERVISOR "D"	8	23,514
VIGILANTE DE LA ASF	16	23,514
SRIA. DIRECTOR DE ÁREA	1	21,995
CHOFER DE SERVICIOS GENERALES	2	19,257
PERSONAL OPERATIVO DE BASE		
TÉCNICO SUPERIOR	37	21,749
COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	7	21,668
JEFE DE SECCIÓN DE ESPECIALISTAS HACENDARIOS	7	21,426
ANALISTA ESPECIALIZADO EN PROYECTOS	6	20,974
ESPECIALISTA TÉCNICO	7	20,711
ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	7	20,445
ESPECIALISTA HACENDARIO	4	20,201
TÉCNICO MEDIO	12	20,581
ANALISTA CONTABLE	26	20,404
TÉCNICO CONTABLE	36	20,125
TÉCNICO MEDIO CONTABLE	41	19,852
AUXILIAR TÉCNICO CONTABLE	51	19,727

1.- Los límites de percepción extraordinaria neta anual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2.- No se considera el incremento salarial anual al personal operativo de confianza y base, el cual será dado a conocer por la SHCP.

ANEXO 22.4.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (pesos)

	REMUNERACIÓN RECIBIDA
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA) 1/	3,005,613
Impuesto sobre la renta retenido 2/	1,176,906
Percepción bruta anual	4,182,519
I. Percepciones ordinarias:	3,355,808
a) Sueldos y salarios:	2,371,930
i) Sueldo base	436,056
ii) Compensación garantizada	1,935,874
b) Prestaciones:	983,878
i) Aportaciones a seguridad social	46,966
ii) Prima vacacional	12,113
iii) Aguinaldo (sueldo base)	69,215
iv) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	306,449
v) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vi) Ayuda para despesa	924
vii) Seguro de vida institucional	39,374
viii) Seguro de gastos médicos mayores	24,490
ix) Seguro de separación individualizado	338,847
x) Revisión Médica	10,000
xi) Vales de Despesa	133,100
II. Percepciones extraordinarias:	826,711
a) Estímulo por Cumplimiento de Metas y Pago de Riesgo	826,711

1/ Los límites de percepción ordinaria neta mensual, no consideran efectos inflacionarios, ni la aplicación de disposiciones de carácter fiscal y de seguridad social.

2/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ANEXO 22.5 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 22.5.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(3RO TRANSITORIO) (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DEL MINISTRO PRESIDENTE Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<u>Pesos</u>		
	MINISTRO PRESIDENTE	MINISTRO (3RO TRANSITORIO)
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	6,343,460	6,343,460
a) Sueldos y salarios:	4,430,789	4,430,789
i) Sueldo base	620,230	620,230
ii) Compensación garantizada	2,653,185	2,653,185
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,157,374	1,157,374
b) Prestaciones:	1,198,095	1,198,095
i) Aportaciones a seguridad social		
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)		
iii) Prima vacacional	90,928	90,928
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	518,757	518,757
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)		
vi) Prima quinquenal (antigüedad)		
vii) Ayuda para despensa		
viii) Seguro de vida institucional	26,187	26,187
ix) Seguro colectivo de retiro		
x) Seguro de gastos médicos mayores	47,635	47,635
xi) Seguro de separación individualizado	467,631	467,631
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo		
xiii) Estímulo por antigüedad	42,857	42,857
xiv) Ayuda de anteojos	3,100	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000	1,000
c) Pago por riesgo	714,576	714,576

ANEXO 22.5.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

MINISTRO

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA	4,209,600
a) Sueldos y salarios:	2,624,429
i) Sueldo base	520,011
ii) Compensación garantizada	1,704,508
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	399,910
b) Prestaciones:	815,484
i) Aportaciones a seguridad social	
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	
iii) Prima vacacional	61,792
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	352,266
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	
vii) Ayuda para despensa	
viii) Seguro de vida institucional	17,796
ix) Seguro colectivo de retiro	
x) Seguro de gastos médicos mayores	33,170
xi) Seguro de separación individualizado	317,789
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	
xiii) Estímulo por antigüedad	28,571
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000
c) Pago por riesgo	769,687

ANEXO 22.6. CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL**ANEXO 22.6.1. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (pesos)****PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

CONSEJERO

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA 2014	4,209,600
a) Sueldos y salarios:	2,624,429
i) Sueldo base	520,011
ii) Compensación garantizada	1,704,508
iii) Prestaciones nominales	399,910
b) Prestaciones:	886,598
i) Aportaciones a seguridad social	46,966
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	15,154
iii) Prima vacacional	61,792
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	352,266
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despesa	0
viii) Seguro de vida institucional	17,796
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	20,396
xi) Seguro de separación individualizado	317,788
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
xiii) Otras prestaciones	37,974
c) Pago por riesgo	698,573

ANEXO 22.6.2. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (3RO TRANSITORIO) (pesos)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Pesos

	CONSEJERO (3RO TRANSITORIO)
--	------------------------------------

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA 2014	6,343,460
a) Sueldos y salarios:	4,387,824
i) Sueldo base	620,230
ii) Compensación garantizada	2,653,185
iii) Prestaciones nominales	1,114,409
b) Prestaciones:	1,241,060
i) Aportaciones a seguridad social	46,966
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,154
iii) Prima vacacional	90,928
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	518,757
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	0
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despensa	0
viii) Seguro de vida institucional	26,187
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	20,396
xi) Seguro de separación individualizado	467,631
xii) Apoyo económico para la adquisición de vehículo	0
xiii) Estímulo por antigüedad	34,475
xiv) Ayuda de anteojos	3,100
xv) Estímulo del día de la madre	1,000
c) Pago por riesgo	714,576

ANEXO 22.7. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**ANEXO 22.7.1. REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES (pesos)****TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL DE MAGISTRADOS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3o TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2014	Pesos	
	MAGISTRADO PRESIDENTE	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN NOMINAL ANUAL BRUTA (a+b+c)	6,343,460	6,343,460
a) Sueldos y salarios:	4,430,789	4,430,789

i) Sueldo base	620,230	620,230
ii) Compensación garantizada	2,653,185	2,653,185
iii) Prestaciones de previsión social e inherentes al cargo	1,157,374	1,157,374
b) Prestaciones:	1,198,095	1,198,095
i) Aportaciones a seguridad social	46,965	46,965
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	15,154	15,154
iii) Prima vacacional	90,928	90,928
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	518,757	518,757
v) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	-	-
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320	16,320
vii) Ayuda para despensa	-	-
viii) Seguro de vida institucional	26,187	26,187
ix) Seguro colectivo de retiro	146	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	16,007	16,007
xi) Seguro de separación individualizado	467,631	467,631
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-	-
xiii) Estímulo por antigüedad	-	-
xiv) Ayuda de anteojos	-	-
xv) Estímulo del día de la madre	-	-
c) Pago por riesgo	714,576	714,576

ANEXO 22.7.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR (pesos)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR QUE SE DESIGNEN A PARTIR DEL 1o DE ENERO DE 2010 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 75, 115, 116, 122, 123 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2014	Pesos
	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL BRUTA (a+b+c)	4,206,000
a) Sueldos y salarios:	2,601,929
i) Sueldo base	520,011
ii) Compensación garantizada	1,704,508
iii) Prestaciones nominales	377,410

b) Prestaciones:	866,353
i) Aportaciones a seguridad social	46,965
ii) Ahorro solidario (Art. 100 Ley del ISSSTE)	15,154
iii) Prima vacacional	61,792
iv) Aguinaldo (sueldo base y compensación garantizada)	353,098
v) Gratificación de fin de año (comp. garantizada)	-
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	16,320
vii) Ayuda para despensa	-
viii) Seguro de vida institucional	17,796
ix) Seguro colectivo de retiro	146
x) Seguro de gastos médicos mayores	18,907
xi) Seguro de separación individualizado	317,788
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-
xiii) Otras prestaciones	18,387
c) Pago por riesgo	737,718

ANEXO 22.8. INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**ANEXO 22.8.1.A. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES 1/	182,369	185,339	39,771	67,484	222,140	252,823
SECRETARIO EJECUTIVO	152,016	161,808	33,954	59,503	185,970	221,312

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo al Artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)

La información corresponde a las percepciones 2013

ANEXO 22.8.1.B. LÍMITES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE MANDO						
CONSEJERO PRESIDENTE/CONSEJEROS ELECTORALES	182,369	185,339	39,771	67,484	222,140	252,823
SECRETARIO EJECUTIVO	152,016	161,808	33,954	59,503	185,970	221,312
CONTRALOR GENERAL	144,413	161,808	32,384	59,503	176,796	221,312
DIRECTOR EJECUTIVO	143,655	144,553	32,173	53,604	175,827	198,156
DIRECTOR GENERAL	143,655	144,553	32,173	53,604	175,827	198,156
COORDINADOR DE ASESORES DEL CONSEJERO PRESIDENTE	135,582	143,795	30,695	53,382	166,277	197,176
SECRETARIO PARTICULAR DEL CONSEJERO PRESIDENTE	135,582	143,795	30,695	53,382	166,277	197,176

SUBCONTRALOR	125,563	143,795	28,734	53,382	154,298	197,176
DIRECTOR DE UNIDAD TÉCNICA	118,480	125,703	27,459	47,377	145,939	173,080
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES	118,480	125,703	27,459	47,377	145,939	173,080
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA	118,480	125,703	27,459	47,377	145,939	173,080
COORDINADOR DE ASESORES DEL SECRETARIO EJECUTIVO	111,320	118,620	26,097	45,014	137,417	163,634
SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO EJECUTIVO	111,320	118,620	26,097	45,014	137,417	163,634
COORDINADOR DE LOGÍSTICA	111,320	118,620	26,097	45,014	137,417	163,634
COORDINADOR	102,397	111,460	24,273	42,492	126,669	153,952
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	102,397	111,460	24,273	42,492	126,669	153,952
DIRECTOR DE ÁREA DE ESTRUCTURA	102,397	111,460	24,273	42,492	126,669	153,952
LÍDER DE PROYECTO	102,397	111,460	24,273	42,492	126,669	153,952
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	102,397	111,460	24,273	42,492	126,669	153,952
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL	95,820	102,537	23,154	39,669	118,974	142,205
DIRECTOR DE ÁREA DE ESTRUCTURA	91,682	95,960	22,312	37,441	113,994	133,401
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SRIIO. EJECUTIVO	83,273	91,822	20,378	35,625	103,650	127,447
DIRECTOR DE ÁREA DE ESTRUCTURA	83,273	91,822	20,378	35,625	103,650	127,447
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE "G"	83,273	91,822	20,378	35,625	103,650	127,447
COORDINADOR DE ENLACE INSTITUCIONAL	83,273	91,822	20,378	35,625	103,650	127,447
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA	83,273	91,822	20,378	35,625	103,650	127,447
LÍDER DE PROYECTO "A"	83,273	91,822	20,378	35,625	103,650	127,447
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "A"	77,099	83,413	19,248	32,884	96,347	116,297
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONTRALOR GENERAL	77,099	83,413	19,248	32,884	96,347	116,297
LÍDER DE PROYECTO	77,099	83,413	19,248	32,884	96,347	116,297
COORDINADOR DE EVENTOS MÚLTIPLES	70,933	77,239	17,892	30,578	88,825	107,817
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	63,510	77,239	16,533	30,578	80,043	107,817
SECRETARIO PRIVADO DEL SECRETARIO EJECUTIVO	63,510	77,239	16,533	30,578	80,043	107,817
SECRETARIO TÉCNICO DE SECRETARIO EJECUTIVO	63,510	77,239	16,533	30,578	80,043	107,817
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	63,510	71,073	16,533	28,568	80,043	99,641
ASESOR DEL SECRETARIO EJECUTIVO "D"	63,510	71,073	16,533	28,568	80,043	99,641
COORDINADOR TÉCNICO	63,510	71,073	16,533	28,568	80,043	99,641
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "B"	59,045	63,650	15,350	25,675	74,395	89,325
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "C"	59,045	63,650	15,350	25,675	74,395	89,325
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	59,045	63,650	15,350	25,675	74,395	89,325
SUBDIRECTOR DE ÁREA	59,045	63,650	15,350	25,675	74,395	89,325
COORDINADOR OPERATIVO	52,146	59,185	13,741	23,773	65,887	82,958
COORDINADOR OPERATIVO "A"	52,146	59,185	13,741	23,773	65,887	82,958
LÍDER DE PROYECTO "F"	52,146	59,185	13,741	23,773	65,887	82,958
SECRETARIO PARTICULAR DE DIR. DE UNIDAD TÉCNICA	52,146	59,185	13,741	23,773	65,887	82,958
SECRETARIO PARTICULAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO	52,146	59,185	13,741	23,773	65,887	82,958

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ACERVO	52,146	59,185	13,741	23,773	65,887	82,958
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL	52,146	59,185	13,741	23,773	65,887	82,958
SUBDIRECTOR DE ÁREA	52,146	59,185	13,741	23,773	65,887	82,958
VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL	45,968	52,286	12,482	21,358	58,449	73,643
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL	45,968	52,286	12,482	21,358	58,449	73,643
LÍDER DE PROYECTO "B"	45,968	52,286	12,482	21,358	58,449	73,643
LÍDER DE PROYECTO "D"	45,968	52,286	12,482	21,358	58,449	73,643
SUBDIRECTOR DE ÁREA	45,968	52,286	12,482	21,358	58,449	73,643
VOCAL DE JUNTA LOCAL	45,968	52,286	12,482	21,358	58,449	73,643
SUBDIRECTOR DE ÁREA	45,968	52,286	12,482	21,358	58,449	73,643
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS WEB	45,968	52,286	12,482	21,358	58,449	73,643
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	45,968	52,286	12,482	21,358	58,449	73,643
ASESOR DE CONSEJERO ELECTORAL "A"	45,968	52,286	12,482	21,358	58,449	73,643
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE "H"	43,002	52,286	11,939	21,358	54,941	73,643
ASESOR DE SECRETARIO EJECUTIVO	43,002	46,108	11,939	19,344	54,941	65,452
VOCAL SECRETARIO DE JUNTA DISTRITAL	43,002	46,108	11,939	19,344	54,941	65,452
LÍDER DE PROYECTO "E"	34,761	37,728	9,799	15,796	44,561	53,524
JEFE DE DEPARTAMENTO	32,255	34,901	9,123	14,540	41,378	49,442
LIDER DE PROYECTO "E"	32,255	34,901	9,123	14,540	41,378	49,442
COORDINADOR OPERATIVO	32,255	34,901	9,123	14,540	41,378	49,442
VOCAL DE JUNTA DISTRITAL	32,255	34,901	9,123	14,540	41,378	49,442
JEFE DE DEPARTAMENTO	29,701	32,395	8,657	13,798	38,357	46,193
JEFE DE DEPARTAMENTO	29,701	32,395	8,657	13,798	38,357	46,193
ASESOR "C"	29,701	32,395	8,657	13,798	38,357	46,193
ENLACE ADMINISTRATIVO	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
INVESTIGADOR	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
JEFE DE PROYECTO DE LOGÍSTICA	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
JEFE DE PROYECTO	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
JEFE DE PROYECTO "A"	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
LÍDER DE PROYECTO "C"	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
SECRETARIO TÉCNICO DE CONSEJERO PRESIDENTE	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
ASESOR ELECTORAL	26,521	29,841	7,976	12,842	34,497	42,683
ASESOR DE CONSEJERO PRESIDENTE	23,926	26,674	7,552	11,804	31,478	38,477
ASESOR JURÍDICO	22,498	24,087	7,137	10,816	29,635	34,903
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE SISTEMAS	22,498	24,087	7,137	10,816	29,635	34,903
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	22,498	24,087	7,137	10,816	29,635	34,903
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	22,498	24,087	7,137	10,816	29,635	34,903
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	22,498	24,087	7,137	10,816	29,635	34,903

JEFE DE PROYECTO "C"	22,498	24,087	7,137	10,816	29,635	34,903
PERSONAL OPERATIVO						
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD "E"	21,609	27,963	5,768	6,070	27,377	34,033
ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	20,176	26,293	5,370	5,662	25,547	31,955
INFORMÁTICO ESPECIALIZADO	20,176	26,293	5,370	5,662	25,547	31,955
AUXILIAR DE ENLACE ADMINISTRATIVO	13,388	24,574	4,087	5,374	17,475	29,948
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	18,992	24,574	5,133	5,374	24,125	29,948
JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL	18,992	24,574	5,133	5,374	24,125	29,948
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE JUNTA	18,992	24,574	5,133	5,374	24,125	29,948
SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS	18,992	24,574	5,133	5,374	24,125	29,948
PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	14,687	23,153	4,345	5,139	19,032	28,292
PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	16,534	21,730	4,684	4,940	21,218	26,671
JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE JUNTA DISTRITAL	16,534	21,730	4,684	4,940	21,218	26,671
TECNICO ELECTORAL "B"	10,544	18,100	3,593	4,396	14,137	22,496
PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	11,942	18,100	3,821	4,349	15,763	22,449
CHOFER DE PROCESOS ELECTORALES A	11,942	16,541	3,821	4,110	15,763	20,650
TÉCNICO ELECTORAL	10,544	14,806	3,593	3,874	14,137	18,680
COORDNADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	9,856	14,806	3,454	3,874	13,310	18,680
TÉCNICO EN PROCESO ELECTORAL	9,208	13,128	3,355	3,618	12,563	16,747
TÉCNICO DE CAMPO	9,208	12,306	3,355	3,507	12,563	15,813
SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES A	8,418	12,306	3,234	3,507	11,651	15,813
SECRETARIA DE PROCESOS ELECTORALES "B"	7,782	11,129	2,909	3,347	10,690	14,476
ESPECIALISTA TÉCNICO	7,467	10,656	2,741	3,134	10,209	13,790

La información corresponde a las percepciones 2013

ANEXO 22.8.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
Total Puestos	6,727		
PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO NIVEL FA1 AL LA2	6,727	0	10,200

Corresponde a la prestación de vales de fin de año del ejercicio 2013 para el personal técnico operativo, en razón de que es la única que se tiene la absoluta certeza de que lo recibirá.

El resto de las prestaciones que se otorgan, es para el personal que se hace acreedor a las mismas o bien, que pueden ejercer el derecho a su obtención. Por ejemplo, el apoyo que da para la adquisición de lentes, que se otorga cada tres años o el apoyo (becas) para estudios de licenciatura, maestría y doctorado.

Acumular todos los posibles conceptos puede generar una lectura equivocada, ya que se podría interpretar que son percepciones extraordinarias que efectivamente recibe el personal, cuando no es así.

Derivado del punto anterior, la H. Cámara de Diputados, la sociedad en general y los propios funcionarios del Instituto, podrían tener una percepción que no corresponde con la realidad.

**ANEXO 22.8.3.A. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CONSEJERO PRESIDENTE / CONSEJEROS ELECTORALES (pesos) 1/**

	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	3,033,870
Impuesto sobre la renta retenido (30%) * _/	1,091,241
Percepción bruta anual	4,125,111
I. Percepciones ordinarias:	4,125,111
a) Sueldos y salarios:	3,111,768
i) Sueldo base	584,316
ii) Compensación garantizada	2,527,452
b) Prestaciones:	1,013,343
i) Aportaciones a seguridad social	46,965
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,154
iii) Prima vacacional	16,231
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	448,960
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despesa	0
viii) Seguro de vida institucional	52,900
ix) Seguro colectivo de retiro	102
x) Seguro de gastos médicos mayores	26,100
xi) Seguro de separación individualizado	404,530
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias:	0

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo al artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)

* _/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2013.

* _/ Remuneración total anual ajustada a la RTA del Presidente para el ejercicio 2014

**ANEXO 22.8.3.B. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SECRETARIO EJECUTIVO (pesos) 1/**

	Remuneración Recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,603,885
Impuesto sobre la renta retenido (30%) * _/	921,179
Percepción bruta anual	3,525,065
I. Percepciones ordinarias:	3,525,065
a) Sueldos y salarios:	2,646,516
i) Sueldo base	461,964
ii) Compensación garantizada	2,184,552
b) Prestaciones:	878,549
i) Aportaciones a seguridad social	46,965
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,154
iii) Prima vacacional	12,832
iv) Aguinaldo o Gratificación de fin de año	381,757
vi) Prima quinquenal (antigüedad)	2,400
vii) Ayuda para despesa	4,200
viii) Seguro de vida institucional	44,991
ix) Seguro colectivo de retiro	102

x) Seguro de gastos médicos mayores	26,100
xi) Seguro de separación individualizado	344,047
xii) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias:	0

1/ Miembros permanentes del Consejo General del Instituto de acuerdo al artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE)

* / Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente a partir del 1° de Enero del 2013.

ANEXO 22.9. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO 22.9.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipos de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (Efectivo y Especie)		Percepción ordinaria total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando:						
Presidente de la CNDH		139,238		62,524		201,762
Visitador General/Secretario	125,664	128,770	59,969	61,376	185,633	190,146
Oficial Mayor		125,091		59,969		185,060
Director General/Coordinador General	88,781	120,972	45,720	58,394	134,501	179,366
Director General Adjunto/Coordinador	66,227	87,650	36,023	44,218	102,250	131,868
Coordinador de Programa y Secretario Particular de la Oficina de la Presidencia de la República	58,540	77,138	32,936	40,176	91,476	117,314
Director de Área, Director de Programa Investigador en Derechos Humanos "B", Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente y Asesor "A"	42,635	70,699	25,445	37,008	68,080	107,707
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos "A", Coordinador Administrativo y Asesor "B"	22,090	40,687	16,720	24,459	38,810	65,146
Jefe de Departamento	16,189	28,141	14,108	18,955	30,297	47,096
Personal Técnico Operativo y de Enlace:						
Enlace (del nivel 27Z al 27D)	8,269	18,277	5,564	8,259	13,833	26,536

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales aplicables a los servidores públicos durante 2014, en función del puesto que ocupen.

A fin de cumplir con el desglose de remuneraciones que establece el artículo 75 constitucional, se presentan los límites mínimos y máximos en términos netos por concepto de sueldos y salarios y de prestaciones, diferenciados por el tipo de servidores públicos a los que aplican los límites correspondientes.

ANEXO 22.9.2. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS 2014 (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario
		Máximo
Total Puestos	1,555	
Personal de mando:	895	
Presidente de la CNDH	1	518,878
Visitador General/Secretario	9	609,694
Oficial Mayor	1	592,611
Director General / Coordinador General/Titular del Órgano Interno de Control	27	567,179
Director General Adjunto	18	414,587
Coordinador de Programa y Secretario Particular de la Oficina de la Presidencia de la República	2	394,966
Director de Área, Investigador en Derechos Humanos B, Secretario Particular de Visitador General/Secretario/Oficial Mayor, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Privado del Presidente	97	301,700
Subdirector de Área, Visitador Adjunto, Investigador en Derechos Humanos A, Coordinador Administrativo	587	188,073

Jefe de Departamento	153	77,391
Personal de Enlace	660	
Enlace (del nivel 27Z al 27D)	660	70,985

ANEXO 22.9.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2014 (pesos)

	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,968,802
Impuesto sobre la renta retenido	1,150,525
Percepción bruta anual	4,119,327
I. Percepciones ordinarias:	3,378,375
a) Sueldos y salarios:	2,360,557
Sueldo base	345,244
Compensación Garantizada	2,015,313
b) Prestaciones:	1,017,818
i) Aportaciones a seguridad social	48,699
ii) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	0
iii) Prima vacacional	65,571
iv) Gratificación de fin de año	375,267
v) Prima quinquenal	N/A
vi) Ayuda para despesa	N/A
vii) Seguro de vida	19,002
viii) Seguro de gastos médicos mayores	73,700
ix) Fondo de separación individualizado	337,222
x) Ayuda para el desarrollo personal y cultural	98,357
xi) Vales de despesa	N/A
xii) Día del niño	N/A
II. Percepciones extraordinarias:	740,952
a) Pago extraordinario	740,952

ANEXO 22.10. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ANEXO 22.10.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente del Instituto	0	147,021	0	43,925	0	190,946
Vicepresidente	0	136,640	0	40,794	0	177,434
Dirección General	0	124,010	0	36,868	0	160,878
Dirección General Adjunta	83,251	108,833	24,546	32,262	107,797	141,095
Dirección de Área	41,822	83,191	11,977	24,516	53,799	107,707
Subdirección de Área	24,767	38,793	6,846	11,013	31,613	49,806
Jefatura de Departamento	17,645	25,487	4,878	7,041	22,523	32,528
Personal de Enlace	10,357	16,075	2,899	4,441	13,256	20,516
Personal Operativo	6,876	9,956	2,432	2,753	9,308	12,709

ANEXO 22.10.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y

GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC3	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,403,549
Impuesto sobre la renta retenido 1/	917,753
Percepción bruta anual	3,321,302
I. Percepciones Ordinarias:	3,321,302
a) Sueldos y salarios:	2,457,291
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,173,285
b) Prestaciones:	864,011
I) Aportaciones de seguridad social	51,806
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,154
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,291
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	344,966
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despesa	924
VIII) Seguro de vida institucional	31,208
IX) Seguro Colectivo de Retiro	473
X) Seguro de Gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de Separación Individualizado	351,042
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	0

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación por costo máximo de 5 quinquenios.

ANEXO 22.10.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,239,146
Impuesto sobre la renta retenido 1/	848,264
Percepción bruta anual	3,087,410
I. Percepciones Ordinarias:	3,087,410
a) Sueldos y salarios:	2,279,331
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	1,995,325
b) Prestaciones:	808,079
I) Aportaciones de seguridad social	51,806
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,154
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,291
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	316,718
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despesa	924
VIII) Seguro de vida institucional	28,947

IX) Seguro Colectivo de Retiro	473
X) Seguro de Gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de Separación Individualizado	325,619
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	0

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2/ Incluye la estimación por costo máximo de 5 quinquenios.

ANEXO 22.11. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ANEXO 22.11.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Comisionada Presidente de la Comisión	0	142,608	0	41,302	0	183,910
Comisionado	0	137,875	0	38,815	0	176,691
Director General	87,448	138,310	27,897	39,281	115,345	177,591
Director General Adjunto	63,801	108,833	21,546	27,588	85,347	136,421
Director de Área	37,261	70,427	12,406	22,711	49,667	93,139
Subdirector de Área	20,873	37,203	8,716	12,438	29,588	49,641
Jefe de Departamento	14,514	23,577	7,049	9,104	21,563	32,681
Personal de Enlace	7,186	14,875	5,153	6,960	12,339	21,836
Personal Operativo	6,578	8,142	5,156	5,549	11,734	13,691

ANEXO 22.11.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: IB3	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,254,267
Impuesto sobre la renta retenido 1/	854,549
Percepción bruta anual	3,108,816
I. Percepciones Ordinarias:	3,108,816
a) Sueldos y salarios:	2,381,646
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación garantizada	2,097,640
b) Prestaciones:	727,170
I) Aportaciones de seguridad social	51,806
II) Ahorro solidario	15,154
III) Prima Vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	31,556
V) Gratificación de fin de año (compensación garantizada)	233,071
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	-
VII) Ayuda para despesa	924
VIII) Seguro de vida institucional	30,247
IX) Seguro Colectivo de Retiro	245
X) Seguro de Gastos Médicos Mayores	15,702
XI) Seguro de Separación Individualizado	340,575
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	-

II. Percepciones extraordinarias	-
a) Potenciación del seguro de vida y pago extraordinario por riesgo	-

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la LISR vigente para el ejercicio fiscal 2013.

ANEXO 22.11.3. LÍMITES DE PAGOS EXTRAORDINARIOS ANUALES NETOS 2014 (pesos)

Denominación	Plazas	Pago extraordinario anual unitario	
		Mínimo	Máximo
PLAZAS OPERATIVAS NIVEL 2 AL 11	43	-	10,500

Corresponde a la prestación denominada Medidas de fin de año y se otorga al personal de carácter operativo (vales de despensa)

ANEXO 22.12. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ANEXO 22.12.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (NETOS MENSUALES) (pesos)

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción Ordinaria Total	
			Mínimo	Máximo		
CONSEJERO PRESIDENTE	0	144,664	0	52,182	0	196,846
CONSEJERO	0	135,035	0	48,709	0	183,744
TITULAR DE UNIDAD	0	104,181	0	37,579	0	141,760
DIRECTOR GENERAL	0	85,076	0	30,688	0	115,764
DIRECTOR DE ÁREA	46,687	83,494	16,841	31,383	63,528	114,877
SUBDIRECTOR DE ÁREA	23,842	35,776	8,600	14,489	32,442	50,265
JEFE DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO	12,462	23,139	6,853	10,276	19,315	33,415
PERSONAL DE ENLACE	10,164	14,776	5,109	7,305	15,273	22,081
PERSONAL OPERATIVO	5,847	8,252	5,556	6,558	11,403	14,810

ANEXO 22.12.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HC2	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,387,673
Impuesto sobre la renta retenido 1/	913,648
Percepción bruta anual	3,301,321
I. Percepciones Ordinarias:	3,301,321
a) Sueldos y salarios:	2,441,855
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	2,157,849
b) Prestaciones:	859,466
I) Aportaciones de seguridad social	51,806
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,154
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,597
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	342,516
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despensa	924
VIII) Seguro de vida institucional	31,012
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de separación Individualizado	348,836
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones Extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	0

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente para el ejercicio fiscal de 2013.

2/ Incluye la estimación por costo máximo de 5 quinquenios.

ANEXO 22.12.3. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL CONSEJERO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HA1	Remuneración recibida
REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,233,184
Impuesto sobre la renta retenido 1/	854,533
Percepción bruta anual	3,087,717
I. Percepciones Ordinarias:	3,087,717
a) Sueldos y salarios:	2,279,331
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación Garantizada	1,995,325
b) Prestaciones:	808,386
I) Aportaciones de seguridad social	51,806
II) Ahorro solidario (Artículo 100 de la Ley del ISSSTE)	15,154
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,597
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	316,718
VI) Prima quinquenal (antigüedad) 2/	2,700
VII) Ayuda para despesa	924
VIII) Seguro de vida institucional	28,948
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de separación individualizado	325,619
XII) Apoyo económico para adquisición de vehículo	0
II. Percepciones extraordinarias	0
a) Pago por riesgo y potenciación de seguro de vida	0

1/ Cálculo obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente para el ejercicio fiscal de 2013.

2/ Incluye la estimación por costo máximo de 5 quinquenios.

ANEXO 22.13. INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**ANEXO 22.13.1. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (NETOS MENSUALES) (pesos)**

Tipo de personal	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total 1/	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de mando						
Presidente del Instituto	0	145,246	0	52,080	0	197,326
Comisionados	0	141,951	0	51,372	0	193,323
Jefe de Unidad	104,819	125,317	39,107	46,095	143,926	171,412
Director General	97,317	137,008	36,673	49,206	133,990	186,214
Director General Adjunto	71,382	107,393	27,952	39,436	99,334	146,829
Director de Área	41,539	68,990	16,906	26,827	58,445	95,817
Subdirector de Área	19,945	35,776	9,392	14,489	29,337	50,265
Jefe de Departamento	14,000	22,417	7,333	10,050	21,333	32,467
Personal operativo						
Personal de Enlace	7,035	13,550	5,019	6,887	12,054	20,437
Personal Operativo	7,005	8,142	4,225	4,426	11,230	12,568
Personal Técnico	7,508	16,829	4,554	9,810	12,062	26,639

1/ La percepción ordinaria incluye todos los ingresos que reciben los servidores públicos por sueldos y salarios, y por Prestaciones, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas.

ANEXO 22.13.2. REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

NIVEL JERÁRQUICO: HB3	Remuneración recibida
------------------------------	------------------------------

REMUNERACIÓN TOTAL ANUAL NETA (RTA)	2,367,904
Impuesto sobre la renta retenido 1/	917,035
Percepción bruta anual	3,284,939
I. Percepciones Ordinarias:	3,284,939
a) Sueldos y salarios:	2,441,855
I) Sueldo Base	284,006
II) Compensación garantizada	2,157,849
b) Prestaciones:	843,084
I) Aportaciones de seguridad social	47,143
II) Ahorro solidario	15,154
III) Prima vacacional	7,889
IV) Aguinaldo (sueldo base)	44,213
V) Gratificación de fin de año (Compensación Garantizada)	335,929
VI) Prima quinquenal (antigüedad)	-
VII) Ayuda para despesa	924
VIII) Seguro de vida institucional	31,011
IX) Seguro colectivo de retiro	473
X) Seguro de gastos médicos mayores	13,558
XI) Seguro de separación Individualizado	342,127
XII) Apoyo económico de vehículo	4,663
XIII) Vales de despesa	-

1/ El cálculo se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la LISR vigente para el ejercicio fiscal 2013.

ANEXO 23. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DE LOS RAMOS 25 Y 33 (pesos)

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
Ramos Generales					
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	7,472,993,043	450,000,000	6,421,250,546	14,344,243,589
	Ramo	579,711,156	0	531,736,174	1,111,447,330
	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	6,815,143,851	450,000,000	5,869,412,037	13,134,555,888
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	78,138,036	0	20,102,335	98,240,371
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,274,867,082	0	230,558,505	1,505,425,587
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,274,867,082	0	230,558,505	1,505,425,587

ANEXO 24. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

06 Hacienda y Crédito Público
Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario
Programa de Apoyo a la Educación Indígena
Programa de Infraestructura Indígena
Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena

Programa de Garantías Líquidas
Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales
Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito
Reducción de Costos de Acceso al Crédito
Programas de Capital de Riesgo y para Servicios de Cobertura
Programa que Canaliza Apoyos para el Fomento a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
Programa Integral de Desarrollo Rural
Programa de Fomento a la Agricultura
Programa de Fomento Ganadero
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación
09 Comunicaciones y Transportes
Programa de Empleo Temporal (PET)
10 Economía
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
Fondo Nacional Emprendedor
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT)
Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
Programa para el Desarrollo Tecnológico de la Industria (PRODIAT)
11 Educación Pública
Programa Escuelas de Calidad
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Cultura Física
Deporte
Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Programa Escuelas de Tiempo Completo
Programa de Escuela Segura
Programa Nacional de Becas
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica
Programa para el Desarrollo Profesional Docente
12 Salud

Programa Comunidades Saludables
Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Caravanas de la Salud
Seguro Médico Siglo XXI
Sistema Integral de Calidad en Salud
Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
14 Trabajo y Previsión Social
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Programa Hábitat
Programa de Vivienda Digna
Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora
Programa de Vivienda Rural
Rescate de Espacios Públicos
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales
Programa de apoyo a los avciñados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASGRAH)
Programa de prevención de riesgos en los asentamientos humanos
Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales
Reubicación de la Población en Zonas de Riesgos
Consolidación de Reservas Urbanas
Programa de Fomento a la Urbanización Rural
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCES)
Programa de Agua Limpia
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado
Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales
19 Aportaciones a Seguridad Social
Programa IMSS-Oportunidades
20 Desarrollo Social
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
Programa de Opciones Productivas
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)

Programa 3 x 1 para Migrantes
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
Programa de Coinversión Social
Programa de Empleo Temporal (PET)
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
Programa de Apoyo Alimentario
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
Pensión para Adultos Mayores
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
Seguro de vida para jefas de familia
21 Turismo
Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad
Sistema Nacional de Investigadores
Fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación
Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica

ANEXO 25. PRINCIPALES PROGRAMAS

04	Gobernación
	Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos
	Servicios de inteligencia para la Seguridad Nacional
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación
	Registro e Identificación de Población
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil
	Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal
	Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial
	Programa Nacional de Prevención del Delito
	Desarrollo de instrumentos para la prevención del delito
	Implementación de operativos para la prevención y disuación del delito
	Administración del sistema federal penitenciario
	Plataforma México
	Provisión para la creación de la Gendarmería Nacional
06	Hacienda y Crédito Público
	Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria
	Programa Integral de Desarrollo Rural
	Programa de Fomento a la Agricultura
	Programa de Fomento Ganadero

	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación
09	Comunicaciones y Transportes
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales
	Mantenimiento de Carreteras
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	Servicios en puertos, aeropuertos y ferrocarriles
	Sistema Satelital
10	Economía
	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)
	Fondo Nacional Emprendedor
11	Educación Pública
	Programa Escuelas de Calidad
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
	Deporte
	Programa Escuelas de Tiempo Completo
	Programa de Escuela Segura
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales
	Programa Nacional de Becas
	Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior
	Programa de Informática Educativa para la Educación Básica
	Prestación de servicios de educación media superior
	Prestación de servicios de educación técnica
	Investigación científica y desarrollo tecnológico
	Escuelas Dignas
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo
12	Salud
	Seguro Popular
	Seguro Médico Siglo XXI
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
	Prevención y atención contra las adicciones
	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad
	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
	Reducción de la mortalidad materna
	Prevención contra la obesidad
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS
14	Trabajo y Previsión Social
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora
	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
	Fomento al desarrollo agrario
	Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales
	Programa de Atención de Conflictos Sociales en el Medio Rural
	Modernización del Catastro Rural Nacional
	Programa Hábitat
	Programa de Vivienda Digna
	Programa de Vivienda Rural
	Rescate de Espacios Públicos
	Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales
	Programa Nacional Forestal
	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas
	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
	Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado
	Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego
	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
	Prevención y Gestión Integral de Residuos
	Proyectos de Infraestructura Económica de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
	Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas
	Túnel Emisor Oriente y Planta de Tratamiento Atotonilco
	Infraestructura de riego y Temporal Tecnificado
	Operación y Mantenimiento del Sistema Cutzamala
	Operación y Mantenimiento del Sistema de Pozos de Abastecimiento del Valle de México
	Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
	Programa de Empleo Temporal (PET)
17	Procuraduría General de la República
	Investigar y perseguir los delitos del orden federal
	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada
20	Desarrollo Social
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.
	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
	Programa 3 x 1 para Migrantes
	Programa de Coinversión Social
	Programa de Empleo Temporal (PET)
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
	Programa de Apoyo Alimentario
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
	Pensión para Adultos Mayores
	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
	Seguro de Vida para Jefas de Familia
21	Turismo

	Conservación y Mantenimiento a los CIP's a Cargo del FONATUR
	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable
	Servicios de asistencia integral e información turística
	Promoción de México como Destino Turístico
	Mantenimiento de Infraestructura
	Proyectos de Infraestructura de Turismo
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
	Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad
	Sistema Nacional de Investigadores
	Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico

ANEXO 26. PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES (pesos)

	Monto
Desarrollo Social 1/	39,075,831,378
Educación Pública	28,275,868,044
Salud	5,825,135,650
TOTAL	73,176,835,072

1/ Incluye 524,007,675 pesos de gastos de operación a cargo de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

ANEXO 27. CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO CARRETERO Y EMPLEO TEMPORAL (pesos)

Estado	Conservación de Infraestructura Carretera	Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	Programa de Empleo Temporal
Aguascalientes	281,772,133	162,424,918	15,003,664
Baja California	257,140,604	42,707,836	23,520,000
Baja California Sur	211,288,484	111,665,768	20,660,000
Campeche	467,759,840	370,477,723	26,160,000
Chiapas	488,821,146	251,565,451	85,920,000
Chihuahua	209,229,767	94,840,370	45,560,000
Coahuila	297,654,050	83,544,367	33,980,000
Colima	199,747,848	87,471,249	29,840,000
Durango	249,561,000	31,416,131	34,890,000
Guanajuato	206,775,583	88,081,760	26,990,000
Guerrero	179,150,639	160,972,864	57,670,000
Hidalgo	161,955,902	131,186,988	63,130,000
Jalisco	746,452,978	325,474,361	47,590,000
México	653,156,772	261,362,671	84,480,000
Michoacán	1,056,052,430	30,203,916	57,240,000
Morelos	459,869,319	49,513,924	34,750,000

Nayarit	377,248,974	82,362,541	37,840,000
Nuevo León	688,453,704	98,583,719	35,090,000
Oaxaca	1,026,876,471	55,004,491	91,136,548
Puebla	465,050,242	232,825,995	75,760,000
Querétaro	142,560,360	54,164,751	20,380,000
Quintana Roo	512,907,024	81,824,619	33,980,000
San Luis Potosí	281,292,763	167,395,593	50,440,000
Sinaloa	699,374,109	168,077,431	45,370,000
Sonora	634,060,186	101,693,937	44,370,000
Tabasco	221,490,000	98,064,023	50,240,000
Tamaulipas	316,089,218	97,156,544	53,930,000
Tlaxcala	287,694,169	49,060,185	30,700,000
Veracruz	751,622,989	177,152,216	71,150,000
Yucatán	301,803,736	75,263,626	45,480,000
Zacatecas	1,044,406,757	134,590,032	44,990,000
TOTAL	13,877,319,197.0	3,956,130,000.0	1,418,240,212.6

ANEXO 28. SUBSIDIO ORDINARIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (pesos)

	Monto
U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales (UR 511)	47,062,816,925
Aguascalientes	659,973,000
Baja California	1,307,904,365
Baja California Sur	372,399,040
Campeche	736,465,432
Coahuila	1,099,964,083
Colima	1,199,656,713
Chiapas	1,059,328,274
Chihuahua	1,549,859,325
Durango	1,055,944,678
Guanajuato	1,180,430,647
Guerrero	1,529,301,621
Hidalgo	1,076,616,682
Jalisco	4,504,052,361
México	1,679,809,868
Michoacán	1,539,960,207
Morelos	965,010,534
Nayarit	1,115,911,089

Nuevo León	4,218,420,460
Oaxaca	928,988,851
Puebla	3,302,794,910
Querétaro	1,101,201,542
Quintana Roo	234,419,056
San Luis Potosí	1,551,812,105
Sinaloa	3,522,423,126
Sonora	1,615,192,763
Tabasco	968,192,889
Tamaulipas	1,741,944,148
Tlaxcala	506,721,095
Veracruz	2,005,113,480
Yucatán	1,541,358,627
Zacatecas	1,191,645,954

ANEXO 28.1. APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UPES (pesos)

	Monto
U081 Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas esctructurales de las UPES (Saneamiento financiero)	1,037,966,821
Universidad Autónoma de Baja California	94,387,026
Universidad Autónoma de Chiapas	26,288,475
Universidad Autónoma de Chihuahua	66,489,078
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	29,664,114
Universidad Autónoma de Guerrero	112,029,056
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	45,520,195
Universidad de Guadalajara	104,831,531
Universidad Autónoma del Estado de México	81,397,082
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	73,045,969
Universidad Autónoma de Nuevo León	100,567,039
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	71,347,928
Universidad Autónoma de Sinaloa	108,009,530
Instituto Tecnológico de Sonora	53,708,186
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	51,488,025
Universidad Autónoma de Zacatecas	19,193,587

ANEXO 28.2. CONSOLIDACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES (pesos)

	Monto
S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas (Universidades Interculturales)	97,104,677
Universidad Intercultural de Chiapas	12,536,029
Universidad Intercultural del Estado de México	16,557,532
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15,145,913
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	10,515,658
Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	9,562,694
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4,098,303
Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	13,914,013
Universidad Intercultural Veracruzana	2,047,134
Universidad Autónoma Indígena de México	12,727,401

ANEXO 28.3. INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA (pesos)

Ciudades Patrimonio (R046)	150,000,000
Oaxaca	15,000,000
Tlacotalpan	15,000,000
Querétaro	15,000,000
Guanajuato	15,000,000
Zacatecas	15,000,000
Campeche	15,000,000
Distrito Federal	15,000,000
Morelia	15,000,000
Puebla	15,000,000
San Miguel de Allende	15,000,000
Instituciones Estatales de Cultura (U059)	1,025,960,032
Aguascalientes	32,061,251
Baja California	32,061,251
Baja California Sur	32,061,251
Campeche	32,061,251
Coahuila	32,061,251
Colima	32,061,251
Chiapas	32,061,251
Chihuahua	32,061,251
Distrito Federal	32,061,251
Durango	32,061,251
Guanajuato	32,061,251
Guerrero	32,061,251
Hidalgo	32,061,251

Jalisco	32,061,251
Estado de México	32,061,251
Michoacán	32,061,251
Morelos	32,061,251
Nayarit	32,061,251
Nuevo León	32,061,251
Oaxaca	32,061,251
Puebla	32,061,251
Querétaro	32,061,251
Quintana Roo	32,061,251
San Luis Potosí	32,061,251
Sinaloa	32,061,251
Sonora	32,061,251
Tabasco	32,061,251
Tamaulipas	32,061,251
Tlaxcala	32,061,251
Veracruz	32,061,251
Yucatán	32,061,251
Zacatecas	32,061,251

ANEXO 29. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD (pesos)

Estado	Monto
Aguascalientes	105,041,887
Baja California	178,688,763
Baja California Sur	82,541,257
Campeche	81,277,273
Coahuila	73,558,833
Colima	108,739,833
Chiapas	159,176,261
Chihuahua	91,593,558
Distrito Federal	105,013,824
Durango	106,512,219
Guanajuato	125,260,998
Guerrero	92,026,681
Hidalgo	129,272,757
Jalisco	101,433,792
México	349,681,969
Michoacán	111,754,273
Morelos	106,915,024
Nayarit	113,406,916
Nuevo León	219,866,042
Oaxaca	173,602,696
Puebla	215,663,076
Querétaro	110,551,945
Quintana Roo	65,745,991
San Luis Potosí	104,634,940
Sinaloa	155,622,333
Sonora	62,561,911
Tabasco	109,026,945
Tamaulipas	62,524,975
Tlaxcala	92,853,712
Veracruz	292,482,224

Yucatán	56,038,341
Zacatecas	170,052,562
TOTAL	4,113,123,811

ANEXO 30 DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

Estado	Monto
Aguascalientes	23,970,887
Baja California	31,481,403
Baja California Sur	6,849,316
Campeche	107,868,994
Chiapas	17,717,612
Chihuahua	18,030,276
Coahuila	72,433,769
Colima	12,456,154
Distrito Federal	133,403,201
Durango	52,388,446
Guanajuato	53,524,797
Guerrero	82,960,115
Hidalgo	72,433,769
Jalisco	84,140,253
México	266,181,073
Michoacán	46,969,807
Morelos	24,890,328
Nayarit	9,317,384
Nuevo León	64,617,175
Oaxaca	27,097,525
Puebla	60,317,215
Querétaro	2,084,425
Quintana Roo	46,899,563
San Luis Potosí	8,337,700
Sinaloa	26,386,631
Sonora	28,093,047
Tabasco	100,933,408
Tamaulipas	9,379,913
Tlaxcala	7,295,487
Veracruz	36,998,544
Yucatán	17,717,612
Zacatecas	17,560,319
TOTAL	1,570,736,147

ANEXO 30.1 PROGRAMA HIDRÁULICO: SUBSIDIOS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (pesos)

Estado	Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	Subsidios Hidroagrícolas
Aguascalientes	292,197,123	246,293,296
Baja California	150,584,200	216,904,647
Baja California Sur	221,626,681	49,502,507
Campeche	173,570,332	31,582,260
Coahuila	301,131,300	98,641,658
Colima	192,614,796	91,838,846
Chiapas	340,824,151	67,070,406
Chihuahua	351,184,012	107,114,084
Distrito Federal	987,790,431	46,650,000
Durango	476,050,307	211,918,000
Guanajuato	261,970,100	106,846,000

Guerrero	800,796,956	31,188,895
Hidalgo	305,358,600	204,923,773
Jalisco	221,197,615	81,331,000
Estado de México	1,109,587,936	90,322,454
Michoacán	267,065,075	89,392,657
Morelos	337,625,500	65,601,939
Nayarit	208,629,707	103,973,313
Nuevo León	431,999,000	155,258,164
Oaxaca	504,418,740	42,416,000
Puebla	591,603,649	103,582,420
Querétaro	211,983,900	29,839,504
Quintana Roo	204,860,200	56,504,314
San Luis Potosí	193,821,400	169,969,000
Sinaloa	427,908,559	474,912,940
Sonora	397,428,026	337,726,069
Tabasco	490,250,964	21,355,623
Tamaulipas	520,405,748	166,181,433
Tlaxcala	125,393,519	30,271,702
Veracruz	676,180,074	356,674,567
Yucatán	236,929,460	40,199,060
Zacatecas	401,383,045	83,648,885
TOTAL	12,414,371,106	4,009,635,416

ANEXO 31. ADECUACIONES APROBADAS POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS (pesos)

	PROYECTO PEF	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	REASIGNACIONES	PEF APROBADO
A: RAMOS AUTÓNOMOS	80,823,613,697	5,000,000,000	2,960,477,252	-2,039,522,748	78,784,090,949
Gasto Programable					
01 Poder Legislativo	12,831,688,301	500,000,000	50,000,000	-450,000,000	12,381,688,301
Cámara de Senadores	3,907,228,466	184,800,000	0	-184,800,000	3,722,428,466
Cámara de Diputados	7,110,724,255	315,200,000	0	-315,200,000	6,795,524,255
Auditoría Superior de la Federación	1,813,735,580	0	50,000,000	50,000,000	1,863,735,580
03 Poder Judicial	54,241,566,172	4,000,000,000	0	-4,000,000,000	50,241,566,172
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,553,898,691	0	0	0	4,553,898,691
Consejo de la Judicatura Federal	47,199,052,003	4,000,000,000	0	-4,000,000,000	43,199,052,003
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,488,615,478	0	0	0	2,488,615,478
22 Instituto Federal Electoral	12,333,978,178	500,000,000	0	-500,000,000	11,833,978,178
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,416,381,046	0	0	0	1,416,381,046
41 Comisión Federal de Competencia Económica 1/	0	0	297,126,371	297,126,371	297,126,371
42 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación 1/	0	0	613,350,881	613,350,881	613,350,881
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones 1/	0	0	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA					
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	7,839,972,647	0	0	0	7,839,972,647
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa					
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	2,226,881,319	0	0	0	2,226,881,319

B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		1,130,332,938,065	18,102,060,453	19,255,153,579	1,153,093,126	1,131,486,031,191
Gasto Programable						
02	Oficina de la Presidencia de la República	2,200,521,844	0	0	0	2,200,521,844
04	Gobernación	74,914,900,371	0	88,400,000	88,400,000	75,003,300,371
05	Relaciones Exteriores	7,532,481,803	0	0	0	7,532,481,803
06	Hacienda y Crédito Público 2/	41,356,681,063	363,350,881	889,000,000	525,649,119	41,882,330,182
07	Defensa Nacional	65,236,949,977	0	0	0	65,236,949,977
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	81,461,545,356	0	1,438,900,000	1,438,900,000	82,900,445,356
09	Comunicaciones y Transportes	114,749,317,047	7,468,483,201	11,551,546,054	4,083,062,853	118,832,379,900
10	Economía	21,432,939,864	270,226,371	21,000,000	-249,226,371	21,183,713,493
11	Educación Pública	289,972,169,720	2,000,000,000	4,576,607,525	2,576,607,525	292,548,777,245
12	Salud	130,120,761,743	0	144,000,000	144,000,000	130,264,761,743
13	Marina	24,599,681,183	0	3,000,000	3,000,000	24,602,681,183
14	Trabajo y Previsión Social	4,901,502,940	0	2,000,000	2,000,000	4,903,502,940
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	26,376,402,424	0	214,100,000	214,100,000	26,590,502,424
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	68,952,588,237	3,000,000,000	275,000,000	-2,725,000,000	66,227,588,237
17	Procuraduría General de la República	17,284,185,656	0	4,076,550	4,076,550	17,288,262,206
18	Energía	3,786,173,325	500,000,000	8,000,000	-492,000,000	3,294,173,325
20	Desarrollo Social	115,178,466,815	4,000,000,000	32,770,117	-3,967,229,883	111,211,236,932
21	Turismo	6,046,421,624	0	6,753,333	6,753,333	6,053,174,957
27	Función Pública	1,478,429,368	0	0	0	1,478,429,368
31	Tribunales Agrarios	1,035,066,143	0	0	0	1,035,066,143
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	129,427,428	0	0	0	129,427,428
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	31,586,324,134	500,000,000	0	-500,000,000	31,086,324,134
C: RAMOS GENERALES		2,112,286,177,477	40,339,193,052	41,974,824,699	1,635,631,647	2,113,921,809,124
Gasto Programable						
19	Aportaciones a Seguridad Social	493,793,742,592	8,073,396,342	0	-8,073,396,342	485,720,346,250
23	Provisiones Salariales y Económicas	91,304,262,864	10,022,397,975	41,674,824,699	31,652,426,724	122,956,689,588
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	46,793,171,409	0	300,000,000	300,000,000	47,093,171,409
	Previsiones para servicios personales para los servicios de educación básica en el Distrito Federal, para el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, y para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	14,044,243,589	0	300,000,000	300,000,000	14,344,243,589
	Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal	32,748,927,820	0	0	0	32,748,927,820
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	548,306,160,661	2,727,708,274	0	-2,727,708,274	545,578,452,387

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	292,583,472,824	0	0	0	292,583,472,824
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	72,045,188,147	0	0	0	72,045,188,147
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	58,408,242,500	495,327,746	0	-495,327,746	57,912,914,754
Entidades	7,079,078,991	59,192,985	0	-59,192,985	7,019,886,006
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	51,329,163,509	436,134,761	0	-436,134,761	50,893,028,748
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	59,863,775,903	1,197,585,710	0	-1,197,585,710	58,666,190,193
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	19,017,723,758	380,453,018	0	-380,453,018	18,637,270,740
Asistencia Social	8,674,083,738	100,939,198	0	-100,939,198	8,573,144,540
Infraestructura Educativa	10,343,640,020	279,513,820	0	-279,513,820	10,064,126,200
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	5,757,500,650	0	0	0	5,757,500,650
Educación Tecnológica	3,601,832,410	0	0	0	3,601,832,410
Educación de Adultos	2,155,668,240	0	0	0	2,155,668,240
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,921,641,079	0	0	0	7,921,641,079
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	32,708,615,800	654,341,800	0	-654,341,800	32,054,274,000
Gasto No Programable					
24 Deuda Pública	310,646,100,000	3,000,000,000	0	-3,000,000,000	307,646,100,000
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	585,654,339,251	8,015,690,461	0	-8,015,690,461	577,638,648,790
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0	0	0	0	0
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	24,050,200,000	8,500,000,000	0	-8,500,000,000	15,550,200,000
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	11,738,200,700	0	0	0	11,738,200,700
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	1,934,700,700	0	0	0	1,934,700,700
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	9,803,500,000	0	0	0	9,803,500,000
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,584,642,262,782	13,500,000,000	0	-13,500,000,000	1,571,142,262,782

Gasto Programable						
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	205,458,619,771	0	0	0	205,458,619,771
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	476,960,996,089	0	0	0	476,960,996,089
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	313,565,799,227	7,500,000,000	0	-7,500,000,000	306,065,799,227
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	527,676,229,238	6,000,000,000	0	-6,000,000,000	521,676,229,238
Gasto No Programable						
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	60,980,618,457	0	0	0	60,980,618,457
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	15,419,600,000	0	0	0	15,419,600,000
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	45,561,018,457	0	0	0	45,561,018,457
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal		438,197,645,987	22,397,975	0	-22,397,975	438,175,248,012
GASTO NETO TOTAL		4,479,954,200,000	76,918,855,530	64,190,455,530	-12,728,400,000	4,467,225,800,000

1/ Los montos que se muestran, corresponden a reasignaciones de recursos previstos en los Ramos Administrativos de origen, derivado de las reformas constitucionales aprobadas en materia de competencia económica, telecomunicaciones y evaluación para la educación.

2/ Incluye asignaciones para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ANEXO 32. AMPLIACIONES AL RAMO 04 GOBERNACIÓN (pesos)

			Monto
RAMO 4: Gobernación ^{1/}			88,400,000.0
E015	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres		67,000,000
V00	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		67,000,000
P006	Planeación demográfica del país		6,400,000
G00	Secretaría General del Consejo Nacional de Población		6,400,000
P021	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes		3,000,000
621	Dirección General de Política para el Desarrollo Policial		1,000,000
622	Dirección General de Política y Desarrollo Penitenciario		2,000,000
P022	Conducción de la política en materia de Derechos Humanos		10,000,000
914	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos		10,000,000
P023	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito		2,000,000
514	Dirección General de Participación para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia		2,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 33. AMPLIACIONES AL RAMO 6 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (pesos)

		Monto
RAMO 6: Hacienda y Crédito Público		889,000,000
Sector Central		3,000,000
M001 Actividades de apoyo administrativo *		3,000,000
AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas		620,000,000
P013 Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas		100,000,000
S179 Programa de Infraestructura Indígena		500,000,000
U011 Programa de Derechos Indígenas *		20,000,000
HHG Instituto Nacional de las Mujeres *		66,000,000
P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		40,000,000
S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género		26,000,000
FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura)		200,000,000

* Incluye 89 millones de pesos correspondientes a Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 34. AMPLIACIONES AL RAMO 8 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (millones de pesos)

			Monto
Ramo 08: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación *			1,438.9
S264	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación		25.0
S258	Programa Integral de Desarrollo Rural		1,064.1
S260	Programa de Fomento a la Ganadería		825.0
E004	Desarrollo y Aplicación de Programas Educativos en Materia Agropecuaria		50.0
E006	Generación de Proyectos de Investigación		25.0
P001	Registro, Control y Seguimiento de los Programas		174.3
Reasignación			724.5

* Las cifras pueden variar por redondeo.

ANEXO 35. AMPLIACIONES AL RAMO 9 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (pesos)

		Monto
Ramo 09: Comunicaciones y Transportes		11,551,546,054
P001	Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes *	971,483,201
K031	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales	10,248,062,853
K004	Proyectos de infraestructura económica de puertos	332,000,000

* Incluye 3 millones de pesos correspondientes a Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 35.1. AMPLIACIONES EN INFRAESTRUCTURA CARRETERA CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS (millones de pesos)

Estado	Proyecto	PPEF 2014	Ampliación	Reducción	Total
AGUASCALIENTES		12.0	261.0	-	273.0
	San Vicente-Charco Azul	12.0	-	-	12.0
	Puerto De La Concepción - Tepezala	-	8.0	-	8.0
	Norias De Ojo Caliente La Luz. A Secc. A2 1Er Etapa	-	40.0	-	40.0
	Carretera Antigua De Aguascalientes - Los Arellanos	-	15.0	-	15.0
	Milpillas De Arriba-Los Muñoz	-	10.0	-	10.0
	Potrillo-E.C. Túnel De Potrerillo, Incluye Puente	-	25.0	-	25.0
	Novillo-Villa Juárez	-	26.0	-	26.0
	Puente Carretera A Presa La Ordeña Vieja	-	10.0	-	10.0
	Soledad De Abajo-(E.C. Ojuelos-Aguascalientes)	-	16.0	-	16.0
	E.C ((Aguascalientes - Calvillo) - Gracias A Dios) - Cañada Del Rodeo	-	4.0	-	4.0
	El Salero-Cosío	-	11.0	-	11.0
	Jarillas-Carrillo Puerto, Tr: Jarillas-Lím. Edos.	-	5.0	-	5.0
	Puerta Del Muerto-E.C. (La Punta-Valle De Las Delicias)	-	6.0	-	6.0
	Las Flores-Jesús Terán	-	11.0	-	11.0
	Las Adjuntas-La Tinajuela	-	5.0	-	5.0
	La Tomatina-E.C. (Penitenciaria-Los Arquitos)	-	14.0	-	14.0
	Emiliano Zapata-Santiago	-	13.0	-	13.0
	Mesillas-El Tepetate, Tr: Mesillas-Lím. Edos.	-	7.0	-	7.0
	El Saúz-El Zapote-Piedras Chinas	-	10.0	-	10.0
	Carretera Estatal Entr. Boulevard Aeropuerto-El Taray (Tanque De Los Jiménez)	-	15.0	-	15.0
	Puente Sobre El Río San Pedro En Carretera Estatal E.C. Aeropuerto- El Taray	-	10.0	-	10.0
BAJA CALIFORNIA		110.0	197.0	90.0	217.0
	Manadero - La Bufadora	30.0	-	10.0	20.0

C.E. Bc-04 El Faro - Estación Coahuila; Tr: Murguía - Coahuila	30.0	-	30.0	-
Guadalupe Victoria - Batáquez	50.0	-	50.0	-
Bld. Lázaro Cárdenas, De Virrey A Carrt. Sta. Isabel, Mexicali, B.C.	-	157.0	-	157.0
E.C.F. 3 - Carmen Serdán	-	20.0	-	20.0
El Cóndor - José Ma. Pino Suarez	-	20.0	-	20.0
BAJA CALIFORNIA SUR	-	274.0	-	274.0
Vialidades Del Municipio De Comondú	-	60.0	-	60.0
Vialidades Del Municipio De La Paz	-	80.0	-	80.0
Vialidades Del Municipio De Loreto	-	20.0	-	20.0
Vialidades Del Municipio De Los Cabos	-	89.0	-	89.0
Vialidades Del Municipio De Mulegé	-	25.0	-	25.0
CAMPECHE	170.0	230.0	30.0	370.0
Xpujil - Dzibalchen (Tr: Xpujil - X-Canhá)	50.0	-	-	50.0
Xpujil - Dzibalchen, Tr: X-Canhá - Dzibalchén	70.0	-	20.0	50.0
San Manuel Nuevo Canutillo - E.C. (Nueva Coahuila-El Desengaño)	50.0	-	10.0	40.0
E.C. (Villahermosa-Escárcega)-División Del Norte-Candelaria	-	20.0	-	20.0
Nuevo Coahuila - El Desengaño	-	10.0	-	10.0
Distribuidor Vial Av. Gobernadores	-	50.0	-	50.0
Periférico De Campeche	-	150.0	-	150.0
COAHUILA	91.0	371.0	-	462.0
Nueva Rosita Múzquiz- Ojinaga	42.9	116.0	-	158.9
Camino A Ejido Hedionda Grande	10.0	5.0	-	15.0
Antiguo General Cepeda-Palma Gorda	17.4	60.0	-	77.4
Viesca - Parras	20.7	80.0	-	100.7
Callejón Del Remolino, Tr: Piedras Negras-Ejido Remolino	-	30.0	-	30.0
Modernizar El Libramiento San Buenaventura-Estación Hermanas	-	40.0	-	40.0
Rehabilitación De Vialidades	-	40.0	-	40.0
COLIMA	329.6	110.2	65.0	374.8
Salida A Pascuales	4.6	5.0	-	9.6
Libramiento Poniente Arco Sur De Tecomán	245.0	-	50.0	195.0
Libramiento De Comalá	80.0	-	15.0	65.0
Camino: E.C. (Manzanillo - Minatitlán) Veladero De Camotlán - La Rosa - La Fundición	-	15.0	-	15.0
Veladero De Los Otates - Los Parajes	-	15.0	-	15.0
San Antonio-Agua Salada-La Loma	-	15.0	-	15.0
El Aguacatillo-La Canoita	-	15.0	-	15.0
Entr. Primavera (Km 96+500 Libramiento Manzanillo-El Naranjo)	-	43.2	-	43.2
Proyecto Del Libramiento Jalipa	-	2.0	-	2.0
CHIAPAS	-	940.0	-	940.0
Triunfo De Madero-Pueblo Viejo	-	7.5	-	7.5
Oxchuc - Plaza Yochib	-	5.0	-	5.0
Las Margaritas - Nuevo Momón - San Quintín	-	5.0	-	5.0
Hermenegildo Galeana Las Delicias	-	7.3	-	7.3
Chanal -La Mendoza	-	5.0	-	5.0
Camino Nucatili-Chiapa De Corzo (Primera Etapa)	-	15.0	-	15.0
Camino Nipe- Chiapa De Corzo	-	11.0	-	11.0
Carretera Suchiapa-Buena Vista	-	19.2	-	19.2
Carretera Suchiapa-Nandayalú	-	5.2	-	5.2
Camino Rural (Pacu- La Ciénega)	-	2.3	-	2.3
Camino Rural (Suchiapa - San Luis)	-	2.1	-	2.1

El Paraiso - El Nopal	-	15.0	-	15.0
San Pedro-Buenavista- Zaragoza	-	5.0	-	5.0
Camino Rural San Antonio Las Rosas, E. C. (Candelaria - San Cristobal)	-	8.0	-	8.0
Monte Cristo De Guerrero - La Suiza - Toluca	-	5.0	-	5.0
Camino Santa Catarina - Los Naranjos	-	10.0	-	10.0
Pueblo Nuevo Solistahuacan - Chapayal	-	10.0	-	10.0
Bochil-Luis Espinosa	-	10.0	-	10.0
E.C. (Pozo)-Naxik	-	6.0	-	6.0
E.C. San Cristobal - Saclamanton Subtramos Barrio Pachintik	-	6.0	-	6.0
Camino Yaalchiton E.C: F.R. Serrano	-	6.0	-	6.0
Camino Rural Corazón De María, E. C. (Ocosingo - San Cristobal)	-	5.0	-	5.0
Camino Rural Ejido Río Arcotete, E. C. (Tenejapa - San Cristobal)	-	1.2	-	1.2
Camino Rural Ejido Dos Lagunas, E. C. (Ocosingo - San Cristobal)	-	5.0	-	5.0
Tzajaltetec - Los Ranchos - Corralito	-	15.0	-	15.0
Teopisca-Nuevo León, Del Km 0+000 Al25+394, Subtramo: Km 14+380-25+395	-	20.0	-	20.0
Galilea-Dos Lagunas-Ramal A Yaslumija	-	10.0	-	10.0
Ejido Francisco Mujica - Ranchería La Campana	-	5.0	-	5.0
E.C. (Villaflores - Ocozocuautila) - Joaquín Miguel Gutierrez	-	10.0	-	10.0
Villa Flores-Francisco Villa	-	15.0	-	15.0
Pueblo Viejo - Rafael Cal Y Mayor (Lim. De Edos. Chs Y Oax.)	-	7.5	-	7.5
Sta. Eloísa - El Zapote - E.C. (Nvo. Tepeyac - Ixtapilla); Incluye Ramal A Chitama.	-	5.0	-	5.0
Jose Ma. Morelos - La Raya, Lim. Edos. (Chs-Tab.)	-	10.0	-	10.0
E.C.E Chiapas No. 230 - Cuauhtémoc	-	15.0	-	15.0
E.C. (La Trinidad-Nuevo Mazatlán)-Ojo De Agua-El Triunfo	-	5.0	-	5.0
San Vicente-Santuario Dos-Santuario-Embarcadero	-	5.0	-	5.0
Angel Albino Corzo - Ignacio Zaragoza - Montealegre	-	15.0	-	15.0
E. C. Copainala - Tecpatan - Rivera Campeche	-	12.0	-	12.0
El Porvenir-Samuel León Brindis	-	5.0	-	5.0
Simojovel-La Pimienta	-	10.0	-	10.0
E.C. (Huitiupán El Bosque) San Francisco Portugal El Jardín	-	10.0	-	10.0
Simojovel - Sitala	-	10.0	-	10.0
Yabteclum - Puebla	-	10.0	-	10.0
E.C. San Juan Chamula/ San Cristóbal	-	8.0	-	8.0
Camino Rural Ejido Candelaria, E. C. (Tenejapa - San Cristobal)	-	10.0	-	10.0
El Jobo-El Carrizal	-	15.0	-	15.0
Ej. Copoya- Cerro Del Negro	-	21.5	-	21.5
Tuxtla- Cerro Hueco	-	5.0	-	5.0
Tuxtla A Ej. Plan De Ayala	-	1.5	-	1.5
Tuxtla- Ej. Emiliano Zapata	-	4.0	-	4.0
Tuxtla- Cuchilla Sta. Rosa	-	7.0	-	7.0
Copoya- Cerro De Zanate	-	5.0	-	5.0
Sn. Cristobal - Chamula	-	16.0	-	16.0
Camino:Cojtomil-Jetja-El Diamante	-	15.0	-	15.0

Miguel Alemán-Raya De Tabasco	-	10.0	-	10.0
Tila Chulum Juárez	-	5.0	-	5.0
Tumbala - Xhanil	-	5.0	-	5.0
Sabanilla-Moyos	-	6.0	-	6.0
Belisario Dominguez - San José Ixtepec	-	3.5	-	3.5
Camino: Frontera Hidalgo - Cantón El Carmen	-	10.0	-	10.0
E.C. Arriaga - Tonalá - El Terrero - Ototal	-	10.0	-	10.0
E.C. (Cuautémoc -Chihuahua)- Ángel Albino Corzo	-	10.0	-	10.0
Frontera Comalapa - Nueva Independencia	-	5.0	-	5.0
Pijijiapan Aeropuerto. Tramo: Aeropuerto (Mariano Matamoros) Zaculapa	-	15.0	-	15.0
E.C.(Chicomuselo)-Cárdenas-Ojo De Agua	-	5.0	-	5.0
E. C. (Nuevo México - San Juan Carrizal)	-	5.0	-	5.0
Chapingo-Ejido Morelos	-	5.0	-	5.0
Motozintla - Belisario Dominguez - Villa Hermosa - Ejido Berriozabal	-	10.0	-	10.0
El Mozotal La Cascada Ángel Díaz	-	20.0	-	20.0
E.C. (Chicomuselo - Pablo L. Sidar) - Unión Buenavista; Tr: Nueva Morelia - Unión Buenavista	-	5.0	-	5.0
Sinaloa Nicolás Bravo	-	5.0	-	5.0
Ángel Albino Corzo - Siltepec	-	10.0	-	10.0
Acapetahua - El Arenal - Embarcadero Río Arriba	-	10.0	-	10.0
Cd. Cuauhtémoc- Pacayal Frontera	-	10.0	-	10.0
Valdivia - Palmarcito	-	10.0	-	10.0
Belisario Dominguez - Las Cabañas	-	10.0	-	10.0
Ignacio Zaragoza - Ejido Francisco I. Madero	-	10.0	-	10.0
Chilon - Tzajala	-	2.5	-	2.5
San Jerónimo Tulija	-	2.5	-	2.5
Puente Chuchteel	-	0.7	-	0.7
Cacateel San Sebastian	-	0.5	-	0.5
El Rosario - Ojo De Agua - Berriozabal	-	15.0	-	15.0
Siltepec - Vega Rosario (Vega Del Rosario) - Maíz Blanco	-	15.0	-	15.0
Chicomosuelo-Siltepec	-	15.0	-	15.0
Frontera Comalapa-Chicomosuelo-Bellavista	-	10.0	-	10.0
Las Brisas - E.C. (Huixtla - Cahulotal).	-	8.0	-	8.0
Domingo Chanona - Los Angeles.	-	5.0	-	5.0
E.C. (Tuxtla-Villaflares)-Roblada Grande	-	5.0	-	5.0
Los Toros (Esperanza-Francisco I. Madero)	-	15.0	-	15.0
E.C. 15 De Septiembre-Tierra Y Libertad-Ejido Lucio Cabañas-3 Hermanos-Pino Suárez-15 De Abril	-	16.0	-	16.0
E.C. Jaritas-Ejido Simón Bolívar-Ejido Nueva Independencia, E.C. (Jaritas Emiliano Zapata)	-	20.0	-	20.0
Mapastepec - 3 De Mayo	-	10.0	-	10.0
Pijijiapan - Plan De Ayala	-	10.0	-	10.0
Puente Vehicular, Ejido León Brindis, Mapastepec	-	12.0	-	12.0
E.C. (Arriaga - Tapachula) - Ej. Dr. Samuel Brindis	-	10.0	-	10.0
Sesecapa-Las Salinas	-	10.0	-	10.0

Coapa - Ceniceros, Municipio Pijijiapan	-	10.0	-	10.0
Prolongación Eje Iii-Diagonal Hermanos Paniagua	-	10.0	-	10.0
San José Buena Vista- E.C. (Internacional-San Cristóbal De Las Casas-Tuxtla-Comitán)	-	10.0	-	10.0
Ejido Pedernal-Ranchería Buenavista	-	8.0	-	8.0
Puente Vehicular Camino A Sta. Martha	-	10.0	-	10.0
Camino Rural La Lagunita, E. C. (Pozo Colorado - San Cristobal)	-	6.0	-	6.0
San Miguel La Sardina-Adolfo Ruiz Cortínez	-	10.0	-	10.0
La Trinitaria José María Morelos	-	8.0	-	8.0
Tres Puentes Bayalemo Dos.	-	7.0	-	7.0
Nuevo Puente - Ixtapilla - Nuevo Tepeyac	-	5.0	-	5.0
CHIHUAHUA	323.7	327.3	-	651.0
San Rafael - Bahuichivo	27.3	20.0	-	47.3
Camino: Juan Mata Ortiz - Mesa Del Huracan	20.0	20.0	-	40.0
Camino: Guachochi-Yoquivo	20.7	20.0	-	40.7
Estación Chilicote Ojinaga El Oasis E.C. Km. 108+000 Carr. (Julimes El Cuervo)	30.0	-	-	30.0
Escalón Estación Carrillo, Tramo Del Km. 0+000 Al Km. 37+000	30.0	20.0	-	50.0
Samachique - Batopilas, Tr: Del Km 23+064 Al Km 50+464	152.0	-	-	152.0
E.C. (Juan Mata Ortiz Mesa Del Huracán) - Ignacio Zaragoza (El Willy).	27.9	52.3	-	80.2
El Vergel Laguna Juanota	15.8	-	-	15.8
Bocoyna-Sisoguichi	-	30.0	-	30.0
Eje Interestatal Fronteriza Del Norte, Tramo Ojinaga El Porvenir Del Km. 0+000 Al Km. 40+000	-	30.0	-	30.0
Nonoava - Norogachi - Rocheachi - E.C. Creel - Guachochi	-	30.0	-	30.0
Guachochi - Baborigame, Tramo Del Km. 0+000 Al Km. 38+000	-	20.0	-	20.0
Temosachic-Cocomorahic	-	25.0	-	25.0
E.C.E. (Guachochi Balleza) Metatitos Tecorichi El Tigre El Vergel, Tramo: Km. 0+000 Al Km. 34+000	-	30.0	-	30.0
Valerio-San José Del Sitio-Valle Del Rosario	-	30.0	-	30.0
DURANGO	337.4	173.4	126.4	384.4
Durango - Tepic	50.0	-	50.0	-
El Salto Pueblo Nuevo	30.0	-	10.0	20.0
Los Altares-Otaes	40.0	-	10.0	30.0
Navios - Centenario - Regocijo	6.0	-	-	6.0
Camino: Tepehuanes-San Juan Del Negro-E.C. Los Herrera Tamazula	37.5	-	17.5	20.0
Mezquital-Charcos	30.0	-	15.0	15.0
Camino: La Flor Mimbres San Bernardino, Tramo Del Km. 75+000 Al Km. 110+000.	30.0	-	15.0	15.0
Gómez Palacio - Gregorio García	31.1	-	1.1	30.0
Puente Aranas	5.0	-	-	5.0
La Campana San Jerónimo	5.0	-	-	5.0
Peñón Blanco - San Juan Del Río.	30.0	20.0	-	50.0
Fco. Javier Mina Ricardo Flores Magón	20.7	-	0.7	20.0
Durango - La Flor; Tramo: Km. 40+000 - Km. 77+000	22.2	-	7.2	15.0
El Tablón-Canelas	-	8.0	-	8.0

Carr. Santa Ma. Del Oro - Cienega De Escobar - Gral. Escobedo	-	20.0	-	20.0
Guatimapé - 11 De Marzo Nuevo Ideal	-	12.0	-	12.0
Los Herrera-Tamazula	-	35.0	-	35.0
Tepehuanes-El Tarahumar	-	10.0	-	10.0
Santo Domingo-Piedra Rajada	-	10.0	-	10.0
El Durazno-Los Frailes	-	10.0	-	10.0
Jabonoso-Esmeralda	-	15.0	-	15.0
Sombreretillo El Alto-San José De Zaragoza	-	10.0	-	10.0
San Juan De Guadalupe-La Escalera	-	13.4	-	13.4
Simón Bolívar-Oriente Aguanaval	-	10.0	-	10.0
GUANAJUATO	125.2	406.7	97.2	434.7
San Luis De La Paz- Río Verde, Tramo: Chupadero-Mesas De Jesús-El Realito	50.0	-	50.0	-
Pénjamo-Tierras Negras	28.0	-	-	28.0
E.C. (Guanajuato - San Miguel De Allende) - Campuzano	12.0	-	12.0	-
E.C. (Comonfort-San Miguel De Allende)- Palmillas De San Juan	19.4	-	19.4	-
Lagunilla De Mogotes - Cerro Blanco	15.8	-	15.8	-
Lagunilla De Mogotes - Valle De Santiago	-	15.8	-	15.8
Apaseo-Jerécuaro -E.C. Cerro Prieto-E.C. Apaseo -Tarimoro	-	35.0	-	35.0
E.C. (Apaseo El Alto-Jerécuaro) - Belén	-	20.5	-	20.5
Celaya - Juventino Rosas	-	46.9	-	46.9
Carretera Nueva Esperanza- Galera De La Grulla	-	20.0	-	20.0
Juventino Rosas - Villagrán	-	80.0	-	80.0
El Tambor - Sauz De Purísima	-	25.0	-	25.0
Libramiento Sur	-	23.5	-	23.5
Camino La Lagunita - San Juan De Dios - Los Alamos	-	20.0	-	20.0
Distribuidor Vial De Acceso A La Facultad De Ingeniería	-	30.0	-	30.0
Pavimentación De Camino Acceso A Santa Rosa De Lima	-	6.0	-	6.0
Santa Rita-Mexicanos, Tr: Santa Rita-Godoy	-	12.0	-	12.0
Puente Vehicular Sobre Río Laja En La Prolongación Av. 2 De Abril Sur Colindante Con El Libramiento Sur	-	15.0	-	15.0
Camino San Isidro-Los Hornos	-	7.0	-	7.0
Camino Mogote De Reyes	-	5.0	-	5.0
Camino De Acceso A Pino Solo	-	10.0	-	10.0
Camino Del Crucero Chico A La Purísima	-	5.0	-	5.0
Pueblo Nuevo-Irapuato	-	5.0	-	5.0
Prolongación Boulevard Emiliano Zapata	-	5.0	-	5.0
Boulevard Guadalupe Victoria	-	8.0	-	8.0
La Muralla Del Cadillal-El Aguaje	-	6.0	-	6.0
Modernización Del Camino Colorado-Cuesta Peñones	-	6.0	-	6.0
GUERRERO	481.8	796.0	356.8	921.0
Pueblo Hidalgo - Buena Vista - Río Iguapa	28.0	-	13.0	15.0
Xochistlahuaca-Plan De Guadalupe	27.5	-	27.5	-
Tlapa - Alcozauca	20.0	-	5.0	15.0
San Luis San Pedro - Fresnos De Puerto Rico - Ajuchitlán	20.0	-	20.0	-
Chilapa-Atzacoloya-Hueycantenango-	27.5	-	27.5	-

Ixcátla-El Jagüey-Zizicazapa				
Ayutla-Acatepec, Tr: San José La Hacienda-Encino Amarillo	38.5	-	38.5	-
Ayutla-Pascala Del Oro	25.0	-	25.0	-
Penjámó - Huertecillas, Tr: Pozas - El Terrero	25.0	-	25.0	-
Quechultenango-Santa Cruz-Pueblo Viejo, Tr. Quechultenango-Santa Cruz.	41.4	-	41.4	0.0
Cochoapa - Linda Vista - E.C. Tlapa De Comonfort - Alcozauca De Guerrero	40.0	-	20.0	20.0
La Parota - Aratichanguio, Tr. La Parota - Hacienda Vieja	25.0	-	10.0	15.0
Loma Bonita - Xochistlahuaca Tapayoltepec	28.0	-	28.0	-
Crucero Del Zapote - La Azozuca	20.0	-	5.0	15.0
E.C (Carretera Nacional Copala - Marquelia)- Bahía De Agua Dulce	10.0	-	-	10.0
Carrizalillo - Amatitlán	25.9	-	25.9	0.0
Puente Vehicular: Cacahuatpec	10.0	-	10.0	-
El Terrero - La Ladrillera	30.0	-	10.0	20.0
La Sabana-La Testaruda	20.0	-	15.0	5.0
Ayutla - El Cortijo - El Rincón	20.0	-	10.0	10.0
Modernización Del Camino E.C. (Tlapa Marquelia) Colombia De Guadalupe-Meson De Ixtlahuac	-	10.0	-	10.0
Modernización Del Camino Rural A Barrio De Lozano-Localidad Las Palmas	-	14.0	-	14.0
Modernización E.C. (Iguala Chilpancingo)-Mezcala-Tlamamacan-San Juan Totolcintla	-	20.0	-	20.0
Modernización Del Camino Ajuchitlan-La Laja	-	20.0	-	20.0
Modernización E.C. Iguala Ciudad Altamirano-La Magdalena-Acachautla	-	20.0	-	20.0
Pavimentación Del Camino Placeres Del Oro-Puerto Del Oro-San Rafael	-	20.0	-	20.0
Construcción Del Puente Vehicular, Tramo Juchitan El Cerrito	-	3.0	-	3.0
Modernización De E.C. (Tlapa Marquelia)-Capulin Chocolate	-	10.0	-	10.0
Modernización De La Carretera Copalillo-Cascalotes	-	10.0	-	10.0
Modernización Del Crucero Ixcapuzalco-Tlalpexco	-	20.0	-	20.0
Construcción Del Boulevard Teloloapan	-	30.0	-	30.0
Ampliación A 12 Metros De La Carretera Iguala - Teloloapan - Arcelia	-	82.0	-	82.0
Modernización Del Camino Lucerito - Tlacoapa	-	12.5	-	12.5
Carretera Filo De Caballos-Tlacotepec	-	15.0	-	15.0
Rehabilitación Del Camino Tlacoachistlahuaca - Metlatónoc, Tr; Jicayan De Tovar - Metlatónoc	-	11.5	-	11.5
Modernización Del Camino Olinala-Temalacatzingo-Zontecomatlan-Huehuetecatzingo-Totolapa-Huamuxtitlan	-	15.0	-	15.0
Modernización Del Camino Alcozauca, Lomazoyatl Poblado Xochopan	-	4.0	-	4.0
Modernización Del Camino E.C. (Filo Caballos-Puerto Del Gallo) -Yextla	-	15.0	-	15.0
Modernización Del Camino Chilpancingo - Omiltemí, Jaleaca De Catalán - Cruz De Ocote	-	10.0	-	10.0
Modernización Del Camino: Ocotito - Tlahuizapa - Coacoyulillo - Jaleaca De	-	10.0	-	10.0

Catalán				
Modernización Del Camino Petatlán Piedra De Veliano-El Camalote- Tramo Del Km 0+000 Al 24+000	-	20.0	-	20.0
Modernización Del Camino Tenexpa La Vinata	-	7.0	-	7.0
Puente Santa María En El Km 6 De La Carretera Tecpan-Santa María-Lacaña	-	13.0	-	13.0
Puente Vehicular De 150 Mtrs. En El Poblado De Frontera-Colonia Democrática	-	27.4	-	27.4
Modernización De La Carretera Cutzamala Arroyo Grande (Tramo Nuevo Galeana-Arroyo Grande)	-	12.0	-	12.0
Modernización Del Camino: Azoyú - Maxmadí - Cuanacaxtitlán	-	20.0	-	20.0
Puente Vehicular En Km 45 De La E.C.(México-Acapulco)-La Sierrita	-	29.3	-	29.3
Pavimentación Del Camino Mayanalan-Santa Cruz	-	15.0	-	15.0
Modernización De La Carretera Oxtotitlán-Tlanipatlán De Las Limas	-	10.0	-	10.0
Teloloapan Construcción Carretera Tototepec	-	20.0	-	20.0
Modernización De La Carretera Chilapa - Santa Catarina	-	10.0	-	10.0
Modernización Del Camino Juchitán - Las Cuchillas	-	4.0	-	4.0
Puente Vehicular "Paso Del Monte"Sobre La Carretera Tlapa-Marquelia, Rancho Acevedo	-	13.0	-	13.0
Modernización Del Camino Villa De Ayala - Ixcatepec - Arcelia	-	10.0	-	10.0
Modernización Del Camino San José La Pala - Las Lechugas- El Estero	-	8.0	-	8.0
E.C.F (México-Acapulco)-La Sierrita	-	13.3	-	13.3
Modernización Del Camino Las Tunas - Pez Vela	-	6.0	-	6.0
Modernización Del Cerro Del Vigía-Riscalillo-Playa Larga	-	7.0	-	7.0
Pavimentación Del Camino Zirándaro - Guayameo	-	5.0	-	5.0
Modernización Del Camino E. C. (Zihuatanejo-Lázaro Cárdenas) Troncal A Chutla	-	10.0	-	10.0
Construcción Del Boulevard Chilapa Zitlala, Tr Del Km 0+00 Al Km 2+800	-	10.0	-	10.0
Modernización Del Camino Cruz Grande - Pico Del Monte	-	20.0	-	20.0
Modernización Del Camino El Ranchito - Tasajeras	-	15.0	-	15.0
Construcción Del Acceso A La Comunidad De Jario Y Pantoja	-	5.0	-	5.0
Construcción De La Segunda Etapa Del Boulevard Huamuxtitlán	-	15.0	-	15.0
E.C. Cayaco Horquetas - San José Guatemala	-	8.0	-	8.0
E.C. (Iguala Chilpancingo)-Pantla Del Zapotal-Ceja Blanca- Iguala	-	15.0	-	15.0
Quechultenango-Santa Cruz-Pueblo Viejo, Tr:Quechultenango-Santa Cruz	-	20.0	-	20.0
Mazatlán-El Salado Y Ramal A La Lagunilla	-	10.0	-	10.0
La Providencia-Santa Rosa	-	10.0	-	10.0
Santa Rosa-San Miguel	-	10.0	-	10.0
Modernización Del Camino Carrizal-	-	16.0	-	16.0

Zapote				
San Pedro Chihila-Atzala	-	10.0	-	10.0
San Juan De Las Flores-San Andrés De La Cruz	-	10.0	-	10.0
Azoyú-Macahuite	-	10.0	-	10.0
HIDALGO	-	836.0	-	836.0
Modernización Del Camino Rural Metztitlán - Zoquizoquipan	-	30.0	-	30.0
Ferrería De Apulco - San Pedro Vaquerías	-	60.0	-	60.0
Tepejí Del Río - Tula	-	80.0	-	80.0
Vialidad En El Encauzamiento La Paz - Los Tuzos	-	105.0	-	105.0
Reconstrucción Del Blvd Ramón G Bonfil	-	45.0	-	45.0
Huichapan Tlaxcalilla. Primera Etapa	-	20.0	-	20.0
San Nicolás Quetzalapa San Nicolás - Octupilla	-	25.0	-	25.0
Modernización Cocinillas Tecocomulco	-	30.0	-	30.0
E.C. (San Bartolo-San Miguel)-Pie Del Cerro	-	30.0	-	30.0
Xochiatipan - Acanoa	-	50.0	-	50.0
E.C. Km. 12+000 (Molango - Xochicoatlán)- Zapocoatlán - Texcaco	-	25.0	-	25.0
Acceso A - Tuzancoac	-	23.0	-	23.0
Pisaflores - Chalahuite - La Arena.	-	20.0	-	20.0
Construcción De Puente Vehicular "Rancho Nuevo" Con Una Longitud De 90 Metros	-	25.0	-	25.0
Cerro Boludo - La Lomita - Rancho Nuevo	-	13.0	-	13.0
Cuesta Colorada - La Cienega	-	12.0	-	12.0
Progreso - El Tephe	-	30.0	-	30.0
C.E. Tecozautla-Tasquillo: El Salto-Caltimacan	-	31.0	-	31.0
Actopan-Atotonilco	-	40.0	-	40.0
E.C. (Pachuca - Tuxpan) - La Mesa	-	10.0	-	10.0
Cardonal - Arenalito - La Mesa - Cieneguillitas - Los Lirios - La Unión	-	10.0	-	10.0
Huazalingo - Tlanchinol	-	10.0	-	10.0
Huehuetla - San Lorenzo - Lim. Ixhuatlán De Madero, Puebla	-	20.0	-	20.0
Juárez Hidalgo, Tlahuiltepa	-	25.0	-	25.0
Singuilucan - Santa Ana Chichicauhtla	-	10.0	-	10.0
La Estación - San Pedro Capula	-	7.0	-	7.0
Modernización Del Puente Colonias Y Solución Al Retorno Peligroso Intersección Blvd. Felipe Ángeles Blvd. Santa Catarina Blvd. Nuevo Hidalgo	-	10.0	-	10.0
Rehabilitación Del Blv. De Acceso A Cabecera Municipal De Zempoala	-	10.0	-	10.0
C.E. Ixtlahuaco-Calnali	-	10.0	-	10.0
Saucillo-Plomosas, Mpio. Actopan	-	15.0	-	15.0
Patria Nueva-Ejido El Mezquitil, Santiago De Anaya	-	5.0	-	5.0
JALISCO	205.5	455.2	49.1	611.6
Villa Hidalgo-Las Flores	30.0	-	1.0	29.0
Tepic - Aguascalientes; Tramo: Límite De Estados Nayarit/Jalisco - Bolaños	50.0	-	26.0	24.0
Villa Guerrero - Atzqueltan	20.7	-	-	20.7
E.C.F (México 80) - Encarnación De Díaz.	58.7	-	1.0	57.7
Campo Acosta - Lázaro Cárdenas.	26.9	-	1.9	25.0

E.C (El Grullo - Cd. Guzman) - Cópala	19.2	-	19.2	-
E.C. (Atotonilco El Alto - La Barca) - El Maguey	-	7.8	-	7.8
Chimaltitán-Florencia	-	8.0	-	8.0
Magdalena-Etzatlán	-	28.0	-	28.0
Ec (Tepic - Guadalajara) - Tepetates	-	15.0	-	15.0
Comanja De Corona-Lagos De Morenos	-	10.0	-	10.0
Michoacanejo - El Rosario	-	15.0	-	15.0
San Ignacio Cerro Gordo-Higuerillas	-	10.4	-	10.4
San Ignacio Cerro Gordo-San José De Gracia	-	10.0	-	10.0
San Miguel El Alto - Crucero A San Julián	-	15.0	-	15.0
Capilla De Milpillas-Ec Fed. 80	-	15.0	-	15.0
Zapotán E.C. (Villa Purificación-Chamela)	-	10.0	-	10.0
Talpa De Allende-Desmoronado	-	15.0	-	15.0
El Tuito Llano Grande- Tehuamixtle	-	20.0	-	20.0
El Tuito - Chacala	-	5.0	-	5.0
Libramiento Carretera Nextipac	-	25.0	-	25.0
Fco. Javier Mina-San Agustín	-	27.0	-	27.0
Modernización De Carretera Condiro Canales A La Labor Vieja	-	10.0	-	10.0
Concepción De Buenos Aires-Santa Rosa-Teocuitatlán De Corona	-	20.0	-	20.0
Valle De Juárez-El Tigre	-	10.0	-	10.0
Tizapan - San José De Gracia	-	20.0	-	20.0
Crucero El Chico-Rancho Viejo-Las Marías	-	10.0	-	10.0
Chacala-Cedros	-	8.0	-	8.0
Crucero La Nance-Charco Azul-Casimiro Castillo	-	12.0	-	12.0
El Grullo-Zenzontle-Tuxcacuesco	-	10.0	-	10.0
Ameca - La Villita Lagunillas	-	20.0	-	20.0
Tolimán- La Parota- Las Canoas- Sta. Elena- La Parotilla- E.C. Zapotitlán De Vadillo	-	25.0	-	25.0
Sayula Tapalpa, San Gabriel, Minatitlán, Col. Tr: Sayula Punta De Agua	-	12.0	-	12.0
La Loma E.C. (Zipoco Los Reyes)	-	7.0	-	7.0
Ciudad Guzmán--El Grullo	-	25.0	-	25.0
Boulevard De La Carretera Federal No. 23, Guadalajara Zacatecas Tramo 0+000 Entronque Tesistán Al 15+000 Zapopan	-	30.0	-	30.0
MICHOACÁN	55.6	364.0	25.6	394.0
Tafetan-Platanillo	20.0	-	5.0	15.0
La Huacana - Poturo.	35.6	-	20.6	15.0
El Pitayo-San Jose De Chila	-	12.0	-	12.0
El Alcalde-Acatlán	-	12.0	-	12.0
La Capilla-La Lobera	-	8.3	-	8.3
Guacamayas-Juntas De Chapacaricuaro	-	10.0	-	10.0
Paso De Nuñez - Janindipo	-	10.0	-	10.0
Capire De Bravo -Acuyo	-	10.0	-	10.0
Churumuco-Poturo	-	10.0	-	10.0
Churumuco - Atijo	-	18.2	-	18.2
Zapotán - La Loma - Santa María	-	5.0	-	5.0
Palos Marías-Salitre De Cópala. Tr. Palos Marías - El Derrumbadero	-	8.0	-	8.0

Cojumatlán-El Nogal	-	7.0	-	7.0
E. C. Dr. Miguel Silva - Nuevo Urecho. Camino A La Comunidad De Araparicuaro	-	10.0	-	10.0
Construcción De Camino De Acceso Francisco Sarabia Del Km. 0.+0.0 Al Km. 1.374	-	5.0	-	5.0
E.C. México No. 15 - El Caracol - San Antonio Villalagón	-	5.0	-	5.0
E.C. (Huetamo - Churumuco) - San Jeronimo Cañada De Buenavista	-	7.0	-	7.0
Tierras Blancas-Santa María	-	15.0	-	15.0
E.C Huetamo-Churumuco(Turitzio-Characuaro)	-	11.0	-	11.0
Acceso Al Puente De Zirandaro Limite De Los Estados De Guerrero Y Michoacán	-	15.0	-	15.0
E.C.F Huetamo Zitacuaro Tramo Puerta De Chiripio-Ocuaro	-	6.0	-	6.0
Ampliación Del Acceso Sur De Jacona	-	7.0	-	7.0
Las Letras-Casa Blanca	-	6.0	-	6.0
Libramiento Marti Mercado	-	13.0	-	13.0
Entronque San Sebastian Salida Periban(Libramiento)	-	8.0	-	8.0
Tepehuaje- Al Zangarro	-	6.0	-	6.0
Marcos Castellanos - Jiquilpan - E.C. Carretera A San Miguel	-	3.0	-	3.0
La Esperanza-El Tepehuaje	-	5.0	-	5.0
Construcción De La Carretera De Cerrito De Pescadores	-	5.0	-	5.0
Santa Clara - La Calera	-	4.0	-	4.0
El Pilar - Las Jicamas	-	4.0	-	4.0
San Pedro-Los Brasiles, Mpio. San Lucas	-	5.0	-	5.0
Reencarpetamiento Del Camino Senguio (Cabecera Municipal) - Los Reyes (Entronque Tlalpujahua)	-	10.0	-	10.0
Construcción De Camino Del Entronque (Carretera Maravatio - Tlalpujahua) A El Huerfano (Municipio De Senguio)	-	6.0	-	6.0
San Antonio De Viña-Loma Ceñida	-	10.0	-	10.0
E.C (El Copétiro- Tancítaro) - Apúndaro-Pareo	-	5.0	-	5.0
Reencarpetamiento Del Km 2+100 Al Km 9+620,De La Carretera Tingambato-San Angel Zurumucapio	-	10.0	-	10.0
La Guadalupe - Hoyo Del Aire	-	9.0	-	9.0
El Encanto-Zihuatzio-Acheros-Puruaran	-	10.0	-	10.0
Atijo Zárate	-	14.5	-	14.5
San Antonio Villalongin-El Devanador	-	10.0	-	10.0
Villamar El Platanal. Del Km 0+000 Al Km 8+320	-	3.0	-	3.0
Proyecto Ejecutivo Para La Pavimentación Del Camino Zacapu - Zirahuen, Tramo Naranja De Tapia	-	4.0	-	4.0
Zináparo - Angamacutiro	-	6.0	-	6.0
Zirimicuaro La Laja Emiliano Zapata	-	6.0	-	6.0
E.C. (Zitácuaro - Toluca) Km 89+000 La Cañada - El Tigrito	-	5.0	-	5.0
Tecomatán - E.C. Pajacuarán - La Luz	-	5.0	-	5.0
MÉXICO	27.1	937.0	-	964.1
Buenavista - Las Golondrinas - Las	-	10.0	-	10.0

Arenas - Mado Sector Uno				
Construcción De La Segunda Etapa De La Carretera Zumpahuacán Tonalico	-	32.5	-	32.5
Pavimentar El Camino Hacia El Panteón De San Andrés Tlalmimilolpan	-	4.5	-	4.5
E.C. Km. 19 (Atacomulco - El Oro) - La Concepción	-	8.3	-	8.3
E.C. Km.45 (Villa Victoria - El Oro) - Barrio Del Gigante	-	5.5	-	5.5
Ixtlahuaca - Emilio Portes Gil	-	5.2	-	5.2
San Pablo Tlalchichilpan San Francisco Tlalchichilpan	-	5.2	-	5.2
E.C. No. 13 San José Solís - Juando	-	7.6	-	7.6
Av. Isidro Fabela De Eje 10 Sur A La Av. Cuauhtémoc	-	8.5	-	8.5
Av. Isidro Fabela Tramo Av. Cuauhtémoc-Lázaro Cárdenas	-	10.0	-	10.0
Santa María Rayón- Zona Agrícola Malvinas	-	12.0	-	12.0
Vialidades Del Municipio De Toluca Sur-P	-	20.3	-	20.3
Santa María Rayón- U. Deportiva Las Malvinas	-	5.0	-	5.0
Ixtlahuaca De Rayón - San Jeronimo Ixtapatongo, Ramal Al Barrio De San Joaquin El Junco	-	5.0	-	5.0
San Lucas Ocotepec-Estutempan	-	5.0	-	5.0
San Diego Alcalá - Tecnológico - San José Pathé	-	6.2	-	6.2
Proyecto Para El Distribuidor Vial Av. Cuauhtémoc-Lateral Autopista México Puebla	-	3.0	-	3.0
Re Encarpetado Calle De La Rosa	-	3.5	-	3.5
Pavimentación De La Calle Buenavista	-	5.3	-	5.3
Vialidades Primarias Del Municipio De Zinacantepec	-	10.0	-	10.0
Atacomulco-El Oro-Tamascalcingo, Tr: E.C. (Atacomulco-El Oro)-Temascalcingo	-	8.0	-	8.0
Caxtoncuac Paraje-El Salto (Chapa De Mota) Del Km 0+000 Al Km 1+900	-	9.0	-	9.0
Km 27(Ixtlahuaca-San Felipe Del Progreso)-Plateros Ejido De Palmillas, Tr: Km 0+000 Al Km 4+130.258 Al Km 4+436.08, Col. Plateros	-	18.0	-	18.0
Libramiento "El Molino" De Av. Independencia A Niños Héroes	-	19.0	-	19.0
Libramiento Poniente (San Juan De Las Huertas-Santa María Del Monte-Papelera	-	18.0	-	18.0
Mado Sector Uno - Mado Sector Dos	-	8.0	-	8.0
Juando - Puenteillas Ramal Antorcha	-	7.0	-	7.0
Bañe - Junica	-	8.0	-	8.0
Vialidades Del Municipio De Toluca Norte-P	-	35.2	-	35.2
Yebucivi - San Marcos	-	8.0	-	8.0
Valle De Bravo Amanalco De Becerra Turcio San Agustín Altamirano, Tramo: Km. 8+000 Al Km. 18+000	-	7.0	-	7.0
Libramiento Camino Nacional (Loma Bonita - Carretera A Tequixquiac)	-	2.7	-	2.7
Camino De Enlace (Olímpica-Juárez)	-	6.0	-	6.0
Pérez De Galeana Camino Hacienda Vieja - Santa María Ajoloapan	-	5.0	-	5.0

La Ermita - Santa Maria Apaxco	-	5.0	-	5.0
Carretera A La Lagunita Cantashi A La Primaria	-	5.0	-	5.0
Entrada A Atotonilco A La Delegación San Pablo Atotonilco	-	3.5	-	3.5
Carretera Atotonilco - San José Del Tunal	-	5.0	-	5.0
Circuito Interior Vial Atlautla - Cabecera Municipal	-	5.0	-	5.0
Libramiento Axapusco Universidad	-	7.0	-	7.0
Chapa De Mota-Doxchicho-Jilotepec.	-	2.0	-	2.0
Carretera (Atlacomulco - El Oro) Km 13 La Jordana	-	5.0	-	5.0
Camino Cabecera Municipal - San Nicolas El Oro - Santiago Oaxtempán Pueblo, Primera Etapa Del Km. 0+000 Al Km. 2+800	-	10.0	-	10.0
Comunidad De Tapaxco	-	6.3	-	6.3
San Marcos Jilotzingo-Casa Blanca	-	5.0	-	5.0
Libramiento San Vicente-Coatepec-Carretera Coatepec, Ejido Coatepec	-	5.0	-	5.0
Vialidades Primarias En El Municipio De Ixtapaluca	-	5.0	-	5.0
Plan De San Miguel-Ixtapan De La Sal	-	5.0	-	5.0
Yerbas Buenas-San Jose Arenal-Tecomatepec	-	5.0	-	5.0
Concepción De Los Baños Jalpa De Los Baños San Francisco Del Río	-	4.8	-	4.8
J E.C. (Soyaniquilpan-Jilotepec)- Xhitey-Buenavista	-	7.3	-	7.3
Circuito Constituyentes, Tramo: María Garibay - Guerrero	-	8.4	-	8.4
E.C. (Jilotepec - San Jacinto) - C.D. Industrial Pasteje	-	7.8	-	7.8
San Juan Coajomulco - Panteón, Incluye Ramal	-	4.0	-	4.0
Barrio El Panteón - Santiago Casandeje	-	4.2	-	4.2
E.C. 42.0 Autopista Toluca - Atlacomulco - Los Reyes	-	7.6	-	7.6
Sta. María Citendeje - El Manto	-	5.0	-	5.0
Santiago Yeché - El Panteón - El Lindero	-	7.0	-	7.0
La Concepción Llano De Los Negros	-	5.0	-	5.0
San Martín-Palmar De Guadalupe-Pachuquilla-El Zapote-Agua Dulce-Lím. Mpal. Zumpahuacan	-	5.0	-	5.0
E.C. (Ecatepec-Huehuetoca) - Prados San Francisco	-	5.0	-	5.0
Los Arcos-San Felipe Teotitlán	-	3.8	-	3.8
Km. 72 (México-Tulancingo)-Nopaltepec, Tr: Km 0+000-3+000 (Reconstrucción)	-	5.2	-	5.2
Nopaltepec San Miguel Atepoxco	-	4.0	-	4.0
E.C. (Santiago - Marquesa) - Coamilpa De Juárez	-	6.0	-	6.0
E.C. (Dios Padre San Antonio Pueblo Nuevo) Agua Zarca	-	7.0	-	7.0
E.C. (Guadalupe Chico-La Mesa) Yondece Del Cedro	-	8.0	-	8.0
San Francisco Solo - Guarda De Guadalupe	-	7.0	-	7.0
E.C.E. 14 - Ejido La Soledad	-	8.0	-	8.0
San José Del Rincón - Concepción Del Monte	-	5.0	-	5.0

San Simón-Rancho Viejo	-	8.0	-	8.0
Santa Bárbara-Los Piñones-Potrero Arriba	-	7.0	-	7.0
E.C. (La Goleta Héroes Carranza) Ignacio Zaragoza	-	4.0	-	4.0
Libramiento Soyaniuilpan	-	3.0	-	3.0
San Lucas Del Maíz-San José De La Laguna-Xalpa-Tejupilco	-	5.0	-	5.0
Temascaltepec - Las Juntas	-	7.0	-	7.0
Tenancingo - Tenería - Tecamatlán	-	10.0	-	10.0
Tenancingo-San Antonio Agua Bendita	-	3.1	-	3.1
San José Chalmita - San Miguel Ateopan	-	8.0	-	8.0
E.C. (Tepetlixpa - Amecameca De Juárez), Tr: Km. 0+000 Al Km. 2+400	-	5.0	-	5.0
Nepantla-Tlalamac Y Ramal A Alotepec	-	5.0	-	5.0
Camino A Lumbreras	-	8.0	-	8.0
Camino: Km.49.9 La Puerta-Sultepec-Rastrojo Largo-Huayatenco	-	5.0	-	5.0
E.C.F. Texcoco - Lechería Km 30+100 - Barrio Santiago	-	1.0	-	1.0
Ahuatenco-Colonia Campesina, San Antonio Del Progreso	-	5.0	-	5.0
Los Reyes Fcc Tr: Circuito Exterior Mexiquense - Vialidad Mexiquense	-	6.0	-	6.0
Tiangustenco, Tr Rojastitla-Tilapa (Reencarpetado)	-	7.0	-	7.0
San Pedro Tianguistenco - Chalma; Tramo Dr. Gustavo Baz - Nativita Sulixtlahuacan	-	8.0	-	8.0
Ec. (Autopista México - Querétaro) - Mataxhi	-	7.5	-	7.5
E.C. (Arco Norte-Aldama)-Llano Grande	-	6.8	-	6.8
Santiago Oxtoc - Emiliano Zapata	-	7.5	-	7.5
Circuito Calpulalpan	-	7.5	-	7.5
Las Tarrias	-	3.0	-	3.0
Pavimentación Del Camino A La Vega	-	1.7	-	1.7
E.C. (Atacomulco- Toluca) - E.C.(Atacomulco - El Oro) - Canal De Las Mercedes	-	5.0	-	5.0
Barrio De Guadalupe - San Joaquín	-	4.0	-	4.0
E.C. (Los Reyes-San José Boqui) - El Lindero	-	5.0	-	5.0
Circuito Santa Rosa	-	5.0	-	5.0
San Luis Boro - San José Del Tunal	-	5.0	-	5.0
Tiangustenco. Tr. Santiago - San Pedro Tlatizapan	-	3.0	-	3.0
Sabanillas San Lucas Temastitlán E.C. (Donato De Guerra Ixtapan Del Oro)	-	4.0	-	4.0
Ganzda - Santiago Oxtoc Toxhie - Carretera Panamericana	-	3.0	-	3.0
Chapa De Mota - El Quinte	-	2.0	-	2.0
San Francisco De La Loma - San Jerónimo De Los Dolores - Santa Cruz Del Rincón	-	4.0	-	4.0
E.C. (Texcoco - Lechería Km. 29+500) - Pascual Luna	-	5.0	-	5.0
Fondo El Azafrán	-	4.0	-	4.0
San Isidro Tr. Av Pirules - Calle Escalerillas	-	4.0	-	4.0
E.C. (Tenancingo - Tenería) - Tepoxtepec	-	4.0	-	4.0
San Lucas - Ocopulco	-	5.0	-	5.0

Camino Real, Tepetitlan	-	2.9	-	2.9
Acceso A La Comunidad De Noxtepec De Zaragoza	-	5.0	-	5.0
Acceso A San Lorenzo Huehuctitlan	-	7.0	-	7.0
Tenango - Maxtleca De Galeana	-	10.0	-	10.0
Pavimentación De La Calle Revolución	-	4.1	-	4.1
Camino Yucatán En La Colonia San Juan Tlalpizahuac, En Valle De Chalco . (Lateral De La Autopista A Av. Agricultura)	-	3.0	-	3.0
Camino Veracruz En La Colonia San Juan Tlalpizahuac, En Valle De Chalco . (Lateral De La Autopista A Av. Agricultura)	-	3.5	-	3.5
Proyecto Paraje Peña Del Venado	-	2.0	-	2.0
Distribuidor Vial Av. Alfredo Del Mazo- Av. José López Portillo 1Ra. Etapa	27.1	58.0	-	85.1
Avenida Nopaltepec - Viaducto Poniente Bicentenario, Municipio De Cuautitlán Izcalli	-	35.0	-	35.0
Viaducto Conexión Interlomas-Nueva. Aut. Naucalpan-Toluca	-	70.0	-	70.0
MORELOS	-	102.8	-	102.8
Huautla - Xochipala - Huaxtla	-	10.0	-	10.0
Huautla - Rancho Viejo	-	5.0	-	5.0
Huautla-Santiopa	-	10.0	-	10.0
Cajones - El Estudiante	-	8.0	-	8.0
Cuautla - San Rafael	-	10.0	-	10.0
Carretera Tepalcingo-Axochiapan	-	10.0	-	10.0
Marcelino Rodríguez - Cayehuacan	-	7.0	-	7.0
Santo Domingo Ocotitlán	-	8.0	-	8.0
Camino Acceso A Las Instalaciones Del Centro De Investigación En Biodiversidad Y Conservación De La Uaem (Cibyc - Uaem)	-	3.5	-	3.5
Carretera : Santa María Ahuacatitlán	-	8.0	-	8.0
E.C.F. (Cuernavaca-México-Segunda Privada Nacional)-Carretera Nacional, Delegación Emiliano Zapata	-	6.8	-	6.8
E.C.F. ((Cuernavaca-Acapulco)-Autopista Siglo Xxi), Tr: Colonia La Unión-La Lagunilla, Delegación Mariano Matamoros	-	16.5	-	16.5
NAYARIT	309.5	140.8	140.8	309.5
Camino: Campos Los Limones	15.9	-	-	15.9
Ejido San Juan Coropan, Rosa Morada	20.7	-	-	20.7
Jesús María Lim. Edos. Nay/Zac., Tramo: Km. 0+000 Al Km. 30+610	75.0	-	75.0	-
Rosamorada San Juan Bautista	9.5	-	-	9.5
Boulevard Carretera 15 Acceso A Ixtlan Del Río	10.4	-	-	10.4
Boulevard Porf. Jorge Tisnado Galindo	20.7	-	-	20.7
Ecf 15 - Pescadero Incluye. Ramal A Francisco Villa	30.0	-	12.0	18.0
E.C.F. 200 Cofradía De Chicolón	30.0	-	30.0	-
E.C. (Tepic - Guadalajara) - Tepetitlic	5.9	-	-	5.9
E.C.F. México 200 Cumbres De Huicicila	31.1	-	-	31.1
San José De Mojarra - Huanacaxtle	23.8	-	23.8	-
(E.C. Ruiz/Zacatecas) - Tezcalame - San Miguel Del Zapote	31.1	-	-	31.1
Santa Cruz De Las Haciendas - La Playa	5.5	-	-	5.5
Amado Nervo - Coastecomate	-	20.0	-	20.0

Reforma Agraria-El Corte	-	20.1	-	20.1
Ixtapa-Coastecomatillo	-	12.0	-	12.0
Ec (Las Varas - Zacualpan) - Paso De Las Palmas	-	20.0	-	20.0
Entronque Carretera Federal 200 - Altavista	-	15.0	-	15.0
San Leonel-El Ermitaño	-	19.9	-	19.9
El Macho - Antonio R. Laureles	-	5.0	-	5.0
Buckingham - Las Cuevas	-	5.0	-	5.0
Camino: E.C. El Rincón-El Pichón-La Fortuna-Lo De Lamedo-Col. 16 De Septiembre	-	5.0	-	5.0
Ec. 15 A Ejido Tamarindos	-	18.8	-	18.8
NUEVO LEÓN	-	283.0	-	283.0
China Méndez	-	12.0	-	12.0
Dieciocho De Marzo-Ciénega Del Toro	-	17.0	-	17.0
Santa Rosa - Salinas Victoria	-	20.0	-	20.0
Eje Interestatal: Matehuala-Cd. Victoria, Tr.Lím.Edos. S.L.P., N.L. Dr. Arroyo-E.C. El Carmen	-	5.1	-	5.1
Libramiento Dr. Arroyo	-	15.5	-	15.5
El Goche-Emilio-Carranza	-	10.4	-	10.4
Entr. Autopista Monterrey-Salttillo-Hacienda Rinconada-Los Fierros García	-	20.0	-	20.0
Melchor Ocampo-Los Aldama	-	10.0	-	10.0
Montemorelos-Entr. San Roberto	-	25.0	-	25.0
Zaragoza - Tepozanes - El Refugio	-	8.0	-	8.0
Hacienda El Encadenado-Ejido El Encadenado	-	10.0	-	10.0
E.C. General Teran - Linares Las Blancas-El Balastre	-	10.0	-	10.0
Camino A Loma Alta	-	15.0	-	15.0
Apodaca-Ciudad Juárez	-	10.0	-	10.0
Ejido Vaqueras A Ejido La Purísima	-	15.0	-	15.0
Lampazos-Anáhuac	-	20.0	-	20.0
Ejido San Isidro - Límite De Edo. Tamps.	-	10.0	-	10.0
Camino Acueducto De Arriba	-	12.0	-	12.0
Hualahuises - Ejido Pozo De Lajas	-	3.0	-	3.0
Rehabilitación De Camino Vecinal Del Cerrito A Carretera De Allende A Cadereyta	-	3.0	-	3.0
Rehabilitacion De Pavimentacion En Zona Rural En Carretera Ejido Rodríguez Ejido Ranas	-	2.0	-	2.0
Paso Superior Vehicular Linares, San Roberto Km 151+600 Carretera Cd. Victoria Monterrey (Nuevo León)	-	30.0	-	30.0
OAXACA	-	782.1	-	782.1
Modernización Y Ampliación De La Carretera Santa María Sola- Tlacotepec-Teojomulco- Santa Cruz Zenzontepec Del Km 0+00 Al Km 112+000, Subtramo A Modernizar Del Km 69+900 Al Km 76+900	-	40.0	-	40.0
Modernización Y Ampliación Del Camino La Venta- San Francisco Ozolotepec Tramo Del Km 0+000 Al Km 90+000, Subtramo Del Km 31+400 Al Km 39+100	-	40.0	-	40.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Miahuatlan-San Pablo Coatlan- San Jerónimo Coatlan- Piedra Larga -La Palma Tramo Del Km 0+000 Al Km 103+000; Subtramo Del Km 26+200 Al Km Km 29+300	-	30.0	-	30.0
Modernización Y Ampliación Del Camino	-	26.0	-	26.0

Tecomaxtlahuaca - Coicoyan De Las Flores,(Puente) Tramo: Del Km 0+000 Al Km 43+000 Subtramo A Modernizar Del Km 38+000 Al Km 43+000				
Modernización Y Ampliación Del Camino Mitla- Sayula Tr. Totontepec Villa De Morelos - Choapam-Lim Edos Oax/Ver, Tramo Del Km 0+000 Al Km 142+000; Subtramo Del Km 60+000 Al Km 63+000	-	15.0	-	15.0
Modernización Y Ampliación Del Eje Interestatal Mitla-Sayula, Tramo Del Km 0+000 Al Km 230+00 Mitla-Ayutla-Alotepec- Cotzocon- Candayoc; Subtramo Del Km 61+300 Al Km 64+300	-	15.0	-	15.0
Oaxaca- Puerto Escondido- Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga- Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Sebastián Coatlan Tramo Del Km 0+000 Al Km 6+500, Subtramo Del Km 0+000 Al Km 2+000	-	10.0	-	10.0
Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Pedro Coatlan Tramo Del Km 0+000 Al Km 6+500, Subtramo Del Km 0+000 Al Km 2+000	-	10.0	-	10.0
Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal Santa Catarina Coatlan Tramo Del Km 0+000 Al Km 2+000	-	10.0	-	10.0
Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San Francisco Coatlan Tramo Del Km 0+000 Al Km 2+000	-	10.0	-	10.0
Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal San José Llano Cieneguilla Tramo Del Km 0+000 Al Km 9+600, Subtramo Del Km 0+000 Al Km 2+000	-	10.0	-	10.0
Oaxaca-Puerto Escondido-Huatulco Tramo La "Y"-Barranca Larga-Ventanilla Y Puerto Escondido-Huatulco Y Ramal Piedra Campana Del Km 0+000 Al Km 5+000, Subtramo Del Km 0+000 Al Km 2+000	-	10.0	-	10.0
Oaxaca-Salina Cruz, Tramo Mitla-Tequisitlán-Entronque Tehuantepec li Y Ramal A San Pedro Y San Pablo Ayutla, Tramo 0+000 Al Km 12+000, Subtramo Del Km 0+000 Al Km 4+000	-	20.0	-	20.0
Jalapa De Díaz- San Felipe Usila Tramo Del Km 0+000 Al Km 43+000; Subtramo Del Km 11+ 500 Al Km 9+900	-	8.0	-	8.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Cuicatlan-Concepción Papalo-San Francisco Chapulapa-San Andrés Teotilalpam Tramo Km 23+290 Al Km 85+260, Subtramo A Modernizar Del Km Km 79+260 Al Km 77+860	-	8.0	-	8.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Nochixtlan- San Miguel Piedras Tramo Del Km 0+000 Al Km 82+000, Subtramo Del Km 33+840 Al Km 35+240	-	8.0	-	8.0
Km 168 Carr. (Tuxtepec-Oaxaca) San Miguel Del Río - Santa Catarina Ixtepeji - El Ceresal Tramo Del Km. 0+000 Al 22+000 (Lado Ixtepeji), Subtramo A Modernizar 0+000 Al 1+500	-	8.0	-	8.0
Km 168 Carr. (Tuxtepec-Oaxaca) San	-	8.6	-	8.6

Miguel Del Rio - Santa Catarina Ixtepeji - El Ceresal Tramo Del Km. 0+000 Al 22+000 (Lado San Miguel Del Rio), Subtramo A Modernizar 2+800 Al 4+300				
Modernización Y Ampliación Del Camino Km 161 E.C. (Oaxaca-Ixtlan)-San Juan Chicomezuchil-San Miguel Amatlan-Santa Catarina Lachatao-Santa María Yavesia Del Km. 0+000 Al Km 21+080. Subtramo Del Km 0+000 Al Km 1+500	-	8.0	-	8.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Santa Isabel De La Reforma -Santiago Ixcuintepec, Tramo Del Km 0+000 Al Km 32+000, Subtramo Del Km 4+000 Al Km 5+200	-	8.0	-	8.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Tezoatlan De Segura Y Luna-Santos Reyes Tepejillo-San Juan Mixtepec-San Martin Itunyoso, Km 102+000 E.C. (Yucudaa-Pinotepa Nacional) Tramo Del Km 0+0000 Al Km 102+000, Subtramo Del Km 21+500 Al Km 23+000;Lado Itunyoso	-	8.0	-	8.0
Modernización, Ampliación Y Construcción De Puente S/ Rio Mixteco Del Camino Tezoatlan De Segura Y Luna-Santos Reyes Tepejillo-San Juan Mixtepec-San Martin Itunyoso, Km 102+000 E.C.(Yucudaa-Pinotepa Nacional) Tramo Del Km 0+000 Al Km 102+000, Subtramo Del Km 51+000 Al Km 51+800 Y Construcción De Puente	-	20.0	-	20.0
Construcción Del Puente Vehicular Independencia Sobre El Rio Ostuta En El Camino San Francisco Ixhuatan-San Francisco Del Mar	-	8.0	-	8.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Miahuatlan-San Carlos Yautepec Tramo Del Km 0+000 Al Km 104+000, Subtramo 23+800 Al 25+400	-	9.0	-	9.0
Modernización Y Ampliación Del Camino San José De Las Flores-Santiago Ixtayutla Del Km 0+000 Al Km 38+876, Subtramo Del Km 23+500 Al Km 25+800	-	13.0	-	13.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Santiago Ixtayutla Tr. Santiago Jamiltepec- Santa Elena Comaltepec-San Jose De Las Flores Tramo Del Km 0+000 Al Km 20+000; Subtramo A Modernizar Del Km 12+000 Al Km 14+200	-	10.0	-	10.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Loma Bonita-Mixtan Monterrosa-Lázaro Cárdenas-E.C.(Tuxtepec-Palomares),Tramo Del Km 0+0000 Al Km 38+000; Subtramo Del Km 26+500 Al Km 27+900	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino San Pedro Teutila-San Felipe Jalapa De Díaz, Tramo Del Km 0+000 Al 23+500, Subtramo Del Km 6+000 Al 7+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Lunatitlan-Del Progreso-Totoltepec De Guerrero(Puebla)., Tramo Del Km 0+000 Al Km 25+000, Tramo Del Km 9+600 Al Km 11+000	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino San Martin Del Estado- Santiago Yucuyachi E.C. (Tamazola-Santa Cruz De Bravo) T.R. 0+000 Al Km 9+500, Subtr. Del Km 7+700 Al 9+400	-	8.0	-	8.0
Km 65+000 E.C. (Huajuapán-	-	7.0	-	7.0

Tehuacan)-Chazumba-San Miguel Ixtapan Tramo Del Km 0+000 Al Km 42+000, Subtramo A Modernizar Del Km 13+887 Al Km 15+287				
Modernización Y Ampliación Del Camino Guadalupe-San Juan Lachila Tramo Del Km 0+000 Al Km 31+000, Subtramo Km 3+000 Al Km 4+300	-	9.0	-	9.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Álvaro Obregón-Huilotepic-Salina Cruz, Tramo Del Km 0+000 Al Km 10+000, Subtramo Del Km 6+900 Al Km 5+400	-	7.0	-	7.0
Santiago Tamazola-Santa Cruz De Bravo(Santiago Tamazola-Santa Cruz De Bravo-Caliguala- Luz De Juarez) Tramo Del Km 0+000 Al Km 34+000, Subtramo Del Km 16+300 Al Km 17+800	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Ojite Cuauhtémoc-Santa Cruz Itundujia, Tramo Del Km 0+000 Al Km 64+000, Subtramo Del Km 45+100 Al Km 46+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Santa María Yolotepec-Santiago Yosondúa-, Tramo Km 0+000 Al Km 15+000, Subtramo A Modernizar Del Km 11+000 Al Km 12+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C. (Yucudaa-Tlaxiaco)-Santiago Niundichi-San Juan Nñumi-Tezoatlan De Segura Y Luna Tramo Km 0+000 Al Km 80+000 Subtramo Del Km 17+600 Al Km 19+000	-	8.0	-	8.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Asunción Atoyaquillo-Putla Villa De Guerrero Tramo Del Km 0+000 Al Km 42+000, Subtramo Km 15+000 Al Km 13+600	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino El Amate Colorado-Zaragoza Itundujia Tramo Del Km 0+000 Al Km 64+000, Subtramo A Modernizar Del Km 15+100 Al Km 16+500	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Guevea De Humboldt -Guigovelaga- Santa Isabel De La Reforma, Tramo Del Km 0+000 Al Km 27+000, Subtramo Del 3+500 Al Km 4+700	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C(Oaxaca-Tehuantepec)-San Bartolo Yautepec-Quiegolani, Tramo Km 0+000 Al Km 37+000 Subtramo A Modernizar Del Km 4+500 Al Km 7+500	-	25.0	-	25.0
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C. (Miahuatlan- San José Lachiguiri)- San Andrés Mixtepec-Santa Catarina Quioquitani, Tramo Km 0+000 Al 22+400, Subtramo Del Km 19+000 Al 20+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliaciones Del Camino El Camarón- San Carlos Yautepec, Tramo Del Km 0+000 Al Km 18+000, Subtramo Del Km 13+900 Al Km 16+300	-	6.0	-	6.0
Modernización Y Ampliación Del E.C.(Pinotepa Nacional-Acapulco)-El Ciruelo-Santo Domingo Armenta Tramo Del Km 0+000 A Km 14+000, Subtramo Del Km 10+000 Al Km 7+800	-	12.0	-	12.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Reforma-Nejapa Tramo Del Km 0+000 Al Km 27+000; Subtramo Del Km 22+000 Al Km 23+300	-	7.0	-	7.0

Modernización Y Ampliación Del Camino José María Morelos - El Potrero, Tramo Km 0+000 Al Km 12+800, Subtramo A Modernizar Del Km 8+500 Al Km 9+800	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del E.C. Km200+000(Puerto Escondido-Pinotepa Nacional)- El Faisan , Tramo Del Km 0+000 Al Km 4+140, Subtramo A Modernizar Del Km 3+000 Al Km 4+140	-	5.2	-	5.2
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C(El Amate-Cosolapa)- La Margarita-La Tabquera, Tramo Del Km 0+000 Al Km 28+000, Subtramo A Modernizar Del Km 23+000 Al Km 21+400	-	7.0	-	7.0
Reconstrucción Del Camino Acatlán De Pérez Figueroa- La Capilla Tramo Del Km 0+000 Al Km 24+000, Subtramo Del Km 0+000 Al Km 2+800	-	6.0	-	6.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Santa María Chilchotla-Monte Horeb, Tramo Del Km 0+000 Al Km 10+000, Subtramo Del Km 5+000 Al Km 6+400	-	8.0	-	8.0
Modernización Y Ampliación Del Camino San Felipe Tindaco-San Mateo Sindihui Tramo Del Km 0+000 Al Km 34+000, Subtramo Del Km 4+000 Al Km 9+000 (Pavimentación)	-	8.0	-	8.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Tilantongo -San Miguel Tecomatlan Tramo Del Km 0+000 Al Km 22+400, Subtramo Del Km 14+000 Al Km 12+300	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C. (Huajuapán-Tehuacán) - Santa Catarina Zapotilla Membrillos, Tramo Del Km 0+000 Al Km 22+000, Subtramo Del Km 2+200 Al Km 3+600	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Santo Domingo Yanhuitlan- Cbta 51 - San Pedro Añate Tramo Del Km 0+000 Al Km 2+000, Sub Tramo Del Km 1+150 Al Km 2+000, Incluye Losa	-	5.0	-	5.0
Modernización Y Ampliación Del Camino San Pedro Yolox - San Juan Quiotepec, Tramo Km 0+000 Al Km 21+000, Subtramo A Modernizar Del Km 5+000 Al Km 6+500	-	7.4	-	7.4
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C. (Oaxaca-Tehuantepec)-San Luis Del Río Tramo Del Km 0+000 Al Km 19+000, Subtramo Del Km 3+000 Al Km 4+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Guigovelaga-Santa Isabel De La Reforma, Tramo Del Km 0+000 Al Km 5+000, Subtramo Del Km 3+500 Al Km 4+900	-	7.0	-	7.0
E.C.(Tuxtepec-Palomares) - San Juan Mazatlán - Guevea De Humboldt 103 Kms; Tramo Del Km 0+000 Al Km 63+000; Subtramo Del Km 0+000 Al Km 1+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Santa María Guienagati-Peña Blanca, Tramo Km 0+000 Al Km 26+000, Subtramo A Modernizar Del Km 4+000 Al Km 5+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C. (San Marcos Arteaga-Santo Domingo Tonalá)-San Jorge Nuchita Tramo Del Km 0+000 Al Km 34+000, Subtramo Del Km 25+200 Al Km 26+600	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Santa Rosa Caxtahuaca-San Miguel	-	7.0	-	7.0

Cuevas, Tramo Del Km 0+000 Al Km 11+600, Subtramo A Modernizar Del Km 5+500 Al Km 6+800				
Modernización Y Ampliación Del Camino Chalcatongo De Hidalgo-San Miguel El Grande Tramo Del Km 0+000 Al Km 6+000, Subtramo Km 3+000 Al Km 4+300	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino San Juan Mixtepec-Tejocotes-Juxtlahuaca Tramo Del Km 0+000 Al Km 38+000, Subtramo Del Km 22+700 Al Km 24+000	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Santiago Naranjas-Lázaro Cárdenas-Santa María Yucunicoco, Tramo Del Km 0+000 Al Km 12+000; Subtramo Del Km 5+400 Al Km 6+900	-	7.6	-	7.6
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C.(San Juan Mixtepec-Juxtlahuaca)-Tres Cruces- San Juan Diquiyu, Tramo Del Km 0+000 Al Km 37+500; Subtramo Del Km 10+100 Al Km 11+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Concepción Buena Vista- San Antonio Abad-San Miguel Astatla Tramo Del Km 0+000 Al Km 14+000, Subtramo Km 5+000 Al Km 6+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C.(Tlaxiaco-Chalcatongo) - Yosoyua, Tramo Km 0+000 Al Km 5+000, Subtramo A Modernizar Del Km 2+000 Al Km 3+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Juquila De León E.C.(Cacaloxtepec-Tezoatlan De Segura Y Luna), Tramo Km 0+000 Al Km 4+000, Subtramo A Modernizar Del Km 1+900 Al Km 3+300	-	7.0	-	7.0
Construcción De 2 Puentes Ubicados Sobre El Camino Chahuities-Rancho Salinas (Acceso A Rancho Salinas) Terminación	-	6.0	-	6.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Cazadero De Arriba- Cerro Iguana-San Dionisio Del Mar, Tramo Km 0+000 Al Km 23+138 Subtramo A Modernizar Del Km 14+600 Al Km 16+000	-	7.0	-	7.0
E.C. Km. 187 Carretera Federal 185 Transmista (Coatzacoalcos - Salina Cruz) - Guivicia.Tramo Del 0+000 Al 12+000, Subtramo A Modernizar 0+000 Al 1+400	-	7.0	-	7.0
Zaachila-C.B.T.A. 78-San Miguel Peras-San Antonio Huitepec, Tramo Del Km 0+000 Al Km 64+00, Subtramo A Modernizar Del Km 13+500 Al Km 14+900	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación E.C. (Pinotepa Nacional-San Sebastián Ixcapa) Cañada Del Marques Tramo 0+000 Al Km 9+000, Subtramo Del 2+000 Al 3+400	-	7.0	-	7.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Santa María Nutio-Nuevo Progreso Tramo Del Km 0+000 Al Km 8+000, Subtramo Del Km 5+500 Al Km 6+500	-	5.0	-	5.0
Modernización Y Ampliación Del Camino E.C. Km. 179+000 (Oaxaca-Santo Domingo Tehuantepec)-Santa María Ecatepec-San Juan Acaltepec, Tramo Del Km. 0+000 Al Km. 44+000, Subtramo A Modernizar Del Km. 12+000 Al Km 13+300	-	7.0	-	7.0

Modernización Y Ampliación Del Camino Boca Del Perro- San Juan Teita Tramo Del Km 0+000 Al Km 65+000, Subtramo Km 38+000 Al Km 39+100	-	6.0	-	6.0
Modernización Del Camino Mariscal-Fresnillo De Trujano- Barranca Honda Subtramo 14+000 Al Km 16+000	-	16.0	-	16.0
Puente El Salado Km 17+972.61 Del Camino E.C. Huajuapán-Oaxaca-Tezoatlán De Segura Y Luna	-	25.3	-	25.3
PUEBLA	-	370.0	-	370.0
Modernización De La Carretera Africam-Tecali De Herrera	-	237.0	-	237.0
Construcción De Pavimento Hidráulico En La C.F. México-Puebla Entre Camino A San Rafael Tlanalapan Y Autopista México-Puebla, Del Km 71+800 Al Km 74+384, San Martín Texmelucan	-	30.0	-	30.0
Huehutlan El Chico - El Tecocoyuco	-	5.0	-	5.0
Xonacatlan -Guadalupe Victoria - Buena Vista De Guerrero	-	8.0	-	8.0
Tepango De Rodríguez - Tlamanca De Hernández	-	12.0	-	12.0
Acceso A La Autopista México - Tuxpan (Ramal Ávila Camacho Plan De Ayala - Villa Ávila Camacho Tramo: Del Km. 0+000 Al Km. 0+857 Y Del Km. 1+000 Al Km. 1+230	-	8.0	-	8.0
E.C. (El Rosario Xochitopan - Chigmecatitlan) - Col. Emiliano Zapata	-	10.0	-	10.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Tenampulco-El Palmar Del Km 8+000 Al Km 12+540 (Segunda Etapa)	-	10.0	-	10.0
Camino: Pizarro – Guadalupe Sarabia	-	10.0	-	10.0
Camino: San José Buenavista - Zaragoza	-	8.0	-	8.0
E.C. (Ixtacamaxtitlán - Tlaxcalancingo) San Alfonso	-	10.0	-	10.0
Cuautempan - Zongozotla	-	5.0	-	5.0
San Miguel Tenango - Xonotla - Tenantitla - Xochitlaxco, Tr. San Miguel Tenango Xonotla Km 0+000 Al Km 6+000, Municipio De Zacatlan	-	10.0	-	10.0
Tepeaca A San Pablo Actipan (Los Topoyanes)	-	3.0	-	3.0
Camino Tepeaca (Barrio Eccehomo) A Santa María Oxtotipan	-	4.0	-	4.0
QUERÉTARO	49.6	512.5	-	562.0
Tolimán - Peñamiller	8.0	22.0	-	30.0
Camargo - Río Blanco	6.4	29.6	-	36.0
Ahuacatlán - Santa Águeda	30.0	-	-	30.0
Acceso A La Rinconada	5.2	-	-	5.2
Jalpan-Sabino Chico	-	15.5	-	15.5
E. C. (Amealco-Santiago Mexquititlán)- San Ildefonso Tultepec	-	35.0	-	35.0
Constituyentes El Coyme	-	35.0	-	35.0
Carretera Huimilpan - Taponas - Bravo	-	20.0	-	20.0
Casa Blanca- El Herrero - Presita De San Antonio-Charape De La Joya	-	10.0	-	10.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Entronque Km 185+800 San Juan Del Río - Xilitla - Madroño	-	20.0	-	20.0
Modernización Y Ampliación De Camino Landa De Matamoros A La Comunidad De Saucillo	-	20.0	-	20.0
E.C San Juan Del Río - Xilitla - Los	-	5.3	-	5.3

Maqueda				
Modernización Y Ampliación De Camino Boxasni - La Nueva Unidad	-	15.0	-	15.0
Modernización Y Ampliación De Camino Zapote - Higuierillas	-	26.0	-	26.0
El Colorado - Higuierillastramo: Bernal - Higuierillas	-	30.0	-	30.0
Colón - Fuenteño	-	6.0	-	6.0
Camino El Madroño-Tres Lagunas	-	20.0	-	20.0
Camino Conca-La Florida	-	20.0	-	20.0
Camino El Lindero-Portugues, Peñamiller	-	10.0	-	10.0
Ampliación de la Carretera Estatal No. 110, Ajuchitlán- Colón- Tolimán del km 0+000 al 10+380	-	173.0	-	173.0
QUINTANA ROO	80.0	40.0	20.0	100.0
Caobas-Arroyo Negro	20.0	-	10.0	10.0
Ucum-La Unión	60.0	-	10.0	50.0
Kantunilkín - Chiquilá	-	10.0	-	10.0
Av. Guayacán Entronque Autopista (Cancún - Mérida Km 301)	-	20.0	-	20.0
Lázaro Cárdenas - Chacchoben	-	10.0	-	10.0
SAN LUIS POTOSÍ	373.6	176.1	176.1	373.6
Vanegas - El Salado - Límite De Estado (San Luis Potosí - Zacatecas), Tramo: Km 12+500 Al Km 60+500	45.4	-	33.2	12.2
Las Cruces - Yoliatl - San Francisco	16.7	-	8.7	8.0
Cd. Valles-Chantol-Las Huertas	20.7	-	2.7	18.0
Agua Zarca San Francisco E.C. La Peñita	8.1	-	-	8.1
Santa Anita - Palo De Arco - Tanchachín	3.0	-	-	3.0
San Ciro De Acosta-Corral Quemado	5.0	-	-	5.0
Ec 57 - San Francisco	8.3	-	3.3	5.0
El Herrero - La Luz	3.1	-	-	3.1
Alaquines - Nueva Reforma	20.7	-	10.0	10.7
La Herradura El Estribo; Incluye Ramal Al Mezquite	24.0	-	13.6	10.4
Venado - El Epazote	31.6	-	11.6	20.0
E.C. 80 - Agua Nueva Del Norte	12.3	-	3.2	9.1
Boulevard En La Carretera Valles 85	28.5	-	8.5	20.0
Nuevo Tampaón - Vichinchijol Nuevo	25.5	-	13.5	12.0
Morelos Juan Sarabia El Bozal La Victoria La Merced	49.4	-	37.4	12.0
Modernización Y Ampliación Del Camino Estación Tamuín - Santa Martha	42.0	-	17.0	25.0
Modernización Y Pavimentación Del Camino Wadley San José De Coronados	20.4	-	13.4	7.0
La Biznaga-Los Chilares-Tanque Colorado	9.0	-	-	9.0
El Zopope - Tampaxal Tr. Xolmón - Mina De Belemont	-	6.0	-	6.0
Construcción Del Libramiento Venado	-	3.0	-	3.0
Tamazunchale-San Martin Chalchicuautila	-	6.0	-	6.0
La Esperanza-Santa Elena	-	6.0	-	6.0
Charco Cercado - Presa De Chancanquero - La Tampona	-	9.0	-	9.0
Construcción De Terraplén Y Colocación De Carpeta Asfáltica En El Camino La Noria Cárdenas	-	5.0	-	5.0
San Ciro De Acosta - Vaqueros	-	7.0	-	7.0
Las Cruces - Limites De Los Estados Slp	-	6.0	-	6.0

- Zac.				
Valle De San Juan Rincón Del Refugio	-	8.0	-	8.0
Tapona-Pocitos-Peyote	-	6.0	-	6.0
Ramal A Real De Catorce; Tr: Km. 0+000 Al Km. 21+000	-	4.0	-	4.0
Agua Zarca - Papagayos	-	8.0	-	8.0
E.C. 80 - El Salto	-	8.0	-	8.0
La Providencia - Llano Grande	-	3.0	-	3.0
Camino: El Organo - Arroyo Seco	-	4.0	-	4.0
E.C. (Cedral - Santa Rita Del Sotol) - Zamarripa	-	6.0	-	6.0
Presa Verde - Gallos Blancos	-	6.0	-	6.0
San Antonio De Eguía-Palomas	-	4.1	-	4.1
Boulevard Valles-Tampico	-	10.0	-	10.0
Puente Vehicular Puente La Maroma	-	18.0	-	18.0
Puente: Vehicular En Arroyo Xochititla	-	1.5	-	1.5
Puente: Vehicular En Barrio Centro	-	1.5	-	1.5
San Francisco Cerro Grande Xinictle	-	7.0	-	7.0
Puente Vehicular El Tepetate	-	8.5	-	8.5
Modernización De Camino E.C. 57-El Jaralito	-	4.2	-	4.2
San Juan Capistrán-Entramadas 1 Km.	-	2.8	-	2.8
E. C. (Río Verde - San Luis Potosí - La Media Luna)	-	7.5	-	7.5
Damian Carmona - El Aguacate	-	4.0	-	4.0
Zaragoza - La Hincada - Espíritu Santo	-	6.0	-	6.0
SINALOA	308.5	390.1	220.6	478.0
Topolobampo-Choix, Tramo: San Blas-El Fuerte-Choix	50.0	-	30.0	20.0
Mocorito-San Benito, Tramo Km. 9+100 Al 26+300	10.0	-	2.0	8.0
Soyatita - San José Del Barranco	31.1	-	31.1	-
Angostura-Guamuchil	30.0	-	30.0	-
Badiraguato - Surutato	38.4	-	38.4	-
Dimas - Barras De Piaxtla	13.0	-	3.0	10.0
Villa Unión La Amapa	28.0	-	10.0	18.0
Tabucahui-San Javier-La Ciénega	20.0	-	5.0	15.0
Construcción Tamazula El Amole	17.3	5.0	17.3	5.0
Cosalá - Nuestra Señora	16.9	3.1	-	20.0
E.C. México 15 - Mocorito - El Valle	11.9	-	11.9	-
Rehabilitación Escuinapa-Teacapan	22.0	-	22.0	-
Rehabilitación Calle Cero Tramo Carretera Internacional Méx. 15-Fcc Mpio. De Sinaloa	20.0	-	20.0	-
Camino: E.C. Internacional México 15-Lastapias. Tramo: El Tule-Las Tapia	-	9.0	-	9.0
Mojolo - San Rafael	-	86.7	-	86.7
Imala- Sanalona	-	8.0	-	8.0
E.C. Culiacán-Sanalona-Alcoyonqui-E.C. A Lo De Bartolo	-	10.0	-	10.0
Calle 800. Valle Del Carrizo	-	8.0	-	8.0
Rehabilitación Carretera A La Escuela Experimental En El Municipio De El Fuerte Desde El Entronque Carr. El Carrizo-El Fuerte 4 Kms.	-	6.0	-	6.0
Puente Vehicular Sobre El Canal Diagonal La Bebelama	-	1.9	-	1.9
México 15-Loma De Tecuyo	-	10.0	-	10.0
Construcción De Puente Vehicular Los Arrayanes Chele	-	5.6	-	5.6
Puente Vehicular Las Habitas	-	5.6	-	5.6
Cacalotán-Arrayanes-Chelé	-	7.0	-	7.0

Villa Morelos-La Curva (5.9Kms)	-	7.0	-	7.0
Cinco Hermanos-Casa Blanca	-	7.0	-	7.0
E.C. México 15-15 De Septiembre Col.20 De Noviembre	-	4.7	-	4.7
Entronque Carret. México 15-Avenida Pacífico	-	43.5	-	43.5
Ernesto Coppel Campaña- Entronque Cerritos	-	18.0	-	18.0
Isla De La Piedra-Entronque Aeropuerto	-	15.0	-	15.0
Chorohui-La 300	-	28.0	-	28.0
La Trinidad-Portuguez De Gálvez	-	39.0	-	39.0
El Batallón- La Cercada-La I lama	-	35.0	-	35.0
El Ébano- El Ranchito	-	10.0	-	10.0
E.C. Angostura Batury-La Rosita	-	3.0	-	3.0
E.C. Internacional México 15 - Los Angeles Del Triunfo	-	5.0	-	5.0
Calle 6, Tramo México 15- Canal Alto	-	4.5	-	4.5
El Progreso-Ejido Tierra Y Libertad	-	4.5	-	4.5
SONORA	110.1	520.0	110.1	520.0
Villa Guadalupe - Aeropuerto. Tr. Km. 58+400 - Aeropuerto	48.6	-	48.6	-
Tesía - Camoa	20.0	-	20.0	-
Villa Guadalupe - Aeropuerto. Tr. Villa Guadalupe - Km. 58+400	41.4	-	41.4	-
Pavimentacion Del Boulevard Quiroga En El Tramo De La Calle 26 (Salida Costa De Hermosillo) A Carretera Federal 15 Hermosillo	-	70.0	-	70.0
Modernización De La Carretera Paso Por Bacum	-	60.0	-	60.0
Modernización De Carretera Esperanza-Hornos	-	60.0	-	60.0
Modernización De Carretera Villa Guadalupe-Peñasco	-	30.0	-	30.0
Agiabampo-Santa Barbara Tramo Pavimentación Las Bocas-Tojahui	-	10.0	-	10.0
Construccion De La Carretera Ures-Rayón	-	2.0	-	2.0
Rencarpeteo Carretera San Pedro-Zamora-Pesqueira	-	15.0	-	15.0
Rencarpeteo Carretera Hermosillo - Mazatan	-	40.0	-	40.0
Carretera Entronque San Pedro De La Cueva - San Jose De Batuc A Embarcadero San Pedro De La Cueva	-	8.6	-	8.6
Libramiento San Luis Rio Colorado	-	65.0	-	65.0
Pavimentación De Vialidades Del Sector Rural	-	14.4	-	14.4
Bld. Navarrete Entre Quintero Arce Y Quiroga	-	30.0	-	30.0
Carretera Aguaprieta Bavispe	-	70.0	-	70.0
Boulevard Costero 1ra Etapa San Carlos-Guaymas	-	10.0	-	10.0
Acceso a IMSS y Centro Administrativo Municipal (Acceso de Imuris-Cd. De Nogales)	-	25.0	-	25.0
Altar-Sásabe	-	10.0	-	10.0
TABASCO	-	291.0	-	291.0
Bellote-Jalapita-Santa Cruz	-	40.0	-	40.0
Villahermosa-Nacajuca-Jalpa De Méndez-Comalcalco	-	100.0	-	100.0
Jalpa De Méndez -Cunduacan, Tr: Jalpa De Méndez - Vía Corta Cunduacan Del Km 0+000 Al Km 15+000.	-	36.0	-	36.0

El Águila - Tinto - Asunción- Benito Juárez	-	30.0	-	30.0
Zapatero Jonuta. Tr: Lim. Edo. De Chiapas - Jonuta	-	30.0	-	30.0
E.C. (Jonuta - Zapatero) - Los Pájaros - Los Buchecos	-	10.0	-	10.0
Cd. Pemex - Monte Grande	-	20.0	-	20.0
El Triunfo - La Hulería	-	20.0	-	20.0
Santa Ana 2Da. Secc. "A" (El Belen)	-	5.0	-	5.0
TAMAULIPAS	394.4	148.6	50.0	493.0
Cd. Victoria - Soto La Marina,Tramos: Aeropuerto-Casas Y Gildardo Magaña-Soto La Marina	30.0	-	-	30.0
Camino: Burgos-Linares, Tramo: Burgos-Lim. De Edos.Tam. N.L.	30.0	-	-	30.0
Eje Interregional; Mathuala Cd. Victoria, Tr: Palmillas - Miquihuana	50.0	-	50.0	-
Eje Interregional, Mathuala Cd. Victoria, Tr: San José Del Llano Lim. Edos. Tam. / N.L.	24.4	-	-	24.4
Altamira-Nuevo Progreso	120.0	8.6	-	128.6
E.C. Tampico-Mante Km 62-Santa Juana	20.0	25.0	-	45.0
Matamoros-Puerto Matamoros	120.1	-	-	120.1
Magüeyes - San Luis Hidalgo	-	5.0	-	5.0
Eje Interregional; Mathuala Cd. Victoria, Tr: Miquihuana - San José Del Llano.	-	45.0	-	45.0
Santa Ana De Nahola-Montevideo	-	65.0	-	65.0
TLAXCALA	-	146.0	-	146.0
Cuahtenco - Malintzi Y Ramal A La Luz	-	15.0	-	15.0
Mazaquíahuac Graciano Sánchez Y Ramal A Santiago Tetlapayac	-	20.0	-	20.0
Acopinalco Del Peñón - San Pedro La Cueva	-	11.6	-	11.6
E.C. (Capula - Lázaro Cardenaz) - Atotonilco - La Cienega	-	10.9	-	10.9
Benito Juárez - Ranchería De Torres	-	10.0	-	10.0
Calles De Papalotla De Xicohténcatl	-	5.9	-	5.9
E.C. (Tetlatlahuca Xoxtla) Zacatelco (Centro Turístico)	-	11.0	-	11.0
Lázaro Cárdenas - San José De La Laguna - E.C.(Xaloztoc - Toluca De Guadalupe)	-	3.4	-	3.4
Modernización Del Camino Tenexyecac - Oztotlapango-San Marcos Jilotepec Y Ramal A Tenancingo	-	16.2	-	16.2
Construcción De Puente Vehicular	-	13.8	-	13.8
Reconstrucción Del Ramal Santa Cruz Tetela	-	5.0	-	5.0
Reconstrucción Del Ramal Zacamolpa	-	5.0	-	5.0
Pavimentación Del Camino Rural San Francisco Tetlanohcan - Carretera Perimetral	-	5.0	-	5.0
Reconstrucción De La Carretera Vieja Ixtenco - Huamantla	-	4.0	-	4.0
Pavimentación Del Camino A San Miguel, Entre Loma Bonita Y Carretera Nopalucan	-	6.2	-	6.2
Reconstrucción Del Ramal Col. Ejidal	-	3.0	-	3.0
VERACRUZ	151.1	750.0	73.1	828.0
Tepatlxco-Ixhuatlán Del Café	20.7	-	10.7	10.0
Circuito Manzanillo - Mirador - Progreso - Manzanillo	30.0	-	20.0	10.0

3 De Mayo - Xonotla - Comapa	18.0	-	9.0	9.0
Tlacotepec De Mejía - La Firmeza - El Arenal	24.9	-	14.9	10.0
Ayahualulco - Rancho Nuevo	5.0	1.0	-	6.0
La Sidra - Dos Ríos	12.5	-	6.5	6.0
Ixtaquilitla - Malacatepec	5.0	1.0	-	6.0
Teacalco - Alpatláhuac - Tlatelpa	5.0	1.0	-	6.0
Vaquería - Coxoliltla De Arriba, Tr (Vaquería - El Ahuitzique)	15.0	-	6.0	9.0
Cumbres De Águila - La Lagunilla	15.0	-	6.0	9.0
El Retache - Tanceme	-	10.0	-	10.0
Costero Huasteco	-	8.0	-	8.0
Moralillo - Lagartero - Ozuluama	-	10.0	-	10.0
El Diamante - E.C. (Úrsulo Galván - Arroyo Grande)	-	5.0	-	5.0
Cinco Palos-Consolapa	-	10.0	-	10.0
Tempoal-Pachuco-Coroza	-	14.0	-	14.0
Cuauhtémoc - Mesa Chica - Rancho Viejo	-	10.0	-	10.0
La Candelaria - Bote En Bote - Piedras Negras	-	9.0	-	9.0
Dos Aguas-Zapotitlán	-	7.0	-	7.0
Sonzapotes-Manuel Ávila Camacho	-	9.0	-	9.0
La Magdalena - Benito Juárez (Brecha Del Maiz)	-	9.0	-	9.0
Sontecomapan - Coxcuapan	-	6.0	-	6.0
E.C. (Jilotepec - Acatlán) - Buenavista	-	10.0	-	10.0
Atzalan-Zapotitlán, Del Km 0+000 Al 2+000	-	7.0	-	7.0
El Tarro Kilate Sur, Incluye Ramal A Kilate Antiguo	-	21.0	-	21.0
Rancho Nuevo-El Escobillo	-	16.0	-	16.0
E.C. (Perote Altotonga) Col. Libertad	-	16.2	-	16.2
El Salto De Eyipantla - Juan Díaz Covarrubias Tr. Tulapan - Abrevadero	-	8.0	-	8.0
E.C. (Poza Rica Cazonas) Caristay	-	9.0	-	9.0
Cinco De Mayo - Insurgentes Socialistas	-	10.0	-	10.0
Cerrillos De Díaz - Ojo Zarco	-	9.0	-	9.0
E.C. Xochitla - Nexca	-	8.0	-	8.0
E.C. Xochitla -Linderos	-	9.0	-	9.0
Chavarrillo-Monte Oscuro	-	15.5	-	15.5
Alameda-Monte Grande	-	14.0	-	14.0
San Ángel - Agua Pinole	-	9.0	-	9.0
Tatahuicapan-Benigno Mendoza-La Perla Del Golfo	-	9.0	-	9.0
Pueblito - Ursulo Galván	-	10.0	-	10.0
Paso Lorenzo - Km. 43	-	10.0	-	10.0
Oluta - Texistepec	-	10.0	-	10.0
Coyolillo-Omiquila-La Palma	-	10.0	-	10.0
Tuxpan-Tamiahua	-	10.0	-	10.0
Texistepec - San Lorenzo	-	10.0	-	10.0
Plan De Arroyos-Las Truchas	-	9.0	-	9.0
Tepetates - Llanillo	-	20.8	-	20.8
Xico-Pocitos	-	22.0	-	22.0
Paso Del Correo - La Reforma	-	9.0	-	9.0
Las Vigas - Jonotal - Piedra Parada	-	20.0	-	20.0
E.C. Tizizapa - Axalpa, Incluye Ramal	-	8.0	-	8.0
Nanche- Cuajilote	-	6.0	-	6.0
Xometla-El Paso-La Ciénega	-	6.0	-	6.0
Tlilapan - Tzoncolco	-	3.0	-	3.0

Ampliación Acceso Sur A Martínez De La Torre-Carretera Federal Nautla	-	25.0	-	25.0
Capulapan - Sabanas	-	5.0	-	5.0
Atzacan-La Cumbre	-	8.0	-	8.0
E.C. (Tequila- Los Reyes) - Quechulingo	-	9.0	-	9.0
Mata Clara - San José De Abajo	-	7.0	-	7.0
Tramo Dos Caminos Aticpac Tepenacaxtla	-	8.0	-	8.0
Bulevar A La Congregacion De Barrillas, Primera Etapa	-	44.0	-	44.0
Crucero Carbonero Jacales (Huayacocotla) - Zacualpan - Texcatepec	-	20.0	-	20.0
Camino A Santa Elena- La Palma	-	7.0	-	7.0
Córdoba-Santa Teresita	-	5.0	-	5.0
Ciprés-Xololoyan	-	3.0	-	3.0
Vicente Guerrero-Cabecera Municipal De Xico	-	5.0	-	5.0
San Andrés-Adolfo Ruiz Cortínez-Perla San Martín-Miguel Hidalgo-Los Órganos E.C. Monte Pío	-	8.0	-	8.0
Pánuco-Minera-Autlán- Ochoa	-	14.0	-	14.0
(Salida De Xalapa) Tlalnelhuayocan-Rancho Viejo	-	10.0	-	10.0
Rancho Nuevo- El Conejo	-	9.0	-	9.0
Xico-Tonalaco	-	16.5	-	16.5
Xico-Tlalchy	-	3.0	-	3.0
Tenenexpan-El Escobillo	-	15.0	-	15.0
Nuevo Morelos- Vasconcelos	-	7.8	-	7.8
Juan Rodriguez Clara-Santa Rosa	-	3.0	-	3.0
Juan Rodriguez Clara-Libertad Y Progreso	-	3.0	-	3.0
Altotonga-La Ventilla	-	3.0	-	3.0
Azotal-Tesoro-Chaparro Grande	-	3.0	-	3.0
Tenixtepec-Cuiyachapa	-	8.0	-	8.0
La Candelaria-Tlaltengo	-	8.0	-	8.0
Cosntrucción De Pavimento Asfáltico Del Camino Comalteco - Poza Larga Miradores. Tramo 0+000.00 Al 16+107.35 Del Municipio De Espinal, Veracruz	-	35.1	-	35.1
Cosntrucción De Pavimento Asfáltico Del Camino Ec. Entabladero - Melchor Ocampo. Tramo 0+000 Del Municipio De Espinal, Veracruz	-	13.5	-	13.5
YUCATÁN	177.9	144.3	21.2	301.0
Camino: Peto-Valladolid	50.0	30.0	-	80.0
Camino: Muna-Peto	20.7	39.3	-	60.0
Baca - Dzemul	15.0	-	15.0	-
Telchac Pueblo - Sinanché - Yobain - Dzidzantún	23.5	6.5	-	30.0
Motul - Telchac Puerto	36.2	-	6.2	30.0
Telchac Puerto - Dzilam De Bravo	32.5	17.5	-	50.0
Tunkás-Cenotillo	-	21.0	-	21.0
Distribuidor Vial Calle 39 Km 20+093	-	30.0	-	30.0
ZACATECAS	144.2	446.3	22.0	568.5
Apozol - Rancho De Ayo - Col. Juárez - E.C. (Nochistlán - Tlachichila)	30.0	-	5.0	25.0
Valparaíso - Jerez (Vía Lobatos)	20.0	-	5.9	14.1
Maravillas - Chepinque	10.1	-	-	10.1
Susticacán - Los Cuervos - El Chiquihuite	10.0	-	-	10.0
Juancho Rey - El Venado	10.0	-	-	10.0
E.C. Fresnillo/Valparaiso E.C. Santa	15.0	-	-	15.0

Rosa-El Colorado, Carretera Ruiz-Zacatecas				
Vivoras-El Cuidado	6.0	-	-	6.0
San Lorenzo Gral. Joaquín Amaro	15.0	-	-	15.0
Pavimentación De Camino Rural Felipe Carrillo Puerto - Manganita	28.1	-	11.1	17.0
E.C Huejucar / Monte Escobedo - San Luis A Jocotic	-	4.0	-	4.0
Capulin De Los Ruíz - Cienega De Room	-	5.9	-	5.9
El Conejo - Huitzila	-	10.0	-	10.0
Loreto Alfonso Medina	-	20.0	-	20.0
La Tesorera - Guanajuatillo - El Marin	-	8.0	-	8.0
Vialidad Sedena Acceso A Guadalupe	-	18.0	-	18.0
E.C. (Fresnillo - Vicente Guerrero) - La Cantera	-	8.8	-	8.8
Villanueva - La Boquilla	-	10.0	-	10.0
Francisco I. Madero - E. C Vicente Guerrero	-	17.0	-	17.0
Tacoaleche - Pozo De Gamboa	-	15.0	-	15.0
Est. San Jose - Bañon - E.C. Zac./Saltillo	-	25.0	-	25.0
Chichimequillas - Charco Blanco	-	10.0	-	10.0
Lobatos - Adjuntas Del Refugio	-	15.0	-	15.0
Cedros - El Jaguey - E.C. Melchor Ocampo En 19.6 Km	-	20.0	-	20.0
Guadalupe Victoria - Ignacio Zaragoza En 1.36 Km	-	4.0	-	4.0
E.C. Pinos / Ojuelos - El Sitio - Ojo De Agua De La Palma En 4.0 Km	-	10.0	-	10.0
San Jose De La Venta - E.C. Pedregoso / La Alqueria En 3.2 Km	-	8.0	-	8.0
Jesus Maria - Matías Ramos - La Concepcion En 1.3 Km	-	4.0	-	4.0
E.C. Ojocaliente /Palmillas - El Refugio En 2.3 Km	-	8.0	-	8.0
Tanque Nuevo - Matehuapil En 3.0 Km	-	11.0	-	11.0
Colonia Hidalgo - Plan De Guadalupe En 7.4 Km	-	17.5	-	17.5
Apizolaya - E.C. Nieves/Mazapil	-	12.5	-	12.5
El Vinatero-Nuevo Mercurio	-	13.0	-	13.0
Perales-San Fernando-San Isidro	-	15.0	-	15.0
Calera - Nueva Alianza-E.C. Fillo/Jerez	-	10.0	-	10.0
Ojocaliente - Palmira - E.C. Guadalupe/Cosio	-	15.0	-	15.0
Sta. Rita - E.C. Rio Frio /Nva. Australia-El Maguey	-	30.0	-	30.0
El Salitre - Gpe. Garzaron - Cienega De Rocamontes - E.C. Zac./Saltillo	-	13.5	-	13.5
San Diego - E.C. Laguna Del Carretero	-	13.0	-	13.0
San Pablo De Los Puertos - La Soledad 4.1 Km	-	5.0	-	5.0
Plenitud Torreón De Los Pastores El Salto	-	5.0	-	5.0
Santa Teresa Ojo Seco - Minillas	-	5.0	-	5.0
El Plateado - Tabasco.	-	10.0	-	10.0
Guadalajarita - Yahualica Tr. Guadalajarita - Lim. Edos. Zac. / Jal.	-	5.0	-	5.0
San Felipe -Morones - Cantuna	-	10.0	-	10.0
Boulevard Loreto-San Marcos	-	5.0	-	5.0
Acceso Norte De Fresnillo	-	30.0	-	30.0
Total	4,367.9	11,922.0	1,674.0	14,616.0

ANEXO 35.2 PROYECTOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL, FERROVIARIOS Y PUERTOS (millones de pesos)

	Monto
Total	2,353.3
Proyectos de Transporte Multimodal ^{1/}	1,991.3
Línea 3 del Sistema Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco	1,392.8
Estudios de preinversión para el Teleférico en la Delegación Magdalena Contreras del Distrito Federal	12.3
BRT Indios Verdes-Ecatepec, Estado de México	586.2
Puertos	362.0
Rehabilitación del Muelle de Usos Múltiples de Puerto San Carlos, Baja California Sur	30.0
Realización de obras portuarias, Cambio de Trayectoria de Ferrocarril y Carretera para la Terminal de Gas Natural Licuado en Manzanillo, Colima	287.0
Puerto de Mazatlán, Sinaloa	45.0

^{1/} Recursos provenientes del programa presupuestario R23 (provisiones para el desarrollo de trenes de pasajeros) del Ramo 09 Comunicaciones y Transportes

ANEXO 36. AMPLIACIONES AL RAMO 10 ECONOMÍA (pesos)

	Monto
RAMO: 10 Economía	21,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	21,000,000
P006 Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia	3,000,000
S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	18,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 37. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN (pesos)

	Monto
TOTAL EDUCACIÓN PÚBLICA	4,876,607,525
RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA	4,576,607,525
EDUCACIÓN BÁSICA	900,000,000
U031 - Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil	850,000,000
Consejo Nacional de Fomento Educativo	50,000,000
EDUCACIÓN SUPERIOR	1,513,851,483
S245 - Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas ^{1/}	717,781,579
S247 - Programa para el Desarrollo Profesional Docente ^{2/}	322,720,650
U080 - Apoyo a centros y organizaciones de educación (511- Dirección General de Educación Superior Universitaria)	173,349,254
Instituto Politécnico Nacional	300,000,000
CULTURA	1,867,756,042
Ampliaciones a Cultura (Anexo 37.1)	1,867,756,042
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ^{3/}	45,000,000

E011 Impulso al Desarrollo de la Cultura (INBA)	5,000,000
S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	40,000,000
Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable ¹⁴	250,000,000
E008 - Prestación de servicios de educación técnica	100,000,000
K009 - Proyectos de infraestructura social del sector educativo	150,000,000
RAMO 25 PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	300,000,000
Previsiones Salariales y Económicas del Fondo para la Educación Básica y Normal (Incremento a las percepciones) (Ramo 25)	300,000,000

¹¹ Incluye 616,546,337 pesos para la Dirección General de Educación Superior Universitaria y 101,235,242 pesos para la Coordinación General de Universidades Tecnológicas

¹² Incluye 264,094,536 pesos para la Dirección General de Educación Superior Universitaria; 27,224,093 pesos para la Dirección General de Educación Superior Tecnológica; y 31,402,021 pesos para la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

¹³ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

¹⁴ Monto incluido en el Anexo 10 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable

ANEXO 37.1. AMPLIACIONES A CULTURA (pesos)

			Monto
APOYOS Y DONATIVOS			1,867,756,042
PROYECTOS ESTATALES			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	335,204,691
Baja California		Proyecto Cultural Baja California 2013	30,000,000
Campeche		Programa de Formación Cultural	20,000,000
Campeche		Programa de Promoción de la Cultura Popular	6,500,000
Campeche		Programa Editorial y de Fomento a la Lectura	8,500,000
Coahuila de Zaragoza		Bibliotecas Digitales Segunda Etapa	4,000,000
Coahuila de Zaragoza		Escenario Móvil	2,500,000
Coahuila de Zaragoza		Gira de Documentales en Coahuila	1,000,000
Coahuila de Zaragoza		III. Festival de La Palabra	3,000,000
Coahuila de Zaragoza		III. Festival Infantil y Juvenil La Maroma	2,800,000
Coahuila de Zaragoza		Segunda Edición del Premio Iberoamericano de Poesía Manuel Acuña	2,000,000
Coahuila de Zaragoza		Segundo Encuentro Mundial de Poetas	3,000,000
Coahuila de Zaragoza		Teatro para Todos	2,000,000
Coahuila de Zaragoza		Tercera Edición Fotocoahuila	2,800,000
Distrito Federal		Actividades Artísticas y Equipamiento del Faro Corregidora en Aragón	1,500,000
Distrito Federal		La Cultura También Viaja en la Doce (en El Sistema de Transporte Colectivo Metro)	1,000,000
Distrito Federal		Programa de Apoyo A Iniciativas Culturales en El Sistema de Transporte Colectivo de Índole Escénico y Musical.	1,000,000
Distrito Federal		Ponte la del Metro: Programa de Educación Cívica y de Respeto Por Los Espacios Públicos	2,000,000

Distrito Federal		Creación del Centro de Interculturalidad de la Ciudad de México	35,000,000
Guanajuato		Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato	5,000,000
Jalisco	Guadalajara	Conjunto de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de Guadalajara	3,500,000
Jalisco	Guadalajara	Feria Internacional del Huevo, Cualtos	250,000
Jalisco	Guadalajara	Festival de la Cultura y las Artes, Cualtos	100,000
Jalisco		"Con...secuencia, transparencia en movimiento"	675,000
México	Texcoco	Equipamiento de Banda Sinfónica Infantil y Juvenil "Ixtililxochitl Acolhua": Sonido, Instrumentos, Templete, Autobús	5,000,000
México	Texcoco	Equipamiento del Grupo de Danza Humberto Vidal Mendoza: Vestuario, Equipo de Sonido, Templete, Autobús, Utilitarios	5,000,000
México	Texcoco	Festival Cultural Acolmiltli 2014 de Texcoco	2,000,000
Michoacán de Ocampo		Entre juegos y juguetes también leemos: Atención a niños jornaleros agrícolas migrantes del Estado de Michoacán	2,000,000
Michoacán de Ocampo		Festejos Regionales: Danza, Música, Arqueología e Historia	2,200,000
Michoacán de Ocampo		Festival Internacional de Opera de Michoacán	4,000,000
Michoacán de Ocampo		K'uinchekua Fiesta Michoacana 2014	5,000,000
Michoacán de Ocampo		Tesoros Vivos de Michoacán	2,000,000
Nuevo León		Apoyo a la Política Cultural del Estado	9,000,000
Nuevo León		Evento RAETA	8,000,000
Nuevo León		Festival Internacional de Santa Lucía	10,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Foro Nacional de Grandes Maestros y Maestras del Arte Popular	1,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Guelaguetza 2014, Primera Etapa	2,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Guelaguetza 2014, Segunda Etapa	2,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Guelaguetza 2014, Tercera Etapa	2,000,000
Oaxaca		Programa de la Orquesta Sinfónica del Estado de Oaxaca	2,000,000
Quintana Roo		Actividades para el del Ballet Folklórico de Quintana Roo	2,500,000
Quintana Roo		Actividades para el fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Juvenil	2,000,000
Quintana Roo		Creación de Grupos Artísticos Infantiles y Juveniles	2,000,000
Quintana Roo		Creación de la Compañía de Danza Clásica De Quintana Roo	6,000,000
Quintana Roo		Feria del Libro del Caribe	1,629,445
Quintana Roo		Festival de Cultura del Caribe Edición 2014	25,000,000
Quintana Roo		Fondo de Capacitación para la Cultura y las Artes	4,000,000
Quintana Roo		Fondo Editorial de Quintana Roo	2,000,000
Quintana Roo		Industriarte Edición 2014	3,000,000
Quintana Roo		Rescate del Patrimonio Cultural de Chetumal	1,795,199
Quintana Roo		Rescate del Patrimonio Cultural Musical de Quintana Roo	1,800,000
Quintana Roo		XL Aniversario de Quintana Roo	2,500,000
San Luis Potosí		1er Festival de Comunidades y Pueblos Indígenas de San Luis Potosí	1,000,000
San Luis Potosí		Caravana Cultural en los municipios marginados de San Luis Potosí (Cultura sobre ruedas)	2,000,000
San Luis Potosí		Celebración del 120 aniversario del Teatro de la Paz	750,000

San Luis Potosí		Encuentro de Cultura 2014	750,000
San Luis Potosí		Impulso a la educación artística y el desarrollo cultural municipal	2,000,000
San Luis Potosí		Territorios del Arte. Mercado de Arte Escénico	500,000
San Luis Potosí		XXXIV Festival Internacional de Danza Contemporánea	2,000,000
Sinaloa	Mazatlán	Valet Clásico de Sinaloa A.C.	1,000,000
Sonora		Proyecto estatal de cultura	21,500,000
Tlaxcala	Tlaxcala	Vestuario y Equipamiento de Grupos Culturales	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Ceremonia Ritual de Voladores	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Cumbre Tajín	5,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Kani Tajín 2014. Festival de los Niños	1,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Orquesta Sinfónica, Coro y Banda Del Totonacapan	1,000,000
Yucatán		Arte Urbano entre Jóvenes 2014	2,042,622
Yucatán		Descentralización de Bienes, Acciones y Servicios Culturales 2014	8,293,173
Yucatán		Festival Anual de Las Artes 2014	9,941,832
Yucatán		Fomento a las Tradiciones Yucatecas Artesano	7,000,000
Yucatán		Formación Literaria en Línea 2014	2,500,018
Yucatán		Fortalecimiento de Actividades Artísticas para Niños y Jóvenes con Discapacidad	1,377,106
Yucatán		Rescate del Teatro Regional Yucateco 2014	7,000,296
PROYECTOS MUNICIPALES			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	337,609,927
Baja California Sur	Comondú	Proyectos Culturales de Comondú	12,400,000
Campeche	Calakmul	Identidad Cultural y Desarrollo Comunitario	5,000,000
Chihuahua	Delicias	Centro Itinerante de Cultura	1,750,000
Chihuahua	Juárez	Centro Itinerante de Cultura	1,350,000
Distrito Federal	Azcapotzalco	Concierto Azcarockzalco	1,000,000
Distrito Federal	Azcapotzalco	Feria del Libro de Azcapotzalco	2,500,000
Distrito Federal	Azcapotzalco	Jornada Cultural de Arte Contemporáneo	400,000
Distrito Federal	Azcapotzalco	Jornada Cultural de Día de Muertos	1,500,000
Distrito Federal	Azcapotzalco	Jornada de Turismo Cultural E Histórico de Azcapotzalco	500,000
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos	Programa Cultural Delegacional	5,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Programa Por El Amor A la Lectura y la Igualdad	1,200,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Teatro Móvil Cuauhtémoc	1,500,000
Distrito Federal	Iztapalapa	Festival Cultural Iztapalapa 2014	3,000,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Desde Las Banquetas Haciendo Fiestas	5,800,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Fiestas Culturales 2da. Etapa	6,500,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Festival Decembrino, Segunda Etapa	2,500,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Magdalena Lee Con Todos	2,000,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Primera Feria del Libro	1,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Proyecto de Cultura para la Delegación Miguel Hidalgo	10,000,000
Guanajuato	Huanímaro	Festival Cultural de las Fiestas de San Juan y de la Cueva	230,000
Guanajuato	Moroleón	Festival de las Plazas	2,000,000
Guanajuato	San José Iturbide	Festival Homenaje a José Alfredo Jiménez	800,000
Guerrero	Alpoyeca	Alpoyeca: Creación de Prácticas Culturales Regionales, Asociación Arcumo Integrado	2,500,000

Guerrero	Ayutla de los Libres	Talleres y Cursos Artísticos y Culturales	400,000
Hidalgo	Santiago de Anaya	Feria Gastronómica 2014	1,476,000
Jalisco	Ameca	Formación de Orquesta Sinfónica Ameca	839,840
Jalisco	Concepción de Buenos Aires	Festival Cultural de Otoño en Concepción de Buenos Aires	2,070,000
Jalisco	Guadalajara	Festival de Cultura Incluyente "La Apabullante Minoría"	1,167,500
Jalisco	Guadalajara	GDLEE - Promoción y Fomento a la Lectura	990,000
Jalisco	Guadalajara	Tónica Comunitaria	1,000,000
Jalisco	Jocotepec	Programa Municipal de Jueves Literarios	307,500
Jalisco	Puerto Vallarta	Canal de Televisión Comunitaria	1,600,000
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Libro de Leyendas	200,000
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	Teatro Móvil	1,300,000
Jalisco	Tonalá	Nacimiento Gigante Permanente Único en el Mundo	7,380,000
Jalisco	Tonalá	Segundo Encuentro Nacional de Danzas, Tonalá 2014	1,300,000
Jalisco	Tonalá	Talleres de capacitación artesanal	2,335,000
Jalisco	Unión de San Antonio	Capacitación, Exhibición y Fomento de Eventos Culturales	3,100,000
México	Chimalhuacán	Adquisición de Vestuarios para los Grupos Artísticos de la Escuela Superior de Bellas Artes	4,000,000
México	Hueyoxtlá	Programa de Difusión Cultural	100,000
México	Huixquilucan	Festival Cultural Huixquilucan 2014	1,500,000
México	Huixquilucan	Programas y talleres culturales orientado a promociones, preservar y difundir la cultura	2,000,000
México	Nezahualcóyotl	Semana de la Mujer en Nezahualcóyotl	1,500,000
México	San Simón de Guerrero	Semana Cultural 2014	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Charapan	Feria del Gabán	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Nahuatzen	Feria del Mueble	500,000
Michoacán de Ocampo	Paracho	Feria de la Guitarra	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Paracho	Festival Internacional del Globo de Cantoya	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Paracho	Fomento A la Música Clásica en Paracho	100,000
Michoacán de Ocampo	Paracho, Charapan y Tingambato	Rescate A la Música Purépecha	2,000,000
Michoacán de Ocampo	Paracho, Nahuatzen y Cherán	Fomento A la Cultura Purépecha	400,000
Michoacán de Ocampo	Queréndaro	Proyecto Cultural en Queréndaro 2014	1,550,000
Michoacán de Ocampo	Zitácuaro	Festivales de Cultura para Zitácuaro	6,000,000
Morelos	Atlatlahucan	Proyecto Municipal de Cultura	1,500,000
Morelos	Ayala	Eventos Culturales	7,600,000
Morelos	Cuernavaca	Eventos Culturales	3,600,000
Morelos	Cuernavaca	Rescate Cultural de la Feria Más Antigua en El Pueblo de Tlaltenango, del Municipio de Cuernavaca Morelos	300,000
Morelos	Cuernavaca	Rescate Cultural de la Tradición Musical del Zapatismo en El Pueblo de Tlaltenango en El Municipio de Cuernavaca Morelos(Banda de Viento)	250,000
Morelos	Cuernavaca	Taller de Creatividad Para El Municipio de Cuernavaca Morelos	650,000
Morelos	Jojutla	Rescate Cultural del Museo del Antiguo Ferrocarril de Jojutla, Municipio de Jojutla Morelos	1,500,000
Morelos	Temixco	Rescate Cultural de la Tradición Musical del Zapatismo en El Ejido de Palmira del Municipio de Temixco Morelos (Banda de Viento)	500,000
Morelos	Tepoztlán	Proyecto Cultural Saberes y Cultura	2,500,000

Morelos	Tlaltizapán de Zapata	Rescate Cultural de la Tradición Musical del Zapatismo de la Colonia Otilio Montaño del Municipio de Tlaltizapán Morelos (Banda de Viento)	300,000
Morelos	Totolapan	Iluminación Artística	6,125,607
Nuevo León	Linares	Programa "Ante la violencia Actúa"	5,000,000
Nuevo León	Monterrey	Proyecto Cultural Monterrey	6,200,000
Nuevo León	Monterrey	Proyecto de innovación tecnológica aplicada al archivo histórico segunda etapa	10,100,000
Nuevo León	San Pedro Garza García	Audio e iluminación de Auditorio San Pedro	3,100,000
Nuevo León	Santa Catarina	Proyecto Cultural	3,100,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Conoce las ciudades patrimonio a través de la voz de Eugenia León	2,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Fandango Gastronómico: El Paladar del Mestizaje en Los Barrios del Municipio de Oaxaca de Juárez	2,487,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Festivales Culturales en Oaxaca	2,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Guelaguetza 2014, Cuarta Etapa	1,500,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Libro Café de Oaxaca Diversidad de Sabores y Culturas, Primera Etapa	250,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Libro Café de Oaxaca Diversidad de Sabores y Culturas, Segunda Etapa	500,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Proyecto Plataforma de Diseño y Artes Digitales	1,750,000
Oaxaca	San Pedro Pochutla	Fiestas de Noviembre	1,500,000
Oaxaca	Villa de Zaachila	Comparsa de Las Agencias Municipales de Oaxaca	1,730,700
Puebla	Chalchicomula de Sesma	Ballet Folklórico	200,000
Puebla	Chalchicomula de Sesma	Feria Cultural	2,100,000
Puebla	Huejotzingo	Red de festivales Culturales, del aniversario de la fundación de Huejotzingo, Puebla	6,000,000
Puebla	Huejotzingo	Red de Festividades Culturales del Carnaval de Huejotzingo 2014	9,342,154
Puebla	Puebla	Festival Internacional 5 de Mayo y Festival Internacional de Teatro Puebla "Héctor Azar"	30,000,000
Puebla	Quecholac	Feria Cultural	2,100,000
Puebla	Santa Inés Ahuatempan	Escenario móvil para los grupos culturales de Santa Inés Ahuatempan	5,000,000
Puebla	Tecamachalco	Feria Cultural	2,100,000
Puebla	Tepeaca	Red de Festivales Culturales y Artísticos del 494 Aniversario de Tepeaca, Puebla	5,100,000
Puebla	Tepexi de Rodríguez	Actividades de las bandas de viento de San Felipe Otlaltepec	2,342,142
Puebla	Tepeyahualco	Relatos de Leyenda, Leyendas y Relatos	3,342,142
Puebla	Tlachichuca	Feria Cultural	2,100,000
Puebla	Tlahuapan	Red de Festivales del Arte y la Cultura para festejar el 300 Aniversario de la Fundación del Municipio de Tlahuapan, Puebla	4,242,142
Querétaro	Cadereyta de Montes	Promoción y Conservación de Festividades Indígenas, Religiosas y Populares de la Zona del Semidesierto y Sierra Gorda del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro	3,500,000
Querétaro	Corregidora	Proyectos Culturales	3,100,000
San Luis Potosí	San Martín Chalchicuautla	Festival Xantolo 2014	3,100,000
Sinaloa	Culiacán	Actividades de la Escuela de Música del Instituto Municipal de Cultura de Culiacán	500,000
Sinaloa	Culiacán	Aniversario de los Festejos de Culiacán	2,500,000
Sinaloa	Culiacán	Coro Monumental de Culiacán	500,000

Sinaloa	Culiacán	Festivales Culturales del Parque de las Riveras	1,400,000
Sinaloa	Culiacán	Programa de Cultura al aire libre del Instituto Municipal de Cultura	1,000,000
Sonora	Arizpe	Festival Cultural del Ajo	1,800,000
Sonora	Empalme	Proyecto Quinto Festival "Hilario Sánchez Rubio"	894,200
Sonora	Guaymas	Promoción del Carnaval Internacional de Guaymas	2,000,000
Sonora	Huatabampo	Actividades Culturales Comunitarias en Huatabampo	6,200,000
Sonora	Magdalena	Festival Cultural Magdalena Puebla Mágico	4,000,000
Sonora	Magdalena	Festival Francisco Eusebio Kino	3,100,000
Tabasco	Cárdenas	Festival Cultural "José Frías Cerino"	2,000,000
Tabasco	Nacajuca	Verbenas Populares "Que Viva Nuestra Cultura"	3,000,000
Tamaulipas	Mainero	Adquisición de instrumentos musicales para banda Infantil/Juvenil	100,000
Tlaxcala	Apizaco	Festival Cultural Cervantino	1,200,000
Tlaxcala	Nanacamilpa de Mariano Arista	Festival cultural	3,000,000
Tlaxcala	San Pablo del Monte	Proyecto Cultural San Pablo del Monte	1,508,000
Tlaxcala	Tlaxcala	El arte para los niños para fomentar la inclusión social	1,900,000
Tlaxcala	Tlaxcala	Festival cultural Tlaxcala	4,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Carlos A. Carrillo	Programa de Difusión y Divulgación Teatral Profesional	1,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Chontla	Difusión y divulgación teatral profesional	1,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos	Mosaico de Culturas	4,900,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ixhuatlán de Madero	Difusión y divulgación teatral profesional	1,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Juan Rodríguez Clara	Programa de Difusión y Divulgación Teatral Profesional	1,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Nautla	Biblioteca Virtual Móvil	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba	Feria Internacional del Libro	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba	Festival Tradicional de Día de Muertos	500,000
Zacatecas	Fresnillo	Festival Nacional de la Canción Vernácula "TOMAS MENDEZ"	750,000
Zacatecas	Zacatecas	Eventos Culturales Ciudades Patrimonio	4,000,000
Zacatecas	Zacatecas	Festivales Culturales	6,600,000
PROYECTOS NO GUBERNAMENTALES			
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO / DEMARCACIÓN	PROYECTO	1,194,941,424
Aguascalientes		Equipamiento Cultural de la Casa de la Cultura Asociación Civil "Mujeres Por La Libertad y Un Bienestar Para Todos A.C."	500,000
Aguascalientes	Aguascalientes	Creación, Promoción, Difusión, Expresión y Formación Cultural de la Asociación Civil "Mujeres por la Libertad y un Bienestar para Todos" A.C. (Folio Comisión de Cultura 270)	1,200,000
Aguascalientes	Aguascalientes	Equipamiento Cultural de la Casa de la Cultura Asociación Civil "Mujeres por la Libertad y un Bienestar para Todos", A.C. (Folio Comisión de Cultura 269)	1,875,729
Aguascalientes	Aguascalientes	Proyecto Cultural	3,100,000
Baja California		Expo libro infantil y entretenimiento de Tijuana	1,000,000
Baja California	Ensenada	El Rebozo Mexicano: Una Tradición en Peligro de Extinción.	1,000,000
Baja California	Mexicali	Festival Internacional de Rock Progresivo y Artes Baja Prog	500,000
Baja California	Mexicali	Fortalecimiento de Programas Culturales en el Municipio	3,100,000

Baja California	Tijuana	11° Festival Ópera en la Calle	800,000
Baja California	Tijuana	El Gran México: Las Culturas Mexicanas Más Allá de Las Fronteras. (Investigación y Publicaciones) Colegio de la Frontera Norte A.C."	2,000,000
Baja California	Tijuana	Fundación Entjuanarte, A. C.	3,100,000
Baja California	Tijuana	Mi Festival en tu Comunidad	1,500,000
Baja California	Tijuana	Patrocinio Escolar	1,000,000
Baja California		Fortalecimiento cultural del noreste: La cultura como antídoto para la prevención de la violencia	1,639,000
Baja California		Programa De Talleres de Formación Artística para Niños con Autismo y con Necesidades Especiales Integrarte	1,000,000
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Patrimonio y Cultura San Cristóbal de las Casas 2014: Casa Museo Na Bolom	1,000,000
Chihuahua	Juárez	Programa Cultural MUREF 2014 - 2015	1,000,000
Coahuila de Zaragoza		Conciertos Populares Camerata de Coahuila	2,000,000
Coahuila de Zaragoza		Museo Arocena de Coahuila	1,000,000
Coahuila de Zaragoza		Orquesta Filarmónica de la Ciudad de Saltillo	2,000,000
Coahuila de Zaragoza		Recorridos culturales multimedia 2000 en Piedras Negras	1,000,000
Distrito Federal		BC Crece Leyendo	2,500,000
Distrito Federal	Álvaro Obregón	Teatro Casa de La Paz	5,000,000
Distrito Federal	Benito Juárez	34° Congreso Internacional Ibby "La Lectura como Factor de Inclusión"	3,000,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Centro Cultural de Sordos de México	1,000,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Creación de Públicos a través de la Realización de Conciertos Didácticos en Barrios, dirigidos a Niños y Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social	1,000,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Programa de Fomento, Producción y Difusión de la Creación Musical	8,000,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Teatro de Prevención y Fortalecimiento del Tejido Social	1,000,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Una Oportunidad para el Cine Itinerante en las Plazas Cívicas de la Ciudad de México	3,000,000
Distrito Federal	Benito Juárez	XVIII Encuentro Internacional XIII Encuentro Iberoamericano de Mujeres en el Arte	800,000
Distrito Federal	Benito Juárez	Cultura en el Distrito Federal	2,418,000
Distrito Federal	Coyoacán	Ampliación y Remodelación del Edificio del Instituto Artene	3,000,000
Distrito Federal	Coyoacán	Conciertos Extraordinarios y Temporada de Verano 2014 de la Orquesta Sinfónica de Minería	2,000,000
Distrito Federal	Coyoacán	Difusión y Promoción de las Artes Escénicas 2014	2,000,000
Distrito Federal	Coyoacán	Documentos y Correspondencia de Manuel Álvarez Bravo. Segunda Etapa	500,000
Distrito Federal	Coyoacán	Festival Cultural Fronteras Invisibles "Fundación Arte Olin A.C."	2,479,283
Distrito Federal	Coyoacán	Grabación de Cd de Música Orquestal de Arturo Márquez	1,000,000
Distrito Federal	Coyoacán	Rescate, Conservación y Difusión del Patrimonio Fílmico Mexicano	2,000,000
Distrito Federal	Coyoacán	Salón Abierto: Frente al Territorio Residual la Síntesis Libre	4,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	30° Festival del Centro Histórico de la Ciudad de México	5,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	9° Festival Internacional de Cine	1,000,000

		Documental de la ciudad de México	
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Catalogación, Conservación, Restauración, Investigación, Digitalización y Difusión de la Colección Ruth D. Lechuga del Museo Franz Mayer	1,500,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Continuidad de Rescate y Difusión del Archivo Fotográfico Manuel Ramos	700,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Encuentros Culturales para Jóvenes Artistas Plásticos y Visuales	850,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Exposición Denominada "Andrés Baudouin y Su Tiempo. La Caricatura Mexicana, del Costumbrismo al Mexicanismo"	500,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Festival del Bosque	3,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	FLICC- Mercado Audiovisual Latinoamericano	6,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Fortalecimiento del Desarrollo Artístico y Cultural a través del MAP	7,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	La Cultura y los Valores en tu Memoria	7,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	México al Encuentro	2,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	México Nuestro Observatorio del Patrimonio Cultural de México	750,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Museo Frida Kahlo y Anahuacalli. Mejoramiento de Infraestructura, Renovación Museográfica y Proyectos Culturales	5,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Programa Cultural Casa del Poeta	500,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Proyecto Collecfest	1,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Proyecto Cultural 2014 del Museo del Objeto del Objeto A.C.	2,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Proyecto Cultural FEMAM 2014	2,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Proyecto de Continuidad: Las Niñas y los Niños de México van al Museo	3,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Reestructuración de Salas Permanentes del Museo Franz Mayer	6,000,000
Distrito Federal	Cuauhtémoc	Voces Iberoamericanas, Identidad en la Diversidad	1,000,000
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Caravana del Arte y La Cultura del Sol de Anáhuac	3,210,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Documentación y Rescate de la Memoria y Tradiciones de Magdalena Contreras	1,000,000
Distrito Federal	La Magdalena Contreras	Programa Cultural 2014 "Espacio Autónomo A.C."	7,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Centros de Promoción de Arte Literaria	2,000,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	El Arte de Ver con Inocencia Programa de Desarrollo Infantil y Juvenil en la Casa Luis Barragán	600,000
Distrito Federal	Miguel Hidalgo	Restauración Arquitectónica de la Fachada Principal del Museo Casa de la Bola	500,000
Distrito Federal	Tlalpan	Cinema 23	2,000,000
Distrito Federal	Tlalpan	Fiesta Colonia la Fama	250,000
Distrito Federal	Tlalpan	Fiesta Barrio la Lonja	150,000
Distrito Federal	Tlalpan	Fiesta Colonia Peña Pobre	100,000
Distrito Federal	Venustiano Carranza	Fortalecimiento del "Tlalpalcalli" para que pueda Promover y Difundir la Riqueza Cultural de la Sierra Norte de Puebla	2,500,000
Distrito Federal	Xochimilco	Identidad y Pertenencia de las Fiestas Patronales de Xochimilco	1,000,000
Distrito Federal	Xochimilco	Museo Dolores Olmedo: Equipamiento Cultural 2014	3,000,000
Distrito Federal		Centro Cultural Casa R Hankili, África	1,000,000
Distrito Federal		Cine para todos, "La butaquita"	3,500,000
Distrito Federal		Comunicarte	6,389,000

Distrito Federal		Conciertos Extraordinarios y Temporada de Verano 2014 de la Orquesta Sinfónica de Minería	3,000,000
Distrito Federal		Corrientes Mexicanistas en Brasil 2014	5,889,000
Distrito Federal		Divulgación de las Ciencias, las Artes y las Humanidades en 62 Municipios de México	2,000,000
Distrito Federal		Feria Internacional del Libro Benito Juárez	7,682,000
Distrito Federal		Festival artístico "Moviendo la cultura"	6,000,000
Distrito Federal		Festival cultural "En las banquetas"	3,500,000
Distrito Federal		Festival de la Familia	5,000,000
Distrito Federal		Festival de Música Latinoamericana y Chilanrock 2014	1,500,000
Distrito Federal		Fiesta Musical en México	5,000,000
Distrito Federal		La Nana, Fábrica de Creación e Innovación: Educación Artística para la Cohesión Social y Emprendurismo en las Artes	3,000,000
Distrito Federal		Libro Conmemorativo "400 años de la Llegada de la Misión Hasekura a México"	650,000
Distrito Federal		Ópera México y el Mundo; Rock en el DF ; Artes y Cultura, 2da Edición	7,000,000
Distrito Federal		Paseo de las Rosas en Canal Nacional 2014	2,900,000
Distrito Federal		Programa 2014 "Cultura en movimiento"	2,500,000
Distrito Federal		Programa Cultural de México Efemérides	500,000
Distrito Federal		Programa de Cultura Infantil Participativa	8,000,000
Distrito Federal		Programa de Desarrollo Cultural y Educativo para Cuauhtpec y Colonias Vecinas "Jóvenes Orquestas, Orquestando la Lucha A.C."	290,000
Distrito Federal		Programa de Difusión "Aproximación a las Artes Contemporáneas"	1,000,000
Distrito Federal		Programa de Fomento al Arte	1,000,000
Distrito Federal		Promoción y Creación Lectura y Lectores	4,000,000
Distrito Federal		Promoción y Fomento de la Cultura en el Distrito Federal	4,000,000
Distrito Federal		Proyecto: Encuentro brasileño del mariachi: Propuesta de difusión musical y formación en Brasil	8,889,000
Distrito Federal		Proyectos Culturales del Distrito Federal	3,000,000
Distrito Federal		Remodelación y Modernización del Museo del Charro	5,000,000
Distrito Federal		Sala de Cine Itinerante	3,000,000
Distrito Federal		Sin Ton Ni Son. Programa de Cultura 2014	5,000,000
Distrito Federal		Video Conmemorativo "Hasekura: El Samurai que llegó a México, 400 Años Después"	500,000
Distrito Federal		Voces Con las Manos	600,000
Distrito Federal		Cultura al alcance de tod@s	9,300,000
Distrito Federal		Cultura que no conoce fronteras	8,400,000
Distrito Federal		En la cultura, todos somos uno	8,200,000
Distrito Federal		Gran festival cultural "Yo vivo la cultura"	9,300,000
Distrito Federal		La cultura da sentido a tus sentidos	9,300,000
Distrito Federal		La cultura se ve, se siente y se escucha	10,000,000
Distrito Federal		Proyecto cultural "Del sueño a la realidad"	8,700,000
Distrito Federal		Proyecto cultural "La llave del futuro"	10,000,000
Distrito Federal		Proyecto cultural "Manos a la obra"	8,200,000
Distrito Federal		Proyecto raíces culturales 2014	9,300,000
Distrito Federal		Vida Cultura	61,400,000
Distrito Federal		Vive el arte y la cultura con pasión	9,300,000
Distrito Federal	Benito Juárez, Coyoacán,	Festival Arcoíris	750,000

	Cuahtémoc e Iztacalco		
Durango		Programa Editorial Anual	2,500,000
Guanajuato		Apasionarte por nuestra cultura	2,000,000
Guanajuato	Acámbaro	Niños Cantores de Acámbaro	300,000
Guanajuato	Celaya	Conservatorio de Música y Artes De Celaya	1,000,000
Guanajuato	Guanajuato	Homenaje a Diego Rivera	6,650,000
Guanajuato	Guanajuato	Jornadas de Identidad Cultural en Guanajuato	2,850,000
Guanajuato	León	Auditorio de Música	6,733,334
Guanajuato	León	Auditorio y Sala de Ensayos Academia Renacimiento- Primera 1	2,000,000
Guanajuato	León	Construcción del Aula de Ensayos Trinitate	1,000,000
Guanajuato	León	Construcción del Centro Cultural Imagina (1a. Etapa)	1,100,000
Guanajuato	León	Construcción del Centro Cultural Imagina Primera Etapa	4,200,000
Guanajuato	León	Escuela de Música Luis Long	3,366,667
Guanajuato	Salvatierra	Documental de la vida y obra de Juan Ibañez	950,000
Guanajuato	Salvatierra	Jornadas culturales en las casas agrarias	2,850,000
Guanajuato	San José Iturbide	Festival de la Trova, la Danza, la Bohemia y Algo Más "Comité de Turismo de San José Iturbide, A. C."	1,200,000
Guanajuato		Expres-arte en Guanajuato 2014	2,000,000
Guanajuato		Festival de Cine Guanajuato	10,000,000
Guanajuato		Proyectos Culturales Diversos	7,000,000
Guanajuato		Proyectos Culturales Guanajuato	10,100,000
Guanajuato		Proyectos Estatales Culturales	12,199,397
Guanajuato		Estudiantina de la Universidad de Guanajuato	400,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	2a etapa del Centro Cultural Cristo Rey	6,939,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	Festival Cultural Fandango 2014	2,000,000
Guerrero	Acapulco de Juárez	Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la Universidad Americana de Acapulco, A.C.	2,000,000
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta	Carnaval de la Alegría Zihuatanejo 2014 "Movimientos Jóvenes por El Agua A.C."	3,100,000
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta	Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y Artesanales Entre La Población de Comunidades Rurales del Municipio de Zihuatanejo, Gro.	750,000
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta	Proyecto de Activación Física, Nutrición y Salud a Través de Formadores "Movimientos Jóvenes por El Agua A.C."	3,900,000
Hidalgo		Festival Internacional de la Imagen FINI 2014	5,000,000
Hidalgo	Tlaxcoapan	Orquesta Sinfónica Municipal de Tlaxcoapan.	10,000,000
Hidalgo	Tlaxcoapan	Compañía Municipal de Teatro Itinerante de Tlaxcoapan	2,437,600
Hidalgo	Zempoala	Restauración de la Iglesia y Convento de Todos Santos, Zempoala Hidalgo.	2,000,000
Hidalgo		Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica del Estado de Hidalgo	4,500,000
Jalisco		Arco Museo el Grullo	1,000,000
Jalisco	Autlán de Navarro	Festival de las Artes 2a Emisión	5,025,000
Jalisco	Guadalajara	Festival Internacional de Cine En Guadalajara	10,000,000
Jalisco	Puerto Vallarta	Festival Internacional de Pirotecnia en Puerto Vallarta	7,035,000

Jalisco		Arte y Cultura Para La Comunidad	2,250,000
Jalisco		Comunidades Invisibles / de la Nota Roja A La Nota Cultural. Círculos de Cultura En las Colonias Más Violentas de la Zona Metropolitana de Guadalajara	5,600,000
Jalisco		Conciertos culturales urbanos	5,000,000
Jalisco		Desarrollo Cultural Regional, Municipal y Comunitario	2,500,000
Jalisco		Festival de las artes de la Sierra del Tigre	4,937,500
Jalisco		Festival Internacional de Cine En Guadalajara	2,000,000
Jalisco		Festival Papirolas	3,000,000
Jalisco		Fomento de las Artes	2,700,000
Jalisco		Palacio de la cultura y la comunicación	5,000,000
Jalisco		Programa de festivales para la creación de espacios y formación de públicos 2014	6,000,000
Jalisco		Proyecto Cultural de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara	7,500,000
Jalisco		República de las letras	1,889,000
Jalisco		Talleres Itinerantes de Arte	2,250,000
México		42 Años de la Orquesta Sinfónica del Estado de México	12,000,000
México	Atlacomulco	XXII Festival Cultural Ambaro 2014	2,784,000
México	Cuautitlán Izcalli	Arte en las Escuelas	2,000,000
México	Nezahualcóyotl	"Coro y Orquesta Miguel Ángel Granados Chapa"	7,000,000
México	Nezahualcóyotl	Rescate de la Cultura Juvenil En Nezahualcóyotl	7,000,000
México	Ocuilan	Construcción del Centro de Artes Escénicas ArtBoretum	6,650,000
México	Toluca	Festival de Música, Teatro y Danza Itinerante para la Integración de la Comunidad	1,000,000
México	Villa Victoria	Proyecto de Promoción Cultural 2014	10,100,000
México		Arte en tu comunidad. Programa para débiles visuales	1,000,000
México		Centenario de los Tratados de Teoloyucan	5,000,000
México		Cine consciencia a través de la cultura	1,000,000
México		Conciertos del Coro y Orquesta Sinfónica juveniles del Estado de México en el marco del 190 aniversario de la erección del Estado de México	16,000,000
México		Festejos del centenario de la comunidad de Santa Cruz en Tepotzotlán	1,500,000
México		Programa "Galería en Movimiento 2014"	5,500,000
México		Promover y acelerar la enseñanza musical	6,889,000
México		Remodelación y Equipamiento del Auditorio Henri Deverdun	1,789,000
México		Veredas del arte y la cultura	1,410,000
México		In Cuicatl, Festival de Música Mexicana Contemporánea	4,500,000
México		Festival Cultural Mexiquense: El Cine y el Teatro sobre ruedas	3,000,000
México		Cultura con Participación Social, Suma por la Educación	3,100,000
México		Proyecto de Promoción Cultural 2014	3,100,000
Michoacán de Ocampo		13° Festival Internacional de Títeres Morelia 2014, por la inclusión a la discapacidad	1,000,000
Michoacán de Ocampo	Morelia	12° Festival Internacional de Cine de Morelia	11,000,000

Michoacán de Ocampo	Morelia	XXVI Festival de Música de Morelia Miguel Bernal Jiménez.	9,000,000
Michoacán de Ocampo		Espacio tecnológico abierto de atención al público CMMAS	1,000,000
Michoacán de Ocampo		Morelia en boca el Festival Internacional de Gastronomía y Vino de México	1,000,000
Michoacán de Ocampo		Recuperarte	3,439,000
Morelos		Congreso Nacional de Danza Regional Mexicana	1,500,000
Morelos	Cuernavaca	Congreso Nacional de Danza Regional Mexicana	750,000
Morelos	Cuernavaca	Festival de los Volcanes-Morelos 2014	750,000
Morelos	Xochitepec	Programa Cultural Para Niños y Jóvenes En Zonas Vulnerables de Morelos	1,000,000
Morelos		El arte como medio de prevención de conductas adictivas	3,290,000
Morelos		Festival Internacional de Arte Urbano Morelos 2014	2,500,000
Nacional		1er Festival de la Juventud	2,489,000
Nacional		Academia Mexicana de las Artes	8,000,000
Nacional		Arte en México 2014	2,500,000
Nacional		Caravana del Elefante Polar	8,000,000
Nacional		Ciudades Culturales 2014	8,450,000
Nacional		Despierta México	5,000,000
Nacional		Divulgación de El Camino Real de Tierra Adentro (Carta)Primera Etapa: Ciudad de México - San Luis Potosí	3,651,840
Nacional		Encuentro Intercultural de las Huastecas	7,000,000
Nacional		Exposiciones y Celebración del Centenario del Natalicio de Octavio Paz	9,000,000
Nacional		Feria Cultural de los Pueblos Productores del Estado de Puebla	6,000,000
Nacional		Feria Internacional del Libro de Oaxaca 2014	1,250,000
Nacional		Festival de Cine Documental Ambulante	8,000,000
Nacional		Festival de todos los músicos	10,947,758
Nacional		Festival Internacional del Desierto de Los Leones	4,000,000
Nacional		Festivales de Promoción Cultural Internacional	10,000,000
Nacional		Festivales, Pueblos y Tradiciones de México	4,500,000
Nacional		I Congreso Internacional de Arte Vivarte	6,000,000
Nacional		Jornadas culturales MUSITEC 2014	3,099,000
Nacional		La Cultura Contigo 2014	10,000,000
Nacional		México, Arte y Tiempo 2014	4,000,000
Nacional		Música por La Grandeza de México	1,500,000
Nacional		Programa Anual de Proyectos Culturales	3,000,000
Nacional		Programa Cultural de Artistas con Discapacidad	1,500,000
Nacional		Programa de apoyo a Orquestas Infantiles	95,000,000
Nacional		Programa de Cultura Infantil Participativa	5,000,000
Nacional		Programa de Festivales para la Creación y Formación de Públicos 2014	3,100,000
Nacional		Proyecto de Promoción y Fomento A las Culturas al ternas del Siglo XXI	8,000,000
Nacional		Rescate y Conservación del Acervo	2,000,000

		Tangible e Intangible del Centro de Documentación del Museo de Arte Contemporáneo Internacional Rufino Tamayo	
Nacional		Teatro en tu comunidad	4,889,000
Nacional		TrovaFest 2014	3,500,000
Nacional		Danza, Música y Cantos del Estado de Tlaxcala	2,500,000
Nayarit		Casa de cultura móvil	4,182,000
Nayarit		El teatro me laten para todos	2,988,000
Nayarit		El teatro para todos Proyecto por Nayarit, A.C.	4,000,000
Nayarit		Proyecto XI Cita Nayarit	1,300,000
Nuevo León		Apoyo para el sostenimiento de la Compañía Ballet Artístico de Monterrey	10,000,000
Nuevo León	Monterrey	Cultura para la Vida	9,000,000
Nuevo León	Monterrey	Fascinación: Modotti Y Weston	1,500,000
Nuevo León	Monterrey	In / Humano	2,000,000
Nuevo León		Museo de Arte Contemporáneo: Equipamiento de Refrigeración	3,000,000
Nuevo León		Museo de Arte Contemporáneo: Watch me move	4,000,000
Nuevo León		Programa de Fortalecimiento a la Educación Musical y Dancística, Segunda Fase	15,000,000
Oaxaca	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Taller de Cerámica Yuguiba	782,300
Oaxaca	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Tras El Lente	1,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Chamaco. Laboratorio de Arte para Niños.	2,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Encuentro Intercultural de los Pueblos de Oaxaca	1,000,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Festival Cultural de las Comunidades Oaxaqueñas: Cultura Más Cercana a la Gente	1,500,000
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Iniciarte, alfabetización de las Artes"	8,761,000
Oaxaca	Ocotlán de Morelos	Conservación y Rehabilitación del Museo Rodolfo Morales	3,000,000
Puebla		Fortalecimiento de las artesanías y la cultura indígena	3,342,142
Puebla	Puebla	"El Museo Amparo va Por Ti": Proyecto de Servicios Culturales 2014	4,000,000
Puebla		Tetelictic - Exploración de pirámides	2,000,000
Querétaro		La cultura nos convoca a todos	3,100,000
Querétaro		Proyecto Cultural	4,500,000
Sinaloa		Casa de cultura móvil-Biblioteca pública virtual	3,939,000
Sinaloa	Culiacán	Programa de Difusión Cultural	3,000,000
Sinaloa		Programa de Difusión Cultural	4,900,000
Sonora		Apoyo para la construcción del Conservatorio de Música	11,000,000
Sonora	Hermosillo	Actividades Culturales 2014	5,000,000
Sonora	Hermosillo	Actividades Culturales Comunitarias en Hermosillo	3,100,000
Sonora	Hermosillo	Proyecto Cultura Infantil	3,100,000

Sonora	Hermosillo	Proyecto Cultural 2014	5,000,000
Sonora		Proyecto de difusión Patrimonio Cultural Etnia Seri	6,000,000
Sonora		Proyecto Fomento a la Música Lírica en el Estado de Sonora	7,378,000
Sonora		Proyecto para la Construcción de Residencia y Centro de Manualidades para la Mujer Indígena (Cajeme)	12,500,000
Sonora		Proyecto Rolando Energía	5,000,000
Tlaxcala		Rescate y difusión "Archivo fotográfico Manuel Ramos"	1,225,000
Tlaxcala	Tlaxcala	Fomento Cultural Tlaxcala	3,500,000
Tlaxcala		Cultura, Clave para la Inclusión de las Niñas en las Políticas de Igualdad Sustantiva	2,000,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Manual Práctico de Diseño para Alfareros	750,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Boca del Río	Proyecto Cultural 2014	3,100,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	Consolidación de la Única Escuela de Ballet para Varones	600,000
Veracruz de Ignacio de la Llave	Córdoba	Creación de la Orquesta Juvenil de Córdoba	1,500,000
Veracruz de Ignacio de la Llave		Restauración del Mural "Homenaje a la Cultura Totonaca"	2,250,000
Yucatán	Tahmek	Centro de Música Infantil y Juvenil de Tahmek	1,672,022
Yucatán	Xocchel	Talleres de Formación y Producción Artística de Artesanías con Fibra de Henequén	770,852

ANEXO 37.2. PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR - U079 (pesos) ^{1/}

	Monto
TOTAL	5,462,705,207
Dirección General de Educación Superior Universitaria	1,056,677,170
Dirección General de Educación Superior Tecnológica	1,082,772,395
Coordinación General de Universidades Tecnológicas	93,400,000
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación	53,715,642
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe	10,400,000
Subsecretaría de Educación Media Superior	3,165,740,000

^{1/} Esta asignación no implica recursos adicionales.

ANEXO 38. AMPLIACIONES AL RAMO 12 SALUD (pesos)

	Monto
RAMO 12: Salud	
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	144,000,000
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	10,000,000
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	2,000,000
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	20,000,000
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	2,000,000
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	75,000,000
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	35,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 39. AMPLIACIONES AL RAMO 13 MARINA (pesos)

	Monto
RAMO:13 Marina ^{1/}	3,000,000

M001	Actividades de apoyo administrativo	3,000,000
311	Dirección General de Recursos Humanos	3,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 40. AMPLIACIONES AL RAMO 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (pesos)

	Monto
RAMO: 14 Trabajo y Previsión Social	2,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	
E005 Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	2,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 41. AMPLIACIONES AL RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (pesos)

	Monto
RAMO 15: Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	214,100,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	
M001 Actividades de apoyo administrativo	3,000,000
Sector Central	109,800,000
S089 Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	109,800,000
QEZ Procuraduría Agraria	101,300,000
E001 Procuración de justicia agraria	101,300,000

1/ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 42. AMPLIACIONES AL RAMO 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (pesos)

	Monto
RAMO 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales	275,000,000
B00 Comisión Nacional del Agua	275,000,000
K007 Proyectos de infraestructura económica de agua potable, alcantarillado y saneamiento	200,000,000
K028 Estudios de preinversión	75,000,000

ANEXO 42.1. AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA (pesos)

	Monto
RAMO 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales	275,000,000
Proyecto de abastecimiento de agua potable La Laja para la Zona Conurbada de Ixtapa - Zihuatanejo, Gro.	200,000,000
Construcción de la presa de almacenamiento y zona de riego "El Chihuero", municipio de Huetamo, Estado de Michoacán	75,000,000

ANEXO 43. AMPLIACIONES AL RAMO 17 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (pesos)

	Monto
RAMO 17: Procuraduría General de la República ^{1/}	4,076,550
E009 Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	4,076,550
601 Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	4,076,550

1/ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 44. AMPLIACIONES AL RAMO 18 ENERGÍA (pesos)

	Monto
RAMO 18: Energía	8,000,000
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	

Sector Central	8,000,000
M001 Actividades de apoyo administrativo	3,000,000
P002 Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	5,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 45. AMPLIACIONES AL RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL (pesos)

	Monto
Ramo 20: Desarrollo Social	32,770,117
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	
P002 Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social	3,000,000
S70 Programa de Coinversión Social	10,000,000
S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	19,770,117

1/ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 46. AMPLIACIONES AL RAMO 21 TURISMO (pesos)

	Monto
RAMO 21: Turismo	6,753,333
Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 1/	
Sector Central	6,753,333
F004 Desarrollo e innovación de productos turísticos sustentables	3,753,333
P001 Planeación y conducción de la política de turismo	3,000,000

1/ Monto incluido en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

ANEXO 47 AMPLIACIONES PARA LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (pesos)

	MONTO
RAMO 41: Comisión Federal de Competencia Económica	297,126,371
Resectorización	270,226,371
G006 Prevención y eliminación de prácticas y concentraciones monopólicas y demás restricciones a la competencia y libre concurrencia	26,900,000

ANEXO 48 AMPLIACIONES AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION (pesos)

	MONTO
RAMO 42: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN	613,350,881
Resectorización	363,350,881
E035 Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados	250,000,000

ANEXO 49 AMPLIACIONES AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (pesos)

	MONTO
RAMO 43: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	2,000,000,000
Resectorización	2,000,000,000

ANEXO 50. AMPLIACIONES PARA EL PODER LEGISLATIVO (pesos)

	MONTO
--	-------

RAMO 01:PODER LEGISLATIVO		50,000,000
R002	Entregar a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el informe sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal_1/	50,000,000
101	Auditoría Superior de la Federación	50,000,000

_1/ Gasto de operación

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, D E C L A R A:

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

- I. **Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A):** 1,080 municipios que se encuentran en 26 entidades federativas, y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación, tienen un Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o al menos el 25% de la población se encuentra en pobreza extrema.
- II. **Zonas de Atención Prioritaria Urbana (Anexo B):** 15,563 AGEB's urbanas en 3,350 localidades urbanas de 2,012 municipios que incluye a un total de 4.88 millones de hogares y que cumplen las siguientes condiciones: AGEB's urbanas con Grado de Rezago Social Alto o Medio y que además tienen Grado de Marginación Muy Alto o Alto, adicionalmente las AGEB's urbanas de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre con Grado de Rezago Social Alto o Medio o Grado de Marginación Muy Alto o Alto.

Segundo.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, junto con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 13 de noviembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2014

1,080 MUNICIPIOS

ANEXO A

CLAVE ENTIDAD	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN	GRADO DE REZAGO SOCIAL	25% O MÁS DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA
04	CAMPECHE	04006	HOPELCHÉN	MEDIO	BAJO	SI
04	CAMPECHE	04009	ESCÁRCEGA	MEDIO	BAJO	SI
04	CAMPECHE	04010	CALAKMUL	ALTO	MEDIO	SI
04	CAMPECHE	04011	CANDELARIA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07001	ACACOYAGUA	MEDIO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07002	ACALA	MEDIO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07003	ACAPETAHUA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07004	ALTAMIRANO	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07005	AMATÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07006	AMATENANGO DE LA FRONTERA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07007	AMATENANGO DEL VALLE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07008	ANGEL ALBINO CORZO	ALTO	MEDIO	SI

07	CHIAPAS	07010	BEJUCAL DE OCAMPO	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07011	BELLA VISTA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07012	BERRIOZÁBAL	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07013	BOCHIL	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07014	EL BOSQUE	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07017	CINTALAPA	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07018	COAPILLA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07020	LA CONCORDIA	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07022	CHALCHIHUITÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07023	CHAMULA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07024	CHANAL	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07025	CHAPULTENANGO	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07026	CHENALHÓ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07028	CHIAPILLA	ALTO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07030	CHICOMUSELO	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07031	CHILÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07032	ESCUINTLA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07033	FRANCISCO LEÓN	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07034	FRONTERA COMALAPA	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07035	FRONTERA HIDALGO	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07036	LA GRANDEZA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07037	HUEHUETÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07038	HUIXTÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07039	HUITIUPÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07041	LA INDEPENDENCIA	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07042	IXHUATÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07043	IXTACOMITÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07044	IXTAPA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07045	IXTAPANGAJJOYA	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07047	JITOTOL	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07049	LARRÁINZAR	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07051	MAPASTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07052	LAS MARGARITAS	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07053	MAZAPA DE MADERO	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07054	MAZATÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07056	MITONTIC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07057	MOTOZINTLA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07058	NICOLÁS RUÍZ	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07059	OCOSINGO	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07060	OCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07061	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07062	OSTUACÁN	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07063	OSUMACINTA	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07064	OXCHUC	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07065	PALENQUE	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07066	PANTELHÓ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07067	PANTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07069	PIJIJAPAN	ALTO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07070	EL PORVENIR	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07071	VILLA COMALTITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07073	RAYÓN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07075	LAS ROSAS	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07076	SABANILLA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07077	SALTO DE AGUA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07079	SAN FERNANDO	MEDIO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07080	SILTEPEC	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07081	SIMOJOVEL	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07082	SITALÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07083	SOCOLTENANGO	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07084	SOLOSUCHIAPA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07085	SOYALÓ	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07086	SUCHIAPA	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07087	SUCHIATE	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07088	SUNUAPA	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07090	TAPALAPA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07091	TAPILULA	MEDIO	BAJO	SI

07	CHIAPAS	07092	TECPATÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07093	TENEJAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07094	TEOPISCA	ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07096	TILA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07097	TONALÁ	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07098	TOTOLAPA	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07099	LA TRINITARIA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07100	TUMBALÁ	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07103	TUZANTÁN	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07104	TZIMOL	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07105	UNIÓN JUÁREZ	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07106	VENUSTIANO CARRANZA	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07107	VILLA CORZO	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07108	VILLAFLORES	MEDIO	BAJO	SI
07	CHIAPAS	07109	YAJALÓN	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07110	SAN LUCAS	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07111	ZINACANTÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07112	SAN JUAN CANCUC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
07	CHIAPAS	07113	ALDAMA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07114	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07115	MARAVILLA TENEJAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07116	MARQUÉS DE COMILLAS	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07117	MONTECRISTO DE GUERRERO	MUY ALTO	MEDIO	SI
07	CHIAPAS	07118	SAN ANDRÉS DURAZNAL	MUY ALTO	ALTO	SI
07	CHIAPAS	07119	SANTIAGO EL PINAR	MUY ALTO	ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08007	BALLEZA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08008	BATOPILAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08009	BOCOYNA	MEDIO	ALTO	NO
08	CHIHUAHUA	08012	CARICHÍ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08020	CHÍNIPAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08027	GUACHOCHI	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08029	GUADALUPE Y CALVO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08030	GUAZAPARES	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08041	MAGUARICHI	MUY ALTO	ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08042	MANUEL BENAVIDES	MEDIO	MEDIO	SI
08	CHIHUAHUA	08046	MORELOS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08047	MORIS	ALTO	ALTO	NO
08	CHIHUAHUA	08049	NONOAVA	ALTO	MEDIO	NO
08	CHIHUAHUA	08051	OCAMPO	ALTO	ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08065	URIQUE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
08	CHIHUAHUA	08066	URUACHI	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
10	DURANGO	10002	CANELAS	MUY ALTO	ALTO	SI
10	DURANGO	10014	MEZQUITAL	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
10	DURANGO	10019	OTÁEZ	MUY ALTO	ALTO	SI
10	DURANGO	10026	SAN DIMAS	MEDIO	MEDIO	SI
10	DURANGO	10034	TAMAZULA	MUY ALTO	ALTO	SI
10	DURANGO	10037	TOPIA	MUY ALTO	ALTO	SI
11	GUANAJUATO	11006	ATARJEÁ	ALTO	ALTO	SI
11	GUANAJUATO	11040	TIERRA BLANCA	ALTO	ALTO	SI
11	GUANAJUATO	11043	VICTORIA	MEDIO	MEDIO	SI
11	GUANAJUATO	11045	XICHÚ	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12002	AHUACUOTZINGO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12003	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12005	ALPOYECA	MEDIO	BAJO	SI
12	GUERRERO	12006	APAXTLA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12008	ATENANGO DEL RÍO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12010	ATLIXTAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12011	ATOYAC DE ÁLVAREZ	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12013	AZOYÚ	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12014	BENITO JUÁREZ	MEDIO	BAJO	SI
12	GUERRERO	12016	COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12017	COCULA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12018	COPALA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12019	COPALILLO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI

12	GUERRERO	12020	COPANATOYAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12021	COYUCA DE BENITEZ	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12022	COYUCA DE CATALÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12023	CUAJINICUILAPA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12024	CUALÁC	ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12025	CUAUTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12026	CUETZALA DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12027	CUTZAMALA DE PINZÓN	MUY ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12030	FLORENCIO VILLARREAL	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12031	GENERAL CANUTO A. NERI	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12033	HUAMUXTITLÁN	MEDIO	BAJO	SI
12	GUERRERO	12034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12036	IGUALAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12037	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12039	JUAN R. ESCUDERO	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12040	LEONARDO BRAVO	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12041	MALINALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12042	MÁRTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12043	METLATÓNOC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12044	MOCHITLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12045	OLINALÁ	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12046	OMETEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12048	PETATLÁN	MEDIO	BAJO	SI
12	GUERRERO	12051	QUECHULTENANGO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12052	SAN LUIS ACATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12053	SAN MARCOS	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12056	TECOANAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12057	TÉCPAN DE GALEANA	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12058	TEOLOAPAN	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12060	TETIPAC	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12061	TIXTLA DE GUERRERO	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12062	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12063	TLACOAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12064	TLALCHAPA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12065	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12066	TLAPA DE COMONFORT	ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12067	TLAPEHUALA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12068	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12069	XALPATLÁHUAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12070	XOCHIHUEHUETLÁN	ALTO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12071	XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12072	ZAPOTITLÁN TABLAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12073	ZIRÁNDARO	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12074	ZITLALA	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12075	EDUARDO NERI	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12076	ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12077	MARQUELIA	MEDIO	MEDIO	SI
12	GUERRERO	12078	COCHOAPA EL GRANDE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
12	GUERRERO	12080	JUCHITÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
12	GUERRERO	12081	ILIATENCO	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13002	ACAXOCHITLÁN	ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	MEDIO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13011	ATLAPEXCO	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13014	CALNALI	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13018	CHAPULHUACÁN	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13025	HUAUTLA	ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13026	HUAZALINGO	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13027	HUEHUETLA	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13032	JALTOCÁN	MEDIO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13033	JUÁREZ HIDALGO	MEDIO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13034	LOLOTLA	ALTO	MEDIO	SI

13	HIDALGO	13037	METZTITLÁN	ALTO	MEDIO	NO
13	HIDALGO	13040	LA MISIÓN	MUY ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13043	NICOLÁS FLORES	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13046	SAN FELIPE ORIZATLÁN	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13047	PACULA	ALTO	MEDIO	NO
13	HIDALGO	13049	PISAFLORES	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13053	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13062	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13068	TIANGUISTENGO	ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13071	TLAHUILTEPA	ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13073	TLANCHINOL	ALTO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13078	XOCHIATIPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
13	HIDALGO	13079	XOCHICOATLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
13	HIDALGO	13080	YAHUALICA	MUY ALTO	ALTO	SI
14	JALISCO	14019	BOLAÑOS	MUY ALTO	ALTO	SI
14	JALISCO	14027	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	ALTO	MEDIO	SI
14	JALISCO	14031	CHIMALTITÁN	MUY ALTO	ALTO	NO
14	JALISCO	14049	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	MEDIO	BAJO	SI
14	JALISCO	14056	SANTA MARÍA DEL ORO	MUY ALTO	ALTO	SI
14	JALISCO	14061	MEZQUITIC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
15	MÉXICO	15001	ACAMBAY	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15004	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15008	AMATEPEC	ALTO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15015	ATLAUTLA	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15032	DONATO GUERRA	ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15034	ECATZINGO	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15041	IXTAPAN DEL ORO	ALTO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15042	IXTLAHUACA	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15047	JIQUIPILCO	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15056	MORELOS	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15063	OCUILAN	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15064	EL ORO	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15066	OTZOLOAPAN	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15074	SAN FELIPE DEL PROGRESO	ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15077	SAN SIMÓN DE GUERRERO	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15080	SULTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15082	TEJUPILCO	MEDIO	BAJO	SI
15	MÉXICO	15085	TEMASCALCINGO	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15086	TEMASCALTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15087	TEMOAYA	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15097	TEXCALTITLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15105	TLATLAYA	ALTO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15111	VILLA DE ALLENDE	ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15114	VILLA VICTORIA	ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15117	ZACUALPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
15	MÉXICO	15119	ZUMPAHUACÁN	ALTO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15123	LUVIANOS	ALTO	MEDIO	SI
15	MÉXICO	15124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16002	AGUILILLA	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16008	AQUILA	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16010	ARTEAGA	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16013	CARÁCUARO	ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16021	CHARAPAN	ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16024	CHERÁN	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16025	CHILCHOTA	MEDIO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16026	CHINICUILA	ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16029	CHURUMUCO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16031	EPITACIO HUERTA	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16035	LA HUACANA	ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16038	HUETAMO	ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16046	JUÁREZ	MEDIO	BAJO	SI
16	MICHOACÁN	16047	JUNGAPEO	MEDIO	BAJO	SI
16	MICHOACÁN	16049	MADERO	ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16056	NAHUATZEN	ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16057	NOCUPÉTARO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16059	NUEVO URECHO	MEDIO	BAJO	SI
16	MICHOACÁN	16061	OCAMPO	MEDIO	ALTO	SI

16	MICHOACÁN	16063	PANINDÍCUARO	MEDIO	BAJO	SI
16	MICHOACÁN	16064	PARÁCUARO	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16065	PARACHO	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16077	SAN LUCAS	ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16079	SALVADOR ESCALANTE	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16081	SUSUPUATO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16083	TANCÍTARO	MEDIO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16092	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16096	TUMBISCATÍO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16097	TURICATO	MUY ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16099	TUZANTLA	MUY ALTO	MEDIO	SI
16	MICHOACÁN	16101	TZITZIO	MUY ALTO	ALTO	SI
16	MICHOACÁN	16111	ZIRACUARETIRO	MEDIO	BAJO	SI
17	MORELOS	17022	TETELA DEL VOLCÁN	MEDIO	MEDIO	SI
17	MORELOS	17027	TOTOLAPAN	MEDIO	BAJO	SI
18	NAYARIT	18005	HUAJICORI	MUY ALTO	ALTO	SI
18	NAYARIT	18009	DEL NAYAR	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
18	NAYARIT	18019	LA YESCA	MUY ALTO	ALTO	SI
19	NUEVO LEÓN	19024	GRAL. ZARAGOZA	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20001	ABEJONES	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20002	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20003	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20007	ASUNCIÓN OCOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20008	ASUNCIÓN TLACOLULITA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20009	AYOTZINTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20011	CALIHUALÁ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20012	CANDELARIA LOXICHA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20015	COATECAS ALTAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20017	LA COMPAÑÍA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20018	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20019	CONCEPCIÓN PÁPALO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20025	CHAHUITES	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20026	CHALCATONGO DE HIDALGO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20027	CHIQIHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20028	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20029	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20031	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20032	FRESNILLO DE TRUJANO	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20034	GUADALUPE DE RAMÍREZ	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20036	GUEVEA DE HUMBOLDT	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20037	MESONES HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20038	VILLA HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20040	HUAUTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20041	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20042	IXTLÁN DE JUÁREZ	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20046	MAGDALENA JALTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20048	MAGDALENA MIXTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20049	MAGDALENA OCOTLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20050	MAGDALENA PEÑASCO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20051	MAGDALENA TEITIPAC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20054	MAGDALENA ZAHUATLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20055	MARISCALA DE JUÁREZ	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20056	MÁRTIRES DE TACUBAYA	ALTO	BAJO	SI
20	OAXACA	20058	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20059	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20060	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20061	MONJAS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20064	NEJAPA DE MADERO	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20065	IXPANTEPEC NIEVES	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20066	SANTIAGO NILTEPEC	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20068	OCOTLÁN DE MORELOS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20069	LA PE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20070	PINOTEPA DE DON LUIS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20071	PLUMA HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SI

20	OAXACA	20072	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20074	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20076	LA REFORMA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20080	SAN AGUSTÍN AMATENGO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20081	SAN AGUSTÍN ATENANGO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20082	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20085	SAN AGUSTÍN LOXICHA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20086	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20087	SAN AGUSTÍN YATARENI	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20090	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20093	SAN ANDRÉS LAGUNAS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20094	SAN ANDRÉS NUXIÑO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20095	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20097	SAN ANDRÉS SOLAGA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20098	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20099	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20100	SAN ANDRÉS YAÁ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20101	SAN ANDRÉS ZABACHE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20104	SAN ANTONINO EL ALTO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20106	SAN ANTONIO ACUTLA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20108	SAN ANTONIO HUITEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20110	SAN ANTONIO SINICAHUA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20111	SAN ANTONIO TEPETLAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20112	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20113	SAN BALTAZAR LOXICHA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20114	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20116	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20117	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20118	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20119	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20120	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	MEDIO	ALTO	NO
20	OAXACA	20121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20122	SAN BARTOLO YAUTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20124	SAN BLAS ATEMPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20125	SAN CARLOS YAUTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20126	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20127	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20128	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20130	SAN DIONISIO DEL MAR	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20131	SAN DIONISIO OCOTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20135	SAN FELIPE TEJALÁPAM	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20136	SAN FELIPE USILA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20137	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20138	SAN FRANCISCO CAJONOS	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20140	SAN FRANCISCO CHINDÚA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20141	SAN FRANCISCO DEL MAR	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20142	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20143	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20144	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20146	SAN FRANCISCO LOGUECHE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20147	SAN FRANCISCO NUXAÑO	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20149	SAN FRANCISCO SOLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20151	SAN FRANCISCO TEOPAN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20153	SAN GABRIEL MIXTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20154	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20155	SAN ILDEFONSO SOLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	MEDIO	MEDIO	SI

20	OAXACA	20158	SAN JACINTO TLACOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20159	SAN JERÓNIMO COATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20160	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20161	SAN JERÓNIMO SOSOLA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20162	SAN JERÓNIMO TAVICHE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20163	SAN JERÓNIMO TECÓATL	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20164	SAN JORGE NUCHITA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20165	SAN JOSÉ AYUQUILA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20167	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20168	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20169	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20170	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20171	SAN JOSÉ TENANGO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20173	SAN JUAN ATEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20175	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20179	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20180	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	ALTO	BAJO	SI
20	OAXACA	20181	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20182	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20185	SAN JUAN CACAHUATEPEC	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20186	SAN JUAN CIENEGUILLA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20187	SAN JUAN COATZÓSPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20188	SAN JUAN COLORADO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20189	SAN JUAN COMALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20190	SAN JUAN COTZOCÓN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20193	SAN JUAN DEL ESTADO	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20194	SAN JUAN DEL RÍO	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20195	SAN JUAN DIUXI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20197	SAN JUAN GUELAVÍA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20198	SAN JUAN GUICHICOVI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20199	SAN JUAN IHUALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20201	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20202	SAN JUAN LACHAO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20203	SAN JUAN LACHIGALLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20204	SAN JUAN LAJARCIA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20205	SAN JUAN LALANA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20206	SAN JUAN DE LOS CUÉS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20207	SAN JUAN MAZATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20208	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 08 -	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20209	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 26 -	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20210	SAN JUAN NÚMÍ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20212	SAN JUAN PETLAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20213	SAN JUAN QUIAHÍJE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20214	SAN JUAN QUIOTEPEC	MUY ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20216	SAN JUAN TABAÁ	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20218	SAN JUAN TEITA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20219	SAN JUAN TEITIPAC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20220	SAN JUAN TEPEUXILA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20221	SAN JUAN TEPOSCOLULA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20222	SAN JUAN YAEÉ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20223	SAN JUAN YATZONA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20225	SAN LORENZO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20226	SAN LORENZO ALBARRADAS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20228	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20229	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20230	SAN LORENZO VICTORIA	ALTO	BAJO	NO
20	OAXACA	20231	SAN LUCAS CAMOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20232	SAN LUCAS OJITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20233	SAN LUCAS QUIAVINÍ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20234	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20235	SAN LUIS AMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI

20	OAXACA	20236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20237	SAN MARCOS ARTEAGA	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20238	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20239	SAN MARTÍN HUAMELÚLPAM	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20240	SAN MARTÍN ITUNYOSO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20241	SAN MARTÍN LACHILÁ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20242	SAN MARTÍN PERAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20244	SAN MARTÍN TOXPALAN	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20245	SAN MARTÍN ZACATEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20246	SAN MATEO CAJONOS	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20248	SAN MATEO DEL MAR	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20249	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20250	SAN MATEO ETLATONGO	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20251	SAN MATEO NEJÁPAM	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20252	SAN MATEO PEÑASCO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20253	SAN MATEO PIÑAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20254	SAN MATEO RÍO HONDO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20255	SAN MATEO SINDIHUI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20257	SAN MELCHOR BETAZA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20258	SAN MIGUEL ACHIUTLA	MEDIO	ALTO	NO
20	OAXACA	20259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20260	SAN MIGUEL ALOÁPAM	MUY ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20261	SAN MIGUEL AMATITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20263	SAN MIGUEL COATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20264	SAN MIGUEL CHICAHUA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20269	SAN MIGUEL EL GRANDE	MEDIO	ALTO	NO
20	OAXACA	20270	SAN MIGUEL HUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20273	SAN MIGUEL PERAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20274	SAN MIGUEL PIEDRAS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20276	SAN MIGUEL SANTA FLOR	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20277	VILLA SOLA DE VEGA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20282	SAN MIGUEL TENANGO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20284	SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20285	SAN MIGUEL TLACAMAMA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20288	SAN MIGUEL YOTAO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20289	SAN NICOLÁS	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20290	SAN NICOLÁS HIDALGO	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20291	SAN PABLO COATLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20296	SAN PABLO MACULTIANGUIS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20297	SAN PABLO TIJALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20298	SAN PABLO VILLA DE MITLA	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20299	SAN PABLO YAGANIZA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20300	SAN PEDRO AMUZGOS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20301	SAN PEDRO APÓSTOL	MUY ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20302	SAN PEDRO ATOYAC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20303	SAN PEDRO CAJONOS	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20304	SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20306	SAN PEDRO EL ALTO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20307	SAN PEDRO HUAMELULA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20309	SAN PEDRO IXCATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20311	SAN PEDRO JALTEPETONGO	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20312	SAN PEDRO JICAYÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20313	SAN PEDRO JOCOTIPAC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20315	SAN PEDRO MÁRTIR	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20316	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20317	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20319	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 26 -	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20320	SAN PEDRO MOLINOS	MEDIO	ALTO	SI

20	OAXACA	20321	SAN PEDRO NOPALA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20322	SAN PEDRO OCOPETATILLO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20323	SAN PEDRO OCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20324	SAN PEDRO POCHUTLA	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20325	SAN PEDRO QUIATONI	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20326	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20328	SAN PEDRO TAVICHE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20329	SAN PEDRO TEOZACOALCO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20330	SAN PEDRO TEUTILA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20331	SAN PEDRO TIDAÁ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20333	SAN PEDRO TOTOLÁPAM	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20335	SAN PEDRO YANERI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20336	SAN PEDRO YÓLOX	MUY ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20341	SAN PEDRO YUCUNAMA	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20343	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20344	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20345	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20346	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20347	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20349	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20351	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20352	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20353	SANTA ANA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20355	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20356	SANTA ANA DEL VALLE	ALTO	ALTO	NO
20	OAXACA	20357	SANTA ANA TAVELA	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20358	SANTA ANA TLAPACOYAN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20359	SANTA ANA YARENI	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20360	SANTA ANA ZEGACHE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20361	SANTA CATALINA QUIERÍ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20362	SANTA CATARINA CUIXTLA	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20364	SANTA CATARINA JUQUILA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20365	SANTA CATARINA LACHATAO	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20366	SANTA CATARINA LOXICHA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20367	SANTA CATARINA MECOACÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20368	SANTA CATARINA MINAS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20370	SANTA CATARINA TAYATA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20371	SANTA CATARINA TICUÁ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20372	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20374	SANTA CRUZ ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20376	SANTA CRUZ DE BRAVO	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20378	SANTA CRUZ MIXTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20379	SANTA CRUZ NUNDACO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20380	SANTA CRUZ PAPALUTLA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20382	SANTA CRUZ TACAHAUA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20383	SANTA CRUZ TAYATA	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20384	SANTA CRUZ XITLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20388	SANTA INÉS DEL MONTE	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20389	SANTA INÉS YATZECHÉ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20391	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20392	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20393	SANTA LUCÍA OCOTLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20394	SANTA MARÍA ALOTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20395	SANTA MARÍA APAZCO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20396	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI

20	OAXACA	20398	AYOQUEZCO DE ALDAMA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20401	SANTA MARÍA COLOTEPEC	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20402	SANTA MARÍA CORTIJO	ALTO	BAJO	SI
20	OAXACA	20405	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20406	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20408	SANTA MARÍA DEL ROSARIO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20410	SANTA MARÍA ECATEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20412	SANTA MARÍA GUIENAGATI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20414	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20415	SANTA MARÍA IPALAPA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20416	SANTA MARÍA IXCATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20417	SANTA MARÍA JACATEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20420	SANTA MARÍA LACHIXÍO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20422	SANTA MARÍA NATIVITAS	ALTO	ALTO	NO
20	OAXACA	20423	SANTA MARÍA NDUAYACO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20424	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20425	SANTA MARÍA PÁPALO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20426	SANTA MARÍA PEÑOLES	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20428	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20429	SANTA MARÍA SOLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20430	SANTA MARÍA TATALTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20431	SANTA MARÍA TECOMAVACA	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20432	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20433	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20434	SANTA MARÍA TEOPOXCO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20435	SANTA MARÍA TEPANTLALI	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20436	SANTA MARÍA TEXCATITLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20437	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20438	SANTA MARÍA TLALIXTAC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20439	SANTA MARÍA TONAMECA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20440	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20441	SANTA MARÍA XADANI	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20444	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20445	SANTA MARÍA YOSOYÚA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20446	SANTA MARÍA YUCUHITI	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20448	SANTA MARÍA ZANIZA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20449	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20451	SANTIAGO APOALA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20452	SANTIAGO APÓSTOL	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20454	SANTIAGO ATITLÁN	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20455	SANTIAGO AYUQUILLILLA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20456	SANTIAGO CACALOXTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20457	SANTIAGO CAMOTLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20459	SANTIAGO CHAZUMBA	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20460	SANTIAGO CHOÁPAM	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20461	SANTIAGO DEL RÍO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20463	SANTIAGO HUAUCLILLA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20464	SANTIAGO IHUITLÁN PLUMAS	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20465	SANTIAGO IXCUINTEPEC	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20466	SANTIAGO IXTAYUTLA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20467	SANTIAGO JAMILTEPEC	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20468	SANTIAGO JOCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20470	SANTIAGO LACHIGUIRI	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20471	SANTIAGO LALOPA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20473	SANTIAGO LAXOPA	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20474	SANTIAGO LLANO GRANDE	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20475	SANTIAGO MATATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20476	SANTIAGO MILTEPEC	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20477	SANTIAGO MINAS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20478	SANTIAGO NACALTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20479	SANTIAGO NEJAPILLA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20480	SANTIAGO NUNDICHE	MUY ALTO	MUY ALTO	SI

20	OAXACA	20481	SANTIAGO NUYOÓ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20484	SANTIAGO TAMAZOLA	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20485	SANTIAGO TAPEXTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20489	SANTIAGO TETEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20490	SANTIAGO TEXCALCINGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20491	SANTIAGO TEXTITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20492	SANTIAGO TILANTONGO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20495	SANTIAGO XANICA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20497	SANTIAGO YAITEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20498	SANTIAGO YAVEO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20500	SANTIAGO YOSONDÚA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20501	SANTIAGO YUCUYACHI	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20502	SANTIAGO ZACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20504	NUEVO ZOQUIÁPAM	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20506	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	ALTO	MEDIO	NO
20	OAXACA	20507	SANTO DOMINGO ARMENTA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20510	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20511	SANTO DOMINGO NUXAÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20513	SANTO DOMINGO PETAPA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20514	SANTO DOMINGO ROAYAGA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	MUY ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20518	SANTO DOMINGO TLATAYÁPAM	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20520	SANTO DOMINGO TONALÁ	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20521	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20522	SANTO DOMINGO XAGACÍA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20524	SANTO DOMINGO YODOHINO	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20526	SANTOS REYES NOPALA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20527	SANTOS REYES PÁPALO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20528	SANTOS REYES TEPEJILLO	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20529	SANTOS REYES YUCUNÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
20	OAXACA	20530	SANTO TOMÁS JALIEZA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20532	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20534	SAN VICENTE COATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20535	SAN VICENTE LACHIXÍO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20536	SAN VICENTE NUÑÚ	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20537	SILACAYOÁPAM	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20538	SITIO DE XITLAPEHUA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20541	TANETZE DE ZARAGOZA	MEDIO	ALTO	SI
20	OAXACA	20542	TANICHE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20543	TATALTEPEC DE VALDÉS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20544	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20546	TEOTITLÁN DEL VALLE	ALTO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20549	TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20552	TLACOTEPEC PLUMAS	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20555	TRINIDAD ZAACHILA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20558	VALERIO TRUJANO	MEDIO	BAJO	SI
20	OAXACA	20559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20560	VILLA DÍAZ ORDAZ	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20561	YAXE	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20563	YOGANA	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20565	VILLA DE ZAACHILA	MEDIO	MEDIO	SI
20	OAXACA	20566	SAN MATEO YUCUTINDÓ	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20567	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	MUY ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20568	ZAPOTITLÁN PALMAS	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20569	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	ALTO	ALTO	SI
20	OAXACA	20570	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21002	ACATENO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21005	ACTEOPAN	MUY ALTO	ALTO	SI

21	PUEBLA	21006	AHUACATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21007	AHUATLÁN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21010	AJALPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21011	ALBINO ZERTUCHE	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21014	AMIXTLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21016	AQUIXTLA	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21017	ATEMPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21018	ATEXCAL	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21022	ATZITZIHUACÁN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21023	ATZITZINTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21025	AYOTOXCO DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21027	CALTEPEC	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21028	CAMOCUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21029	CAXHUACAN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21030	COATEPEC	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21031	COATZINGO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21032	COHETZALA	ALTO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21033	COHUECAN	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21034	CORONANGO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21036	COYOMEAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
21	PUEBLA	21038	CUAPIAXTLA DE MADERO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21039	CUAUTEMPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21040	CUAUTINCHÁN	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21042	CUAYUCA DE ANDRADE	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21043	CUETZALAN DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21049	CHICONCUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21050	CHICHQUILA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21052	CHIGMECATITLÁN	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21055	CHILA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21056	CHILA DE LA SAL	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21057	HONEY	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21058	CHILCHOTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21060	DOMINGO ARENAS	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21061	ELOXOCHITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
21	PUEBLA	21064	FRANCISCO Z. MENA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21065	GENERAL FELIPE ÁNGELES	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21066	GUADALUPE	ALTO	BAJO	NO
21	PUEBLA	21068	HERMENEGILDO GALEANA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21069	HUAQUECHULA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21070	HUATLATLAUCA	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21072	HUEHUETLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21075	HUEYAPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21076	HUEYTAMALCO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21077	HUEYTLALPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21078	HUITZILAN DE SERDÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21080	ATLEQUIZAYAN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21081	IXCAMILPA DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21083	IXTACAMAXTITLÁN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21084	IXTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21086	JALPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21087	JOLALPAN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21088	JONOTLA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21089	JOPALA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21092	JUAN N. MÉNDEZ	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21093	LAFRAGUA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21095	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21096	MAZAPILTEPEC DE JUÁREZ	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21098	MOLCAXAC	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21099	CAÑADA MORELOS	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21100	NAUPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21101	NAUZONTLA	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21103	NICOLÁS BRAVO	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21106	OCOYUCAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21107	OLINTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21109	PAHUATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21110	PALMAR DE BRAVO	ALTO	MEDIO	SI

21	PUEBLA	21111	PANTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21112	PETLALCINGO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21113	PIAXTLA	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21116	QUIMIXTLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21118	LOS REYES DE JUÁREZ	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21120	SAN ANTONIO CAÑADA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21121	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21123	SAN FELIPE TEPATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21126	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21127	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21131	SAN JUAN ATZOMPA	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21135	SAN MIGUEL IXITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21137	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21138	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21139	SAN PABLO ANICANO	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21141	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21145	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	ALTO	ALTO	NO
21	PUEBLA	21147	SANTA INÉS AHUATEMPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21148	SANTA ISABEL CHOLULA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21150	HUEHUETLÁN EL GRANDE	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21152	SOLTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21157	TEHUITZINGO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21158	TENAMPULCO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21159	TEOPANTLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21160	TEOTLALCO	MEDIO	BAJO	SI
21	PUEBLA	21162	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21165	TEPEMAXALCO	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21167	TEPETZINTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21168	TEPEXCO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21169	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21170	TEPEYAHUALCO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21172	TETELA DE OCAMPO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21175	TIANGUISMANALCO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21177	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21178	TLACUILOTEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21182	TLANEPANTLA	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21183	TLAOLA	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21184	TLAPACOYA	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21187	TLAXCO	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21188	TOCHIMILCO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21192	TUZAMAPAN DE GALEANA	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21193	TZICATLACOYAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21195	VICENTE GUERRERO	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21198	XICOTLÁN	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21199	XIUTETELCO	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21200	XOCHIAPULCO	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21202	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	MUY ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21203	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21204	YAONÁHUAC	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21205	YEHUALTEPEC	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21206	ZACAPALA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21207	ZACAPOAXTLA	MEDIO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21209	ZAPOTITLÁN	ALTO	MEDIO	NO
21	PUEBLA	21210	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21212	ZAUTLA	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21213	ZIHUATEUTLA	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21215	ZONGOZOTLA	ALTO	MEDIO	SI
21	PUEBLA	21216	ZOQUIAPAN	ALTO	ALTO	SI
21	PUEBLA	21217	ZOQUITLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
22	QUERÉTARO	22001	AMEALCO DE BONFIL	ALTO	MEDIO	SI
22	QUERÉTARO	22002	PINAL DE AMOLES	ALTO	ALTO	SI
22	QUERÉTARO	22010	LANDA DE MATAMOROS	ALTO	BAJO	NO
22	QUERÉTARO	22015	SAN JOAQUÍN	ALTO	MEDIO	SI
23	QUINTANA ROO	23006	JOSÉ MARÍA MORELOS	MEDIO	BAJO	SI

24	SAN LUIS POTOSÍ	24001	AHUALULCO	ALTO	MEDIO	NO
24	SAN LUIS POTOSÍ	24002	ALAQUINES	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24003	AQUISMÓN	MUY ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24004	ARMADILLO DE LOS INFANTE	MEDIO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24010	CIUDAD DEL MAÍZ	MEDIO	BAJO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24012	TANCANHUITZ	MUY ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24014	COXCATLÁN	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24017	GUADALCÁZAR	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24018	HUEHUETLÁN	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24019	LAGUNILLAS	ALTO	MEDIO	NO
24	SAN LUIS POTOSÍ	24022	MOCTEZUMA	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24026	SAN ANTONIO	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24029	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24031	SANTA CATARINA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	MEDIO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24036	TAMASOPO	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24037	TAMAZUNCHALE	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24038	TAMPACÁN	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24039	TAMPAMOLÓN CORONA	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24041	TANLAJÁS	ALTO	ALTO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24042	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	MEDIO	BAJO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24046	VILLA DE ARRIAGA	MEDIO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24047	VILLA DE GUADALUPE	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24049	VILLA DE RAMOS	MEDIO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24053	AXTLA DE TERRAZAS	MEDIO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24054	XILITLA	ALTO	MEDIO	SI
24	SAN LUIS POTOSÍ	24057	MATLAPA	ALTO	ALTO	SI
25	SINALOA	25003	BADIRAGUATO	MUY ALTO	ALTO	NO
25	SINALOA	25007	CHOIX	ALTO	MEDIO	SI
26	SONORA	26049	QUIRIEGO	ALTO	ALTO	NO
26	SONORA	26056	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	MEDIO	MEDIO	SI
26	SONORA	26069	YÉCORA	MEDIO	MEDIO	SI
27	TABASCO	27003	CENTLA	MEDIO	BAJO	SI
28	TAMAULIPAS	28006	BUSTAMANTE	ALTO	MEDIO	SI
28	TAMAULIPAS	28008	CASAS	MEDIO	MEDIO	SI
28	TAMAULIPAS	28026	MIQUIHUANA	ALTO	MEDIO	SI
28	TAMAULIPAS	28036	SAN NICOLÁS	MUY ALTO	ALTO	SI
29	TLAXCALA	29037	ZILTALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30001	ACAJETE	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30006	ACULTZINGO	ALTO	ALTO	NO
30	VERACRUZ	30007	CAMARÓN DE TEJEDA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30008	ALPATLÁHUAC	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30010	ALTOTONGA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30018	AQUILA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30019	ASTACINGA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30020	ATLAHUILCO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30022	ATZACÁN	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30023	ATZALÁN	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30024	TLALTETELA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30025	AYAHUALULCO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30027	BENITO JUÁREZ	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30029	CALCAHUALCO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30031	CARRILLO PUERTO	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30033	CAZONES DE HERRERA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30035	CITLALTÉPETL	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30037	COAHUITLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30041	COETZALA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30042	COLIPA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30043	COMAPA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30046	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30047	COSCOMATEPEC	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30050	COXQUIHUI	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30051	COYUTLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30055	CHALMA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30056	CHICONAMEL	MUY ALTO	ALTO	SI

30	VERACRUZ	30057	CHICONQUIACO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30058	CHICONTEPEC	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30061	LAS CHOAPAS	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30062	CHOCAMÁN	MEDIO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30063	CHONTLA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30064	CHUMATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30066	ESPINAL	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30067	FILOMENO MATA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30070	HIDALGOTITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30072	HUAYACOCOTLA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30073	HUEYAPAN DE OCAMPO	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30075	IGNACIO DE LA LLAVE	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30076	ILAMATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
30	VERACRUZ	30078	IXCATEPEC	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30079	IXHUACÁN DE LOS REYES	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30080	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30083	IXHUATLÁN DE MADERO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30086	JALACINGO	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30088	JALCOMULCO	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30091	JESÚS CARRANZA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30095	JUCHIQUE DE FERRER	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30096	LANDERO Y COSS	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30098	MAGDALENA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30099	MALTRATA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30101	MARIANO ESCOBEDO	MEDIO	BAJO	SI
30	VERACRUZ	30103	MECATLÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30104	MECAYAPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30106	MAHUATLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30107	LAS MINAS	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
30	VERACRUZ	30113	NARANJAL	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30120	OTEAPAN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30121	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30122	PAJAPAN	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30124	PAPANTLA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30127	LA PERLA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30129	PLATÓN SÁNCHEZ	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30130	PLAYA VICENTE	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30132	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30135	RAFAEL DELGADO	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30137	LOS REYES	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30140	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30142	SAN JUAN EVANGELISTA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30144	SAYULA DE ALEMÁN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30146	SOCHIPA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30147	SOLEDAD ATZOMPA	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
30	VERACRUZ	30149	SOTEAPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30150	TAMALÍN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30151	TAMIAHUA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30153	TANCOCO	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30154	TANTIMA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30155	TANTOYUCA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30156	TATATILA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30157	CASTILLO DE TEAYO	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30158	TECOLUTLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30159	TEHUIPANGO	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
30	VERACRUZ	30160	ÁLAMO TEMAPACHE	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30161	TEMPOAL	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30162	TENAMPA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30163	TENOCHTITLÁN	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30165	TEPATLAXCO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30166	TEPETLÁN	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30167	TEPETZINTLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30168	TEQUILA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30169	JOSÉ AZUETA	MEDIO	BAJO	SI
30	VERACRUZ	30170	TEXCATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	SI
30	VERACRUZ	30171	TEXHUACÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30172	TEXISTEPEC	ALTO	MEDIO	SI

30	VERACRUZ	30173	TEZONAPA	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30175	TIHUATLÁN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30177	TLACOLULAN	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30180	TLACHICHILCO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30183	TLAPACOYAN	MEDIO	BAJO	SI
30	VERACRUZ	30184	TLAQUILPA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30185	TLILAPAN	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30187	TONAYÁN	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30188	TOTUTLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30194	VILLA ALDAMA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30195	XOXOCOTLA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30197	YECUATLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30198	ZACUALPAN	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30199	ZARAGOZA	MEDIO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30200	ZENTLA	ALTO	MEDIO	SI
30	VERACRUZ	30201	ZONGOLICA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30202	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30210	UXPANAPA	MUY ALTO	ALTO	SI
30	VERACRUZ	30212	SANTIAGO SOCHIAN	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31003	AKIL	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31006	BUCTZOTZ	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31008	CALOTMUL	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31010	CANTAMAYEC	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31011	CELESTÚN	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31012	CENOTILLO	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31014	CUNCUNUL	ALTO	BAJO	NO
31	YUCATÁN	31016	CHACSINKÍN	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31017	CHANKOM	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31018	CHAPAB	ALTO	BAJO	NO
31	YUCATÁN	31019	CHEMAX	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31021	CHICHIMILÁ	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31022	CHIKINDZONOT	MUY ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31024	CHUMAYEL	ALTO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31025	DZÁN	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31030	DZITÁS	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31031	DZONCAUICH	MUY ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31032	ESPITA	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31033	HALACHÓ	ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31035	HOCTÚN	ALTO	BAJO	NO
31	YUCATÁN	31037	HUHÍ	ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31043	KAUA	MUY ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31046	MAMA	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31047	MANÍ	ALTO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31049	MAYAPÁN	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31055	OPICHÉN	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31057	PANABÁ	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31060	QUINTANA ROO	ALTO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31066	SANTA ELENA	ALTO	BAJO	NO
31	YUCATÁN	31069	SOTUTA	MEDIO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31071	SUDZAL	ALTO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31073	TAHDZIÚ	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31075	TEABO	ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31077	TEKAL DE VENEGAS	ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31081	TEKOM	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31085	TEMOZÓN	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31087	TETIZ	ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31090	TIMUCUY	ALTO	MEDIO	NO
31	YUCATÁN	31091	TINUM	MEDIO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31092	TIXCACALCUPUL	MUY ALTO	ALTO	SI
31	YUCATÁN	31094	TIXMEHUAC	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31097	TUNKÁS	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31098	TZUCACAB	MEDIO	BAJO	SI
31	YUCATÁN	31099	UAYMA	ALTO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31103	XOCHEL	MEDIO	MEDIO	SI
31	YUCATÁN	31104	YAXCABÁ	MUY ALTO	ALTO	SI
32	ZACATECAS	32012	GENARO CODINA	MEDIO	BAJO	SI
32	ZACATECAS	32021	JIMÉNEZ DEL TEUL	ALTO	MEDIO	SI

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
15,563 AGEBS EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANA 2014

ANEXO B

CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO Ó DELEGACIÓN	CLAVE DE LOCALIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO Ó DELEGACIÓN	NOMBRE DE LOCALIDAD	AGEBS
01	001	0001	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	2193,2210,312A,3149,3238,3242,3543,3562,3806,3882,4096,4113,4128
01	001	0293	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DE OJOCALIENTE	3666,3929
01	001	0357	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	NORIAS DEL PASO HONDO	4166,4170
01	001	0479	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	VILLA LICENCIADO JESÚS TERÁN (CALVILLITO)	2742,344A
01	001	1025	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	POCITOS	3948
01	002	0059	AGUASCALIENTES	ASIENTOS	VILLA JUÁREZ	0315
02	001	0001	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	1077,1221,1236,1397,1414,1471,1486,1522,1541,1556,1575,158A,1594,1607,1611,1876,7659,8394,8426,8445,8464,8727,9566,959A,9621,9744,9759,9829,9890
02	001	0060	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	CAMALÚ	119A,1630,7305,731A,7610,8638,8661,8676,8750,8996,9462,9547
02	001	0114	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	FRANCISCO ZARCO (VALLE DE GUADALUPE)	6186,7343
02	001	0133	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	LÁZARO CÁRDENAS	1217,7269,7273,7381,8318,8337,8411,8515,8642,8958,8962,8977,8981
02	001	0139	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA (MANEADERO)	1096,1109,1113,1128,1325,133A,1344,1359,1363,1378,1382,165A,1664,1679,1683,1768,603A,6044,7517,7521,7536,7540,8159,8163,8765,9918
02	001	0186	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO MÉXICO (PUNTA COLONET)	1838,1842,1857,9956,9960,9975
02	001	0190	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	REAL DEL CASTILLO NUEVO (OJOS NEGROS)	1946,1950,1965,197A
02	001	0243	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	SAN VICENTE	1819,8178,8182,8197,820A
02	001	0268	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	VICENTE GUERRERO	1715,7235,7396,8290,8303,8657,8892,8905,891A,8939,8943
02	001	0783	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	SANTA FE	1984,1999
02	001	0857	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	SAN QUINTÍN	8214,8229,8271,8286
02	001	0935	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	LÁZARO CÁRDENAS (VALLE DE LA TRINIDAD)	1823,8591,8604,8619,8623
02	001	1107	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EMILIANO ZAPATA	1151,1166,1429,172A,1734,852A,8534,8549,9477,9481,9496,9509,9513
02	001	1561	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	EJIDO PAPALOTE	1170,126A,9937,9941
02	001	2183	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	BENITO GARCÍA (EL ZORRILLO)	1132,1289,1698,1772,1787,1791,1804,8500,8784,9782
02	001	2378	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	COLONIA NUEVA ERA	8820,8835,884A
02	001	3370	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	COLONIA LOMAS DE SAN RAMÓN (TRIQUIS)	1753,8801,8816,9528
02	002	0001	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	3812,3969,4219,5946,5965,6018,6450,6910,6925,7228,7641,768A,7694,7779
02	002	0110	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA (LA CARRANZA)	2585,2706,2710,5039,5043
02	002	0159	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	DELTA (ESTACIÓN DELTA)	5081,5109,6713
02	002	0185	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD GUADALUPE VICTORIA (KILÓMETRO CUARENTA Y TRES)	2602,3117,3121,5363,5378,5819,6268,6821
02	002	0192	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HERMOSILLO	5062,7533
02	002	0227	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO SINALOA (ESTACIÓN KASEY)	7868,7872
02	002	0231	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD MORELOS (CUERVOS)	6817,7552,7618,7622
02	002	0237	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	NUEVO LEÓN	6431,7209
02	002	0260	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PROGRESO	3070,5359,5611,6287,6304,6319,7637
02	002	0262	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	PUEBLA	5700,7798
02	002	0268	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	EJIDO HECHICERA	8048,8052
02	002	0284	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	SAN FELIPE	3032,5895,5912
02	002	0289	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	SANTA ISABEL	5113,5132,558A,6338,6342,6376,6380,6395,6573,686A,7529
02	002	0456	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	BENITO JUÁREZ (EJIDO TECOLOTES)	6874
02	002	0459	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	POBLADO PAREDONES	622A
02	002	0461	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	CIUDAD COAHUILA (KILÓMETRO CINCUENTA Y SIETE)	2941,3973,5185,572A

02	003	0001	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	0942,1442,1616
02	003	0155	BAJA CALIFORNIA	TECATE	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ (EL HONGO)	1315,132A,1334,1349,1353,1368,1372
02	003	0340	BAJA CALIFORNIA	TECATE	NUEVA COLONIA HINDÚ	1495,1508,1512
02	003	1573	BAJA CALIFORNIA	TECATE	LOMAS DE SANTA ANITA	1546
02	004	0001	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	0136,1276,176A,1806,1810,1878,1929,226A,2772,2838,2857,2861,2880,2931,3145,3677,3681,4177,4251,4355,4410,4571,4603,4641,4726,4730,5086,5090,5160,5226,5230,5245,5300,5315,5368,5372,5387,5438,5565,557A,5673,5688,571A,5758,589A,5902,5917,5936,6309,6313,6332,6347,6366,639A,6402,6506,653A,6544,6559,6563,6614,6633,6648,692A,6934,7010,7044,7311,735A,7364,7383,7398,7468,767A,7699,7824,7877,7932,7947,7951,7966,7970
02	004	0187	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	LA JOYA	2611,5989,6192,6205,621A,6224,6277,6737,703A,7487,7504,7519,7523,7754
02	004	0283	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	SAN LUIS	2679,2683,2698,5993,6120,6135,6760,6879,6883,7858,7896,799A,8004
02	004	0381	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	LAS DELICIAS	8235,8339,8343
02	004	0723	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	MACLOVIO ROJAS	6008,6012,6027,6031,6046,6239,685A,7612
02	004	1053	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TERRAZAS DEL VALLE	6050,6065,607A,6084,6099,6243,6258
02	004	1599	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	PÓRTICOS DE SAN ANTONIO	7538
02	004	1615	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	EL NIÑO	7241,7256,7275
02	004	1616	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	LOMAS DEL VALLE	6116
02	004	1883	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	VILLA DEL CAMPO	8057,8061
02	005	0001	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO	0222,0256,1095,1131
02	005	0088	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	AMPLIACIÓN EJIDO PLAN LIBERTADOR	0561,0928,0932
02	005	0089	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	PRIMO TAPIA	0523
03	001	0001	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	CIUDAD CONSTITUCIÓN	2949,3059,3082,3294,3398
03	001	0133	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	CIUDAD INSURGENTES	2953,2968,2987,3010,3025
03	001	0280	BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDÚ	PUERTO SAN CARLOS	3171
03	002	0066	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	GUERRERO NEGRO	3713
03	002	0097	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	HEROICA MULEGÉ	4196
03	002	0482	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	VILLA ALBERTO ANDRÉS ALVARADO ARÁMBURO	3751,3766,3770,3802,4069,4073,4092,4105
03	003	0001	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	3301,3477,3481,3867,3886,3890,3903,3922,4140,416A,4456,4583,4600,4615,4973
03	003	0003	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	TODOS SANTOS	3640,4795
03	003	0092	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	EL CENTENARIO	4530
03	008	0001	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSÉ DEL CABO	1284,1299,1551,1778,180A,1871,2174,2189,2210,2579,2583,262A,2884,2899,2901,2916
03	008	0054	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	0873,0924,0958,1570,1617,1621,1640,1744,1918,1937,1941,1956,2456
03	008	0247	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	SAN JOSÉ VIEJO	1547,2390,2403,2668,2672,2687,2691,2704,2719
03	008	0304	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	LAS VEREDAS	1496,1513,1528,2032,2051,2422
03	008	0753	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	COLONIA DEL SOL	1231,1246,1354,1369,1655,166A,1674,1689,1693,1706,1710,2102,2352,2507,2511,2526,2530,2723,2738,2757,2761,2776
03	008	0952	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	LAS PALMAS	2117,2121,2136,2437,2649,2653,2812
03	009	0001	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	LORETO	0175,025A,0264,0279,0300,0315,032A,0349,0353,0368
04	001	0001	CAMPECHE	CALKINÍ	CALKINÍ	0326,0538
04	001	0003	CAMPECHE	CALKINÍ	BACABCHÉN	0665,067A
04	001	0004	CAMPECHE	CALKINÍ	BÉCAL	0311,0449
04	001	0007	CAMPECHE	CALKINÍ	DZITBALCHÉ	0171,0186,0330
04	001	0008	CAMPECHE	CALKINÍ	NUNKINÍ	0364,0379
04	002	0001	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	0605,093A,1105,1162,1232,1247,150A,1514,1571,1622,1656,1694,1726,1834,1872,1891,1904,1995,200A,2029,2086,2156,218A,2207,2211,2264
04	002	0077	CAMPECHE	CAMPECHE	CHINÁ	1317,1321,175A
04	002	0087	CAMPECHE	CAMPECHE	LERMA	232A,2334
04	003	0001	CAMPECHE	CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	0091,109A,1140,1155,116A,1263,2384,2399,2539,2558,2577,2581,2596,2666,2685,2702,2717,2859,2863,2878,2882
04	003	0005	CAMPECHE	CARMEN	NUEVO PROGRESO	2191,2204,2651,2933

04	003	0006	CAMPECHE	CARMEN	ATASTA	3109
04	003	0101	CAMPECHE	CARMEN	SAN ANTONIO CÁRDENAS	2613,2914,3077
04	003	0199	CAMPECHE	CARMEN	ISLA AGUADA	2346,2350,2897,290A,2971,3058
04	003	0614	CAMPECHE	CARMEN	SABANCUY	2115,2365,237A,2420,2435,2810,2929,2986,3096
04	004	0001	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CHAMPOTÓN	0972,1025,1576,1699,181A,1862,1932,1947,2146,2150,2184,2269,2273,231A,2358
04	004	0035	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SEYBAPLAYA	1580,1792,1843,1858
04	004	0045	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	VILLA MADERO	1665,167A,1913
04	004	0091	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	1970,1985,199A,2004
04	004	0432	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CARRILLO PUERTO	1612,1627,1631,1646
04	004	0564	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SANTO DOMINGO KESTÉ	2127,2131,2165,217A
04	005	0001	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKÁN	0274,0448,0452
04	005	0007	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	0306,0310,0325,033A,0344,0359
04	006	0001	CAMPECHE	HOPELCHÉN	HOPELCHÉN	0977,0981,1000,1091,1123
04	006	0003	CAMPECHE	HOPELCHÉN	BOLONCHÉN DE REJÓN	0021,1015,1142
04	006	0023	CAMPECHE	HOPELCHÉN	VICENTE GUERRERO	1161,1176,1180
04	007	0001	CAMPECHE	PALIZADA	PALIZADA	0372,0387
04	008	0001	CAMPECHE	TENABO	TENABO	0219,0223,0242,0257
04	009	0001	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	ESCÁRCEGA	0019,0042,0057,0061,0095,0108,0112,0127,0131,0146,0150,0466,0485,049A,0517,0521,0536,0540,0555,0663,0682,0748,0752,0767,0786,0803,0822
04	009	0002	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	DIVISIÓN DEL NORTE	017A,0409,0413,0428,0432,0447,0451,056A,0574,0589,0678
04	010	0001	CAMPECHE	CALAKMUL	XPUIJIL	0039,0503,0537,0541,0556,0560,0575
04	011	0001	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	0089,0322,0341
05	002	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ACUÑA	CIUDAD ACUÑA	3267,3318,338A,3534
05	004	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARTEAGA	0479,052A
05	006	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	CASTAÑOS	CASTAÑOS	0492,0505,051A,0524,0539,0806,1005
05	007	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	CUATRO CIÉNEGAS	CUATRO CIÉNEGAS DE CARRANZA	0926,1430
05	008	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ESCOBEDO	ESCOBEDO	0158
05	009	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO I. MADERO (CHÁVEZ)	0884
05	009	0025	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	HIDALGO	112A
05	010	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	FRONTERA	0508,0546,0584
05	010	0005	COAHUILA DE ZARAGOZA	FRONTERA	OCHO DE ENERO	0457
05	012	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	GUERRERO	GUERRERO	0305
05	013	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	HIDALGO	HIDALGO	0302
05	014	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	0297,0314,0329,0367
05	014	0020	COAHUILA DE ZARAGOZA	JIMÉNEZ	SAN CARLOS	0634,0649,0653,0668,0761
05	015	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	JUÁREZ	JUÁREZ	0256
05	017	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	MATAMOROS	0301,0439,0443,0570,0975
05	017	0012	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	SAN ANTONIO DEL COYOTE	0852
05	017	0122	COAHUILA DE ZARAGOZA	MATAMOROS	EL CAMBIO	0706,0871
05	018	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	MONCLOVA	1294,1561,1595,1646,1843,1970,2019,2038,2095,2112
05	020	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	CIUDAD MELCHOR MÚZQUIZ	1057,2125,2271,2322,2426
05	020	0043	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	LAS ESPERANZAS	1288
05	020	0070	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	MINAS DE BARROTERÁN	1413,1470
05	020	0093	COAHUILA DE ZARAGOZA	MÚZQUIZ	PALAU	1979,2055,206A,2252
05	021	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	NADADORES	NADADORES	0272
05	022	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	NAVA	0316
05	022	0051	COAHUILA DE ZARAGOZA	NAVA	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	0138,027A,0299,0424,0477
05	023	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	OCAMPO	OCAMPO	3854,3869
05	024	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PARRAS	PARRAS DE LA FUENTE	211A
05	025	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PIEDRAS NEGRAS	PIEDRAS NEGRAS	0360,038A,0394,1015,1072,134A

05	026	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	PROGRESO	PROGRESO	0300,0315
05	027	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	076A,1429
05	028	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SABINAS	SABINAS	0856,0926,1110
05	030	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	159A,1710,2314,2653,2672,3736,3933,3986,4039,4058,4096,4109,4128,4170,4185,4202,4221,4359,440A,4433,4448,4503,4518,4522,4537,4541,4556,4560,458A,4611,4753,4772,4791,4804,4823,4965,4984,4999,5041,5215,5249,5253,5291,5304,5319,5323,5380,5450,547A,5605,5677,5681,5766
05	031	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	071A,1436
05	032	0014	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN JUAN DE SABINAS	NUEVA ROSITA	069A,0702,0717
05	033	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	SAN PEDRO	1708,1765,1924,202A
05	033	0022	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	CONCORDIA (LA ROSITA)	1977
05	033	0037	COAHUILA DE ZARAGOZA	SAN PEDRO	LUCHANA	1799
05	034	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	SIERRA MOJADA	SIERRA MOJADA	0849
05	035	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	TORREÓN	1543,1613,2221,2560,2819,2823,2946,308A,3164,3183,3291,3304,3408,347A,3484,3516,3643,3728,3766,3785,3944,3959,3963,4196,4213,4374,4478,450A
05	035	0178	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	LA PARTIDA	3713
05	036	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	VIESCA	VIESCA	0754
05	037	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	VILLA UNIÓN	VILLA UNIÓN	0450
05	038	0001	COAHUILA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0956,1418
06	001	0001	COLIMA	ARMERÍA	CIUDAD DE ARMERÍA	026A,0274
06	001	0007	COLIMA	ARMERÍA	COFRADÍA DE JUÁREZ	0221,0240,0306,0310
06	003	0001	COLIMA	COMALA	COMALA	0156
06	003	0035	COLIMA	COMALA	SUCHITLÁN	0086
06	004	0001	COLIMA	COQUIMATLÁN	COQUIMATLÁN	0191
06	007	0001	COLIMA	MANZANILLO	MANZANILLO	0403,0738,0742,1153
06	007	0021	COLIMA	MANZANILLO	EL COLOMO	0812
06	009	0001	COLIMA	TECOMÁN	TECOMÁN	0200,022A,0234,0323,0357,0361,0446,0465,0484,0501,054A,0554,0569,0573,0592,0639,0709,0732,0747,0766,0770,0785,079A,0802,0817,0821,0836,0874,0889,0906,0910,0925,093A,0944,0959,0963,0978,104A,1054,1069,1092
06	009	0011	COLIMA	TECOMÁN	COLONIA BAYARDO	0380,0395,0408,0427,0728
06	009	0025	COLIMA	TECOMÁN	CERRO DE ORTEGA	0287,0291,0304,0658,0840,1088
06	009	0080	COLIMA	TECOMÁN	MADRID	0431,0605,061A,0624,0713
06	010	0001	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ	1021
07	001	0001	CHIAPAS	ACACOYAGUA	ACACOYAGUA	0086
07	002	0001	CHIAPAS	ACALA	ACALA	0083,0098,012A,0134,0168,0187
07	003	0001	CHIAPAS	ACAPETAHUA	ACAPETAHUA	0080,0108,0112
07	003	0046	CHIAPAS	ACAPETAHUA	SOCONUSCO	0146,0150,0165
07	004	0001	CHIAPAS	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	0124,0139,0143,0158,0162,0209,0213
07	005	0001	CHIAPAS	AMATÁN	AMATÁN	0047,0066,0070
07	006	0001	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	AMATENANGO DE LA FRONTERA	0063
07	006	0038	CHIAPAS	AMATENANGO DE LA FRONTERA	EL PACAYAL	0082,0097
07	007	0001	CHIAPAS	AMATENANGO DEL VALLE	AMATENANGO DEL VALLE	0022,0060,0075,0094,0107,0111
07	008	0001	CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	JALTENANGO DE LA PAZ (ÁNGEL ALBINO CORZO)	0104,0119,0142,0157,0195
07	008	0016	CHIAPAS	ANGEL ALBINO CORZO	NUEVA PALESTINA	0212,0227
07	009	0001	CHIAPAS	ARRIAGA	ARRIAGA	0239,0243,0258,0313,0347,0351,0366,0385,039A
07	009	0041	CHIAPAS	ARRIAGA	EMILIANO ZAPATA	0173,0188,0262,0277
07	012	0001	CHIAPAS	BERRIOZÁBAL	BERRIOZÁBAL	0075,008A,0111,0126,0130,0145,015A,0164,0179,0183,0198,0215,0272,0287,0291
07	013	0001	CHIAPAS	BOCHIL	BOCHIL	0053,0068,0091,0104,0138,0142,0180
07	014	0001	CHIAPAS	EL BOSQUE	EL BOSQUE	0031,0046,0050,0065,007A
07	015	0001	CHIAPAS	CACAHOTÁN	CACAHOTÁN	0077,0166,0170,0185,0240,0255,0289,0293,0306,033A
07	017	0001	CHIAPAS	CINTALAPA	CINTALAPA DE FIGUEROA	0300,032A,0349,0353,0368,0372,0387,0404,0423,0438,0442,0457,0508,0512,0546,0550,0565,0601,0616,0620

07	017	0060	CHIAPAS	CINTALAPA	LÁZARO CÁRDENAS	0461,0476,057A,0584
07	018	0001	CHIAPAS	COAPILLA	COAPILLA	0030,0045,0079
07	019	0001	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	0220,0235,0273,0339,0358,0362,0381,0451,0466,0485,0502,0517,0521,0536,0555,056A,0589,0593,0606,0625,063A,0644,0659,0663,0682,070A,0714,0729,0752,0767,0771,0786,0790,0803,0818,0841,0860,0907,0911,0926,0930,0945,095A,0964,0979,0998,1002,1036,106A,1110,1125,113A,1159
07	020	0001	CHIAPAS	LA CONCORDIA	LA CONCORDIA	0255,0293,0306,0359,0363
07	020	0003	CHIAPAS	LA CONCORDIA	BENITO JUÁREZ	040A,0414
07	020	0145	CHIAPAS	LA CONCORDIA	EL ÁMBAR (EL ÁMBAR DE ECHEVERRÍA)	0429,0433
07	021	0001	CHIAPAS	COPAINALÁ	COPAINALÁ	0089,0093
07	022	0001	CHIAPAS	CHALCHIHUITÁN	CHALCHIHUITÁN	0033,0048,0052
07	023	0001	CHIAPAS	CHAMULA	CHAMULA	0045,005A,0083,0098
07	024	0001	CHIAPAS	CHANAL	CHANAL	0080,0127,0131,0146,0150,0165,017A,0184,0199,0201,0220,0235,024A,0254,0269,0288,0292,0305,031A,0324
07	026	0001	CHIAPAS	CHENALHÓ	CHENALHÓ	0032,0051,0066
07	027	0001	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	CHIAPA DE CORZO	0133,0167,0222,0294,0307,0311,0326,0330,0345,035A,0364,0383,0398,0415,042A,043A,0449
07	029	0001	CHIAPAS	CHICOASÉN	CHICOASÉN	0068
07	030	0001	CHIAPAS	CHICOMUSELO	CHICOMUSELO	0139,0143,0228,0232,0285,029A,0302
07	030	0042	CHIAPAS	CHICOMUSELO	PABLO L. SIDAR	0181,0196,0247,0251,0266,0270
07	031	0001	CHIAPAS	CHILÓN	CHILÓN	0210,0225,0367,0371,0386,0390,0403,0418,0437,0441
07	031	0009	CHIAPAS	CHILÓN	BACHAJÓN	0348,0352,0422
07	032	0001	CHIAPAS	ESCUINTLA	ESCUINTLA	0082,0097,0171
07	032	0070	CHIAPAS	ESCUINTLA	EL TRIUNFO	0203,0218
07	033	0042	CHIAPAS	FRANCISCO LEÓN	RIVERA EL VIEJO CARMEN	008A
07	034	0001	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	FRONTERA COMALAPA	0104,0123,0180,0212,0227,0231,0284,0299,0301,0316,0320,0335,034A,0354,0373
07	034	0053	CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	PASO HONDO	0246,0250,0265,027A,0388
07	035	0001	CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO	FRONTERA HIDALGO	0027
07	037	0001	CHIAPAS	HUEHUETÁN	HUEHUETÁN	006A,0074,013A,0144
07	037	0059	CHIAPAS	HUEHUETÁN	HUEHUETÁN ESTACIÓN FFCC	0089,0093,0110,0125
07	038	0001	CHIAPAS	HUIXTÁN	HUIXTÁN	0052,0067,0071,0086
07	039	0001	CHIAPAS	HUITIUPÁN	HUITIUPÁN	0064,0079,0083,0115,012A,0134
07	040	0001	CHIAPAS	HUIXTLA	HUIXTLA	0116,0120,014A,0154,0169,0173,0188,0192,0205,021A,0224,0243,0277,0281,0296
07	041	0001	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	LA INDEPENDENCIA	0109,0113,0132,0166,026A,0293,0378
07	041	0081	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	EL TRIUNFO	0077,0081,0096,0147,019A,0274,033A,0344
07	041	0083	CHIAPAS	LA INDEPENDENCIA	VENUSTIANO CARRANZA	0151,0170,0185,0217,0221,0236,0240,0255,0289,0363
07	043	0001	CHIAPAS	IXTACOMITÁN	IXTACOMITÁN	0071,0086,0090
07	044	0001	CHIAPAS	IXTAPA	IXTAPA	0083,0098
07	045	0001	CHIAPAS	IXTAPANGAJOYA	IXTAPANGAJOYA	0023,0042
07	046	0001	CHIAPAS	JIQUIPILAS	JIQUIPILAS	029A,0317,0321,0444
07	047	0001	CHIAPAS	JITOTOL	JITOTOL	0051,0066,0070,0085,009A,0102,0117,0121,0136
07	048	0001	CHIAPAS	JUÁREZ	JUÁREZ	0133
07	049	0001	CHIAPAS	LARRÁINZAR	LARRÁINZAR	0037
07	051	0001	CHIAPAS	MAPASTEPEC	MAPASTEPEC	0158,0162,0177,0285,0302,0321,0340,036A,0393
07	052	0001	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS	0422,0507,0545,055A,0564,0579,0583,0598,0600,0615,062A,0634,0649,0653,0668,0687,0704,0719
07	052	0091	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	PLAN DE AYALA	0723,0738
07	053	0001	CHIAPAS	MAZAPA DE MADERO	MAZAPA DE MADERO	0044,0078
07	054	0001	CHIAPAS	MAZATÁN	MAZATÁN	0018,0107,0126,0130
07	054	0006	CHIAPAS	MAZATÁN	BUENOS AIRES	008A,0094,0111
07	055	0001	CHIAPAS	METAPA	METAPA DE DOMÍNGUEZ	0053
07	056	0001	CHIAPAS	MITONTIC	MITONTIC	0027

07	057	0001	CHIAPAS	MOTOZINTLA	MOTOZINTLA DE MENDOZA	0077,0081,0151,0166,0170,019A,0202,0217,0221,0236,0255
07	058	0001	CHIAPAS	NICOLÁS RUÍZ	NICOLÁS RUÍZ	0036,0040,006A
07	059	0001	CHIAPAS	OCOSINGO	OCOSINGO	1281,1347,1366,1370,1385,1737,1756,1807,1811,1826,1830,1915,192A,1934,1949,1991,2006,2025,2133,2171,2190,2203,2218,2364,2379
07	059	0002	CHIAPAS	OCOSINGO	ABASOLO	1898,1900
07	059	0237	CHIAPAS	OCOSINGO	TENANGO	1474,2152
07	059	0418	CHIAPAS	OCOSINGO	NUEVA PALESTINA	1328,1629,1633,1648,1652,1667,1671,1760,1775,178A,1864,1883,203A,2044,2059,2063,2078,2082,210A,2129,2241,2256,2260,2275,2294
07	059	0431	CHIAPAS	OCOSINGO	FRONTERA COROZAL	1455,146A,1703,1718,1722,1794,1987,2148,2167,2307,2311,2326,2330,2345
07	060	0001	CHIAPAS	OCOTEPEC	OCOTEPEC	002A,0034,0049,0053,0068
07	061	0001	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	0224,0243,0262,0277,0281,0296,0309,0328,0347,0351,0366,0417,0421,0436,0440,0455,046A,0474,0489,0493,0510,0525
07	061	0113	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	OCUILAPA DE JUÁREZ	0385,039A,0402
07	062	0001	CHIAPAS	OSTUACÁN	OSTUACÁN	0081
07	063	0001	CHIAPAS	OSUMACINTA	OSUMACINTA	0036,0040
07	064	0001	CHIAPAS	OXCHUC	OXCHUC	0067,0071,0086,0090,0137
07	064	0036	CHIAPAS	OXCHUC	YOSHIB	0103
07	065	0001	CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	0384,0399,0401,0416,0435,044A,0469,0488,0505,0524,0543,0558,0562,0577,0581,0596,0609,0613
07	066	0001	CHIAPAS	PANTELHÓ	PANTELHÓ	0061,0076,0080,0095
07	067	0001	CHIAPAS	PANTEPEC	PANTEPEC	0035,0054
07	068	0001	CHIAPAS	PICHUCALCO	PICHUCALCO	0193
07	069	0001	CHIAPAS	PIJIJAPAN	PIJIJAPAN	0186,0190,0218,0222,0307,0311,0326,0330,0345,035A,0364,0379,0383,0398,0400,0415,042A
07	070	0001	CHIAPAS	EL PORVENIR	EL PORVENIR DE VELASCO SUÁREZ	0030
07	071	0001	CHIAPAS	VILLA COMALTITLÁN	VILLA COMALTITLÁN	0076,0080,0095,0108,0112
07	072	0001	CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	0054,0069,0073,0088,0092,011A,0143
07	072	0054	CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACÁN	RINCÓN CHAMULA	0105,0124,0139
07	073	0001	CHIAPAS	RAYÓN	RAYÓN	0032,0051
07	074	0001	CHIAPAS	REFORMA	REFORMA	0129,0167
07	075	0001	CHIAPAS	LAS ROSAS	LAS ROSAS	008A,0094,0107,0111,0126,0130,0145,0164,0179,0183
07	076	0001	CHIAPAS	SABANILLA	SABANILLA	0068,0072,0087
07	077	0001	CHIAPAS	SALTO DE AGUA	SALTO DE AGUA	0154,0169,0173
07	078	0001	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	0166,0217,0221,0344,0414,0429,0471,0490,0503,0518,0522,0537,0541,0556,0560,058A,0626,0645,065A,0683,0700,0715,072A,0734,0749,0753,0768,0791,0804,0819,0823,0842,0861,0895,0908,0950,0984
07	079	0001	CHIAPAS	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	0074,0110,0125
07	080	0001	CHIAPAS	SILTEPEC	SILTEPEC	0126
07	081	0001	CHIAPAS	SIMOJOVEL	SIMOJOVEL DE ALLENDE	0068,0072,0087,0091
07	082	0001	CHIAPAS	SITALÁ	SITALÁ	0031,0050,0065,007A
07	083	0001	CHIAPAS	SOCOLTENANGO	SOCOLTENANGO	0128
07	085	0005	CHIAPAS	SOYALÓ	FRANCISCO SARABIA	0071
07	086	0001	CHIAPAS	SUCHIAPA	SUCHIAPA	0064,012A,0134,0149,0204
07	087	0001	CHIAPAS	SUCHIATE	CIUDAD HIDALGO	0042,0076,0127,0146,0150,017A,0235,0254
07	087	0014	CHIAPAS	SUCHIATE	LA LIBERTAD	0095,0108,0220
07	088	0001	CHIAPAS	SUNUAPA	SUNUAPA	0035
07	089	0001	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ	0117,0155,0460,0475,048A,0526,0530,0564,0634,0649,0757,0812,0850,0899,0901,0916,0920,0935,094A,0969,0973,0988,1011,1026,1030,1079,1083,1115,112A,1134,1172,1219,1223,1238,1242,1261,1308,1312,1331,1346,1350,1365,137A,1384,1399,1401,1420,144A,1473,1524,1539,1543,1558,1562,1577,1581,1613,1632,1647,1651,1666,169A,1717,1736,1740,1755,176A,1774,1810,1825,183A,1844,1859,1863,1878,1882,1897,190A,1914,1929,1933,1948,1967,2024,2058,2062
07	089	0046	CHIAPAS	TAPACHULA	ÁLVARO OBREGÓN	0422,0437,0704,0719,0723,1454,1469,2096
07	089	0057	CHIAPAS	TAPACHULA	CARRILLO PUERTO	1488,1492,1990,2005,201A

07	089	0148	CHIAPAS	TAPACHULA	PUERTO MADERO (SAN BENITO)	0314,0403,0418,1670,1685
07	089	0150	CHIAPAS	TAPACHULA	RAYMUNDO ENRIQUEZ	2132,2147
07	089	0991	CHIAPAS	TAPACHULA	VIDA MEJOR I	2113
07	089	1025	CHIAPAS	TAPACHULA	LOS CAFETALES	2128
07	090	0001	CHIAPAS	TAPALAPA	TAPALAPA	0033
07	091	0001	CHIAPAS	TAPILULA	TAPILULA	0045
07	092	0001	CHIAPAS	TECPATÁN	TECPATÁN	0184,0199,0216,0305,031A,0324,0343,0358
07	092	0031	CHIAPAS	TECPATÁN	RAUDALES MALPASO	0220,0235,0288,0292
07	093	0001	CHIAPAS	TENEJAPA	TENEJAPA	004A,0054
07	094	0001	CHIAPAS	TEOPISCA	TEOPISCA	009A,0102,0117,0121,0136,0140,0155,0174,0189,0193,0206
07	096	0001	CHIAPAS	TILA	TILA	0018,0145,015A
07	096	0040	CHIAPAS	TILA	EL LIMAR	0234,0249
07	096	0048	CHIAPAS	TILA	NUEVA ESPERANZA	0198,0200,0215,0272
07	096	0055	CHIAPAS	TILA	PETALCINGO	0111,0126,0179,0183,022A,0268
07	097	0001	CHIAPAS	TONALÁ	TONALÁ	0246,0284,0299,0316,0320,0335,034A,0388,0392,0405,0513,0570,0585,059A,0602,0617,0640,0674
07	097	0006	CHIAPAS	TONALÁ	CABEZA DE TORO	0551,0566
07	097	0017	CHIAPAS	TONALÁ	TRES PICOS	0369,0373,041A,0424
07	097	0040	CHIAPAS	TONALÁ	PAREDÓN	0439,0443,0621,0636,066A
07	098	0001	CHIAPAS	TOTOLAPA	TOTOLAPA	0046,0050,0065
07	099	0001	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LA TRINITARIA	019A,0255,026A,033A,0344,0359,0363,0378,0397,040A,0414,0429,0433
07	099	0073	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LA ESPERANZA	0471,0486
07	099	0114	CHIAPAS	LA TRINITARIA	LÁZARO CÁRDENAS	0293,0306,0310,0325
07	099	0136	CHIAPAS	LA TRINITARIA	JOSÉ MARÍA MORELOS	0448,0452,0467
07	100	0001	CHIAPAS	TUMBALÁ	TUMBALÁ	0050,007A,0084
07	101	0001	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIÉRREZ	0541,0645,0664,0999,1215,1287,1291,1319,1323,1338,1408,1427,1431,1450,1501,1696,1770,1821,1836,1840,1855,1874,1889,1893,1906,1910,1978,1982,2016,2020,2035,211A,2139,2181,2228,2232,2321,2336,2389,2425,243A,2444,2459,2463,2478,2482,2514,2529,2533,2548,2552,2586,2590,2618,2622,2637,2641,2707,275A,2764,2779,2783,2798,2800,2815,282A,2834,2849,2853,2868,2872,2887,2904,2919,2923,2938,2942,2957,2961,2976,2980,2995,3029,3033,3048,3052,3086,3090,3103
07	101	0037	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	COPOYA	1639,1658,2340,2355,236A,2374,3122
07	101	0045	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	EL JOBO	2660,2891
07	103	0001	CHIAPAS	TUZANTÁN	TUZANTÁN	0033,0052
07	103	0036	CHIAPAS	TUZANTÁN	XOCHILTEPEC	0067
07	104	0001	CHIAPAS	TZIMOL	TZIMOL	0083,0100,0115,012A
07	104	0015	CHIAPAS	TZIMOL	SAN VICENTE LA MESILLA	0187,0191,0204
07	105	0001	CHIAPAS	UNIÓN JUÁREZ	UNIÓN JUÁREZ	0038,0042,0095
07	105	0024	CHIAPAS	UNIÓN JUÁREZ	SANTO DOMINGO	0057,0108,0112
07	106	0001	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0016,004A,0054,0209,0247,0251,0266,0270,0285,029A,0336,0533,0548,0552,0660,0675
07	106	0004	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	AGUACATENANGO	0586,0590,0641
07	106	0040	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	RICARDO FLORES MAGÓN	0459,0463,0478,0482
07	106	0109	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	SAN FRANCISCO PUJILITIC	050A,0514,0529,0567,0603,0618
07	106	0151	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	SOYATITÁN	0228,0355,0374,0622
07	106	0170	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	PRESIDENTE ECHEVERRÍA (LAJA TENDIDA)	0410,0425
07	107	0001	CHIAPAS	VILLA CORZO	VILLA CORZO	0297,030A,0437,0456,0460,0704
07	107	0034	CHIAPAS	VILLA CORZO	SAN PEDRO BUENAVISTA	0314,0390,0403,0494,0776
07	107	0166	CHIAPAS	VILLA CORZO	EL PARRAL	0348,0352,0371,0386,0475,048A,0691,0723,0742,0757,0761,0795
07	107	0200	CHIAPAS	VILLA CORZO	REVOLUCIÓN MEXICANA	0329,0333,0418,0422,0615,0738
07	107	0298	CHIAPAS	VILLA CORZO	VALLE MORELOS	0649,0653,0668,0780
07	107	0303	CHIAPAS	VILLA CORZO	NUEVO VICENTE GUERRERO	0672,0687

07	108	0001	CHIAPAS	VILLAFLORES	VILLAFLORES	0326,0330,0398,0415,042A,0542,0557,0561,0580,0646,0650,0735
07	108	0024	CHIAPAS	VILLAFLORES	BENITO JUÁREZ	0364,0379,0383,0468
07	108	0068	CHIAPAS	VILLAFLORES	CRISTÓBAL OBREGÓN	0307,0311,0453,0701,0716
07	108	0070	CHIAPAS	VILLAFLORES	CUAUHTÉMOC	0665,067A
07	108	0081	CHIAPAS	VILLAFLORES	DOCTOR DOMINGO CHANONA	0769,0773,0788
07	108	0105	CHIAPAS	VILLAFLORES	GUADALUPE VICTORIA (LÁZARO CÁRDENAS)	0684,0699,0754
07	108	0120	CHIAPAS	VILLAFLORES	JESÚS MARÍA GARZA	028A,0294,0487,0491
07	108	0176	CHIAPAS	VILLAFLORES	NUEVO MÉXICO	0612,0627,0631
07	108	0334	CHIAPAS	VILLAFLORES	VILLA HIDALGO	0792
07	109	0001	CHIAPAS	YAJALÓN	YAJALÓN	0060,0075,0094,0107,0111,0126,0130,0145,015A,0164,0179
07	110	0001	CHIAPAS	SAN LUCAS	SAN LUCAS	0019,0042,0057
07	111	0001	CHIAPAS	ZINACANTÁN	ZINACANTÁN	0035,004A,0054
07	111	0010	CHIAPAS	ZINACANTÁN	NAVENCHAUC	0069,0073
07	111	0011	CHIAPAS	ZINACANTÁN	PASTÉ	0088
07	112	0001	CHIAPAS	SAN JUAN CANCUC	SAN JUAN CANCUC	0013
07	113	0001	CHIAPAS	ALDAMA	ALDAMA	0010
07	114	0001	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	0018,0022,0037,0041,0056,0060
07	115	0001	CHIAPAS	MARAVILLA TENEJAPA	MARAVILLA TENEJAPA	0015
07	116	0001	CHIAPAS	MARQUÉS DE COMILLAS	ZAMORA PICO DE ORO	0012,0027,0031
07	117	0001	CHIAPAS	MONTECRISTO DE GUERRERO	MONTECRISTO DE GUERRERO	001A
07	118	0001	CHIAPAS	SAN ANDRÉS DURAZNAL	SAN ANDRÉS DURAZNAL	0017
07	119	0001	CHIAPAS	SANTIAGO EL PINAR	SANTIAGO EL PINAR	0014
08	002	0001	CHIHUAHUA	ALDAMA	JUAN ALDAMA	2116
08	005	0001	CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	ASCENSIÓN	2300,2368,2669
08	005	0068	CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	PUERTO PALOMAS DE VILLA	2461
08	006	0001	CHIHUAHUA	BACHÍNIVA	BACHÍNIVA	0265
08	008	0001	CHIHUAHUA	BATOPILAS	BATOPILAS	026A,0274,0486
08	009	0001	CHIHUAHUA	BOCOYNA	BOCOYNA	0356,0604
08	009	0034	CHIHUAHUA	BOCOYNA	CREEL	0708,0712
08	009	0169	CHIHUAHUA	BOCOYNA	SAN JUANITO	0360,038A,0394,0657,0676,0680,077A,084A
08	010	0001	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	086A,1779,1800,1868
08	010	0005	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	EJIDO BENITO JUÁREZ	1001,1016,1891
08	010	0082	CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	CONSTITUCIÓN	1904
08	013	0001	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	CASAS GRANDES	040A
08	017	0001	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	2316
08	018	0001	CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	CUSIHUIRIACHI	1160
08	019	0001	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	2217,2221,2575,2594,2607,4675,4764,5550,557A,558A,5635,5669,5673,589A,5917,596A,6027,6101,6120,6188,6224,6243,6258,6281,6309,6455,6525,6563,6633,6718,6756,6900,6915,692A,6934,7114,7129,7152,7167,7186,7190,7203,7218,7222,7237,7241,7256,7364,7398,7434,7449,7542,7557,7561,7576,7580,7595,7608,7612,7627,774A,7805,781A,7824,7858,7913,7947,7951,7966,7970,8057,8061,8184,8199,8201,8216,8235,8254,8269,8273,831A,8409,8428,8540,8555,856A,8574,8593,8606,8663,8678,8682,870A,8714,8729,8786,8841,8875,888A,8894,8907,8911,8926,8930,906A,9110,9125,9144
08	020	0001	CHIHUAHUA	CHÍNIPAS	CHÍNIPAS DE ALMADA	0372,0387
08	021	0001	CHIHUAHUA	DELICIAS	DELICIAS	1255,1293,1363
08	027	0001	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	GUACHOCHI	1348,1352,1367,1371,1511,155A,1579,1583,1598,1600,162A,1634,1649,1653,1672,1687,1691,1719,1723,1738
08	028	0001	CHIHUAHUA	GUADALUPE	GUADALUPE	1082
08	029	0001	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	GUADALUPE Y CALVO	161A,1624,1639,1662,1709,1713,1728,1747,1751,1766,1770,1785,186A,1874,1906,1910,1925,1944,1959,1963,1978
08	029	0015	CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	BABORIGAME	1840,1855,1889,1893
08	030	0001	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	TÉMORIS	0504,0538

08	031	0001	CHIHUAHUA	GUERRERO	VICENTE GUERRERO	1285,1389,1393
08	031	0003	CHIHUAHUA	GUERRERO	LA JUNTA	0713,0728,0751,0770,129A,1302,1317,1336,1340
08	031	0128	CHIHUAHUA	GUERRERO	TOMOCHI	1459
08	032	0001	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	1403,1460
08	034	0001	CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ZARAGOZA	0467,0471,0556,0607
08	036	0001	CHIHUAHUA	JIMÉNEZ	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ	2383
08	037	0001	CHIHUAHUA	JUÁREZ	JUÁREZ	0825,083A,1876,2376,254A,2728,287A,2889,2982,3266,3872,3942,400A,4048,4071,4086,4103,4118,418A,4194,4226,425A,4349,4599,4692,471A,4724,4739,4758,4813,4828,4885,489A,4902,4917,4989,4993,5050,5065,507A,508A,5099,5116,5188,5192,5366,5370,5385,5417,5421,5436,547A,5489,5493,5506,5510,5525,553A,5563,5578,5582,5597,5652,5671,5718,5722,5737,5741,5756,5760,5775,579A,5898,5915,5987,5991,6006,6010,6025,603A,6044,6186,643A,6449,6612,6699,6970,6985,700A,7165,7199,7220,7343,7358,7362,7381,7409,7413,7428,7502,7536,7593,7610,7625,7663,7803,788A,8036,8040,8055,8106,8125,813A,814A,8163,8178,8182,8197,820A,8233
08	038	0001	CHIHUAHUA	JULIMES	JULIMES	0748
08	040	0001	CHIHUAHUA	MADERA	MADERA	0888,141A,142A,1439,1477,159A,1922
08	040	0113	CHIHUAHUA	MADERA	EL LARGO	1053,1388,1551,1706,1710
08	041	0001	CHIHUAHUA	MAGUARICHI	MAGUARICHI	0118
08	042	0001	CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES	MANUEL BENAVIDES	1077
08	045	0001	CHIHUAHUA	MEOQUI	PEDRO MEOQUI	055A
08	046	0001	CHIHUAHUA	MORELOS	MORELOS	0326
08	047	0001	CHIHUAHUA	MORIS	MORIS	0234,0427,0431,0465
08	052	0001	CHIHUAHUA	OJINAGA	MANUEL OJINAGA	1783
08	053	0001	CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	PRAXEDIS G. GUERRERO	0299
08	053	0006	CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	EL PORVENIR	0161
08	060	0001	CHIHUAHUA	SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA	0289
08	066	0001	CHIHUAHUA	URUACHI	URUACHI	0418,0422
09	002	0001	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	1165
09	004	0001	DISTRITO FEDERAL	CUAJIMALPA DE MORELOS	CUAJIMALPA DE MORELOS	0250
09	005	0001	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	0440,0807,1167,1256,2112,2574,2593,2771,2837,2841,2998,3017,3214,3229,3233,3248,3267,3318,3322,3360,3411,3426,3430,3445
09	007	0001	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA	0731,1104,134A,1706,2051,2117,2403,2564,2615,2649,2653,2668,2672,2704,2719,2723,2795,2920,2935,294A,2954,2969,2973,3100,3115,313A,3149,3153,3204,3219,3223,3242,3257,3276,3346,3365,3401,3420,4077,4081,4096,4109,4202,4236,4240,426A,427A,4289,4293,4698,4749,4838,4842,4857,4861,4876,4880,5037,5041,5075,508A,5183,5198,5200,5291,5304,5319,5323,5338,5342,5380,5395,5499,5501,5516,5520,5573,5588,5658,5696,5728
09	008	0001	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS	0476,057A,0599
09	009	0011	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECÓMITL	051A,0543
09	009	0024	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	0577,0596
09	009	0033	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	0350,0488
09	009	0152	DISTRITO FEDERAL	MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	0613
09	010	0001	DISTRITO FEDERAL	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	0281,1561,1720,1754,1932,2273,2381
09	011	0001	DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	TLÁHUAC	1380,1395,1450,1535
09	011	0026	DISTRITO FEDERAL	TLÁHUAC	SANTA CATARINA YECAHUITZOTL	0965,1164
09	012	0001	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	TLALPAN	0638,0888,1212,1496,1509,1513,1602,1617,1621,1655,173A,2047,2051,2206,2210,2225,2333,2348,2352,2386,2441,2456
09	012	0019	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	PARRES (EL GUARDA)	2460,2475
09	012	0026	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	SAN MIGUEL AJUSCO	1528,1532,166A,167A,1689,1693,1706,1710,2297,2314,2329,2390,2403,2418,2437
09	012	0027	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN	SAN MIGUEL TOPILEJO	1763,1778,1782,1797,180A,2028,2032,230A,2422
09	013	0001	DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO	XOCHIMILCO	0052,0090,0705,0724,0739,0809,0813,0832,0847,0851,0870,0885,089A,1135,1169,1296,1421,1440,1455,146A,147A,1489,1493,1525,1559,1563
09	015	0001	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	0911
10	001	0001	DURANGO	CANATLÁN	CANATLÁN	0942
10	003	0001	DURANGO	CONETO DE COMONFORT	CONETO DE COMONFORT	0241
10	004	0001	DURANGO	CUENCAMÉ	CUENCAMÉ DE CENICEROS	1105,111A

10	004	0016	DURANGO	CUENCAMÉ	CUAUHTÉMOC	1336
10	004	0074	DURANGO	CUENCAMÉ	VELARDEÑA	1459
10	005	0001	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	1704,212A,2577,2581,2825,283A,3471,3645,365A,3664,3700,3768,3772,3838,397A,4018,4056,4075,4164,4253,4287,4304,4319,4376,4408,4427,4431,447A,4499,4516,4535,454A,4677,4681,4696,4709,4713,4732,4785,4802,4817,4836,4840,4855,4997,5035,5069,5073,5088,5092,511A,5143,5177,5196,5209,5213,5232,529A,543A,5478,5482,5497,550A,5514,5548,5567,5571,5586,5603,5675,5730,5745,5764,5779,5783,5800,5853,5868,5904,5923,5938,5957,5961,5976,5980,6048,6067,6071,6086,6090,6122,6137,6141,6160,6211,6245,6283,6372,6404,6423,6476,6508,6512,6527,6531,6546,6550,6620,6635,671A,6724,6743,6762,6781,6813,6828,6832,6936,696A,6974,6989
10	005	0150	DURANGO	DURANGO	CINCO DE MAYO	4770,4925,493A,4944,6315
10	005	0219	DURANGO	DURANGO	EL NAYAR	4126,4130,4910,4959,6334
10	007	0001	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	GÓMEZ PALACIO	0202,0679,0787,1107,1145,115A,1164,1179,1249,1253,1304,1446,147A,1516,161A,1624,1709,179A,1802,1840,204A,2139,2143,2177,2181,2302,2340,2425,2459,2533
10	007	0115	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	PASTOR ROUAIX	2317,2321,2336,243A,2482
10	007	0120	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	LA POPULAR	154A,1554,1569
10	007	0135	DURANGO	GÓMEZ PALACIO	SAN FELIPE	1906,2158,2162
10	008	0001	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	0483,077A
10	008	0002	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	ANTONIO AMARO (SAUCILLO)	0318,0500,0515
10	009	0001	DURANGO	GUANACEVÍ	GUANACEVÍ	1027
10	011	0001	DURANGO	INDÉ	INDÉ	0313
10	012	0001	DURANGO	LERDO	LERDO	1094,1817,2092
10	012	0007	DURANGO	LERDO	CARLOS REAL (SAN CARLOS)	2209
10	012	0021	DURANGO	LERDO	LEÓN GUZMÁN	1323,161A
10	012	0028	DURANGO	LERDO	NAZARENO	1200,1215
10	012	0057	DURANGO	LERDO	CIUDAD JUÁREZ	1766,1889
10	013	0001	DURANGO	MAPIMÍ	MAPIMÍ	1528
10	013	0014	DURANGO	MAPIMÍ	BERMEJILLO	1570,1585,1602
10	013	0022	DURANGO	MAPIMÍ	CEBALLOS	0939,0958
10	014	0001	DURANGO	MEZQUITAL	SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL	0885,1116,1120
10	015	0001	DURANGO	NAZAS	NAZAS	0401
10	016	0001	DURANGO	NOMBRE DE DIOS	NOMBRE DE DIOS	0273,0305
10	017	0025	DURANGO	OCAMPO	VILLA LAS NIEVES	068A
10	019	0001	DURANGO	OTÁEZ	OTÁEZ	0114,0256
10	021	0001	DURANGO	PEÑÓN BLANCO	PEÑÓN BLANCO	0381,0396,0432,0470
10	022	0001	DURANGO	POANAS	VILLA UNIÓN	0478
10	023	0001	DURANGO	PUEBLO NUEVO	EL SALTO	1045,105A,1187,1204,1261,1420,144A
10	023	0024	DURANGO	PUEBLO NUEVO	LA CIUDAD	1079,1083,1098,1100,1295,1384,1399
10	026	0001	DURANGO	SAN DIMAS	TAYOLTITA	1225,130A,1456
10	031	0001	DURANGO	SANTA CLARA	SANTA CLARA	0212,0227
10	032	0001	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	SANTIAGO PAPASQUIARO	1449,1504
10	033	0001	DURANGO	SÚCHIL	SÚCHIL	0310
10	035	0001	DURANGO	TEPEHUANES	SANTA CATARINA DE TEPEHUANES	0993,1046
10	036	0001	DURANGO	TLAHUALILO	TLAHUALILO DE ZARAGOZA	0045,005A,0806,0810
10	036	0034	DURANGO	TLAHUALILO	EL LUCERO (ARCINAS)	0967
10	037	0001	DURANGO	TOPIA	TOPIA	0396,0409
10	038	0001	DURANGO	VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	036A,0374
11	001	0001	GUANAJUATO	ABASOLO	ABASOLO	0152,0186,0203,0237,0241,0330
11	001	0117	GUANAJUATO	ABASOLO	RANCHO NUEVO DE LA CRUZ	0222
11	002	0001	GUANAJUATO	ACÁMBARO	ACÁMBARO	0465,0747,0770,1251,129A,1302
11	002	0027	GUANAJUATO	ACÁMBARO	IRÁMUCO	0395,0408,047A
11	003	0001	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	027A,0373,0496,0509,0513,0551,0566,0570,0636,066A,0674,0693,073A,0797,080A,0941,0956

11	003	0244	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	LOS RODRÍGUEZ	0710,0725
11	004	0001	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	APASEO EL ALTO	0154,0262,0309,0385
11	004	0071	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	SAN JUAN DEL LLANITO	0239
11	005	0001	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	APASEO EL GRANDE	0217,0255,0274,0310,0397,040A
11	005	0003	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	AMEXHE	0556
11	005	0008	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	EL CASTILLO	072A
11	005	0033	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	OBRAJUELO	0575
11	006	0001	GUANAJUATO	ATARJEJA	ATARJEJA	006A
11	007	0001	GUANAJUATO	CELAYA	CELAYA	0527,0546,064A,0654,0758,0762,0796,0813,0851,0940,0974,0989,0993,114A,1154,1205,1370,1385,1402,1417,1474,1489,1510,1544,1633,1648,1667,1671,1718,1898,192A,1949,1953,1968,1991,2010,2025,2241,2256,2260,2275,228A,2294,2330,2415,242A,2538,2650,267A,2769
11	007	0109	GUANAJUATO	CELAYA	JUAN MARTÍN	0601,0620,1864
11	007	0143	GUANAJUATO	CELAYA	RINCÓN DE TAMAYO	089A,0917,1347,178A,1883,203A,2082,210A,2311,2839,2951,2966
11	007	0146	GUANAJUATO	CELAYA	ROQUE	1332,160A,1614,2044,2398,299A
11	007	0154	GUANAJUATO	CELAYA	SAN ISIDRO CRESPO	0870,0885,185A,3108
11	007	0159	GUANAJUATO	CELAYA	SAN JOSÉ DE GUANAJUATO	3201
11	007	0161	GUANAJUATO	CELAYA	SAN JUAN DE LA VEGA	0052,0368,0828,3112
11	007	0165	GUANAJUATO	CELAYA	SAN MIGUEL OCTOPAN	0048,0387,0832,1811,2114,2379,2383,2858,2862,2877
11	007	0174	GUANAJUATO	CELAYA	SANTA MARÍA DEL REFUGIO	1629,1830,2218,2222,2237,281A,3042
11	007	0178	GUANAJUATO	CELAYA	EL BECERRO (SANTOS DEGOLLADO)	3165,317A
11	007	0185	GUANAJUATO	CELAYA	TENERÍA DEL SANTUARIO	0921,0936,2006,2364
11	007	0250	GUANAJUATO	CELAYA	LA AURORA	3184
11	007	0256	GUANAJUATO	CELAYA	PRIMERA FRACCIÓN DE CRESPO (EL MOLINO)	3199
11	007	0258	GUANAJUATO	CELAYA	SAN ANTONIO GALLARDO	2557
11	009	0001	GUANAJUATO	COMONFORT	COMONFORT	0288,031A,0409,0447,0521
11	009	0010	GUANAJUATO	COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO	0536
11	009	0025	GUANAJUATO	COMONFORT	NEUTLA	0220,0235,049A
11	010	0001	GUANAJUATO	CORONEO	CORONEO	0113
11	011	0001	GUANAJUATO	CORTAZAR	CORTAZAR	0286,0290,0341,0356,0394,0445
11	011	0054	GUANAJUATO	CORTAZAR	TIERRA FRÍA	038A
11	012	0001	GUANAJUATO	CUERÁMARO	CUERÁMARO	0086,0103
11	014	0001	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	0288,0305,031A,0324,0339,0377,0470,0517,0536,0540,0555,0606,0625,0659,0678,0697,070A,0714,0729,0733,0748,0752,0767,0771,0786,0822,0856,0926,0945,095A,0964,0979,0983,1021,106A,1110,113A,1159,1197
11	015	0001	GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO	0317,0444,082A
11	015	0067	GUANAJUATO	GUANAJUATO	MARFIL	075A,0872,1071
11	015	0102	GUANAJUATO	GUANAJUATO	SAN JOSÉ DE LLANOS	0694
11	015	0111	GUANAJUATO	GUANAJUATO	SANTA TERESA	0980,0995
11	015	0126	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	0798
11	016	0001	GUANAJUATO	HUANÍMARO	HUANÍMARO	0066,0070
11	017	0001	GUANAJUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	0345,0612,0720,0735,0769,0773,0788,1042,1095,1108,1112,1127,1131,1146,1269,1273,1381,1396,1432,1447,149A,1678,170A,1714,1729,1733,1752,1767,1841,188A,1911,1930,1945,1964,1983,2089,2093,2159,2163,2178
11	017	0059	GUANAJUATO	IRAPUATO	ARANDAS	2144,2229
11	017	0061	GUANAJUATO	IRAPUATO	LA CAJA	1288
11	017	0062	GUANAJUATO	IRAPUATO	LA CALERA	0805,1324,1377,156A
11	017	0068	GUANAJUATO	IRAPUATO	EL CARRIZAL GRANDE	1907
11	017	0081	GUANAJUATO	IRAPUATO	CUARTA BRIGADA	2248
11	017	0082	GUANAJUATO	IRAPUATO	CUCHICUATO	1292
11	017	0095	GUANAJUATO	IRAPUATO	ALDAMA	0858,0862,1574,1593,2055,206A
11	017	0099	GUANAJUATO	IRAPUATO	LO DE JUÁREZ	1339,1343,1610
11	017	0138	GUANAJUATO	IRAPUATO	SAN CRISTÓBAL	081A

11	017	0161	GUANAJUATO	IRAPUATO	SAN ROQUE	0326
11	017	0177	GUANAJUATO	IRAPUATO	TOMELOPITOS	0843
11	017	0181	GUANAJUATO	IRAPUATO	VALENCIANITA	2252,2267,2271
11	018	0001	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	JARAL DEL PROGRESO	015A,0357
11	018	0035	GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	VICTORIA DE CORTAZAR	0272
11	019	0068	GUANAJUATO	JERÉCUARO	PURUAGUA	0180,0316
11	020	0001	GUANAJUATO	LEÓN	LEÓN DE LOS ALDAMA	0317,0336,0478,0711,1048,1141,1372,1387,1599,1616,1847,1866,1936,1974,1989,2027,2046,2065,2120,2135,2328,2332,2347,2351,2366,2370,2385,239A,2402,2578,2582,2671,2760,278A,2811,2915,2934,2949,2953,2968,2972,2987,2991,3006,3059,3063,3078,3082,3097,3114,3148,3167,3171,3186,3218,3222,3275,3307,3326,335A,3364,3379,3434,3449,3468,3472,3487,3504,3631,3650,3843,3858,3862,3896,3909,3928,3947,3951,3966,3970,3985,4019,4023,4038,4042,4131,4146,4150,4165,417A,4184,4220,424A,4466,4485,449A,4502,4610,463A,4697,4729,4733,4752,4767,4894,495A,4964,4979,4998,5002,5017,5036,5040,5055,5089,5318,5341,5375,538A,5394,5407,5411,5426,545A,5479,5483,5572,5623,5638,5642,5657,5676,5695,5708,5784,5962,5981,5996,602A,6034,6231,6246
11	020	0317	GUANAJUATO	LEÓN	DUARTE	0919,3665,3805,4343,4358,4362,5125,5214,5229,5233,5248,5252
11	020	0358	GUANAJUATO	LEÓN	LOZA DE LOS PADRES	3701
11	020	0451	GUANAJUATO	LEÓN	SAN JUAN DE ABAJO	6299,6301
11	020	0452	GUANAJUATO	LEÓN	SAN JUAN DE OTATES	5568,6119,6123,6138
11	020	0458	GUANAJUATO	LEÓN	SAN NICOLÁS DE LOS GONZÁLEZ	6316
11	020	0464	GUANAJUATO	LEÓN	ÁLVARO OBREGÓN (SANTA ANA DEL CONDE)	5924
11	020	0703	GUANAJUATO	LEÓN	MEDINA	381A,3824,4061,4076,4080,4095,4108,4409,4413,4428,4432,4447,4451,5159,5163,5178,591A,5939,6142,6157,6176,6180,6195
11	020	0785	GUANAJUATO	LEÓN	CENTRO FAMILIAR LA SOLEDAD	2262,2277,2296,2309,2313,3415,342A,3684,3699,3754,3769,3773,4269,4273,4292,4305,431A,4324,4396,5271,5286,5869,5888,6208
11	020	0786	GUANAJUATO	LEÓN	RIZOS DE LA JOYA (RIZOS DEL SAUCILLO)	6320,6335
11	020	0975	GUANAJUATO	LEÓN	LA ERMITA	3788,3792,5197
11	021	0001	GUANAJUATO	MOROLEÓN	MOROLEÓN	0244,0460,0494
11	022	0001	GUANAJUATO	OCAMPO	OCAMPO	0152
11	023	0001	GUANAJUATO	PÉNJAMO	PÉNJAMO	022A,0234,0323,0338,0342,0357,0361,0446,0450,047A,0484,0520,0535,054A,0554,0569,0588,0662
11	023	0148	GUANAJUATO	PÉNJAMO	LAGUNA LARGA DE CORTÉS	0376,0605
11	023	0210	GUANAJUATO	PÉNJAMO	ESTACIÓN PÉNJAMO	0709
11	023	0288	GUANAJUATO	PÉNJAMO	SANTA ANA PACUECO	0408,0412,0431
11	025	0001	GUANAJUATO	PURÍSIMA DEL RINCÓN	PURÍSIMA DE BUSTOS	0169,0205,0385,039A,0402
11	026	0001	GUANAJUATO	ROMITA	ROMITA	0170
11	027	0001	GUANAJUATO	SALAMANCA	SALAMANCA	0322,0977,1049,1068,1072,1091,1142
11	027	0135	GUANAJUATO	SALAMANCA	SAN JOSÉ TEMASCATÍO	1301
11	028	0001	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SALVATIERRA	0423,0527,0584,0599,0601
11	028	0013	GUANAJUATO	SALVATIERRA	CUPAREO	0404
11	028	0048	GUANAJUATO	SALVATIERRA	EL SABINO	0724
11	028	0058	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SAN NICOLÁS DE LOS AGUSTINOS	0315
11	028	0060	GUANAJUATO	SALVATIERRA	SAN PEDRO DE LOS NARANJOS	0705,1050
11	028	0064	GUANAJUATO	SALVATIERRA	URIREO	0349,0353,064A,0739
11	029	0001	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	0149
11	029	0103	GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	SAN JUAN PAN DE ARRIBA	0238
11	030	0001	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN FELIPE	0347,0421,0436,0440,0506,0544,060A,0633,0648,0667,0879,0934
11	030	0110	GUANAJUATO	SAN FELIPE	JARAL DE BERRIOS	1010,1025
11	030	0120	GUANAJUATO	SAN FELIPE	LAGUNA DE GUADALUPE	0578,0582,0614,0703,0718,0722,0756
11	030	0211	GUANAJUATO	SAN FELIPE	SAN BARTOLO DE BERRIOS	0474,0489,0493,0690,0760,0830,0845,085A
11	031	0001	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0363
11	032	0001	GUANAJUATO	SAN JOSÉ ITURBIDE	SAN JOSÉ ITURBIDE	0248
11	033	0001	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	0245,0264,0279,0300,032A,0334,0353,0368,0391,0404,0438,0461,0480,0495,0512,0527,0531,0550,057A,0601,0620,0635,0669,0692,0705,0724,0758,0777,0781,0832,0851,0866,0870,0885,0917,0921,0936,0989,0993,1008

11	033	0110	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	MISIÓN DE CHICHIMECAS	0387,0739,0796,0809,0828,1012,1027,1031,1046
11	033	0149	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LOS POZOS (MINERAL DE POZOS)	1050,1065
11	035	0001	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	JUVENTINO ROSAS	0199,0201,0216,0220,0339,0574,0606
11	035	0047	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	POZOS	0748
11	035	0053	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	RINCÓN DE CENTENO	0752
11	035	0075	GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	SANTIAGO DE CUENDA	0146,0466,056A
11	037	0001	GUANAJUATO	SILAO	SILAO	0225,023A,0263,0282,0297,0329,0333,0422,055A,0579,0583,0649,0723,0742
11	037	0004	GUANAJUATO	SILAO	LA ALDEA	0155
11	037	0006	GUANAJUATO	SILAO	BAJÍO DE BONILLAS	0244,0259,0371,0386,0441,0475,048A,0494,0668
11	037	0019	GUANAJUATO	SILAO	COECILLO	0140,0460,0526
11	037	0022	GUANAJUATO	SILAO	COLONIAS NUEVO MÉXICO	0352,0367
11	037	0024	GUANAJUATO	SILAO	COMANJILLA	0672
11	037	0091	GUANAJUATO	SILAO	LOS RODRÍGUEZ	0687
11	037	0191	GUANAJUATO	SILAO	FRANCO	0831,0846
11	039	0001	GUANAJUATO	TARIMORO	TARIMORO	015A,0198,0215,0287,0304,0319
11	040	0001	GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	0080,0095,0127
11	041	0001	GUANAJUATO	URIANGATO	URIANGATO	0209,0317,0355,0410,0552,0567
11	042	0001	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	0263,0278,0297,0475,0507,0511,055A
11	042	0043	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	LAS JÍCAMAS	0545
11	042	0050	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	MAGDALENA DE ARACEO	0441,0456
11	042	0086	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	RINCÓN DE PARANGUEO	0901
11	044	0001	GUANAJUATO	VILLAGRÁN	VILLAGRÁN	008A,0200
11	046	0001	GUANAJUATO	YURIRIA	YURIRIA	0347,039A,0402,0417,0455,0690
11	046	0009	GUANAJUATO	YURIRIA	LA CALERA	0440
11	046	0012	GUANAJUATO	YURIRIA	CERANO (SAN JUAN CERANO)	0328,0332,0510
12	001	0001	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ACAPULCO DE JUÁREZ	0034,0814,0852,0890,0903,0994,1013,1155,1244,1263,1348,1367,1371,1386,1437,1441,1583,1649,1668,1761,1812,1827,1850,1884,1899,2083,2098,2100,2115,2191,2204,2219,2223,2242,2401,2420,2454,2469,2505,251A,2524,2539,2543,2558,2755,2882,2914,2929,2933,2967,2971,2986,2990,3005,301A,3024,3039,3043,3058,3062,3077,3081,3128,3132,3147,3151,3166,3202,3236,3240,3255,326A,3274,3289,3306,3310,3325,333A,3382,3397,3414,3452,3467,3471,3486,3490,3503,3518,3522,3537,3541,3556,358A,3594,3607,3611,3626,3630,3772,3787,3791,3804,3861,3876,3880,3895,3912,3927,3931,3946,3950,3965,397A,3999,4018,4126,4130,4145,415A,4183,4198,4200,4215,422A,4234,4272,4287,4304,4319,4323,4338,4342,4361,4376,4380,4395,4412,4427,4431,4446,4516,454A,4554,4573,4658,4681,4696,4728,4732,4747,4770,479A,4802,4817,4821,4836,4840,4855,486A,4874,4889,4893,4906,4910,493A,5001,5035,5069,5073,5105,511A,5124,5139,5158,5162,5196,5209,5228,5232,5285,529A,5302,5317,5321,5336,5340,5355,536A,5374,5389,5393,5406,5410,5425,543A,5444,5463,5478,5482,5497,550A,5514,5529,5533,5548,5552,5567,5571,5586,5590,5603,5618,5622,5637,5641,5656,5660,5675,568A,5694,5707,5711,5726,5730,575A,5764,5783,5798,5800,582A,5834,5849,5853,5868,5872,5887,5891,5919,5923,5938,5942,5957,5961,5976,5980,6014,6033,6048,6071,6086,6103,6118,6122,6137,6141,6156,6160,6175,618A,6194,6207,6211,6226,6230,6245,6264,6279,6283,6298,6300,6387,6391,6476,6480,6495,6508,6512,6527,6531,6620,6635,6654,6669,6688,6692,671A
12	001	0081	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	AMATILLO	4751,6546
12	001	0110	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	KILÓMETRO 30	1738,1742,1757,4041,4056,4060
12	001	0158	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	SAN PEDRO LAS PLAYAS	5251,5266,5270,625A,6423,6601,664A
12	001	0166	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	TRES PALOS	1795,4075,408A
12	001	0173	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	XALTIANGUIS	1704,1719,1723,4094,4111
12	002	0001	GUERRERO	AHUACUOTZINGO	AHUACUOTZINGO	0243,0332,0347,0351
12	003	0001	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	026A,0274,0289,0293,0522,0698,0772
12	003	0016	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	CORRAL FALSO	0645,065A,0715,072A
12	003	0017	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	CHANGATA	0749,0753,0791
12	003	0058	GUERRERO	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	VILLA NICOLÁS BRAVO	0626,0630

12	004	0001	GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	ALCOZAUCA DE GUERRERO	0074,0089,0159
12	005	0001	GUERRERO	ALPOYECA	ALPOYECA	0033,0048,0086,0090,0103,0175
12	006	0001	GUERRERO	APAXTLA	CIUDAD APAXTLA DE CASTREJÓN	012A,0331,0346,0350
12	007	0001	GUERRERO	ARCELIA	ARCELIA	0150,024A,0343,0358,0381,0396,0409,0413,0428,0432,0447,0485,0517,0555
12	008	0001	GUERRERO	ATENANGO DEL RÍO	ATENANGO DEL RÍO	0105,011A,0124,0209
12	009	0001	GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	0032,0066
12	010	0001	GUERRERO	ATLIXTAC	ATLIXTAC	0086,0090,0156,0160,0279,0283,0298,0300,032A
12	011	0001	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	ATOYAC DE ÁLVAREZ	0346,0420,0435,044A,051A,0524,0539,0558,0562,0581,0596,0721,0736,0806
12	011	0043	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	EL PARAÍSO	0350,0365,037A,0651,0666,0740,0755,0774
12	011	0071	GUERRERO	ATOYAC DE ÁLVAREZ	EL TICUI	0670,0685,0793,0825
12	012	0001	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	AYUTLA DE LOS LIBRES	0269,0273,0377,0381,0396,0409,0413,0428,0432,0447,0451,0466,0470
12	013	0001	GUERRERO	AZOYÚ	AZOYÚ	0228,0336,0463,0478
12	014	0001	GUERRERO	BENITO JUÁREZ	SAN JERÓNIMO DE JUÁREZ	0225,0244
12	016	0001	GUERRERO	COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA	COAHUAYUTLA DE GUERRERO	0287,0291,0304,0535
12	017	0001	GUERRERO	COCULA	COCULA	0161,0195,0299,0316,0320
12	017	0004	GUERRERO	COCULA	APIPILULCO	0180,0212,0231,0354,0369
12	018	0001	GUERRERO	COPALA	COPALA	0084,0099,0101,0116,0120,014A,0154,0169,0173,0188,0205,021A
12	019	0001	GUERRERO	COPALILLO	COPALILLO	0151,0166,0274,0289,0293,0306,0310,0325,033A,0359
12	020	0001	GUERRERO	COPANAToyAC	COPANAToyAC	0059,0097,010A,0114,0129,0133,0148
12	021	0001	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	COYUCA DE BENÍTEZ	0287,0592,0624,0639,0658,0696,0766,0770,0785,079A,0802,0874,0889
12	021	0008	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	BAJOS DEL EJIDO	054A,0855,086A
12	021	0060	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	TEPETITTLA	061A,0662,0677,0681,0732,0747,0817,0821,0906
12	021	0062	GUERRERO	COYUCA DE BENÍTEZ	TIXTLANCINGO	0713,0751,0836,0840
12	022	0001	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	COYUCA DE CATALÁN	0424,0871
12	022	0003	GUERRERO	COYUCA DE CATALÁN	AMUCO DE LA REFORMA	0903,1028,1032
12	023	0001	GUERRERO	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	0120,0135,0154,0169,0173,0347,0351,0366,0370,0417
12	023	0026	GUERRERO	CUAJINICUILAPA	SAN NICOLÁS	0385,039A
12	024	0001	GUERRERO	CUALÁC	CUALÁC	0043,0166,0170
12	025	0001	GUERRERO	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	020A,0214,0229
12	026	0001	GUERRERO	CUETZALA DEL PROGRESO	CUETZALA DEL PROGRESO	0226,0230
12	027	0001	GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZÓN	CUTZAMALA DE PINZÓN	0219,0238,0524,0539,0596
12	028	0001	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	CHILAPA DE ÁLVAREZ	017A,0358,0362,0377,0396,0409,0428,0432,0447,0451,049A,0502,0517,0521,0536,0540,0555,056A,0574,0606,0610,0625,063A,0644,0659,0697,070A,0714,0767,0771,0786,0790
12	028	0003	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	ACATLÁN	0023,0150,0466,0470,0593,0678,0682
12	028	0022	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	AYAHUALULCO	0485,0733,0748,0752
12	028	0055	GUERRERO	CHILAPA DE ÁLVAREZ	NEJAPA	0343,0589,0729
12	029	0001	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	0590,0603,0618,0637,0641,0656,1052,1067,1103,1156,1207,1264,1283,1298,1300,1334,1495,1512,1527,1546,1550,1584,1601,1616,1654,1739,1743,1762,1781,1828,1832,1851,1866,1936,1940,1955,196A,2046,2116,2120,214A,2154,2169,2173,2188,2192,2205,221A,2224,2239,2243,2258,2262,2277,2296,2309,2313,2328,2332,2347,2351,2366,2370,2385,2417,2421,2436,2440,2455,2474,2489,2493,2506,2510,2525,253A,2544,2559,2563,2578,2582,2597,260A,2614,2629,2633,2648,2652,2690,2703,2718,2741,2760,2775,278A,2794,2811,2830,2845,285A,2879,2883,2898,2900,2987,2991,3025,303A,3044,3059,3063,3078,3082,3097,310A,3114,3133,3148,3152,3167,3171
12	029	0041	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	JALEACA DE CATALÁN	2008,2012
12	029	0043	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MAZATLÁN	0675,068A,1368,1372,1387,1870
12	029	0045	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	OCOTITO	1391,1404,1419,1796,207A,2722,2737
12	029	0047	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PETAQUILLAS	1442,1457,1461,2915,292A,2934,2953,2968,2972
12	030	0001	GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	CRUZ GRANDE	0197,020A,0214,0229,0233,0248,0252,0267,0271,0286,0290,0303,0318,0322,0337,0341,0356,0360,0375,038A,0394
12	031	0001	GUERRERO	GENERAL CANUTO A. NERI	ACAPETLAHUAYA	0048,0052
12	032	0001	GUERRERO	GENERAL HELIODORO CASTILLO	TLACOTEPEC	0238,0242,0384,0399

12	033	0001	GUERRERO	HUAMUXTITLÁN	HUAMUXTITLÁN	0061,0288
12	034	0001	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	CIUDAD DE HUITZUCO	0374,0389,0393,0406,0410,0425,0497,050A,0529,0533,0548,0622,0637,0641,075A
12	034	0044	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	TLAXMALAC	0675,068A
12	034	0047	GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	TULIMAN	0590,0603,0618
12	035	0001	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	0244,0282,030A,0329,0460,0475,0545,0583,0687,0884,0899,094A,0969,0992,1007,1083,1134,1149,1153,1168,1172,1191,1204,1219,1238,1295,1308,1350,1365,137A,1384,1399,1416,1420,144A,1454,1492,151A,1543,1558,1562,1581,1613,1628,1670,1740,1755,176A,1774,1859,1863,190A,2005,201A,2024
12	035	0007	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	COACOYULA DE ÁLVAREZ	048A,0494,0511
12	035	0018	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SANTA TERESA	1098,1100,1115,112A
12	036	0001	GUERRERO	IGUALAPA	IGUALAPA	0044,0059,0097,010A,0114,0133
12	037	0001	GUERRERO	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	0060,0198,0200
12	038	0001	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	ZIHUATANEJO	0320,0462,0477,0496,0585,059A,0636,0640,066A,0674,0710,0782,0797,0814,0848,0956,0994,1032,1047,1085,1329,1333,1348,1352,1371,1386,1390,1437,1441,1456,1460,1475,1494,1598,1615,162A,1649,1653,1691,1704,1723,1738,1742,1757,1831,1969,1973
12	038	0013	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SAN JOSÉ IXTAPA (BARRIO VIEJO)	1051,1066,1070,1136,1140,1155,1225,123A,1244,1259,1263,1278,1282,1297,130A,1634,1668,1827,1899,1901,1916,1935,194A,1954
12	038	0023	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	EL COACOYUL	0551,0566,0867,0871,0886,109A
12	038	0057	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	PANTLA	1102,1117
12	038	0124	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	IXTAPA ZIHUATANEJO	1687,1808,1865,187A
12	039	0001	GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO	TIERRA COLORADA	0065,007A,0084,0243
12	040	0001	GUERRERO	LEONARDO BRAVO	CHICHIHUALCO	0136,0140,0155,0297,030A,0314,0329,0333,0367,0371,0386,0390,0403,0418
12	040	0019	GUERRERO	LEONARDO BRAVO	YEXTLA	0348,0352
12	041	0001	GUERRERO	MALINALTEPEC	MALINALTEPEC	010A,0294,0307
12	042	0001	GUERRERO	MÁRTIR DE CUILAPAN	APANGO	0249,0253,0268,0272
12	043	0001	GUERRERO	METLATÓNOC	METLATÓNOC	0161,0176,0354,0369,0373,0388,0392,0405,0439,0443,0458,0462
12	044	0001	GUERRERO	MOCHITLÁN	MOCHITLÁN	0262,0277
12	045	0001	GUERRERO	OLINALÁ	OLINALÁ	0325,033A,0344,0363
12	045	0015	GUERRERO	OLINALÁ	TEMALACATZINGO	0359,0378,0382
12	046	0001	GUERRERO	OMETEPEC	OMETEPEC	013A,0159,0163,0178,0182,0197,020A,0214,0229,0233,038A,0394,0407,0411,0445,0464,0498,0587,0591,0676,0680,0695,0708
12	046	0002	GUERRERO	OMETEPEC	ACATEPEC	0549,0553,0568
12	046	0007	GUERRERO	OMETEPEC	COCHOAPA	0360,0375
12	046	0016	GUERRERO	OMETEPEC	HUIXTEPEC	052A,0534,0572
12	046	0035	GUERRERO	OMETEPEC	ZACOALPAN	0036,0341,0356
12	047	0001	GUERRERO	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	IXCAPUZALCO	0067,0086,0090
12	048	0001	GUERRERO	PETATLÁN	PETATLÁN	0350,0365,0384,0399,0825,083A,0844
12	048	0178	GUERRERO	PETATLÁN	SAN JERONIMITO (SAN JERÓNIMO)	0416,0420,0435,0740,0755,076A
12	049	0001	GUERRERO	PILCAYA	PILCAYA	0042
12	050	0001	GUERRERO	PUNGARABATO	CIUDAD ALTAMIRANO	0240,0289,0306,0310,0414,0452
12	050	0016	GUERRERO	PUNGARABATO	TANGANHUATO	0363,0378,0382,040A
12	051	0001	GUERRERO	QUECHULTENANGO	QUECHULTENANGO	0286,0290,0303,0318,0322,0356,0375
12	051	0008	GUERRERO	QUECHULTENANGO	COLOTLIPA	0337,0341
12	052	0001	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	SAN LUIS ACATLÁN	0160,0175,018A,0194,0211,0226,0230,0245,0495,0550,0565,064A
12	052	0008	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	CUANACAXTITLÁN	0423,0438,0442
12	052	0009	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	PUEBLO HIDALGO	0476,0480,0531,0546,0601,0635,0673
12	052	0026	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	YOLOXÓCHITL	0508,0512,0527,0616,0620
12	053	0001	GUERRERO	SAN MARCOS	SAN MARCOS	0204,0420,0435,044A,0473,051A,0539,0543,0558,0562,0581,0596,0632,0647
12	053	0039	GUERRERO	SAN MARCOS	LAS MESAS	0492,0505,0609
12	053	0067	GUERRERO	SAN MARCOS	LAS VIGAS	0187,0191,0628,0651
12	054	0001	GUERRERO	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	0343,0358,0451,0466,0470,049A
12	055	0001	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	TAXCO DE ALARCÓN	0162,0196,0209,0213,0232,0247,0266,0270,0285,0552,0571,0603,0618,0622,0637,0641,0656,0675,068A,0694,0745,0938,0942

12	055	0002	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	ACAMIXTLA	0660,0707,0711,0726,075A,0849,0853
12	055	0039	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	ACUITLAPÁN	0730,0923
12	055	0046	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	TLAMACAZAPA	0586,0590,0764,0779,0783,0798,0919,0961,0976,1014,1029,1048
12	055	0049	GUERRERO	TAXCO DE ALARCÓN	TAXCO EL VIEJO	0868,0872,0891,0904
12	056	0001	GUERRERO	TECOANAPA	TECOANAPA	0117,0121,0136,0282,0329
12	056	0048	GUERRERO	TECOANAPA	XALPATLÁHUAC	030A,0314
12	057	0001	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	TÉCPAN DE GALEANA	0434,0449,0788,1201
12	057	0059	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	PAPANOA	0881,0896,0909,1220
12	057	0079	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	SAN LUIS DE LA LOMA	0487,0913,0932,1057,1199
12	057	0080	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	SAN LUIS SAN PEDRO	0966,1023,1038,1042,1080,1095,1108,1112,1127,1131
12	057	0086	GUERRERO	TÉCPAN DE GALEANA	EL SÚCHIL	081A,0824,0839,0843,0858,099A,1004,1061,1146,1165
12	058	0001	GUERRERO	TEOLOAPAN	TEOLOAPAN	0179,0200,0234,0249,0268,0272,0287,0291,0304,0319,0501,0516,0520,0535,054A,0554,0639,0643,0658,0662,0677,0681,0696,0709,0713,0728,0732,0747,0751,0766,0770,0785
12	059	0001	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	0208,0566,0570,0617,0725
12	059	0008	GUERRERO	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	MAYANALÁN	0161,0176,0585,059A
12	060	0001	GUERRERO	TETIPAC	TETIPAC	0054
12	061	0001	GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	009A,0117,0259,0263,0278,0282,0297,030A,0333,0367,0418,0422
12	061	0006	GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	ATLIACA	0102,0329,0348,0352,0390,0403
12	062	0001	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	TLACOACHISTLAHUACA	010A,0114,0129,0133,0148,0152
12	063	0001	GUERRERO	TLACOAPA	TLACOAPA	0041,0198,0200,0215
12	064	0001	GUERRERO	TLALCHAPA	TLALCHAPA	0087,0104,027A,0284,0299,034A,0354
12	065	0001	GUERRERO	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	TLALIXTAQUILLA	0046,0050,0192,0205,021A,0224,0239,0243,0258
12	066	0001	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	TLAPA DE COMONFORT	0109,0113,0128,0166,0170,0310,0325,033A,0344,0359,0363,0378,0382,0397,040A,0414,0429,0448,0452,0467,0471,0486,0503,0518,0537,0541,0556,0560,0575,058A,0594,0607,0611,0626,0630,0645,065A,066A,0679,0683,0698,0700,0715,072A,0734,0749,0753,0772
12	067	0001	GUERRERO	TLAPEHUALA	TLAPEHUALA	0089,0286,0290,0303,0318,0322,0337,0394,0426
12	067	0017	GUERRERO	TLAPEHUALA	SAN JOSÉ POLIUTLA	0252,0267,0271,0360
12	068	0001	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	LA UNIÓN	025A,0264,0550,057A,0584,0599,0601,0616
12	068	0063	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	PETACALCO	0546
12	069	0001	GUERRERO	XALPATLÁHUAC	XALPATLÁHUAC	0026,0064,0223,0238,0242,0257
12	070	0001	GUERRERO	XOCHIHUEHUETLÁN	XOCHIHUEHUETLÁN	007A,0084,0101,0239,0243
12	071	0001	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	XOCHISTLAHUACA	0096,0109,0128,0132,0147
12	071	0006	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	GUADALUPE VICTORIA	0289,0306,0310
12	072	0001	GUERRERO	ZAPOTITLÁN TABLAS	ZAPOTITLÁN TABLAS	0286,0290,0303
12	073	0001	GUERRERO	ZIRÁNDARO	ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ	0264,0599,0601
12	074	0001	GUERRERO	ZITLALA	ZITLALA	0083,0098,0100,0242,0257,0276,0312
12	074	0010	GUERRERO	ZITLALA	POCHAHUIZCO	0115,012A
12	075	0001	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANGO DEL RÍO	0220,024A,0254,0269,0305,0451,0470,0517,0682,0697,070A,0752,0767,0771
12	075	0008	GUERRERO	EDUARDO NERI	HUITZILTEPEC	0146,0574,0644,0678
12	075	0013	GUERRERO	EDUARDO NERI	MEZCALA	0610,0625,063A
12	075	0023	GUERRERO	EDUARDO NERI	XOCHIPALA	0521,0536,0540
12	076	0001	GUERRERO	ACATEPEC	ACATEPEC	0016,004A,0054,0069,0073
12	077	0001	GUERRERO	MARQUELIA	MARQUELIA	0013,0028,0032,0047,0051
12	078	0001	GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	COCHOAPA EL GRANDE	0010,0044,0059,0063,0078
12	079	0001	GUERRERO	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	HUEYCANTENANGO	0018,0037
12	080	0001	GUERRERO	JUCHITÁN	JUCHITÁN	0019,0023,0038,0042,0057
12	081	0001	GUERRERO	ILIATENCO	ILIATENCO	0016,004A,0054,0069
13	002	0007	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	LOS REYES	0214,0229
13	002	0013	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	SANTA ANA TZACUALA	0163,0178,0233,0248
13	002	0016	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)	0106,0144,0159,0182,0197,0271

13	003	0001	HIDALGO	ACTOPAN	ACTOPAN	0315
13	003	0005	HIDALGO	ACTOPAN	EL BOXTHA	0391
13	003	0014	HIDALGO	ACTOPAN	EL HUAXTHO	0387
13	004	0001	HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	AGUA BLANCA ITURBIDE	0045,005A
13	005	0001	HIDALGO	AJACUBA	AJACUBA	0112,017A
13	005	0005	HIDALGO	AJACUBA	SANTIAGO TEZONTLALE	0235
13	005	0006	HIDALGO	AJACUBA	SAN NICOLÁS TECOMATLÁN	0146,0381
13	008	0001	HIDALGO	APAN	APAN	0190
13	013	0006	HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	CONEJOS	0114,0129,0241
13	014	0001	HIDALGO	CALNALI	CALNALI	0094,0111,0130
13	014	0010	HIDALGO	CALNALI	PAPATLATLA	0041
13	016	0021	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	SANTA ELENA PALISECA	0281,0296
13	016	0039	HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	ALMOLOYA	0328,0332
13	017	0001	HIDALGO	CHAPANTONGO	CHAPANTONGO	0062
13	018	0001	HIDALGO	CHAPULHUACÁN	CHAPULHUACÁN	0055,0074
13	019	0001	HIDALGO	CHILCUAUTLA	CHILCUAUTLA	0052
13	020	0001	HIDALGO	ELOXOCHITLÁN	ELOXOCHITLÁN	0087
13	023	0014	HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	SAN JUAN TEPA	0093,0106
13	025	0001	HIDALGO	HUAUTLA	HUAUTLA	0064,0083,0098,0100
13	027	0001	HIDALGO	HUEHUETLA	HUEHUETLA	0092,0105,011A
13	027	0034	HIDALGO	HUEHUETLA	SAN ANTONIO EL GRANDE	0088
13	028	0001	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	0136,0189,0210,0263,0314,0437,0475,0526,0545,055A,062A,0634,0649,0653
13	028	0023	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	COACUILCO	0333,0348,0352,0367,0390
13	028	0042	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	CHILILICO	0564,0579,0600,0615
13	028	0088	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	TEHUETLÁN	0456,0460,0530
13	029	0024	HIDALGO	HUICHAPAN	SAN JOSÉ ATLÁN	0190
13	029	0029	HIDALGO	HUICHAPAN	TLAXCALILLA	0152,0171,0218,0222,0307,0311
13	030	0001	HIDALGO	IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN	0172,0187
13	030	0035	HIDALGO	IXMIQUILPAN	PANALES	044A
13	030	0048	HIDALGO	IXMIQUILPAN	EL TEPHE	0420
13	031	0001	HIDALGO	JACALA DE LEDEZMA	JACALA	0080,0112,0127,0131
13	032	0001	HIDALGO	JALTOCÁN	JALTOCÁN	004A,0054,0069,0073
13	033	0001	HIDALGO	JUÁREZ HIDALGO	JUÁREZ	0047
13	034	0001	HIDALGO	LOLOTLA	LOLOTLA	0044
13	039	0001	HIDALGO	MINERAL DEL MONTE	MINERAL DEL MONTE	006A
13	042	0001	HIDALGO	MOLANGO DE ESCAMILLA	MOLANGO	007A,0099
13	046	0001	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	ORIZATLÁN	0083,0172,0276,0312,0327
13	046	0004	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	AHUATITLA	0115,012A,0191,0223,0238
13	046	0027	HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLÁN	HUITZITZILINGO	0098,0100,0242,0257
13	047	0001	HIDALGO	PACULA	PACULA	0061,0076
13	048	0001	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	1404,1480,196A,1989,2120,2262,2455,246A,2474,2489,2493,253A,2544,2559,2563,2578,2582,260A,2614,2633,2648,2652,2807,2811
13	048	0153	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	EL HUIXMÍ	2898
13	048	0158	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	SANTIAGO TLAPACOYA	2718
13	049	0001	HIDALGO	PISAFLORES	PISAFLORES	0066,0085
13	050	0001	HIDALGO	PROGRESO DE OBREGÓN	PROGRESO	0071
13	051	0010	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	DOS CARLOS PUEBLO NUEVO	1128
13	051	0012	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	SAN GUILLERMO LA REFORMA	1132
13	051	0023	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	COLONIA MILITAR	1185
13	051	0105	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	LOMAS PORTEZUELO	1397
13	052	0001	HIDALGO	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	0095,0108,0112,024A,0269
13	052	0019	HIDALGO	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	SAN JUAN TILCUAUTLA	031A,0324

13	053	0001	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	0073,0092,0105,011A
13	055	0001	HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	SANTIAGO DE ANAYA	010A
13	056	0001	HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SANTIAGO TULANTEPEC	0287,0291
13	057	0001	HIDALGO	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	0091
13	059	0001	HIDALGO	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	0113,0132
13	061	0001	HIDALGO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	0569,0588
13	061	0002	HIDALGO	TEPEAPULCO	FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN (CIUDAD SAHAGÚN)	0249,0287
13	062	0001	HIDALGO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	0068
13	063	0001	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	TEPEJI DE OCAMPO	0116,0351
13	063	0009	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	SAN BUENAVENTURA	0493,0506,0510
13	063	0011	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	SAN ILDEFONSO	0154,0417
13	063	0020	HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	TIANGUISTENGO (LA ROMERA)	0525,053A
13	065	0001	HIDALGO	TETEPANGO	TETEPANGO	006A,0110,0159,020A
13	067	0003	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	ATENGO	0492,0505,051A
13	067	0005	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	HUITEL	0473
13	067	0009	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	PRESAS	044A
13	067	0010	HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	SAN GABRIEL	0539
13	069	0001	HIDALGO	TIZAYUCA	TIZAYUCA	0302
13	069	0002	HIDALGO	TIZAYUCA	EL CARMEN	0482,0497,050A,0514
13	070	0001	HIDALGO	TLAHUELILPAN	TLAHUELILPAN	0074,0089
13	073	0001	HIDALGO	TLANCHINOL	TLANCHINOL	0127,0165
13	074	0002	HIDALGO	TLAXCOAPAN	DOXEY	0092
13	076	0001	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	0754
13	076	0008	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	EL LLANO	0970
13	076	0011	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	BOMINTZHA	035A,0805
13	076	0022	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SAN MARCOS	0595
13	076	0026	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	SANTA ANA AHUEHUEPAN	0152,028A,0792
13	077	0001	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	0342,0361,0662,0817,0821,0840,0978,0982,104A
13	077	0018	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	SANTA ANA HUEYTLALPAN	0554,0569
13	077	0020	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	SANTA MARÍA ASUNCIÓN	1088,1092,1105
13	077	0053	HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	JAVIER ROJO GÓMEZ	0874
13	078	0001	HIDALGO	XOCHIATIPAN	XOCHIATIPAN	0034
13	080	0001	HIDALGO	YAHUALICA	YAHUALICA	0032
13	080	0017	HIDALGO	YAHUALICA	SANTA TERESA	0047
13	081	0001	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	ZACUALTIPÁN	0114,0148,0171,0222,0241,0260,0275,0307
13	082	0001	HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	0291
13	082	0002	HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	ACAYUCA	0272
13	082	0003	HIDALGO	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	SAN PEDRO HUAQUILPAN	0323
13	084	0001	HIDALGO	ZIMAPÁN	ZIMAPÁN	0258,0262,0277
14	006	0001	JALISCO	AMECA	AMECA	0307,0379
14	008	0001	JALISCO	ARANDAS	ARANDAS	0458,0477
14	010	0001	JALISCO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	ATEMAJAC DE BRIZUELA	0066,0070,0121
14	011	0001	JALISCO	ATENGO	ATENGO	010A
14	013	0001	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	ATOTONILCO EL ALTO	027A
14	013	0030	JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	SAN FRANCISCO DE ASÍS	0388
14	014	0001	JALISCO	ATOYAC	ATOYAC	0116,0120
14	015	0001	JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	AUTLÁN DE NAVARRO	0221,0240,0325,033A,040A
14	016	0001	JALISCO	AYOTLÁN	AYOTLÁN	0178,0182,0498
14	016	0010	JALISCO	AYOTLÁN	BETANIA	0483

14	016	0072	JALISCO	AYOTLÁN	LA RIBERA	0197
14	016	0089	JALISCO	AYOTLÁN	SANTA RITA	020A
14	018	0001	JALISCO	LA BARCA	LA BARCA	0257,0331,0469
14	021	0003	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	LO ARADO	013A,0375,038A
14	022	0001	JALISCO	CIHUATLÁN	CIHUATLÁN	0156,0175,0349,0353,0423,0480,0508
14	022	0006	JALISCO	CIHUATLÁN	BARRA DE NAVIDAD	0404
14	022	0016	JALISCO	CIHUATLÁN	JALUCO	0584
14	023	0001	JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE	CIUDAD GUZMÁN	0384,0454,0651,0721,0810,0878
14	024	0001	JALISCO	COCULA	COCULA	0199,0201
14	026	0001	JALISCO	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	0070,0244
14	027	0001	JALISCO	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	0190
14	030	0002	JALISCO	CHAPALA	AJJIC	0389
14	030	0003	JALISCO	CHAPALA	ATOTONILQUILLO	0406
14	031	0001	JALISCO	CHIMALTITÁN	CHIMALTITÁN	0102
14	032	0001	JALISCO	CHIQULISTLÁN	CHIQULISTLÁN	0059,0078
14	033	0001	JALISCO	DEGOLLADO	DEGOLLADO	0126,0183,0198,0200
14	035	0001	JALISCO	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	0281,0421
14	037	0001	JALISCO	EL GRULLO	EL GRULLO	0106,0159,0197,020A
14	039	0001	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1876,1965,3482,4156,4230,5347,5582
14	043	0001	JALISCO	LA HUERTA	LA HUERTA	0264,0298
14	044	0002	JALISCO	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	ATEQUIZA	0172,0187
14	045	0001	JALISCO	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	0165
14	046	0001	JALISCO	JALOSTOTITLÁN	JALOSTOTITLÁN	0285,0548
14	047	0001	JALISCO	JAMAY	JAMAY	0189
14	048	0001	JALISCO	JESÚS MARÍA	JESÚS MARÍA	0114,0190
14	049	0001	JALISCO	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	JILOTLÁN DE LOS DOLORES	0198,0200
14	050	0001	JALISCO	JOCOTEPEC	JOCOTEPEC	0216,0362,0396
14	050	0017	JALISCO	JOCOTEPEC	ZAPOTITÁN DE HIDALGO	0112
14	051	0001	JALISCO	JUANACATLÁN	JUANACATLÁN	0139
14	053	0001	JALISCO	LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	0839,1004,1042,1061,1131,1201
14	053	0066	JALISCO	LAGOS DE MORENO	PASO DE CUARENTA (SAN MIGUEL DE CUARENTA)	1146
14	054	0001	JALISCO	EL LIMÓN	EL LIMÓN	0075
14	055	0001	JALISCO	MAGDALENA	MAGDALENA	0072,0180,0299
14	060	0001	JALISCO	MEXTICACÁN	MEXTICACÁN	0091
14	061	0001	JALISCO	MEZQUITIC	MEZQUITIC	0421,0506
14	063	0001	JALISCO	OCOTLÁN	OCOTLÁN	0233,0248,0267,0271,0360,0411,0426,0500,0568,0642
14	064	0001	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	0211,0245,0264,032A
14	064	0032	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	MATANCILLAS (SAN ISIDRO MATANCILLAS)	0300,0315
14	065	0001	JALISCO	PIHUAMO	PIHUAMO	0149,0187
14	066	0031	JALISCO	PONCITLÁN	SAN PEDRO ITZICÁN	0184,0201,031A
14	067	0001	JALISCO	PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	1480,1584,1654,1851,1866,189A,2012,2027,2084,239A,2436,2455,2737,278A,2794
14	067	0028	JALISCO	PUERTO VALLARTA	IXTAPA	1122,1175,2807
14	068	0001	JALISCO	VILLA PURIFICACIÓN	VILLA PURIFICACIÓN	0352
14	070	0001	JALISCO	EL SALTO	EL SALTO	0685,0702,0717,0914,1240
14	070	0013	JALISCO	EL SALTO	LAS PINTAS	0238,0435,0596
14	070	0014	JALISCO	EL SALTO	LAS PINTITAS	0469,0473,0488,0543,0609,0774,0810,083A,0859
14	070	0021	JALISCO	EL SALTO	SAN JOSÉ EL VERDE (EL VERDE)	0721,0740,0755,076A,1005,101A,1096,1109,1128,1151,1185,119A
14	070	0043	JALISCO	EL SALTO	EL QUINCE (SAN JOSÉ EL QUINCE)	0308,0492,0505,0806,0897,090A,0971,1039,1132,1147,1202
14	073	0001	JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	0437,0460,0579
14	075	0001	JALISCO	SAN MARCOS	SAN MARCOS	0126

14	076	0001	JALISCO	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	0104
14	077	0005	JALISCO	SAN MARTÍN HIDALGO	EL CRUCERO DE SANTA MARÍA	0281
14	078	0001	JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	SAN MIGUEL EL ALTO	0344
14	079	0001	JALISCO	GÓMEZ FARIÁS	SAN SEBASTIÁN DEL SUR	020A
14	079	0030	JALISCO	GÓMEZ FARIÁS	SAN ANDRÉS IXTLÁN	0267
14	083	0001	JALISCO	TALA	TALA	0626
14	083	0004	JALISCO	TALA	CUISILLOS	0306
14	083	0013	JALISCO	TALA	EL REFUGIO	0518
14	083	0016	JALISCO	TALA	SAN ISIDRO MAZATEPEC	0471
14	086	0019	JALISCO	TAPALPA	JUANACATLÁN	0219,0223
14	087	0001	JALISCO	TECALITLÁN	TECALITLÁN	0288
14	088	0001	JALISCO	TECOLOTLÁN	TECOLOTLÁN	0143
14	091	0001	JALISCO	TEOCALTICHE	TEOCALTICHE	0350,0435
14	093	0058	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	CAPILLA DE GUADALUPE	0872,100A,1194
14	093	0291	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	SAN JOSÉ DE GRACIA	1048
14	094	0001	JALISCO	TEQUILA	TEQUILA	0441,0456
14	096	0001	JALISCO	TIZAPÁN EL ALTO	TIZAPÁN EL ALTO	0130,022A
14	096	0014	JALISCO	TIZAPÁN EL ALTO	VILLA EMILIANO ZAPATA (EJIDO MODELO)	0179,0183
14	097	0001	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	0195,0208,0918,0937,1085,1136,1386,2098
14	097	0005	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	CAJITTLÁN	0335,0655,1314,1329,2581
14	097	0009	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	EL CAPULÍN	2863
14	097	0015	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN MIGUEL CUYUTLÁN	0227,0693,0710,0725,0956,0960,1333,1723,2539
14	097	0025	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN AGUSTÍN	0299,0759,0778,0782,0797,1193,1225,1418,2399,2562
14	097	0031	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN LUCAS EVANGELISTA	2774,2789
14	097	0032	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	0180,0265,027A,0481,0496,0509,0833,1140,1155,1850
14	097	0034	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	0547,0848,1352,1367,2505
14	097	0035	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	SANTA CRUZ DEL VALLE	0231,0246,0392,0405,0551,0867,1742,1757,2435
14	097	0038	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA UNIÓN DEL CUATRO (SAN JOSÉ DEL VALLE)	1812,1827,2257,2261,2524
14	097	0041	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	ZAPOTE DEL VALLE (ZAPOTE DE SANTA CRUZ)	1009,2149
14	097	0115	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA ALAMEDA	0871,0886
14	097	0424	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	LA TIJERA	098A
14	097	0822	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	HACIENDA SANTA FE	1973,2172,2469,251A
14	098	0001	JALISCO	TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	0262,0296,0597,0671,0690,0794,0807,0879,0883,0898,0968,0972,0987,0991,1078,1171,1186,1190,1203,1237,1241,135A,1383,1398,1453,1468,1576,1595,1646,167A,1701,1735,1773,1792,1805,1824,1839,1843,1858,1862,1877,1951,1966,1970,1985,2004,2042,2061,2076,2080,2108,2201,2216,2235,224A,2254,2269,2273,2502,2540,2625,2644,2659,2748,2786,2856,2907,2930,2979,3002,3036,3040,3055,306A,3074,3089,3125,3144
14	098	0014	JALISCO	TLAQUEPAQUE	SANTA ANITA	3159
14	100	0001	JALISCO	TOMATLÁN	TOMATLÁN	0402,0489,0506
14	100	0023	JALISCO	TOMATLÁN	CAMPO ACOSTA	0582,0597,060A
14	100	0065	JALISCO	TOMATLÁN	JOSÉ MARÍA MORELOS	0421,0436,0440,0455
14	100	0189	JALISCO	TOMATLÁN	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ (NUEVO NAHUAPA)	0614,0629,0633
14	101	0001	JALISCO	TONALÁ	TONALÁ	0151,019A,0202,0397,0433,0448,0452,0471,0490,0518,0522,0537,0541,0556,0679,0715,0749,0753,0965,1094,1126,1130,1145,115A,1198,1215,1268,1272,1287,1304,1484,1499,1501,1516,1569,1573,1588,1592,1643,1658,1728,1732,1747,1751,1770,179A,1836,1874,1889,1906,2016,2069,2088,2251,2270
14	101	0009	JALISCO	TONALÁ	COYULA	1450,1465,1535,1662,1681,1696,1713,1840,1855,1893,193A,1944,2158,2247
14	101	0026	JALISCO	TONALÁ	PUENTE GRANDE	122A,1249,154A,1709,1785,2285
14	101	0027	JALISCO	TONALÁ	LA PUNTA	2355
14	101	0031	JALISCO	TONALÁ	SAN FRANCISCO DE LA SOLEDAD (SAN FRANCISCO)	2321
14	105	0001	JALISCO	TOTOTLÁN	TOTOTLÁN	0146
14	108	0001	JALISCO	TUXPAN	TUXPAN	0063,0171,0237,0256,0260

14	109	0001	JALISCO	UNIÓN DE SAN ANTONIO	UNIÓN DE SAN ANTONIO	0198
14	112	0001	JALISCO	VALLE DE JUÁREZ	VALLE DE JUÁREZ	0136
14	114	0001	JALISCO	VILLA CORONA	VILLA CORONA	0130,0179
14	115	0001	JALISCO	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO	0119,0142,0161,0176,0227
14	118	0001	JALISCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	0214
14	119	0001	JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	ZACOALCO DE TORRES	0103,0156,0160,0175
14	120	0001	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	0602,0617,1526,2064,212A,2172,2219,2223,2295,2327,2469,2774,2789,2793,2806,2810,2825,283A,2844,3039,3113,3490,3611,3626,3630,365A,3679,3683,3715,3734,3787,3791,3804,3819,3857,3861,3876,397A,4094,4107,4111,4126,4130,4268,4323,4338,4520,4554,4643,4658,4662,4677,479A,4821,486A,4925,4963,4978,5124,5139,5158,5162,5177,5302,5317,5336,5355,5533,5548,5552,5675,5694,5745,600A,6029,6086,6103,6118,6122,6141,6175,6298,6300,6315,6391,6438,6599,6616,6866
14	120	0139	JALISCO	ZAPOPAN	NEXTIPAC	5995
14	120	0206	JALISCO	ZAPOPAN	SAN ESTEBAN (SAN MIGUEL TATEPOSCO)	504A,5054
14	120	0231	JALISCO	ZAPOPAN	TESISTÁN (SAN FRANCISCO TESISTÁN)	2079,3999,4003,4145,415A,4164,4179,4817,5035,5590,5779,6207,6211,6226,6404,6654,6673,6688,6692
14	120	0243	JALISCO	ZAPOPAN	LA VENTA DEL ASTILLERO	4713
14	121	0001	JALISCO	ZAPOTILIC	ZAPOTILIC	0116,0120,0224
14	124	0001	JALISCO	ZAPOTLANEJO	ZAPOTLANEJO	0279,0404
14	124	0176	JALISCO	ZAPOTLANEJO	SANTA FE	0160
14	125	0001	JALISCO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	0011,0026
15	001	0001	MÉXICO	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	ACAMBAY	0254,0273,0324
15	001	0037	MÉXICO	ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA	PUEBLO NUEVO	0305,031A
15	002	0008	MÉXICO	ACOLMAN	SAN MARCOS NEPANTLA	0374,0389
15	002	0015	MÉXICO	ACOLMAN	TEPEXPAN	0196,0355,0425,043A,0444,0533,0567,0571,0586,0590,0603,0618,0622,0637,0641
15	003	0024	MÉXICO	ACULCO	SAN LUCAS TOTOLMALOYA	0225
15	005	0004	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	LA CABECERA	0215
15	005	0016	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	MAYORAZGO DE LEÓN (ESTACIÓN RÍO MÉXICO)	0431
15	005	0032	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	0376,047A
15	005	0034	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN MATEO TLALCHICHILPAN	0380
15	005	0035	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN MIGUEL ALMOLOYÁN	0499
15	005	0037	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	BARRIO SAN PEDRO (LA CONCEPCIÓN SAN PEDRO)	0395
15	005	0045	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SANTIAGUITO TLALCILALLI	0342
15	006	0001	MÉXICO	ALMOLOYA DEL RÍO	ALMOLOYA DEL RÍO	0072
15	008	0027	MÉXICO	AMATEPEC	PALMAR CHICO	0151,0166,0170,019A
15	009	0001	MÉXICO	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUÁREZ	0267
15	009	0006	MÉXICO	AMECAMECA	SAN PEDRO NEXAPA	0106,0110
15	011	0001	MÉXICO	ATENCO	SAN SALVADOR ATENCO	0231
15	011	0002	MÉXICO	ATENCO	SAN CRISTÓBAL NEXQUIPAYAC	0212
15	011	0029	MÉXICO	ATENCO	GRANJAS AMPLIACIÓN SANTA ROSA	0301
15	012	0001	MÉXICO	ATIZAPÁN	SANTA CRUZ ATIZAPÁN	0084
15	013	0001	MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS	0630,0734,0931,0946,1003,1179,1198,1234,1338,1342,1380,1450,1484,1499,1520,1535,1573,1588,1643,1658,1751,1766,1770,1785,179A,1802,1874
15	014	0035	MÉXICO	ATLACOMULCO	SAN ANTONIO ENCHISI	0479,0483
15	014	0048	MÉXICO	ATLACOMULCO	SAN LORENZO TLACOTEPEC	0498,0500,0572
15	014	0051	MÉXICO	ATLACOMULCO	SAN PEDRO DEL ROSAL	0515,052A
15	014	0054	MÉXICO	ATLACOMULCO	SANTIAGO ACUTZILAPAN	0233,0252,0290
15	015	0001	MÉXICO	ATLAUTLA	ATLAUTLA DE VICTORIA	0156,0207,0211,0226,025A
15	015	0005	MÉXICO	ATLAUTLA	SAN ANDRÉS TLALAMAC	0071,018A,0194
15	015	0006	MÉXICO	ATLAUTLA	SAN JUAN TEHUXTITLÁN	0141,0230
15	015	0007	MÉXICO	ATLAUTLA	SAN JUAN TEPECOCULCO	0086,0122,0137
15	016	0001	MÉXICO	AXAPUSCO	AXAPUSCO	0149
15	016	0016	MÉXICO	AXAPUSCO	SANTA MARÍA ATICPAC	0153,0168,0172,0204
15	017	0001	MÉXICO	AYAPANGO	AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS M.	0108

15	018	0010	MÉXICO	CALIMAYA	ZARAGOZA DE GUADALUPE	0228
15	021	0001	MÉXICO	COATEPEC HARINAS	COATEPEC HARINAS	0083,0098,0115
15	023	0001	MÉXICO	COYOTEPEC	COYOTEPEC	0196
15	025	0001	MÉXICO	CHALCO	CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS	0769,0773,0788,0792,0805,081A,0824,0839,0932,0947,1131,1521,1536,1729,1767,1786,1790,1818,1822,1837,1841,1856,1860,1907,1926,2017,2021,2036,2040,2055,206A,213A,2144,2178
15	025	0002	MÉXICO	CHALCO	LA CANDELARIA TLAPALA	188A,2233,2248
15	025	0005	MÉXICO	CHALCO	SAN GREGORIO CUAUTZINGO	0044,1095,1108,2214
15	025	0010	MÉXICO	CHALCO	SAN JUAN TEZOMPA	0133,1023,1199,2229
15	025	0012	MÉXICO	CHALCO	SAN LUCAS AMALINALCO	1894
15	025	0013	MÉXICO	CHALCO	SAN MARCOS HUIXTOCO	0970,1540,1555,195A,1998,2159
15	025	0014	MÉXICO	CHALCO	SAN MARTÍN CUAUTLALPAN	1150,1165,156A,1574,2318
15	025	0016	MÉXICO	CHALCO	SAN MATEO HUITZILZINGO	0078,099A,1004,1019,1112,1127
15	025	0017	MÉXICO	CHALCO	SAN MATEO TEZOQUIPAN	1983
15	025	0019	MÉXICO	CHALCO	SAN PABLO ATLAZALPAN	1610,1625,1964,2125,2290
15	025	0020	MÉXICO	CHALCO	SANTA CATARINA AYOTZINGO	0148,1038,1076,1979
15	025	0021	MÉXICO	CHALCO	SANTA MARÍA HUEXOCULCO	163A,1644,2303
15	026	0008	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	DONGU	0200
15	026	0020	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	SAN FELIPE COAMANGO	0183
15	026	0023	MÉXICO	CHAPA DE MOTA	SAN JUAN TUXTEPEC	0198
15	027	0001	MÉXICO	CHAPULTEPEC	CHAPULTEPEC	0087
15	028	0006	MÉXICO	CHIAUTLA	SANTIAGO CHIMALPA (CHIMALPA)	0135
15	029	0001	MÉXICO	CHICOLAPAN	CHICOLAPAN DE JUÁREZ	0113,0236
15	030	0001	MÉXICO	CHICONCUAC	CHICONCUAC DE JUÁREZ	010A
15	031	0001	MÉXICO	CHIMALHUACÁN	CHIMALHUACÁN	0037,0041,008A,0094,0107,0111,0126,0145,015A,0179,0183,0198,0291,0304,0319,0323,0338,0342,0357,0361,0376,0380,0395,0412,0499,0516,0520,0535,054A,0554,0569,0573,0588,0592,0605,061A,0639,0643,0658,0662,0677,0681,0696,0713,0728,0747,0751,0766,0770,0785,079A,0802,0817,0821,0836,0840,0855,086A,0874,0889,0893,0906,0910,0925,093A,0944,0959,0963,0978,0982,0997,1001,1016,1020,1035,104A,1054,1069,1073,1088,1092,1105,111A,1124,1143,1181,1196,1213,1247,1251,1266,1270,1285,129A,1302,1317,1321,1336,1340,1355,136A,1374,1393,1406,1410,1425,143A,1444,1459,1463,1478,1482,1497,150A,1514,1529,1533,1548,1552,1567,1571,1586,1590,1603,1618,1622,1637,1641
15	032	0001	MÉXICO	DONATO GUERRA	VILLA DONATO GUERRA	0034
15	032	0008	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN AGUSTÍN DE LAS PALMAS (SAN AGUSTÍN)	0087
15	032	0017	MÉXICO	DONATO GUERRA	SAN SIMÓN DE LA LAGUNA	0072
15	033	0001	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	0120,0239,0648,0667,078A,0794,0811,0826,0845,0864,0883,0898,0900,0949,0953,0972,1010,1044,1059,1063,1078,1148,1152,1167,1256,1260,1275,128A,1699,1909,1913,1947,1951,2023,2061,2150,2165,2199,2201,2216,2220,2235,224A,2254,2269,2362,2377,2428,2432,2447,2485,256A,2574,2589,2644,2659,2697,270A,2729,2733,2748,2752,2790,2841,288A,2894,2964,2979,2998,3002,306A,3074,3089,3093,3106,3110,3125,313A,3144,3159,3163,3229,3267,3271,3286,3290,3303,3318,3322,3337,3341,3356,3360,3375,338A,3394,3407,3411,3426,3430,3445,3483,3498,3572,3587,3591,3604,3619,3623,3638,3642,3657,3746,377A,3784,3801,3816,402A,4053,4068,4072,4091,4104,4227,4231,4354,4369,4373,4388,4392,4405,441A,4424,4439,4443,4458,4462,4477,4513,4528,4566,4693,4778,4782,4956,4960,4975,498A,4994
15	034	0001	MÉXICO	ECATZINGO	ECATZINGO DE HIDALGO	0081,0096
15	035	0012	MÉXICO	HUEHUETOCA	SAN PEDRO XALPA	0163
15	036	0008	MÉXICO	HUEYPOXTLA	SAN FRANCISCO ZACACALCO	0137,0156
15	036	0009	MÉXICO	HUEYPOXTLA	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	0230,025A,0279
15	037	0024	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	SANTA CRUZ AYOTUZCO	0454,0469,0609,0613,0632
15	037	0089	MÉXICO	HUIXQUILUCAN	EL HIELO	0755
15	039	0001	MÉXICO	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	0232,0302,0567,0603,0618,0622,0637,0641,0675,068A,0694,0764,0868,0872,0887,0891,0904,1118,1122,1137,1141,1156,1160,1226,1230,1245,125A,1264,1279,1300,1368,1372,1387,1391,1404,1508,1512,1777,1781,1796,1809,1813,1828,1847,2008,2012,2027,207A,2084,2099,2101,2116,2135,214A,2154,2169,2173,2188,2224,2239,2243,2258,2262,2277
15	039	0004	MÉXICO	IXTAPALUCA	COATEPEC	0800,0815,1315

15	039	0007	MÉXICO	IXTAPALUCA	GENERAL MANUEL ÁVILA CAMACHO	1546
15	039	0011	MÉXICO	IXTAPALUCA	RÍO FRÍO DE JUÁREZ	0073,082A,083A,0849,0853,1349,1495,221A
15	039	0012	MÉXICO	IXTAPALUCA	SAN FRANCISCO ACUAUTLA	0779,0783,0798,1175,118A,119A,1283,1298,132A,133A,2046,2296
15	039	0064	MÉXICO	IXTAPALUCA	JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	1743,1758,2050,2065,2192,2205
15	039	0151	MÉXICO	IXTAPALUCA	SAN JERÓNIMO CUATRO VIENTOS (SAN JERÓNIMO)	1601
15	041	0001	MÉXICO	IXTAPAN DEL ORO	IXTAPAN DEL ORO	0029
15	042	0002	MÉXICO	IXTLAHUACA	LA CONCEPCIÓN LOS BAÑOS	044A,0454
15	042	0007	MÉXICO	IXTLAHUACA	GUADALUPE CACHI	037A
15	042	0016	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN BARTOLO DEL LLANO	0401,0416
15	042	0017	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN CRISTÓBAL LOS BAÑOS	0346
15	042	0022	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO	0384
15	042	0024	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN JUAN DE LAS MANZANAS	0350
15	042	0029	MÉXICO	IXTLAHUACA	BARRIO DE SAN PEDRO LA CABECERA	0399
15	042	0030	MÉXICO	IXTLAHUACA	SAN PEDRO LOS BAÑOS	0331,0420,0435
15	042	0031	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTA ANA IXTLAHUACA (SANTA ANA IXTLAHUACINGO)	0295,0473,0488,0492
15	042	0032	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTA ANA LA LADERA	0365
15	042	0033	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTA MARÍA DEL LLANO	012A
15	042	0034	MÉXICO	IXTLAHUACA	EMILIANO ZAPATA (SANTO DOMINGO)	0219
15	042	0035	MÉXICO	IXTLAHUACA	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	0223,0469
15	043	0001	MÉXICO	XALATLACO	XALATLACO	0108
15	045	0007	MÉXICO	JILOTEPEC	CANALEJAS	0494,0507
15	047	0020	MÉXICO	JIQIPIILCO	SAN FELIPE SANTIAGO	0183
15	047	0025	MÉXICO	JIQIPIILCO	PRIMERA MANZANA DE SANTA CRUZ TEPEXPAN	015A
15	048	0012	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SAN JUAN COAJOMULCO	0195
15	048	0013	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SAN MIGUEL TENOCHTITLÁN	0284,0439
15	048	0015	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SANTA MARÍA CITENDEJE	0301,0316
15	048	0018	MÉXICO	JOCOTITLÁN	SANTIAGO YECHE	0405
15	049	0001	MÉXICO	JOQUICINGO	JOQUICINGO DE LEÓN GUZMÁN	007A
15	050	0001	MÉXICO	JUCHITEPEC	JUCHITEPEC DE MARIANO RIVAPALACIO	0189
15	050	0002	MÉXICO	JUCHITEPEC	SAN MATÍAS CUIJINGO	0140,016A
15	051	0001	MÉXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	0186
15	051	0024	MÉXICO	LERMA	SAN PEDRO TULTEPEC	0379
15	052	0001	MÉXICO	MALINALCO	MALINALCO	0075,0164,0183
15	053	0005	MÉXICO	MELCHOR OCAMPO	SAN FRANCISCO TENOPALCO	0320
15	054	0032	MÉXICO	METEPEC	SAN BARTOLOMÉ TLALTÉLULCO	0760
15	054	0035	MÉXICO	METEPEC	SAN GASPAR TLAHUELILPAN	0402,0417,0633,0811
15	056	0006	MÉXICO	MORELOS	SAN LORENZO MALACOTA	0093
15	056	0009	MÉXICO	MORELOS	SANTA CLARA DE JUÁREZ	0178,0214
15	056	0018	MÉXICO	MORELOS	BARRIO CUARTO (LA LOMA)	020A
15	057	0001	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	0283,0391,0404,0419,0616,064A,0669,071A,0743,0851,0866,0870,0936,0940,0955,1084,1116,1578,1597,1614,1652,1667,1671,1686,1718,1722,1741,1756,1760,1775,178A,1794,1807,1826,1830,185A,1864,1879,1883,1898,1900,192A,1953,2025,203A,2044,2059,2063,2078,2082,2097,210A,2114,2129,2148,2152,2203,2218,2222,2294,2311,2415,2434,2557,2576,2665,267A
15	057	0088	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO CHIMALPA	2631,2646
15	057	0098	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	SANTIAGO TEPATLAXCO	2627
15	057	0267	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	EJIDO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA	2699
15	058	0001	MÉXICO	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL	0280,0295,0308,0331,0346,0488,0492,0543,1452,1541,1611,1857,1999,208A,2094,2111,2126,2145
15	059	0017	MÉXICO	NEXTLALPAN	SAN MIGUEL JALTOCAN	0165
15	060	0001	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	VILLA NICOLÁS ROMERO	0132,0170,019A,026A,0359,0378,040A,0448,0556,0645,072A,0772,0787,0857,0876,0880,0908,1003,1018,1022,1037,1060,1094,1107,1130,1145,1179,1215,122A

15	060	0003	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	QUINTO BARRIO (EJIDO CAHUACÁN)	0414,0518,1249
15	060	0004	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN	0081,1268
15	060	0016	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	PROGRESO INDUSTRIAL	0679,1253
15	060	0018	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN FRANCISCO MAGÚ	0382,1287
15	060	0020	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	SAN JOSÉ EL VIDRIO	0984,0999
15	060	0025	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	TRANSFIGURACIÓN	0429
15	060	0082	MÉXICO	NICOLÁS ROMERO	VEINTIDÓS DE FEBRERO	0946,0950,1183,1198,1200
15	061	0001	MÉXICO	NOPALTEPEC	NOPALTEPEC	0089
15	061	0004	MÉXICO	NOPALTEPEC	SAN FELIPE TEOTITLÁN	0144,0182
15	062	0001	MÉXICO	OCOYOACAC	OCOYOACAC	0118,0298
15	062	0020	MÉXICO	OCOYOACAC	SAN JERÓNIMO ACAZULCO	0137,0279
15	062	0022	MÉXICO	OCOYOACAC	SAN PEDRO ATLAPULCO	0283
15	065	0011	MÉXICO	OTUMBA	OXTOTIPAC	029A
15	067	0005	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	COLONIA GUADALUPE VICTORIA	0218
15	067	0012	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	SAN MATEO CAPULHUAC	0186
15	067	0014	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	SANTA ANA JILOZINGO	0148
15	067	0050	MÉXICO	OTZOLOTEPEC	EJIDO DE LA Y SECCIÓN SIETE A REVOLUCIÓN	0237,0241,0256
15	068	0001	MÉXICO	OZUMBA	OZUMBA DE ALZATE	0022,0111
15	068	0007	MÉXICO	OZUMBA	SAN MATEO TECALCO	0183
15	070	0001	MÉXICO	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN	0158,0410,0425,043A,0656,0694
15	070	0005	MÉXICO	LA PAZ	LA MAGDALENA ATLICPAC	0923,0938
15	070	0008	MÉXICO	LA PAZ	SAN SEBASTIÁN CHIMALPA	0961
15	070	0009	MÉXICO	LA PAZ	TECAMACHALCO	0980,0995
15	070	0013	MÉXICO	LA PAZ	EMILIANO ZAPATA	1029,1033,1048,1052,1067
15	070	0017	MÉXICO	LA PAZ	PROFESOR CARLOS HANK GONZÁLEZ	1071,1086,1090
15	070	0019	MÉXICO	LA PAZ	EL PINO	1103,1118
15	070	0036	MÉXICO	LA PAZ	ARENAL	1122
15	070	0038	MÉXICO	LA PAZ	LOMAS DE SAN SEBASTIÁN	1141,1156,1160,1175,118A,1194,1207,1211,1226
15	070	0039	MÉXICO	LA PAZ	LOMAS DE ALTAVISTA	1230,1245
15	070	0040	MÉXICO	LA PAZ	SAN ISÍDRO	125A,1264,1279,1283,1298,1300,1315,132A,1334,1368,1372,1391
15	070	0041	MÉXICO	LA PAZ	SAN JOSÉ LAS PALMAS	1404,1419,1423,1438
15	070	0042	MÉXICO	LA PAZ	TECHACHALTITLA	1442
15	070	0043	MÉXICO	LA PAZ	UNIDAD ACAQUILPAN	1457,1461
15	072	0001	MÉXICO	RAYÓN	SANTA MARÍA RAYÓN	010A
15	073	0001	MÉXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	SAN ANTONIO LA ISLA	0075
15	074	0001	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	0301,0316,0388,0481
15	074	0008	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	CALVARIO DEL CARMEN	041A
15	074	0027	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	DOLORES HIDALGO	0424
15	074	0029	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EMILIO PORTES GIL	034A,0373
15	074	0045	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS	0443
15	074	0074	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN AGUSTÍN MEXTEPEC	0458,0462,0496
15	074	0092	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN JUAN JALPA CENTRO	0335
15	074	0093	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN LUCAS OCOTEPEC	0392
15	074	0097	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN MIGUEL LA LABOR	0369
15	074	0098	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN NICOLÁS GUADALUPE	0265
15	074	0104	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN PEDRO EL ALTO	0284
15	074	0240	MÉXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	BARRIO SAN JOSÉ, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO	0439
15	075	0001	MÉXICO	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	0169
15	076	0001	MÉXICO	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO	0058,0062,0109,0132,0240,0359,0378,0382
15	079	0001	MÉXICO	SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	SAN FRANCISCO SOYANIQUILPAN	0079,0083,0098

15	081	0001	MÉXICO	TECÁMAC	TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA	0749
15	081	0004	MÉXICO	TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC	0537,0575,058A,0611
15	081	0009	MÉXICO	TECÁMAC	SAN PABLO TECALCO	0382,0908,0912
15	081	0012	MÉXICO	TECÁMAC	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	0378,0626,0630,065A,0753,0768,0772,0791,0946,122A
15	081	0019	MÉXICO	TECÁMAC	OJO DE AGUA	0429,0518,1179,1249
15	081	0025	MÉXICO	TECÁMAC	SAN MARTÍN AZCATEPEC	0255,026A,0448,0819,1198,1200
15	081	0098	MÉXICO	TECÁMAC	FRACCIONAMIENTO SOCIAL PROGRESIVO SANTO TOMÁS CHICONAUTLA	0880,0895,1094
15	082	0001	MÉXICO	TEJUPILCO	TEJUPILCO DE HIDALGO	020A,0375,0534,0572,0591,0619
15	082	0022	MÉXICO	TEJUPILCO	BEJUCOS	0394,0411
15	083	0001	MÉXICO	TEMAMATLA	TEMAMATLA	0052
15	084	0001	MÉXICO	TEMASCALAPA	TEMASCALAPA	0331
15	084	0014	MÉXICO	TEMASCALAPA	SAN LUIS TECUAHUITLÁN	0115,0191
15	084	0017	MÉXICO	TEMASCALAPA	SANTA ANA TLACHIHUALPA	0295,0401,0416
15	085	0001	MÉXICO	TEMASCALCINGO	TEMASCALCINGO DE JOSÉ MARÍA VELASCO	017A,0184,0199,0201,0216,0220,0292,0381,0409
15	085	0014	MÉXICO	TEMASCALCINGO	LA MAGDALENA	0358,0362,0377
15	085	0024	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SAN FRANCISCO TEPEOLULCO	031A,0324,0396
15	085	0038	MÉXICO	TEMASCALCINGO	SANTIAGO COACHOCHITLÁN	0339,0343
15	087	0001	MÉXICO	TEMOAYA	TEMOAYA	0070
15	087	0010	MÉXICO	TEMOAYA	ENTHAVI	030A
15	087	0017	MÉXICO	TEMOAYA	MOLINO ABAJO	0314
15	087	0021	MÉXICO	TEMOAYA	SAN DIEGO ALCALÁ	0136
15	087	0027	MÉXICO	TEMOAYA	SAN LORENZO OYAMEL	0278
15	087	0029	MÉXICO	TEMOAYA	SAN PEDRO ABAJO	0282,0297
15	087	0030	MÉXICO	TEMOAYA	SAN PEDRO ARRIBA	0085,016A,0174,0189,0329
15	088	0001	MÉXICO	TENANCINGO	TENANCINGO DE DEGOLLADO	0167
15	088	0021	MÉXICO	TENANCINGO	SAN MARTÍN COAPAXTONGO	035A
15	088	0024	MÉXICO	TENANCINGO	SANTA ANA IXTLAHUATZINGO (SANTA ANA)	0082,0203,0241,0330
15	088	0027	MÉXICO	TENANCINGO	SAN MIGUEL TECOMATLÁN	0294
15	088	0034	MÉXICO	TENANCINGO	LA TRINIDAD	0400
15	088	0035	MÉXICO	TENANCINGO	SAN JUAN XOCHIACA	028A
15	090	0006	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN BARTOLOMÉ ATLATLAHUCA	0216,0220,0324,0339
15	090	0035	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN MIGUEL BALDERAS	0235,0254,0343,0358
15	090	0036	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	SAN PEDRO TLANIXCO	0023
15	091	0001	MÉXICO	TEOLOYUCÁN	TEOLOYUCAN	0209
15	092	0001	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACÁN DE ARISTA	0085,0314
15	092	0002	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	ATLATONGO	0102
15	092	0019	MÉXICO	TEOTIHUACÁN	SAN LORENZO TLALMIMILPAN	0282
15	093	0003	MÉXICO	TEPETLAOXTOC	CONCEPCIÓN JOLALPAN	0171
15	093	0014	MÉXICO	TEPETLAOXTOC	SANTO TOMÁS APIPILHUASCO (SANTO TOMÁS)	0186
15	094	0001	MÉXICO	TEPETLIXPA	TEPETLIXPA	0037,0056,0060,0075
15	094	0002	MÉXICO	TEPETLIXPA	NEPANTLA DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	008A,0094
15	095	0021	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	SAN MATEO XOLOC	027A,0299,0369
15	095	0026	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	SANTIAGO CUAUTLALPAN	0301,0388,0392,0424
15	095	0073	MÉXICO	TEPOTZOTLÁN	SANTA CRUZ DEL MONTE	0462
15	096	0001	MÉXICO	TEQUIXQUIAC	TEQUIXQUIAC	0169,0205
15	096	0008	MÉXICO	TEQUIXQUIAC	TLAPANALOYA	0065,007A,0099,0101,0116
15	099	0001	MÉXICO	TEXCOCO	TEXCOCO DE MORA	0230,0245,025A,0300,0508,0531,0546,0550,0601,0616,0743,0809,1031,1332,1440,1455
15	099	0012	MÉXICO	TEXCOCO	MONTECILLO	1050,1120,1135,1421
15	099	0016	MÉXICO	TEXCOCO	LA PURIFICACIÓN TEPETITLA	1046,114A,1154,1173
15	099	0020	MÉXICO	TEXCOCO	SAN BERNARDINO	0777

15	099	0022	MÉXICO	TEXCOCO	SAN DIEGUITO XOCHIMANCA	089A,0902
15	099	0024	MÉXICO	TEXCOCO	SAN JERÓNIMO AMANALCO	0226,0724,0739,0989
15	099	0025	MÉXICO	TEXCOCO	SAN JOAQUÍN COAPANGO	0669,0673,0688,139A,1510
15	099	0029	MÉXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHÁN	0349,0565,057A,1027,1084,1188,1281,1385,1402,1493
15	099	0030	MÉXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL TLAIXPÁN	1296,1506
15	099	0035	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA CATARINA DEL MONTE	0885,096A,0974,1192,1205,121A,1224
15	099	0041	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA MARÍA TECUANULCO	1258
15	099	0042	MÉXICO	TEXCOCO	SANTIAGO CUAUTLALPÁN	0758,1489
15	099	0043	MÉXICO	TEXCOCO	TEQUEXQUINÁHUAC	032A,0512,0527,0584,1239,1243
15	099	0045	MÉXICO	TEXCOCO	SANTA MARÍA TULANTONGO	1012,1277
15	100	0002	MÉXICO	TEZOYUCA	TEQUISISTLÁN	0089,0163
15	100	0007	MÉXICO	TEZOYUCA	EJIDO DE TEQUISISTLÁN PRIMERO	0182,0197,020A,0214,0229,0233,0248,0252
15	101	0014	MÉXICO	TIANGUISTENCO	SAN PEDRO TLALTIZAPAN	0279,0298,0315,0353
15	101	0015	MÉXICO	TIANGUISTENCO	SANTIAGO TILAPA	025A,0334,0349
15	102	0001	MÉXICO	TIMILPÁN	SAN ANDRÉS TIMILPÁN	0098
15	103	0001	MÉXICO	TLALMANALCO	TLALMANALCO DE VELÁZQUEZ	0216,0235,0358
15	103	0005	MÉXICO	TLALMANALCO	SAN RAFAEL	0146,0201
15	104	0001	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA	1137,1141,1156,1175,118A,1194,1226,1230,1245,125A,1279,1283,1300,1315,1334,1353,1368,1372,1546,1565,1584,1616,1654,1669,1673,171A,1724,1902,1917,1921,207A,2099,2101,2154,2169,2351
15	104	0105	MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	PUERTO ESCONDIDO (TEPEOLULCO PUERTO ESCONDIDO)	2277,2281,2313,2328
15	105	0001	MÉXICO	TLATLAYA	TLATLAYA	0117
15	105	0080	MÉXICO	TLATLAYA	SAN PEDRO LIMÓN	023A,0244
15	106	0001	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	0699,0824,1663,2303,2337,2572,2587,2619,2657,2676,277A,2801,2816,3072,3087,3119,3250,3316,3369,3392,3496,3532,3547,3570,3585,366A,3674,3693,3706,3763
15	106	0043	MÉXICO	TOLUCA	CACALOMACÁN	2820,2962
15	106	0044	MÉXICO	TOLUCA	CALIXTLAHUACA	1748,2765,2996,3000
15	106	0050	MÉXICO	TOLUCA	EL CERRILLO VISTA HERMOSA	1184,2708,3015,3513,3636
15	106	0051	MÉXICO	TOLUCA	LA CONSTITUCIÓN TOLTEPEC	2731,2746
15	106	0055	MÉXICO	TOLUCA	JICALTEPEC CUEXCONTITLÁN	3655
15	106	0062	MÉXICO	TOLUCA	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN	1593,1767,1771,2407,2680,2835,3602
15	106	0065	MÉXICO	TOLUCA	SAN CAYETANO MORELOS	2977,2981,3458,3462
15	106	0068	MÉXICO	TOLUCA	SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLÁN	2500,373A,3744
15	106	0073	MÉXICO	TOLUCA	SAN JUAN TILAPA	0294,2750,2943
15	106	0077	MÉXICO	TOLUCA	SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC	149A,2958
15	106	0079	MÉXICO	TOLUCA	SAN MATEO OTZACATIPÁN	1502,2271,2695,2873,2888
15	106	0082	MÉXICO	TOLUCA	SAN NICOLÁS TOLENTINO	2182
15	106	0083	MÉXICO	TOLUCA	SAN PABLO AUTOPÁN	1517,1521,1589,1659,170A,2286,2394,2712,2727,2892
15	106	0084	MÉXICO	TOLUCA	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	2464,2553
15	106	0088	MÉXICO	TOLUCA	SANTA CRUZ OTZACATIPÁN	3617
15	106	0097	MÉXICO	TOLUCA	SANTIAGO TLACOTEPEC	1837,1841
15	106	0098	MÉXICO	TOLUCA	TLACHALOYA PRIMERA SECCIÓN	2515
15	106	0099	MÉXICO	TOLUCA	TLACHALOYA SEGUNDA SECCIÓN	2197
15	106	0112	MÉXICO	TOLUCA	SAN MIGUEL TOTOLTEPEC	2483
15	106	0127	MÉXICO	TOLUCA	JICALTEPEC AUTOPÁN	220A,3621
15	106	0155	MÉXICO	TOLUCA	SAN DIEGO LOS PADRES CUEXCONTITLÁN SECCIÓN 5 B	252A
15	106	0194	MÉXICO	TOLUCA	BARRIO SANTA CRUZ	2549
15	108	0001	MÉXICO	TULTEPEC	TULTEPEC	0369,0424
15	109	0001	MÉXICO	TULTITLÁN	TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO	0351,1843,1858

15	109	0003	MÉXICO	TULTITLÁN	BUENAVISTA	0597,0648,0741,0845,085A,0968,1082,1256,1275,128A,135A,1364,1400,1415,142A,1576,1627,1646
15	109	0025	MÉXICO	TULTITLÁN	SAN PABLO DE LAS SALINAS	0027,0328,1788
15	109	0068	MÉXICO	TULTITLÁN	FUENTES DEL VALLE	1379
15	109	0069	MÉXICO	TULTITLÁN	AMPLIACIÓN SAN MATEO (COLONIA SOLIDARIDAD)	1311,1326,1330,1345,1453,1468,2023,2038
15	109	0072	MÉXICO	TULTITLÁN	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS (LOS HORNOS)	1839
15	110	0012	MÉXICO	VALLE DE BRAVO	COLORINES	0244
15	111	0014	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	LOMA DE JUÁREZ	0129
15	111	0026	MÉXICO	VILLA DE ALLENDE	SAN FELIPE SANTIAGO	0133
15	112	0011	MÉXICO	VILLA DEL CARBÓN	LOMA ALTA	0183
15	113	0028	MÉXICO	VILLA GUERRERO	SANTIAGO OXTOTITLÁN	0142
15	113	0031	MÉXICO	VILLA GUERRERO	ZACANGO	0119,0123
15	114	0001	MÉXICO	VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	0239,0258
15	115	0006	MÉXICO	XONACATLÁN	SANTA MARÍA ZOLOTEPEC	0109
15	118	0001	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	0223,0238,0331,0401,0469,0473,0505,0558,0577,0685
15	118	0014	MÉXICO	ZINACANTEPEC	EL CÓPORO	037A
15	118	0053	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN ANTONIO ACAHUALCO	0153,0276,0454,0581
15	118	0058	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SAN JUAN DE LAS HUERTAS	005A,0242,0257,0261
15	118	0059	MÉXICO	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN LORENZO CUAUHTENCO	0416,069A
15	118	0064	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SANTA CRUZ CUAUHTENCO	0350,0365,051A,0651,0717
15	118	0067	MÉXICO	ZINACANTEPEC	SANTA MARÍA DEL MONTE	0168,0204,0543,0596
15	118	0075	MÉXICO	ZINACANTEPEC	TEJALPA	0420
15	118	0087	MÉXICO	ZINACANTEPEC	BARRIO DE MÉXICO	0435,0609,0613,0628
15	119	0001	MÉXICO	ZUMPAHUACÁN	ZUMPAHUACÁN	0080,0095
15	120	0001	MÉXICO	ZUMPANGO	ZUMPANGO DE OCAMPO	0382
15	120	0041	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN BARTOLO CUAUTLALPAN	0255,026A,0522
15	120	0045	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN JOSÉ DE LA LOMA	040A
15	120	0046	MÉXICO	ZUMPANGO	SAN JUAN ZITLALTEPEC	0113,0132,0467
15	120	0057	MÉXICO	ZUMPANGO	COLONIA SANTA LUCÍA	0429
15	121	0001	MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	CUAUTITLÁN IZCALLI	0106,0125,0267,0356,0407,0708,102A,134A,135A,2032,2047,2051,2066,2117,2121,2225,2244,2297,230A,2352,2367
15	121	0020	MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI	HUILANGO	0835,1867,2390
15	122	0001	MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	XICO	0014,0029,0033,0048,0052,0067,0071,0086,0090,0137,0141,0156,0160,0175,018A,019A,0207,0211,0226,0230,0245,025A,026A,0279,0283,0300,0315,032A,033A,0349,0353,0368,0372,0387,0391,0404,0419,0423,0438,0442,0457,0461,0476,0480,0495,0512,0527,0531,0546,0550,0565,057A,0584,0601,0616,0620,0635,064A,0654,0669,0673,0688,0692,0705,071A,0724,0739,0743,0758,0762,0777,0781,0796,0809,0813,0828,0832,0847,0851,0866,0870,0885,089A,0902,0917,0936,0940,0974,0989,0993,1008,1027,1031,1046,1050,1065,107A,1084,1099,1120,114A,1154
15	123	0001	MÉXICO	LUVIANOS	VILLA LUVIANOS	0011,0026,0030,0045,005A,0064,0149,0153,0168,0172,0187
15	124	0001	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO	0019
15	124	0054	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	GUARDA LA LAGUNITA (LAS CANOAS)	0023
15	124	0107	MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SAN MIGUEL AGUA BENDITA	0038
15	125	0001	MÉXICO	TONANITLA	SANTA MARÍA TONANITLA	004A
16	001	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ACUITZIO	ACUITZIO DEL CANJE	0085,009A,0102,0117
16	002	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	AGUILILLA	AGUILILLA	0218,0237,0241,0256,0275,0326
16	002	0009	MICHOACÁN DE OCAMPO	AGUILILLA	BONIFACIO MORENO (EL AGUAJE)	0345,035A,0364
16	003	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ÁLVARO OBREGÓN	ÁLVARO OBREGÓN	0126
16	004	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGAMACUTIRO	ANGAMACUTIRO DE LA UNIÓN	0068
16	005	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ANGANGUEO	MINERAL DE ANGANGUEO	0027,0031,0046,0050,0065
16	006	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	APATZINGÁN	APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	0255,0397,0448,0467,0471,0490,0503,0518,058A,0611,0626,0630,0645,065A,0664,072A,0791,0804,0823,0838,0895,0912,0946,0950
16	007	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	APORO	APORO	0036,0055

16	009	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ARIO	ARIO DE ROSALES	012A,0149,0223,0238
16	012	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	BUENAVISTA TOMATLÁN	0229,0233,0303,0356,0360,0394,0445
16	012	0013	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	CATALINAS (FRANCISCO VILLA)	0534,0549,0553
16	012	0015	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	FELIPE CARRILLO PUERTO (LA RUANA)	0252,0267,0271,0286,0290,0411,0426,0464
16	012	0094	MICHOACÁN DE OCAMPO	BUENAVISTA	SANTA ANA AMATLÁN	020A,0214,0318
16	013	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CARÁCUARO	CARÁCUARO DE MORELOS	0137,0141,0156,0160,0226
16	014	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COAHUAYANA	COAHUAYANA DE HIDALGO	0098,0100,0134,0168
16	015	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	0396,0485,049A,0540
16	016	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COENEO	COENEO DE LA LIBERTAD	0105
16	017	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CONTEPEC	CONTEPEC	0070,0085,0102,0117
16	018	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COPÁNDARO	COPÁNDARO DE GALEANA	0082
16	019	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	COTIJA	COTIJA DE LA PAZ	0145
16	020	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CUITZEO	CUITZEO DEL PORVENIR	0127,0146
16	020	0011	MICHOACÁN DE OCAMPO	CUITZEO	MARIANO ESCOBEDO (SAN LORENZO)	0150
16	020	0016	MICHOACÁN DE OCAMPO	CUITZEO	SAN AGUSTÍN DEL PULQUE	0076
16	021	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	CHARAPAN	0105,011A,0124,0209,0213
16	021	0002	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	COCUCHO	0232
16	021	0004	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARAPAN	OCUMICHO	0020,0073,0088,0092
16	022	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHARO	CHARO	0070,0117,0121
16	023	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHAVINDA	CHAVINDA	0063
16	024	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHERÁN	CHERÁN	0056,0060,0075,008A,0094,0164,0179,0198
16	024	0004	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHERÁN	TANACO	0037,0107,0111,0126
16	025	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	CHILCHOTA	027A
16	025	0003	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	CARAPAN	0180,0195
16	025	0005	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	HUÁNCITO	0227,0250,0284
16	025	0007	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHILCHOTA	ICHÁN	0072,0212
16	026	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHINICUILA	VILLA VICTORIA	014A,0154
16	027	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHUCÁNDIRO	CHUCÁNDIRO	0058,0062
16	029	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	CHURUMUCO	CHURUMUCO DE MORELOS	0090,0156,0160,0175,018A
16	030	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ECUANDUREO	ECUANDUREO	0091,0104,0119,0123,0180
16	032	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ERONGARÍCUARO	ERONGARÍCUARO	0062
16	033	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	GABRIEL ZAMORA	LOMBARDÍA	0093,0110,013A,0144,0159,0163,0178,0182,0214
16	034	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	CIUDAD HIDALGO	0226,0230,025A,0298,0300,0315,032A,0334,0349,0353,0368,0372,0438,0442,0457,0461,0476,0480,0531,0616,0654,0669,0781,0796,0809,0813,0828,0832,0885
16	034	0003	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	AGOSTITLÁN	0512,0546,064A,0847,089A,0902
16	034	0041	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	SAN BARTOLO CUITAREO	057A,0584
16	034	0122	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	SAN ANTONIO VILLALONGÍN	0550,0565
16	034	0130	MICHOACÁN DE OCAMPO	HIDALGO	SAN MATÍAS GRANDE	0391,0404,0620,0635
16	035	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LA HUACANA	LA HUACANA	0308,0327,0420,0469,0492
16	035	0113	MICHOACÁN DE OCAMPO	LA HUACANA	ZICUIRÁN	0242,0261,0276,0280,0295,0473,0488
16	036	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUANDACAREO	HUANDACAREO	0023,0095
16	037	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUANIQUEO	HUANIQUEO DE MORALES	0073,0088
16	038	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	HUETAMO	HUETAMO DE NUÑEZ	0329,0333,0367,0371,0437,0441,0456,0460,0475,048A,0494,0526,0530,0545,055A,0564,0579,0615,062A,0634,0649,0653,0668,0672
16	040	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	INDAPARAPEO	0045,0079,0083
16	040	0018	MICHOACÁN DE OCAMPO	INDAPARAPEO	SAN LUCAS PÍO	0098
16	041	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	IRIMBO	IRIMBO	0080
16	043	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JACONA	JACONA DE PLANCARTE	0189,0278,0329,0348,0352,0367,0403,0456
16	043	0004	MICHOACÁN DE OCAMPO	JACONA	EL PLATANAL (LA PLANTA)	0193
16	044	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIMÉNEZ	VILLA JIMÉNEZ	0114,0167

16	045	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIQUILPAN	JIQUILPAN DE JUÁREZ	015A,0164,0183,0304,0323
16	045	0019	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIQUILPAN	LOS REMEDIOS	0041,0450
16	045	0023	MICHOACÁN DE OCAMPO	JIQUILPAN	SAN MARTÍN TOTOLÁN	0427
16	047	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	JUNGAPEO	JUNGAPEO DE JUÁREZ	0084
16	049	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MADERO	VILLA MADERO	013A,0159,0178,0197
16	050	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATÍO	MARAVATÍO DE OCAMPO	0037,015A,0164,0200,0215,022A,0234,0253,0287,0291,0319,0323,0376,0395,0408,0412,0446,0450,0465,047A,0484,0499,0501,0573,0588,0624,0639
16	050	0062	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATÍO	SANTIAGO PURIATZÍCUARO	0357,0361
16	050	0070	MICHOACÁN DE OCAMPO	MARAVATÍO	TUNGAREO	0060,0179,0183,0198,061A,0658
16	052	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	0934,1025,167A,1824
16	052	0028	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	BUENOS AIRES	0883,1379,1398
16	052	0035	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	BAHÍA BUFADERO (CALETA DE CAMPOS)	1608,1612
16	052	0077	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	LAS GUACAMAYAS	0347,0421,0436,0544,0690,0718,1256,1275,142A,1580,1735,174A,1773
16	052	0137	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	LA ORILLA	1059,1190,1203,1345,1468,1472,1487,1595,1701,1716,1862
16	052	0158	MICHOACÁN DE OCAMPO	LÁZARO CÁRDENAS	PLAYA AZUL	0578,0879
16	053	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	1111,1304,1751,1766,179A,1817,1821,1855,1906,211A,2124,2247,2251,2459,2463,2603,2641,2660,2675,2711,2745,275A,2764,2779,2783,2798,2815,2849,2853,2868,2872,2887,2891,2919,2923,2995,3014,3048,3067,3122,3137,3141,3156,318A,3279,3283,332A,3334,3349,3353,3368,3372,3461,3476,3480,3495,3527,3531,3565,357A,3635,3777,3781,3796,3809,3847,3851,389A,4544,4559,4614,4629,4652,4667,4671,4718,4722,4741,4756,4775,4807,4811,4830,4845,4991
16	053	0027	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	LA ALDEA	3921,3936,4686,4690,4864,4879,4883,4898,4900,4915,492A,4934,5006
16	053	0040	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	CAPULA	1395,1408,2548,2552,4972
16	053	0074	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	JESÚS DEL MONTE (LA CAPILLA)	3194,4953
16	053	0086	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	MORELOS	1624,1639,3029,3226,3230,325A,3264
16	053	0108	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	PUERTO DE BUENAVISTA (LÁZARO CÁRDENAS)	5129,5133,5148,5152
16	054	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELOS	VILLA MORELOS	0040,0055,006A
16	055	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MÚGICA	NUEVA ITALIA DE RUIZ	0090,0156,0160,018A,0194,0207,0211,0264,0279,0283,0298,0300,0315,032A,0353
16	055	0014	MICHOACÁN DE OCAMPO	MÚGICA	GÁMBARA	0245,025A
16	056	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	NAHUATZEN	0064,0079,0083,0098,0100,0153,0172
16	056	0002	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	ARANTEPACUA	0276
16	056	0003	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	COMACHUÉN	0149
16	056	0008	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	SEVINA	0191,0204,0327
16	056	0009	MICHOACÁN DE OCAMPO	NAHUATZEN	TURÍCUARO	0219
16	057	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NOCUPÉTARO	NOCUPÉTARO DE MORELOS	0076,0080,0095,0108,0112,0127,0131,0165,017A
16	058	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO PARANGARICUTIRO	NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO	0073,0088,0105,011A,0158,0209
16	059	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	NUEVO URECHO	NUEVO URECHO	0070
16	061	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	OCAMPO	0030,0045,005A,0064
16	061	0022	MICHOACÁN DE OCAMPO	OCAMPO	MANZANA DE SAN LUIS	0079,0100,0115,012A,0168
16	062	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PAJACUARÁN	PAJACUARÁN	0108,0216
16	062	0006	MICHOACÁN DE OCAMPO	PAJACUARÁN	LA LUZ	0038,0131,0146,024A
16	063	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PANINDÍCUARO	PANINDÍCUARO	0073,0092,0105
16	064	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARÁCUARO	PARÁCUARO	0174,0189
16	064	0003	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARÁCUARO	ANTÚNEZ (MORELOS)	009A,0102,0136,0140,0193,0263,0278
16	065	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	PARACHO DE VERDUZCO	0044,0063,0078,010A,0114,0129,0152,0190,0203,0237,0241,0307
16	065	0006	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	NURIO	0148
16	065	0008	MICHOACÁN DE OCAMPO	PARACHO	QUINCEO	0326,0330
16	066	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	PÁTZCUARO	0287,0501,0520,054A,0840,086A,0874,0889,0963
16	066	0009	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	CUANAJO	0075,0291,0304,0319,0323,0338
16	066	0013	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	SANTA MARÍA HUIRAMANGARO (SAN JUAN TUMBIO)	0573,0639,0643
16	066	0079	MICHOACÁN DE OCAMPO	PÁTZCUARO	COLONIA VISTA BELLA (LOMAS DEL PEAJE)	0785
16	068	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PERIBÁN	PERIBÁN DE RAMOS	0101,0116,0120,0135,0173

16	069	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	0433,0467,0490,0503,0518,0522,0700
16	070	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURÉPERO	PURÉPERO DE ECHÁIZ	0063
16	071	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURUÁNDIRO	PURUÁNDIRO	0249,0272,0287
16	071	0018	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURUÁNDIRO	GALEANA	0450,0658
16	071	0061	MICHOACÁN DE OCAMPO	PURUÁNDIRO	VILLACHUATO	0164,0200,0431,0499,0501
16	072	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUERÉNDARO	QUERÉNDARO	0068,0072
16	073	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUIROGA	QUIROGA	0116,0258,0296
16	073	0008	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUIROGA	SAN ANDRÉS ZIRÓNDARO	0027,0169
16	073	0011	MICHOACÁN DE OCAMPO	QUIROGA	SANTA FE DE LA LAGUNA	0046,0135,014A,0154
16	075	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	LOS REYES	LOS REYES DE SALGADO	0178,038A,0394
16	075	0013	MICHOACÁN DE OCAMPO	LOS REYES	PAMATÁCUARO	0286,0290,0356
16	076	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAHUAYO	SAHUAYO DE MORELOS	0175,0226,0245
16	077	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAN LUCAS	SAN LUCAS	0079,0098,0100,0115,012A,0172,0187
16	077	0067	MICHOACÁN DE OCAMPO	SAN LUCAS	VICENTE RIVA PALACIO	0223,0238
16	078	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SANTA ANA MAYA	SANTA ANA MAYA	0095,0112
16	079	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	SANTA CLARA DEL COBRE	0143,0158,0162,0177
16	079	0045	MICHOACÁN DE OCAMPO	SALVADOR ESCALANTE	OPOPEO	0105,011A,0124,0139,0228,0247,0251,0270
16	080	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SENGUIO	SENGUIO	0089
16	081	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	SUSUPUATO	SUSUPUATO DE GUERRERO	0067
16	082	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	TACÁMBARO DE CODALLOS	0295,0350,037A,051A
16	082	0066	MICHOACÁN DE OCAMPO	TACÁMBARO	PEDERNALES	0276,0280
16	083	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANCÍTARO	TANCÍTARO	0108,0112,0127
16	084	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	SANTIAGO TANGAMANDAPIO	0228,0266
16	084	0004	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	LA CANTERA	0232,0247
16	084	0020	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGAMANDAPIO	TARECUATO	0088,0092,0105,011A,0196,0209
16	085	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGANCÍCUARO	TANGANCÍCUARO DE ARISTA	0136,030A,0329
16	085	0017	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANGANCÍCUARO	PATAMBAN (PATAMBAM)	016A,0174,0189,0278,0282
16	086	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TANHUATO	TANHUATO DE GUERRERO	0078,0114,0133
16	087	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARETAN	TARETAN	0056
16	088	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	TARÍMBARO	0176,0301
16	088	0038	MICHOACÁN DE OCAMPO	TARÍMBARO	TEJARO DE LOS IZQUIERDO	0142,0180
16	089	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TEPALCATEPEC	TEPALCATEPEC	0116,0169,0173,0258,0262,0309,0313,0332
16	090	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TINGAMBATO	TINGAMBATO	0085,009A,0102,0117
16	090	0007	MICHOACÁN DE OCAMPO	TINGAMBATO	SAN FRANCISCO PICHÁTARO	0121,0136,0140,0155,0206,0210
16	092	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	TIQUICHEO	0198,0200,0215,022A,0234,0249,0268,0376
16	093	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TLALPUJAHUA	TLALPUJAHUA DE RAYÓN	0104
16	094	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TLAZAZALCA	TLAZAZALCA	0046,0084,0099
16	095	0040	MICHOACÁN DE OCAMPO	TOCUMBO	SANTA CLARA DE VALLADARES	0147,0151
16	096	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUMBISCATÍO	TUMBISCATÍO DE RUIZ	0267
16	097	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	TURICATO	018A,0264,0279,0283
16	097	0074	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	LA ERMITA (NUEVA JERUSALÉN)	0207,0298,0300,0315,032A,0387,0391
16	097	0158	MICHOACÁN DE OCAMPO	TURICATO	PURUARÁN	0226,0245,025A,0457
16	099	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TUZANTLA	TUZANTLA	0131,0146,0150,0165
16	100	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZINTZUNTZAN	TZINTZUNTZAN	0064,0079,0098,0100,012A
16	100	0009	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZINTZUNTZAN	IHUATZIO	0030,005A
16	101	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	TZITZIO	TZITZIO	0150,0165
16	102	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	URUAPAN	0162,0209,0213,0444,0548,0567,0571,0783,0798,0800,0815,0834,0923,0961,1014,1052,1156,1175,1194,1226,132A,1334,1349,1353,1368,1372,1387,1391,1404,1419,1423,1438,1442,1457,1461,1476,1495,1546,1550,1601,1616,1688,1692,1705,171A,1724,1739,1743,1758,1762,2046,2065,2084,2099,2101,2116,214A,2154,2169,2173,2188,2224,2281,2296,2313,2385,239A
16	102	0057	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	ANGAHUAN	0980,1508,2370
16	102	0061	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	CALTZONTZIN	0942,0957,2332

16	102	0063	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	CAPÁCUARO	0092,0745,1781,1796
16	102	0106	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	SAN LORENZO	0853,0995,100A,1512
16	102	0119	MICHOACÁN DE OCAMPO	URUAPAN	TORERO BAJO (EL TOREO BAJO)	1809,1813,2347,2351,2366,2402
16	103	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0140,0193,0225,0263
16	103	0007	MICHOACÁN DE OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	LA PALMA (LA PALMA DE JESÚS)	0085,0121
16	104	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	VILLAMAR	VILLAMAR	0097
16	104	0012	MICHOACÁN DE OCAMPO	VILLAMAR	EMILIANO ZAPATA	0129
16	105	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA DE NEGRETE	008A,0179
16	106	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	YURÉCUARO	YURÉCUARO	0104,0119,0161
16	107	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZACAPU	ZACAPU	0421,0436,0474,0648
16	107	0025	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZACAPU	TIRINDARO	0277
16	108	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	0096,0363,0397,0414,0448,0452,0467,0490,0503,0560,0575,0630,0700,072A,0804,0950,097A,1164,1179,1183,122A,1234
16	108	0003	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	ARIO DE RAYÓN (ARIO SANTA MÓNICA)	0255,0522,0537,0541,0556,0927,0931,0946,1130
16	108	0005	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	ATECUARIO DE LA CONSTITUCIÓN (ATECUARIO)	0679,0683,0876,0880,0895,0908,1215
16	108	0007	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	CHAPARACO	1253
16	108	0016	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	LA RINCONADA	0645
16	108	0020	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZAMORA	LA SAUCEDA	0024
16	110	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	ZINAPÉCUARO DE FIGUEROA	0164,0179,0198,022A
16	110	0006	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	BOCANEO (SAN PEDRO)	0319
16	110	0049	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZINAPÉCUARO	VALLE DE JUÁREZ (JERÁHUARO)	0268,0287,0323
16	111	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZIRACUARETIRO	ZIRACUARETIRO	0049,0068
16	111	0009	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZIRACUARETIRO	SAN ÁNGEL ZURUMUCAPIO	0091,0104,0119,0123
16	112	0001	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZITÁCUARO	HERÓICA ZITÁCUARO	0188,021A,0224,0258,0262,0281,0309,0328,0332,0347,0385,039A,0402,0417,0489,0597,0614,0629
16	112	0082	MICHOACÁN DE OCAMPO	ZITÁCUARO	RINCÓN DE NICOLÁS ROMERO (CEDROS TERCERA MANZANA)	0436,0440,0455,046A,0633
16	113	0012	MICHOACÁN DE OCAMPO	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	SAN JOSÉ HUIPANA	0113
17	001	0001	MORELOS	AMACUZAC	AMACUZAC	008A
17	002	0001	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	0049,0072,0087
17	003	0001	MORELOS	AXOCHIAPAN	AXOCHIAPAN	007A,0084,0099,0101,0116,0120,0135,0169,0173,021A
17	003	0003	MORELOS	AXOCHIAPAN	ATLACAHUALOYA	0154,0243
17	003	0010	MORELOS	AXOCHIAPAN	TELIXTAC	0188,0192
17	004	0001	MORELOS	AYALA	CIUDAD AYALA	0344,0359
17	004	0004	MORELOS	AYALA	ANENECUILCO	0452,0467,0471,0486,0490,0518,0560
17	004	0005	MORELOS	AYALA	SAN PEDRO APATLACO	0306
17	004	0008	MORELOS	AYALA	CHINAMECA	0433,0448
17	004	0012	MORELOS	AYALA	JALOXTOC	0378,0382
17	004	0014	MORELOS	AYALA	MOYOTEPEC	0255,026A,0537,0541
17	004	0026	MORELOS	AYALA	TENEXTEPANGO	0240
17	005	0001	MORELOS	COATLÁN DEL RÍO	COATLÁN DEL RÍO	006A
17	006	0001	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	0315,0353,0387,0404,0762,0777,0796,0809,0828,0832,089A,0902,0936,0940,0955,0974,0989,1012,1046
17	007	0001	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	051A,1024,1325,1363,1397,1452,1471,1490,1556,1607
17	007	0075	MORELOS	CUERNAVACA	VILLA SANTIAGO	1611
17	008	0001	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	024A,0254,0305
17	008	0003	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	TETECALITA	0610,0625
17	009	0017	MORELOS	HUITZILAC	TRES MARIAS	0088,0092,0105
17	010	0001	MORELOS	JANTETELCO	JANTETELCO	0074,0093,0110,013A,0144
17	010	0002	MORELOS	JANTETELCO	AMAYUCA	0021,0089,0125,0159,0163
17	011	0001	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	0527,0832,0851,1101

17	011	0009	MORELOS	JIUTEPEC	PROGRESO	0796,0936,0940,1008,1012,1135,1169,1243
17	011	0028	MORELOS	JIUTEPEC	INDEPENDENCIA	0512,089A
17	012	0001	MORELOS	JOJUTLA	JOJUTLA	0295
17	012	0004	MORELOS	JOJUTLA	HIGUERÓN	0204,0312
17	012	0008	MORELOS	JOJUTLA	PEDRO AMARO	0346,0350
17	012	0011	MORELOS	JOJUTLA	TEHUIXTLA	0280
17	012	0012	MORELOS	JOJUTLA	TEQUESQUITENGO	044A,0454,0473
17	012	0013	MORELOS	JOJUTLA	TLATENCHI	0524,0613,0628
17	013	0001	MORELOS	JONACATEPEC	JONACATEPEC	0076,0095,0108,0112,0127,0146,0165,017A
17	013	0006	MORELOS	JONACATEPEC	TETELILLA	0131
17	014	0001	MORELOS	MAZATEPEC	MAZATEPEC	0073
17	015	0004	MORELOS	MIACATLÁN	COATETELCO	0051,0066,0102,0117,0121,0136
17	016	0001	MORELOS	OCUITUCO	OCUITUCO	0059,0063,0078,0082,0097
17	016	0005	MORELOS	OCUITUCO	JUMILTEPEC	003A,010A,0114,0129,0133
17	017	0001	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	PUENTE DE IXTLA	0431,0501,0569,0573
17	017	0007	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	TILZAPOTLA	0215,0323,0338,0342,0395
17	017	0008	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	SAN JOSÉ VISTA HERMOSA	0319
17	017	0009	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	XOXOCOTLA	0022,0094,0234,0249,0253,0268
17	018	0001	MORELOS	TEMIXCO	TEMIXCO	027A,066A,0693,0706,0710,0725,073A,0759,0814,0848,0867
17	018	0004	MORELOS	TEMIXCO	CUENTEPEC	0829
17	019	0001	MORELOS	TEPALCINGO	TEPALCINGO	0120,0135,014A,0192,0205,0224
17	019	0005	MORELOS	TEPALCINGO	IXTLILCO EL GRANDE	0065,0154,0169,0173
17	020	0001	MORELOS	TEPOZTLÁN	TEPOZTLÁN	016A,0174,0259
17	020	0006	MORELOS	TEPOZTLÁN	SANTA CATARINA	0051,0121,0136,0210
17	021	0001	MORELOS	TETECALA	TETECALA	0044,0059,0063,010A,0129
17	022	0001	MORELOS	TETELA DEL VOLCÁN	TETELA DEL VOLCÁN	0075,008A,0094,0111,0183
17	022	0002	MORELOS	TETELA DEL VOLCÁN	HUEYAPAN (SAN ANDRÉS HUEYAPAN)	0041,0126,0130,0145,015A,0164
17	023	0001	MORELOS	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA	0068,0072,0087,0091
17	024	0007	MORELOS	TLALTIZAPÁN	HUATECALCO	0366,0506
17	024	0012	MORELOS	TLALTIZAPÁN	TICUMÁN	0101,0116,0493
17	024	0013	MORELOS	TLALTIZAPÁN	SANTA ROSA TREINTA	0192
17	025	0001	MORELOS	TLAQUILTENANGO	TLAQUILTENANGO	0166,0185,026A,0289
17	026	0001	MORELOS	TLAYACAPAN	TLAYACAPAN	006A,0074,0089,0093,0106
17	027	0001	MORELOS	TOTOLAPAN	TOTOLAPAN	0029,0048,0052,0067
17	028	0001	MORELOS	XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	0539,0562,0651
17	028	0002	MORELOS	XOCHITEPEC	ALPUYECA	0026,0083,0098,0276,0454,0492
17	028	0003	MORELOS	XOCHITEPEC	ATLACHOLOAYA	0473
17	028	0006	MORELOS	XOCHITEPEC	CHICONCUAC	0505
17	028	0030	MORELOS	XOCHITEPEC	UNIDAD HABITACIONAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	0238,0416,0469,0609,0613
17	029	0001	MORELOS	YAUTEPEC	YAUTEPEC DE ZARAGOZA	0254,0288,0292,0305,031A,0517,070A,0714,0729
17	029	0005	MORELOS	YAUTEPEC	COCOYOC	0803
17	029	0012	MORELOS	YAUTEPEC	OACALCO	1002
17	029	0024	MORELOS	YAUTEPEC	LA JOYA	0358,0540,0593,0606,0644,0697
17	030	0001	MORELOS	YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	0043,0058,0081,0096,0109,0113,0128,0217
17	030	0008	MORELOS	YECAPIXTLA	JUAN MORALES	0166
17	030	0018	MORELOS	YECAPIXTLA	XOCHITLÁN	0221,0236
17	031	0001	MORELOS	ZACATEPEC	ZACATEPEC DE HIDALGO	0144
17	032	0001	MORELOS	ZACUALPAN	ZACUALPAN DE AMILPAS	0067
17	032	0006	MORELOS	ZACUALPAN	TLACOTEPEC	0086,0090,0103,0118,0122,0137,0141,0156
17	033	0001	MORELOS	TEMOAC	TEMOAC	0045,005A,0064,0079,0100,0115

17	033	0002	MORELOS	TEMOAC	AMILCINGO	0098
17	033	0003	MORELOS	TEMOAC	HUAZULCO	0083
18	001	0001	NAYARIT	ACAPONETA	ACAPONETA	021A,022A,0328,0347
18	004	0128	NAYARIT	COMPOSTELA	LA PEÑITA DE JALTEMBA	0531,0781,0796
18	004	0186	NAYARIT	COMPOSTELA	LAS VARAS	0866
18	004	0191	NAYARIT	COMPOSTELA	ZACUALPAN	0885
18	005	0001	NAYARIT	HUAJICORI	HUAJICORI	0261,0276,0280,0295
18	007	0001	NAYARIT	JALA	JALA	0139
18	007	0022	NAYARIT	JALA	JOMULCO	0196
18	009	0001	NAYARIT	DEL NAYAR	JESÚS MARÍA	0612,0627,0650,0665,067A
18	010	0001	NAYARIT	ROSAMORADA	ROSAMORADA	037A
18	010	0035	NAYARIT	ROSAMORADA	SAN VICENTE	0384,0492
18	011	0001	NAYARIT	RUIZ	RUIZ	0080,0127,017A,0184,0199,0201
18	012	0001	NAYARIT	SAN BLAS	SAN BLAS	0482
18	012	0025	NAYARIT	SAN BLAS	JALCOCOTÁN	0317,0321
18	012	0032	NAYARIT	SAN BLAS	MECATÁN	029A,0302
18	014	0001	NAYARIT	SANTA MARÍA DEL ORO	SANTA MARÍA DEL ORO	0167
18	015	0001	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA	0639
18	015	0032	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	POZO DE IBARRA	0446,0728,0732
18	015	0052	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	LA PRESA	0450,0747,0751,0944
18	015	0069	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	SENTISPAC	0484,0499
18	015	0080	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	VILLA HIDALGO	0395,0431,0643,0658
18	015	0081	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	VILLA JUÁREZ	0569,0573,0785,079A
18	015	0082	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	YAGO	0501,0516,0520
18	016	0001	NAYARIT	TECUALA	TECUALA	0320,0369,0602
18	016	0041	NAYARIT	TECUALA	QUIMICHIS	0265,0388,0458,0462,0477,0481
18	016	0047	NAYARIT	TECUALA	SAN FELIPE AZTATÁN	0180,0424,0496,0513,0528
18	017	0001	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	1576,167A,1877,1951,1985,2080
18	017	0122	NAYARIT	TEPIC	FRANCISCO I. MADERO (PUGA)	085A
18	018	0001	NAYARIT	TUXPAN	TUXPAN	0151,0236,0240,0255,0274,0310,033A,0344,0359
18	018	0004	NAYARIT	TUXPAN	COAMILES	0128,0221
18	018	0012	NAYARIT	TUXPAN	PALMA GRANDE	0170
18	020	0001	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	VALLE DE BANDERAS	0484
18	020	0013	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	BUCERÍAS	0268
18	020	0053	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	MEZCALES	054A,0709,0910
18	020	0069	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	EL PORVENIR	0569
18	020	0088	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS	SAN VICENTE	0836,1054
19	003	0001	NUEVO LEÓN	LOS ALDAMAS	LOS ALDAMAS	0083
19	004	0001	NUEVO LEÓN	ALLENDE	CIUDAD DE ALLENDE	0466
19	005	0001	NUEVO LEÓN	ANÁHUAC	ANÁHUAC	0482,1048,1103,1141,1160
19	007	0001	NUEVO LEÓN	ARAMBERRI	ARAMBERRI	0364
19	007	0008	NUEVO LEÓN	ARAMBERRI	LA ASCENCIÓN	0330,035A,0383,0576
19	008	0001	NUEVO LEÓN	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	0107
19	009	0001	NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ	CADEREYTA JIMÉNEZ	0636,073A,0852
19	010	0131	NUEVO LEÓN	CARMEN	ALIANZA REAL	0162
19	011	0001	NUEVO LEÓN	CERRALVO	CIUDAD CERRALVO	030A
19	014	0001	NUEVO LEÓN	DR. ARROYO	DOCTOR ARROYO	0551,0566,0570,0585,1314,1352
19	018	0001	NUEVO LEÓN	GARCÍA	GARCÍA	0245,0283,0391,0527
19	021	0001	NUEVO LEÓN	GRAL. ESCOBEDO	CIUDAD GENERAL ESCOBEDO	0397,0522,0560,058A,0594,0607,0611,0630,0787,0819,1041,1130,1569,1573,1588,1681,1713,1751
19	022	0001	NUEVO LEÓN	GRAL. TERÁN	CIUDAD GENERAL TERÁN	0515

19	024	0001	NUEVO LEÓN	GRAL. ZARAGOZA	GENERAL ZARAGOZA	0153
19	026	0001	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	GUADALUPE	0143,1230,2385,2686
19	026	0057	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	LAS ESCOBAS	2830
19	028	0001	NUEVO LEÓN	HIGUERAS	HIGUERAS	0203
19	029	0001	NUEVO LEÓN	HUALAHUISES	HUALAHUISES	0164
19	031	0001	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	CIUDAD BENITO JUÁREZ	0247,0251,0942,0957
19	031	0045	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	JARDINES DE LA SILLA (JARDINES)	0105,1103,1118,1442
19	031	0224	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	HÉCTOR CABALLERO	1495
19	031	0311	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	MONTE KRISTAL	1512
19	031	0313	NUEVO LEÓN	JUÁREZ	ARBOLEDAS DE SAN ROQUE	043A,0444,0478,0482
19	032	0001	NUEVO LEÓN	LAMPAZOS DE NARANJO	LAMPAZOS DE NARANJO	0475,0757
19	036	0001	NUEVO LEÓN	MIER Y NORIEGA	MIER Y NORIEGA	0101,0120
19	037	0001	NUEVO LEÓN	MINA	MINA	0749,0768
19	038	0001	NUEVO LEÓN	MONTEMORELOS	MONTEMORELOS	0549,0619,0623,0676
19	039	0001	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	1205,2519,3112,3127,3131,3146,317A,3199,3201,3216,3894,3907,3911,3930,3998,4002,4055,4197,4267,4341,4500,4638,4642,4943,4958,4962,4981,5015
19	041	0001	NUEVO LEÓN	PESQUERÍA	PESQUERÍA	0154
19	045	0001	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	SALINAS VICTORIA	0346
19	045	0385	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	EMILIANO ZAPATA	037A,0384
19	045	0405	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	SIMEPRODESO (COLECTIVO NUEVO)	0365
19	045	0464	NUEVO LEÓN	SALINAS VICTORIA	LAS TORRES	0401,0416,0420,0435
19	047	0001	NUEVO LEÓN	HIDALGO	HIDALGO	0209,0270,0285
19	048	0001	NUEVO LEÓN	SANTA CATARINA	CIUDAD SANTA CATARINA	0992,1295,1346,1469,1577
19	049	0001	NUEVO LEÓN	SANTIAGO	SANTIAGO	0275,0561
19	050	0001	NUEVO LEÓN	VALLECILLO	VALLECILLO	0223,044A,0473
20	001	0001	OAXACA	ABEJONES	ABEJONES	0039
20	002	0001	OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	020A,0248
20	002	0037	OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	TETELA	0252,0271,0360,0407,0411
20	002	0039	OAXACA	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	VICENTE CAMALOTE	0290
20	003	0001	OAXACA	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	0052,0067
20	004	0001	OAXACA	ASUNCIÓN CUYOTEPEJI	ASUNCIÓN CUYOTEPEJI	0030,0045,0064
20	006	0001	OAXACA	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	0088,011A,0124,0139,0143,0158,0162,0181
20	007	0001	OAXACA	ASUNCIÓN OCOTLÁN	ASUNCIÓN OCOTLÁN	0032,0047,0051
20	008	0001	OAXACA	ASUNCIÓN TLACOLULITA	ASUNCIÓN TLACOLULITA	0044
20	009	0001	OAXACA	AYOTZINTEPEC	AYOTZINTEPEC	0060,0075
20	011	0001	OAXACA	CALIHUALÁ	CALIHUALÁ	0020,0035,004A
20	012	0001	OAXACA	CANDELARIA LOXICHA	CANDELARIA LOXICHA	0032,0047
20	013	0001	OAXACA	CIÉNEGA DE ZIMATLÁN	CIÉNEGA DE ZIMATLÁN	0044
20	014	0001	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	CIUDAD IXTEPEC	0198,0253
20	015	0001	OAXACA	COATECAS ALTAS	COATECAS ALTAS	0049,0053
20	016	0001	OAXACA	COICOYÁN DE LAS FLORES	COICOYÁN DE LAS FLORES	0046,0050,0065,007A
20	017	0001	OAXACA	LA COMPAÑÍA	LA COMPAÑÍA	0024
20	018	0001	OAXACA	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	0040
20	020	0001	OAXACA	CONSTANCIA DEL ROSARIO	CONSTANCIA DEL ROSARIO	0034,0053
20	021	0001	OAXACA	COSOLAPA	COSOLAPA	0084,0120
20	022	0001	OAXACA	COSOLTEPEC	COSOLTEPEC	0039
20	023	0001	OAXACA	CUILÁPAM DE GUERRERO	CUILÁPAM DE GUERRERO	0036,0040,0055,006A
20	024	0001	OAXACA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0029
20	025	0001	OAXACA	CHAHUITES	CHAHUITES	0026,0030,005A,0064,0079,0083,0098
20	026	0001	OAXACA	CHALCATONGO DE HIDALGO	CHALCATONGO DE HIDALGO	0057,0061,0076

20	027	0001	OAXACA	CHIQUEHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	CHIQUEHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ	0035
20	028	0001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	0028,0117,0121,0140,016A,0174
20	029	0001	OAXACA	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN	003A
20	031	0001	OAXACA	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	TAMAZULÁPAM DEL ESPÍRITU SANTO	0038,0042,0057
20	034	0001	OAXACA	GUADALUPE DE RAMÍREZ	GUADALUPE DE RAMÍREZ	003A,0059,0063
20	036	0001	OAXACA	GUEVEA DE HUMBOLDT	GUEVEA DE HUMBOLDT	0068
20	037	0001	OAXACA	MESONES HIDALGO	MESONES HIDALGO	0046,0050
20	038	0001	OAXACA	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0043,0058
20	039	0001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	0356,0394,0407,0426,052A,0553,0568,0572,0676,0680,0695,0731,0784
20	040	0001	OAXACA	HUAUTEPEC	HUAUTEPEC	0022
20	041	0001	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	0053,0068,0072,0087,0091,0104
20	041	0013	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	SAN ANDRÉS HIDALGO	0123
20	043	0001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	0452,0556,0683,0734,0768,0804,0819,0931,0946,0984,0999,1003,1018
20	043	0002	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	ÁLVARO OBREGÓN	0861,0876
20	043	0003	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	CHICAPA DE CASTRO	0503
20	044	0001	OAXACA	LOMA BONITA	LOMA BONITA	0214,0233,0290,0356,0360,0375,0411,0430
20	045	0001	OAXACA	MAGDALENA APASCO	MAGDALENA APASCO	0029,0033
20	046	0001	OAXACA	MAGDALENA JALTEPEC	MAGDALENA JALTEPEC	005A,0064
20	047	0001	OAXACA	SANTA MAGDALENA JICOTLÁN	SANTA MAGDALENA JICOTLÁN	0023
20	048	0001	OAXACA	MAGDALENA MIXTEPEC	MAGDALENA MIXTEPEC	0020,0035
20	049	0001	OAXACA	MAGDALENA OCOTLÁN	MAGDALENA OCOTLÁN	0028
20	050	0001	OAXACA	MAGDALENA PEÑASCO	MAGDALENA PEÑASCO	0029
20	051	0001	OAXACA	MAGDALENA TEITIPAC	MAGDALENA TEITIPAC	0030,0045
20	052	0001	OAXACA	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	0131,0184,0199
20	053	0001	OAXACA	MAGDALENA TLACOTEPEC	MAGDALENA TLACOTEPEC	0035
20	054	0001	OAXACA	MAGDALENA ZAHUATLÁN	MAGDALENA ZAHUATLÁN	0028
20	055	0001	OAXACA	MARISCALA DE JUÁREZ	MARISCALA DE JUÁREZ	0044,0059,0063
20	056	0001	OAXACA	MÁRTIRES DE TACUBAYA	MÁRTIRES DE TACUBAYA	0022
20	057	0001	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	027A,0299,0301,0462,0481,0566,0585
20	057	0018	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	PALOMARES	0509,0513,0528,0532
20	058	0001	OAXACA	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	0031
20	059	0001	OAXACA	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	0113,0132,0151,0185,019A,0202,0217,0236,0240,0255,026A,0274,0289,0293
20	060	0001	OAXACA	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	MIXISTLÁN DE LA REFORMA	0044,0059
20	061	0001	OAXACA	MONJAS	MONJAS	0041,0056
20	063	0001	OAXACA	NAZARENO ETLA	NAZARENO ETLA	0046,0050
20	064	0001	OAXACA	NEJAPA DE MADERO	NEJAPA DE MADERO	0077,019A,0202,0217
20	065	0001	OAXACA	IXPANTEPEC NIEVES	IXPANTEPEC NIEVES	0021
20	066	0001	OAXACA	SANTIAGO NILTEPEC	SANTIAGO NILTEPEC	0137
20	067	0001	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	OAXACA DE JUÁREZ	0670,0702,0717,1005,1166,1170,1185,119A,1310,133A,1344,1359,1382,1467,1486,1490,158A,165A,1679,1698,1700,1734,1753,1768,1787,1791,1819,1823,1861,1880,1895,1912,1927,1931,1950,197A,1984,1999,2003,2018,2094,2107,2111,2126,2130,2145,215A,2164,2179,2183,2198,2215,222A,2253,2268,2272,2291,2304,2319,2323
20	067	0051	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	VIGUERA	2060,2075,208A
20	068	0001	OAXACA	OCOTLÁN DE MORELOS	OCOTLÁN DE MORELOS	0019,0061,0076,0080,0095,0108,0112,0127
20	069	0001	OAXACA	LA PE	LA PE	0020

20	070	0001	OAXACA	PINOTEPA DE DON LUIS	PINOTEPA DE DON LUIS	0036,0040,0055
20	071	0001	OAXACA	PLUMA HIDALGO	PLUMA HIDALGO	0029,0033
20	072	0001	OAXACA	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	0045,005A
20	073	0001	OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	PUTLA VILLA DE GUERRERO	0095,0108,0199
20	074	0001	OAXACA	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	0020
20	075	0001	OAXACA	REFORMA DE PINEDA	REFORMA DE PINEDA	0032,0070,009A
20	076	0001	OAXACA	LA REFORMA	LA REFORMA	0063,0097
20	077	0001	OAXACA	REYES ETLA	REYES ETLA	0022,0037
20	078	0001	OAXACA	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	002A,0034
20	079	0001	OAXACA	SALINA CRUZ	SALINA CRUZ	0578,0648,0667,0741,0756,0807,0826,0845,085A,0898
20	080	0001	OAXACA	SAN AGUSTÍN AMATENGO	SAN AGUSTÍN AMATENGO	0013
20	081	0001	OAXACA	SAN AGUSTÍN ATENANGO	SAN AGUSTÍN ATENANGO	0025,0044,0059
20	082	0001	OAXACA	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	SAN AGUSTÍN CHAYUCO	0056
20	083	0001	OAXACA	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	0034,0049
20	084	0001	OAXACA	SAN AGUSTÍN ETLA	SAN AGUSTÍN ETLA	0046
20	085	0001	OAXACA	SAN AGUSTÍN LOXICHA	SAN AGUSTÍN LOXICHA	0096
20	086	0001	OAXACA	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	0021,0036
20	087	0001	OAXACA	SAN AGUSTÍN YATARENI	SAN AGUSTÍN YATARENI	0033,0048,0052
20	088	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	0026
20	090	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	0043,0058,0062,0081,0096
20	091	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS HUAYÁPAM	SAN ANDRÉS HUAYÁPAM	0040,0074
20	092	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	0029
20	093	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS LAGUNAS	SAN ANDRÉS LAGUNAS	0030
20	094	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS NUXIÑO	SAN ANDRÉS NUXIÑO	0023
20	095	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	0020
20	097	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS SOLAGA	SAN ANDRÉS SOLAGA	0025
20	098	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	SAN ANDRÉS TEOTILÁLPAM	0041
20	099	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	002A
20	100	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS YAÁ	SAN ANDRÉS YAÁ	0022
20	101	0001	OAXACA	SAN ANDRÉS ZABACHE	SAN ANDRÉS ZABACHE	002A
20	103	0001	OAXACA	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	0039,0043
20	104	0001	OAXACA	SAN ANTONINO EL ALTO	SAN ANTONINO EL ALTO	0036,0040
20	105	0001	OAXACA	SAN ANTONINO MONTE VERDE	SAN ANTONINO MONTE VERDE	0029,0033
20	106	0001	OAXACA	SAN ANTONIO ACUTLA	SAN ANTONIO ACUTLA	0026
20	107	0001	OAXACA	SAN ANTONIO DE LA CAL	SAN ANTONIO DE LA CAL	0038,0057,0061,0095,0112,0127,0131,0146,0150
20	108	0001	OAXACA	SAN ANTONIO HUITEPEC	SAN ANTONIO HUITEPEC	004A
20	109	0001	OAXACA	SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM	SAN ANTONIO NANAHUATÍPAM	0032
20	110	0001	OAXACA	SAN ANTONIO SINICAHUA	SAN ANTONIO SINICAHUA	0029
20	111	0001	OAXACA	SAN ANTONIO TEPETLAPA	SAN ANTONIO TEPETLAPA	0026,0030,0045,005A
20	112	0001	OAXACA	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	SAN BALTAZAR CHICHICÁPAM	0042,0057
20	113	0001	OAXACA	SAN BALTAZAR LOXICHA	SAN BALTAZAR LOXICHA	0035,004A
20	114	0001	OAXACA	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	0028
20	115	0001	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	0059,0078
20	116	0001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	0022
20	117	0001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	002A
20	118	0001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	0050,0065
20	119	0001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	0039,0043
20	120	0001	OAXACA	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	0025
20	122	0001	OAXACA	SAN BARTOLO YAUTEPEC	SAN BARTOLO YAUTEPEC	0068

20	123	0001	OAXACA	SAN BERNARDO MIXTEPEC	SAN BERNARDO MIXTEPEC	0046,0050,0065
20	124	0001	OAXACA	SAN BLAS ATEMPA	SAN BLAS ATEMPA	0077,0081,0096,0109,0128,0147
20	125	0001	OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC	SAN CARLOS YAUTEPEC	0290,0303,0318,0322,0337,0341
20	126	0001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	0048,0052
20	127	0001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	0026
20	128	0001	OAXACA	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	0023
20	130	0001	OAXACA	SAN DIONISIO DEL MAR	SAN DIONISIO DEL MAR	006A,0074,0089
20	131	0001	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTEPEC	SAN DIONISIO OCOTEPEC	0067,0118,0122,0137,0141,018A
20	131	0008	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTEPEC	SAN BALTAZAR GUELAVILA	0103,0230,0245
20	132	0001	OAXACA	SAN DIONISIO OCOTLÁN	SAN DIONISIO OCOTLÁN	0026
20	133	0001	OAXACA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0038,0042,0057
20	134	0001	OAXACA	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	004A,0054,0069
20	135	0001	OAXACA	SAN FELIPE TEJALÁPAM	SAN FELIPE TEJALÁPAM	0013
20	136	0001	OAXACA	SAN FELIPE USILA	SAN FELIPE USILA	0025,0078
20	137	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	SAN FRANCISCO CAHUACUÁ	0056
20	138	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO CAJONOS	SAN FRANCISCO CAJONOS	002A
20	139	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0027,0031
20	140	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO CHINDÚA	SAN FRANCISCO CHINDÚA	0028,0032
20	141	0036	OAXACA	SAN FRANCISCO DEL MAR	SAN FRANCISCO DEL MAR	0078,0167,0186,0190,0218,0222,0237,0241
20	142	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN	0022
20	143	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	0208
20	144	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	0027
20	145	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ	SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ	0024,0039,0043,0062
20	146	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO LOGUECHE	SAN FRANCISCO LOGUECHE	0021
20	147	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO NUXAÑO	SAN FRANCISCO NUXAÑO	0029
20	148	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	0026
20	149	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO SOLA	SAN FRANCISCO SOLA	0023,0038
20	150	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	0077,0081,0109
20	151	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO TEOPAN	SAN FRANCISCO TEOPAN	0021
20	152	0001	OAXACA	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	0029,0033,0052
20	153	0001	OAXACA	SAN GABRIEL MIXTEPEC	SAN GABRIEL MIXTEPEC	0064,0079,0083,0098
20	154	0001	OAXACA	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	0023,0038
20	155	0001	OAXACA	SAN ILDEFONSO SOLA	SAN ILDEFONSO SOLA	0020,0035
20	157	0001	OAXACA	SAN JACINTO AMILPAS	SAN JACINTO AMILPAS	0059
20	158	0001	OAXACA	SAN JACINTO TLACOTEPEC	SAN JACINTO TLACOTEPEC	0022
20	159	0001	OAXACA	SAN JERÓNIMO COATLÁN	SAN JERÓNIMO COATLÁN	0072
20	160	0001	OAXACA	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	0020,0035
20	161	0001	OAXACA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	SAN JERÓNIMO SOSOLA	0047
20	162	0001	OAXACA	SAN JERÓNIMO TAVICHE	SAN JERÓNIMO TAVICHE	0025,0044
20	163	0001	OAXACA	SAN JERÓNIMO TECÓATL	SAN JERÓNIMO TECÓATL	0022
20	164	0001	OAXACA	SAN JORGE NUCHITA	SAN JORGE NUCHITA	0034
20	165	0001	OAXACA	SAN JOSÉ AYUQUILA	SAN JOSÉ AYUQUILA	0027
20	166	0001	OAXACA	SAN JOSÉ CHILTEPEC	SAN JOSÉ CHILTEPEC	0043
20	167	0001	OAXACA	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	0021
20	168	0001	OAXACA	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	0033,0048

20	169	0001	OAXACA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	0026
20	170	0001	OAXACA	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	SAN JOSÉ LACHIGUIRI	0046,0050,0065
20	171	0001	OAXACA	SAN JOSÉ TENANGO	SAN JOSÉ TENANGO	0043,0077
20	172	0001	OAXACA	SAN JUAN ACHIUTLA	SAN JUAN ACHIUTLA	0021
20	173	0001	OAXACA	SAN JUAN ATEPEC	SAN JUAN ATEPEC	0033,0052,0067
20	175	0001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	0061
20	176	0001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	004A,0054
20	177	0001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	0117,0121,0136,0189
20	178	0001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	0025,003A,0044
20	179	0001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN	0022,0037,0041
20	180	0001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	0023,0042,0057,0061
20	181	0001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	0020
20	182	0001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLAOATZINTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TLAOATZINTEPEC	0028
20	183	0001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	003A
20	184	0001	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	0249,0395,0431,0450,0484,0573,0592,0605,061A,0643,0658,0681,0709,0713,0728,0732,0747,0751,0766,079A,0836,0840
20	184	0050	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN BARTOLO	0319
20	184	0092	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	BENEMÉRITO JUÁREZ	0520,0535,054A,0554,0569
20	185	0001	OAXACA	SAN JUAN CACAHUATEPEC	SAN JUAN CACAHUATEPEC	0053,0068,0072,0087
20	186	0001	OAXACA	SAN JUAN CIENEGUILLA	SAN JUAN CIENEGUILLA	0046,0065,007A
20	187	0001	OAXACA	SAN JUAN COATZÓSPAM	SAN JUAN COATZÓSPAM	0039
20	188	0001	OAXACA	SAN JUAN COLORADO	SAN JUAN COLORADO	0036,0040,0055,006A
20	189	0001	OAXACA	SAN JUAN COMALTEPEC	SAN JUAN COMALTEPEC	0033
20	190	0001	OAXACA	SAN JUAN COTZOCÓN	SAN JUAN COTZOCÓN	0212
20	190	0013	OAXACA	SAN JUAN COTZOCÓN	MARÍA LOMBARDO DE CASO	0373,0388,041A,0424,0439,0443
20	191	0001	OAXACA	SAN JUAN CHICOMEZÚCHIL	SAN JUAN CHICOMEZÚCHIL	0027
20	192	0001	OAXACA	SAN JUAN CHILATECA	SAN JUAN CHILATECA	0024
20	193	0001	OAXACA	SAN JUAN DEL ESTADO	SAN JUAN DEL ESTADO	0021,0040,0055
20	194	0001	OAXACA	SAN JUAN DEL RÍO	SAN JUAN DEL RÍO	0033,0048
20	195	0001	OAXACA	SAN JUAN DIUXI	SAN JUAN DIUXI	0045
20	196	0001	OAXACA	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	0038,0042
20	197	0001	OAXACA	SAN JUAN GUELAVÍA	SAN JUAN GUELAVÍA	0016
20	198	0001	OAXACA	SAN JUAN GUICHICOVI	SAN JUAN GUICHICOVI	0140,0155,0210,0225
20	199	0001	OAXACA	SAN JUAN IHUALTEPEC	SAN JUAN IHUALTEPEC	0025,0044
20	200	0001	OAXACA	SAN JUAN JUQUILA MIXES	SAN JUAN JUQUILA MIXES	0066,0070
20	201	0001	OAXACA	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	0025
20	202	0001	OAXACA	SAN JUAN LACHAO	SAN JUAN LACHAO	0056
20	203	0001	OAXACA	SAN JUAN LACHIGALLA	SAN JUAN LACHIGALLA	0053,0068,0072
20	204	0001	OAXACA	SAN JUAN LAJARCIA	SAN JUAN LAJARCIA	0046
20	205	0001	OAXACA	SAN JUAN LALANA	SAN JUAN LALANA	0096,0109
20	206	0001	OAXACA	SAN JUAN DE LOS CUÉS	SAN JUAN DE LOS CUÉS	006A

20	207	0001	OAXACA	SAN JUAN MAZATLÁN	SAN JUAN MAZATLÁN	018A
20	208	0001	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 08 -	SAN JUAN MIXTEPEC DISTRITO 08	005A,0083,0098,0100,0115
20	209	0001	OAXACA	SAN JUAN MIXTEPEC -DTO. 26 -	SAN JUAN MIXTEPEC DISTRITO 26	0023
20	210	0001	OAXACA	SAN JUAN RUMÍ	SAN JUAN RUMÍ	0039
20	211	0001	OAXACA	SAN JUAN OZOLOTEPEC	SAN JUAN OZOLOTEPEC	0036
20	212	0001	OAXACA	SAN JUAN PETLAPA	SAN JUAN PETLAPA	0033
20	213	0001	OAXACA	SAN JUAN QUIAHIJE	SAN JUAN QUIAHIJE	0045
20	214	0001	OAXACA	SAN JUAN QUIOTEPEC	SAN JUAN QUIOTEPEC	0057,0061
20	215	0001	OAXACA	SAN JUAN SAYULTEPEC	SAN JUAN SAYULTEPEC	0020
20	216	0001	OAXACA	SAN JUAN TABAÁ	SAN JUAN TABAÁ	0028
20	217	0001	OAXACA	SAN JUAN TAMAZOLA	SAN JUAN TAMAZOLA	0025
20	218	0001	OAXACA	SAN JUAN TEITA	SAN JUAN TEITA	0022
20	219	0001	OAXACA	SAN JUAN TEITIPAC	SAN JUAN TEITIPAC	0034,0049
20	220	0001	OAXACA	SAN JUAN TEPEUXILA	SAN JUAN TEPEUXILA	004A
20	221	0001	OAXACA	SAN JUAN TEPOSCOLULA	SAN JUAN TEPOSCOLULA	0028
20	222	0001	OAXACA	SAN JUAN YAEÉ	SAN JUAN YAEÉ	0025
20	223	0001	OAXACA	SAN JUAN YATZONA	SAN JUAN YATZONA	0022
20	224	0001	OAXACA	SAN JUAN YUCUITA	SAN JUAN YUCUITA	002A
20	225	0001	OAXACA	SAN LORENZO	SAN LORENZO	0027,0031,0046
20	226	0001	OAXACA	SAN LORENZO ALBARRADAS	SAN LORENZO ALBARRADAS	0039
20	227	0001	OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SAN LORENZO CACAOTEPEC	0040,0055,006A
20	227	0003	OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC	SANTIAGO ETLA	0110,0125
20	228	0001	OAXACA	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	0029
20	229	0001	OAXACA	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	SAN LORENZO TEXMELÚCAN	0045
20	230	0001	OAXACA	SAN LORENZO VICTORIA	SAN LORENZO VICTORIA	0046
20	231	0001	OAXACA	SAN LUCAS CAMOTLÁN	SAN LUCAS CAMOTLÁN	0039
20	232	0001	OAXACA	SAN LUCAS OJITLÁN	SAN LUCAS OJITLÁN	0093
20	233	0001	OAXACA	SAN LUCAS QUIAVINÍ	SAN LUCAS QUIAVINÍ	0033,0048
20	234	0001	OAXACA	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	0026
20	235	0001	OAXACA	SAN LUIS AMATLÁN	SAN LUIS AMATLÁN	0057,0061,0076
20	236	0001	OAXACA	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0020
20	237	0001	OAXACA	SAN MARCOS ARTEAGA	SAN MARCOS ARTEAGA	0047
20	238	0001	OAXACA	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS	0025
20	240	0001	OAXACA	SAN MARTÍN ITUNYOSO	SAN MARTÍN ITUNYOSO	0023,0038,0042
20	241	0001	OAXACA	SAN MARTÍN LACHILÁ	SAN MARTÍN LACHILÁ	0020
20	242	0001	OAXACA	SAN MARTÍN PERAS	SAN MARTÍN PERAS	0047
20	243	0001	OAXACA	SAN MARTÍN TILCAJETE	SAN MARTÍN TILCAJETE	003A,0044
20	244	0001	OAXACA	SAN MARTÍN TOXPALÁN	SAN MARTÍN TOXPALÁN	0041
20	245	0001	OAXACA	SAN MARTÍN ZACATEPEC	SAN MARTÍN ZACATEPEC	002A
20	246	0001	OAXACA	SAN MATEO CAJONOS	SAN MATEO CAJONOS	0027
20	248	0001	OAXACA	SAN MATEO DEL MAR	SAN MATEO DEL MAR	0040,0055,006A,0074,0089,0106
20	248	0004	OAXACA	SAN MATEO DEL MAR	COLONIA JUÁREZ	0110,0125,013A,0144
20	249	0001	OAXACA	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN	0029
20	250	0001	OAXACA	SAN MATEO ETLATONGO	SAN MATEO ETLATONGO	002A
20	251	0001	OAXACA	SAN MATEO NEJÁPAM	SAN MATEO NEJÁPAM	0027,0031,0046

20	252	0001	OAXACA	SAN MATEO PEÑASCO	SAN MATEO PEÑASCO	0024
20	253	0001	OAXACA	SAN MATEO PIÑAS	SAN MATEO PIÑAS	0021,0055
20	254	0001	OAXACA	SAN MATEO RÍO HONDO	SAN MATEO RÍO HONDO	0052
20	255	0001	OAXACA	SAN MATEO SINDIHUI	SAN MATEO SINDIHUI	0045,005A
20	256	0001	OAXACA	SAN MATEO TLAPILTEPEC	SAN MATEO TLAPILTEPEC	0023
20	257	0001	OAXACA	SAN MELCHOR BETAZA	SAN MELCHOR BETAZA	0020
20	258	0001	OAXACA	SAN MIGUEL ACHIUTLA	SAN MIGUEL ACHIUTLA	0032,0047
20	259	0001	OAXACA	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN	0025,003A,0044
20	260	0001	OAXACA	SAN MIGUEL ALOÁPAM	SAN MIGUEL ALOÁPAM	0026
20	261	0001	OAXACA	SAN MIGUEL AMATITLÁN	SAN MIGUEL AMATITLÁN	0042
20	262	0001	OAXACA	SAN MIGUEL AMATLÁN	SAN MIGUEL AMATLÁN	0035
20	263	0001	OAXACA	SAN MIGUEL COATLÁN	SAN MIGUEL COATLÁN	0028
20	264	0001	OAXACA	SAN MIGUEL CHICAHUA	SAN MIGUEL CHICAHUA	0025
20	265	0001	OAXACA	SAN MIGUEL CHIMALAPA	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0130
20	266	0001	OAXACA	SAN MIGUEL DEL PUERTO	SAN MIGUEL DEL PUERTO	0091
20	267	0001	OAXACA	SAN MIGUEL DEL RÍO	SAN MIGUEL DEL RÍO	0027
20	268	0001	OAXACA	SAN MIGUEL EJUTLA	SAN MIGUEL EJUTLA	0024
20	269	0001	OAXACA	SAN MIGUEL EL GRANDE	SAN MIGUEL EL GRANDE	0040,0055,006A
20	270	0001	OAXACA	SAN MIGUEL HUAUTLA	SAN MIGUEL HUAUTLA	0022
20	271	0001	OAXACA	SAN MIGUEL MIXTEPEC	SAN MIGUEL MIXTEPEC	002A
20	272	0001	OAXACA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	0046,0050,0065,007A,0084
20	273	0001	OAXACA	SAN MIGUEL PERAS	SAN MIGUEL PERAS	0039
20	274	0001	OAXACA	SAN MIGUEL PIEDRAS	SAN MIGUEL PIEDRAS	0021
20	275	0001	OAXACA	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	0052,0067
20	276	0001	OAXACA	SAN MIGUEL SANTA FLOR	SAN MIGUEL SANTA FLOR	0026
20	277	0001	OAXACA	VILLA SOLA DE VEGA	VILLA SOLA DE VEGA	017A,0184,0220,0235
20	278	0001	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	TEMASCAL	0105,011A,0124,0143,0158
20	279	0001	OAXACA	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	0028
20	280	0001	OAXACA	VILLA TALEA DE CASTRO	VILLA TALEA DE CASTRO	0048,0052
20	282	0001	OAXACA	SAN MIGUEL TENANGO	SAN MIGUEL TENANGO	0076
20	284	0001	OAXACA	SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	SAN MIGUEL TILQUIÁPAM	0032,0047
20	285	0001	OAXACA	SAN MIGUEL TLACAMAMA	SAN MIGUEL TLACAMAMA	0044,0059,0063
20	286	0001	OAXACA	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	0037,0041
20	287	0001	OAXACA	SAN MIGUEL TULANCINGO	SAN MIGUEL TULANCINGO	0049
20	288	0001	OAXACA	SAN MIGUEL YOTAO	SAN MIGUEL YOTAO	0027
20	289	0001	OAXACA	SAN NICOLÁS	SAN NICOLÁS	0024
20	290	0001	OAXACA	SAN NICOLÁS HIDALGO	SAN NICOLÁS HIDALGO	0025
20	291	0001	OAXACA	SAN PABLO COATLÁN	SAN PABLO COATLÁN	0056
20	292	0001	OAXACA	SAN PABLO CUATRO VENADOS	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0034
20	293	0001	OAXACA	SAN PABLO ETLA	SAN PABLO ETLA	0031,0046,0050
20	293	0003	OAXACA	SAN PABLO ETLA	HACIENDA BLANCA	0084
20	294	0001	OAXACA	SAN PABLO HUITZO	SAN PABLO HUITZO	0043,0058,0062,0077,0081
20	295	0001	OAXACA	SAN PABLO HUIXTEPEC	SAN PABLO HUIXTEPEC	0040,0055,006A,0074
20	296	0001	OAXACA	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	0052
20	297	0001	OAXACA	SAN PABLO TIJALTEPEC	SAN PABLO TIJALTEPEC	0030
20	298	0001	OAXACA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	0061,0076,0080,0095
20	299	0001	OAXACA	SAN PABLO YAGANIZA	SAN PABLO YAGANIZA	0020

20	300	0001	OAXACA	SAN PEDRO AMUZGOS	SAN PEDRO AMUZGOS	0042,0057,0061,0076,0080,0108
20	301	0001	OAXACA	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO APÓSTOL	0035,004A
20	302	0001	OAXACA	SAN PEDRO ATOYAC	SAN PEDRO ATOYAC	0028,0032,0047
20	303	0001	OAXACA	SAN PEDRO CAJONOS	SAN PEDRO CAJONOS	0025,003A
20	304	0001	OAXACA	SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS	SAN PEDRO COXCALTEPEC CÁNTAROS	0022
20	306	0001	OAXACA	SAN PEDRO EL ALTO	SAN PEDRO EL ALTO	0031
20	307	0001	OAXACA	SAN PEDRO HUAMELULA	SAN PEDRO HUAMELULA	0113,0132,0166
20	308	0001	OAXACA	SAN PEDRO HUILOTEPEC	SAN PEDRO HUILOTEPEC	0021
20	309	0001	OAXACA	SAN PEDRO IXCATLÁN	SAN PEDRO IXCATLÁN	0033,0048
20	310	0001	OAXACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	002A
20	311	0001	OAXACA	SAN PEDRO JALTEPETONGO	SAN PEDRO JALTEPETONGO	0031
20	312	0001	OAXACA	SAN PEDRO JICAYÁN	SAN PEDRO JICAYÁN	0039,0058,0077,0081
20	313	0001	OAXACA	SAN PEDRO JOCOTIPAC	SAN PEDRO JOCOTIPAC	0021
20	314	0001	OAXACA	SAN PEDRO JUCHATENGO	SAN PEDRO JUCHATENGO	0033,0048
20	315	0001	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR	SAN PEDRO MÁRTIR	0026
20	316	0001	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	0038
20	317	0001	OAXACA	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	0020,0035
20	318	0001	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 22 -	SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 22	0475,048A
20	318	0002	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 22 -	BAJOS DE CHILA	0174,0189,0210,0225
20	318	0009	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 22 -	PUERTO ESCONDIDO	023A,0244,0259,030A,0418,0422,0437,0441,0456,0507,0526
20	319	0001	OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC -DTO. 26 -	SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 26	003A
20	320	0001	OAXACA	SAN PEDRO MOLINOS	SAN PEDRO MOLINOS	0026,0030,0045
20	321	0001	OAXACA	SAN PEDRO NOPALA	SAN PEDRO NOPALA	0023
20	322	0001	OAXACA	SAN PEDRO OCOPEPATILLO	SAN PEDRO OCOPEPATILLO	0020
20	323	0001	OAXACA	SAN PEDRO OCOTEPEC	SAN PEDRO OCOTEPEC	0032,0047
20	324	0001	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	SAN PEDRO POCHUTLA	0133,0167,0171,0186
20	324	0025	OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	PUERTO ÁNGEL	0203
20	325	0001	OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	SAN PEDRO QUIATONI	0060,0164
20	325	0039	OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	LA SOLEDAD SALINAS	0126,0130,0145,015A
20	326	0001	OAXACA	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	SAN PEDRO SOCHIÁPAM	0034
20	327	0001	OAXACA	SAN PEDRO TAPANATEPEC	SAN PEDRO TAPANATEPEC	0135,0169,0205,0296,0309,0313
20	328	0001	OAXACA	SAN PEDRO TAVICHE	SAN PEDRO TAVICHE	0039,0043,0058,0062
20	329	0001	OAXACA	SAN PEDRO TEOZACALCO	SAN PEDRO TEOZACALCO	0036
20	330	0001	OAXACA	SAN PEDRO TEUTILA	SAN PEDRO TEUTILA	0037
20	331	0001	OAXACA	SAN PEDRO TIDAÁ	SAN PEDRO TIDAÁ	0034,0049
20	332	0001	OAXACA	SAN PEDRO TOPILTEPEC	SAN PEDRO TOPILTEPEC	0027
20	333	0001	OAXACA	SAN PEDRO TOTOLÁPAM	SAN PEDRO TOTOLÁPAM	0058,0062
20	334	0001	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	0182,0233,0322
20	334	0024	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	LA LUZ	045A,0464,0479,0572,0587
20	334	0034	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	RÍO GRANDE O PIEDRA PARADA	0248,0271,0286,0290,0303,038A,0394,0430,0483,0498,0500,0515,052A,0534,0549,0553,0591
20	334	0038	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	0407,0411,0426,0568
20	335	0001	OAXACA	SAN PEDRO YANERI	SAN PEDRO YANERI	0029
20	336	0001	OAXACA	SAN PEDRO YÓLOX	SAN PEDRO YÓLOX	0030

20	337	0001	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	0042,0057,0061,0076
20	338	0001	OAXACA	VILLA DE ETLA	VILLA DE ETLA	0054,0088
20	339	0001	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLULA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLULA	0085
20	340	0001	OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUITEPEC	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUITEPEC	0067
20	341	0001	OAXACA	SAN PEDRO YUCUNAMA	SAN PEDRO YUCUNAMA	0026
20	342	0001	OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN	SAN RAYMUNDO JALPAN	0023
20	343	0001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	0020
20	344	0001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	0047
20	345	0001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	003A,0044,0059,0063
20	346	0001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	0037,0041
20	347	0001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	0034
20	348	0001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	0065
20	349	0001	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	0024
20	350	0002	OAXACA	SAN SEBASTIÁN TUTLA	EL ROSARIO	0129
20	351	0001	OAXACA	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	0037,0041
20	352	0001	OAXACA	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	002A
20	353	0001	OAXACA	SANTA ANA	SANTA ANA	0027
20	354	0001	OAXACA	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	0024
20	355	0001	OAXACA	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	0021
20	356	0001	OAXACA	SANTA ANA DEL VALLE	SANTA ANA DEL VALLE	0029,0033
20	357	0001	OAXACA	SANTA ANA TAVELA	SANTA ANA TAVELA	0026,0030,0045,005A
20	358	0001	OAXACA	SANTA ANA TLAPACOYAN	SANTA ANA TLAPACOYAN	0023,0038
20	359	0001	OAXACA	SANTA ANA YARENI	SANTA ANA YARENI	0035,004A
20	360	0001	OAXACA	SANTA ANA ZEGACHE	SANTA ANA ZEGACHE	0036,0055,006A,0074,0089,0106
20	361	0001	OAXACA	SANTA CATALINA QUIERÍ	SANTA CATALINA QUIERÍ	0033
20	362	0001	OAXACA	SANTA CATARINA CUIXTLA	SANTA CATARINA CUIXTLA	0045,005A
20	363	0001	OAXACA	SANTA CATARINA IXTEPEJI	SANTA CATARINA IXTEPEJI	0042,0061,0076
20	364	0001	OAXACA	SANTA CATARINA JUQUILA	SANTA CATARINA JUQUILA	0143,0158,0162
20	365	0001	OAXACA	SANTA CATARINA LACHATAO	SANTA CATARINA LACHATAO	0047,0051
20	366	0001	OAXACA	SANTA CATARINA LOXICHA	SANTA CATARINA LOXICHA	0044,0063
20	367	0001	OAXACA	SANTA CATARINA MECHOACÁN	SANTA CATARINA MECHOACÁN	0037,0041
20	368	0001	OAXACA	SANTA CATARINA MINAS	SANTA CATARINA MINAS	0049,0053,0068,0072
20	369	0001	OAXACA	SANTA CATARINA QUIANÉ	SANTA CATARINA QUIANÉ	0027
20	370	0001	OAXACA	SANTA CATARINA TAYATA	SANTA CATARINA TAYATA	0028
20	371	0001	OAXACA	SANTA CATARINA TICUÁ	SANTA CATARINA TICUÁ	0025,003A
20	372	0001	OAXACA	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	0022
20	373	0001	OAXACA	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	0034
20	374	0001	OAXACA	SANTA CRUZ ACATEPEC	SANTA CRUZ ACATEPEC	0027
20	375	0001	OAXACA	SANTA CRUZ AMILPAS	SANTA CRUZ AMILPAS	0062,0077,0081,0096
20	376	0001	OAXACA	SANTA CRUZ DE BRAVO	SANTA CRUZ DE BRAVO	0021
20	377	0001	OAXACA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	0090,0103
20	378	0001	OAXACA	SANTA CRUZ MIXTEPEC	SANTA CRUZ MIXTEPEC	0026
20	379	0001	OAXACA	SANTA CRUZ NUNDACO	SANTA CRUZ NUNDACO	0023
20	380	0001	OAXACA	SANTA CRUZ PAPALUTLA	SANTA CRUZ PAPALUTLA	0024

20	382	0001	OAXACA	SANTA CRUZ TACAHUA	SANTA CRUZ TACAHUA	0029,0033
20	384	0001	OAXACA	SANTA CRUZ XITLA	SANTA CRUZ XITLA	0042,0057
20	385	0001	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	0088,0139,0143,0158,0177,0196,0232,0270,0285,0302,0321,0336,0340,0355,036A,0374,0389,0393,0406,0410,0478,050A,0514,0529,0548
20	386	0001	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0070
20	387	0001	OAXACA	SANTA GERTRUDIS	SANTA GERTRUDIS	003A,0044
20	388	0001	OAXACA	SANTA INÉS DEL MONTE	SANTA INÉS DEL MONTE	0022
20	389	0001	OAXACA	SANTA INÉS YATZECHE	SANTA INÉS YATZECHE	002A
20	390	0001	OAXACA	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	0181,0228,0232
20	391	0001	OAXACA	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	SANTA LUCÍA MIAHUATLÁN	0028
20	392	0001	OAXACA	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	003A,0044,0059,0063
20	393	0001	OAXACA	SANTA LUCÍA OCOTLÁN	SANTA LUCÍA OCOTLÁN	0022
20	394	0001	OAXACA	SANTA MARÍA ALOTEPEC	SANTA MARÍA ALOTEPEC	0049
20	395	0001	OAXACA	SANTA MARÍA APAZCO	SANTA MARÍA APAZCO	0027
20	396	0001	OAXACA	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	0024,0039,0043
20	397	0001	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	0110,013A,0144,0159,0163,0178,0182,0197
20	398	0001	OAXACA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	AYOQUEZCO DE ALDAMA	0048,0052
20	399	0001	OAXACA	SANTA MARÍA ATZOMPA	SANTA MARÍA ATZOMPA	0045,005A,0064,0083,0098,0100,0115,012A,0134,0149,0153,0168,0172,0187,0191
20	400	0001	OAXACA	SANTA MARÍA CAMOTLÁN	SANTA MARÍA CAMOTLÁN	0033,0048
20	401	0001	OAXACA	SANTA MARÍA COLOTEPEC	SANTA MARÍA COLOTEPEC	0064,0083
20	401	0050	OAXACA	SANTA MARÍA COLOTEPEC	BRISAS DE ZICATELA	0238,0276,0280,0295,0312,0327,0331,0346,0350,0365,037A
20	402	0001	OAXACA	SANTA MARÍA CORTIJO	SANTA MARÍA CORTIJO	0038,0042,0057
20	403	0001	OAXACA	SANTA MARÍA COYOTEPEC	SANTA MARÍA COYOTEPEC	0035
20	404	0001	OAXACA	SANTA MARÍA CHACHOÁPAM	SANTA MARÍA CHACHOÁPAM	0028
20	405	0001	OAXACA	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	0059,0082
20	406	0001	OAXACA	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	SANTA MARÍA CHILCHOTLA	008A
20	407	0001	OAXACA	SANTA MARÍA CHIMALAPA	SANTA MARÍA CHIMALAPA	041A
20	409	0001	OAXACA	SANTA MARÍA DEL TULE	SANTA MARÍA DEL TULE	0062
20	410	0001	OAXACA	SANTA MARÍA ECATEPEC	SANTA MARÍA ECATEPEC	0082
20	411	0001	OAXACA	SANTA MARÍA GUELACÉ	SANTA MARÍA GUELACÉ	0022
20	412	0001	OAXACA	SANTA MARÍA GUIENAGATI	SANTA MARÍA GUIENAGATI	0068
20	413	0001	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	SANTA MARÍA HUATULCO	021A,0224,0370
20	414	0001	OAXACA	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN	0062,0077,0128,0132
20	415	0001	OAXACA	SANTA MARÍA IPALAPA	SANTA MARÍA IPALAPA	0036,0055,006A
20	416	0001	OAXACA	SANTA MARÍA IXCATLÁN	SANTA MARÍA IXCATLÁN	0033
20	417	0001	OAXACA	SANTA MARÍA JACATEPEC	SANTA MARÍA JACATEPEC	005A
20	418	0001	OAXACA	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS	0108,0112,0127,0146,0150
20	419	0001	OAXACA	SANTA MARÍA JALTIANGUIS	SANTA MARÍA JALTIANGUIS	004A,0054,0069,0073
20	420	0001	OAXACA	SANTA MARÍA LACHIXÍO	SANTA MARÍA LACHIXÍO	0036
20	421	0001	OAXACA	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	0048
20	422	0001	OAXACA	SANTA MARÍA NATIVITAS	SANTA MARÍA NATIVITAS	0026
20	424	0001	OAXACA	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	0035
20	425	0001	OAXACA	SANTA MARÍA PÁPALO	SANTA MARÍA PÁPALO	0032,0047,0051
20	426	0001	OAXACA	SANTA MARÍA PEÑOLES	SANTA MARÍA PEÑOLES	0059
20	427	0001	OAXACA	SANTA MARÍA PETAPA	SANTA MARÍA PETAPA	0037,0041
20	427	0010	OAXACA	SANTA MARÍA PETAPA	RINCÓN VIEJO	0094,0107
20	428	0001	OAXACA	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	0034,0053,0068

20	429	0001	OAXACA	SANTA MARÍA SOLA	SANTA MARÍA SOLA	0027,0031
20	430	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TATALTEPEC	SANTA MARÍA TATALTEPEC	0028
20	431	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TECOMAVACA	SANTA MARÍA TECOMAVACA	0078,0082
20	432	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	SANTA MARÍA TEMAXCALAPA	0022
20	433	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	002A
20	434	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TEOPOXCO	SANTA MARÍA TEOPOXCO	0031
20	435	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TEPANTLALI	SANTA MARÍA TEPANTLALI	0024
20	436	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TEXCATITLÁN	SANTA MARÍA TEXCATITLÁN	0021
20	437	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	0033,0048
20	438	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TLALIXTAC	SANTA MARÍA TLALIXTAC	0026,0030,0045,0064
20	439	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA	SANTA MARÍA TONAMECA	0076,0080
20	440	0001	OAXACA	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	0043
20	441	0001	OAXACA	SANTA MARÍA XADANI	SANTA MARÍA XADANI	0036,0040,0055,006A,0074,0089,0093,0106,0110,013A
20	442	0001	OAXACA	SANTA MARÍA YALINA	SANTA MARÍA YALINA	0029
20	443	0001	OAXACA	SANTA MARÍA YAVESÍA	SANTA MARÍA YAVESÍA	0026
20	444	0001	OAXACA	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	0023
20	445	0001	OAXACA	SANTA MARÍA YOSOYÚA	SANTA MARÍA YOSOYÚA	0020
20	446	0001	OAXACA	SANTA MARÍA YUCUHITI	SANTA MARÍA YUCUHITI	0032
20	447	0001	OAXACA	SANTA MARÍA ZACATEPEC	SANTA MARÍA ZACATEPEC	0097,010A,0129
20	448	0001	OAXACA	SANTA MARÍA ZANIZA	SANTA MARÍA ZANIZA	0037
20	449	0001	OAXACA	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	0072,0087
20	450	0001	OAXACA	SANTIAGO AMOLTEPEC	SANTIAGO AMOLTEPEC	0035
20	451	0001	OAXACA	SANTIAGO APOALA	SANTIAGO APOALA	0032
20	452	0001	OAXACA	SANTIAGO APÓSTOL	SANTIAGO APÓSTOL	003A,0044
20	453	0001	OAXACA	SANTIAGO ASTATA	SANTIAGO ASTATA	0037
20	454	0001	OAXACA	SANTIAGO ATITLÁN	SANTIAGO ATITLÁN	002A
20	455	0001	OAXACA	SANTIAGO AYUQUILILLA	SANTIAGO AYUQUILILLA	0031
20	456	0001	OAXACA	SANTIAGO CACALOXTEPEC	SANTIAGO CACALOXTEPEC	0024
20	457	0001	OAXACA	SANTIAGO CAMOTLÁN	SANTIAGO CAMOTLÁN	0040
20	458	0001	OAXACA	SANTIAGO COMALTEPEC	SANTIAGO COMALTEPEC	0052
20	459	0001	OAXACA	SANTIAGO CHAZUMBA	SANTIAGO CHAZUMBA	0115,0149
20	460	0001	OAXACA	SANTIAGO CHOÁPAM	SANTIAGO CHOÁPAM	0050
20	461	0001	OAXACA	SANTIAGO DEL RÍO	SANTIAGO DEL RÍO	0024
20	463	0001	OAXACA	SANTIAGO HUAUCLILLA	SANTIAGO HUAUCLILLA	0048
20	465	0001	OAXACA	SANTIAGO IXCUINTEPEC	SANTIAGO IXCUINTEPEC	0038
20	466	0001	OAXACA	SANTIAGO IXTAYUTLA	SANTIAGO IXTAYUTLA	0088
20	467	0001	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	SANTIAGO JAMILTEPEC	0155,016A,0174,0189,0193,0206,0210,0259,0263
20	468	0019	OAXACA	SANTIAGO JOCOTEPEC	MONTE NEGRO	0129,0133,0148
20	469	0001	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0111,0145,015A,0164,0179,0183,0198,0200
20	470	0001	OAXACA	SANTIAGO LACHIGUIRI	SANTIAGO LACHIGUIRI	0080
20	471	0001	OAXACA	SANTIAGO LALOPA	SANTIAGO LALOPA	0035,004A
20	472	0001	OAXACA	SANTIAGO LAOLLAGA	SANTIAGO LAOLLAGA	0066
20	473	0001	OAXACA	SANTIAGO LAXOPA	SANTIAGO LAXOPA	0044,0059
20	474	0001	OAXACA	SANTIAGO LLANO GRANDE	SANTIAGO LLANO GRANDE	0022,0037,0041
20	475	0001	OAXACA	SANTIAGO MATATLÁN	SANTIAGO MATATLÁN	0034,0068,0157,0161
20	475	0005	OAXACA	SANTIAGO MATATLÁN	SAN PABLO GUILÁ	0087,0091,0104,0142,0176
20	476	0001	OAXACA	SANTIAGO MILTEPEC	SANTIAGO MILTEPEC	0027

20	477	0001	OAXACA	SANTIAGO MINAS	SANTIAGO MINAS	0039,0043
20	478	0001	OAXACA	SANTIAGO NACALTEPEC	SANTIAGO NACALTEPEC	0055,006A
20	479	0001	OAXACA	SANTIAGO NEJAPILLA	SANTIAGO NEJAPILLA	0029
20	480	0001	OAXACA	SANTIAGO NUNDICHE	SANTIAGO NUNDICHE	002A
20	481	0001	OAXACA	SANTIAGO NUYOÓ	SANTIAGO NUYOÓ	0027,0046
20	482	0001	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	0202,0217,0221,0236,0240,026A,0274,0289,0325,033A,0448,0452,0467,0471,0537,0541,0556,0560,0607,0664,0679,0700,0753
20	482	0007	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	EL CIRUELO	0490,0503
20	483	0001	OAXACA	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	0036,0040,0055,006A,0089,0093,0106
20	484	0001	OAXACA	SANTIAGO TAMAZOLA	SANTIAGO TAMAZOLA	0033,0052,0067,0071
20	485	0001	OAXACA	SANTIAGO TAPEXTLA	SANTIAGO TAPEXTLA	0030,0045,005A
20	486	0001	OAXACA	VILLA TEJÚPAM DE LA UNIÓN	VILLA TEJÚPAM DE LA UNIÓN	0042
20	487	0001	OAXACA	SANTIAGO TENANGO	SANTIAGO TENANGO	0035
20	488	0001	OAXACA	SANTIAGO TEPETLAPA	SANTIAGO TEPETLAPA	0028
20	489	0001	OAXACA	SANTIAGO TETEPEC	SANTIAGO TETEPEC	0044
20	490	0001	OAXACA	SANTIAGO TEXCALCINGO	SANTIAGO TEXCALCINGO	0026
20	491	0001	OAXACA	SANTIAGO TEXTITLÁN	SANTIAGO TEXTITLÁN	0061
20	492	0001	OAXACA	SANTIAGO TILANTONGO	SANTIAGO TILANTONGO	0020
20	493	0001	OAXACA	SANTIAGO TILLO	SANTIAGO TILLO	0028
20	494	0001	OAXACA	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	003A
20	495	0001	OAXACA	SANTIAGO XANICA	SANTIAGO XANICA	0022
20	497	0001	OAXACA	SANTIAGO YAITEPEC	SANTIAGO YAITEPEC	0027
20	498	0001	OAXACA	SANTIAGO YAVEO	SANTIAGO YAVEO	0151,0166
20	499	0001	OAXACA	SANTIAGO YOLOMÉCATL	SANTIAGO YOLOMÉCATL	0040,0055,0074
20	500	0001	OAXACA	SANTIAGO YOSONDÚA	SANTIAGO YOSONDÚA	0062,0077,0109
20	501	0001	OAXACA	SANTIAGO YUCUYACHI	SANTIAGO YUCUYACHI	0021,0055
20	502	0001	OAXACA	SANTIAGO ZACATEPEC	SANTIAGO ZACATEPEC	0033
20	503	0001	OAXACA	SANTIAGO ZOOCHILA	SANTIAGO ZOOCHILA	0026
20	504	0001	OAXACA	NUEVO ZOQUIÁPAM	NUEVO ZOQUIÁPAM	0038,0042
20	505	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO INGENIO	SANTO DOMINGO INGENIO	0073,0124
20	506	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	0032
20	507	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO ARMENTA	SANTO DOMINGO ARMENTA	003A,0044,0059
20	509	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO DE MORELOS	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0034,0053
20	510	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	SANTO DOMINGO IXCATLÁN	0020
20	511	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO NUXAÁ	SANTO DOMINGO NUXAÁ	0047
20	512	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	003A
20	513	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO PETAPA	SANTO DOMINGO PETAPA	0075,0094,0111
20	514	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO ROAYAGA	SANTO DOMINGO ROAYAGA	002A
20	515	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	0258,0296,0370,0525,0544,0582,0597,060A,0614,0629,0648,0737,0775,0826
20	515	0010	OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	MORRO DE MAZATÁN	0830,0845,085A
20	516	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	0058,0062
20	517	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	0021,0036,0040
20	518	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO TLATAYÁPAM	SANTO DOMINGO TLATAYÁPAM	0029
20	519	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	0030,0045
20	520	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO TONALÁ	SANTO DOMINGO TONALÁ	007A,0084,0099,0116
20	522	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO XAGACÍA	SANTO DOMINGO XAGACÍA	0021
20	523	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO YANHUITLÁN	SANTO DOMINGO YANHUITLÁN	0029,0033

20	524	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO YODOHINO	SANTO DOMINGO YODOHINO	0026
20	525	0001	OAXACA	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0201,0273,0292,0305,0339,0358
20	526	0001	OAXACA	SANTOS REYES NOPALA	SANTOS REYES NOPALA	0054,0069,0092
20	527	0001	OAXACA	SANTOS REYES PÁPALO	SANTOS REYES PÁPALO	0028
20	528	0001	OAXACA	SANTOS REYES TEPEJILLO	SANTOS REYES TEPEJILLO	0025,003A,0044
20	529	0001	OAXACA	SANTOS REYES YUCUNÁ	SANTOS REYES YUCUNÁ	0022
20	530	0001	OAXACA	SANTO TOMÁS JALIEZA	SANTO TOMÁS JALIEZA	0023
20	531	0001	OAXACA	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	SANTO TOMÁS MAZALTEPEC	0020
20	532	0001	OAXACA	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	SANTO TOMÁS OCOTEPEC	0028
20	533	0001	OAXACA	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN	SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN	003A,0044,0059
20	534	0001	OAXACA	SAN VICENTE COATLÁN	SAN VICENTE COATLÁN	0037,0041
20	535	0001	OAXACA	SAN VICENTE LACHIXÍO	SAN VICENTE LACHIXÍO	002A
20	536	0001	OAXACA	SAN VICENTE NUÑÚ	SAN VICENTE NUÑÚ	0031,0046
20	537	0001	OAXACA	SILACAYOÁPAM	SILACAYOÁPAM	0096,0109,0113,0128
20	538	0001	OAXACA	SITIO DE XITLAPEHUA	SITIO DE XITLAPEHUA	0021
20	539	0001	OAXACA	SOLEDAD ETLA	SOLEDAD ETLA	0033,0048
20	540	0001	OAXACA	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO	0072,0091,0138
20	541	0001	OAXACA	TANETZE DE ZARAGOZA	TANETZE DE ZARAGOZA	0031,0046
20	542	0001	OAXACA	TANICHE	TANICHE	0024
20	543	0001	OAXACA	TATALTEPEC DE VALDÉS	TATALTEPEC DE VALDÉS	006A
20	543	0005	OAXACA	TATALTEPEC DE VALDÉS	SANTA CRUZ TEPENIXTLAHUACA	0074,0089
20	544	0001	OAXACA	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	0033
20	545	0001	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	0083,0100,0115
20	546	0001	OAXACA	TEOTITLÁN DEL VALLE	TEOTITLÁN DEL VALLE	0038,0061,0080,0095
20	547	0001	OAXACA	TEOTONGO	TEOTONGO	004A
20	548	0001	OAXACA	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	TEPELMEME VILLA DE MORELOS	009A,0102
20	550	0002	OAXACA	SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA	MACUILXÓCHITL DE ARTIGAS CARRANZA	0079,0083
20	551	0001	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA DE MATAMOROS	0080,0095,0108,0112,0146,0199,0201
20	552	0001	OAXACA	TLACOTEPEC PLUMAS	TLACOTEPEC PLUMAS	004A,0054
20	553	0001	OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	TLALIXTAC DE CABRERA	0051,0066,0070,009A,0102,0117,0189,0193
20	554	0001	OAXACA	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	0114,0129,0133
20	555	0001	OAXACA	TRINIDAD ZAACHILA	TRINIDAD ZAACHILA	0022
20	556	0001	OAXACA	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA	002A
20	558	0001	OAXACA	VALERIO TRUJANO	VALERIO TRUJANO	0024
20	560	0001	OAXACA	VILLA DÍAZ ORDAZ	VILLA DÍAZ ORDAZ	0075,008A,0094
20	560	0003	OAXACA	VILLA DÍAZ ORDAZ	SAN MIGUEL DEL VALLE	0130,0145,015A
20	561	0001	OAXACA	YAXE	YAXE	0034,0049,0053,0068
20	562	0001	OAXACA	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	0027,0031
20	563	0001	OAXACA	YOGANA	YOGANA	0039,0043
20	564	0001	OAXACA	YUTANDUCHI DE GUERRERO	YUTANDUCHI DE GUERRERO	0040
20	565	0001	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	VILLA DE ZAACHILA	0052,0067,0071,0086,0090,0175,0245
20	565	0006	OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	VICENTE GUERRERO	0118,0122,0137,0141,0156,0160,0207,0211,0226,0230,025A,0264,0279
20	566	0009	OAXACA	SAN MATEO YUCUTINDÓ	SAN MATEO YUCUTINDÓ	0064,0079
20	567	0001	OAXACA	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	0042,0057,0061,0076
20	568	0001	OAXACA	ZAPOTITLÁN PALMAS	ZAPOTITLÁN PALMAS	0035,004A

20	569	0001	OAXACA	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	0028
20	570	0001	OAXACA	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	0122,0137,0141,0156,0160,0175,018A,0194,0207
21	001	0001	PUEBLA	ACAJETE	ACAJETE	0118,0175,0211,0300,0315,032A,0334,0387
21	001	0004	PUEBLA	ACAJETE	LA MAGDALENA TETELA MORELOS	0122,0423
21	001	0006	PUEBLA	ACAJETE	SAN AGUSTÍN TLAXCO	0353,0442
21	001	0011	PUEBLA	ACAJETE	SAN JERÓNIMO OCOTITLÁN	0226,0230,0298,0508,0512
21	001	0016	PUEBLA	ACAJETE	SANTA MARÍA NENETZINTLA	0264,0368,0457,0461
21	001	0017	PUEBLA	ACAJETE	SAN JUAN TEPULCO	0349,0531,0546
21	001	0024	PUEBLA	ACAJETE	APANGO DE ZARAGOZA	0620,0635
21	001	0033	PUEBLA	ACAJETE	TLACAMILCO	0601,0616
21	002	0001	PUEBLA	ACATENO	SAN JOSÉ ACATENO	005A,0064
21	003	0001	PUEBLA	ACATLÁN	ACATLÁN DE OSORIO	0165,017A,0184,0199,0269,0273,0362
21	003	0015	PUEBLA	ACATLÁN	SAN VICENTE BOQUERÓN	0292,0305,031A,0324,0339
21	004	0001	PUEBLA	ACATZINGO	ACATZINGO DE HIDALGO	0181,0209,0228,0251,0266,0285,0302
21	004	0002	PUEBLA	ACATZINGO	ACTIPAN DE MORELOS (SANTA MARÍA ACTIPAN)	0232,0247,0317,0321,0336
21	004	0006	PUEBLA	ACATZINGO	NICOLÁS BRAVO	036A
21	004	0009	PUEBLA	ACATZINGO	SAN SEBASTIÁN VILLANUEVA	0105,0139,0143,0158,0162
21	005	0001	PUEBLA	ACTEOPAN	ACTEOPAN	0028
21	006	0005	PUEBLA	AHUACATLÁN	TLACOTEPEC (SAN MATEO)	0063
21	007	0001	PUEBLA	AHUATLÁN	AHUATLÁN	0037,0041,0056
21	009	0001	PUEBLA	AHUEHUETITLA	AHUEHUETITLA	0050,0065
21	010	0001	PUEBLA	AJALPAN	CIUDAD DE AJALPAN	0028,0032,0102,0117,0121,0140,0155,016A
21	011	0001	PUEBLA	ALBINO ZERTUCHE	ACAXTLAHUACÁN DE ALBINO ZERTUCHE	0025
21	012	0001	PUEBLA	ALJOJUCA	ALJOJUCA	0056
21	013	0001	PUEBLA	ALTEPEXI	ALTEPEXI	0049,0053,0072,0087,0091
21	014	0001	PUEBLA	AMIXTLÁN	AMIXTLÁN	0031
21	015	0001	PUEBLA	AMOZOC	AMOZOC DE MOTA	0113,0128,0132,0147,0151,0166,0217,0221,0236,0240,0255,026A,0274,0289,0293,0310,040A,0414,0429,0433,0471,0486
21	015	0004	PUEBLA	AMOZOC	CONCEPCIÓN CAPULAC (LA EX-HACIENDA)	0503
21	015	0031	PUEBLA	AMOZOC	CASA BLANCA	0382,0490
21	016	0001	PUEBLA	AQUIXTLA	AQUIXTLA	0040,006A,0074
21	017	0001	PUEBLA	ATEMPAN	ATEMPAN	0052,0067,0071,0090
21	017	0008	PUEBLA	ATEMPAN	TACOPAN	0086
21	018	0001	PUEBLA	ATEXCAL	SAN MARTÍN ATEXCAL	0083
21	019	0001	PUEBLA	ATLIXCO	ATLIXCO	0023,0108,0216,024A,0288,0324,0358,0362,0377,0381,0396,0409,0428,0447,0451,0485,0574,0589,0606,0610,0644,0659,0682,0697,0748,0771,0786,0790,0803,0818,0841,0856
21	019	0065	PUEBLA	ATLIXCO	SAN JERÓNIMO COYULA	017A,0220,049A,0502,0517
21	019	0076	PUEBLA	ATLIXCO	SAN PEDRO BENITO JUÁREZ	0521,0536,0540,0822,0837
21	019	0088	PUEBLA	ATLIXCO	SANTA CRUZ TEHUXPANGO	0860
21	020	0001	PUEBLA	ATOYATEMPAN	ATOYATEMPAN	0039,0043,0058,0062
21	022	0001	PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	SANTIAGO ATZITZIHUACÁN	0052
21	022	0003	PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	SAN JUAN AMECAC	0067,0071,0086
21	022	0004	PUEBLA	ATZITZIHUACÁN	SAN JUAN TEJUPA	0048
21	023	0001	PUEBLA	ATZITZINTLA	ATZITZINTLA	0045,005A
21	024	0001	PUEBLA	AXUTLA	AXUTLA	0057,0061

21	025	0001	PUEBLA	AYOTOXCO DE GUERRERO	AYOTOXCO DE GUERRERO	0054
21	026	0001	PUEBLA	CALPAN	SAN ANDRÉS CALPAN	009A,0136,0140,0155
21	026	0002	PUEBLA	CALPAN	SAN LUCAS ATZALA	0174,0189
21	026	0003	PUEBLA	CALPAN	SAN MATEO OZOLCO	016A
21	027	0001	PUEBLA	CALTEPEC	CALTEPEC	0078
21	028	0001	PUEBLA	CAMOCUAUTLA	CAMOCUAUTLA	0037
21	029	0001	PUEBLA	CAXHUACAN	CAXHUACAN	0034,0049,0053,0068
21	030	0001	PUEBLA	COATEPEC	COATEPEC	0035
21	031	0001	PUEBLA	COATZINGO	COATZINGO	0066,0070,009A,0155
21	032	0001	PUEBLA	COHETZALA	SANTA MARÍA COHETZALA	0044
21	033	0001	PUEBLA	COHUECAN	COHUECAN	0037
21	034	0001	PUEBLA	CORONANGO	SANTA MARÍA CORONANGO	0053,0068,0072,0123,0138,0142,0176,0180,0195
21	034	0002	PUEBLA	CORONANGO	SAN ANTONIO MIHUACÁN	0087,0091,0157
21	034	0003	PUEBLA	CORONANGO	SAN FRANCISCO OCOTLÁN (OCOTLÁN)	0119,0208,0212,0227
21	035	0001	PUEBLA	COXCATLÁN	COXCATLÁN	0101,0116,014A,0154,0169,021A,0224,0309,0313
21	035	0002	PUEBLA	COXCATLÁN	CALIPAN	0084
21	036	0001	PUEBLA	COYOMEAPAN	SANTA MARÍA COYOMEAPAN	0058,0077
21	037	0001	PUEBLA	COYOTEPEC	SAN VICENTE COYOTEPEC	0040
21	038	0001	PUEBLA	CUAPIAXTLA DE MADERO	CUAPIAXTLA DE MADERO	0048,0052,0067,0086
21	039	0001	PUEBLA	CUAUTEMPAN	SAN ESTEBAN CUAUTEMPAN	0030
21	040	0001	PUEBLA	CUAUTINCHÁN	CUAUTINCHÁN	0046,0050,0065
21	041	0001	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SAN JUAN CUAUTLANCINGO	0062,0240
21	041	0004	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	LA TRINIDAD CHAUTENCO	0325
21	041	0008	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	0113,0151
21	041	0012	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SAN LORENZO ALMECATLA	019A
21	042	0001	PUEBLA	CUAYUCA DE ANDRADE	SAN PEDRO CUAYUCA	006A,0074
21	043	0027	PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	TZINACAPAN	0071
21	044	0020	PUEBLA	CUYOACO	SAN ANDRÉS PAYUCA	0115,012A
21	045	0001	PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	CIUDAD SERDÁN	0127,0146,017A,024A
21	045	0017	PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (EL BARRIO)	0254,0269
21	046	0001	PUEBLA	CHAPULCO	CHAPULCO	004A,0054,0073,0088,0092,0105
21	047	0001	PUEBLA	CHIAUTLA	CIUDAD DE CHIAUTLA DE TAPIA	0140,0155,016A,0174,0189,0206,0210,0259,0278
21	047	0099	PUEBLA	CHIAUTLA	TLANCUALPICAN	0136,0225,023A,0282
21	048	0001	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN LORENZO CHIAUTZINGO	0044,0063,0129
21	048	0004	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN JUAN TETLA	0186,0190
21	048	0006	PUEBLA	CHIAUTZINGO	SAN ANTONIO TLATENCO	0097
21	049	0001	PUEBLA	CHICONCUAUTLA	CHICONCUAUTLA	0018,0037,0041
21	050	0001	PUEBLA	CHICHQUILA	CHICHQUILA	0042
21	051	0001	PUEBLA	CHIETLA	CHIETLA	0016,0105
21	051	0003	PUEBLA	CHIETLA	ATENCINGO	0196,0209,0213,0285
21	051	0012	PUEBLA	CHIETLA	ESCAPE DE LAGUNILLAS	0162,029A
21	052	0001	PUEBLA	CHIGMECATITLÁN	CHIGMECATITLÁN	0032,0047,0051
21	053	0001	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	CIUDAD DE CHIGNAHUAPAN	0294,0311,0345,035A,0383,0400,042A,0504
21	053	0092	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	IXTLAHUACA BARRIO	0468,0472
21	054	0001	PUEBLA	CHIGNAUTLA	CHIGNAUTLA	0060,0075,008A
21	054	0002	PUEBLA	CHIGNAUTLA	COAHUIXCO	0145,015A
21	054	0005	PUEBLA	CHIGNAUTLA	SOSA	0126

21	055	0001	PUEBLA	CHILA	CHILA	0049,0053,0068,0072
21	056	0001	PUEBLA	CHILA DE LA SAL	CHILA DE LA SAL	0031
21	058	0001	PUEBLA	CHILCHOTLA	RAFAEL J. GARCÍA	0040,0055,006A
21	058	0007	PUEBLA	CHILCHOTLA	FRANCISCO I. MADERO	0089,0093
21	059	0001	PUEBLA	CHINANTLA	CHINANTLA	0067,0086
21	060	0001	PUEBLA	DOMINGO ARENAS	DOMINGO ARENAS	0034,0049
21	061	0001	PUEBLA	ELOXOCHITLÁN	ELOXOCHITLÁN	0031
21	063	0001	PUEBLA	ESPERANZA	ESPERANZA	0144,0159,0178
21	064	0001	PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	METLALTOYUCA	0067,0071,0086,0090,0103,0118
21	065	0001	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SAN PABLO DE LAS TUNAS	0064,0098
21	065	0003	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SAN ANTONIO PORTEZUELO	0134,0149
21	065	0006	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SANTA ÚRSULA CHICONQUIAC	0100,0115
21	065	0007	PUEBLA	GENERAL FELIPE ÁNGELES	SANTIAGO TENANGO	012A
21	066	0001	PUEBLA	GUADALUPE	GUADALUPE	0042,0057,0061,0080
21	067	0001	PUEBLA	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	0092,0105,011A,0158,0181
21	068	0001	PUEBLA	HERMENEGILDO GALEANA	BIENVENIDO	0028
21	069	0001	PUEBLA	HUAQUECHULA	HUAQUECHULA	0097,010A
21	069	0003	PUEBLA	HUAQUECHULA	CACALOXÚCHITL	0025
21	069	0025	PUEBLA	HUAQUECHULA	TEZONTEOPAN DE BONILLA	0129
21	070	0001	PUEBLA	HUATLATLAUCA	HUATLATLAUCA	0045,005A
21	071	0001	PUEBLA	HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	0112,0127,0131,0165,017A,0184,0199,0216,0220,0269,0273,0288,0339,0343,0358,0362,0381,0447,0451,0485,049A,0502,0517,0521
21	071	0008	PUEBLA	HUAUCHINANGO	LAS COLONIAS DE HIDALGO	0409
21	071	0009	PUEBLA	HUAUCHINANGO	CUACUILA	0413
21	071	0027	PUEBLA	HUAUCHINANGO	TENANGO DE LAS FLORES	0292,0305
21	072	0001	PUEBLA	HUEHUETLA	HUEHUETLA	0069,0073
21	073	0001	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL CHICO	HUEHUETLÁN EL CHICO	0070,0085
21	073	0011	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL CHICO	TZICATLÁN	0102
21	074	0001	PUEBLA	HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	0114,0129,0148,0275
21	074	0002	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SANTA MARÍA ATEXCAC	0186
21	074	0013	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SANTA MARÍA NEPOPUALCO	0241
21	074	0029	PUEBLA	HUEJOTZINGO	SANTA ANA XALMIMILULCO	0167,0203,0237
21	075	0001	PUEBLA	HUEYAPAN	HUEYAPAN	0041,0056,0060
21	076	0001	PUEBLA	HUEYTAMALCO	HUEYTAMALCO	0087
21	077	0001	PUEBLA	HUEYTLALPAN	HUEYTLALPAN	0031
21	078	0001	PUEBLA	HUITZILAN DE SERDÁN	HUITZILAN	0024
21	079	0001	PUEBLA	HUITZILTEPEC	SANTA CLARA HUITZILTEPEC	0036,0040
21	080	0001	PUEBLA	ATLEQUIZAYAN	ATLEQUIZAYAN	0022
21	081	0001	PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO	IXCAMILPA	0091,0104,0119,0123
21	082	0001	PUEBLA	IXCAQUIXTLA	SAN JUAN IXCAQUIXTLA	0031,0046,0050
21	084	0001	PUEBLA	IXTEPEC	IXTEPEC	0036
21	085	0001	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	IZÚCAR DE MATAMOROS	0264,0298,0353,0584
21	085	0016	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	LA GALARZA	0372
21	085	0022	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	MATZACO	0550
21	085	0028	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	SAN JUAN RABOSO	0368,0480
21	085	0033	PUEBLA	IZÚCAR DE MATAMOROS	SAN NICOLÁS TOLENTINO	0565
21	086	0001	PUEBLA	JALPAN	JALPAN	005A

21	087	0001	PUEBLA	JOLALPAN	JOLALPAN	0095,0108,0112,0127,0131,0146,0150
21	089	0001	PUEBLA	JOPALA	JOPALA	0051,0066,0070
21	089	0004	PUEBLA	JOPALA	CHICONTLA	0085,009A
21	090	0001	PUEBLA	JUAN C. BONILLA	CUANALÁ	0118,0122
21	090	0005	PUEBLA	JUAN C. BONILLA	SANTA MARÍA ZACATEPEC	0048,0071,0137,0141,0160
21	091	0001	PUEBLA	JUAN GALINDO	NUEVO NECAXA	012A
21	092	0001	PUEBLA	JUAN N. MÉNDEZ	ATENAYUCA	0076,0080
21	094	0001	PUEBLA	LIBRES	CIUDAD DE LIBRES	0102,0117,0174
21	095	0001	PUEBLA	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	0025
21	098	0001	PUEBLA	MOLCAXAC	MOLCAXAC	0031,0050
21	099	0001	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	MORELOS CAÑADA	0128,0132,0147
21	099	0013	PUEBLA	CAÑADA MORELOS	SAN JOSÉ IXTAPA	0081,0096,0109,0113
21	100	0001	PUEBLA	NAUPAN	NAUPAN	0027,0031,0046
21	101	0001	PUEBLA	NAUZONTLA	NAUZONTLA	0039
21	102	0001	PUEBLA	NEALTICAN	SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	0040,0055
21	103	0001	PUEBLA	NICOLÁS BRAVO	NICOLÁS BRAVO	0090,0103
21	103	0003	PUEBLA	NICOLÁS BRAVO	AZUMBILLA	0071,0086
21	104	0001	PUEBLA	NOPALUCAN	NOPALUCAN DE LA GRANJA	0134,0149
21	104	0011	PUEBLA	NOPALUCAN	EL RINCÓN CITLALTÉPETL	0172
21	104	0019	PUEBLA	NOPALUCAN	SANTA MARÍA IXTIYUCAN	0098,0100
21	106	0001	PUEBLA	OCOYUCAN	SANTA CLARA OCOYUCAN	0069,0073,0124
21	106	0003	PUEBLA	OCOYUCAN	SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN	0139,0143
21	106	0006	PUEBLA	OCOYUCAN	SANTA MARÍA MALACATEPEC	0088
21	106	0008	PUEBLA	OCOYUCAN	SAN BERNABÉ TEMOXTITLA	0105,011A
21	107	0001	PUEBLA	OLINTLA	OLINTLA	0047,0051,0066
21	108	0001	PUEBLA	ORIENTAL	ORIENTAL	0044,0097,0171
21	109	0001	PUEBLA	PAHUATLÁN	CIUDAD DE PAHUATLÁN DE VALLE	0060,008A,0094
21	109	0014	PUEBLA	PAHUATLÁN	SAN PABLITO	0075
21	110	0001	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	PALMAR DE BRAVO	0220,0235,024A,0254
21	110	0004	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	CUACNOPALAN	0146,0305,0409,0413,0428,0502
21	110	0005	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	CUESTA BLANCA	0165,017A
21	110	0011	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	JESÚS NAZARENO	0521,0536
21	110	0013	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	LA PURÍSIMA	0362,0377,0381,0396
21	110	0023	PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	SAN MIGUEL XALTEPEC	0269,0273,0288,0292
21	111	0001	PUEBLA	PANTEPEC	PANTEPEC	0088
21	111	0019	PUEBLA	PANTEPEC	MECAPALAPA	0105,011A
21	112	0001	PUEBLA	PETLALCINGO	PETLALCINGO	0051,0066,0070,0085
21	114	0001	PUEBLA	PUEBLA	HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA	1105,1533,1548,1603,1641,1675,1938,1942,1957,1961,2141,2156,2349,2353,2584,2673,2688,2762,2777,2781,2809,2832,2847,2851,2866,2870,3012,3120,3135,314A,3154,3192,3224,3582,3614,3671,3760,3830,3953,3968,4025,4044,4260,4275,4311,4326,4345,435A,4364,4379,4383,4400,4415,4434,4449,4453,4491,4504,4519,4523,4538,4542,4843,4862,4881,4896,4909,4928,4932,4947,4951,4966,4970,499A,5042,5061,5080,5095,5184,5381,5451,5466,549A,5517,5521,5540,5555,556A,5574,5593,5606,5610,5625,5663,5682,5697,570A,5714,5729,5733,5748,5752,5767,5771,5786,5790,5822,5837,5856,5860,5907,5911,5926,6002,6017,6055,606A,6074,6089,6093,6106,6110,6125,613A,6159,6163,6178,6182,6197,620A,6214,6252,6322,6375,638A,6394,6411,6445,6464,6483,652A,6534,6549,6553,6604,6619,6623,6638,6642,6661,6676,6680
21	114	0133	PUEBLA	PUEBLA	SAN ANDRÉS AZUMIATLA	5108,5112

21	114	0190	PUEBLA	PUEBLA	LA RESURRECCIÓN	1016,6568,6657
21	114	0194	PUEBLA	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN DE APARICIO	3258,563A,6572
21	114	0196	PUEBLA	PUEBLA	SAN BALTAZAR TETELA	3239
21	114	0211	PUEBLA	PUEBLA	SAN MIGUEL CANOA	0944,0959,5644,6229
21	114	0218	PUEBLA	PUEBLA	SANTA MARÍA XONACATEPEC	3173,3188,6233,6248
21	114	0221	PUEBLA	PUEBLA	SANTO TOMÁS CHAUTLA	5127,5131
21	114	0232	PUEBLA	PUEBLA	SAN PEDRO ZACACHIMALPA	5659
21	114	0359	PUEBLA	PUEBLA	SANTA CATARINA	6426,6430,6695
21	115	0001	PUEBLA	QUECHOLAC	QUECHOLAC	0119,0123,0138,0265
21	115	0003	PUEBLA	QUECHOLAC	LA COMPAÑÍA	0301
21	115	0009	PUEBLA	QUECHOLAC	PALMARITO TOCHAPAN	0142,0157,0161,0176,0195,0246
21	115	0015	PUEBLA	QUECHOLAC	SAN SIMÓN DE BRAVO	0212,0227
21	115	0018	PUEBLA	QUECHOLAC	SAN JOSÉ TUZUAPAN	0231
21	118	0001	PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	LOS REYES DE JUÁREZ	0036,0040,0055,006A,0089,0106,0110,0182,020A
21	118	0002	PUEBLA	LOS REYES DE JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0159,0178
21	119	0001	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	SAN ANDRÉS CHOLULA	0052,0086,0090,0160,0194,0207,0211,0226,0230,0264,0279,0283,0334,0391,0404,0461,0512
21	119	0009	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	SAN LUIS TEHUILOYOCAN	0033,0137
21	119	0013	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA	SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO	0029,0141,0298,0300,0315,032A,0349,0353,0372,0476
21	120	0001	PUEBLA	SAN ANTONIO CAÑADA	SAN ANTONIO CAÑADA	0034
21	121	0001	PUEBLA	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	TOCHIMILTZINGO	0031
21	122	0001	PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	0039,0043
21	123	0001	PUEBLA	SAN FELIPE TEPATLÁN	SAN FELIPE TEPATLÁN	0021
21	124	0001	PUEBLA	SAN GABRIEL CHILAC	SAN GABRIEL CHILAC	0014,0029,0052,0067,0071,0118
21	125	0001	PUEBLA	SAN GREGORIO ATZOMPA	SAN GREGORIO ATZOMPA	0011,0030
21	126	0001	PUEBLA	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	0061
21	127	0001	PUEBLA	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	004A,0054,0069,0092
21	128	0001	PUEBLA	SAN JOSÉ CHIAPA	SAN JOSÉ CHIAPA	0085,0102,0121,0140,0155
21	129	0001	PUEBLA	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	0063,0078,0082,0097
21	130	0001	PUEBLA	SAN JUAN ATENCO	SAN JUAN ATENCO	0045
21	131	0001	PUEBLA	SAN JUAN ATZOMPA	SAN JUAN ATZOMPA	0038,0042
21	132	0001	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	0529,0707
21	132	0010	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SAN JUAN TUXCO	0251,0266,0270
21	132	0015	PUEBLA	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	SANTA MARÍA MOYOTZINGO	0302,0463,0478,0590,0618
21	135	0001	PUEBLA	SAN MIGUEL IXITLÁN	SAN MIGUEL IXITLÁN	0041,0056
21	137	0004	PUEBLA	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	EMILIO PORTES GIL	0099,0120,0135
21	138	0001	PUEBLA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	0081
21	138	0002	PUEBLA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	SANTIAGO XALITZINTLA	0113,0128
21	138	0003	PUEBLA	SAN NICOLÁS DE LOS RANCHOS	SAN PEDRO YANCUITLALPAN	0132
21	139	0001	PUEBLA	SAN PABLO ANICANO	SAN PABLO ANICANO	0021,0040,0055
21	140	0001	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	CHOLULA DE RIVADAVIA	008A,015A,0164,0179,022A,0234,0304,0376,0395
21	140	0007	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SAN FRANCISCO COAPA	0357,0361
21	140	0020	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SANTA MARÍA ACUEXCOMAC	0323,0338,0535,054A
21	140	0027	PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	SAN GREGORIO ZACAPECHPAN	0126,0145,0342
21	141	0001	PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	0053,0068
21	142	0001	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	SAN SALVADOR EL SECO	0101,0116,0120,0135,014A,0154,0192,021A,0224
21	142	0003	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	SANTA MARÍA COATEPEC	0169,0173

21	143	0001	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN SALVADOR EL VERDE	0077
21	143	0009	PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	SAN ANDRÉS HUEYACATITLA	0109,0147,0151,0166
21	144	0001	PUEBLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	0036,0040,0055,006A,0074,0089,0093
21	145	0001	PUEBLA	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	0052
21	146	0001	PUEBLA	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	0026
21	147	0001	PUEBLA	SANTA INÉS AHUATEMPAN	SANTA INÉS AHUATEMPAN	0061,0076,0080,0095
21	148	0001	PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	SANTA ISABEL CHOLULA	0020
21	149	0001	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLÁN	SANTIAGO MIAHUATLÁN	0051,0066,0070,0085,0117
21	149	0006	PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLÁN	SAN ISIDRO VISTA HERMOSA	0121,0136
21	150	0001	PUEBLA	HUEHUETLÁN EL GRANDE	SANTO DOMINGO HUEHUETLÁN	0014
21	151	0001	PUEBLA	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	005A,0064,0079,0083
21	151	0002	PUEBLA	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	SAN MIGUEL ZACAOLA	0115
21	152	0001	PUEBLA	SOLTEPEC	SOLTEPEC	0042,0057,0061,0076,0080,0095
21	153	0001	PUEBLA	TECALI DE HERRERA	TECALI DE HERRERA	0073
21	153	0002	PUEBLA	TECALI DE HERRERA	AHUATEPEC	0143,0158,0177,0181
21	154	0001	PUEBLA	TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	030A,0333,0352,055A,062A
21	154	0021	PUEBLA	TECAMACHALCO	SAN MATEO TLAIXPAN	0441,0456,0460,0475
21	154	0026	PUEBLA	TECAMACHALCO	SANTA ROSA	0615
21	154	0027	PUEBLA	TECAMACHALCO	SANTIAGO ALSESECA	0367,0371,0386,0390,0403,0418,048A,0494,0507,0511
21	154	0031	PUEBLA	TECAMACHALCO	XOCHIMILCO	0649
21	155	0001	PUEBLA	TECOMATLÁN	TECOMATLÁN	0097
21	156	0001	PUEBLA	TEHUACÁN	TEHUACÁN	008A,0554,0569,0605,061A,0624,0639,0658,0662,0681,0696,0747,0751,0766,0785,0817,0821,0840,0855,086A,0906,0910,0925,093A,0959,0963,1020,1035,104A,1069,1073,1088,1092,1105,111A,1139,1162,1177,1213,1228,1232,1251,1266,1270,1285,1302,1317,1321,1336,1374,1389,1410,1425,143A,1444,1478,1482,1497,150A,1514,1529,1533,1548,1586,1590,1618,1622,1637,1641,1656,1660,1675,168A,1694,1707,1711,1726,1764,1779
21	156	0009	PUEBLA	TEHUACÁN	MAGDALENA CUAYUCATEPEC	0501,0516,0520,0535,129A
21	156	0014	PUEBLA	TEHUACÁN	SAN CRISTÓBAL TEPETEOPAN	1393,1406
21	157	0001	PUEBLA	TEHUITZINGO	TEHUITZINGO	0072,0087,0123,0138,0142,0157
21	158	0001	PUEBLA	TENAMPULCO	TENAMPULCO	0050,0065
21	159	0001	PUEBLA	TEOPANTLÁN	TEOPANTLÁN	0062,0077,0081,0113
21	160	0001	PUEBLA	TEOTLALCO	TEOTLALCO	0044
21	161	0001	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	TEPANCO DE LÓPEZ	022A
21	161	0004	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	SAN ANDRÉS CACALOAPAN	0179
21	161	0005	PUEBLA	TEPANCO DE LÓPEZ	SAN BARTOLO TEONTEPEC	0094,0107,0130,0164,0200,0215
21	162	0001	PUEBLA	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	0053,0068
21	163	0001	PUEBLA	TEPATLAXCO DE HIDALGO	TEPATLAXCO DE HIDALGO	0065,0120,0135,014A,0154
21	164	0001	PUEBLA	TEPEACA	TEPEACA	0151,0166,0170,0185,019A,0202,0325
21	164	0012	PUEBLA	TEPEACA	SAN HIPÓLITO XOCHILTENANGO	0109,0217,0236,0467
21	164	0019	PUEBLA	TEPEACA	SAN NICOLÁS ZOYAPETLAYOCA	0378,0429,0433
21	164	0020	PUEBLA	TEPEACA	SAN PABLO ACTIPAN	0452
21	164	0024	PUEBLA	TEPEACA	SANTIAGO ACATLÁN	0128,0132,0147,0344,0359
21	165	0001	PUEBLA	TEPEMAXALCO	SAN FELIPE TEPEMAXALCO	0021
21	166	0001	PUEBLA	TEPEOJUMA	TEPEOJUMA	0052,0067,0071
21	167	0001	PUEBLA	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA	0030,0045
21	168	0001	PUEBLA	TEPEXCO	TEPEXCO	0108,0112
21	168	0002	PUEBLA	TEPEXCO	CALMECA (SAN JUAN CALMECA)	0019,0057,0061,0076

21	169	0001	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	0073,0088,0092
21	170	0001	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	TEPEYAHUALCO	0089,0093
21	170	0015	PUEBLA	TEPEYAHUALCO	SAN JOSÉ ALCHICHICA	0144
21	172	0001	PUEBLA	TETELA DE OCAMPO	CIUDAD DE TETELA DE OCAMPO	0098
21	174	0001	PUEBLA	TEZIUTLÁN	TEZIUTLÁN	036A
21	174	0004	PUEBLA	TEZIUTLÁN	ATOLUCA	0321
21	174	0016	PUEBLA	TEZIUTLÁN	SAN JUAN ACATENO	0302
21	174	0019	PUEBLA	TEZIUTLÁN	SAN SEBASTIÁN	0336
21	175	0001	PUEBLA	TIANGUISMANALCO	TIANGUISMANALCO	0051,0066,0070
21	176	0001	PUEBLA	TILAPA	TILAPA	003A,0044,0063
21	177	0001	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	0183,0198,0200,0215
21	177	0016	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	SAN MARCOS TLACOYALCO	0111,0126,0130,0234,0249,0253,0323,0357
21	177	0019	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	SANTA MARÍA LA ALTA	0037,015A,0164,0179
21	177	0020	PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	SANTO NOMBRE	0268,0338,0342
21	178	0001	PUEBLA	TLACUILOTEPEC	TLACUILOTEPEC	0053,0068
21	179	0001	PUEBLA	TLACHICHUCA	TLACHICHUCA	0224,0243,0262
21	179	0018	PUEBLA	TLACHICHUCA	SAN FRANCISCO INDEPENDENCIA (SANTA MARÍA ASERRADERO)	0277,0281
21	180	0001	PUEBLA	TLAHUAPAN	SANTA RITA TLAHUAPAN	0085
21	180	0013	PUEBLA	TLAHUAPAN	SAN MIGUEL TIANGUISTENCO	0136,0140,0155
21	180	0015	PUEBLA	TLAHUAPAN	SAN RAFAEL IXTAPALUCAN	016A,0174
21	180	0018	PUEBLA	TLAHUAPAN	SANTA MARÍA TEXMELUCAN	0193,0206,0210
21	180	0019	PUEBLA	TLAHUAPAN	SANTIAGO COLTZINGO	0244,0263
21	181	0001	PUEBLA	TLALTENANGO	TLALTENANGO	0044,0063,0078
21	182	0001	PUEBLA	TLANEPANTLA	TLANEPANTLA	0041,0056,0060
21	183	0001	PUEBLA	TLAOLA	TLAOLA	0034
21	183	0011	PUEBLA	TLAOLA	CHICAHUAXTLA	0087
21	183	0022	PUEBLA	TLAOLA	XALTEPUXTLA	0068,0072
21	183	0023	PUEBLA	TLAOLA	XOCHINANACATLÁN	0053
21	184	0001	PUEBLA	TLAPACOYA	TLAPACOYA	0046
21	185	0001	PUEBLA	TLAPANALÁ	TLAPANALÁ	001A
21	186	0024	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	OCOTLÁN DE BETANCOURT	0267,0271,0286
21	186	0025	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	OYAMELES	0248
21	186	0040	PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	XONOCUAUTLA	0197,020A
21	187	0001	PUEBLA	TLAXCO	TLAXCO	0029
21	188	0001	PUEBLA	TOCHIMILCO	TOCHIMILCO	005A,0079,0083,0098
21	188	0002	PUEBLA	TOCHIMILCO	SAN ANTONIO ALPANOCAN	0100
21	188	0006	PUEBLA	TOCHIMILCO	LA MAGDALENA YANCUITLALPAN	0115
21	189	0001	PUEBLA	TOCHTEPEC	TOCHTEPEC	0131,0165,017A
21	189	0009	PUEBLA	TOCHTEPEC	SAN LORENZO OMETEPEC	0108,0199
21	189	0010	PUEBLA	TOCHTEPEC	SAN MARTÍN CALTENCO	0112,0127,0201,0216,0220,0235
21	190	0001	PUEBLA	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	0043,0058,0062
21	191	0001	PUEBLA	TULCINGO	TULCINGO DE VALLE	006A,0074,0089,0093,0106
21	192	0001	PUEBLA	TUZAMAPAN DE GALEANA	TUZAMAPAN DE GALEANA	0033
21	193	0001	PUEBLA	TZICATLACOYAN	TZICATLACOYAN	005A,0064
21	194	0001	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	0095,0108,0131,0220,0235
21	194	0012	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	CORONEL TITO HERNÁNDEZ (MARÍA ANDREA)	0150

21	194	0016	PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	VILLA LÁZARO CÁRDENAS (LA UNO)	017A,0184,0199,0201,0254,0269,0273,0292,0305,0343
21	195	0001	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	SANTA MARÍA DEL MONTE	0054,0069,0073,0092
21	195	0016	PUEBLA	VICENTE GUERRERO	TEPETZITZINTLA	0088
21	196	0001	PUEBLA	XAYACATLÁN DE BRAVO	XAYACATLÁN DE BRAVO	0047,0051
21	197	0001	PUEBLA	XICOTEPEC	XICOTEPEC DE JUÁREZ	0114,0129,0133,0186,0190,0203,0218,0275,028A,0294,0307,0311,0326,0330
21	197	0029	PUEBLA	XICOTEPEC	VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA)	0222,0237,0241,0256,0260
21	198	0001	PUEBLA	XICOTLÁN	XICOTLÁN	0041
21	199	0001	PUEBLA	XIUTETELCO	SAN JUAN XIUTETELCO	0068,0072
21	199	0009	PUEBLA	XIUTETELCO	SAN FRANCISCO	0091
21	199	0016	PUEBLA	XIUTETELCO	XALTIPAN	0104,0119
21	200	0001	PUEBLA	XOCHIAPULCO	CINCO DE MAYO	0056,0060
21	201	0001	PUEBLA	XOCHILTEPEC	XOCHILTEPEC	0034
21	202	0001	PUEBLA	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	007A,0084
21	202	0010	PUEBLA	XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ	ZOATECPAN	0116
21	203	0001	PUEBLA	XOCHITLÁN TODOS SANTOS	XOCHITLÁN	0077,0081,0096,0109
21	204	0001	PUEBLA	YAONÁHUAC	YAONÁHUAC	0036
21	205	0001	PUEBLA	YEHUALTEPEC	YEHUALTEPEC	0141,0156,0207,0211,0226,0230
21	205	0006	PUEBLA	YEHUALTEPEC	SAN GABRIEL TETZOYOCAN	0103,0118,0122,0334
21	205	0007	PUEBLA	YEHUALTEPEC	SAN MIGUEL ZOZUTLA	0160,0175,025A,0353
21	206	0001	PUEBLA	ZACAPALA	ZACAPALA	0045
21	207	0005	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	COMALTEPEC	0165,017A
21	207	0011	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	LA LIBERTAD	0184,0199
21	207	0012	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	LAS LOMAS	0201,0269
21	207	0018	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	TATOXCAC	0216
21	207	0021	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	XALACAPAN	0127,0131
21	208	0001	PUEBLA	ZACATLÁN	ZACATLÁN	0196,0247
21	208	0004	PUEBLA	ZACATLÁN	ATZINGO (LA CUMBRE)	0270,0285
21	208	0015	PUEBLA	ZACATLÁN	JICOLAPA	0302
21	209	0001	PUEBLA	ZAPOTITLÁN	ZAPOTITLÁN SALINAS	0070,009A
21	212	0024	PUEBLA	ZAUTLA	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	0061,0076
21	213	0001	PUEBLA	ZIHUATEUTLA	ZIHUATEUTLA	0035
21	214	0001	PUEBLA	ZINACATEPEC	SAN SEBASTIÁN ZINACATEPEC	0013,0047,0051,0066,0085
21	215	0001	PUEBLA	ZONGOZOTLA	ZONGOZOTLA	003A,0044,0059
21	216	0001	PUEBLA	ZOQUIAPAN	ZOQUIAPAN	0022
21	217	0001	PUEBLA	ZOQUITLÁN	ZOQUITLÁN	0053,0072,0087,0091,0104
21	217	0002	PUEBLA	ZOQUITLÁN	ACATEPEC (SAN ANTONIO)	0123
21	217	0010	PUEBLA	ZOQUITLÁN	XITLAMA	0119
22	004	0001	QUERÉTARO	CADEREYTA DE MONTES	CADEREYTA DE MONTES	0307,0311,0326
22	005	0006	QUERÉTARO	COLÓN	EL BLANCO	0234
22	006	0001	QUERÉTARO	CORREGIDORA	EL PUEBLITO	0621
22	006	0017	QUERÉTARO	CORREGIDORA	LA NEGRETA	0782,0814,0829
22	006	0142	QUERÉTARO	CORREGIDORA	VENCEREMOS	0706
22	007	0001	QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	EZEQUIEL MONTES	0154
22	007	0003	QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	BERNAL	0192,0205
22	007	0047	QUERÉTARO	EZEQUIEL MONTES	VILLA PROGRESO	0135,0173,0188
22	008	0037	QUERÉTARO	HUIMILPAN	EL VEGIL	0128
22	010	0001	QUERÉTARO	LANDA DE MATAMOROS	LANDA DE MATAMOROS	0130

22	011	0006	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	ATONGO	0231
22	011	0067	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	SANTA CRUZ	0212
22	011	0073	QUERÉTARO	EL MARQUÉS	TIERRA BLANCA	0250
22	012	0002	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	EPIGMENIO GONZÁLEZ (EL AHORCADO)	0296
22	012	0011	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	LA D	0169,0173
22	012	0020	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	LA LIRA	0084
22	012	0028	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO	SAN CLEMENTE	0243
22	014	0001	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	0125,0750,1195,1373,1392,1566,1941,1956,1994,2066,2085,216A,2352,2687,2704,2719,2831,2865,287A,2916,2954,3030,3172,3331,351A,3524,3577,3581,3609,3789,3825
22	014	0051	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA GOTERA	262A
22	014	0075	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PIE DE GALLO	2634
22	014	0085	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PUERTO DE AGUIRRE	3967
22	014	0092	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL SALITRE	3064
22	014	0101	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN JOSÉ EL ALTO	3238,3242,3257,3261,3276,3280,3685,369A
22	014	0103	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	3702
22	014	0105	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN PEDRO MÁRTIR	3098,3100
22	014	0107	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	1462,3115,3543
22	014	0108	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTA ROSA JAUREGUI	2511,2579,312A,3149,3312
22	014	0110	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA SOLANA	3223
22	014	0114	QUERÉTARO	QUERÉTARO	TLACOTE EL BAJO	2530,2583
22	014	0236	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ SEGUNDA SECCIÓN	3986,3990
22	016	0001	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	SAN JUAN DEL RÍO	0473,0651,0933,0948,1236
22	016	0002	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	ARCILA	090A
22	016	0024	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	GALINDO (SAN JOSÉ GALINDO)	1081,1096
22	016	0033	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LA LLAVE	044A
22	016	0043	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	PASO DE MATA	0420
22	016	0066	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	SANTA ROSA XAJAY	1039,1043
22	016	0070	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LA VALLA	0153,0401,083A,0844
22	016	0072	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	VISTHÁ	1077
22	016	0094	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	LA ESTANCIA	0331,0346,0350,0882,1062
22	017	0001	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN	0273
22	017	0007	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	LA FUENTE	0288,0292
22	017	0019	QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	EL TEJOCOTE	0381
22	018	0001	QUERÉTARO	TOLIMÁN	TOLIMÁN	0124,0143
22	018	0050	QUERÉTARO	TOLIMÁN	SAN PABLO TOLIMÁN	0105,011A
23	001	0001	QUINTANA ROO	COZUMEL	COZUMEL	1100,1134,1257
23	002	0001	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	0824,0858,0862,1057,1061,1095,1146,1165,1377
23	002	0044	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CHUNHUB	0928,1023
23	002	0239	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	SEÑOR	1184,1199,1220,1269
23	002	0248	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TEPICH	1201,1216
23	002	0250	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TIHOSUCO	0449,0453,0468
23	003	0001	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	ISLA MUJERES	022A
23	003	0286	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	ZONA URBANA EJIDO ISLA MUJERES	0268,0272,0287,0291,0304
23	004	0001	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	CHETUMAL	0439,148A,1723,194A,1973,1988,2007,2026,2204,2257,2280,2312,2435,2505,2632,2793,2882
23	004	0011	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	BACALAR	0674,0693,1494,1507,1530,1653,1935,2064,2079,2083,2346,2350,244A,2454,2844,2863,2878,2914,2929,2933,2948

23	004	0016	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALDERITAS	1545,1564,187A,2365,2952
23	004	0021	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	LIMONES	3005,301A
23	004	0064	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	NICOLÁS BRAVO	1511,2098,2100,2115,212A,2134,2149,2153,2261,237A,2401,251A,2524,2539,2967,2971,2986
23	004	0123	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	JAVIER ROJO GÓMEZ	1672,1719,2990
23	004	0124	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	ÁLVARO OBREGÓN	1600,1615
23	004	0201	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	SERGIO BUTRÓN CASAS	1579,1583,1598,2168
23	005	0001	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	CANCÚN	0101,0192,0205,021A,0224,0239,0277,0455,0474,0489,0934,1237,1326,142A,1434,1449,1453,1468,1472,1487,1491,1504,1519,1523,1538,1542,1595,1608,1612,1627,1665,1773,1858,1881,1896,1909,1913,231A,2324,2339,2343,2377,2381,2396,2409,2413,2593,2610,2748,2771,2856,2875,2907,2911,2926,2930,2945,295A,2983,3040,3055,306A,320A,3248,3318,3356,3360,3375,338A,3411,345A,3553,3604,3642,3657,3661,3676,3680,3695,3712,3731,377A,3801,3816,3820,3835,3905,3924,3958,3981,3996,4000,4015,402A,4034,4049,4053,4068,4072,4087,4091,4104,4119,4123,4299,4316,4369,4405,441A,4424
23	005	0002	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	ALFREDO V. BONFIL	0987,1294,1307,167A,1735,174A,217A,2199,2536,2540,2555,3074,3089,3093,3106,3110,313A,3784,3799,4142,4161,4176,4195
23	005	0003	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	LEONA VICARIO	1928,1932,1947,1951,1985,199A,3163,3178,3498,3500,3515,4443,4477,4481,4496,4509,4513,4532,4547,4551,4566
23	005	0024	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	PUERTO MORELOS	2589,3144,4570
23	006	0051	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	DZIUCHÉ	0575
23	006	0069	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	JOSÉ MARÍA MORELOS	0096,0202,0217,0221,0236,0359,0433,0645
23	007	0001	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	KANTUNILKÍN	0214,038A,0394,0411,0426,0430
23	008	0001	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	PLAYA DEL CARMEN	0349,0419,0974,1440,1474
23	008	0308	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	PUERTO AVENTURAS	1741
23	009	0001	QUINTANA ROO	TULUM	TULUM	0011,0026,0083,0100,0276,0280
24	001	0001	SAN LUIS POTOSÍ	AHUALULCO	AHUALULCO DEL SONIDO 13	0094,0107,0111,0183
24	002	0001	SAN LUIS POTOSÍ	ALAQUINES	ALAQUINES	0072,0087
24	003	0001	SAN LUIS POTOSÍ	AQUISMÓN	AQUISMÓN	0120,0135,014A
24	005	0001	SAN LUIS POTOSÍ	CÁRDENAS	CÁRDENAS	0110,0144,0197
24	007	0001	SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL	CEDRAL	0191,0204,0223
24	008	0001	SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	CERRITOS	0184,0216,0220,0362
24	009	0001	SAN LUIS POTOSÍ	CERRO DE SAN PEDRO	CERRO DE SAN PEDRO	0020
24	010	0001	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAÍZ	CIUDAD DEL MAÍZ	0657,0661,0680,0695,0727,0731,0746,0799,0892
24	010	0065	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD DEL MAÍZ	PALOMAS	0958,0962,0977,0981
24	011	0001	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD FERNÁNDEZ	CIUDAD FERNÁNDEZ	0141,0175,0207
24	012	0001	SAN LUIS POTOSÍ	TANCANHUITZ	TANCANHUITZ	0115
24	013	0001	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES	0199,0659,0790,0803,0911,0930,0979,0983,1144,1322,1341,1356,1426,1483,1500,1534,1549,1676
24	013	0162	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	RASCÓN	0841,0856,0860
24	015	0001	SAN LUIS POTOSÍ	CHARCAS	CHARCAS	0390
24	016	0001	SAN LUIS POTOSÍ	EBANO	ÉBANO	0148,0256,0345,0383,0453,0468,0523,0538,0612
24	016	0005	SAN LUIS POTOSÍ	EBANO	PUJAL COY	0190,0203,0472,0519
24	016	0091	SAN LUIS POTOSÍ	EBANO	PONCIANO ARRIAGA	0398,0400,0415,042A,0487,0491
24	017	0001	SAN LUIS POTOSÍ	GUADALCÁZAR	GUADALCÁZAR	0395
24	018	0001	SAN LUIS POTOSÍ	HUEHUETLÁN	HUEHUETLÁN	002A
24	019	0001	SAN LUIS POTOSÍ	LAGUNILLAS	LAGUNILLAS	0101
24	020	0001	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	MATEHUALA	0352,0371,0437,0494,0507,0545,0634,0691,0780,0795,1007
24	021	0001	SAN LUIS POTOSÍ	MEXQUITIC DE CARMONA	MEXQUITIC DE CARMONA	0133,0148,0190
24	021	0071	SAN LUIS POTOSÍ	MEXQUITIC DE CARMONA	SAN MARCOS (SAN MARCOS CARMONA)	0218,0222

24	022	0001	SAN LUIS POTOSÍ	MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	0183,0198
24	023	0001	SAN LUIS POTOSÍ	RAYÓN	RAYÓN	0208,0231,0316
24	024	0001	SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	RIOVERDE	060A,0614,0629,0633,0648
24	025	0001	SAN LUIS POTOSÍ	SALINAS	SALINAS DE HIDALGO	0221
24	026	0001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	0040
24	027	0001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN CIRO DE ACOSTA	SAN CIRO DE ACOSTA	0141,0207,0211,0226,0230
24	028	0001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	0929,1077,1113,1787,247A,2624,2677,2696,279A,2997,304A,3213,3251,3266,3410,3497,350A,3533,3730,3745,375A,4090,4226,4495,4601,4809
24	028	0239	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	LAGUNA DE SANTA RITA	425A
24	028	0252	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	ESCALERILLAS	2751,2766,2770,3938
24	028	0264	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	LA PILA	2728,2732,2747,3340,4885
24	029	0001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA	0080,0095,0108
24	031	0001	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	0074,0093,0110
24	032	0001	SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARÍA DEL RÍO	SANTA MARÍA DEL RÍO	0279,0283,0298,0300,032A,0334
24	034	0001	SAN LUIS POTOSÍ	SAN VICENTE TANCUAYALAB	SAN VICENTE TANCUAYALAB	0076,0080,0108,0146,0150,0165,0220
24	035	0001	SAN LUIS POTOSÍ	DE GRACIANO SÁNCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	0321,0336,0340,0834,0976,125A,1279
24	036	0001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	TAMASOPO	0225,0263
24	036	0003	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	AGUA BUENA	0297
24	036	0064	SAN LUIS POTOSÍ	TAMASOPO	TAMBACA	0259
24	037	0001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	0063,0114,0148,0256,0260,0275,028A,0294,0307,0311,0326,0330,0383,042A,0434,0449
24	037	0033	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	CHAPULHUACANITO	0152,0167,0203,0345,035A,0364,0379,0453,0468,0519
24	038	0001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPACÁN	TAMPACÁN	008A
24	039	0001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMPAMOLÓN CORONA	TAMPAMOLÓN CORONA	0068
24	040	0001	SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN	TAMUÍN	0410,043A,0444,0459,0463,0497
24	040	0157	SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN	NUEVO TAMPAÓN	0389,0393,0406,0425
24	041	0001	SAN LUIS POTOSÍ	TANLAJÁS	TANLAJÁS	009A,0117,0136
24	042	0001	SAN LUIS POTOSÍ	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	TANQUIÁN DE ESCOBEDO	0082,0097,0114,0129
24	043	0001	SAN LUIS POTOSÍ	TIERRA NUEVA	TIERRA NUEVA	015A,0164,022A,0287
24	045	0001	SAN LUIS POTOSÍ	VENADO	VENADO	0169,021A,0224
24	046	0001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARRIAGA	VILLA DE ARRIAGA	0132
24	047	0001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE GUADALUPE	VILLA DE GUADALUPE	0197,020A
24	048	0001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE LA PAZ	VILLA DE LA PAZ	0052
24	049	0001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	VILLA DE RAMOS	0401,0416,0420
24	049	0005	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	EL BARRIL	0454,0613,0628,0702
24	049	0012	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	DULCE GRANDE	0488,0492
24	049	0018	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	HERNÁNDEZ	0670,0717,0721
24	049	0028	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	SALITRAL DE CARRERA	0331,0524,0539,0543,0558
24	049	0043	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	EL ZACATÓN	0562,0577,0581,0596,0609,0774
24	050	0001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	021A,0243,0258
24	050	0025	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE REYES	LAGUNA DE SAN VICENTE	0309,0313
24	051	0001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	0217
24	052	0001	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA JUÁREZ	VILLA JUÁREZ	0110,0125,013A,0144,0159
24	053	0001	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	AXTLA DE TERRAZAS	0118,0160
24	053	0031	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	JALPILLA	0194,0207
24	055	0001	SAN LUIS POTOSÍ	ZARAGOZA	VILLA DE ZARAGOZA	0146,0216
24	056	0002	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARISTA	VILLA DE ARISTA	0088,0105,011A,0158

24	057	0001	SAN LUIS POTOSÍ	MATLAPA	MATLAPA	0032,0066,009A,0102
24	057	0010	SAN LUIS POTOSÍ	MATLAPA	CHALCHOCOYO	0051
24	058	0001	SAN LUIS POTOSÍ	EL NARANJO	EL NARANJO	0129,0218
25	001	0001	SINALOA	AHOME	LOS MOCHIS	0987,1241,2023,2856,2875,3125,3549,3638,3642,3680,3816
25	001	0070	SINALOA	AHOME	AHOME	1203,1218,1311,1326,2381,2396,2589,2606,3411
25	001	0083	SINALOA	AHOME	BAGOJO COLECTIVO	1735,174A,2409,2413,3055,3784
25	001	0118	SINALOA	AHOME	COHUIBAMPO	2432,2610
25	001	0119	SINALOA	AHOME	EL COLORADO	295A,2964
25	001	0120	SINALOA	AHOME	COMPUERTAS	2979,2983
25	001	0136	SINALOA	AHOME	EL ESTERO (JUAN JOSÉ RÍOS)	1006
25	001	0143	SINALOA	AHOME	GUILLERMO CHÁVEZ TALAMANTES	3587
25	001	0156	SINALOA	AHOME	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ (EL CARRIZO)	2080,217A,3619
25	001	0160	SINALOA	AHOME	HIGUERA DE ZARAGOZA	135A,2150,2165,2998,3002
25	001	0227	SINALOA	AHOME	SAN MIGUEL ZAPOTITLÁN	1928,2644,2659,2663,2926
25	001	0396	SINALOA	AHOME	ALFONSO G. CALDERÓN (POBLADO SIETE)	1665,218A,2199,2682,3036,3040
25	001	0818	SINALOA	AHOME	NUEVO SAN MIGUEL	338A,3394
25	002	0093	SINALOA	ANGOSTURA	LA REFORMA	0518
25	003	0001	SINALOA	BADIRAGUATO	BADIRAGUATO	1000,1015,1049,1053
25	004	0001	SINALOA	CONCORDIA	CONCORDIA	0442,0508,0531
25	005	0001	SINALOA	COSALÁ	COSALÁ	0295,0312,0469
25	006	0001	SINALOA	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	3032,3047,3051,316A,3935,4384,4469,4647,4670,4685,4844,5170,526A,5289,5306,5310,5630,5683,5838,5895,5912,5946,6588,6751,679A,6802,6821,6959,7177,7247,7251,7266,7270,7285,729A,7317,736A,7374,7389,7410,7463
25	006	0312	SINALOA	CULIACÁN	COSTA RICA	4153,4558,4562,4967,4986,5363,5378,572A,6179,704A,7054
25	006	0321	SINALOA	CULIACÁN	CULIACANCITO	4187,5823,7355
25	006	0341	SINALOA	CULIACÁN	ELDORADO	3193,6094,7482
25	006	0438	SINALOA	CULIACÁN	LEOPOLDO SÁNCHEZ CELIS	5414,5753
25	006	0443	SINALOA	CULIACÁN	EL LIMÓN DE LOS RAMOS	5768,5772
25	006	0591	SINALOA	CULIACÁN	QUILÁ	5039,7497
25	006	0746	SINALOA	CULIACÁN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS (EL TAMARINDO)	6249
25	006	1346	SINALOA	CULIACÁN	EL DIEZ	3070,3206,4454,4492,4505,5058,5448,6126,6130,6268
25	007	0001	SINALOA	CHOIX	CHOIX	082A,0849,0868
25	008	0001	SINALOA	ELOTA	LA CRUZ	0314,0329
25	009	0001	SINALOA	ESCUINAPA	ESCUINAPA DE HIDALGO	0415,042A,0434,0449,0542,0684,0716,074A,0788,0881
25	009	0034	SINALOA	ESCUINAPA	ISLA DEL BOSQUE	0504,0576,0580,0595,0608,0699,0701
25	009	0043	SINALOA	ESCUINAPA	OJO DE AGUA DE PALMILLAS	0612,0627,0631,0646
25	009	0060	SINALOA	ESCUINAPA	TEACAPÁN	0468,0472,0650
25	010	0001	SINALOA	EL FUERTE	EL FUERTE	1240,1363,1378,1429
25	010	0058	SINALOA	EL FUERTE	CONSTANCIA	1024,1096,1109,1255
25	010	0069	SINALOA	EL FUERTE	CHARAY	0064,0562
25	010	0133	SINALOA	EL FUERTE	MOCHICAHUI	1151
25	010	0179	SINALOA	EL FUERTE	SAN BLAS	1058,1062
25	011	0001	SINALOA	GUASAVE	GUASAVE	0625,120A,1572,1587,1591,1765,1801,1996,2212,2227,2265,227A,2301
25	011	0035	SINALOA	GUASAVE	ADOLFO RUIZ CORTINES	0184,1178,1623,2072
25	011	0051	SINALOA	GUASAVE	ESTACIÓN BAMOA (CAMPO WILSON)	0150,1144,1159,2034,2087
25	011	0052	SINALOA	GUASAVE	BAMOA	1977,2335
25	011	0064	SINALOA	GUASAVE	EL BURRIÓN	1322,1962
25	011	0065	SINALOA	GUASAVE	EL CERRO CABEZÓN	1290

25	011	0093	SINALOA	GUASAVE	COREREPE (EL GALLO)	0837
25	011	0102	SINALOA	GUASAVE	EL CUBILETE (EL CUBILETE NÚMERO UNO)	0610,1708,2104
25	011	0132	SINALOA	GUASAVE	GABRIEL LEYVA SOLANO (BENITO JUÁREZ)	0697,0786,0818,088A,1214,1445,1515,152A,153A,1657,1869,2049,2119,2123
25	011	0138	SINALOA	GUASAVE	JUAN JOSÉ RÍOS	1712,1727,1873,1958,2138,2142,2157,2161
25	011	0161	SINALOA	GUASAVE	LEÓN FONSECA (ESTACIÓN VERDURA)	0790,1252,1267
25	011	0175	SINALOA	GUASAVE	NÍO	1248
25	011	0269	SINALOA	GUASAVE	TAMAZULA	0860,0875,1750
25	011	0283	SINALOA	GUASAVE	LOS ÁNGELES	1337,1341,1676,1892
25	012	0001	SINALOA	MAZATLÁN	MAZATLÁN	1565,1620,2135,214A,2188,2328,2351,239A,2440,2563,2686,2737,3114,3171,3186,3222,3453
25	012	0348	SINALOA	MAZATLÁN	VILLA UNIÓN	2760,2775,3237
25	013	0001	SINALOA	MOCORITO	MOCORITO	0704
25	013	0235	SINALOA	MOCORITO	PERICOS	0634,0649,0653,0668
25	014	0001	SINALOA	ROSARIO	EL ROSARIO	0538,0699,0716
25	014	0388	SINALOA	ROSARIO	AGUA VERDE	0557,0612,0627
25	015	0001	SINALOA	SALVADOR ALVARADO	GUAMÚCHIL	0802,0978
25	016	0001	SINALOA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	1136
25	016	0066	SINALOA	SAN IGNACIO	DIMAS (ESTACIÓN DIMAS)	1032
25	017	0001	SINALOA	SINALOA	SINALOA DE LEYVA	1241,1256,128A,1326,1364,1379
25	017	0495	SINALOA	SINALOA	ESTACIÓN NARANJO	1218,1294,1307,135A
25	017	0588	SINALOA	SINALOA	GENARO ESTRADA	1063,1082
25	017	0595	SINALOA	SINALOA	GABRIEL LEYVA VELÁZQUEZ	1078,1097
25	018	0001	SINALOA	NAVOLATO	NAVOLATO	108A,1130
25	018	0065	SINALOA	NAVOLATO	JUAN ALDAMA (EL TIGRE)	033A,0749
25	018	0091	SINALOA	NAVOLATO	GENERAL ÁNGEL FLORES (LA PALMA)	0927,1003,1234
25	018	0355	SINALOA	NAVOLATO	SAN PEDRO	1056,1253
25	018	0374	SINALOA	NAVOLATO	LICENCIADO BENITO JUÁREZ (CAMPO GOBIERNO)	0310,0645,065A,0734,1075,122A,1304,1319
26	002	0001	SONORA	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	1718,1826,1879,1883,1898,1915,192A,1934,1949,1953,2010,2148
26	003	0001	SONORA	ALAMOS	ÁLAMOS	1344
26	004	0001	SONORA	ALTAR	ALTAR	0983,1089
26	012	0082	SONORA	BÁCUM	FRANCISCO JAVIER MINA (CAMPO 60)	0167,028A,0538
26	012	0093	SONORA	BÁCUM	SAN JOSÉ DE BÁCUM	0398
26	016	0001	SONORA	BENJAMÍN HILL	BENJAMÍN HILL	0378
26	017	0001	SONORA	CABORCA	HEROICA CABORCA	2278,2422,2456,2475,2507,2530,2545
26	017	0246	SONORA	CABORCA	PLUTARCO ELÍAS CALLES (LA Y GRIEGA)	2687,2691,2704,2795
26	018	0001	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGÓN	2398,2400,2576,3470
26	018	0093	SONORA	CAJEME	CUAUHTÉMOC (CAMPO CINCO)	2720
26	018	0284	SONORA	CAJEME	CÓCORIT	192A
26	018	0311	SONORA	CAJEME	ESPERANZA	2237,2275,2487
26	018	0334	SONORA	CAJEME	MARTE R. GÓMEZ (TOBARITO)	3714
26	018	0365	SONORA	CAJEME	QUETCHEHUECA	0461
26	018	0403	SONORA	CAJEME	PUEBLO YAQUI	1953
26	025	0001	SONORA	EMPALME	EMPALME	0273,0305,0339,0447
26	026	0001	SONORA	ETCHOJOA	ETCHOJOA	0478,0586,0590,0618,0707
26	026	0008	SONORA	ETCHOJOA	BACAME NUEVO	0073,0302,0497
26	026	0011	SONORA	ETCHOJOA	BACOBAMPO	0444,0459,0571,0730,0745
26	026	0012	SONORA	ETCHOJOA	BASCONCOBE	0162,0656,0660,068A,0726

26	026	0019	SONORA	ETCHOJOA	BUAYSIACOBÉ	0463,050A,0514,0529,0622,0711
26	026	0067	SONORA	ETCHOJOA	SAHUARAL	0694
26	029	0001	SONORA	GUAYMAS	HEROICA GUAYMAS	2067,2071,2300,2391,2438,257A,2584
26	029	0202	SONORA	GUAYMAS	PÓTAM	1410,1425,143A,2207,2211
26	029	0325	SONORA	GUAYMAS	VÍCAM (SWITCH)	1374,2226,2230
26	030	0001	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	017A,0220,024A,0254,0269,0377,0381,2250,3297,4878,5005,572A,5838,5857,5876,5880,5895,5908,5927,6003,608A,6111,6126,6130,6145,6234,6323,6357,6380,6395,6412,6427,6465,647A,6639,6751,6802,6874,6889,6893,6906,7001,7016,7105,711A,7124,7143,7213,7393,7406,7425,743A,7459,7853,8230,8264,8315,8391,8457,8546,8688,8758,8921,8940,8955,896A,8974
26	030	0137	SONORA	HERMOSILLO	BAHÍA DE KINO	0061,316A,3174,3210,5024,6287,6291,6499,6605,8777,8781,8796
26	030	0343	SONORA	HERMOSILLO	MIGUEL ALEMÁN (LA DOCE)	3102,3117,3121,3136,4882,4897,5541,5556,5787,5804,5819,5931,5946,6249,6253,6268,6501,6516,6535,654A,6554,6588,7533,7730,775A,8156,8160,8175,818A,8194,8207,8565,8813
26	030	0535	SONORA	HERMOSILLO	SAN PEDRO O EL SAUCITO (SAN PEDRO EL SAUCITO)	857A,8584,8599,8832,8851
26	033	0001	SONORA	HUATABAMPO	HUATABAMPO	0275,0538,0595
26	033	0054	SONORA	HUATABAMPO	LOMA DE ETCHOROPÓ	0576,0580
26	033	0099	SONORA	HUATABAMPO	YAVAROS (ISLA LAS VIEJAS)	0294
26	036	0001	SONORA	MAGDALENA	MAGDALENA DE KINO	0510,0722
26	039	0001	SONORA	NACO	NACO	0349
26	042	0001	SONORA	NAVOJOA	NAVOJOA	0433,0556,1056,108A,1111,1130,115A,1291,1342,1357,1361,1412,1427,1465,147A,1501,1516,1569,1573,1605,161A
26	042	0531	SONORA	NAVOJOA	PUEBLO MAYO	1037,1075
26	043	0001	SONORA	NOGALES	HEROICA NOGALES	0360,045A,0746,077A,0816,0820,0835,084A,0869,0996,1000,1015,102A,1068,1072,1091,1176,1180,1227,1265,127A,1301,1369,1373,1388,1405,141A,1424,1439,1443,1458,1462,1477,1528,1551,1640,166A,1744,1759,1829,1956,2140
26	048	0001	SONORA	PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	2433,2503,2537,2611,2804,2912,3075,308A,3094,3111,3179,3183,3215,322A,3249,3253,3287
26	051	0001	SONORA	ROSARIO	ROSARIO	0377
26	052	0001	SONORA	SAHUARIPA	SAHUARIPA	1071
26	054	0001	SONORA	SAN JAVIER	SAN JAVIER	0078
26	055	0001	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	SAN LUIS RÍO COLORADO	0785,1730,1976,1980,1995,200A,2090,2141,2175,2207,2300,232A,2419,2512,2527,2546,257A,2601,2616,2620,2635,264A,289A,2902,2917,2955,296A,3169,3173,3474,3614
26	055	0011	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	GOLFO DE SANTA CLARA	2480,2796,2813,3243,3510
26	055	0017	SONORA	SAN LUIS RÍO COLORADO	INGENIERO LUIS B. SÁNCHEZ	1586,1590,2211
26	056	0027	SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	PESQUEIRA	0231,0250,027A,0284,0301,0320
26	069	0001	SONORA	YÉCORA	YÉCORA	0494
26	071	0001	SONORA	BENITO JUÁREZ	VILLA JUÁREZ	0079,0187
26	071	0139	SONORA	BENITO JUÁREZ	PAREDÓN COLORADO (PAREDÓN VIEJO)	0134,0149,0168
26	072	0001	SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0038,0042,0095,0108,0112,024A
26	072	0017	SONORA	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	BAHÍA DE LOBOS	0127,0131
27	001	0001	TABASCO	BALANCÁN	BALANCÁN	0685,0721,0736
27	001	0074	TABASCO	BALANCÁN	EL TRIUNFO	0609
27	002	0001	TABASCO	CÁRDENAS	CÁRDENAS	0305,0381,0409,0432,0447,0697,0771,1036,1089,113A,1144,1159,1163,1178,1182,1229,1252,1271
27	002	0003	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-11 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	1318
27	002	0004	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-15 ADOLFO LÓPEZ MATEOS	0911
27	002	0013	TABASCO	CÁRDENAS	AZUCENA ZDA. SECCIÓN	1040,1055
27	002	0022	TABASCO	CÁRDENAS	CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	0343,0837,0841

27	002	0024	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-28 CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA	0856,0860
27	002	0025	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-16 GENERAL EMILIANO ZAPATA	106A,1074
27	002	0029	TABASCO	CÁRDENAS	BENITO JUÁREZ (CAMPO MAGALLANES)	0358,0362
27	002	0030	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-09 LICENCIADO FRANCISCO I. MADERO	056A
27	002	0034	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-10 GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0930,1197
27	002	0051	TABASCO	CÁRDENAS	MELCHOR OCAMPO	0945
27	002	0061	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-23 GENERAL VENUSTIANO CARRANZA	1322
27	002	0073	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-27 INGENIERO EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ	1290
27	002	0082	TABASCO	CÁRDENAS	SANTA ROSALÍA (MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN)	070A,0875,088A
27	002	0087	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE	0682
27	002	0090	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-29 GENERAL VICENTE GUERRERO	1093,1106
27	002	0096	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-20 MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	063A,120A
27	002	0097	TABASCO	CÁRDENAS	INGENIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ	1110
27	002	0117	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADO C-22 LICENCIADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0894,0907
27	002	0123	TABASCO	CÁRDENAS	POBLADOC-17 INDEPENDENCIA	1303
27	003	0001	TABASCO	CENTLA	FRONTERA	0355,036A,0389,0393,043A,0514,0529,0567,0571,0586,0618
27	003	0015	TABASCO	CENTLA	CUAUHTÉMOC	0590,0603
27	003	0035	TABASCO	CENTLA	IGNACIO ALLENDE	0548,0552
27	003	0056	TABASCO	CENTLA	SIMÓN SARLAT	0181
27	003	0061	TABASCO	CENTLA	VICENTE GUERRERO	0425,0497,050A
27	004	0001	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	0511,1308,1666,1933,2166,2185,2274,2541,2560,2575
27	004	0034	TABASCO	CENTRO	ANACLETO CANABAL 2DA. SECCIÓN	1810
27	004	0061	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA 1RA. SECCIÓN	1717
27	004	0062	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN	2378
27	004	0065	TABASCO	CENTRO	BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN	1825
27	004	0123	TABASCO	CENTRO	LUIS GIL PÉREZ	1007
27	004	0145	TABASCO	CENTRO	PARRILLA	1721
27	004	0166	TABASCO	CENTRO	PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	2128,2217,2310,2518
27	004	0183	TABASCO	CENTRO	TAMULTÉ DE LAS SABANAS	0649,0653,1789,2363
27	004	0214	TABASCO	CENTRO	OCULTZAPOTLÁN	2537
27	005	0001	TABASCO	COMALCALCO	COMALCALCO	0059,0256,0307,042A,0434,0523
27	005	0002	TABASCO	COMALCALCO	ALDAMA	0241
27	005	0012	TABASCO	COMALCALCO	CARLOS GREENE	0487
27	005	0016	TABASCO	COMALCALCO	COCOHITAL	0171
27	005	0020	TABASCO	COMALCALCO	CHICHICAPA	0379,0383,0398
27	005	0042	TABASCO	COMALCALCO	MIGUEL HIDALGO	0294
27	005	0058	TABASCO	COMALCALCO	REYES HERNÁNDEZ 2DA. SECCIÓN	0491,0538
27	005	0066	TABASCO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	0400,0415,0519
27	006	0001	TABASCO	CUNDUACÁN	CUNDUACÁN	0272,0304,0323
27	006	0016	TABASCO	CUNDUACÁN	CUCUYULAPA	0107,0268
27	006	0028	TABASCO	CUNDUACÁN	HUIMANGO	0145
27	006	0032	TABASCO	CUNDUACÁN	LIBERTAD	0215,022A
27	006	0044	TABASCO	CUNDUACÁN	ONCE DE FEBRERO 1RA. SECCIÓN	0249,0287,0291
27	007	0001	TABASCO	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	0392

27	008	0001	TABASCO	HUIMANGUILLO	HUIMANGUILLO	0559,0629,0648,0652,0667,0756,0760,0794,0807,0811,0826
27	008	0016	TABASCO	HUIMANGUILLO	CHONTALPA (ESTACIÓN CHONTALPA)	0703,0718,0775,0830,0845
27	008	0098	TABASCO	HUIMANGUILLO	LA VENTA	0012,0027,0578,0722,078A
27	008	0107	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-31 (GENERAL FRANCISCO VILLA)	0614
27	008	0108	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-32 (LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA)	0493
27	008	0109	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-34 (LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA)	0737
27	008	0110	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-40 (ERNESTO AGUIRRE COLORADO)	0741,085A
27	008	0111	TABASCO	HUIMANGUILLO	C-41 (LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO)	0510
27	010	0003	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	AYAPA	0148,0152
27	010	0019	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ	IQUINUAPA	0190
27	011	0001	TABASCO	JONUTA	JONUTA	0287
27	012	0001	TABASCO	MACUSPANA	MACUSPANA	0477,0496,0636,0640,073A,0763,0778
27	012	0011	TABASCO	MACUSPANA	AQUILES SERDÁN (SAN FERNANDO)	0458,0481,066A,0674
27	012	0018	TABASCO	MACUSPANA	BENITO JUÁREZ (SAN CARLOS)	0034,0462,0547,0551,0689,0693,0706,0710
27	012	0039	TABASCO	MACUSPANA	LA CURVA	0725
27	013	0001	TABASCO	NACAJUCA	NACAJUCA	0116
27	013	0016	TABASCO	NACAJUCA	LIBERTAD	0239
27	013	0069	TABASCO	NACAJUCA	LA SELVA	0205,0224,0258,0262
27	014	0027	TABASCO	PARAÍSO	QUINTÍN ARAUZ	0236
27	015	0060	TABASCO	TACOTALPA	TAPIJULAPA	0182
27	016	0001	TABASCO	TEAPA	TEAPA	0175,0211,0230
27	017	0001	TABASCO	TENOSIQUE	TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ	0454,051A,0558
28	001	0001	TAMAULIPAS	ABASOLO	ABASOLO	0482,0497,0552
28	001	0111	TAMAULIPAS	ABASOLO	GUADALUPE VICTORIA	0270
28	002	0001	TAMAULIPAS	ALDAMA	ALDAMA	0812,0884,0916,0920
28	003	0001	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	ALTAMIRA	0487,0720,074A,0754,0773,0788,0824,1184,1201,1466,1644,1659,1841,1856,188A,1894,1907,1983,1998,2002,2017,2021,220A,2214,2229,2248,2252
28	003	0043	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	CUAUHTÉMOC	0684,0699,0701,0928,0970,1112,1521
28	003	0122	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	MIRAMAR	0862,0877,0881,0896,0913,117A,1288,1324,1358,1409,1517,1733,2036,2290
28	004	0001	TAMAULIPAS	ANTIGUO MORELOS	ANTIGUO MORELOS	0198
28	006	0001	TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	014A,0154,0169
28	007	0001	TAMAULIPAS	CAMARGO	CIUDAD CAMARGO	0397
28	008	0001	TAMAULIPAS	CASAS	CASAS	0318,0322
28	009	0001	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	CIUDAD MADERO	0298,0442,089A,0902,1084
28	010	0001	TAMAULIPAS	CRUILLAS	CRUILLAS	0195,0208,0388
28	011	0001	TAMAULIPAS	GÓMEZ FARÍAS	LOMA ALTA (LOMA ALTA DE GÓMEZ FARÍAS)	0099,0258
28	011	0036	TAMAULIPAS	GÓMEZ FARÍAS	GÓMEZ FARÍAS	007A,014A,0154,0169
28	012	0001	TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	0382,0397,0433,0467,0471,0999,1003,1198
28	012	0061	TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	GRACIANO SÁNCHEZ	0503,0518,0522,0984,1060,1179
28	012	0170	TAMAULIPAS	GONZÁLEZ	ESTACIÓN MANUEL (ÚRSULO GALVÁN)	0537,0541,0556,0560,0594,0611,0626,1018,1041,1130,1183
28	013	0001	TAMAULIPAS	GÚEMEZ	GÚEMEZ	0163,0178,0182,0197,020A,0214
28	015	0001	TAMAULIPAS	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	CIUDAD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	0204,0261,0327
28	016	0001	TAMAULIPAS	HIDALGO	HIDALGO	0466
28	016	0145	TAMAULIPAS	HIDALGO	ESTACIÓN SANTA ENGRACIA	0610,0625,063A,0644,0659,0663,0678,0682,0697
28	017	0001	TAMAULIPAS	JAUMAVE	JAUMAVE	0478,0586
28	018	0001	TAMAULIPAS	JIMÉNEZ	SANTANDER JIMÉNEZ	0263,0437
28	019	0001	TAMAULIPAS	LLERA	LLERA DE CANALES	0472,0576

28	020	0001	TAMAULIPAS	MAINERO	VILLA MAINERO	005A
28	021	0001	TAMAULIPAS	EL MANTE	CIUDAD MANTE	0466,1322,1375,1534,1572
28	021	0073	TAMAULIPAS	EL MANTE	EL LIMÓN	0790,088A,1411
28	022	0001	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HEROICA MATAMOROS	0800,0815,082A,0834,0849,1226,1885,189A,1993,2027,2046,2065,207A,2084,2101,2421,2493,253A,2578,2667,2703,2718,2737,2741,2826,2864,2879,2883,2934,2949,2972,2987,2991,3010,303A,3063,3133,3294,3307,3311,3326,335A,3364,3415,342A,3434,3449,3519,3538,3542,3557,3561,3576,3580,3595,3608,3612,3627,3646,3665,3720,3735,3773,3805,3862,3913,3951,4004,4057,4061,4080,4127,4131,4146,4199,4216,424A,4269,4288,431A,4339,4362
28	022	0104	TAMAULIPAS	MATAMOROS	EL CONTROL	2135,214A
28	022	0264	TAMAULIPAS	MATAMOROS	RAMÍREZ	1724,1739,1758,2169,381A,4038
28	023	0001	TAMAULIPAS	MÉNDEZ	MÉNDEZ	0193,0206,0371
28	026	0001	TAMAULIPAS	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	0104,0119,0123,0138,0142,0157
28	027	0001	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO	0633,0652,0879,1627,1631,1646,2112,2184,2269,2339,2343,2362,2428,2432,2447,2466,2771,2790,2945
28	028	0001	TAMAULIPAS	NUEVO MORELOS	NUEVO MORELOS	0077,0081
28	029	0001	TAMAULIPAS	OCAMPO	OCAMPO	020A,0214,0271,0286,0290,0303,0394
28	030	0001	TAMAULIPAS	PADILLA	NUEVA VILLA DE PADILLA	0304,0319
28	030	0009	TAMAULIPAS	PADILLA	BARRETAL	0234,0249
28	031	0001	TAMAULIPAS	PALMILLAS	PALMILLAS	0072,0087,0091,0104
28	032	0001	TAMAULIPAS	REYNOSA	REYNOSA	0703,0807,0949,0991,1006,1716,1805,1966,2019,2023,2076,2095,2131,2150,217A,2254,2269,2273,2288,2292,2305,2343,2432,2447,2502,2517,2697,270A,2748,2786,2790,2803,2818,2822,2837,2860,2894,295A,3036,3040,306A,3106,3110,3125,3159,3163,3178,3182,3197,3252,3360,3375,3426,3430,3553,3924,4053,4142,4246,4265,4284,4301,4373
28	033	0001	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	CIUDAD RÍO BRAVO	0382,0912,0931,0946,1041,1056,1107,1111,1145,1183,1215,1304
28	033	0291	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO	NUEVO PROGRESO	0698,0842,097A,1022,1130,1200
28	034	0001	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	0318,0322,0337
28	035	0001	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	0739,0743,0758,0777,0781,0796,0813,0828,0851,0866,0921,0936,096A,0974,1309,1313,1328,1629,1633,1648,1667,1671,1686,1703,1722,1741,1756,1760,178A,1830
28	035	0139	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	GENERAL FRANCISCO VILLA	1332,1347,1351,1366,1370
28	035	0542	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	CARBONERAS (LA CARBONERA)	1811,1826
28	036	0001	TAMAULIPAS	SAN NICOLÁS	SAN NICOLÁS	0083
28	037	0001	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA	0729,1074,113A
28	038	0001	TAMAULIPAS	TAMPICO	TAMPICO	1391,1404
28	039	0001	TAMAULIPAS	TULA	CIUDAD TULA	0371,0418,0437,0827,0831,1007,1045,1079
28	040	0001	TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	VALLE HERMOSO	0334,0743,0813,0832
28	040	0004	TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	ANÁHUAC	057A,0584,0902
28	040	0067	TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	EL REALITO	0917
28	041	0001	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	0613,1310,1700,1895,1984,1999,2060,2107,2130,2183,222A,2234,2249,2272,2323,2465,247A,2520
28	042	0001	TAMAULIPAS	VILLAGRÁN	VILLAGRÁN	0199,0216
28	043	0001	TAMAULIPAS	XICOTÉNCATL	XICOTÉNCATL	0285,0317,0374
28	043	0300	TAMAULIPAS	XICOTÉNCATL	PRIMERO DE MAYO	036A
29	004	0001	TLAXCALA	ATLTZAYANCA	ATLTZAYANCA	007A,0099,0101,0135
29	005	0009	TLAXCALA	APIZACO	SANTA ANITA HUILOAC	0753
29	005	0010	TLAXCALA	APIZACO	SANTA MARÍA TEXCALAC	0166,0221
29	006	0001	TLAXCALA	CALPULALPAN	CALPULALPAN	0252,0267
29	006	0018	TLAXCALA	CALPULALPAN	SANTIAGO CUAULA	0318
29	007	0001	TLAXCALA	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	VILLA DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA	0033,0048,0067,0071,0086,0103,0118,0122,0137,0141,0156,0160

29	008	0001	TLAXCALA	CUAPIAXTLA	CUAPIAXTLA	0045,005A
29	010	0001	TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	0397
29	011	0001	TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	MUÑOZ	0055,006A
29	012	0001	TLAXCALA	ESPAÑITA	ESPAÑITA	0033
29	013	0001	TLAXCALA	HUAMANTLA	HUAMANTLA	0134,0492,051A
29	013	0006	TLAXCALA	HUAMANTLA	BENITO JUÁREZ	0223,0420
29	013	0044	TLAXCALA	HUAMANTLA	SAN JOSÉ XICOHTÉNCATL	0401
29	014	0001	TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	HUEYOTLIPAN	0095
29	015	0003	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN ANTONIO ATOTONILCO	0143,036A
29	015	0022	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SAN DIEGO XOCOYUCAN	0302
29	015	0032	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	SANTA JUSTINA ECATEPEC	0266,0389
29	015	0038	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	LA TRINIDAD TENEXYECAC	0321,0336
29	017	0001	TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	MAZATECOCHCO	003A,0059
29	018	0001	TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	CONTLA	0060,0075,008A,0094
29	019	0001	TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	TEPETITLA	0034,0053,0142
29	023	0016	TLAXCALA	NATÍVITAS	SANTIAGO MICHAC	0145,022A
29	024	0007	TLAXCALA	PANOTLA	SAN JORGE TEZOQUIPAN	0053
29	024	0011	TLAXCALA	PANOTLA	SAN TADEO HUILOAPAN	0195,0208
29	025	0001	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	VILLA VICENTE GUERRERO	0101,0116,0120,0135,014A,0154,0169,0173,0192,0205,021A,0224,0239,0243,0258,0262,0277,0281
29	025	0002	TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	SAN ISIDRO BUEN SUCESO	0065,0084,0099
29	026	0001	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	0096
29	026	0002	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	GUADALUPE TLACHCO	0132
29	026	0005	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	SAN MIGUEL CONTLA	0170
29	027	0001	TLAXCALA	TENANCINGO	TENANCINGO	0055
29	028	0001	TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	TEOLOCHOLCO	0103
29	030	0001	TLAXCALA	TERRENATE	TERRENATE	007A,0084
29	030	0047	TLAXCALA	TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	0192
29	031	0001	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	TETLA	0109
29	031	0010	TLAXCALA	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	SAN BARTOLOMÉ MATLALOHCAN	0293
29	033	0011	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN ESTEBAN TIZATLÁN	0851
29	033	0014	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	0940
29	033	0015	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN SEBASTIÁN ATLAHAPA	0974,0993
29	034	0001	TLAXCALA	TLAXCO	TLAXCO	0280,0295,0308,0350,0401,0454
29	034	0006	TLAXCALA	TLAXCO	SAN JOSÉ ATOTONILCO	0420
29	035	0001	TLAXCALA	TOCATLÁN	TOCATLÁN	0042
29	036	0001	TLAXCALA	TOTOLAC	SAN JUAN TOTOLAC	0247
29	037	0001	TLAXCALA	ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	ZITLALTEPEC	0032,0047,0070,0085,009A,0102,0117
29	038	0001	TLAXCALA	TZOMPANTEPEC	TZOMPANTEPEC	0171
29	038	0002	TLAXCALA	TZOMPANTEPEC	SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC	0078,0082,0097,0222
29	039	0001	TLAXCALA	XALOZTOC	XALOZTOC	0164
29	039	0002	TLAXCALA	XALOZTOC	SAN PEDRO TLACOTEPEC	0198
29	039	0003	TLAXCALA	XALOZTOC	GUADALUPE TEXMOLAC	022A

29	039	0006	TLAXCALA	XALOZTOC	COLONIA VENUSTIANO CARRANZA	0234
29	040	0001	TLAXCALA	XALTOCAN	XALTOCAN	0076
29	040	0010	TLAXCALA	XALTOCAN	SAN SIMÓN TLATLAHUQUITEPEC	0216
29	041	0001	TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	PAPALOTLA	0105,0228
29	042	0001	TLAXCALA	XICOHTZINCO	XICOHTZINCO	0085
29	043	0001	TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	SAN DIONISIO YAUHQUEMEHCAN	003A
29	044	0001	TLAXCALA	ZACATELCO	ZACATELCO	0126,022A
29	045	0001	TLAXCALA	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0072
29	048	0001	TLAXCALA	LA MAGDALENA TLALTELULCO	LA MAGDALENA TLALTELULCO	006A,0089
29	051	0001	TLAXCALA	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	0027
29	052	0001	TLAXCALA	SAN JOSÉ TEACALCO	SAN JOSÉ TEACALCO	0024,0039,0043
29	053	0001	TLAXCALA	SAN JUAN HUACTZINCO	SAN JUAN HUACTZINCO	0021,0040
29	056	0001	TLAXCALA	SANTA ANA NOPALUCAN	SANTA ANA NOPALUCAN	0019,0042,0061
29	057	0001	TLAXCALA	SANTA APOLONIA TEACALCO	SANTA APOLONIA TEACALCO	004A
29	058	0001	TLAXCALA	SANTA CATARINA AYOMETLA	SANTA CATARINA AYOMETLA	0028
29	060	0001	TLAXCALA	SANTA ISABEL XILOXOTLA	SANTA ISABEL XILOXOTLA	0026
30	003	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAYUCAN	ACAYUCAN	0107,0126,0145,015A,022A,0253,0357,0376,0380,0431,0446,0450,0501
30	003	0010	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAYUCAN	CORRAL NUEVO	0234,0249,0272,0291,0427,0465,047A
30	003	0011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACAYUCAN	DEHESA	0268,0395,0408,0412
30	004	0030	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACTOPAN	MOZOMBOA	0250
30	005	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULA	ACULA	0050,0065
30	006	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ACULTZINGO	ACULTZINGO	0043,0058,0062,0077,0081,0096,0147
30	007	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMARÓN DE TEJEDA	CAMARÓN DE TEJEDA	0055,0074,0089
30	010	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALTOTONGA	ALTOTONGA	007A,0084,0099,0116,0120
30	011	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ALVARADO	0306
30	011	0003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ALVARADO	ANTÓN LIZARDO	0170,0255,0274
30	013	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJOS AMATLÁN	NARANJOS	0245
30	014	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	AMATLÁN DE LOS REYES	0098,0100,0115,0187
30	014	0008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	GUADALUPE (LA PATRONA)	0204
30	014	0015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	PARAJE NUEVO	0168,0172,0219
30	014	0016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AMATLÁN DE LOS REYES	PEÑUELA	0153
30	015	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ANGEL R. CABADA	ÁNGEL R. CABADA	0127,0288
30	018	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AQUILA	AQUILA	0025
30	019	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ASTACINGA	ASTACINGA	0022

30	020	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATLAHUILCO	ATLAHUILCO	0023
30	021	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	ATOYAC	011A
30	021	0017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATOYAC	GENERAL MIGUEL ALEMÁN (POTRERO NUEVO)	0073,0177
30	022	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZACAN	ATZACAN	0085,009A,0140,016A
30	022	0005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZACAN	DOS RÍOS (TOCUILA)	0117,0189,0193
30	023	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	ATZALAN	0097,010A,0114,0167
30	023	0054	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	PLAN DE ARROYOS	0082,0129,0133
30	023	0250	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ATZALAN	COLONIAS PEDERNALES	0171,0186
30	024	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALTETELA	TLALTETELA	0056
30	025	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AYAHUALULCO	AYAHUALULCO	0104,0157,0161
30	025	0003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AYAHUALULCO	LOS ALTOS	002A,0068
30	027	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	0058,0096
30	028	0037	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RÍO	VERACRUZ	0801,0835,084A,0905
30	029	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CALCAHUALCO	CALCAHUALCO	0048
30	030	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAMERINO Z. MENDOZA	CIUDAD MENDOZA	0138,0212
30	032	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CATEMACO	CATEMACO	0113,019A,0202,0221,0240,0255,0293,0306,0310,0325,033A,0344
30	033	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CAZONES DE HERRERA	CAZONES DE HERRERA	0089,0093,0106,013A
30	034	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CERRO AZUL	CERRO AZUL	0118,0122,0160,018A,0194,0207,0211
30	035	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CITLALTÉPETL	CITLALTÉPEC	0045,005A,0064,0079
30	036	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COACOATZINTLA	COACOATZINTLA	0038
30	037	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COAHUILÁN	PROGRESO DE ZARAGOZA	0020,0035
30	037	0002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COAHUILÁN	COAHUILÁN	0054
30	038	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	COATEPEC	0225,023A,0278,0282
30	038	0019	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATEPEC	TUZAMAPAN	016A,0174
30	039	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	0523,0542,0580,0646,0909,0951,1108,1112,1184,1220,1235,131A,1343,1358,1381,1396,1409,149A,1502,1517,1625,163A,170A
30	039	0021	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	ALLENDE	0364,0379,0788,1042,1362,1428,1771,1786
30	039	0043	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	MUNDO NUEVO	0913

30	039	0142	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	LOMAS DE BARRILLAS	1470,1485,1555,1790,1803
30	039	0147	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	FRACCIONAMIENTO CIUDAD OLMECA	1822,1875
30	040	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZINTLA	COATZINTLA	0100,0257,0295,0327,0365,0384
30	042	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COLIPA	COLIPA	0054
30	043	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	COMAPA	0051
30	043	0003	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COMAPA	BOCA DEL MONTE	009A,0102
30	044	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	CÓRDOBA	0010,0152,0186,0345,0434,0627,0896,0947
30	044	0074	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	LA LUZ Y TRINIDAD PALOTAL	081A
30	044	0176	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CÓRDOBA	COLORINES	1004
30	045	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN	0395,0747,0910,0925
30	045	0015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	GABINO BARREDA	0840,086A,0959
30	045	0025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	NOPALTEPEC	0624
30	045	0027	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAMALOAPAN DE CARPIO	PARAÍSO NOVILLERO	0817
30	046	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	0034,0049
30	047	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	COSCOMATEPEC DE BRAVO	007A,008A,0099,0101
30	047	0026	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	TETELZINGO	0065
30	047	0036	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSCOMATEPEC	XOCOTLA	0120,0135
30	048	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COSOLEACAQUE	0039,0109,0113,0128,0700,0715
30	048	0008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	COACOTLA	0151,0749,0753
30	048	0011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	ESTERO DEL PANTANO	0221
30	048	0024	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	SAN PEDRO MÁRTIR	0217
30	048	0073	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COSOLEACAQUE	MINATITLÁN	0062,0255,026A,0518,0626,0683,0698,072A,0734
30	050	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COXQUIHUI	COXQUIHUI	0037,0041,0056,0060,0075,008A
30	051	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COYUTLA	COYUTLA	0053,0068,0072,0087,0104
30	052	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUICHAPA	CUICHAPA	0065,0099,0101
30	052	0008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUICHAPA	PROVIDENCIA	0046
30	053	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CUITLÁHUAC	CUITLÁHUAC	0077,0128,0132,0147,0151,0166,0170

30	055	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHALMA	CHALMA	0052,0103
30	056	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONAMEL	CHICONAMEL	0030
30	057	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONQUIACO	CHICONQUIACO	0023,0057,0061,0076
30	058	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHICONTEPEC	CHICONTEPEC DE TEJEDA	0124
30	059	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMECA	CHINAMECA	0047,0051,0066,0070,0085
30	060	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHINAMPA DE GOROSTIZA	CHINAMPA DE GOROSTIZA	0052,0067,0090,0103,0118
30	061	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	0613,0685,069A,0702,0717,0721,0736,0740,0755,076A,0789,0793,0810,0825,090A,0914,0933,0948,0952,0967,0971,0986,0990,1005,101A,1024,1039,1043
30	062	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHOCAMÁN	CHOCAMÁN	0042,0061,0076
30	063	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHONTLA	CHONTLA	011A,0124
30	064	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CHUMATLÁN	CHUMATLÁN	0028,0032,0047,0051
30	065	0015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	LA ESTANZUELA	0171
30	065	0169	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EMILIANO ZAPATA	JACARANDAS	0383
30	066	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	ESPINAL	0075,0094,0107
30	066	0008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ESPINAL	ENTABLADERO	0111,0126
30	067	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FILOMENO MATA	FILOMENO MATA	0072,0087
30	068	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTÍN	FORTÍN DE LAS FLORES	0120,0313
30	068	0011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	FORTÍN	MONTE BLANCO	0281
30	069	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	GUTIÉRREZ ZAMORA	GUTIÉRREZ ZAMORA	0096,0185,019A
30	070	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HIDALGOTITLÁN	HIDALGOTITLÁN	0275,028A,0294,0307
30	071	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUATUSCO	HUATUSCO DE CHICUELLAR	0145,015A
30	072	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUAYACOCOTLA	HUAYACOCOTLA	0123,0157,0161,0176
30	073	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	HUEYAPAN DE OCAMPO	021A,0224
30	073	0022	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	JUAN DÍAZ COVARRUBIAS	0385,039A
30	073	0030	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUEYAPAN DE OCAMPO	LOS MANGOS	0347,0351,0366,0370
30	074	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	0039
30	075	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE	IGNACIO DE LA LLAVE	0163,0178,0182,0197
30	076	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ILAMATLÁN	ILAMATLÁN	0033,0048

30	077	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ISLA	ISLA	0280,0327,0350,0365,037A,0384
30	078	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXCATEPEC	IXCATEPEC	0061,0076,0080,0095,0108
30	079	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUACÁN DE LOS REYES	IXHUACÁN DE LOS REYES	0088
30	080	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	006A,0074
30	081	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLANCILLO	IXHUATLANCILLO	0048,0052,0067,0071,0137
30	082	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DEL SURESTE	IXHUATLÁN DEL SURESTE	0204,0219,0223,0238,0242,0257
30	083	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DE MADERO	IXHUATLÁN DE MADERO	0076,017A
30	083	0054	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXHUATLÁN DE MADERO	PISAFLORES	0127,0184,0199,0201,0216
30	084	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXMATLAHUACAN	IXMATLAHUACAN	0073,0088,0092,0105,011A,0124
30	085	0005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	CAMPO GRANDE	0441,0456
30	085	0010	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	CUAUTLAPAN	0210,0225,023A
30	085	0033	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	SUMIDERO	0189,0193,0206,0507
30	085	0035	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	TUXPANGUILLO	0047,048A
30	085	0037	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	IXTACZOQUITLÁN	ZAPOAPAN	0418,0437
30	086	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JALACINGO	JALACINGO	0063,0082,0114,0129
30	087	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	XALAPA-ENRÍQUEZ	0450,0501,0696,0766,0770,0906,093A,1232,1247,1266,1548,1552,1567,1586,1590,1618,1622,1656,1660,1675,1694,1707,1853,1868,1887,1919,1961,1976,1980,1995,200A,2014,2029,2033,2052,2086,2118,2122,2137,2141,2175,218A,2245,225A
30	087	0018	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	EL CASTILLO	1410,1425
30	087	0086	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XALAPA	COLONIA SANTA BÁRBARA	175A,1779,1834,2283
30	089	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JÁLTIPAN	JÁLTIPAN DE MORELOS	007A,0120,0135,014A,0154,0169,0173,0192,0205,0239,0243,0258,0262,0277,0281
30	090	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JAMAPA	JAMAPA	0066,0117
30	091	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	JESÚS CARRANZA	0222,0241
30	091	0053	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JESÚS CARRANZA	SUCHILAPAN DEL RÍO	0307,0311,0326
30	092	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XICO	XICO	0126,015A,0183
30	093	0002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JILOTEPEC	LA CONCEPCIÓN	0053
30	094	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	0169,0188,021A,0262,0309,0328,0332,0370
30	094	0044	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUAN RODRÍGUEZ CLARA	LOS TIGRES (SAN MARCOS)	0281,0296
30	095	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JUCHIQUE DE FERRER	JUCHIQUE DE FERRER	0081,0128

30	096	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LANDERO Y COSS	LANDERO Y COSS	0036,0040
30	097	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LERDO DE TEJADA	LERDO DE TEJADA	0086,0090,0207
30	098	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MAGDALENA	MAGDALENA	0026
30	099	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MALTRATA	MALTRATA	0042,0061,0076,0108,0127
30	101	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARIANO ESCOBEDO	MARIANO ESCOBEDO	0061,0076
30	101	0018	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARIANO ESCOBEDO	PALMIRA	0131
30	102	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	0251,0340,0389,0406,0552,068A,0694,0726,0730,0745,075A,0764,0779,0887,0891,0923,0938,0942,0980,1103,1118,1122,1137,1156,1160
30	102	0022	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	FELIPE CARRILLO PUERTO	0459,0618,0641
30	102	0030	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MARTÍNEZ DE LA TORRE	INDEPENDENCIA	1029,1071,1086
30	103	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECATLÁN	MECATLÁN	0032,0047,0051,0066,0070
30	104	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN	MECAYAPAN	0078,010A,0114,0129
30	104	0008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MECAYAPAN	HUAZUNTLÁN	0148
30	105	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN	MEDELLÍN	0060
30	105	0051	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN	PASO DEL TORO	0126,0249,0253,0287
30	105	0074	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MEDELLÍN	EL TEJAR	0145,015A,0164,022A
30	107	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS MINAS	LAS MINAS	0027
30	108	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MINATITLÁN	MINATITLÁN	0433,0575,0607,0908,0912,0927,0999,1018,1126,1145,115A,1164,122A,1287,1342,1412,1431,1484
30	108	0062	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MINATITLÁN	MAPACHAPA	1357,1361,1446,1450,1465
30	109	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MISANTLA	MISANTLA	0106,0110,0125,013A,0144,0233,0248,0252,0267,0271,0356
30	110	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MIXTLA DE ALTAMIRANO	MIXTLA DE ALTAMIRANO	0022
30	111	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACÁN	MOLOACÁN	0087
30	111	0008	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	MOLOACÁN	CUICHAPA	0161
30	112	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NAOLINCO	NAOLINCO DE VICTORIA	0050,007A,0084
30	113	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NARANJAL	NARANJAL	0024
30	114	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NAUTLA	NAUTLA	0125
30	115	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	NOGALES	0103
30	115	0006	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NOGALES	AGRÍCOLA LÁZARO CÁRDENAS	0160,0175

30	116	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OLUTA	OLUTA	0030,0045,005A,0064,0079,0098
30	119	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTATITLÁN	OTATITLÁN	0051,0066,0070
30	120	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	OTEAPAN	OTEAPAN	0033,0048,0052,0067,0086,0090
30	122	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAJAPAN	PAJAPAN	0061,0076,0080,0095,0108,0127,0131
30	123	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	PÁNUCO	0726,0730,0938,0957,0980
30	123	0014	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	TAMOS	0800,0815,082A,0834
30	123	0029	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	MORALILLO	0514,0529,0637,0849
30	123	0904	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PÁNUCO	GUAYALEJO	0868,0872,0887
30	124	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	PAPANTLA DE OLARTE	0206,0225,023A,0371,0386,0403,0441,0526,0583,0687,0719,0738,0742,0757,0761,0776,0780,0808,1045,105A,1064,1098,1149,1168,1191,1204,1238,1242,1257,1261,1276,1280
30	124	0004	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	AGUA DULCE	0812,0827,0850,0865,0969,0992,1007,1295,1308
30	124	0034	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	EL CHOTE	0456,0460,1172,1187
30	124	0087	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	PUEBLILLO	0901,0916,1011
30	124	0127	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PAPANTLA	EL VOLADOR	0668,0672
30	125	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DEL MACHO	PASO DEL MACHO	0133,0152,0171,0186,0218
30	126	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DE OVEJAS	PASO DE OVEJAS	0183,0272
30	126	0042	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PASO DE OVEJAS	TOLOME	022A,0234
30	127	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LA PERLA	LA PERLA	0034,0049
30	128	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	PEROTE	0188,0239,0243,0258,0262,0402,0525,0544
30	128	0011	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	SAN ANTONIO LIMÓN (TOTALCO)	0366,0370,039A,0597
30	128	0016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PEROTE	SAN ANTONIO TENEXTEPEC	0281,0296
30	129	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLATÓN SÁNCHEZ	PLATÓN SÁNCHEZ	0077,0081,0096,0109,0113,0151,0185
30	130	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	PLAYA VICENTE	0326,035A,0364,0383,0487,0504,0519,0612
30	130	0002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	ABASOLO DEL VALLE	0260,0330,0415,042A,0434,0449
30	130	0049	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	EL NIGROMANTE	0078,0307,0398,0400
30	130	0054	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLAYA VICENTE	NUEVO IXCATLÁN	0468,0472,0595,0608
30	131	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	POZA RICA DE HIDALGO	POZA RICA DE HIDALGO	0380,0516,054A,0554,061A,0624,0677,0681,0696,0709,0732,0747,0766,0770,0855,0925,0963,0978,1001,1035,1069,1073,1088,1139,1158,1177
30	131	0028	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	POZA RICA DE HIDALGO	ARROYO DEL MAÍZ UNO	1105

30	132	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	LAS VIGAS DE RAMÍREZ	0053,0068,0072,0087,0091
30	133	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	CD. CUAUHTÉMOC	0205,021A,0243
30	133	0002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	ANÁHUAC	0120,014A,0154,0169,0277,0417,0489,0493
30	133	0007	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	HIDALGO	0328,0332,0440,0455
30	133	0012	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	PRIMERO DE MAYO (LOS MANGOS)	0281,0296,0309,0313,0421
30	133	0017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUEBLO VIEJO	BENITO JUÁREZ	0224,0370,039A,046A,0474
30	134	0006	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUENTE NACIONAL	CASA BLANCA	0113
30	135	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL DELGADO	RAFAEL DELGADO	0021,0055,006A,0074,0089
30	135	0002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RAFAEL DELGADO	JALAPILLA	0040,0093,0106,0110,013A,0144
30	137	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LOS REYES	LOS REYES	0026
30	138	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RÍO BLANCO	RÍO BLANCO	0108,0127
30	139	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SALTABARRANCA	SALTABARRANCA	0069,0092
30	140	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	SAN ANDRÉS TENEJAPAN	0021
30	141	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	SAN ANDRÉS TUXTLA	0391,0531,0546,057A,0584,0635,064A,0654,0669,0688,0739,0796,0870,0885,089A,0936,0940,096A,0974,1008,1027,1031,1046,1065,107A,1084,1116
30	141	0016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	CALERÍA	0457,0461,071A
30	141	0026	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	COMOAPAN	0476,0480,0495,0508,0955
30	141	0075	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	SALTO DE EYIPANTLA	0512,0527
30	141	0081	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN ANDRÉS TUXTLA	SIHUAPAN	0438,0692,0828,0832
30	142	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	SAN JUAN EVANGELISTA	0238,0312,0327
30	142	0017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	LA CERQUILLA	0350,0365
30	142	0040	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN JUAN EVANGELISTA	ESTACIÓN JUANITA	0223,0261,0280,0295
30	143	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	SANTIAGO TUXTLA	0273,0288,0292,0362
30	143	0072	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	TLAPACOYAN	0343
30	143	0081	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO TUXTLA	TRES ZAPOTES	0235,024A
30	144	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMÁN	SAYULA DE ALEMÁN	0020,0139,0143,0158,0177,0209,0213
30	144	0004	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAYULA DE ALEMÁN	AGUILERA	0181,0196
30	145	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOCONUSCO	SOCONUSCO	0066,0070,0085,009A

30	147	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	SOLEDAD ATZOMPA	0022
30	147	0005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD ATZOMPA	ATZOMPA	0037
30	148	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOLEDAD DE DOBLADO	SOLEDAD DE DOBLADO	0091,0104,0176,0180,0208,0212,0227
30	149	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	SOTEAPAN	0154,0192,0243,0258
30	149	0005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	BUENA VISTA	0296,0309,0313
30	149	0007	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	COLONIA BENITO JUÁREZ	0205,021A,0224
30	149	0019	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	MORELOS	0173
30	149	0022	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SOTEAPAN	OCOZOTEPEC	0262,0277,0281
30	150	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMALÍN	TAMALÍN	0140,0155,016A,0174,0193
30	151	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMIAHUA	TAMIAHUA	0148,0171,0186,0190,0203,0218
30	152	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TAMPICO ALTO	TAMPICO ALTO	0145,015A,0164,022A
30	153	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANCOCO	TANCOCO	0087,0142,0157,0161,0176
30	155	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TANTOYUCA	TANTOYUCA	0363,0378,0414,0429,0433,0448,0452,0467,0471,0518,0522,0541,0594,065A,0664,0698,0700,0715,072A,0734,0749,0753,0768,0772,0787,0791
30	157	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CASTILLO DE TEAYO	CASTILLO DE TEAYO	0067,0090,0118,0122,0137,0141,0156
30	158	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	TECOLUTLA	0100,0115,0261,0276,0308,0327
30	158	0016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TECOLUTLA	HUEYTEPEC	0153,0168,0280,0295
30	159	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEHUIPANGO	TEHUIPANGO	0038
30	160	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	ÁLAMO	0221,0289,0293,0306,0310,0363,0378,0397,040A,0414,0429,0433,0448,0452,0556,0560
30	160	0041	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	CHAPOPOTE NÚÑEZ	0541
30	160	0052	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	ESTERO DEL ÍDOLO	0344,0359
30	160	0101	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ÁLAMO TEMAPACHE	POTRERO DEL LLANO	033A,0467,0471,0486,0490,0537,0575,058A
30	161	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEMPOAL	TEMPOAL DE SÁNCHEZ	0286,0337,0394,0407
30	162	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENAMPA	TENAMPA	0029
30	163	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TENOCHTITLÁN	TENOCHTITLÁN	0045
30	164	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEOCELO	TEOCELO	0038
30	165	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPATLAXCO	TEPATLAXCO	0020
30	166	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETLÁN	TEPETLÁN	0047,0051

30	167	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEPETZINTLA	TEPETZINTLA	0082,0097,010A,0114,0129,0148,0152,0167,0171
30	168	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEQUILA	TEQUILA	0022,0041,0056
30	169	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	VILLA AZUETA	0161
30	169	0041	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	JOSÉ AZUETA	LINDA VISTA	0208,0212
30	170	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXCATEPEC	TEXCATEPEC	004A,0054,0069
30	171	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXHUACÁN	TEXHUACÁN	0028
30	172	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEXISTEPEC	TEXISTEPEC	0097,010A,0129,0133,0167,0171,0186,0190,0203,0218
30	173	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	TEZONAPA	0107,0145,015A,0164
30	173	0025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TEZONAPA	MOTZORONGO	0179,0215,022A,0234
30	174	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	0354,041A,0424,0439,0443,0458,0462,0496,0532,0547,0585
30	175	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	TIHUATLÁN	0173,0188,0277,0417,0421,0436,0455,0474,0559,0563,0578,0582,0597,060A
30	175	0015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	ZACATE COLORADO	0296,0309
30	175	0025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0440
30	175	0052	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	PLAN DE AYALA	0192,0332,0351,0366,0385,0525,0614
30	175	0075	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TIHUATLÁN	TOTOLAPA	0489,0493,0506
30	176	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOJALPAN	TLACOJALPAN	0024,0081,0096,0109
30	178	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACOTALPAN	TLACOTALPAN	018A
30	180	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLACHICHILCO	TLACHICHILCO	0050,007A
30	181	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	TLALIXCOYAN	0274,0344,0363
30	181	0071	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLALIXCOYAN	PIEDRAS NEGRAS	019A,0221,0236,0240,0255
30	183	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAPACOYAN	TLAPACOYAN	0122,0137,0160,0226,0230,0245,0279,0283,0349,0353,0368
30	183	0023	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAPACOYAN	LA PALMILLA	0315,032A
30	184	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLAQUILPA	TLAQUILPA	0026
30	185	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TLILAPAN	TLILAPAN	0023
30	187	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TONAYÁN	TONAYÁN	0028
30	189	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	TÚXPAM DE RODRÍGUEZ CANO	0179,0380,0395,0408,0427,0520,054A,0588,0592,0677,0681,0696,0709,0713,0732,0785,0821,0855,086A,0893,0906,0910,0978,1016,1020,1035,104A,1054,1105,111A,1143,1177,1181
30	189	0005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	ALTO LUCERO	0450,0465,0747,0751,079A,0840,0874,0925,093A,0959,0982,1001,1092,1213

30	189	0083	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXPAN	SANTIAGO DE LA PEÑA	0516,0535,0766,0770
30	190	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TUXTILLA	TUXTILLA	0038,0042
30	192	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEGA DE ALATORRE	VEGA DE ALATORRE	0136,0140,0155
30	192	0016	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEGA DE ALATORRE	EMILIO CARRANZA	0174,0206
30	193	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	0580,0595,0608,0612,0631,1131,1146,1150,1165,117A,1324,1396,1409,1413,1593,1606,1644,1748,1767,1790,1822,1837,1860,1875,1894,1907,1945,195A,2093,2110,213A,2159,2163,220A,2356,2394,2445,245A,2464,2479,2483,252A,2534,2604,2619,2695,2799,2816,2854,2943,2996,3104,3119
30	193	0060	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	LAS AMAPOLAS	2214,2286,2290,2303,2498,2727
30	193	0061	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	LAS BAJADAS	2642
30	193	0070	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	DELFINO VICTORIA (SANTA FE)	2017
30	193	0087	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VALENTE DÍAZ	0754,1733,1964,1983,2252,2712,2977,3142
30	193	0157	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	RÍO MEDIO [GRANJA]	2905
30	193	0181	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	LAS AMAPOLAS DOS	2411,2426
30	194	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	0022
30	194	0005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VILLA ALDAMA	COLONIA LIBERTAD	0041,0056
30	195	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	XOXOCOTLA	XOXOCOTLA	0034
30	196	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YANGA	YANGA	0101
30	197	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	YECUATLA	YECUATLA	0039
30	199	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0029,0033,0048,0052,0067
30	201	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONGOLICA	ZONGOLICA	0071,0086,0090,0103
30	202	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	0030
30	203	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	0023
30	204	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGUA DULCE	AGUA DULCE	0054,0209,0213,0228,0232,0285,0317,0355,036A,0410,0444,0459,0463,0482,050A
30	204	0017	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGUA DULCE	EL MUELLE (GAVILÁN NORTE)	0529,0533,0548
30	205	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	EL HIGO	EL HIGO	0121,0140,0193,0263
30	206	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	0152,0167,0190,0218,0222
30	207	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	TRES VALLES	0041,0056,0198,0200,022A,0234,0304,0323,0357,0361

30	207	0025	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TRES VALLES	LOS NARANJOS	0022,015A,0164,0338,0342
30	208	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CARLOS A. CARRILLO	CARLOS A. CARRILLO	0068,0104,0119
30	209	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	TATAHUICAPAN	0012,0027,0031,007A
30	210	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	UXPANAPA	POBLADO 10	0263,0278,0282,0297
30	211	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	0025,0044
30	211	0035	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL	EL PITAL	0148,0167
30	211	0095	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SAN RAFAEL	PUNTILLA ALDAMA	0063,0078,0082,0097,010A,0114,0129,0133
30	212	0001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SANTIAGO SOCHIAPAN	XOCHIAPA	0018,0022,0037
31	001	0001	YUCATÁN	ABALÁ	ABALÁ	0107,0111
31	002	0001	YUCATÁN	ACANCEH	ACANCEH	0034,0072,0087,0091
31	003	0001	YUCATÁN	AKIL	AKIL	0065,007A,0116,0135,0154,0169,0173
31	004	0001	YUCATÁN	BACA	BACA	0043,0058,0062
31	005	0001	YUCATÁN	BOKOBÁ	BOKOBÁ	0021,0036
31	006	0001	YUCATÁN	BUCTZOTZ	BUCTZOTZ	0118,0160,0175,018A,0207,0226,0230
31	007	0001	YUCATÁN	CACALCHÉN	CACALCHÉN	0064,0079,0083,0098,0100
31	008	0001	YUCATÁN	CALOTMUL	CALOTMUL	0080,0112
31	009	0001	YUCATÁN	CANSAHCAB	CANSAHCAB	004A,0054
31	010	0001	YUCATÁN	CANTAMAYEC	CANTAMAYEC	006A,0074,0110
31	011	0001	YUCATÁN	CELESTÚN	CELESTÚN	0071,0086,0160,0175
31	012	0001	YUCATÁN	CENOTILLO	CENOTILLO	0153,0168,0172,0204
31	013	0001	YUCATÁN	CONKAL	CONKAL	0080,0108
31	014	0001	YUCATÁN	CUNCUNUL	CUNCUNUL	0020
31	015	0001	YUCATÁN	CUZAMÁ	CUZAMÁ	0032,0047
31	016	0001	YUCATÁN	CHACSINKÍN	CHACSINKÍN	0025,003A
31	017	0001	YUCATÁN	CHANKOM	CHANKOM	0056
31	018	0001	YUCATÁN	CHAPAB	CHAPAB	0034,0049
31	019	0001	YUCATÁN	CHEMAX	CHEMAX	0173,0188,0296,0309,0313,0328,0332,0440
31	019	0063	YUCATÁN	CHEMAX	X-CAN	039A,0402,0417,0421,0436
31	020	0001	YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	CHICXULUB PUEBLO	0102,0117
31	021	0001	YUCATÁN	CHICHIMILÁ	CHICHIMILÁ	0097,010A
31	022	0001	YUCATÁN	CHIKINDZONOT	CHIKINDZONOT	0037,0041
31	023	0001	YUCATÁN	CHOCHOLÁ	CHOCHOLÁ	0072,0087,0091
31	024	0001	YUCATÁN	CHUMAYEL	CHUMAYEL	0027,0031,0050
31	025	0001	YUCATÁN	DZÁN	DZÁN	0062,0077,0081,0096
31	026	0001	YUCATÁN	DZEMUL	DZEMUL	0040,0055
31	027	0001	YUCATÁN	DZIDZANTÚN	DZIDZANTÚN	0014,0071
31	028	0001	YUCATÁN	DZILAM DE BRAVO	DZILAM DE BRAVO	0045
31	029	0001	YUCATÁN	DZILAM GONZÁLEZ	DZILAM GONZÁLEZ	0127,0131,0146,0150

31	030	0001	YUCATÁN	DZITÁS	DZITÁS	0109,0113,0128,0166,0170
31	031	0001	YUCATÁN	DZONCAUICH	DZONCAUICH	0040,0055
31	032	0001	YUCATÁN	ESPITA	ESPITA	0090,0118,0194,0211,0226,0230,0245
31	033	0001	YUCATÁN	HALACHÓ	HALACHÓ	0115,0149,0153,0168,0172
31	033	0002	YUCATÁN	HALACHÓ	CEPEDA	0219,0223
31	034	0001	YUCATÁN	HOCABÁ	HOCABÁ	0061,0076,0080,0095
31	035	0001	YUCATÁN	HOCTÚN	HOCTÚN	0054,0088,0092
31	036	0001	YUCATÁN	HOMÚN	HOMÚN	0085,009A,0102,0121,0136
31	037	0001	YUCATÁN	HUHÍ	HUHÍ	0078,0082,0097,010A,0114
31	038	0001	YUCATÁN	HUNUCMÁ	HUNUCMÁ	008A,0094,0107,0111,022A,0234,0249,0253,0268,0272,0287
31	038	0005	YUCATÁN	HUNUCMÁ	TEXÁN DE PALOMEQUE	0380,0395
31	039	0001	YUCATÁN	IXIL	IXIL	0034,0053
31	040	0001	YUCATÁN	IZAMAL	IZAMAL	011A,0270,0285,029A,0302,0317,0321,0355
31	040	0041	YUCATÁN	IZAMAL	KIMBILÁ	0092,0105,0232,036A
31	041	0001	YUCATÁN	KANASÍN	KANASÍN	0225,0278,0333,0348,0390,0403,0418,0441,0456,0460,048A,0511,0526,0530,0634,0719,0723
31	042	0001	YUCATÁN	KANTUNIL	KANTUNIL	0063,0078,0082,0097,0114,0129
31	043	0001	YUCATÁN	KAUA	KAUA	0060,0075
31	044	0001	YUCATÁN	KINCHIL	KINCHIL	0049,0072,0087
31	045	0001	YUCATÁN	KOPOMÁ	KOPOMÁ	0027,0031,0050
31	046	0001	YUCATÁN	MAMA	MAMA	0039,0043,0058
31	047	0001	YUCATÁN	MANÍ	MANÍ	0074,0089,0093,0106
31	048	0001	YUCATÁN	MAXCANÚ	MAXCANÚ	0230,0245,025A,0264
31	049	0001	YUCATÁN	MAYAPÁN	MAYAPÁN	0026,0030
31	050	0001	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	1557,1843,3074,3089,3110,3125,3290,345A,3483,3500,3534,3587,3591,3604,3619,3835,3869,3873,4000,4015,402A,4354,4602,4674,4693,4710,4725,473A,4759,4763,4871,4937,4975,498A,5155,516A,5390,5441,5456,562A,5757,5899,5969,5973,6007,6030,6045,605A,6064,6083,6098,6100,6134,6149,6168,6187,6219,6261,6416,6420,644A,6539
31	050	0075	YUCATÁN	MÉRIDA	CAUCEL	441A,4424,4439,4443,4458,5564,6562,6577
31	050	0077	YUCATÁN	MÉRIDA	CHABLEKAL	4388,4392,4956,5530,6327
31	050	0084	YUCATÁN	MÉRIDA	CHOLUL	2184,2199,3568,4053,4373,5193,5545
31	050	0093	YUCATÁN	MÉRIDA	KOMCHÉN	2127,3816,555A,5653,5668
31	050	0111	YUCATÁN	MÉRIDA	SAN JOSÉ TZAL	4405,6280,6295
31	050	0408	YUCATÁN	MÉRIDA	LEONA VICARIO	6596,6609
31	052	0001	YUCATÁN	MOTUL	MOTUL DE CARRILLO PUERTO	0233,0248,0267,0271,0303,0360
31	053	0001	YUCATÁN	MUNA	MUNA	0071,0086,0103,0141,0156,0160
31	054	0001	YUCATÁN	MUXUPIP	MUXUPIP	0026,0030
31	055	0001	YUCATÁN	OPICHÉN	OPICHÉN	0080,0095
31	056	0001	YUCATÁN	OXKUTZCAB	OXKUTZCAB	0016,0162,0285,0317,0321,0355,036A,0374,0389,0393,0406
31	057	0001	YUCATÁN	PANABÁ	PANABÁ	0117,0121
31	058	0001	YUCATÁN	PETO	PETO	0260,0275,0294,0311,0326,0330,0345,035A,0364,0379,0383,0398,0415,042A,0449
31	059	0003	YUCATÁN	PROGRESO	CHELEM	0215,054A,0709
31	059	0004	YUCATÁN	PROGRESO	CHICXULUB (CHICXULUB PUERTO)	0268
31	059	0005	YUCATÁN	PROGRESO	CHUBURNÁ	0906
31	059	0026	YUCATÁN	PROGRESO	CAMPESTRE FLAMBOYANES	0944
31	060	0001	YUCATÁN	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO	0057,0061
31	062	0001	YUCATÁN	SACALUM	SACALUM	0066,0070
31	063	0001	YUCATÁN	SAMAHIL	SAMAHIL	0044,0059

31	064	0001	YUCATÁN	SANAHCAT	SANAHCAT	0022,0037
31	066	0001	YUCATÁN	SANTA ELENA	SANTA ELENA	0135,014A
31	067	0001	YUCATÁN	SEYÉ	SEYÉ	0062,0081,0096
31	068	0001	YUCATÁN	SINANCHÉ	SINANCHÉ	0055,006A
31	069	0001	YUCATÁN	SOTUTA	SOTUTA	0090,0103,0118,0122
31	070	0001	YUCATÁN	SUCILÁ	SUCILÁ	0087,0091,0104,0123
31	071	0001	YUCATÁN	SUDZAL	SUDZAL	0031,0046
31	072	0001	YUCATÁN	SUMA	SUMA	0024,0039
31	073	0001	YUCATÁN	TAHDZIÚ	TAHDZIÚ	0040,0055,0093,0106,0110,0125,013A
31	074	0001	YUCATÁN	TAHMEK	TAHMEK	0052,0067
31	075	0001	YUCATÁN	TEABO	TEABO	0045,005A,0079
31	076	0001	YUCATÁN	TECOH	TECOH	0080,0095,0112,0127
31	077	0001	YUCATÁN	TEKAL DE VENEGAS	TEKAL DE VENEGAS	0020,0035,004A
31	078	0001	YUCATÁN	TEKANTÓ	TEKANTÓ	0032,0047,0066,0085,009A
31	079	0001	YUCATÁN	TEKAX	TEKAX DE ÁLVARO OBREGÓN	0468,0472,0487,0504,0542,0580,0595,0612,0627
31	079	0010	YUCATÁN	TEKAX	KANCAB	0684,0699
31	080	0001	YUCATÁN	TEKIT	TEKIT	0098,0100,0115,012A
31	081	0001	YUCATÁN	TEKOM	TEKOM	0061,0076,0080
31	082	0001	YUCATÁN	TELCHAC PUEBLO	TELCHAC	004A,0054,0069
31	083	0001	YUCATÁN	TELCHAC PUERTO	TELCHAC PUERTO	0117
31	084	0001	YUCATÁN	TEMAX	TEMAX	0082,0097,010A,0114
31	085	0001	YUCATÁN	TEMOZÓN	TEMOZÓN	0200,0215,022A
31	085	0021	YUCATÁN	TEMOZÓN	HUNUKÚ	0249,0253
31	086	0001	YUCATÁN	TEPAKÁN	TEPAKÁN	0034,0068,0072,0087,0091
31	087	0001	YUCATÁN	TETIZ	TETIZ	0065,007A,0084,0099
31	088	0001	YUCATÁN	TEYA	TEYA	0043,0058
31	089	0001	YUCATÁN	TICUL	TICUL	013A,0178,0182,0214,0229,0252,0271,0318
31	090	0001	YUCATÁN	TIMUCUY	TIMUCUY	0037,0041
31	091	0001	YUCATÁN	TINUM	TINUM	0068,0072,0180
31	091	0006	YUCATÁN	TINUM	PISTÉ	0138,0142,0161,0176,0195,0208
31	092	0001	YUCATÁN	TIXCACALCUPUL	TIXCACALCUPUL	0116,0120
31	093	0001	YUCATÁN	TIXKOKOB	TIXKOKOB	0077,0147
31	094	0001	YUCATÁN	TIXMEHUAC	TIXMEHUAC	0036,0040
31	095	0001	YUCATÁN	TIXPÉHUAL	TIXPÉHUAL	0067
31	096	0001	YUCATÁN	TIZIMÍN	TIZIMÍN	0435,0774,0789,0863,0878,0882,0897,090A,0933,0948,0952,0967,0971,0986,0990
31	096	0034	YUCATÁN	TIZIMÍN	POPOLNÁH	1170,1185
31	097	0001	YUCATÁN	TUNKÁS	TUNKÁS	0108,0112,0127,0131
31	098	0001	YUCATÁN	TZUCACAB	TZUCACAB	0105,0209,0213,0228,0232,0247,0251,0266,0270
31	099	0001	YUCATÁN	UAYMA	UAYMA	0032,0047
31	100	0001	YUCATÁN	UCÚ	UCÚ	0073,0088
31	101	0001	YUCATÁN	UMÁN	UMÁN	0189,0193,0386,0456
31	102	0001	YUCATÁN	VALLADOLID	VALLADOLID	0241,0345,042A,0434
31	102	0055	YUCATÁN	VALLADOLID	KANXOC	0631,0646
31	102	0077	YUCATÁN	VALLADOLID	POPOLÁ	0523,0538
31	102	0188	YUCATÁN	VALLADOLID	YALCOBÁ	0612,0627
31	103	0001	YUCATÁN	XOCCHEL	XOCCHEL	0041,0056
31	104	0001	YUCATÁN	YAXCABÁ	YAXCABÁ	0157,0161
31	105	0001	YUCATÁN	YAXKUKUL	YAXKUKUL	0027,0031,0046
31	106	0001	YUCATÁN	YOBAIN	YOBAIN	0043,0058

32	001	0001	ZACATECAS	APOZOL	APOZOL	014A
32	005	0022	ZACATECAS	CALERA	RAMÓN LÓPEZ VELARDE (TORIBIO)	0312,044A
32	006	0001	ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0127,0146,0150,0165,017A
32	007	0001	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	CONCEPCIÓN DEL ORO	0567
32	008	0001	ZACATECAS	CUAUHTÉMOC	SAN PEDRO PIEDRA GORDA	0085,0102,0329
32	010	0001	ZACATECAS	FRESNILLO	FRESNILLO	1096,1151,1787,1804,1842,1908,2130,2164,2183,2200,2234,2291,2319,2427,2431,2446,2450,2817,2855,286A,2874,2906,2910,293A,2997,3374,3425,343A,3478,3637,3641,3694,3711,3730,3745,375A,3779,3783,382A,3834,4071
32	010	0106	ZACATECAS	FRESNILLO	ESTACIÓN SAN JOSÉ	261A
32	010	0135	ZACATECAS	FRESNILLO	MIGUEL HIDALGO (HIDALGO)	2408,2412,2569,2573,3069,3389
32	010	0165	ZACATECAS	FRESNILLO	PLATEROS	1170,1185,2588,2713,3073,3514,3887
32	010	0183	ZACATECAS	FRESNILLO	LÁZARO CÁRDENAS (RANCHO GRANDE)	208A,2094,2107,3586
32	010	0189	ZACATECAS	FRESNILLO	RÍO FLORIDO	2728,2732,3139,3143,3158,3162,3340,3590,3904
32	010	0210	ZACATECAS	FRESNILLO	SAN JOSÉ DE LOURDES	1043,1058,1062,3177,3181,3196,3266,329A,3942,3957,400A
32	013	0001	ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0066,0206
32	016	0001	ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	GENERAL PÁNFILO NATERA	0227
32	016	0017	ZACATECAS	GENERAL PÁNFILO NATERA	SAN JOSÉ EL SALADILLO (EL SALADILLO)	0212
32	017	0001	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	085A,092A,1383,1449,1542,1699,1769,1788
32	017	0029	ZACATECAS	GUADALUPE	SAN JERÓNIMO	1364
32	017	0039	ZACATECAS	GUADALUPE	TACOALECHE	0309,0900
32	020	0001	ZACATECAS	JEREZ	JEREZ DE GARCÍA SALINAS	0732
32	022	0001	ZACATECAS	JUAN ALDAMA	JUAN ALDAMA	0224,0258,0281,0313
32	024	0001	ZACATECAS	LORETO	LORETO	0286
32	025	0001	ZACATECAS	LUIS MOYA	LUIS MOYA	0048
32	028	0001	ZACATECAS	MEZQUITAL DEL ORO	MEZQUITAL DEL ORO	0162
32	029	0001	ZACATECAS	MIGUEL AUZA	MIGUEL AUZA	0333
32	031	0001	ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	MONTE ESCOBEDO	0454,051A
32	036	0001	ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE	0342,0412,0465
32	037	0016	ZACATECAS	PÁNUCO	POZO DE GAMBOA	0157
32	037	0021	ZACATECAS	PÁNUCO	SAN ANTONIO DEL CIPRÉS	0212
32	038	0001	ZACATECAS	PINOS	PINOS	0313,0544,0559,0629,0633,0667,0703,0718,0722
32	038	0125	ZACATECAS	PINOS	PEDREGOSO	0648,0686,0690,0760,0775
32	039	0001	ZACATECAS	RÍO GRANDE	RÍO GRANDE	0556,1179
32	041	0001	ZACATECAS	EL SALVADOR	EL SALVADOR	0164,0179,0215
32	042	0001	ZACATECAS	SOMBRERETE	SOMBRERETE	1085,1174
32	042	0042	ZACATECAS	SOMBRERETE	COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA	0481,0496,0509,0513,0636
32	044	0001	ZACATECAS	TABASCO	TABASCO	0096,0113
32	049	0001	ZACATECAS	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	1457
32	051	0001	ZACATECAS	VILLA DE COS	VILLA DE COS	1794
32	051	0008	ZACATECAS	VILLA DE COS	GONZÁLEZ ORTEGA (BAÑÓN)	153A,1563,1578
32	051	0024	ZACATECAS	VILLA DE COS	CHUPADEROS	1991,2006,2010,2025
32	051	0025	ZACATECAS	VILLA DE COS	CHAPARROSA	1614,1718
32	052	0001	ZACATECAS	VILLA GARCÍA	VILLA GARCÍA	0191,0204
32	053	0015	ZACATECAS	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	ESTANCIA DE ÁNIMAS	0269,0362
32	055	0042	ZACATECAS	VILLANUEVA	MALPASO	0314,0329
32	056	0001	ZACATECAS	ZACATECAS	ZACATECAS	081A,1428,1555,1589,163A,1697,1714
32	057	0001	ZACATECAS	TRANCOSO	TRANCOSO	0018,0022,0037,0075,008A,0094,0408